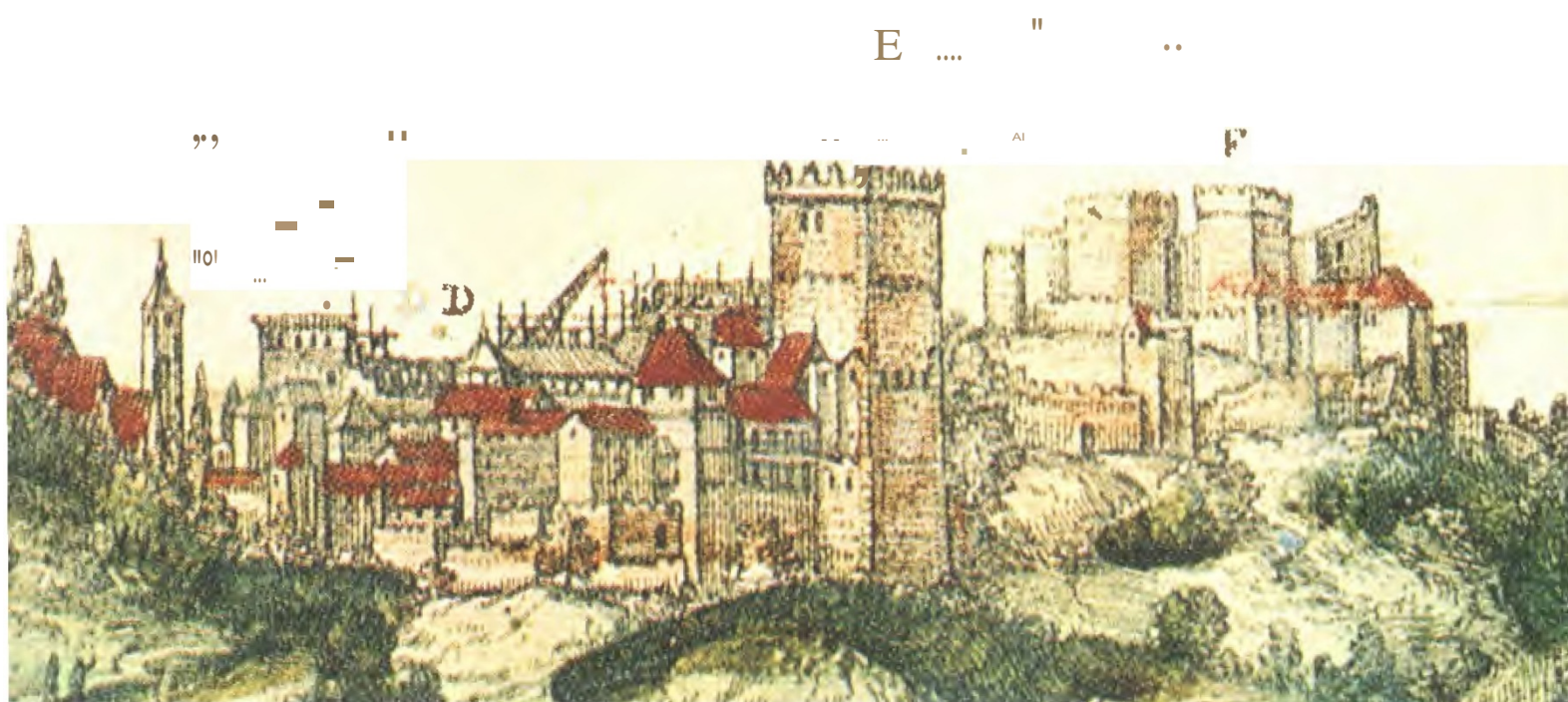


ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES

19-2



CÁDIZ, 2017

La Revista: ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES

Hace exactamente veintiún años el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales, bajo mi dirección, decidió editar una revista que llevara el nombre del Grupo denominándose, por tanto: **Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales**. Así pues, en 1999 vio la luz el número 1 de esta revista coordinada por el profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y por mí de la Universidad de Granada. Aquella publicación financiada por el Grupo de Investigación fue editada en la Imprenta: Agrija Editores, de Cádiz. La revista contaba con su correspondiente Consejo de Redacción, al que pertenecían los miembros investigadores del Grupo, tenía sus coordinadores que recogían los trabajos y los preparaban para enviarlos a la imprenta, lugar de correspondencia y sobre todo tenía su correspondiente ISSN: 1575-3840 y su Depósito Legal: CA-312/99, imprimiendo el trabajo JIMENEZ-MENA (Cádiz). Era por tanto un gran paso en aquellos momentos en que las publicaciones todavía no requerían la cantidad de exigencias que poco a poco se han ido imponiendo, a veces sin justificación adecuada, pues hay autores de reconocidísimo prestigio que han publicado en revistas normales, aunque hoy tiraríamos sus trabajos a la papelera ya que no están en la lista de revistas denominadas tipo A o B. Tampoco para algunos sirve que estén citadas en determinadas Bases de Datos ya que unos cuantos han determinado qué revistas o qué obras son las que cumplen los requisitos a veces buscados siempre para ser .. un poco más que los demás.

Hoy cuando ha pasado tiempo suficiente desde aquellas investigaciones queremos volver a recuperarlas pues la revista ha tenido dos etapas muy diferenciadas, una editada en imprenta y otra editada on-line. La primera a veces es casi imposible de consultar pues los escasos miles de números se fueron agotando y es a veces difícil encontrarla. Las publicadas on-line se pueden consultar en www.epccm.es de donde se pueden descargar ya que se editan en pdf, igual que los números editados en papel. A pesar de todo ello nuestra intención es colgarlas todas ellas en Digibud de la Universidad de Granada para que los investigadores puedan consultar todos los números de la Revista, así se puede uno hacer una idea global de lo que se ha logrado en el amplio espacio de tiempo de algo más de veinte años.

Por todo ello hoy editamos el número 19-2, pronto continuaremos haciéndolo con los otros números siguientes hasta completar todos los ejemplares editados, unas veces son números simples que coinciden con el año y otras veces son números dobles pues recogen dos años como máximo. Además, se han editado numerosos trabajos como son libros que constituyen un anejo de esta revista que se pueden consultar como librosEPCCM tanto en Digibug como en otros lugares. Sin otro particular, esperamos que los investigadores tengan a su alcance esta colección de trabajos de los investigadores del Grupo y de otros autores nacionales y extranjeros, en este caso muchos artículos se encuentran en la lengua original en que fueron confeccionados entre ellos francés, inglés, alemán. Espero que con esto hayamos cumplido con uno de los retos que nos propusimos cuando formamos aquel grupo destinado a investigar y dar a conocer nuestros avances en este tipo de ciencia como es la Historia medieval y algunos de sus caracteres sociales, patrimoniales, arqueológicos y de otro tipo.

Ahora volvemos a editar los números con los directores, Secretaria y junto al Comité de Redacción el Consejo Asesor formado por especialistas de varias universidades españolas. El número 13-14 fue en homenaje al profesor Dr. D. Ángel Luis Molina Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia, gran medievalista, que forma parte del Consejo Asesor, además de amigo nuestro, inspirador de frecuentes líneas de investigación. Ahora seguimos ofreciendo estos materiales fruto de investigaciones individuales y en grupo. Esperamos que les sirvan a alguno para sus investigaciones.

Manuel Espinar Moreno.

Director del Grupo HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Junta de Andalucía-Universidad de Granada (1999-2020...)

ESTUDIOS SOBRE PATRI- MONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

Volumen 19-2

Homenaje al Profesor Dr. D.
Ángel Luis Molina Molina



Grupo de Investigación PAI
HUM-165: Patrimonio, Cultura y
Ciencias Medievales.

GRANADA-CÁDIZ
(ESPAÑA)

REVISTA SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

Digibug <http://hdl.handle.net/10481/6>

ISSN e: 2341-3549

Año 2017, Volumen 19-2

DIRECTORES: Manuel Espinar Moreno (Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Granada. C. e. mespinar@ugr.es) y Juan Abellán Pérez (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía., Universidad de Cádiz. C. e. juan.abellan@uca.es).

SECRETARIA: María del Mar García Guzmán (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Universidad de Cádiz. C. e. mar.garcía@uca.es).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Dr. Eric Calderwoor (Universidad de Michigan, Ann Arbor, USA), Dr. Bernard Vincent (La Sorbona, París VII), Dr. Antonio Luis García Ruiz, (Universidad de Granada), Dr. Rafael Marín López, (Universidad de Granada), Dra. Inma Ollich Castanyer, (Universidad de Barcelona), Dr. Virgilio Martínez Enamorado (Universidad de Málaga), Dr. Fernando N. Velázquez Basanta (Universidad de Cádiz), Dr. Francisco Vidal Castro (Universidad de Jaén), Dr. Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, (Universidad de Huelva), Dr. Antonio Torremocha Silva, (UNED, Algeciras, Cádiz), Dr. Juan Antonio Chavarría Vargas (Universidad Complutense de Madrid), Dra. María Martínez Martínez, (Universidad de Murcia). Dr. Ángel Luis Molina Molina (Universidad de Murcia).

CONSEJO ASESOR: Dra. Isabel Fernández García (Universidad de Granada), Dr. Antonio, Gómez Ortíz (Universidad de Barcelona), Dr. Jaafar Ben el Haj Soulami (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Francisco Franco Sánchez (Universidad de Alicante), Dr. Emilio Cabrera Muñoz (Universidad de Córdoba), Dr. M'hammad Benaboud (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Mohamed Cherif (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Kaj Öhrnberg (Universidad del Helsinki), Dra.

Christine Mazzoli Guintard (Universidad de Nantes), Dra. María Jesús Viguera Molíns (Real Academia de la Historia), Dr Jean-Charles Ducène (Universidad Libre de Bruselas), Dra. Silvia Pérez González (Universidad Pablo Olavide, Sevilla), Dr. José Enrique López de Coca Castañer (Universidad de Málaga), Paola Galetti (Universidad de Bolonia).

REVISOR DE TEXTOS EN INGLÉS: Dr. José Luis Martínez-Dueñas Espejo (Universidad de Granada).

REVISORA DE TEXTOS EN FRANCÉS: Dra. Estrella de la Torre Jiménez (Universidad de Cádiz).

Las Normas editoriales, organización de la Revista, revisores y otros datos pueden consultarse en en la Web de la Revista: <http://epccm.es/net/org/>.

La REVISTA ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES se halla indexada en: MEDIEVO LATINO, LATINDEX, DIALNET, REGESTA IMPERII, DICE, CIRC, ISOC, RESH, ERIH, PIO, DOAJ, SHERPA/ROMEO, INDEX ISLAMICUS.

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

REVISTA SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

Homenaje al Dr. D. Ángel Luis Molina Molina

ISSN e: 2341-3549
Año 2017, Volumen 19-2

Artículos

Análisis paleográfico diplomático de las disposiciones testamentarias de Vejer de la Frontera

Carlos Gómez López 479-536

Algunas reflexiones a propósito del honor y de la honra ..

César González Mínguez 537-544

La zawiya del cobertizo viejo de Darabenaz (La Zubia, Granada). Análisis arqueológico

Carlos González Martín y Juan Carlos Aznar Pérez 545-608

Relación y formación del patrimonio urbano del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI.

Salvador Guijo Pérez 609-634

El linaje burgunyó en el Alicante medieval

José Hinojosa Montalvo 635-668

Teodosio el Grande. Notas sobre su persona y obra

Francisca Jiménez Bordajandi y Manuel Espinar Moreno 669-714

Frontera y cautiverio en la comarca de la Janda durante el siglo XIII

Javier E. Jiménez de Eguileta 715-728

<i>El pensamiento Baṭīnī en al-Andalus: Reflexiones a partir de la Rutbat Al-Ḥakīm y la Gāyat Al-Ḥakīm (S. IV H./X E.C.)</i>	
Mourad Kacimi	729-752
<i>The rise and fallo of Al-Moravides</i>	
Basel Kasouha	753-782
<i>Conquista y ocupación de Hellín, Tobarra, Albatana y Ontur por el infante Don Alfonso y su posesión por los Manuel</i>	
Aniceto López Serrano	783-824
<i>Franciscanos en las tierras del Obispado de Plasencia. Del Medievo a Trento</i>	
Gloria Lora Serrano	825-846
<i>Las bodegas en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media</i>	
Emilio Martín Gutiérrez	847-874
<i>En defensa de la huerta de Murcia: Las primeras “Ordenanzas” en el siglo XIV</i>	
María Martínez	875-926
<i>Una lápida nazarí del siglo XIII procedente de Nigüelas (Valle de Lecrín, Granada)</i>	
Virgilio Martínez Enamorado y Manuel Espinar Moreno	927-952
<i>Ser Murciano en la Castilla bajomedieval. Contribución a la definición de la identidad de las sociedades urbanas</i>	
Denis Menjot	953-972

ARTÍCULOS

ANÁLISIS PALEOGRÁFICO DIPLOMÁTICO DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE VEJER DE LA FRONTERA DE 1543*

Diplomatic paleographic analysis of the testamentary provisions of Vejer de la Frontera of 1543

Carlos GÓMEZ LÓPEZ**

RESUMEN: Para poder investigar sobre la historia de Vejer de la Frontera es necesario estudiar la documentación notarial existente, asentada en los libros de Protocolo. En este caso atenderemos a un tipo concreto, los testamentos, concretamente del año 1543. Por ello en este trabajo se propone realizar un breve análisis de los documentos desde una perspectiva múltiple: paleográfica, diplomática e histórica, que nos servirá de base para futuros trabajos sobre la historia de la localidad.

PALABRAS CLAVE: Documentación notarial, paleografía, diplomática, historia, Vejer de la Frontera.

ABSTRACT: In order to investigate the history of Vejer de la Frontera, it is necessary to study the existing notary documentation, based on Protocol books. In this case we will deal with a specific type, the wills, concretely of the year 1543. Therefore in this work it is proposed to make a brief analysis of the documents from a multiple perspective: paleographic, diplomatic and historical, that will serve as the basis for future works about the history of the locality.

KEYWORDS: Notarial documentation, paleography, diplomatics, history, Vejer de la Frontera.

* Fecha de recepción del artículo: 10-6-2017. Comunicación de evaluación al autor: 25-6-2017. Versión definitiva: 20-7-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Graduado en Historia por la Universidad de Cádiz. C. e. carlogomezvejer@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

Los estudios histórico-diplomáticos basados en las fuentes testamentarias están últimamente proliferando en nuestro país, ya que es algo que nos ayuda a realizar trabajos relativos a aspectos relacionados con la historia económica, social o de las mentalidades. En ello ha sido pionera la historiografía francesa, con multitud de ejemplos¹. No obstante, el estudio de la documentación notarial testamentaria desde un punto de vista diplomático es algo menos frecuente, por ello en nuestro caso se intenta realizar una breve aproximación sobre estos aspectos en los testamentos, atendiendo a los emanados de la escribanía de Vejer de la Frontera en época moderna, concretamente del año 1543. No pretendemos hacer un análisis exhaustivo de todos los aspectos a contemplar, pero sí una aproximación a los mismos desde una perspectiva globalizadora que considera otros elementos complementarios e integra dichos aspectos, posibilitando la total interpretación de esta documentación notarial, máxime teniendo en cuenta que para su contextualización intentaremos abordar hechos históricos relevantes del momento. Trabajo en definitiva de carácter interdisciplinar centrado en un tipo de fuente documental que nos atrajo desde un primer momento.

En cuanto a la documentación elegida, hay que destacar que en los fondos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante A.H.P.C.) se conservan los protocolos notariales de Vejer de la Frontera desde mediados del siglo XVI. Concretamente estos libros de protocolo se inician con alguna temprana interrupción desde 1543, causa por la que mi trabajo se centra en el estudio de la documentación de este año, al ser la más antigua conservada en los fondos sobredichos. En este protocolo, podemos encontrar numerosas escrituras notariales sobre el pueblo de Vejer de la Frontera, que nos ayudarán a conocer diversos aspectos históricos sobre el municipio, ya que las fuentes documentales notariales son parte importante del legado documental que existe sobre él. En el de este primer año se conservan testimonios escritos sobre cartas de dote, inventarios de bienes, contratos de aprendizaje, contratos de compra-venta, codicilos, disposiciones testamentarias..., siendo estas

¹ La profesora Piqueras García ya expuso en su día la implicación de las corrientes historiográficas francesas en los estudios de esta índole. A la bibliografía que entonces expuso remitimos al lector para completar cuanto decimos. PIQUERAS GARCÍA, M^a B., “Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: génesis documental”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, nº 20 (1995), pp. 9-28 (p. 10).

últimas, las protagonistas en la investigación que nos ocupa. Se encuentra en regulares condiciones de conservación y presenta algunos problemas de humedades y pérdida sustancial de fragmentos documentales; además está sin foliar, por lo que me es imposible dar una paginación a cada documento tratado.

Con este trabajo nos proponemos una primera aproximación a su estudio a partir de un tipo concreto de documentación notarial: las disposiciones testamentarias, atendiendo a las últimas voluntades que han realizado los vejeriegos durante siglos, para desentrañar aspectos hasta ahora inéditos de la localidad gaditana. Con este estudio se pretende iniciar una primera toma de contacto con esta documentación, en cuya línea pretendemos seguir ahondando de manera integral y por supuesto rebasando el límite cronológico marcado para esta ocasión. Esta vez sólo nos centramos en un año, pero es el ejemplo firme de estudios venideros que vislumbrarán numerosas características históricas sobre esta localidad.

El escoger documentación sobre Vejer de la Frontera no ha sido algo fortuito; como lugareño enamorado de la historia de mi localidad no podría haber elegido ninguna otra que me despertara tanto interés. Decidí buscar en los fondos del AHP de Cádiz, dado que por desgracia no se conservan documentos de relevancia en los archivos locales, debido a las destrucciones sistemáticas llevadas a cabo en la Primera República y posteriormente en la Guerra Civil. Opté lógicamente por empezar por el protocolo más antiguo allí conservado, el de 1543. Para el conocimiento íntegro y exhaustivo de estas disposiciones testamentarias me propuse realizar su análisis paleográfico y diplomático, como primer paso que me ayudase tras su correcta lectura, transcripción, análisis crítico y edición documental, para así, a través de estos documentos, crear la antesala de un futuro trabajo de mayor relevancia y que se inicia en este primer ensayo interdisciplinar.

Se atenderá a sus caracteres externos: soporte y formato, uso de la página, escritura... y a los caracteres internos: lengua y forma de redacción, estructura... Todo esto nos ayudará a determinar una concreta tipología documental.

La metodología utilizada se inicia con una búsqueda y selección bibliográfica sobre documentación notarial, de manera general y en particular sobre testamentos, sobre práctica notarial, escritura utilizada en este tipo de documentos... para poder conformar aspectos básicos en

esta investigación. Existen numerosos trabajos sobre ello, pero he intentado desarrollar este estudio con la ayuda de bibliografía que centrara más sus líneas en el análisis testamentario y sus principales aspectos, para así incluir en mi trabajo un patrón algo más formal. La bibliografía es abundante y cuenta con cantidad de ejemplos en nuestro país, tratando a la documentación notarial como una importantísima fuente histórica, desde diversos aspectos formales, sociales, culturales...

Además de apoyarme en esto, he usado otra bibliografía específica sobre Vejer de la Frontera, de donde he podido concretar datos históricos sobre la localidad en la época de tránsito de la Baja Edad Media a la Edad Moderna, para una correcta contextualización de la etapa en la que se centra mi estudio. Estas obras se centran generalmente en un repaso de toda la historia de la localidad, por lo que trabajos como este ayudan a indagar más en ciertas etapas de la historia y nos aportan otro tipo de aspectos gracias a la investigación que se realiza desde otra modalidad de análisis, como en nuestro caso, un estudio paleográfico-diplomático².

Para poder realizar esta investigación ha sido necesario un intenso trabajo de búsqueda documental, el cual permitiese emprender el estudio. Gracias a unas prácticas externas, ofertadas por la Universidad de Cádiz y en colaboración con el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, tuve la oportunidad de vivir de primera mano cómo es la labor profesional que se realiza en un archivo documental de esta relevancia. En ellas pude adquirir conocimientos históricos y técnicos, que fueron realmente gratificantes para mi inicio en el ámbito archivístico.

Una vez seleccionado el protocolo notarial, el primero existente sobre este pueblo, me dispuse a fotografiar cada uno de los documentos contenidos en él, con el fin de trabajar de manera más cómoda y así no tener que manipular los documentos en primera persona cuando fuese necesario. Al no estar foliado, las fotografías me han ayudado a catalogar cada documento en el ordenador, siéndome de ayuda el número de fotografía. En este libro están asentadas escrituras desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 1543. Como puede observarse, los meses de enero, febrero, marzo y parte de abril se encuentran en un lamentable

² Todas estas obras de carácter diplomático-paleográfico e históricos quedan recogidas a continuación en el apartado sobre el Estado de la cuestión.

estado de conservación y son imposibles de reconstruir para poder observarse con claridad. Para ello he seleccionado una muestra testamentaria meditada con antelación, decidiendo estudiar: tres testamentos otorgados por varones, y otros tres otorgados por mujeres. A través de estos seis ejemplos, podemos observar numerosos aspectos históricos característicos de este tipo de documentos en la época y asimismo poder extraer bastantes analogías o diferencias entre ambos sexos. Hay que destacar que se ha decidido trabajar sobre este escueto muestreo, debido a las limitaciones formales de este estudio, que no puede excederse en demasía. Los seis testamentos han sido transcritos e incorporada su transcripción al final de este trabajo, en el apéndice documental, ordenados por orden cronológico y a los que remitiré en varias ocasiones.

Sobre estudios de documentos notariales y en concreto de testamentos, son numerosos los trabajos existentes, así como de temática más general, englobando tipologías y periodos históricos mayores. Acerca de la diplomática notarial moderna son cuantiosas las obras desde hace unos años. Tradicionalmente se ha atendido con un mayor interés y dedicación al documento medieval, pero desde un tiempo a esta parte han variado las intenciones y se hace cada vez más común la aparición de trabajos sobre diplomática moderna, que por este y otros motivos ha llegado a calificarse como “disciplina joven”³.

Para abordar estudios sobre documentos notariales se hace inexcusable la cita del profesor y notario sevillano José Bono Huerta. Sus estudios sobre este tipo de documentación fueron y siguen siendo relevantes para quienes se inician en este campo de investigación⁴. Sin duda

³ ROJAS VACA, M.D., “El documento notarial de Castilla en época moderna”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTTHH, 2005, pp. 65-126 (p. 65). Amplíese con EXTREMERA EXTREMERA, M. Á., *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Calambur, 2009.

⁴ BONO HUERTA, J., *Historia del Derecho Notarial Español*, 2 vols., Madrid, 1981; *Los Archivos Notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1985; *Breve introducción a la diplomática notarial española. Parte I*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1989; “«Initia clausularum». La abreviación de cláusulas en el documento notarial”, en *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión de saber*, Barcelona, Universidad, 1990, pp. 75-96; “Conceptos fundamentales de la diplomática notarial”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 19 (1992), pp. 73-88.

toda esta producción ha ayudado y ayuda a los diplomatas a un acercamiento y conocimiento de la práctica notarial en Andalucía y por extensión en el resto de territorios peninsulares.

Con la base de los conocimientos aportados por este insigne autor, no son pocos los historiadores que en su día iniciaron y hoy siguen realizando estudios al respecto, entre otros, y sin ánimo de no reconocer a los no citados, sino simplemente de destacar a algunos de ellos, podemos nombrar a las profesoras de la Universidad de Sevilla, María Luisa Pardo Rodríguez⁵ y Pilar Ostos Salcedo⁶, amén de sus conjuntos trabajos⁷.

⁵ PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “Notariado y cultura en la época colombina”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e commercio nell’età colombiana*, Milán, 1994, pp. 145-186; “El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 257-291; “Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII”, en *Sevilla 1248. Actas del Congreso Internacional del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid, Fundación Areces, 2000, pp. 369-387; *Señores y escribano. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla, Universidad, 2002.

⁶ OSTOS SALCEDO, P., “Diplomática notarial en época colombina: fases de redacción y forma documental”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e commercio nell’età colombiana*, Milán, 1994, pp. 187-212; “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 171-256; *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, 2005; “El documento notarial en Andalucía”, en IDEM (coord.), *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 15-31.

⁷ Ambas autoras vienen trabajando juntas en obras de mayor envergadura en cuanto al notariado sevillano en la Edad Media se refiere, como muestran los siguientes títulos: PARDO RODRÍGUEZ, M^a L. y OSTOS SALCEDO, P., *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989; *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, Universidad, 2004.

De Cádiz, María Dolores Rojas Vaca⁸ y María Belén Piqueras García⁹, o de Málaga, Pedro J. Arroyal Espigares¹⁰.

Por lo que se refiere al estudio de la escritura plasmada en este tipo de documentos es ineludible la cita de los trabajos que en su día iniciara la también profesora sevillana Carmen del Camino Martínez¹¹. Sin lugar a duda, su trayectoria hasta el día de hoy la sitúa entre las figuras más destacadas dedicadas al análisis de los tipos gráficos usados en la

⁸ ROJAS VACA, M^a D., *Una Escribanía Pública Gaditana en el Siglo XVI (1560-1570). Análisis Documental*, Cádiz, Universidad, 1993; *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600)*, Cádiz, Universidad, 1996; *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1998; “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito de la Edad Moderna”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 293-338; “Los inicios del Notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio”, *Anuario de Estudios Medievales*, n^o 31/1 (2001), pp. 329-395; “El documento notarial de Castilla en época moderna”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTTHH, 2005, pp. 65-126.

⁹ PIQUERAS GARCÍA, M^a B., “Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: génesis documental”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, n^o 20 (1995), pp. 9-28; “Testamentos jerezanos en la primera mitad del siglo XV (1414-1448)”, *Revista de Historia de Jerez*, n^o 3 (1996), pp. 51-67; “Forma documental de la documentación testamentaria de dos protocolos jerezanos (1414, 1448)”, *Littera scripta, in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. 2, Murcia, Universidad, 2002, pp. 853-874; “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n^o 40 (2013), pp. 303-326.

¹⁰ ARROYAL ESPIGARES, P. J., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Universidad, 1991; “Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 47-73; “La voz de los otros”, en OSTOS SALCEDO, P. (coord.), *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 137-173.

¹¹ CAMINO MARTÍNEZ, C. del, “La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n^o 15 (1988), pp. 145-166; “La escritura de la documentación notarial en la época colombina”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, Milán, 1994, pp. 485-501; “La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV”, *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, n^o 15 (2006), pp. 29-56; “Notarios y escritura, ¿un signo externo de distinción?”, en *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Granada, Universidad, 2011, pp. 209-232; “Documentos notariales e historia de la escritura”, en *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 37-81.

documentación notarial y aun de otra índole, abordando no solo su tipología sino algo de más envergadura, como las nomenclaturas empleadas, en claro objetivo de conseguir la unificación de las mismas en el terreno de las góticas documentales, parcela en la que por cierto debemos incluir también a la profesora de la Universidad de Oviedo, María Josefa Sanz Fuentes¹².

En cuanto a trabajos sobre Vejer de la Frontera en esta época, tenemos que destacar la labor que realiza la Sociedad Cultural Económica Vejeriega de Amigos del País, que dedica numerosas publicaciones a la historia local¹³. Por otro lado, hemos de traer a colación a los autores Antonio Morillo Crespo¹⁴ y Antonio Muñoz Rodríguez¹⁵, quienes han elaborado historias generales de Vejer de la Frontera.

Hay que destacar algunas obras que nacen a raíz de la documentación notarial, y más en concreto, aspectos históricos desarrollados a raíz del estudio de las disposiciones testamentarias. Es el caso del trabajo sobre la religiosidad de los gaditanos de María José de la Pascua¹⁶, y el de Juan Abellán Pérez y María del Mar García Guzmán, que hacen lo

¹² SANZ FUENTES, M^a J., “Diplomática actual: cuestiones de método”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTHH, 2005, pp. 35-43; “La escritura gótica documental castellana”, en *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, pp. 107-127.

¹³ Es interesante destacar los *Boletines* que anualmente publica dicha sociedad por el mes de agosto. Con una menor periodicidad, también ven la luz los “anuarios” llamados *Janda*.

¹⁴ MORILLO CRESPO, A., *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia*, Cádiz, Diputación Provincial, 1975; *El siglo de Juan Relinque*, Vejer, Ediciones del Faro, 2014.

¹⁵ MUÑOZ RODRÍGUEZ, A., *Los pueblos de la provincia de Cádiz. Vejer de la Frontera*, Cádiz, Diputación Provincial, 1996.

¹⁶ PASCUA SÁNCHEZ, M^a J. de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*, Cádiz, Ayuntamiento, 1990.

mismo con la de los jerezanos¹⁷ y portuenses¹⁸; o trabajos sobre cultura material a través de los testamentos¹⁹. Como se puede apreciar, todas estas obras citadas pertenecen a nuestra provincia, algo que nos muestra atisbos de la importancia depositada en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL: LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

Cuando Alfonso X el Sabio llevó a cabo su ingente obra legislatora en el siglo XIII, otorgó al notariado castellano una importancia y un valor administrativo que lo convirtieron en una de las instituciones de mayor representación social en todo el panorama civil del reino. Las mismas *Partidas* recogen las atribuciones otorgadas por el monarca a los escribanos públicos. De entre ellas, sobresale la *fides publica*, o capacidad de autenticar los negocios que pasaban ante ellos, de manera que cualquier escritura otorgada en su presencia, suscrita por él y signada con su signo hacía fe y se la tenía por auténtica entre partes, ante terceros, y en juicios, si fuera el caso²⁰.

La extensa casuística de los negocios consignados por estos escribanos públicos ya fue descrita con detenimiento por José Bono Huerta²¹. Entre los tipos documentales más comunes en la época medieval y aun moderna se encuentra las escrituras relacionadas con las liberalidades *mortis causa* y sucesión hereditaria, siendo el testamento el más requerido de todas ellas, pues llegó a convertirse en un documento de carácter

¹⁷ ABELLÁN PÉREZ, J., “Deudas y préstamos contraídos por algunos jerezanos en el siglo XV, según sus testamentos”, *Revista de Historia de Jerez*, nº 3 (1996), pp. 33-50; GARCÍA GUZMÁN, M^a M. y ABELLÁN PÉREZ, J., *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglos XV)*, Cádiz, Agrija Ediciones, 1997.

¹⁸ GARCÍA GUZMÁN, M^a M., *La sociedad de El Puerto de Santa María a finales de la Edad Media a través de sus testamentos*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2007.

¹⁹ ABELLÁN PÉREZ, J., *El Puerto de Santa María a fines de la Edad Media (Urbanismo y vida cotidiana)*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2006; *El ajuar de las viviendas jerezanas en época de Isabel I de Castilla (1474-1504)*, Cádiz, Universidad, 2011.

²⁰ Sobre la implantación del Notariado en Andalucía a partir del siglo XIII, *vid.* OSTOS SALCEDO, P., “El documento notarial en Andalucía”, *op. cit.*

²¹ BONO HUERTA, J., *Los Archivos Notariales*, *op. cit.*

cívico-religioso, que pretendía dejar atados todos los asuntos terrenales antes de la muerte del otorgante y establecer los distintos oficios litúrgicos *a posteriori* por la salvación de su alma.

Son numerosos los trabajos dedicados al estudio de los testamentos²²; sin embargo, nosotros vamos a seguir como modelo un artículo monográfico sobre el asunto que la profesora Pilar Ostos Salcedo publicó en 2011²³, aunque realizaremos la investigación de forma más esquemática y a modo de aproximación. Si bien los testamentos vejeriegos que en esta investigación se recogen pertenecen al siglo XVI, no debemos de olvidar que los caracteres formales, internos y externos, del documento notarial castellano no varían lo suficiente como para encontrar dos tipos distintos para ambas épocas, sino que lo que sabemos de las disposiciones testamentarias en la Edad Media se transmite y se encuentra, si acaso con levísimos cambios, de manera análoga en las de la Edad Moderna.

Es momento, pues, de comenzar a practicar el análisis detenido de estos testamentos de Vejer de 1543, otorgados en la escribanía pública del notario Ambrosio Hernández. Nada sabemos sobre la biografía de este personaje, salvo su condición de laico, puesto que era uno de los requisitos para acceder a un oficio notarial. Lo tenemos constatado ejerciendo el oficio escriturario durante el período comprendido entre 1543 a 1568. De este intervalo se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz dieciocho protocolos realizados bajo su *fides pública*. Del

²²Entre otros trabajos: OBEDIENTE SOSA, E., “Análisis documental y lingüístico de un testamento merideño del siglo XVII”, en *Boletín de Lingüística*, v. 17, nº 23, Caracas, 2005; BALDO ALCOZ, J., “Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, en *Hispania*, nº 219, CSIC, 2005; PIQUERAS JUAN, J., “Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: una aproximación económica, 1381 – 1450.”, en *Historia. Instituciones. Documentos.*, nº 39, 2012, pp. 241 – 258. ; “La revocación de disposiciones testamentarias en codicilos valencianos de los siglos XV y XVI”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hº. Medieval, t.26, Valencia, 2013, pp. 303 – 318; OTERO PIÑEYRO MASEDA, P. S., “Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV.”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Vol. 60, nº 126, 2013, pp. 125 – 169.

²³ OSTOS SALCEDO, P., “Documentos para el ‘ánima salvar y los herederos apaciguar’ en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías”, *Archiv für Diplomatik. Schriftgeschichte Siegel-und Wappenkunde*, nº 57 (2011), pp. 275-313.

primer ejemplar es del que vamos a tratar a continuación en la forma que se ha indicado, y comenzaremos por su análisis paleográfico.

ANÁLISIS PALEOGRÁFICO:

Cualquier análisis de este tipo, con independencia del tipo de documentación a abordar, debe responder a unas cuestiones claves: qué está escrito, dónde, cuándo y cómo se llevó a cabo, y, por último, quién fue el autor de dicha escritura y por qué la realizó.

La primera pregunta se resuelve con la lectura correcta del documento o documentos objeto de estudio, en nuestro caso de las disposiciones testamentarias de Vejer del año elegido, debiendo resolverla por escrito, según los criterios o normas de transcripción establecidos. En el anexo hemos incluido las transcripciones de los seis testamentos seleccionados²⁴, su consulta viene a cubrir esta primera cuestión, para lo que además indicamos a continuación las normas seguidas²⁵:

-La lectura, simultánea a la transcripción paleográfica, la hemos realizado con minuciosidad y fidelidad del escrito.

-Los errores, palabras escritas con equivocaciones, interlineadas, ilegibles, u omisiones, los hemos resuelto en el primer caso reproduciendo la palabra en letras cursiva seguida de "sic" entre paréntesis, en el segundo con el empleo de paréntesis angulares, y los dos últimos supuestos intentando desarrollar correctamente la palabra, entre corchetes y en cursiva, o bien en caso de no ser posible encerrando en dichos corchetes puntos suspensivos, o con la palabra "borroso".

-Para otra serie de contingencias, como tachaduras, optamos por introducir un paréntesis.

-Los cambios de línea lo indicamos con barra inclinada. Cada cinco líneas con la numeración correspondiente, no se ha optado por marcar cada línea para que no resulte farragosa la edición.

-Respetamos las grafías, por ejemplo: b por v, u o p y viceversa; c o ç por s, z y al contrario; d por t o por b y viceversa, f por h, m por n y

²⁴ Apéndice Gráfico, Imágenes 1 – 20; Apéndice Documental, Documentos 1 – 6.

²⁵ Adecuadas a las en su día establecidas para la edición documental en los *folia Caesaraugustana I. Diplomática y Sigillographica*. Zaragoza, 1984.

al contrario, signo taquigráfico (7) por el valor copulativo e, y z equivalente a c o ç.

- Al margen de lo indicado hemos intentado seguir los usos de la ortografía moderna en cuanto a la puntuación del texto original, empleando signos actuales, acentos o de puntuación.

-El cambio de página lo indicamos con //, seguida de la indicación del folio correspondiente, f.r-f.v., aunque sin número de página, por no existir foliación.

En segundo lugar abordar la datación, localización y modo de realización de estos documentos no resulta difícil ya que conocemos su origen. Fueron escritos en la primera mitad del siglo XVI, concretamente en 1543, en Vejer de la Frontera, utilizando la escritura propia del momento para este tipo de documentos, la gótica cursiva redonda corriente²⁶, tradicionalmente denominada escritura procesal²⁷. Cuyos caracteres más significativos pasamos a abordar:

La escritura, como hemos expuesto, responde al tipo de procesal²⁸, comúnmente empleada por los escribanos públicos, quienes hacían uso de este tipo gráfico de mayor módulo y espaciado, según las tradiciones más antiguas, con el objetivo de extenderse en los pliegos de papel usados para la consignación de los negocios que ante él pasaban y de esta forma percibir unos derechos mayores por la ejecución de la carta.

Se trata de una escritura de morfología minúscula, reservando el uso de ciertas letras mayúsculas para el inicio de párrafos, o en el caso de nombres propios, pero sin llegar a hacer uso de los modos ortográficos actuales. Así encontramos palabras escritas en mayúscula cuando hoy han de escribirse con minúscula, y viceversa.

El *ductus* es obviamente cursivo, característico de la gótica documental usada, con ciertas salvedades, en las escrituras de ámbito notarial en el siglo XVI, oscilando no solo entre las distintas disposiciones,

²⁶ Según la nomenclatura utilizada por SANZ FUENTES, M^a José, "La escritura documental en la Corona de Castilla", en *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*, Oviedo, 2010, pp. 107-127.

²⁷ Así la encontramos referenciada en MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M., *Paleografía y Diplomática*, UNED, Madrid, 1977, y en MILLARES CARLÓ, A., *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983.

²⁸ Apéndice Gráfico, Caracteres Externos, Imagen 1.

sino entre las líneas escritas en cada una de estos instrumentos. Este hecho no responde a falta de pericia, al contrario, es indicativo de un modo de hacer consciente que denota la habilidad de su autor, a la par que le ayudaba a ganar tiempo²⁹.

En cuanto al sistema de abreviación utilizado responde tanto al tipo de suspensión como al de contracción, sin faltar el uso de signos específicos de abreviación, caso del empleo de la nota tironiana para la conjunción <e>. Los signos que indican palabras abreviadas son tanto generales, línea sobre la palabra, en su versión recta o cursiva de bucle, o especiales, sin faltar el empleo de letras sobrepuestas para indicar la omisión de otras.

Entre otras palabras, con frecuencia abreviadas, destacamos en el testamento de Fernán Martín Clavijo:

- Abreviaturas por contracción: carta³⁰, preciosa³¹, público³², Alfonso³³, Juan³⁴...
- Abreviaturas por suspensión: entendimiento³⁵, cual³⁶, Antón³⁷...

Por último, la tercera cuestión no resulta nada complicado resolverla. Estos testamentos serían realizados por un profesional de la pluma, a pesar del carácter cursivo y "endiablado", según expresión de los humanistas en su momento³⁸. Precisamente su modo de ser era el

²⁹ Indicación recogida por ROJAS VACA, M^a D., *Una escribanía Pública Gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis Documental*, Cádiz, Universidad, 1993, p. 30, refiriendo lo expuesto por TANODI, A., "El oficio notarial y su implantación en Córdoba", *Revista Notarial* 25, 1, Córdoba (Argentina), 1973, p.96.

³⁰ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 2.

³¹ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 16.

³² Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 111.

³³ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 118.

³⁴ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 118.

³⁵ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 4-5.

³⁶ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 20.

³⁷ Véase Apéndice Documental, Documento 4, l. 28.

³⁸ Esta junto a otras calificaciones censorias y displicentes serían empleadas por los humanistas y eruditos en su afán de acabar con su utilización y sustituirla por una opción más clara, más legible como llegó a ser la posterior escritura humanística.

que caracterizaba la escritura utilizada por los notarios, llegando a emplearse hasta bien entrado el siglo XVII³⁹. El escribano público en cuya oficina se realizó el protocolo notarial en el que aparecen consignados estos testamentos fue Ambrosio Hernández⁴⁰, y obviamente el motivo respondía al ejercicio propio de su oficio.

ESTUDIO DE LA FORMA DOCUMENTAL DE LOS TESTAMENTOS DE VEJER DE LA FRONTERA

Siguiendo los estudios de Bono Huerta⁴¹, a la hora de abordar la composición diplomática de dichas notas, dependiendo de su contenido, y partiendo de que se trata de testamentos nuncupativos o abiertos⁴², determinamos que todas ellas responden al tipo de *-notas literales-*⁴³, el contexto documental aparece de forma íntegra. Ni aparece abreviado, suprimiendo cláusulas accesorias, en este caso se trataría de *-notas extensas-*, ni extractado, con enunciación elíptica del *tenor negotii*, tratándose de *-notas breves-*, ni con indicación del contenido remitiendo a una cédula complementaria *-nota enunciativa-*.

1. FACTORES DEL DOCUMENTO.

Cuando hablamos de factores, nos referimos a los sujetos que participan en las escrituras testamentarias. Éstos pueden distinguirse entre factores esenciales y accesorios⁴⁴.

³⁹ En este sentido, hay que tener en cuenta que durante todo el período moderno fueron surgiendo escrituras "híbridas" o "mixtas", producto de la conjunción del molde de la gótica cursiva y de la humanística.

⁴⁰ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 2.

⁴¹ BONO HUERTA, J., *Breve introducción a la Diplomática notarial española*, Sevilla, 1990.

⁴² Otorgados ante el escribano y personas presentes al acto, en el que el otorgante manifiesta de viva voz sus disposiciones o mandas y la designación de heredero, siendo el escribano el encargado de recogerlo por escrito para su conservación.

⁴³ Estas notas literales son de redacción subjetiva.

⁴⁴ Indicación recogida por ROJAS VACA, M^a D., *Una escribanía Pública Gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis Documental*, Cádiz, Universidad, 1993, p. 19, refiriendo lo expuesto por FLORIANO CUMBREÑO, A., Curso, p. 252.

El autor. Es la persona que realiza la acción jurídica contenida en el documento -el otorgante testamentario. En nuestros seis ejemplos, son naturales y vecinos de Vejer de la Frontera, excepto en un caso en el que el sujeto es vecino de la ciudad de Ronda⁴⁵. Sus nombres son, por orden de antigüedad: Marina Sánchez, Marina Ramos, Catalina Molina, Fernán Martínez Clavijo, Diego de Ribera y Juan Martín⁴⁶. A veces se menciona el oficio que desempeña el autor, como también es el caso de Diego de Ribera como “*texedor de paños*”⁴⁷.

El heredero. Figura beneficiaria del negocio escriturado, destinataria del mismo. En estos testamentos es designado por el otorgante, siendo pues *heredero testamentario*, coincidiendo con los previstos por la ley: hijos, nietos -línea descendiente-⁴⁸, o bien padres y abuelos -línea ascendente-.

El legatario. Otro beneficiario designado por el otorgante, persona o institución, afecta al testador. Como el anterior destinatario. Entre éstos entes, suelen aparecer como más comunes los parientes cercanos como sobrinos, primos, cuñados... o personas afines como sirvientes, criadas... Podemos observarlo en el testamento de Marina Ramos donde se dice “*Yten mando a Marina, mi sobrina, hija de Anton Garçia, unas faldrillas que yo tengo e una camisa.*”⁴⁹.

El albacea⁵⁰. Sujeto que debía hacer cumplir y ejecutar lo dispuesto por el testador. En estos testamentos se designan dos de ellos. Es el caso de Marina Ramos, “*e fago mis albaçeas para que cumplan e paguen este dicho mi testamento de mis bienes sin daño dellos ni de los suyos a Juan Ramos, mi padre, e a la dicha Catalina Ximenes, mi señora, a los quales do poder conplido de albaçeadgo*”⁵¹.

⁴⁵ Apéndice Documental, Documento 5.

⁴⁶ Apéndice Documental, Documentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

⁴⁷ Apéndice Documental, Documento 5.

⁴⁸ Es el caso de Fernán Martínez Clavijo, que expone “*mando que lo ayan y hereden los dichos Juan Gomes e Anton de Varo Pedro Garçia e Catalina Garçia e Ysabel de Varo e Mençia Garçia,/90 e Juana Martinez, e Marina Hernandez, mis hijos legitimos e de la dicha mi mujer*”. Véase, Apéndice Documental, Documento 4.

⁴⁹ Apéndice Documental, Documento 2.

⁵⁰ También conocido como cabazalero, mansesor o ejecutor testamentario. Su figura ya quedaba contemplada en el Fuero Real y en las Partidas.

⁵¹ Apéndice Documental, Documento 2.

Los testigos. Su presencia era obligada en este tipo documental, acreditaban el testamento afirmando el hecho y contenido del otorgamiento. Eran rogados, es decir, expresamente convocados para asistir al otorgamiento, especificando su nombre, apellidos e inclusive en algunos casos su oficio y condición de vecinos o moradores en Vejer⁵². Es frecuente que se citen cuatro personas. Como ejemplo podemos citar el testamento de Catalina Molina donde aparecen como testigos: “*el dicho Francisco Hernandez, clérigo... el bachiller Alonso de Dueñas, e Gonçalo Garçia, herrador, e Pedro Garçia, vezinos desta dicha villa.*”⁵³.

El escribano o rogatario⁵⁴. Es la persona que confecciona la documentación por encargo del autor o algún representante. En este año figura como tal Ambrosio Hernández, encargado de escriturar la documentación, función accesoria para éste y primordial para los amanuenses, autor del documento⁵⁵ y receptor de la "rogatio" de los otorgantes testamentarios⁵⁶.

ANÁLISIS DIPLOMÁTICO

Caracteres externos.

Disposición y factura.

La forma externa de estas disposiciones y por tanto del Protocolo en el que se asientan, es similar a la de los producidos coetáneamente en otros lugares. Rogelio Pérez Bustamante expone al respecto que:

“El protocolo medieval era un conjunto de cuadernos que por su encuadernación revestía la forma externa de libro, en los que se asentaban las notas (*notae*) o redacción primera abreviada de los

⁵² Su figura ya se contempla en las Partidas III, tit. XVIII, ley LIV.

⁵³ Apéndice Documental, Documento 3.

⁵⁴ Sinónimo de notario.

⁵⁵ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 3.

⁵⁶ Para ahondar más en el asunto es indispensable la consulta de BONO HUERTA, J., *Historia del derecho Notarial Español*, vol. 2, Madrid, 1981, pp. 336-337.

otorgamientos realizados ante un notario en un determinado lapso de tiempo, aunque era corriente el de un año natural”⁵⁷.

El Protocolo número 1 de Vejer de la Frontera, depositado en el AHP de Cádiz⁵⁸, aún de época moderna, 1543, responde a dicha descripción. Aparece configurado como una sucesión, ordenada en el tiempo, de notas más o menos extensas. Presenta la forma de libro integrado por cuadernos sucesivos, en los que aparecen consignadas las notas formalizadas por el notario Ambrosio Hernández. Los cuadernillos aparecen cosidos de manera individual y de forma conjunta en su extremo izquierdo, resultando el formato de libro, tal como ha llegado hasta hoy día⁵⁹.

El formato de estos libros es el de folio, el normalizado en Castilla, sin foliación, o al menos no es apreciable en la actualidad, y obviamente en papel. Su conservación por lo general es regular, exceptuando algunos casos de roturas en su parte inicial⁶⁰ y manchas de humedad⁶¹ o corrosión del papel por efecto de la tinta a lo largo del todo el protocolo⁶². En cuanto a su encuadernación, no muestra cubierta de cuero u otro material, lo que ha provocado este regular estado de conservación en sus escrituras iniciales y finales.

A lo largo del protocolo, se aprecian diferentes manos en la escritura, lo que puede dar cabida a pensar en la presencia de varios oficiales en la escribanía del notario Ambrosio Hernández, que actuaran bajo su mandato⁶³.

⁵⁷ PÉREZ BUSTAMANTE, R., *El registro notarial de Dueñas*, Palencia, 1985, p. 61.

⁵⁸ Los AHP fueron creados por decreto del gobierno español en 1931 para recoger los Protocolos centenarios, pero poco a poco fueron convirtiéndose en Archivos de Archivos, recogiendo otro tipo de documentación: registral, periférica del Estado, donaciones privadas... En el caso de Cádiz se creó en 1975 recogiendo este tipo de documentación, a excepción de los Protocolos de Jerez de la Frontera y de Algeciras, que siguen en sus pueblos de origen, y luego ampliando igualmente sus fondos.

⁵⁹ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 4.

⁶⁰ Apéndice Gráfico Sección Caracteres Externos, Imagen 5.

⁶¹ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 6.

⁶² Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 7.

⁶³ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 8.

SopORTE y tinta.

El material utilizado para su confección es lógicamente el papel, soporte gráfico generalizado en el período que nos atañe, y con preferencia en este ámbito documental, en cuyas hojas no hemos encontrado presencia de filigranas o marcas de agua en demasía, aunque en alguna página aparece una filigrana en posición central, de la familia "mano", en cuya parte superior se halla una estrella de cinco puntas. En la palma de la mano acaso puedan observarse las iniciales ES, que corresponderían con el taller de producción del papel⁶⁴.

La tinta utilizada es de composición férrica, oscilando su tonalidad entre el negro y el ocre. De resultados de su composición es evidente el deterioro presente en algunas de las hojas del libro, efecto además de otras causas, humedad o daños causados por microorganismos que dañan el legajo⁶⁵.

En cuanto al uso de la página, la escritura está dispuesta paralela al borde estrecho de la hoja, guardando márgenes superior e inferior, derecho e izquierdo, este último comúnmente utilizado para intercalar anotaciones relativas al contenido "epígrafes calificativos" que indican el asunto escriturado: dote, poder, testamento, venta...

Escritura.

Como ya hemos indicado en el apartado anterior responde a la comúnmente llamada escritura procesal, la gótica cursiva, propia de la Corona de Castilla, fue la empleada con preferencia para la documentación notarial⁶⁶, presentando la evolución normal de la escritura, poco a poco se irá apreciando la influencia de la escritura humanística, dando lugar a escrituras híbridas y al empleo de la humanística cursiva.

⁶⁴ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 9.

⁶⁵ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 10.

⁶⁶ A pesar de la indicación hecha por los Reyes Católicos de la utilización de "la buena letra cortesana" frente a esta otra, definida como "mala". *Ordenanzas de Valladolid de 1489*: "que no se selle provisión alguna de letra procesal ni de mala letra, e si la trajeren al sello, que la rasgue luego", en MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M. *Paleografía y Diplomática*, op. cit. p.7. alguna de letra procesal ni de mala letra, e si la trajeren al sello, que la rasgue luego", en MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M. *Paleografía y Diplomática*, op. cit. p.7.

Elementos decorativos y figurados.

Los protocolos notariales de esta época no dejan ocasión para plasmar sobre ellos algún elemento decorativo. Por este motivo, sólo podríamos incluir la S inicial de la notificación del comienzo de cada escritura⁶⁷. Por otro lado, se encuentran los elementos figurados, que en nuestro caso se encuentran ejemplificados por la invocación monogramática al inicio de algunas escrituras (una simple cruz, que recuerda al nombre de Cristo⁶⁸), las rúbricas de los testigos, escribanos y el notario, y en solo una ocasión el signo notarial de Ambrosio Hernández, hecho insólito o a lo sumo raro, toda vez que la plasmación del signo notarial se efectúa en las escrituras finales que se entregan a los otorgantes del negocio y no se asienta en los registros notariales que quedan en poder del escribano. El signo, por cierto, responde a los modelos tradicionales en cuanto a forma y estilo, no existiendo en él ningún elemento representativo del nombre de Ambrosio Hernández, como en otra ocasión si se ha podido constatar⁶⁹.

Caracteres internos.

En esta sección se realizará un breve análisis de los elementos formales de la documentación estudiada, en cuanto a su redacción y aspectos diplomáticos⁷⁰.

En cuanto a la lengua, estos escritos están redactados en castellano con indecisiones y alternancias morfológicas -nascimiento y nacimiento-, reiteraciones y expresiones tautológicas -otorgo e conozco, conplido e pagado, ayan y hereden-, usuales en Castilla⁷¹.

Veamos a continuación los elementos del discurso diplomático de nuestros seis testamentos, según el orden de aparición. Atenderemos a

⁶⁷ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 11.

⁶⁸ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imagen 14.

⁶⁹ Apéndice Gráfico, Sección Caracteres Externos, Imágenes 12 y 13.

⁷⁰ Complétese este epígrafe con el Apéndice Gráfico, Sección Testamentos, Imágenes 1 – 20.

⁷¹ El pensamiento de la primera palabra se repite en la segunda, así la expresión alcanza mayor fuerza y firmeza. Tipos: verbales otorgo y conozco, fago e ordeno.... nominales muerte y acabamiento, ninguno i alguno... Adjetivales: breve e fallacedero, llana e verdadera, bien e complidamente.

las distintas partes que forman el tenor documental, de estas escrituras redactadas en primera persona -de manera subjetiva-. En primer lugar, en el Protocolo Inicial, las disposiciones testamentarias, por aquello de ser documentos cívicos-religiosos como ya apuntamos, comienzan en toda ocasión por la Invocación verbal a la Divinidad, bajo la fórmula “En el nombre de Dios Todopoderoso”, o bien, la algo más breve “En el nombre de Dios”⁷², seguidas en todo caso de la apreciación: “Amén”.

Tras esto, analizamos el Texto, donde aparecerá la fórmula de Notificación universal, incluyendo la calificación jurídica del documento tratado. Aparece tras la invocación bajo esta forma “Sepan quantos esta carta de testamento vieren”, añadiendo el hecho jurídico «carta de testamento».

Luego se puede leer “Como yo ... vezino que soy de la villa de Bejer, estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en mi seso e conplido entendimiento e buena memoria, tal qual Dios, mi Señor, me la quiso dar”, a modo de Intitulación⁷³, como fórmula aseverativa de la integridad mental del testador. Este apartado va encabezado por el adverbio «como», luego el pronombre personal «yo», seguido del nombre y apellido, y a veces el oficio, del otorgante. En el caso de las mujeres, podemos observar en sus testamentos como en vez de aparecer el oficio se hace mención al estado civil, solteras, casadas o viudas; en éstos dos últimos casos, especificando el nombre y apellidos del que es o fue su esposo. También podemos observar en la intitulación, la consignación de la vecindad, llegando a añadirse la colación o barrio en el que habitaba. Y también como anexo a la intitulación se fija la fórmula aseverativa de integridad mental del testador⁷⁴.

Siguiendo con el texto aparece el Preámbulo, donde versan consideraciones sobre lo trágico de la muerte, uniéndose la profesión de fe en la Santísima Trinidad y deberes del buen cristiano, para encomendar su alma a Dios. La fórmula es esta:

“... e creyendo como bien e verdaderamente creo en la Santa e Bendita Trinidad, Padre e Hijo y Espiritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero, bendito e glorioso que bibe e reyna para

⁷² Solamente utiliza esta fórmula en el testamento de Diego de Ribera, Véase Apéndice Documental, Documento 5.

⁷³ Simple, otorgada por una sola persona.

⁷⁴ Esto es requisito indispensable para la validez de la escritura testamentaria.

sienpre jamás, e teniéndome de la muerte e fin deste mundo que es breve e muy fallestcedero, de lo qual persona alguna no se puede escusar e deseando poner mi anima en aquella más llana, santa e verdadera carrera que yo pueda hallar por mi anima salvar e llegar a Dios, mi Señor, que me la dio, crio e redimio por su preçiosa sangre”.

Seguidamente se inicia la parte donde se expresa la voluntad del autor del testamento, el Dispositivo, por ello es más extensa, y en él aparecen varios asuntos. Vemos en los seis ejemplos una formula muy parecida, que puede definirse así:

“Por ende otorgo e conosco que hago e hordemno este mi testamento a loor de Dios, mi Señor, e de Santa Maria, su gloriosa madre, con toda la corte çelestial por mi anima salvar e mis herederos en paz e buena concordia dexar, el qual fago e hordemno en la manera siguiente. Las debdas que confieso E las mandas que hago por Dios e por mi anima son estas ...”

Se introduce con la fórmula «otorgo e conosco...» y a continuación, como vemos se expresan las deudas que pudiese tener contraídas el otorgante. Al finalizar las deudas, o cuando no existen, a continuación se citarán las *mandas*. Éstas suelen ser para legar el alma a Dios, en primer lugar, y luego para presentar el lugar donde se enterrará su cuerpo, manera de realizar el mortuorio, disposiciones de entregas de donativos a la iglesia, concretamente al lugar donde se enterraría el cuerpo, para la Cruzada, para la orden de la Merced, Hospital de San Lázaro de Sevilla, Santa Cruz de Cádiz, ermitas de la villa... Luego pasan a nombrar las honras fúnebres y misas para la salvación de su alma. Se continúa con cláusulas para mejora de algún hijo, o bien cláusulas de declaración de posibles beneficios hechos a algún hijo cuando contrajo matrimonio.

Una vez hecho esto, el siguiente paso es el de nombrar albaceas testamentarios y la designación de herederos. Lo vemos de la siguiente forma:

“E conplido e pagado este dicho mi testamento de mis bienes todo lo al que dellos fincare e remanesçiere mando que lo aya y herede ... e fago mis albaçeas para que cunplan e paguen este dicho mi testamento de mis bienes sin daño dellos ni de los suyos ...”.

Un caso curioso es el que encontramos en el testamento de Juan Martín, que deja como herederos:

“mando lo ayan y hereden Pedro y Elvira y el póstumo o póstuma de que la dicha mi muger está preñada, a los cuales e a cada uno dellos dexo y establezco por mis legítimos e universales herederos en todos mis bienes, dineros e acciones.”⁷⁵

Al nombramiento de albaceas, se añade una cláusula rogativa:

“ E les ruego y encargo que hagan todo el bien que pudiera por mi anima que Dios depare quien lo faga por las tuyas quando dello tengan mas nescesidad”.

Tras ésta se aprecia la cláusula de revocación o renuncia, donde se dice:

“E revoco e doy por ningunos e de ningund efecto e valor todos los otros testamentos, mandas e codeçillos que yo he fecho e otorgado ante deste asi por escripto como por palabra o en otra manera, los cuales mando que no valan ni fagan fee, salvo este mi testamento que yo agora fago e otorgo por mi ultima e postrimera voluntad que este quiero e mando que vala e faga fee e se cunpla e pague como en el se contiene escripto”,

para anular otro testamento o codicilo hecho anteriormente. Y para finalizar vemos la cláusula de otorgamiento, donde se anuncian los elementos de validación, presencia de testigos y escribano. Suele aparecer de esta forma “De lo qual otorgue la presente ante Ambrosio Hernandez, escribano publico desta dicha villa e de los testigos de yuso escripto”.

Por otro lado, para finalizar, atendemos a las partes del Protocolo Final. Podemos definirlo a través de varios apartados:

La Data (tópica y crónica), en ella se indica donde y cuando se realiza la carta testamentaria. En nuestros ejemplos se alude a la población de Vejer del Frontera y a distintas fechas del año de 1543, realizándose según el estilo de la Natividad; “fecha e otorgada en la dicha villa de Bejer a ... dias del mes de ..., año del nascimiento del Nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e quarenta e tres años”. En cuanto al día de la semana, éste sólo se cita en el testamento de Juan Martín: “otorgada en la dicha villa de Bejer/, sábado, siete días del mes de

⁷⁵ Apéndice Documental, Documento 6.

julio”⁷⁶. En alguna ocasión se indica el lugar exacto de redacción de la carta, como en este ejemplo: “en la dicha yglesia de Sant Juan de Le-tran”⁷⁷.

El último elemento del tenor documental será la Validación, donde está la subscripción del otorgamiento por parte de los testigos y escribano, para otorgar validez al documento. “Testigos que fueron presentes ...”, se incluyen los nombres de todos éstos además de sus apellidos, a veces aparece el oficio y la vecindad. Las rúbricas de los mismos se observan al final. Lo mismo se hace con el escribano, con el que se cierra el negocio.

CONCLUSIÓN

Tras realizar esta investigación, hemos podido comprobar que el hecho de otorgar testamento era algo considerado, en las fechas estudiadas, como una preparación para la hora de la muerte, asentándose en él condiciones temporales, materiales y espirituales que regían la vida del individuo hasta ese momento y además, marcando las pautas a seguir tras su paso a la “vida celestial”. Vemos en estas últimas voluntades que las mismas se realizaban de manera solemne y de forma legal, por lo que el rol realizado por el escribano público era algo fundamental.

Al estudiar sus caracteres formales –externos e internos–, observamos que la redacción llevada a cabo en Vejer de la Frontera, es análoga con otros lugares de la Corona de Castilla, siguiendo unos patrones pre-determinados. Todos los documentos de la época suelen corresponder con la típica escritura procesal, clave en el momento.

Por otro lado, hay que resaltar, de nuevo, la importancia de la documentación notarial, más concretamente de las disposiciones testamentarias. Cuando trabajamos con testamentos, nos damos cuenta la riqueza histórica que ellos mismos contienen, ya que nos muestran datos relevantes para la investigación de la historia de la localidad a la que pertenecen, en nuestro caso Vejer de la Frontera. El análisis de las últimas voluntades de los vejeriegos y vejeriegas, de siglos pasados, son y serán el “caldo de cultivo” de futuras investigaciones, que sacarán a la luz

⁷⁶ Apéndice Documental, Documento 6.

⁷⁷ Apéndice Documental, Documento 5.

numerosos aspectos históricos de esta localidad de la comarca de La Janda.

BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN PÉREZ, J., “Deudas y préstamos contraídos por algunos jerezanos en el siglo XV, según sus testamentos”, *Revista de Historia de Jerez*, nº 3 (1996), pp. 33-50.

–, “Urbanismo religioso en la Cora de Medina Sidonia”, en I. Cortes Martínez (ed.), *II Congreso Internacional: La Ciudad en Al-Ándalus y el Magreb* (Algeciras 1999). Fundación de El Legado Andalusi, Granada, 2002, pp. 121-138.

–, *El Puerto de Santa María a fines de la Edad Media (Urbanismo y vida cotidiana)*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2006.

ARROYAL ESPIGARES, P. J., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Universidad, 1991.

–, “Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 47-73.

–, “La voz de los otros”, en OSTOS SALCEDO, P. (coord.), *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 137-173.

BALDO ALCOZ, J., “Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, en *Hispania*, nº 219, CSIC, 2005.

BONO HUERTA, J., *Historia del Derecho Notarial Español*, 2 vols., Madrid, 1981.

–, *Los Archivos Notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1985.

–, *Breve introducción a la diplomática notarial española. Parte I*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1989.

–, “«Initia clausularum». La abreviación de cláusulas en el documento notarial”, en *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión de saber*, Barcelona, Universidad, 1990, pp. 75-96.

–, “Conceptos fundamentales de la diplomática notarial”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 19 (1992), pp. 73-88.

CAMINO MARTÍNEZ, C. del, “La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 15 (1988), pp. 145-166.

–, “La escritura de la documentación notarial en la época colombina”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e comercio nell’età colombiana*, Milán, 1994, pp. 485-501.

–, “La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV”, *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, nº 15 (2006), pp. 29-56.

–, “Notarios y escritura, ¿un signo externo de distinción?”, en *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Granada, Universidad, 2011, pp. 209-232.

–, “Documentos notariales e historia de la escritura”, en *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 37-81.

EXTREMERA EXTREMERA, M. Á., *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Calambur, 2009.

GARCÍA GUZMÁN, M^a M. y ABELLÁN PÉREZ, J., *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglos XV)*, Cádiz, Agrija Ediciones, 1997.

GARCÍA GUZMÁN, M^a M., *La sociedad de El Puerto de Santa María a finales de la Edad Media a través de sus testamentos*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2007.

MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M., *Paleografía y Diplomática*, UNED, Madrid, 1977.

MILLARES CARLÓ, A., *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983.

MORILLO CRESPO, A., *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia*, Cádiz, Diputación Provincial, 1975; *El siglo de Juan Relinque, Vejer*, Ediciones del Faro, 2014.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, A., *Los pueblos de la provincia de Cádiz. Vejer de la Frontera*, Cádiz, Diputación Provincial, 1996.

OBEDIENTE SOSA, E., “Análisis documental y lingüístico de un testamento merideño del siglo XVII”, en *Boletín de Lingüística*, v. 17, nº 23, Caracas, 2005.

OSTOS SALCEDO, P., “Diplomática notarial en época colombina: fases de redacción y forma documental”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e commercio nell’età colombiana*, Milán, 1994, pp. 187-212.

–, “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 171-256.

–, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, 2005.

–, “Documentos para el ‘ánima salvar y los herederos apaciguar’ en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías”, *Archiv für Diplomatik. Schriftgeschichte Siegel-und Wappenkunde*, nº 57 (2011), pp. 275-313.

–, “El documento notarial en Andalucía”, en *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 15-31.

OTERO PIÑEYRO MASEDA, P. S., “Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV.”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Vol. 60, nº 126, 2013, pp. 125-169.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “Notariado y cultura en la época colombina”, en *Tra Siviglia e Genova: Notaio, documento e commercio nell’età colombiana*, Milán, 1994, pp. 145-186.

–, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 293-338.

- “El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 257-291.
- “Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII”, en Sevilla 1248. *Actas del Congreso Internacional del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid, Fundación Areces, 2000, pp. 369-387.
- “Los inicios del Notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 31/1 (2001), pp. 329-395.
- *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla, Universidad, 2002.
- “El documento notarial de Castilla en época moderna”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTHH, 2005, pp. 65-126.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a L. y OSTOS SALCEDO, P., *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.
- *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, Universidad, 2004.
- PASCUA SÁNCHEZ, M^a J. de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*, Cádiz, Ayuntamiento, 1990.
- PÉREZ BUSTAMANTE, R., *El registro notarial de Dueñas*, Palencia, 1985.
- PIQUERAS GARCÍA, M^a B., “Documentación testamentario en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: génesis documental”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, nº 20 (1995), pp. 9-28.
- “Testamentos jerezanos en la primera mitad del siglo XV (1414-1448)”, *Revista de Historia de Jerez*, nº 3 (1996), pp. 51-67.

– “Forma documental de la documentación testamentaria de dos protocolos jerezanos (1414, 1448)”, *Littera scripta, in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. 2, Murcia, Universidad, 2002, pp. 853-874.

– “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 40 (2013), pp. 303-326.

PIQUERAS JUAN, J., “Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: una aproximación económica, 1381-1450.”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 39, 2012, pp. 241-258.

– “La revocación de disposiciones testamentarias en codicilos valencianos de los siglos XV y XVI”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hº. Medieval*, t.26, Valencia, 2013, pp. 303-318.

ROJAS VACA, Mª D., *Una Escribanía Pública Gaditana en el Siglo XVI (1560-1570). Análisis Documental*, Cádiz, Universidad, 1993.

– *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600)*, Cádiz, Universidad, 1996.

– *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1998.

– “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito de la Edad Moderna”, en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, Mª L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 293-338.

– “Los inicios del Notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 31/1 (2001), pp. 329-395.

– “El documento notarial de Castilla en época moderna”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTTHH, 2005, pp. 65-126.

SANZ FUENTES, Mª J., “Diplomática actual: cuestiones de método”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, SECCTTHH, 2005, pp. 35-43.

– “La escritura gótica documental castellana”, en *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, pp. 107-127.

TANODI, A., "El oficio notarial y su implantación en Córdoba", *Revista Notarial* 25, 1, Córdoba (Argentina), 1973.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1.

1543, abril, 29. Vejer de la Frontera.

Testamento de Marina Sánchez, viuda de Antón Sánchez Testa, vecina de Vejer de la Frontera.

A.- Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante A.H.P.C.), Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, nº 1, 1543.

En el nombre de Dios todopoderoso, amén.

Sepan / quantos esta carta de testamento vieren como yo Maryna / Sánchez, muger que fue de Antón Sánchez Testa, difunto que / Dios aya, vezina desta villa de Bejer, estando enferma del / cuerpo e sana de la voluntad y en mi seso e conplido en-/⁵tendimiento e buena memoria, tal qual Dios, mi señor, me la / quiso dar, e creyendo como bien e verdaderamente creo en la/ santa e bendita Trenidad, Padre e Fijo y Espíritu Santo / que bive e reyna para sienpre jamás e temiéndome de la /¹⁰muerte e fin deste mundo ques breve e muy fallasçedero, de lo / qual persona alguna no se puede escusar e deseando poner / la mi ánima en aquella más llana e santa e verdadera carrera / que yo pueda hallar por la salvar e llegar a Dios, mi señor, que me / la dio, crio e redimió por su preciosa sangre.

Por ende otorgo /¹⁵ e conosco que hago e hordeno este mi testamento a loor de/ Dios, Nuestro Señor, e de Santa María su gloriosa madre con toda la / corte çelestial por mi ánima salvar emis herederos en paz e/ buena concordia dexar, el qual fago he ordemno en la manera / siguiente:

Primeramente confieso que devo a Françisco Lorenço, mercader, /²⁰ de paño que me dio çinco ducados e a sulinero tres reales e ocho maravedís/, mando que estas deudas se paguen de mis bienes, e que a mi me / deve Rodrigo Muñoz Hurtado dos ducados de resto de la guerta que yo le / vendí mando que se cobren del, e que Alonso Sánchez Cortés me debe / tres reales en dinero que le presté.

E las mandas que hago por Dios /²⁵ e por mi ánima son estas:

Primeramente encomiendo mi ánima / a Dios, mi señor, que me la dio, crio e redimió por su preçiosa sangre /, e si de mi cuerpo acaesçiere fallestamiento de la presente vida, mando/ que sea sepultado en la yglesia de Señor Sant Salvador desta villa / en la sepultura donde está sepultado el dicho Antón Sánchez, /³⁰ mi marido, e que los clérigos curas de la dicha yglesia de Sant Salvador / digan por mi ánima los ofiços tocantes a medias hon-/rras e se les dé por ellos su dinero, e que <Juan de Mesa> clérigo cura de la yglesia / de Sant Niculás me aconpañe el día de mi enterramiento / e diga a mi cuerpo presente una misa e se le dé por ello quatro reales /³⁵ e que me entierre la hermandad de Nuestra Señora del Ro-/sario de la Barca e se le dé por ello ocho reales, e que digan / mas el dicho clérigo cura en la dicha yglesia de Sant Niculás / las treze misas de la luz e se le dé por ello su dinero, e que / diga más el dicho Juan de Mesa en la dicha yglesia por las ánimas /⁴⁰ de mis padre e madre quatro misas rezadas e por la/ ánima del dicho mi marido seys misas cantadas e que [diga] / mas el dicho Juan de Mesa en la dicha yglesia de Sant (*borroso*) / por el ánima de Juana Martínez, mi hija, dos misas (*borroso*). //^{r.º}.

Yten mando que digan los dichos clérigos curas de la dicha iglesia /⁴⁵ de Sant Salvador en ella por mi ánima quatro misas can-/tadas e se les dé su dinero.

Yten mando que me ofrenden en la / dicha yglesia de Sant Salvador seys meses de pan e vino / e çera.

Yten mando a la fábrica de la dicha yglesia de / Sant Niculás por el reconosçimiento que le devo medio /⁵⁰ real, e a la hermandad del Santísimo Sacramento / de la dicha yglesia de Sant Niculás otro medio real.

Yten / mando a la Trinidad, e Cruzada, e a Santa María de la / Merçed para redenpçión de los chriptianos que están captivos / en tierra de moros, a cada una çinco maravedís, e a Santa Cruz de /⁵⁵ Cádiz por ganar [los] perdones y en dispensaçión de mi ánima / tres maravedís e

un dinero, e a [la] Señora de Guadalupe, e a los/ pobres enfermos de Sant Lázaro de Sevilla, e a la Señora / de las Virtudes a cada una çinco maravedís.

Yten mando a / las hermitas desta villa e su término a cada una dos /⁶⁰ maravedís (*tachadura*) para azeite a sus lanparas / que son la Misericordia, e San Juan de Letrán, e Nuestra Señora / del Rozario, e de Clarinas, e del Oliva, e Sant Miguel, e / Sant Sebastián, e Santa Luçía, e Sant Niculás e Sant An-/brosio.

E confieso por dezir verdad a Dios que al tiempo e /⁶⁵ sazón que yo y el dicho mi marido casamos a Juana Martínez, nuestra fija / con el dicho Rodrigo Muñoz, su marido, le dimos e dotamos en bienes / que los montaron e valieron treynta e quatro [mil] maravedís, poco / más o menos, los quáles el resçibió e esta [asen]tado/ de letra de Juan Ynglés, escrivano del cabildo desta villa. /⁷⁰

Yten confieso que quando casé a Marina Hernández, mi hija con Pedro / Ximénes de Fustes, su marido, le di y él resçibió con / ella diez e nueve mil maravedís, poco más o menos, de que le / otorgo escritura pública, a la qual me remito.

Yten confieso / e declaro por descargo de mi conçiencia quel dicho Antón Sánchez, /⁷⁵ mi marido, mando en su último e postrimero testamento a Marina / Despinosa quatro mil maravedís, mando que se cunpla como el / dicho mi marido se la mando, e porque la dicha Marina me ha / servido seys (*tachadura*) o siete años mando que se le den / de mis bienes quatro mil maravedís por el dicho servicio, por /⁸⁰ manera que monten los dichos maravedís que se le han de dar ocho / mil maravedís, los quales se le den en ropa de axuar para/ su casamiento que los monten e valgan.

Yten confieso que / dicho Antón Sánchez, mi marido, mando en su testamento a la / dicha Marina Hernández, mi fija, çinco mil maravedís de mejoría, /⁸⁵ los quáles oviese en las casas de nuestra morada mando / que la voluntad del dicho mi marido se cunpla, e porque la / dicha Marina Hernández me ha servido e (*tachadura*) por muchos / beneficios que della he resçebido le mando de mejoría //^{1º.vº} el terçio e quinto de (*tachadura*) mis bienes, los quáles aya /⁹⁰ demás que los otros mis herederos, la qual dicha mejoría/ de mis bienes aya en las dichas mis casas que yo tengo, lo / qual mando en aquella mejor manera, vía e forma que

/ puedo e de derecho devo e segund que de derecho lo puedo hazer / e se concede a los padres entre sus fijos.

E confieso /⁹⁵ por dezir verdad a Dios que toda la ropa que <tengo>⁷⁸de que nos/ servimos es de la dicha Marina Hernández, mi fija, porque / ella e su marido lo conpraron e çebto un colchón e otras / menudencias que yo tengo e para conplido e pagado este dicho / mi testamento de mis bienes todo lo al que dellos fin-/¹⁰⁰care e remaneçiere mando que lo ayan y hereden la dicha / Marina Hernández, mi hija, e Ambrosa, <mi nieta>, hija de la dicha Juana Martínez /, representando la persona de la dicha su madre, a los quales / dexo y establezco por mis legítimos universales herederos / en todos mis bienes, derechos e açiones de los bienes que tengo /¹⁰⁵ para conplir el dicho mi testamento son (*roto*) las dichas casas e / dos arançadas de viñas del cabo de la Barca e una burra / e unas faldrillas e un mantillo e otras menudencias.

E fago / mis alvaçeas para que cunplan e paguen este dicho mi testamento /¹¹⁰ de mis bienes sin daño dellos ni de los suyos e Bartolomé Rodríguez, / mi hermano, e Alfonso Garçía Daça que están presentes, a los quáles / doy poder conplido de alvaçeradgo segund que de derecho / en tal caso se requiere, e les ruego y encargo que hagan / todo el bien que pudieren por mi ánima que Dios depare /¹¹⁵ quien lo faga por las suyas quando mas menester les / fuere.

E mando a Catalina López, mi tía, porque ruegue / a Dios por mi ánima las dichas faldrillas prietas que yo / tengo.

E revoco e doy por ningunos e de ningund valor, efecto / e valor todos los otros testamentos, mandas e code -/¹²⁰çillos que yo he fecho e otorgado ante deste, así por escripto / como por palabra o en otra manera, los quáles mando / que no valan ni hagan fee, salvo este mi testamento que / yo agora fago e otorgo por mi última e postrimera voluntad / que este quiero e mando que vala e faga fee e se cunpla e pague /¹²⁵ cono en él se contiene escrito, de lo qual otorgue la presente / ante Ambrosio Hernández, escrivano público desta dicha villa e de los testigos de yuso / escriptos.

Ques fecha e otorgada en la dicha villa de Bejer a veynte / [e nu]eve dias del mes de abril, año del nascimiento del Nuestro / Salvador Jesu-christo de mil e quinientos e quarenta e tres años.

⁷⁸Escrito sobre tachadura.

Testigos que fueron presentes a /¹³⁰ [lo s]usodicho: Alfonso Sánches Corte que lo firmó en el registro desta carta por el dicho otor[gante/ a su] ruego porque dixo que no sabe escrevir, e los dichos Bartolomé Rodríguez, e Alfonso (*roto*) / e Françisco Sánches, vezinos desta villa.

Alfonso Sánchez (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

DOCUMENTO 2

1543, mayo, 31. Vejer de la Frontera.

Testamento de Marina Ramos, mujer de Juan Frallo, vecina de Vejer de la frontera.

A.- A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543.

En el nonbre de Dios Todopoderoso, amén.

Sepan quantos / esta carta de testamento vieren como yo Marina / Ramos, muger de Juan Frallo, vezina que soy de la / villa de Vejer, estando enferma del cuerpo e sana de la / voluntad y en mi seso e conplido entendimiento e buena memoria, /⁵ tal qual Dios, mi señor, me la quiso dar, e creyendo como / bien e verdaderamente creo en la Santa e Bendita Trenidad /, Padre e Fijo y Espíritu Santo, tres personas e un solo / Dios verdadero que bibe e reynas para sienpre jamás / e (*tachadura*) temiéndome de la muerte /¹⁰ e fin deste mundo ques breve e muy fallesçedero, de lo / qual persona alguna no se puede escusar, e deseando / como deseo poner mi ánima en aquella más llana /, santa e verdadera carrera que yo pueda hallar por / la salvar e llegar a Dios, mi señor, que me la dio, crio/¹⁵ e redimió por su preçiosa sangre.

Por ende otorgo e / conosco que hago e hordeno este mi testamento a loor / de Dios, mi señor, e de Santa María su gloriosa madre con/toda la corte çelestial por mi ánima salvar e mis / herederos en paz e buena concordia dexar, el qual fago /²⁰ e hordeno en la manera siguiente:

Primeramente confieso / que devo a Françisco López, linero, doze reales de media arrova / de lino, mando que se le pague de mis bienes.

Yten confieso / que devo a Beatris Sánches, muger de Françisco Calderón diez / e ocho reales, los quáles son de resto de veynte e dos reales

^{/25} porque me vendió unas faldrillas e me devía dellos / quatro reales por manera que le resto deviendo diez e ocho / reales, mando que se le pague.

E confieso que no devo otra / cossa ninguna.

E las mandas que hago por Dios e por mi ^{/30} ánima son estas:

Primeramente encomiendo mi ánima/ a Dios, mi señor, que me la dio, crio e redimió por su preçiosa / sangre, e si de mi cuerpo acaesçiere fallesçimiento de la / presente vida mando que sea sepultado en la yglesia de / Señor Sant Salvador desta villa en una sepultura ^{/35} quel dicho mi marido tiene, e que los clérigos curas de la dicha / yglesia digan por mi ánima todos los ofiçios tocantes / a medias honrras, e se les [de] su derecho, e que digan más los / dichos clérigos curas, mi cuerpo presente, otras dos misas / cantadas, e que me entierre e aconpañe la hermandad ^{/40} de la Santa Misericordia desta villa e se le dé dozientos / maravedís, e que me aconpañe la hermandad de Nuestra Señora del Rozario //^{p.r.} e se le dé quatro reales.

Yten mando que digan / los dichos clérigos curas por mi ánima en la dicha yglesia de / Sant Salvador las treze misas de la luz e se le dé su dinero ^{/45} e que digan más los dichos clérigos por mi ánima en la dicha / yglesia siete misas rezadas del Espíritu Santo e / se le dé por cada una medio real.

Yten mando / que se digan por mi ánima en la yglesia de Señor Sant / Juan de Letrán desta villa en la capilla della ^{/50} çinco misa cantada ofrendadas por los clérigos / que en ella residieren.

Yten mando que digan los / dichos clérigos curas en la dicha yglesia de Sant Salvador / por el ánima de Catalina Domíngues, mi madre, dos misas / <cantadas> por las ánimas de mis abuelos e difuntos otras ^{/55} dos misas cantadas.

Yten mando que me ofrenden seys / meses de pan e vino e çera en la dicha yglesia de / Sant Salvador, e si por ventura los dichos clérigos / curas rehusaren de dezir las dichas misas o alguna / dellas mando y es mi voluntad que las dichas ^{/60} misas se digan en la yglesia que mis abaçeas se-/ñalaren.

Yten mando a la çera con que se a-/conpañe al Santísimo Sacramento de la dicha iglesia / de Sant Salvador dos reales, e a la hermandad

de / las ánimas de purgatorio otro real, e a la fábrica /⁶⁵ de la dicha yglesia por el reconocimiento otro real /.

Yten mando a la Trinidad, e Cruzada, e Santa / María de la Merçed para redempçión de los chriptianos / que están captivos en tierra de moros, a cada una / çinco maravedís, e a Santa Cruz de Cádiz por ganar los per-/⁷⁰done y en dispensaçión de mi ánima tres maravedís / e un dinero, e a la Señora de Guadalupe, e a los po-/bres enfermos de Sant Lázaro de Sevilla, e a la Señora / de las Virtudes, a cada una çinco maravedís, e a las hermi-/tas desta villa e término a cada una dos maravedís para azeyte /⁷⁵ a sus lanparas que son la Misericordia, e Sant Juan de / Letrán, e Nuestra Señora del Rozario, e de Clarinas, e / del Oliva, e Sant Miguel, e Sant Sebastián, e / Santa Luçía, e Sant Niculás e Santo Anbrosio /.

Yten mando a Marina, mi sobrina, hija de Antón Garçía /⁸⁰ unas faldrillas que yo tengo e una camisa.

Yten confieso / por dezir verdad a Dios que al tiempo e sazón que yo casé //⁸⁰.v^o. con Juan Frallo, mi marido, lleve a su poder catorze / mil maravedís, poco más o menos, en bienes que los valieron / e montaron, segund que Juan Ramos, mi padre, lo tiene /⁸⁵ sentado en una memoria, e quel dicho mi marido / troxo a mi poder ocho rezes de utrerros arriba /en que avía una vaca e que podría valer cada uno a seys ducados /, e después le dio Catalina Ximenes, su madre /, unas casas que son en la puerta Serrada.

E para /⁹⁰ conplir e pagar este dicho mi testamento çertifico / e declaro los bienes que al presente yo y el dicho mi / marido tenemos e poseemos que son:

Primeramente / las casas de nuestra morada con los muebles de las / puertas adentro, e una guerta, e un majuelo /⁹⁵ en el Barranco Hondo, e siete bueyes de arada /, e quatro cahíces de trigo e çevada de sementera /, e dos asnos.

E compilo e pagado este dicho mi testamento / de mis bienes, todo lo al que dellos fincare e / remanesçiere mando que lo ayan y hereden Juan /¹⁰⁰ Frallo, e Bartolomé, e Hernando, e Garçía, e Leonor e Ca-/talina, mis hijos legítimos e del dicho Juan Frallo /, mi marido, a los quáles dexo y establezco por / mis universales herederos en todos mis bienes, derechos / e açiones, e fago mis albaçeas para que cumplan e /¹⁰⁵ paguen este dicho mi testamento de mis bienes sin / daño dellos ni de los suyos a Juan Ramos, mi padre /, e a la dicha Catalina Ximénes, mi

señora, a los quáles / doy poder conplido de albaçeadgo, segund que de derecho / en este caso se requiere e les ruego e encargo que hagan /¹¹⁰ todo el bien que pudieren por mi ánima que Dios depare quien / lo fagan por las suyas quando mas menester le fuere /.

E revoco e doy por ningunos e de ningund efecto e valor / todos los otros testamentos, mandas e codeçillos que yo he fecho e / otorgado antes deste, así por escripto como por /¹¹⁵ palabra o en otra manera, los quáles mando que / no valan ni fagan fee, salvo éste mi testamento / que yo agora fago e otorgo por mi última e postrimera / voluntad que este quiero e mando que vala e faga fee / e se cunpla e pague como en él se contiene escrito, /¹²⁰ de lo qual otorgué la presente ante //^{p.r.p.} Ambrosio Hernández, escrivano público desta dicha villa / e de los testigos de yuso escriptos.

Fecha la carta en la / villa de Bejer a treinta e uno días del mes / de mayo, año del nascimiento del Nuestro Salvador /¹²⁵ Jhesuchripto de mil e quinientos e quarenta e tres años./

Testigos que fueron presentes a lo susodicho: Juan Sánches /, herrero, que lo firmó en el registro desta carta por la / dicha otorgante e a su ruego porque dixo que no / sabe escrevir, e Antón de Trugillo, e Pedro García e Juan/¹³⁰ Muñoz, vezinos desta villa.

Juan Sánchez (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

DOCUMENTO 3.

1543, junio, 1. Vejer de la Frontera.

Testamento de Catalina Molina, muger de Juan Velazquez, vecina de Vejer de la frontera.

A.- A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543.

En el nombre de Dios todopoderoso, amén.

Sepan quantos / esta carta vieren <de testamento> como yo Catalina de Molina, mujer / que soy de Juan Velásques, vezino desta villa de Bejer /, estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad / y en mi seso e conplido entendimiento e buena memoria, tal qual /⁵ Dios, mi señor

<me la quiso dar>, e creyendo como bien e verdaderamente / creo en la Santa e Bendita Trinidad, Padre Fijo y Espí-/ritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero (*borroso*) que bibe e reynas para sienpre jamás e / temiéndome de la muerte e fin deste mundo ques breve /¹⁰ e muy fallesçedero, de lo qual persona alguna no se puede / escusar, e deseando poner mi ánima en aquella mas / llana, santa e verdadera carrera que yo pueda hallar por la / salvar e llegar a Dios, mi señor, que me la dio, crio e re-/dimió por su preçiosa sangre.

Por ende otorgo e conozco /¹⁵ que hago e hordeno este mi testamento a loor de Dios, mi / señor, e de Santa María su gloriosa madre con toda la corte / çelestial por mi ánima salvar e mis herederos en paz e buena / concordia dexar, el qual fago e hordeno en la manera / siguientes:

Primeramente confieso que no devo ni me deven cosa /²⁰ ninguna, e las mandas que hago por Dios e por mi ánima / son estas:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios, mi señor /, que me la dio, crio e redimió por su preçiosa sangre, e si de mi / cuerpo acaesçiere fallesçimiento <de la presente vida>, mando que sea sepultado en la / yglesia de Señor Sant Salvador desta villa en la sepul-/²⁵tura que el dicho mi marido señalare e que los clérigos curas / de la dicha yglesia me aconpañen e digan por mi ánima / todos los ofiçios tocantes a medias honrras e se les dé su derecho /, e que me aconpañen todos los clérigos capellanes de la dicha / yglesia e digan cada uno dellos una misa rezada muy con-/³⁰plida e se le dé a cada uno en limosna quarenta maravedís.

Yten / mando que me aconpañen la dicha hermandad de la Santa Miseri-/cordia e se le dé por ello quatro reales.

Yten mando que digan /³⁵ los dichos clérigos curas en la dicha yglesia de Sant Salvador / las treze misas de la luz por mi ánima, e por la ánimas de / mis padre e madre seys misas rezadas, e que me ofrenden / en la dicha iglesia seis meses de pan e vino e çera.

Yten /⁴⁰ mando a la çera con que se aconpañá el Santísimo Sacramento / de la dicha yglesia dos libras de çera e a las ánimas del / purgatorio en la dicha yglesia, otra libra de çera, e a la fá-/brica de la dicha yglesia por el reconocimiento medio real / (*tachadura*), e a la Trinidad, e Cruzada, /⁴⁵ e Santa María de la Merçed para redenpçión de los chriprianos / que están captivos en tierra de moros, a cada una, çinco maravedís, //^{p.vº} e a Santa Cruz de Cádiz por ganar los perdones y en dis-/pensaçion de mi ánima, tres maravedís e un dinero, e a la / Señora de

Guadalupe, e a los pobres enfermos de Sant /⁵⁰ Lázaro de Sevilla, e a la Señora de las Virtudes, a cada / una çinco maravedís, e a las hermitas desta villa e / término a cada una dos maravedís para azeite a sus lanpar-/as, y son la Misericordia, e Sant Juan de Letrán /, e Nuestra Señora del Rozario, e de Clarinas, e del /⁵⁵ Oliva, e Sant Miguel, e Sant Sebastián, e Santa Luçía /, e Sant Niculás e Santo Ambrosio.

E confieso por / dezir verdad a Dios que al tiempo e sazón que yo casé / con el dicho Juan Velásques, ques mi marido, troxe a su poder / çiertos bienes en ajuar de que me otorgó escriptura /⁶⁰ de dote en la çibdad de Medina, a la qual me / refiero, e quel dicho Juan Velásques troxo a mi poder / unas casas e unas viñas e arbolada que tenía en la / dicha çibdad que vendió, e otros bienes y el cabdal / de su ofiçio de carpintero.

Yten mando a Elvira /⁶⁵ de Molina, mi hermana, muger de Peñalosa, seys mil / maravedís en alfajas de mi casa que los valgan e monten por / amor que le tengo e por qué ruegue a Dios por mi ánima /.

Yten mando a Catalina de Pina e a su hermana Beatris /, vezinas de la çibdad de Medina, mis primas, dos sayas /⁷⁰ que yo tengo para cada una la suya porque rueguen a Dios / por mi ánima.

Yten mando a Ysabel Benítes, mi criada /, por serviçio que me ha fecho e porque aconpañe a Leonor de León, mi señora /, un mantillo e un verdugo mío e porque ruegue a Dios / por mi ánima.

E para conplir e pagar este dicho mi testamento /⁷⁵ çertifico e declaro los bienes que al presente yo y el dicho / mi marido tenemos e poseemos <que son:

Primeramente> las casas en que moramos / con los muebles de las puertas adentro e unas salinas /, e unas viñas en la Cabeça de la Grana e quatro ducados de / tributo en unas viñas que están cabe Clarinas ques obligado /⁸⁰ a nos dar Bartolomé Muñoz en cada un año.

E conplido e pagado / este dicho mi testamento de mis bienes todo lo al que dellos / fincare e remanesçiere mando que lo aya y herede / el dicho Juan Velásques, mi marido, al qual dexo y esta-/blesco por mi legítimo e universal heredero en /⁸⁵ todos mis bienes, derechos e açiones.

E fago mis albaçeas / para que cunplan e paguen este dicho mi testamento de mis / bienes sin daño dellos ni de los suyos e Françisco Hernández /, clérigo, e a la dicha Elvira de León, mi señora, a los quales

//P.r.º: doy (*tachadura*) poder conplido de albaceadgo e les ruego /⁹⁰ y encargo que hagan todo el bien que pudieren por mi á-/nima que Dios depare quien lo faga por las suyas / quando mas menester les fuere.

E revoco e doy por ningunos / e de ningund efecto e valor todos los otros testamentos /, mandas e codeçillos que yo he fecho e otorgado ante /⁹⁵ deste así por escripto como por palabra o en otra / manera, los quáles mando que no valan ni fagan fee /, salvo éste mi testamento que yo agora fago e otorgo por mi / última e postrimera voluntad que este quiero e mando / que vala e faga fee e se cunpla e pague como en él se contiene /¹⁰⁰ escripto, de lo qual otorgué la presente ante Ambrosio / Hernández, escrivano público desta dicha villa, e de los testigos de yuso / escriptos.

Fecha la carta en la villa de Bejer a primero / día del mes de junio, año del nascimiento del Nuestro Sal-/vador Jhesuchripto de mil e quinientos e quarenta e tres años. /¹⁰⁵

Testigos que fueron presentes a lo susodichos: <el dicho> Françisco Hernández, clérigo / que lo firmó en el registro desta carta por la dicha otor-/gante e a su ruego porque dixo que no sabe escrevir, e / el bachiller Alonso de Dueñas, e Gonçalo Garçía, herrador, e Pedro Garçía /, vezinos desta dicha villa. /¹¹⁰

Francisco Hernández (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

DOCUMENTO 4.

1543, junio, 18. Vejer de la Frontera.

Testamento de Fernán Martínez Clavijo, vecino de Vejer de la Frontera.

A.- A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543.

En el nonbre de Dios Todopoderoso, amén.

Sepan quantos / esta carta de testamento vieren como yo Fernán Martínez Clavijo, / vezino que soy de la villa de Bejer, estando enfermo del / cuerpo e sano de la voluntad y en mi seso e conplido en-/tendimiento e buena memoria, tal qual Dios, mi Señor, me la /⁵ quiso dar e

creyendo como bien e verdaderamente creo en la Santa / e Bendita Trinidad, Padre e Fijo y Espíritu Santo, tres personas / e un solo Dios verdadero, bendito e glorioso que bibe e reyna / para sienpre jamás, e temiéndome de la muerte e fin deste / mundo que es breve e muy fallaçedero, de lo qual persona / alguna no se puede escusar e deseando poner mi ánima /¹⁰ en aquella más llana, santa e verdadera carrera que yo / pueda hallar por mi ánima salvar e (*tachadura*) e llegar a / Dios, mi Señor, que me la dio, crio e redimió por su / preçiosa sangre.

Por ende otorgo e conosco que hago /¹⁵ e hordemno este mi testamento a loor de Dios, mi Señor, / e de Santa María, su gloriosa madre, con toda la corte celestial / por mi ánima salvar e mis herederos en paz e buena / concordia dexar, el qual fago e hordemno en la / manera siguiente:

Las debdas que confieso que devo son /²⁰:

Primeramente a Andrés, sobrino de Alonso Miguel, de / resto del serviçio que me fizo, çinco ducados de oro, poco / más o menos porque yo le di çiertos partidos mientras / que comigo estovo para su vestido con catorze reales / que di a su padre, e de toda la dicha soldada e /²⁵ resto deviendo los dichos çinco ducados, poco más o menos. /

(*roto*) devo a Antón López, mercader çiertos maravedís de / paño que medio, de los quales al presente no tengo me-/moria quantos son, remítome al libro quel dicho / Antón López tiene para que lo que por el paresçiere yo /³⁰ develle mando que se le pague (*tachadura*) entera, mando que si alguna persona / viniere jurando e declarando y lo provare con testigos o / escripturas que yo le devo hasta en cantidad de dozientos / maravedís, mando se le paguen de mis bienes (*tachadura*).

E confieso /³⁵ que a mí no me deven cossa ninguna.

E las mandas que hago / por Dios e por mi ánima son estas:

Primeramente enco-/miendo mi ánima a Dios, mi Señor, que me la dio, crio e redi-/mió por su preçiosa sangre, e si de mi cuerpo acaesçiera / fallaçimiento de la presente vida mando que sea sepultado en la /⁴⁰ yglesia del Señor Sant Salvador, en la sepultura donde //^{1º.vº} esta sepultado Juan Gómez, mi padre.

Yten mando que los clérigos / curas de la dicha yglesia digan todos los ofiçios tocantes / a medias honrras segund ques costunbre e se les dé su derecho. /

Yten mando que me entierre la hermanda de la Santa /⁴⁵ Misericordia desta villa e se le dé por ello seys reales.

Yten / mando a la Trenidad, e Cruzada e a Santa María de la Merçed para / redenpçión de los chriptianos que están captivos en tierra de / moros a cada una çinco maravedís, e a la Santa Cruz de Cádiz / por ganar los perdones y en dispensaçión de mi ánima, tres /⁵⁰ maravedís e un dinero, e a la Señora de Guadalupe e a los pobres / enfermos de Sant Lázaro de Sevilla, e a la Señora de las / Virtudes, e a la fábrica de la yglesia de Sant Salvador / desta villa, e a la çera del Santísimo Sacramento della /, a cada una çinco maravedís, e a las hermitas desta villa e /⁵⁵ su término, a cada una, dos maravedís para azeyte e sus lan-/paras que son la Misiricordia, e Sant Juan de Letrán, Nuestra / Señora del Rozario, e de Clarinas, e del Oliva, e Sant / Miguel, e Sant Sebastián, e Santa Luçía, e Sant Nyculás /, e Santo Anbrosio.

E confieso que al tienpo e saçón que yo casé /⁶⁰ con Leonor de Míngues, mi muger, resçebi con [ella] / en dote e de la herençia que le pertenesció de su padre / e madre treynta e ocho mil maravedís en bienes que los / valieron e montaron, e que yo trose a poder de la dicha mi muger / veynte e nueve mil maravedís en bienes que los montaron e valieron. /⁶⁵

E confieso así mismo que al tienpo e sazón que yo e la dicha mi / muger casamos a Catalina Garçía con Alfonso Tamayo, su / marido, e a Ysabel de Varo con Diego Moreno, e a Mençía / Garçía con Antón de Luçena, su marido, les dimos e do[tamos con] / çierta cantidad de bienes que resçibieron con las dichas /⁷⁰ sus mugeres, de los quales otorgaron todos escrituras / públicas ante los escrivanos públicos, a las quáles me remito.

E / confieso que al tienpo e sazón que casamos a Juana Martínez, nuestra / fija, le dimos para en cuenta de los bienes que le hemos de dar / de su dote honze ducados de oro.

E confieso que a Juan /⁷⁵ Gómes ni Antón de Varo, mis hijos, no les hemos dado / yo ni la dicha mi muger cossa ninguna, e para conplir e / pagar este dicho mi testamento çertifico e declaro los bienes / que al presente yo e la dicha mi muger tenemos e poseemos /, que son, una aranzada de majuelo çerca del barranco /⁸⁰ Hondo e seys aranzadas de tierra majuela e arboleda / a la fuente El Viejo, e que en esta tierra están dentro (*borroso*) tres / higueras, las quáles no son más sino de Rodrigo

de Varo, / mi cuñado, mando que se le den porque son tuyas e que goze dellas, //¹⁰⁰.r.^o y más los muebles de casa e una bestia e dos arañadas de tierras /⁸⁵ en Val de Cabras, linde de tierra de Apariçio Garçía.

E conplido / e pagado este dicho mi testamento de mis bienes todo lo al / que dellos fincare e remanesçiere mando que lo ayan / y hereden los dichos Juan Gómes e Antón de Varo e Pedro / Garçía e Catalina Garçía e Ysabel de Varo e Mençía Garçía, /⁹⁰ e Juana Martínez, e Marina Hernández, mis hijos legítimos e de la / dicha mi muger, a los quales dexo por mis universales / herederos en todos mis bienes, derechos e açiones.

E dexo / por mis albaçesas para que cunplan e paguen este dicho mi testa-mento e las mandas en el contenidas de mis bienes /⁹⁵ sin daño dellos ni de los suyos a los dichos Rodrigo de Varo / e Leonor Domíngues, mi muger que están presentes, a los / quales doy poder conplido de albaceradgo e les / ruego y encargo que hagan todo el bien que pudiera / por mi ánima que Dios depare quien lo faga por /¹⁰⁰ las tuyas quando dello tengan más nesçesidad. /

E revoco e doy por ningunos e de ningund efecto / e valor todos los otros testamentos, mandas e co-/deçillos que yo he fecho e otorgado ante deste así por / escripto como por palabra o en otra manera, los quales /¹⁰⁵ mando que no valan ni fagan fee, salvo éste mi testa-/mento que yo agora fago e otorgo por mi última e / postrimera voluntad que este quiero e mando que vala e / faga fee e se cunpla e pague como en él se contiene escrito, / de lo qual otorgué la presente ante Ambrosio Hernández, escribano /¹¹⁰ público desta dicha villa e de los testigos de yuso escripto, ques / [fecha] e otorgada en la dicha villa de Bejer a diez e ocho / dias del mes de junio, año del nascimiento del Nuestro Salvador / Jhesuchripto de mill e quinientos e quarenta e tres años.

Testigos / que fueron presentes: el dicho Rodrigo de Varo que lo firmó en el /¹¹⁵ registro desta carta por el dicho otorgante e a su / ruego porque dixo que no sabe escribir e Juan Abad el / Viejo e Juan Alfonso de Cartaya e Alfonso Tamayo e Juan Alfonso /, vezinos desta villa. /

Rodrigo de Varo (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

DOCUMENTO 5.

1543, junio, 21. Vejer de la Frontera.

Testamento de Diego de Ribera, tejedor de paños, vecino de la ciudad de Ronda, estante en Vejer.

A.- A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543.

En el nombre de Dios, amén.

Sepan quantos esta / carta de testamento vieren como yo Diego de R-/ibera, texedor de paños, vezino que soy de la / çibdad de Ronda, estante al presente en esta villa / de Bejer, estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en /⁵ mi seso e complido entendimiento e buena memoria, tal qual Dios, mi Señor /, mela quiso dar, e creyendo como bien e verdaderamente / creo en la santa e bendita Trinidad, Padre e Fijo y Espíritu / Santo, tres personas e un sólo Dios verdadero, bendito e / glorioso que bive e reyna por siempre jamás, e temiéndome /¹⁰ de la muerte e fin deste mundo ques breve e muy falledçedero, / de la qual persona alguna no se puede escusar e deseando / como deseo poner mi ánima en aquella más llana santa e / verdadera carrera que yo puedo hallar e por la salvar e llegar / a Dios, mi señor, que me la dio, crio e redimió por su preçiosa sangre /¹⁵ para su santa gloria del parayso quando le plugiere e fuere / servido.

Por ende otorgo e conosco que hago e hordeno este / mi testamento a loor de Dios, mi Señor e de Santa María su glo-/riosa madre con toda la corte çelestial por mi ánima salvar / e mis herederos en paz e buena concordia dexar, el qual fago /²⁰ e hordeno en la manera siguiente:

Primeramente confieso que no devo / cossa ninguna a ninguna persona ni a mí me deven ninguna / cossa, e las mandas que hago por Dios e por mi ánima son estas: /

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios, mi Señor, que me la / dio, crio e redimió por su preçiosa sangre, e si de mi cuerpo /²⁵ acaesçiere falledçimiento de la presente vida en esta villa de Bejer, / mando que sea sepultado en la yglesia de la Santa Misericordia / e Sant Juan de Letrán della e quel clérigo capellán de la dicha yglesia / diga por mi ánima una misa con su vegilia llana e se le dé / su dinero, e que me entierre la hermandad de la dicha yglesia, e que

diga /³⁰ el clérigo de la dicha yglesia por mi ánima e por el ánima / de Beatris Gonçález, mi muger, difunta, diez misas rezadas e se le / dé por ello su dinero, e para conplir estas misas e sacrificios / mando que un barril de atún macho que yo tengo que enbio a Sevilla / que no sé si es partido del lugar de Barbate se dé a la dicha /³⁵ yglesia de Sant Juan de Letrán para que dello se pague lo / susodicho, el qual dicho barril yo entregue a un barquero / que va a Sevilla.

Yten mando a la Trinidad e Cruzada / e a Santa María de la Merçed para redempçión de los chriptianos / que están captivos en tierra de moros, a cada una çinco maravedís, /⁴⁰e a Santa Cruz de Cádiz por ganar los perdones y en dis-/pensaçión de mi ánima tres maravedís e un dinero, e a la Señora / de Guadalupe e a los pobres de Sant Lázaro de Sevilla /, e a la Señora de las Virtudes, a cada una çinco maravedís, e a //^{p.º}. las hermitas desta villa e su término a cada una /⁴⁵ dos maravedís para azeite de sus lámparas que son la Miserie-/ricordia, e Sant Juan de Letrán, e Nuestra Señora del Rozario /, e de Clarinas, e del Oliva, e Sant Miguel, e Sant / Sebastían, e Santa Luçía, e Sant Nicolás, e Sant / Ambrosio.

E confieso que al tiempo que yo casé con la dicha /⁵⁰ Beatris Gonçáles, mi muger, no reseçbí con ella bienes / ningunos ni los troxo a su poder, e para conplir e pagar / este dicho mi testamento çertifico e declaro los bienes / que al presente tengo ques el dicho barril de atún e çinquenta e / tres reales que están en poder de Ambrosio Ximénes e una /⁵⁵ cama de ropa en Ronda, la qual mando a Costança / de Ribera, mi fija, muger de Juan Péres, por benefiçio que della / he reseçbido.

E conplido e pagado este dicho mi testamento / de mis bienes, todo lo que dellos fincare e remanes-/çiere mando que lo ayan y hereden Pedro de Ribera e Se-/⁶⁰bastián de Ribera e María Rodríguez e los fijos de Catalina / Gonçález e Ysabel de Ribera e Ana Gonçález e Costança de Ribera, / mis fijos legítimos e de la dicha Beatriz Gonçález, mi muger, / a los quales dexo y establezco por mis universales herederos en todos mis bienes, derechos e acciones.

E fago mis alba-/⁶⁵çças para que cunplan e paguen este dicho mi testamento de / mis bienes sin daño dellos ni de los suyos al dicho An-/brosio Ximénes e a Françisco Sánches de Mari Díaz, hermanos / mayores de la dicha yglesia de Sant Juan de Letrán, a los quales /

doy poder conplido de albaçeadgo, e les ruego y en-/70 cargo que hagan todo el bien que pudieren por mi [ánima] / que Dios depare quien lo faga por las suyas quando mas / menester les oviere.

Mando quel dicho barril de atún se dé / a la dicha yglesia de la Misericordia para que se cunplan las / misas e sacrificios contenidas en este mi testamento, e lo /75 que dellos sobrare se quede para los pobres de la dicha iglesia / e los çinquenta e seis reales quel dicho Ambrosio Ximénes tiene / en su poder dellos gaste lo que yo oviere menester e / para mi enfermedad.

E revoco e doy por ningunos / e de ningund efecto e valor todos los otros testa-/80mentos e mandas e codeçillos que yo he fecho e otorgado ante / deste, así por escripto como por palabra o en otra manera, / los quáles mando que no valan ni fagam fee salvo / éste mi testamento que yo agora fago e otorgo por / mi última e postrimera voluntad, que éste quiero e /85 mando que vala e faga fee e se cunpla e pague como en él se / contiene en testimonio, de lo qual otorgué la presente ante Anbro-/sio Hernández, escrivano público desta dicha villa e de los testigos de yuso escriptos. /

Ques fecha e otorgada en la villa de Bejer en la dicha / yglesia de Sant Juan de Letrán a veynte e uno días del mes (*tachadura*) //90p.vº. de junio, año del nascimiento del Nuestro Salvador Jhesuchripto de / mil e quinientos e quarenta e tres años.

Testigos que fueron presentes a lo / susodicho: Pedro García que lo firmó en el resgistro por el dicho otorgante / a su ruego porque dixo que no sabe escribir y el dicho Ambrosio / Ximénes e Álvaro López, sastre, e Alonso Parra el Moço, /95 vecinos desta villa.

Pedro García (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

DOCUMENTO 6.

1543, julio, 7. Vejer de la Frontera.

Testamento de Juan Martín, vecino de Vejer de la Frontera.

A.- A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543.

En el nonbre de Dios Todopoderoso, amén. /

Sepan quantos esta carta de testamento / vieren como yo Juan Martín, yerno de Hernando Alonso / Ysquierdo, vezino que soy de la villa de Bejer, / estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en mi seso /⁵ e conplido entendimiento e buena memoria, tal qual Dios, / mi Señor, me la quiso dar, e creyendo como bien e verdadera-/mente creo en la Santa e bendita Trinidad, Padre e Fijo / y Espíritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero / que bive e reyna por siempre jamás, e temiéndome de la /¹⁰ muerte e fin deste mundo ques breve e muy fallaçedero, de lo / qual persona alguna no se puede excusar e deseando / como deseo poner mi ánima en aquella más llana, / santa e verdadera carrera que yo pueda hallar por la / salvar e llegar a Dios, mi Señor, que me la dio, crio e re-/¹⁵dimió por su santa sangre preçiosa quando fuere / servido.

Por ende otorgo e conosco que hago e hordemno / este mi testamento a loor de Dios, mi Señor, e de Santa María /, su gloriosa madre, con toda la corte çestial por mi á-/nima salvar e mis herederos en paz e buena concordia /²⁰ dexar, el qual fago e hordemno en la manera siguiente: /

Primeramente confieso que devo a Antón Lópes, mercader, / veynte e seys reales de resto de çierto paño que yo del / compré, que monto tres ducados e para en cuenta dellos le di / siete reales e réstale deviendo los dichos veynte e seys reales. /²⁵

Mando que se le pague de mis bienes, e que devo a Diego Lorenço / cahiz e medio de cal ques la mitad de tres cahízes por el / horno de cal quel tenía, de que le ha de pagar la otra mitad / Blas Martín, e que devo a Françisco Lorenço, mercader, çiertos maravedís que / no tenga al presente memoria quantos, de çierto paño que me dio //^{30p.r.} para unas calças mando que lo que paresçiere por su cuenta se le pague, / e que devo aun moço que se dize Alonso Garçía diez e ocho reales que / me prestó, mando que se le paguen, e que devo a Françisco Loçano quinze / reales que me dió para tres cahízes de cal e yo no la tenía al / presente para sé la poder dar , mando se le vuelvan sus di-/³⁵neros.

E confieso que a mí me debe Alonso de Cuéllar seteçientos / maravedís de resto del salario que gane por cohilla en la almadra-/va de Zahara deste año, e que me debe un albañil que vive en él / a la puerta

real y medio de resto de çierta cal, e que me / debe Andrés Hernández <ocho> reales que le presté e yo le devo una /⁴⁰ fanega de trigo.

Mando que se cobren las dichas debdas e / las mandas que fago por Dios e por mi ánima son estas: /

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios, mi Señor, / que me la dio, crio e redimió por su preçiosa sangre, / e si de mi cuerpo acaesçiere fallesçimiento de la presente /⁴⁵ vida mando que sea sepultado en la yglesia de señor / Sant Salvador desta villa en la sepultura que mis al-/baçeas señalaren, e quel día de mi fallesçimiento los clérigos / curas dela dicha yglesia digan por mi ánima todos / los ofiçios tocantes a medias honrras, segund es costun-/⁵⁰bre e se le pague su dinero, e que me entierre la hermandad / de la Santa Misericordia desta villa e se le dé en limos-/na seys reales, e que digan los dichos clérigos curas en la / dicha yglesia de Sant Salvador por mi ánima las / treze misas de la Luz, e que digan (*tachadura*) mas otras quatro /⁵⁵ misas cantadas, e por el ánima de mi padre dos misas / rezadas e se les dé su dinero, e que me ofrendan seys meses / de pan e vino e çera en la dicha yglesia.

Yten mando a la / fábrica de la dicha yglesia de Sant Salvador por / el reconosçimiento que le soy obligado medio real /⁶⁰ e a la çera del Santísimo Sacramento, e Ánimas del / Purgatorio de la dicha yglesia medio real.

Yten mando / a la Trenidad e Cruzada e a Santa María de la Merçed para / redepçión de los chriptianos que están captivos en tierra de / moros, a cada una çinco maravedís, e a Santa Cruz de Cadis /⁶⁵ por ganar los perdones y en dispensaçión de mi ánima / tres maravedís e un dinero, e a la Señora de Guadalupe e / a los pobres enfermos de Sant Lázaro de Sevilla / e a la Señora de las Virtudes, a cada una çinco maravedís, e / (*tachadura*) a las hermitas desta /⁷⁰ villa e su término, a cada una dos maravedís para azeite / a sus lánparas que son la Misericordia, e Sant [Juan] / de Letrán, e nuestra señora del Rozario, e de Clarinas e / del Oliva, e Sant Miguel, e Sant Sebastián, e / Santa Luçía, e Sant Nicolás, e Santo Ambrosio.

E /⁷⁵ confieso, (*e confieso*)⁷⁹ que al tiempo e sazón que yo casé con Françisca / Ximénes, mi muger, resçibí con ella çierta cantidad / de bie-

⁷⁹ E confieso, escrito doble.

nes contenidos en una carta dotal que paso ante //^{p.vº}: Juan Ynglés, escrivano público desta villa, a que me remito, e que yo traxe / a poder de la dicha mi muger honze ducados en dineros e otros /⁸⁰ çiertos maravédís que gasté en vestir a la dicha mi mujer.

E para conplir / e pagar este dicho mi testamento çertifico e declaro los bienes / que al presente yo e la dicha mi muger tenemos e poseemos, / que son las casas de nuestra morada con lo mueble de las puer-/tas adentro e arançada e media de viña en Buena Vista, /⁸⁵ linde con viñas de Juan deMaría, e una arançada de ma-/juelo e otro de tierra al pago de la Cruz, e un asno, e que / tengo çiertos bienes que a mí me pertenescen aver y heredar / de Pedro Martínez, mi padre, difunto, vezino del lugar de Xerete, / tierra e juridiçión de la çibdad de Plazençia, los quáles /⁹⁰están en poder de Mençia Martínez, mi madre, sin que yo aya / cobrado ningunos bienes dellos.

E confieso que devo a Pedro Martínez, / mi hermano, doze reales de serviçio que me ha fecho, mando / que se le paguen, e que yo no le devo otra cosa ninguna.

E conplido / e pagado este dicho mi testamento de mis bienes, todo lo al /⁹⁵ que dellos fincare e remanesçiere mando lo ayan y he-/reden Pedro y Elvira y el póstumo o póstuma de que la / dicha mi muger está preñada, a los quales e a cada uno / dellos dexo y establezco por mis legítimos e universa-/les herederos en todos mis bienes, dineros e acciones.

E fago /¹⁰⁰ mis albaçeas para que cunplan e paguen este dicho mi testamento / de mis bienes sin daño ni de los suyos, a Françisco Hernández, / clérigo, e a Marina Sánches, muger de Juan Ruiz, espartero, / a los quáles doy poder conplido de albaçeadgo / segund que de derecho en tal caso se requiere para que /¹⁰⁵ puedan entrar e tomar de mis bienes los que basta-/ren para conplir e pagar las mandas contenidas / en este dicho mi testamento, e les ruego y encargo que / fagan todo el bien que pudieren por mi ánima / que Dios depare quien lo faga por las suyas quando /¹¹⁰ más nesçesario les fuere.

E revoco e anullo e doy / por ningunos e de ningund efecto e valor todos los / otros testamentos, mandas e codeçillos que yo he fecho e otorgado / antes deste, (*tachadura*) los / quáles mando que no valan ni fagan fee salvo éste /¹¹⁵ mi testamento que yo agora fago e otorgo por / [mi] última e postrimera voluntad, queste quiero e mando / que vala e

faga fee e se cunpla e pague como en él se / contiene, en testimonio de lo qual otorgué la presente ante / Ambrosio Hernández, escrivano público desta dicha villa e de los testigos / de yuso escriptos.

Ques fecha e otorgada en la dicha villa de Bejer /, sábado, siete días del mes de jullio, año del //^o.r^o. nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e / quarenta e tres años.

Testigos que fueron presentes a lo susodicho: / Pedro de Tarifa, clérigo, que lo firmó en el registro desta /¹²⁵ carta por el dicho otorgante e a su ruego porque dixo que / no sabe escribir y el dicho Hernando Alonso e Martín Sánchez Relinque / e Christóval Suárez e Martín López, vezinos e moradores en esta dicha / villa.

Pedro de Tarifa (Rúbrica)

Ambrosio Hernández (Rúbrica)

APÉNDICE GRÁFICO

CARACTERES EXTERNOS

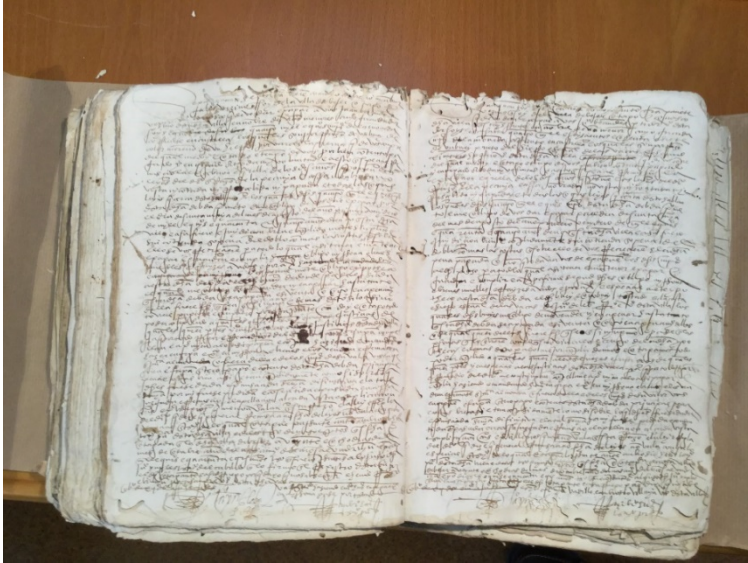


Imagen 1: Escritura Procesal. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

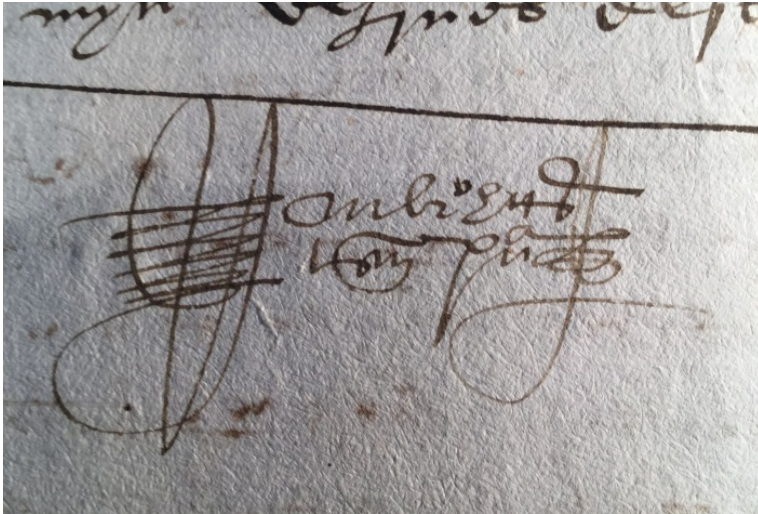


Imagen 2: Firma de Ambrosio Hernández. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

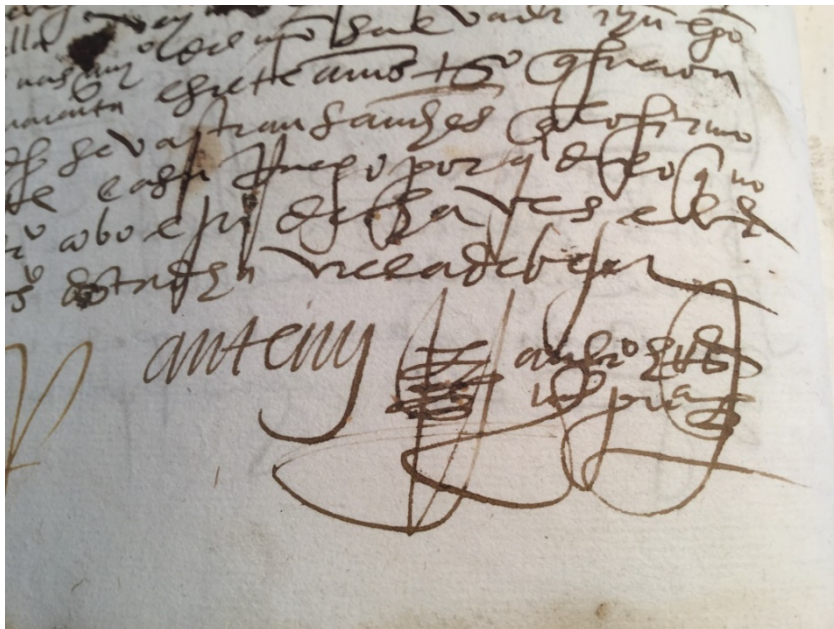


Imagen 3: Rúbrica de Ambrosio Hernández, donde se añade <ante mi>. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)



Imagen 4: Costura lateral del legajo. Se pueden apreciar los distintos cuadernillos que lo forman. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)



Imagen 5: Roturas en el inicio del Protocolo Notarial. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

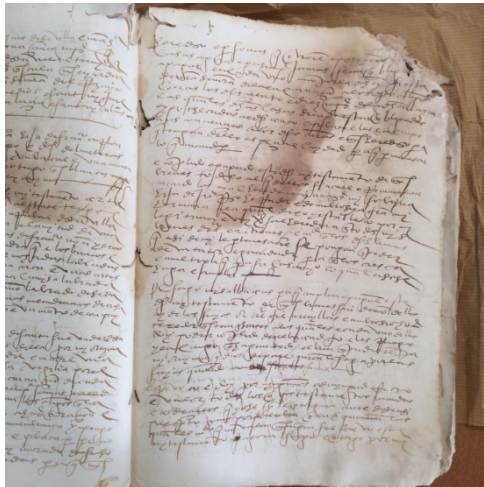


Imagen 6: Manchas de humedad. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

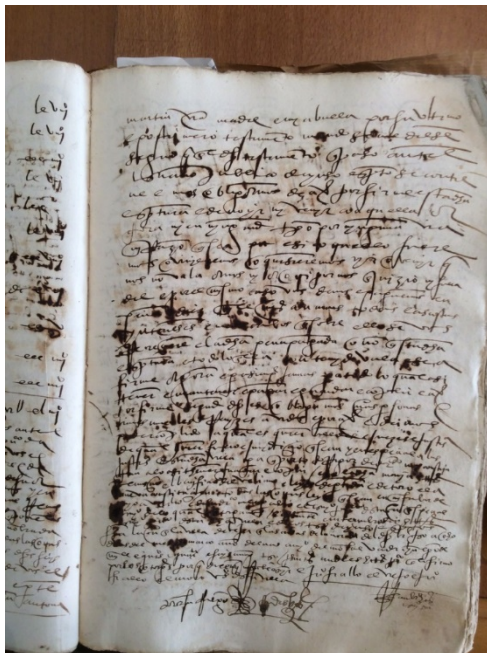


Imagen 7: Efectos malignos de la tinta en el papel. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

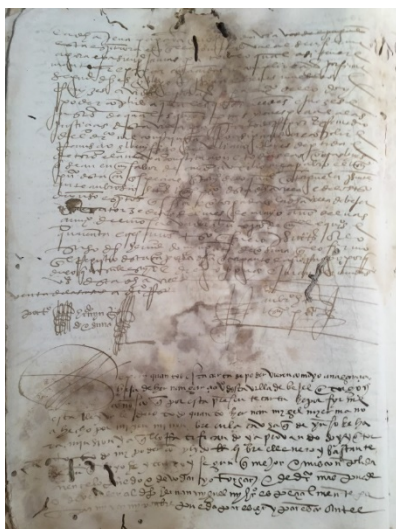


Imagen 8: Cambio de letra (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

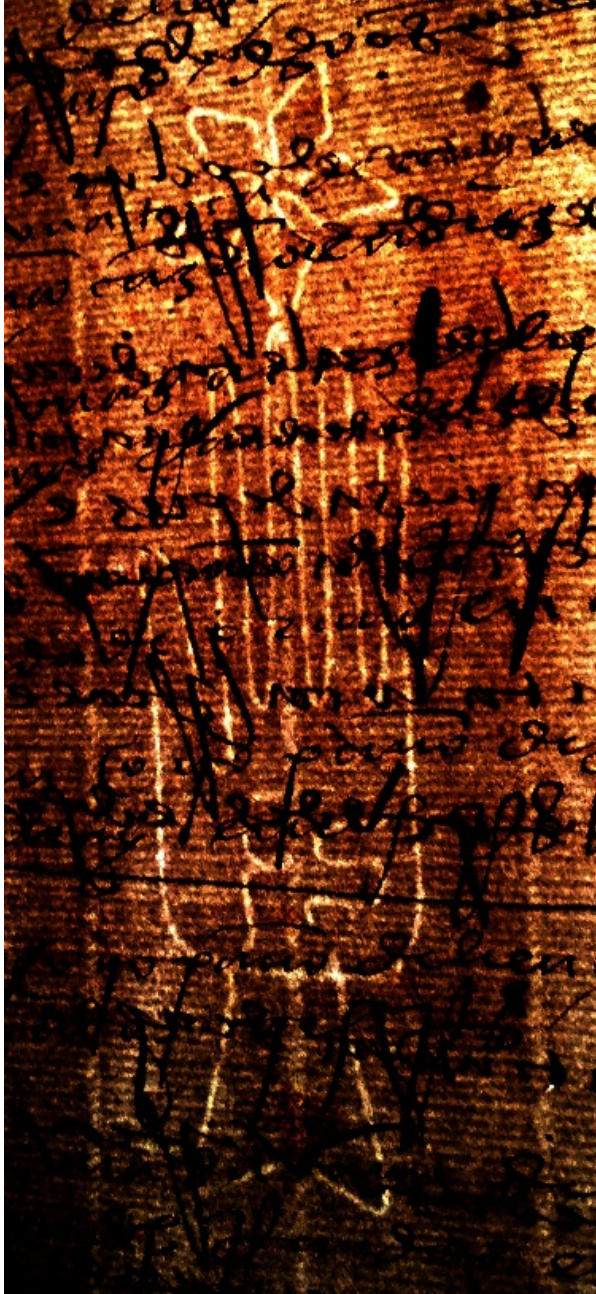


Imagen 9: Filigrana <mano y estrella>. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

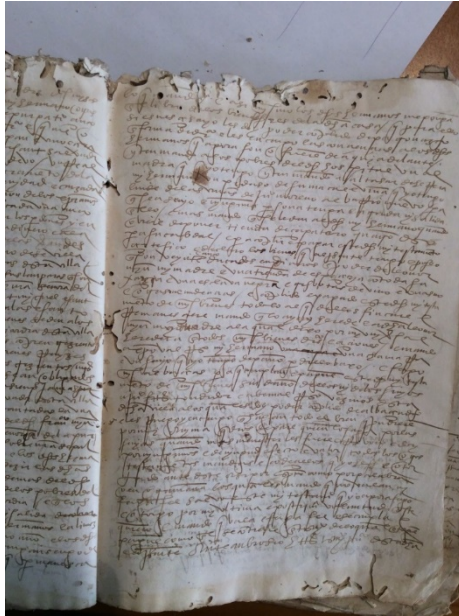


Imagen 10: Efectos de la carcoma en el papel. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

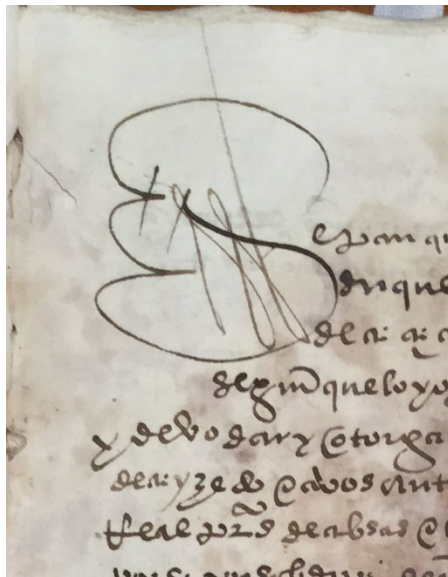


Imagen 11: Detalle de la palabra “sepan”, destacando la S del inicio de la escritura. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

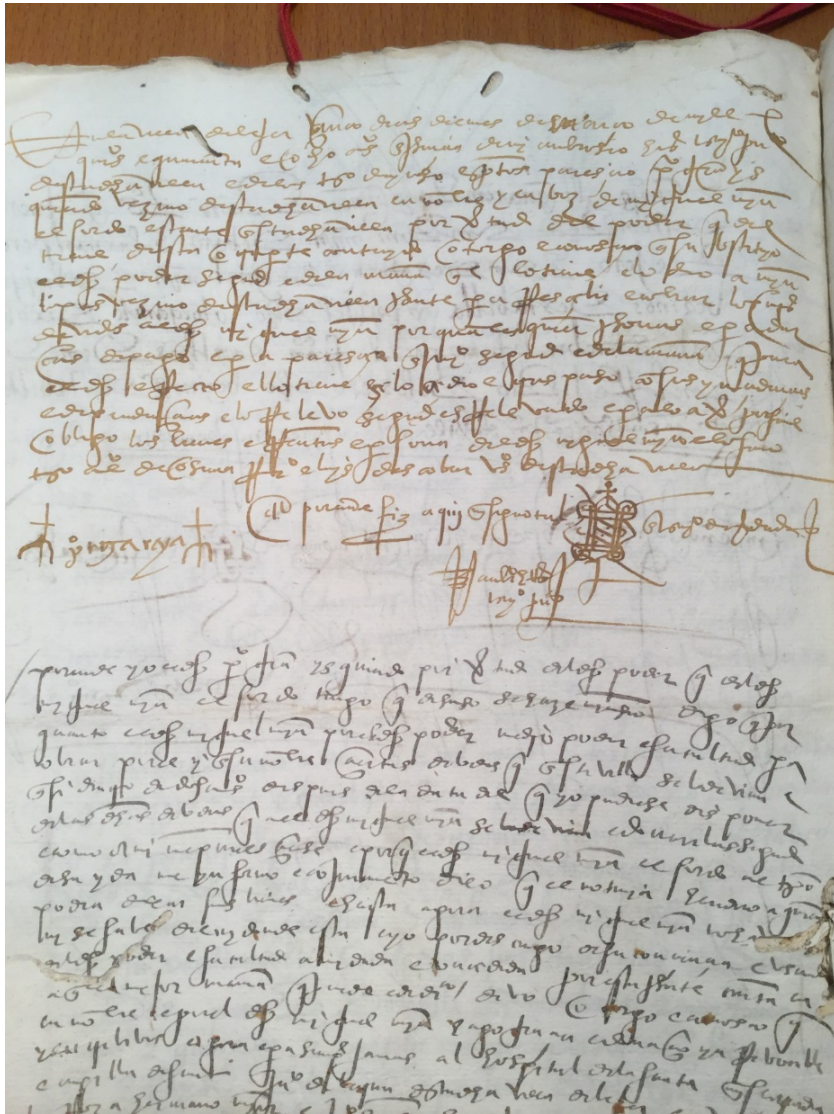


Imagen 12: Signo notarial de Ambrosio Hernández.

(A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)



Imagen 13: Detalle del signo de Ambrosio Hernández.
(A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

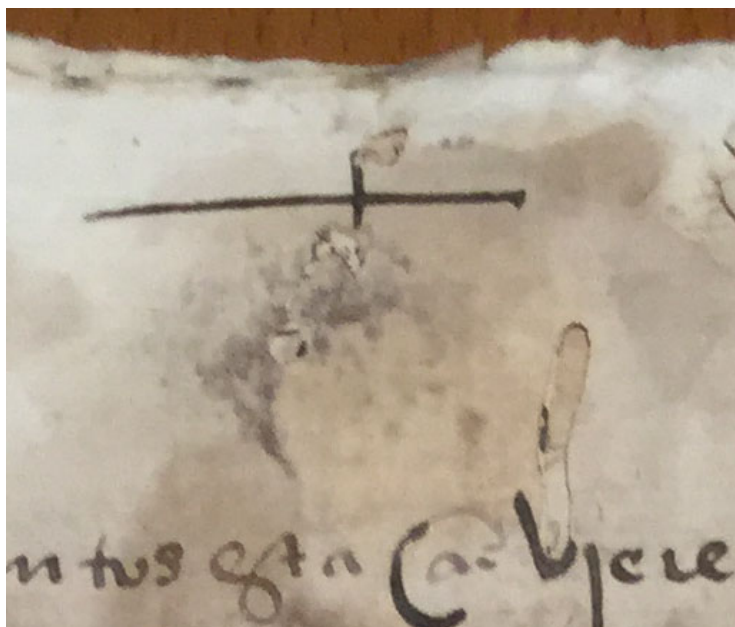


Imagen 14: Detalle de la invocación monogramática a Cristo, a modo de Cruz. (A.H.P.C. Prot. Not., Vejer, nº 1, 1543)

ALGUNAS REFLEXIONES A PROPÓSITO DEL HONOR Y DE LA HONRA.*

Some reflections about the honor and the honor

César GONZÁLEZ MÍNGUEZ^{1**}

RESUMEN: Partiendo de una breve alusión a una de las obras más famosas de nuestro Siglo de Oro, El Alcalde de Zalamea, se hacen algunas consideraciones sobre dos conceptos, el honor y la honra, íntimamente relacionados y que fácilmente se confunden. En la segunda parte del trabajo se alude a dos casos graves de deslealtad hacia la persona del rey Fernando IV de Castilla (1295-1312), que de alguna forma supusieron una afrenta grave para el honor y la honra reales.

PALABRAS CLAVE: Honor, Honra, Corona de Castilla, Fernando IV, asedio de Tordehumos (1307), campaña de Andalucía (1309).

ABSTRACT: Starting from a brief allusion to one of the most famous works of our Golden Age, the Mayor of Zalamea, some considerations are made on two concepts, honor and honor, closely related and easily confused. In the second part of the paper we refer to two serious cases of disloyalty to the person of King Ferdinand IV of Castile (1295-1312), who somehow supposed a serious affront to royal honor and honor

KEYWORDS: Honor, Honor, Crown of Castile, Fernando IV, siege of Tordehumos (1307), campaign of Andalusia (1309).

* Fecha de recepción del artículo: 7-3-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-4-2017. Versión definitiva: 20-5-2017. Fecha de la publicación: 11.2017 .

** Catedrático Emérito de la Universidad del País Vasco. C. e. cesar.gonzalez@ehu.eus.

En 1681 falleció Calderón de la Barca, uno de los autores clásicos de nuestro Siglo de Oro. Bastantes años antes, hacia 1636, escribió una de sus obras dramáticas más conocidas y representadas: *El Alcalde de Zalamea*.

Este “drama de honor”, una de las obras cumbre de la literatura barroca española, narra el drama vivido en la localidad extremeña de Zalamea de la Serena, al paso de las tropas españolas que iban a combatir a Portugal. El capitán don Álvaro de Ataide, de extracción nobiliaria, se aloja en la casa de Pedro Crespo, labrador rico de la localidad, y a cuya hija Isabel, de gran belleza, secuestra y ultraja. Pedro Crespo trata de solucionar el problema y pretende que don Álvaro se case con su hija, a la que da crecida dote. Pero don Álvaro la rechaza al tratarse de una villana. Entretanto don Pedro Crespo es elegido alcalde de Zalamea y, anticipándose a la acción de la justicia, prende, juzga y hace ajusticiar a don Álvaro. La obra termina con la decisión del rey Felipe II que, una vez revisada la actuación de Pedro Crespo, la ratifica al tiempo que le nombra alcalde perpetuo de Zalamea.

A esta obra pertenece una de las frases más famosas y repetidas de toda la literatura del Siglo de Oro: “*Al rey, la hacienda y la vida se ha de dar; pero el honor es patrimonio del alma y el alma sólo es de Dios*”, y que de alguna forma resume una de las contraposiciones que fundamenta el argumento de la obra, es decir, un honor material, en el que se integra la riqueza o bienes materiales y la pertenencia a una clase noble, y un honor espiritual que hace referencia a un comportamiento que, tanto en lo personal como hacia los demás, se ajusta a un estricto código ético.

En todas las épocas, un sinnúmero de historiadores, literatos, filósofos, hombres de ciencia, etc. han aportado sus propias definiciones sobre lo que entendían por honor, un concepto bastante sutil y difuso, del que en la práctica el individuo se apropia con mucho trabajo y esfuerzo pero que puede llegar a perder con bastante facilidad. Y el refranero popular español, por otra parte, nos ofrece muchos refranes que giran en torno al honor y la honra², dos conceptos íntimamente relacionados y que fácilmente se confunden.

² PANIZO RODRÍGUEZ, Julia, “Frasas célebres y paremias relativas al honor y la honradez”, *Revista de Folklore*, 196 (1997), pp. 141-144.

En cualquier caso, conviene tener en cuenta el carácter polisémico de la palabra honor, como recoge el Diccionario de la R.A.E., es decir, sus variados significados. En primer lugar, define el honor como la “*cualidad moral que nos lleva al cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos*”. Y en otras acepciones se dice que es “*gloria o buena reputación que se sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas del que se la granjea*”, pero es también “*honestidad y recato en las mujeres, y buena opinión que se granjean con estas virtudes*”. También puede entenderse como “*obsequio, aplauso o agasajo que se tributa a una persona*” o “*acto por el que alguien se siente enaltecido*”. En algunas acepciones encontramos un sentido más material. Es decir, podemos entenderlo como una “*dignidad, cargo o empleo*”, pero también como una “*heredad, patrimonio*”, o como un “*usufructo de las rentas de alguna villa o castillo realengos, concedidos por el rey a un caballero*”.

Una persona con honor debe tener un comportamiento honorable. Y no encuentro mejor definición de tal comportamiento que la descripción que en tres magníficas estrofas hace del mismo el poeta palentino Jorge Manrique en sus famosísimas *Coplas a la muerte de su padre* glosando las virtudes del mismo, el Maestre don Rodrigo Manrique de Lara, fallecido en 1476:

XXVI

*Amigo de sus amigos,
¡qué señor para criados
e parientes;
¡Qué enemigo d'enemigos;
¡Qué maestro d'esforçados
e valientes;
¡Qué seso para discretos;
¡Qué gracia para donosos;
¡Que razón;
¡Qué benigno a los sujetos;
¡A los bravos e dañosos
Qué león;*

XXVII

*En ventura, Octaviano;
 Julio César en vencer
 e batallar;
 en la virtud, Africano;
 Aníbal en el saber
 e trabajar;
 en la bondad, un Trajano;
 Tito en liberalidad
 con alegría;
 en su brazo, Aureliano;
 Marco Atilio en la verdad
 que prometía.*

XXVIII

*Antoño Pío en clemencia;
 Marco Aurelio en igualdad
 del semblante;
 Adriano en la elocuencia;
 Teodosio en humanidad
 e buen talante.
 Aurelio Alexandre fue
 en disciplina e rigor
 de la guerra;
 un Constantino en la fe,
 Camilo en el grand amor
 de su tierra.*

En relación con el honor está la honra, que quiere decir la estima y respeto de la dignidad propia. Y también sus contrarios, el deshonor, o pérdida del honor, y la deshonra, o pérdida de la honra, que constituyen una verdadera afrenta. La deshonra, en el caso de la mujer, es el mayor ultraje pues se trata de una violación. Honra quiere decir también buena opinión y fama, que se adquiere por la virtud y el mérito. Se trata, por tanto, de algo inmaterial que se contrapone a cualquier bien de tipo material, como expresó en frase lapidaria en 1865 Celso Méndez Núñez, almirante en la Guerra del Pacífico: “*Más vale honra*

sin barcos, que barcos sin honra”, y que ilustra perfectamente, por otra parte, el genuino espíritu quijotesco del español.

En el Código de las Partidas, el Título XIII de la Segunda Partida se titula “*Qual deue el pueblo ser en conoscer e en honrrar e en guardar al Rey*”. A lo largo de 26 leyes establece las obligaciones del pueblo respecto a mantener y defender la honra del rey. La ley XVII da la siguiente definición de la honra: “*Honrra, tanto quiere decir como adelantamiento señalado con loor, que gana ome por razón del logar, que tiene, o por fazer fecho conocido, que faze, o por bondad que en él ha*”. En la misma ley se establece que el pueblo debe honrar al Rey, pues “*honrrando al Rey, honrran a si mismos, e la tierra onde son, e fazen lealtad conocida, porque deuen auer bien e honrra del, según lo que dixeron los sabios*”. Y en la ley XVIII se recuerda que “*honrrado deue el Rey ser del pueblo, no tan solamente en dicho..., más aún en fecho*”

Una persona que en sus actuaciones cumple con las leyes del honor y de la fidelidad se dice que es leal, que hace gala de lealtad. Lo contrario a ese comportamiento es la deslealtad, es decir, la falta de lealtad. Pues bien, voy a referirme ahora a dos casos graves de deslealtad hacia la persona del rey Fernando IV de Castilla (1295-1312), que de alguna forma supusieron una afrenta grave para el honor y la honra reales.

a) Asedio de Tordehumos.

Durante el reinado de Fernando IV es fácil comprobar cómo el servicio nobiliario, que podemos considerar como derivación de la fidelidad debida por el noble hacia el monarca, se convirtió en un simple procedimiento para conseguir el particular enriquecimiento de la clase nobiliar, que verá así remunerada una, con mucha frecuencia, intermitente lealtad o fidelidad hacia el monarca. De alguna manera se puede afirmar que tanto Fernando IV como su madre María de Molina se vieron obligados a comprar a alto precio unas pasajeras lealtades nobiliarias, con el consiguiente quebranto para la hacienda regia y que inmediatamente redundaba en un debilitamiento de la institución monárquica, tanto en el plano político como militar. Se irá formando así una engrandecida y arrogante nobleza que actúa en ocasiones con verdadera insolencia, y frente a la que poco podía hacer Fernando IV

para tratar de ejercer sobre ella un cierto control. En este sentido puede resultar suficientemente ilustrativo lo que sucedió en el asedio de Juan Núñez de Lara en Tordehumos por Fernando IV, que falto de la necesaria colaboración de la nobleza no tuvo más remedio que levantar, viéndose obligado a avenirse con el mencionado noble³, lo que de alguna forma supuso una grave afrenta al honor real.

En efecto, concluidas las Cortes de Valladolid de 1307 se produjo la ruptura entre Fernando IV y Juan Núñez de Lara. Por medio de un mensajero el monarca le comunicó que debería abandonar el reino y entregar las villas de Moya y Cañete, situadas en la frontera aragonesa. La respuesta del noble fue la más absoluta negativa⁴ y, en consecuencia, se preparó para resistir la orden real atrincherándose en Tordehumos. Fernando IV no tuvo más remedio que proceder al asedio de la villa, que se inició a finales de octubre de 1307, para alcanzar su rendición. El monarca a duras penas pudo reunir un ejército, en el que figura una larga lista de ricos hombres y caballeros que en todo momento estuvieron más atentos al cobro de las soldadas, simple expediente para obtener rentas, que en estrechar el cerco de Tordehumos. La falta de convencimiento de los nobles por reducir a uno de sus colegas más poderosos y representativos, las maniobras del infante don Juan, tío del monarca, para levantar el asedio y las posteriores defecciones de algunos nobles importantes, como Pedro Ponce, Fernán Ruiz de Saldaña, Rodrigo Álvarez de las Asturias y otros, así como el elevado coste de la operación, pues los nobles no dejan de exigir sus soldadas, y la falta de lealtad y ardor combativo de muchos de los sitiadores hicieron fracasar por completo el asedio. Al final Fernando IV no tuvo más remedio, siguiendo las previsiones del infante don Juan, que abrir negociaciones con Juan Núñez de Lara, que concluyeron con el siguiente acuerdo suscrito en febrero de 1308: "*Que fincase*

³ Los detalles del mismo en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Valladolid, 1976, pp. 245-254.

⁴ La respuesta de Juan Núñez de Lara es un insolente desafío y constituyó una grave afrenta para el honor y la dignidad reales: "*A lo que le mandaba salir de la tierra, que tenía que non ficiera por qué salir della, e demás que tan natural era de esta tierra como cualquier de los que más naturales della, e otrosí que lo de Moya e de Cañete que le demandaba, que gelo sirviera muy bien, e que tenía que non ficiera por qué lo perdiese*". "Crónica de Fernando IV", *Biblioteca de Autores Españoles. Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, 1953, tomo LXVI, p. 152.

*don Juan Núñez con Tordefumos e Íscar, e si a Íscar quisiese el Rey, que diese cambio con ella otro logar tan bueno como él e que gela daría; e otrosí que daría al Rey a Moya e Cañete, e el Rey que le diese toda su soldada complida deste año, e demás fizole pleito e omenaje al Rey de le servir siempre contra todos los omes del mundo, e diole ende su carta*⁵. En el fondo, la resolución del asedio de Tordehumos se saldó con una solución negociada, que refleja la debilidad de Fernando IV, y constituyó el prólogo de la definitiva victoria de la nobleza que culminará unos meses más tarde.

b) Campaña de Andalucía.

Después de la firma del tratado de Alcalá de Henares (19 de diciembre de 1308), tanto Castilla como Aragón iniciaron los complejos preparativos, diplomáticos, económicos y militares, para la campaña contra el reino de Granada. Fernando IV y Jaime II incluso enviaron embajadores al papa Clemente V para que otorgara a la empresa la condición de cruzada, lo que suponía el respaldo espiritual de la Iglesia e indulgencias para los combatientes, así como una considerable ayuda económica. Pero el resultado final de la campaña se saldó con un rotundo fracaso, tan sólo paliado por una victoria aragonesa en el asedio de Almería (23 de agosto de 1309)⁶, aunque no permitió la conquista de la plaza, y la toma de Gibraltar por los castellanos (12 de septiembre de 1309)⁷. Tampoco el asedio de Algeciras pudo concluir

⁵ “Crónica de Fernando IV”, p. 156.

⁶ GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *El sitio de Almería en 1309*, Barcelona, 1904.

⁷ DUFOURCQ, Charles-Emmanuel, *L’Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe. et XIVe. siècles*, París, 1966, p. 401. El 31 de enero de 1310, Fernando IV concedió a Gibraltar un generoso fuero para que el lugar “*sea más rico e más poblado*», concediendo «*a todos aquellos que son vecinos e moradores en la villa de Gibraltar, tan bien a los que agora y son, como a los que serán de y adelante para siempre jamás que non den diezmo, nin portazgo, nin alcabala, nin montazgo, nin servicio, nin rolda, nin castellería, nin otro derecho ninguno en ninguno logar de nuestros reynos de quanto comprasen, nin de quanto vendieren de ninguna de sus cosas que truxeren o levaren tan bien por mar como por tierra*” (BENAVIDES, Antonio, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, vol. II, pp. 708-710). El fuero de Gibraltar, que reconocía su dependencia del fuero de Toledo, prestaba gran atención al fortalecimiento de la defensa de la plaza mediante la creación de un cuerpo de 300 vecinos militarizados que recibirían un sueldo del concejo y para estimular el crecimiento de la población la villa podría acoger a delincuentes, salvo que sean traidores, que redimirían sus penas con la justicia morando en la villa un año y un día. El fuero gibraltara-

de forma favorable, entre otras razones por la muerte una semana más tarde de Alfonso Pérez de Guzmán, que había tenido un papel muy destacado en la conquista de Gibraltar, y de Diego López de Haro, que falleció en enero de 1310. Pero la razón fundamental del fracaso fue la defección del infante don Juan y de don Juan Manuel con sus seguidores, que hizo imposible la continuación del asedio de Algeciras. Andrés Giménez Soler tuvo muy duras palabras para esta deserción, verdadera afrenta a la honra regia, que calificó como “*uno de los actos más indignos de la historia de Castilla y de los de más resonancia en Europa*”⁸, y que, además, provocó el que Jaime II tuviera que levantar el asedio de Almería. La opinión pública europea se formó en esta ocasión una opinión muy peyorativa de los nobles castellanos, a los que tildó de “*malvados*” y “*de mala condición*”, y calificó al infante don Juan de auténtico “*diablo*”⁹, cuyo comportamiento infligió un duro golpe al honor y prestigio de Fernando IV.

La campaña andaluza, en resumen, puede calificarse de verdadero desastre, tanto desde el punto de vista material como moral, y más aún para el monarca aragonés que para el castellano, pues al menos este último había conseguido apoderarse de la estratégica plaza de Gibraltar. Cabe destacar, no obstante, un hecho importante que se aviene bien con la mentalidad de la época, como es el que al participar en una cruzada los combatientes cristianos tendrían la esperanza, cuando no la plena seguridad, de poder alcanzar la felicidad eterna en el más allá¹⁰, lo que no deja de ser el mayor honor alcanzable.

reño serviría posteriormente de modelo en la repoblación de la frontera sevillana con el reino granadino.

⁸ GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, p. 40.

⁹ GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *El sitio de Almería...*, pp. 68-70. La muerte poco gloriosa del infante don Juan en la Vega de Granada diez años más tarde pondría fin a “*una biografía marcada por el signo de una frustración permanente y la deslealtad, moneda ésta, por cierto, de uso muy común en las relaciones y transacciones entre la nobleza y la monarquía de entonces*”. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “Don Juan, el infante que pudo ser rey (1262-1319)”, en VAL VALDIVIESO, María Isabel del, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (Dirs.), *Castilla y el munfo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, vol. II, p. 556.

¹⁰ DUFOURCQ, Charles-Emmanuel, *L’Espagne catalane...*, p. 405.

LA ZAWIYA DE COBERTIZO VIEJO DE DARABENAZ (LA ZUBIA, GRANADA). ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO.*

Carlos GONZÁLEZ MARTÍN**

Juan Carlos AZNAR PÉREZ***

RESUMEN: En el presente artículo se realiza el análisis de los resultados de la Intervención arqueológica realizada sobre el trazado de la carretera que une Granada y La Zubia. Sobre este trazado se realizaron una serie de intervenciones arqueológicas que han puesto en evidencia nuevos datos sobre el poblamiento y las infraestructuras urbanas de la Granada nazarí y su entorno más inmediato, concretamente una zawiya que daría nombre al actual municipio de La Zubia. Se realiza el análisis espacial de las estructuras excavadas, así como su interpretación arqueológica.

PALABRAS CLAVE: Zawiya, arqueología medieval islámica, poblamiento, ordenación del territorio, período nazarí.

ABSTRACT: In the present article there is realized the analysis of the results of the archaeological Intervention realized on the tracing of the road that joins Granada and La Zubia. On this tracing there were realized a series of archaeological interventions that have put in evidence new information on the settlement and the urban infrastructures of the Nasrid Granada and his more immediate surroundings, concretely a zawiya that would give name to the current municipality of La Zubia. There is realized the spatial analysis of the excavated structures as well as his archaeological interpretation.

KEYWORDS: Zawiya, muslim medieval archaeology, settlement, country planning, nasrid period.

* Fecha de recepción del artículo: 15-5-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-6-2017. Versión definitiva: 20-6-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Arqueólogo director de la Intervención arqueológica. Licenciado en Historia. Doctorando de la Universidad de Granada. C. e. gonzalezmarca@gmail.com.

*** Arqueólogo subdirector de la Intervención arqueológica. Licenciado en Historia. Gerente de Azuela Ecoformación y Turismo S.L. C. e. azuelaproduccion@gmail.com.

1. INTRODUCCIÓN

En una anterior publicación (GONZÁLEZ, 2016) presentamos un avance de los resultados obtenidos en la intervención arqueológica desarrollada en La Zubia, a raíz de la localización de estructuras arqueológicas detectadas durante los movimientos de tierras desarrollados en el proyecto de nuevo acceso en la carretera a la localidad de La Zubia (Granada) ejecutada por la Diputación de Granada (ver láminas 1 y 2).

De forma previa a la intervención arqueológica se llevó a cabo una prospección arqueológica preventiva en el año 2012 a lo largo del trazado del proyecto de obras. En esta prospección se documentaron diferentes elementos patrimoniales correspondientes a una serie de inmuebles de carácter etnológico y arqueológico, destacando el denominado “Cortijo Cobertizo Viejo”, una finca en la que se llevó a cabo una intervención arqueológica (ÁLVAREZ, 2006) en la que se documentó un morabito y una necrópolis dispersa en su entorno más inmediato. También se incluía entre los inmuebles documentados en dicha prospección la denominada “Casa de la Marquesa”, un conjunto residencial perteneciente a lo que fue una almunia nazarí. (GONZÁLEZ, 2016).

A raíz de estos antecedentes la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía estableció como medida cautelar el control del movimiento de tierras en toda la traza de las obras. Durante los movimientos de tierras, se detectaron estructuras arqueológicas justo en el entorno más inmediato al cortijo del Cobertizo Viejo, siendo en este momento cuando asumimos la dirección de una nueva intervención arqueológica para lo que se redactó el correspondiente proyecto de excavación arqueológica de urgencia en el denominado yacimiento arqueológico de Cobertizo Viejo, situado en el pago de Arevanal, a escasos metros del Cortijo del Cobertizo Viejo, ubicado al otro lado de la traza de la actual carretera, al Este (ver lámina 3, área de intervención).

Sin entrar en los avatares de la gestión institucional, analizaremos los resultados obtenidos en esta intervención arqueológica, al margen de los errores cometidos por parte de las instituciones implicadas y por los resultados previos a nuestra intervención.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA

La finalidad principal de la propuesta planteada ante la Delegación de Cultura en el proyecto arqueológico iba dirigida a la corrección del impacto por obras mediante intervención arqueológica intensiva con metodología de excavación en extensión, al considerar que con este tipo de excavación extensiva se conseguiría la documentación completa del registro estructural y estratigráfico de este yacimiento “Cobertizo Viejo”.

Los principales objetivos planteados consistieron en:

- Determinar y evaluar el potencial estructural y estratigráfico del yacimiento.
- Analizar e interpretar funcionalmente la extensión y potencialidad estructural del yacimiento.
- Realizar una adscripción crono-cultural precisa de los registros arqueológicos que se detectaran.
- Adoptar medidas de conservación preventiva de los registros estructurales que se detectaran.
- Compatibilizar mediante investigación intensiva la construcción de las obras y la protección de los yacimientos.
- Reducir al máximo de lo técnicamente posible las incidencias negativas de impacto arqueológico.

Consideramos que los objetivos propuestos fueron cumplidos en su totalidad tal y como expondremos a través de estas líneas.

La metodología seguida ha consistido en la aplicación del método estratigráfico partiendo del análisis sistematizado por Edward C. Harris¹ desde finales de los años setenta del pasado siglo. Este método se ve complementado con los estudios de estratigrafía aplicado a paramentos formulados por R. Parenti² y desarrollados por otros investigadores.

El análisis estratigráfico se basa en la documentación de los datos materiales (materiales constructivos, técnicas constructivas, elementos arquitectónicos) así como en el análisis de las relaciones estratigráficas

¹ HARRIS, E. C., *Principios de estratigrafía arqueológica*, 1991

² PARENTI, R., “Le tecniche di documentazione per una lettura stratigrafica dell’elevato”, en FRANCOVICH, R.; PARENTI, R. (eds.): *Archeologia e restauro dei monumenti*. Florencia, 1988.

existentes entre las Unidades Estratigráficas Construidas (UEC) y del resto de las unidades de estratificación.

La nomenclatura seguida ha sido la siguiente:

- Complejo estructural (CE). Lo forman un conjunto de estructuras.
- Estructura (E). Formado por el conjunto de unidades estratigráficas.
- Unidad Estratigráfica Construida (UEC). Unidad delimitada y conformada unitariamente en un momento cronológico concreto. Las denominaremos únicamente UEs ya que son las predominantes.
- Unidad Estratigráfica No Construida (UENC) o Unidad Sedimentaria (US). Estrato o depósito. Mantenemos una numeración diferenciada del resto, con números latinos.

Se ha partido de una delimitación del yacimiento o zona a excavar en dos conjuntos estructurales correspondientes a dos elementos diferenciados funcionalmente. De esta manera se ha denominado CE 1 al edificio principal delimitado mediante su excavación en extensión; el CE 2 corresponde a estructuras ubicadas al exterior del edificio principal.

Estos conjuntos estructurales actúan como áreas que permitirán secuenciar e identificar todas las unidades estratigráficas (UEs) por sectores. De esta manera las unidades numeradas desde 1000 a 1999 corresponden al CE 1; las numeradas desde 2000 a 2999, al CE 2 y así sucesivamente.

Las estructuras corresponden a elementos estructurales básicamente asociados a muros o paramentos, así como pavimentos que a su vez contienen un conjunto de unidades estratigráficas. Estas unidades que conforman las estructuras corresponderán a distintos períodos cronológicos o fases constructivas, configurándose por tanto en diversos momentos cronológicos.

Por último, las UEs son las unidades mínimas en las que se descompone la unidad física formada por el edificio con objeto de poder analizar su dimensión histórica. Cada unidad estratigráfica tiene unas coordenadas espacio-temporales absolutas que determinan el lugar y el momento que da lugar a su génesis. Estas coordenadas pueden determinarse en función de la relación que cada unidad tiene con las demás.

En relación al planteamiento inicial de la excavación (ver lámina 4) se planteó la ejecución de una batería de sondeos de dimensiones 3 m. x 2 m. que se desarrollaban siguiendo un eje longitudinal abarcando la longitud completa del solar en cuestión donde se planteaba la apertura de una zanja para el saneamiento previsto en las obras de remodelación de la carretera. En total se trazaron 17 sondeos de las dimensiones mencionadas iniciándose su numeración desde el Sur hacia el Norte. Estos sondeos se trazaron a una distancia equidistante de 5 m. En el planteamiento inicial, según se especificaba en el proyecto de actuación, se contemplaba la excavación arqueológica de algunos sondeos y en función de los resultados, la posibilidad de ampliación de los mismos. Para ello se llevó a cabo una numeración (ver lámina 5) que permitía conjugar la excavación inicial por sondeos y la excavación en extensión en función de las futuras ampliaciones. De esta manera los espacios existentes entre sondeos, así como la extensión de la cuadrícula hacia el Este, se plantearon como posibles ampliaciones.

3.- LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

a.- Descripción de los trabajos arqueológicos

Los movimientos de tierras iniciales consistieron en la retirada de la capa de suelo vegetal HA del suelo o tierra agrícola en una potencia de entre 40-50 cm desde superficie. Estos movimientos dejaron visible el techo de conservación o techo de potencia estratigráfica de una serie de estructuras atribuibles inicialmente a muros domésticos de viviendas de fase inicialmente nazarita o bajo medieval genéricamente.

Este techo de conservación se correspondía con un complejo estructural y estratigráfico de naturaleza arqueológica donde se detectaron muros de tapial con mortero de cal, de coloración muy blanquecina y piedras incluidas en la matriz original del muro. Partiendo de la metodología expuesta en el punto anterior, se inició la excavación desde el sondeo n. 4, ubicado en el extremo Sur del solar, puesto que los sondeos 1 a 3 quedaban posicionados muy marginalmente junto a la rampa de acceso.

Los resultados de la excavación de los sondeos 4, 5 y 6 fueron estériles arqueológicamente, empezando a documentarse niveles arqueológicos a partir del sondeo 7.

Una vez iniciada la excavación de los primeros niveles superficiales y ante el resultado positivo en todos los sondeos hasta el sondeo 16 en el extremo Norte del solar, se decidió ampliar toda la batería de sondeos planteada a lo largo del eje longitudinal inicial, partiendo desde el sondeo número 5.



Ilustración 1. Eje longitudinal de ubicación de sondeos. Desde el Sur.



Ilustración 2. Inicio de excavación desde sondeo 9.



Ilustración 3. Excavación de sondeo 9-1.



Ilustración 4. Sondeo 11.

A partir de la excavación de los niveles iniciales superficiales se fue excavando en planta los restos estructurales pertenecientes a un edificio delimitado por una serie de muros de hormigón de gran consistencia conformado por cantos de río, grava y cal, conservando restos del encofrado en la mayoría de los alzados conservados. Los restos estructurales se encontraban prácticamente a nivel de superficie. El interior de dicho edificio (CE 1) aparece delimitado por una serie de muros que configuran diversos espacios (E 10, E 12, E 18 principalmente) así como restos correspondientes a diversos niveles de pavimentos de ladrillo (E 4 y E 6) y de cantos de río (UE 26). Este conjunto estructural aparece delimitado por un muro perimetral formado por las estructuras E 1, E 2, E 16 y E 17 así como por una estructura cuadrangular ubicada en el ángulo NE que podría corresponder a una torre o minarete (E 18). En el muro correspondiente a la E 16 se adosa exteriormente un espacio rectangular (E 19) de funcionalidad desconocida.

El exterior de este conjunto estructural CE 1 ha sido denominado CE 2 y está integrado por una estructura cuadrangular en la zona SE (E 22) así como por un empedrado (E 20) al Norte del muro de cierre Norte correspondiente a E 17. Al Norte de este empedrado E 20 y localizado en el sondeo 16, se ha documentado una acequia (E 21) que transcurre con rumbo NW-SE paralela al cierre norte del edificio principal CE 1.

Al Sur del edificio principal se han documentado otra serie de estructuras parciales localizadas en los sondeos 8 y 9.

Todas las unidades que conforman el conjunto estructural formado por CE 1 aparecen cubiertas por un nivel generalizado de derrumbe (UE 1000) formado por abundante material de construcción (tejas de cerámica curva y ladrillos) así como por cantos de río.

El nivel de derrumbe, así como la cimentación de las distintas unidades estructurales murarias e interfaciales cubre o corta a un nivel geológico formado por un estrato integrado por arenas y gravas de muy baja compacidad (UE 1001) así como por un estrato de limoarenas de media y alta compacidad, masivas, uniformes y de color anaranjado (UE 1002).



Ilustración 5. Estrato de derrumbes (UE 1000) sobre contacto de estratos de arenas y gravas (UE 1001) con estrato de limoarenas (UE 1002) en sondeo 10.

La delimitación inicial de la excavación en extensión permitió desarrollar en planta la parte principal del CE 1 que aparecía delimitado por una serie de muros perimetrales (E 1 y E 2) que forman un espacio rectangular orientado hacia el SE con una longitud en su lado suroriental (E 1, UEs 1006 y 1014) de 14,92 m. Este lado cierra en ángulo recto

hacia el NW con E2, UE 1008 así como mediante las UEs 1037 y 1040, pertenecientes a E 14.



Ilustración 6. Fotografía aérea. Sector Sur de CE 1

Este espacio aparece estructurado en torno a un patio central pavimentado con un empedrado de cantos (UE 1026) y delimitado por E8 y E9. A partir del patio se disponen una serie de dependencias configuradas por las Estructuras E 10, E 11, E 12 y E 13, que corresponden a una fase posterior de reforma de este espacio del que formaría parte de la división originaria el muro correspondiente a la E 3, más hacia el Sur.



Ilustración 7. Detalle de E 10. Vista desde el Oeste.



Ilustración 8. *Ibidem*. Vista desde el Norte.



Ilustración 9. E 11. Vista desde el Este.



Ilustración 10. E 11. Vista desde el Oeste.



Ilustración 11. E 12. Vista desde el Oeste. Relleno intencionado de material de construcción para nivelación de pavimento.



Ilustración 12. E 12. Vista desde el Oeste. Detalle. Excavación del relleno de material de construcción. Zarpa de cimentación del muro E 1



Ilustración 13. E 12. Vista desde el Sur. Reforma del muro E 1 (UEs 1037 y 1040)



Ilustración 14. E 12. Vista desde el Este.



Ilustración 15. E 13. Vista desde el Oeste.



Ilustración 16. E 13. Vista desde el Sur.

Al Oeste del muro perimetral de cierre E 1 se dispone un amplio espacio interior remodelado en una fase posterior (fases II y III), en la que se compartimenta este espacio con las zonas delimitadas por E 10, E 11, E 12 y E 13. La planta originaria viene delimitada por la construcción de los muros perimetrales de tapial hormigonado E 1 y E 2 así como por los interiores que delimitan el patio descubierto, con pavimento de cantos, delimitado por los muros E 8 y E 9 así como por E 3, que divide el espacio en torno al patio.

La cronología asignada a esta fase es de época nazarí, siglo XIV, y viene definida por la construcción del edificio mediante muros encofrados de hormigón cimentados directamente sobre un nivel de gravas o de cantos sobre limos. En un momento posterior, fases III y IV, de época igualmente nazarí, los muros de hormigón son reformados y rehechos en aquellas zonas de mayor deterioro con mampostería y ladrillo, compartimentándose el espacio interior alrededor del patio con nuevos espacios, así como una nueva nivelación y pavimentación de ladrillo (E 4 y E 6).



Ilustraciones 17 y 18. A la izquierda, muro de cierre Sur, E 2. Esta estructura se introduce hacia el interior del yacimiento, en la zona no excavada, correspondiéndose con el muro observado en fotografía aérea y detectado en superficie a lo largo del solar no excavado. Arriba, muro E3 y pavimento de ladrillo E 4.



Ilustración 19. Pavimento E 6 entre muros E 1 a la izquierda y E 8 a la derecha. Vista desde el Norte.



Ilustración 20. Reforma fase III. E 8, UE 23



Ilustración 21. Reforma fase III. Muro de hormigón E9, UE 28, reformado con pilar y muro de ladrillo y mampuesto UE 30



Ilustración 22. E 1, muro de hormigón UE 1037 y reforma de mampuesto y ladrillo UE 1040. Vista desde el Norte.



Ilustración 23. Ibídem. Vista desde el Sur

El conjunto formado por CE 1 se amplía hacia el Norte mediante la prolongación del muro E 1 con un nuevo trazado de mayor grosor, 0,70 m. (E 16, UE 1050), formando un ángulo de 155°. Este nuevo muro define un nuevo espacio delimitado por las unidades 1037 y 1040 al Sur así como por E 17, al Norte, con el que forma un ángulo de 120°. Este espacio se desarrolla hacia el interior de la zona no excavada, hacia el NW, al igual que el resto de CE 1.

En el ángulo NE se localiza un espacio cuadrangular que podría corresponder a un torreón o alminar (E 18) y al Sur de esta estructura, otro espacio rectangular adosado al exterior del muro correspondiente a la E 16, UE 1050 (E 19), del que desconocemos su funcionalidad.

En esta zona Norte, perteneciente al CE 1, se han podido delimitar nuevas compartimentaciones interiores correspondientes a las fases constructivas IV y V (época nazarí) y en la que destacan algunas estructuras, concretamente la E 15, UE 1049 que corresponderían a una fase previa a la construcción del CE 1; se trata de un muro de mampostería formado por cantos gran tamaño alternando con otros más pequeños y fragmentos dispersos de ladrillo trabados por tierra con pequeñas capas de cal.



Ilustración 24. Vista desde el Norte. Ampliación Norte del CE 1. De izquierda a derecha, UE 1050, UE 1049 y UE 1043/1046



Ilustración 25. Fotografía aérea. Sector Norte de CE 1

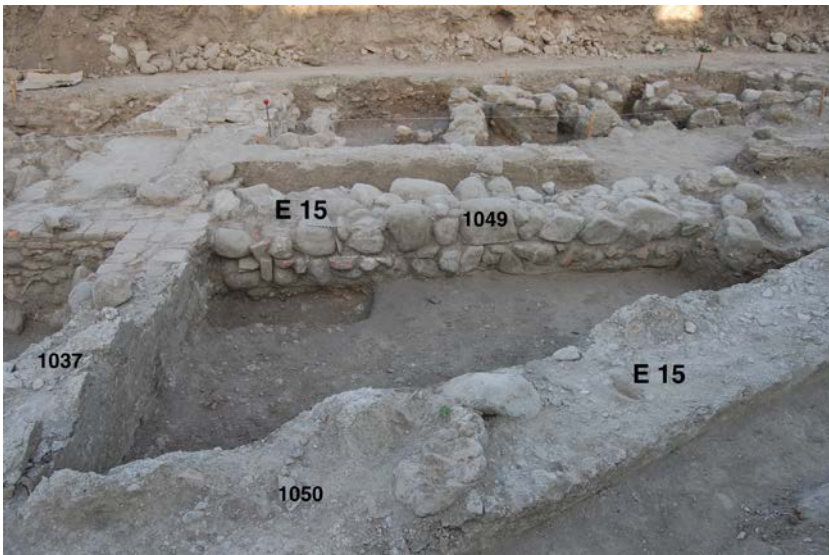


Ilustración 26. En el centro, muro de mampostería E 15, UE 1049, perteneciente a la primera fase fundacional. La técnica muraria es totalmente distinta al resto de elementos estructurales así como su disposición en el diseño espacial. Vista desde el Este.



Ilustración 27. Detalle de E 15. Por encima, E 14, UE 43



Ilustración 28. Detalle de E 15. Cimentación sobre gravas.



Ilustración 29. Estructura E 19, adosado al exterior del muro perimetral E 16.

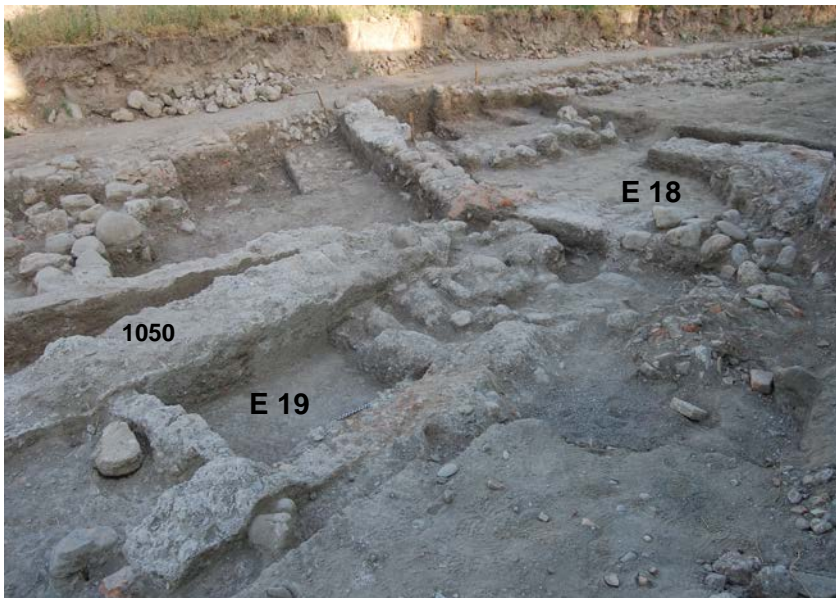


Ilustración 30. Vista del sector NE de CE 1, desde el SE. A la derecha torreón E 18; en primer término, espacio exterior E 19 adosado a UE 1050.



Ilustración 31. En el centro, muro UE 1043, correspondiente a la fase V. A la izquierda, muro de mampostería correspondiente a la UE 1049, perteneciente a la fase I.



Ilustración 32. Vista desde el NE. Cierre Norte del CE 1. En primer término torreón o minarete E 18



Ilustración 33. Detalle del muro correspondiente a la UE 1054, con pérdida del encofrado.

Al exterior del CE 1, en el sector Norte, se desarrolla una zona pavimentada por un empedrado que apoya directamente sobre el estrato de limos. En el extremo Norte del empedrado se documentó una acequia (E 21), de la que se conserva la cimentación de la misma.





Ilustraciones 34 y 35. Vista de la zona Norte al exterior de CE 1 con presencia de pavimento de cantos E 20. Al fondo, acequia E 21.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 19 (2017), pp.545-608.

ISSN e: 2341-3549



Ilustración 36. Vista desde el NW de la acequia E 21.



Ilustración 37. Vista desde el NE de la acequia E 21.



Ilustración 38. Detalle cimentación acequia E 21 sobre limos.

b.- Descripción de los conjuntos estructurales, estructuras y unidades estratigráficas

Complejo Estructural 1

Parte de un edificio delimitado por un muro perimetral de tapial horrigoneado formado por mampuestos de ripios y mortero de cal, grava y arena, enfoscado en sus dos alzados. El muro delimita el conjunto estructural por el Este, extendiéndose hacia el Oeste por donde desarrolla la mayor parte de su planta.

E	UE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	FASE
01		Cierre Oeste del edificio o CE 1	A. 0.52 m. Alz 0.53 m. L. 26.40 m.	II-V
	1000	Estrato. Nivel de derrumbe formado por mampuestos, mayoritariamente cantos. Se extiende por todo el conjunto estructural.		V
	1001	Estrato geológico. Gravas		
	1002	Estrato geológico. Limos		
01	1003	Interficie. Zanja de cimentación del muro 1006, al exterior del muro.		II
01	1004	Interficie. Zanja de cimentación del muro 1006, al interior del muro.		II
01	1005	Relleno de 1003 y 1004, formado por cantos.		II
01	1006	Unidad estructural que cierra CE 1 por su lado Este. Dirección Nordeste-Suroeste.	A. 0.52 m. Alz 0.53 m. L. 8.00 m.	II
01	1007	Encofrado del muro 1006	Gros. 0,002 m.	II
02		Unidad estructural que cierra CE 1 por su lado Sur. Dirección Este-Oeste. Hace ángulo con 1006 mediante un pilar de ladrillo.		II
02	1008	Unidad estructural que cierra CE 1 por su lado Sur. Continúa su desarrollo hacia el Oeste, introduciéndose en el talud. Dirección Este-Oeste. Hace ángulo con 1006 mediante un pilar de ladrillo.	A. 0.52 m. L. m. Alz. 0.90 m.	II
02	1009	Pilar de ladrillo que une las unidades 1006 y 1008. Dimensiones de los ladrillos: 0.28 m. x 0.13 m. x 0,04 m.	A. 0.50 m. L. 0.50 m.	II
03		Estructura muraria perpendicular a 1006		II
03	1010	Muro de mampostería	A. 0.55 m. L. 1,53 m. Alz. 0,39 m.	II

03	1011	Interfacie. Zanja de cimentación de 1010.		II
03	1012	Relleno de cantos en la cimentación de 1014, en su lado Norte.		II
03	1013	Encofrado del muro 1010 en ambos alzados.	Gros. 0,002 m.	II
01	1014	Muro de hormigón. Forma parte estructural de E 1, y es continuidad de 1006, al Norte del mismo.	A. 0.52 m. Alz 0.53 m. L. 16,8 m.	II
04		Pavimento de ladrillos al Norte de E 3.	A. 0.90/0.69 m. L. 2,04 m.	IV
04	1015	Interfacie. Preparación del pavimento		IV
04	1016	Ladrillos dispuestos a soga formando el pavimento.	0.29 x 0.13 x 0.04 m.	IV
05		Fosa excavada en la tierra para ubicación de una jarra de dos asas de cerámica común, delimitada por fragmentos de ladrillos y piedras.		II-III
05	1017	Interfacie. Zanja de excavación		II-III
05	1018	Relleno de piedras y tierra de 1017.		II-III
06		Pavimento de ladrillos al Norte de E 4.		IV
06	1019	Interfacie. Preparación del pavimento.		IV
06	1020	Ladrillos dispuestos a soga formando el pavimento.	0.29 x 0.14 x 0.04 m.	IV
07		Agujero de poste adosado a E 8 (UE 1025)		III?
07	1021	Interfacie. Fosa de excavación		III?
07	1022	Ladrillos que delimitan la unidad 1021		III?
08		Estructura muraria con rumbo NE-SW, paralela a E 1, al Oeste.		II-IV
08	1023	Muro de tapial hormigoneado	A. 0,52 m. L. 4 m. Alz. 0,30 m.	II
08	1024	Encofrado de muro 1023, a ambos lados.		II

08	1025	Muro de mampostería y ladrillo. Reforma del muro 1023.	A. 0,60 m. L. 5,7 m.	IV
08	1026	Estructura. Pavimento de cantos rodados al Oeste de E 8, conservado en varios tramos al Oeste de 1025 y al Sur de E 9		II-IV
08	1027	Pilar de ladrillo en UE 1025, hacia el Norte	A. 0,60 m. L. 0,60 m.	IV
09		Estructura muraria con rumbo E-W perpendicular a E 8		II-IV
09	1028	Muro de tapial hormigoneado	A. 0,50 m. L. 0,67 m. Alz. 0,47 m.	II-IV
09	1029	Encofrado del muro 1028 a ambos lados del mismo.	Gros. 0,002 m.	II
09	1030	Reforma del muro 1028 con mampostería y ladrillo; pilar de ladrillo.	A. 0,50 m. L. 0,50 m. Alz. 0,47 m.	IV
10		Espacio rectangular delimitado por las unidades 1031, 1032 y 1033 adosado al muro E 1 (UE 1014)	1,4 x 1,0 m.	IV
10	1031	Muro con rumbo SE-NW transversal a 1014, al que se adosa. Mampostería regularizada por hiladas de ladrillos.	A. 0,45 m. L. 2,45 m. Alz. 0,70 m.	IV
10	1032	Muro paralelo a 1031 ubicado al Norte del mismo. Mampostería regularizada por hiladas de ladrillos.	A. 0,40 m. L. 1,35 m. Alz. 0,55 m.	IV
10	1033	Muro paralelo a 1014 y que delimita el espacio definido por E 10. Mampostería regularizada por hiladas de ladrillos.	A. 0,50 m. L. 1,50 m. Alz. 0,50 m.	IV
11		Espacio rectangular delimitado al Oeste de E 10. Este espacio es relleno por cantos formando un paso al Oeste de E 10.	0,7 x 1,0 m.	IV
11	1034	Muro de mampostería integrado por mampuestos y ladrillos, debajo de UE 1033 paralelo a 1031 y 1032, localizado entre ambas unidades.	A. 0,6 m. L. 1,0 m.	III

12		Espacio rectangular delimitado al Norte de E 10	2,35 x 1,70 m.	II-IV
12	1035	Zarpa de hormigón asociada a la cimentación de los muros 1014 y 1037. Formado por hormigón de cantos, gravas y cal.		II
12	1036	Relleno de ladrillos y cantos, Nivelación de suelo de E 12.		III
12	1037	Muro de hormigón igual a 1014. Rumbo E-W, formando ángulo recto con 1014.	A. 0,50 m. L. 1,17 m. Alz. 0,47 m.	II
12	1038	Encofrado del muro 1037, a ambos lados.	Gros. 0,002 m.	II
12	1039	Muro con rumbo N-S, que cierra E 12 por el Oeste. Mampostería con calzos de ladrillo y regularizado con dos hiladas de ladrillos y encima cantos.	A. 0,50 m. L. 1,93 m. Alz. 0,67 m.	III-IV
13		Espacio rectangular delimitado al Norte de E 9 en Sondeo 12-1 y 12-2	2,35 x 3,40 m.	II-IV
13	1040	Muro de mampostería con cimentación de cantos adosado a UE 1037, con rumbo E-W. Aparece regularizado por hiladas de ladrillo, alternando con hiladas de mampuestos formados por grandes cantos. A su lado Sur se le adosan dos grandes sillares de hormigón (UEs 1041 y 1042)	A. 0,50 m. L. 3,30 m.	IV
13	1041	Bloque paralelepípedo de hormigón anexado al lado Sur del muro 1040	A. 0,80 m. L. 1,58 m. Alz. 0,37	II
13	1042	Bloque paralelepípedo de hormigón, al Oeste de 1041. Aparece levantado y girado hacia el Norte.	A. 0,67 m. L. 1,68 m. Alz. 0,47 m.	II
14		Muro perpendicular a 1041, al que se adosa. Muro de hormigón formando un vano delimitado por dos pilares. Monta encima de 1040 en su tramo Sur.	A. 0,40 L. 9,00 m. Alz. 0,45 m.	V
14	1043	Muro de hormigón integrado por grandes cantos con grava y cal. Monta encima de 1040.	A. 0,40 m. L. 2,00 m. Alz. 0,45 m.	V

14	1044	Pilar de ladrillo al norte de 1043	A. 0,44 m. L. 0,50 m. Alz. 0,22 m.	V
14	1045	Pilar de ladrillo al norte de 1044.	A. 0,42 m. L. 0,42 m. Alz. 0,28 m.	V
14	1046	Muro de hormigón continuación estructural de E14 al norte de 1045. Forma ángulo de 20° con 1050.	A. 0,40 m. L. 4,40 m. Alz. 0,28 m.	V
14	1047	Encofrado muro 1043	Gros. 0,002 m.	V
14	1048	Encofrado muro 1046	Gros. 0,002 m.	V
15				I
15	1049	Estructura formada por un muro de mampostería con cantos dispuesto perpendicularmente a UE 37/40 integrado por dos hiladas de cantos trabados con arena y cal. Apoya sobre nivel de gravas. Entre ambas hiladas se disponen fragmentos de ladrillo para regularizar así como lechada de cal. Se adosa a UE 1040.	A. 0,67 m. L. 5,70 m. Alz. 0,33 m	I
16				III
16	1050	Muro de hormigón continuidad estructural de E 1, con la que forma un ángulo de 155°. Forma ángulo de 20° con 1046. Orientación NW-SE. Apoya sobre nivel de gravas.	A. 0,67 m. L. 10,20 m. Alz. 0,43 m.	III
16	1051	Interficie. Zanja de excavación del muro 1050. Detectada en el exterior.		III
16	1052	Relleno de la zanja 1051. Gravas.		III
16	1053	Encofrado del muro 1050 en sus dos alzados.		III
17				III
17	1054	Muro de hormigón con dirección NW-SE. En su alzado NE, presenta un engrosamiento. Forma ángulo de 120° con E 16, UE 1050.	A. 0,67 m. L. 4,00 m. Alz. 0,37 m.	III

17	1055	Interficie. Zanja de cimentación de muro 1054, detectada al interior, alzado SW.	A. 1,00 m.	III
17	1056	Cimentación muro 1054 rellenando zanja 1055 en su lado Sur. Integrada por cantos.	A. 1,00 m.	III
17	1057	Encofrado del muro 1054. Presenta pérdida del mismo en su tramo SE hacia la unión con 1050.		III
18		Estructura definida por un espacio cuadrangular, en la esquina NE del edificio o CE 1, esquina definida por el encuentro de E 16 y E 17. Se trata de una torrecilla o alminar. Conserva tres de sus lados. Los muros son de hormigón formado por cantos y gravas con mortero de cal. Las esquinas están conformadas por pilares de ladrillos.	2,35 x 2,2 m.	III
18	1058	Pilar de ladrillo en esquina SW de E 18	0,67 x 0,60 m.	III
18	1059	Tramo de muro de hormigón entre pilares 1058 y 1060	A. 0,90 m. L. 3,20 m. Alz. 0,28 m.	III
18	1060	Pilar de ladrillo en esquina SE, en la base del poste de cableado telefónico		III
18	1061	Tramo de muro de hormigón entre pilares 1060 y 1062	A. 0,60 m. L. 3,60 m. Alz. 0,25 m.	III
18	1062	Pilar de ladrillo en esquina NE de E 18	0,50 x 0,50 m.	III
18	1063	Tramo de muro de hormigón al Oeste de 1062.	A. 0,80 m. L. 1,34 m. Alz. 0,25 m.	III
18	1064	Encofrado del muro 1061 al exterior.		III
18	1065	Interficie. Zanja de excavación de muros 1061 y 1063. Detectada al exterior.		III
18	1066	Relleno de la zanja 1065, formado por cantos, detectada al exterior.		III

19		Espacio delimitado al exterior del alzado E 16, adosándose a UE 1050, formado por una estructura rectangular		III-IV
----	--	--	--	--------

Complejo Estructural 2

Parte exterior del edificio CE 1. Formado por un pavimento empedrado al NE de CE 1, así como de una acequia con dirección NW-SE. Integramos en este conjunto estructural la estructura 22 ubicada al SW de CE 1.

20		Empedrado exterior al NE de E 17		III-IV
21		Acequia al NE de E 20 formada por una base de nivelación de cal sobre la que se dispone la caja o canal con paredes de ladrillo.	A. canal 0,33 m. A. pared 0,33 m.	II-III
22		Estructura cuadrangular al exterior del edificio principal o CE 1		II-III

b.- Fases constructivas

Tras el análisis de los conjuntos estructurales, estructuras y unidades estratigráficas hemos propuesto una modificación de las fases constructivas planteadas inicialmente, sucediéndose un total de seis fases que comprenden el mundo nazarí en su totalidad, no habiéndose detectado la presencia de estructuras ni material cerámico posterior, como sucede en muchos casos una vez realizada la conquista castellana.

1ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIII-XIV.

— Fundación del edificio principal detectado en la E 15 formada por la UE 1049, muro de mampostería de cantos.

2ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIV-XV.

— Fundación del edificio principal CE 1 delimitado por los muros correspondientes a las Estructuras E 1, E 2, E 3, E 8, E 9, UE 1037-1040.

3ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIV-XV.

— Ampliación del CE 1 hacia el Norte de UE 1037-1040. Esta ampliación viene delimitada por los muros integrantes de las estructuras E 16 y E 17, que cierra el lado norte de CE 1. La torrecilla o alminar E 18 corresponde también a esta fase.

— Amortización parcial de las estructuras preexistentes y compartimentación del espacio originario al Sur de UE 1037-1040, constatado en UE 34.

4ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIV-XV.

— Amortización parcial de las estructuras preexistentes y compartimentación del espacio preexistente, materializado en la construcción de pavimentos de ladrillo y reestructuración de los muros de hormigón, reformados con mampostería y ladrillo. Construcción de pilares de ladrillo en los muros reformados.

5ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIV-XV.

— Compartimentación del espacio comprendido al norte de las UEs 1037 y 1040 y entre estas y las estructuras E 16 y E 17. Constatado en la estructura E 14, formado por las Unidades Estratigráficas 1043 a 1046.

6ª fase. Edad Media islámica. Período nazarí. Siglos XIV-XV.

— Amortización final con cantos de río.

4.- INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

La zona de intervención ha puesto al descubierto parte de un edificio conservado a nivel de cimentación con una altura media de 0,50 m., de planta poligonal, en la que se han detectado seis fases constructivas, pertenecientes al período nazarí, siglos XIII al XV. Fuera de este edificio principal, denominado CE 1, se han exhumado una serie de estructuras anexas, concretamente una acequia situada hacia el Norte (E 21) y E 22, posible vertedero. Este edificio se localiza junto a un camino documentado en época nazarí, entre Granada y La Zubia, en el que se

han llevado a cabo diversas intervenciones de prospección y excavación arqueológica y en el que se han identificado una posible almunia en la edificación actual conocida como La Marquesa, así como la existencia de un posible morabito a juzgar por los datos obtenidos en una intervención arqueológica frente al yacimiento que estamos interpretando³.

La extensión y complejidad de la planta del edificio excavado nos hace pensar inicialmente en su correspondencia con un edificio de funcionalidad diversa, propio del mundo nazarí. La funcionalidad principal debió corresponder a un uso religioso, asociado a la existencia de una torre o minarete. Las funciones religiosas van vinculadas a instituciones educativas en el mundo islámico, materializado en edificaciones como las *madrasas*, instituciones ampliamente documentadas en el ámbito meriní y nazarí. Las madrazas son edificios estructurados en torno a un patio central y galerías; presentan en su interior estancias diferenciadas dedicadas principalmente a la oración y a la enseñanza; estos edificios presentan igualmente habitaciones dedicadas a celdas en las que habitan estudiantes.

Una de las tipologías de edificios más extendidos por todo el ámbito mediterráneo islámico y, concretamente nazarí y norteafricano, con el que se correspondería el conjunto excavado, son las zawiya; se trata edificios residenciales con carácter polifuncional que podían servir como retiro de místicos sufíes, de albergue de peregrinos y viajeros, dedicados a la de enseñanza coránica e incluyendo la función funeraria. Creemos que el edificio excavado podría corresponder a una zawiya, dando nombre al actual municipio de La Zubia.

Las zawiya se articulan espacialmente en torno a un patio rectangular y van provistas de oratorio, disponiéndose celdas y otras salas para la enseñanza en los laterales, como podemos ver en la zawiya de la Chella en Rabat, de la primera mitad del siglo XIV; alrededor de la edificación se disponen numerosas sepulturas; este tipo de edificaciones fueron muy emblemáticas para la dinastía meriní en el norte de Africa,

³ ÁLVAREZ GARCÍA, J. J. y GARCÍA PORRAS, A. “La periferia urbana de Granada y su dimensión arqueológica. La zawiya del cobertizo viejo” (La Zubia, Granada), en MALPICA CUELLO, A. (ed.) *Ciudad y Arqueología Medieval*, Alhulia, 2004.

así como en el mundo nazarí⁴. En el Magreb hubo importantes construcciones de este tipo tanto en Marruecos, Túnez o Argelia.

La vinculación de estos edificios a enterramientos también es frecuente, partiendo normalmente su origen de un morabito; en nuestro caso, contamos con la existencia de un morabito excavado a escasos metros en el cortijo del cobertizo viejo, originado a partir de la tumba de un santón que adquiriría importancia desarrollándose peregrinaciones y convirtiéndose por tanto, en un lugar de culto y peregrinación. Sería a partir de la importancia adquirida por el morabito cuando se construiría un edificio más complejo que diera cabida a toda esta afluencia, materializado en la zawiya que analizamos. Entre el morabito del cortijo de Cobertizo Viejo y la zawiya se han exhumado más de 8 enterramientos teniendo en cuenta, además, los restos excavados en el cortijo de Cobertizo Viejo por Álvarez y García Porras, pertenecientes a varias sepulturas.

Hoy día existe un amplio debate historiográfico a la hora de establecer los orígenes, semejanzas y diferencias a nivel terminológico, semántico o ideológico entre ribat, zawiya y rábita en todo el Occidente islámico; sin embargo, no abundan los casos delimitados en la práctica a la hora de materializar cada una de estas instituciones sobre la realidad material. Como establece Franco-Sánchez⁵, la variedad de enfoque y temas sobre los conceptos de ribat, rábita y zawiya, su interrelación semántica, y sus evoluciones locales en Oriente, el Magreb y al-Andalus, conducen más a la confusión creada en el mismo debate conceptual dando lugar a una cuestión más aparente que real.

Será Torres Balbás quien establezca una clara definición de estos términos de manera más precisa. Hace referencia a las rábitas como pequeñas ermitas o capillas, en las que se retiraban a meditar ascetas y ermitaños, en las que eran enterados al morir y que posteriormente son venerados en el culto por devotos y penitentes, adquiriendo el nombre de morabitos y dando lugar en “los últimos tiempos del islam español a

⁴ RUÍZ SOUZA, J. C. “El palacio de los leones de la Alhambra: ¿madrasa, zawiya y tumba de Muhamad V? Estudio para un debate”. *Al-qantara* XXII, 2001, pág. 88.

⁵ FRANCO-SÁNCHEZ, F. “El gihad y su sustituto el ribat en el Islam tradicional: Evolución desde un espíritu militarista y colectivo hacia una espiritualidad interior e individual”, *Mirabilia* 10, 2010, pp. 21-44.

un culto popular de santos y santuarios, extendido también por Berbería, donde aún perdura pujante”⁶.

También se aplicó con frecuencia el nombre de rábita a otras edificaciones que albergaban otro tipo de instituciones, concretamente el ribat y la zawiya. El primero corresponde a un convento fortificado vinculado a la guerra santa y localizado normalmente en zonas costeras y fronterizas, en los que habitaban musulmanes devotos dedicados a expediciones militares. Esta es la relación directa existente entre ribat y rábita, relación que ha dado lugar a muchos malentendidos pues como bien señala Torres Balbás algunos ribats se organizaron al modo de una rábita, con un morabito como jefe⁷.

En relación a las zawiyas Torres Balbás indica que su acepción hace referencia a “un edificio o grupo de edificios, construidos casi siempre alrededor de un sepulcro venerado, destinados a convento, escuela alcoránica y hospedería gratuita”. Continúa exponiendo que “en las zawiyas más completas había, pues, un pequeño oratorio con su mihrab; el sepulcro de algún Santón; una sala para la enseñanza religiosa, y una o varias habitaciones destinadas a alojamiento de huéspedes, estudiantes y peregrinos. También era frecuente la existencia de un cementerio destinado a las personas piadosas que deseaban reposar junto a la tumba del morabito”⁸. Al ser las rábitas edificios destinados a fines diversos es fácil confundirlas cuando en las fuentes no se especifica su funcionalidad o destino, como ocurre con las rábitas consideradas como ermitas situadas en las inmediaciones de los núcleos de población, conviniendo con las zawiyas en el mismo emplazamiento.

A partir de estos datos consideramos que nos encontramos ante un caso excepcional de zawiya con todas las funciones asociadas ya enumeradas: lugar de enterramiento, presencia de morabito, hospedería, disposición en torno a un patio rectangular, escuela alcoránica, presencia de acequia y tierras de cultivo. La importancia del complejo radica además en ser el único documentado a nivel arqueológico así como su extensión., pues los primeros datos apuntan a que la superficie excavada

⁶ TORRES BALBÁS, L. “Rábitas hispanomulmanas”, *Al-Andalus*, XIII, 2, 1948, pág. 476.

⁷ *Ibidem*, pág. 476.

⁸ *Ibidem*, pág. 477.

y por tanto documentada no superaría entre el 5% y el 10% de la superficie total. Concretamente se ha excavado el límite oriental del edificio, desarrollándose en su totalidad hacia una finca de labor hacia el lado Oeste, tal y como se aprecia en la continuidad estructural en planta hacia este lado.

Otro dato importante que nos permite asociar el yacimiento a una zawiya viene dado por la presencia de un torrecilla o alminar (estructura 18), que completaría la función religiosa primordial en esta edificación. Carmina Villanueva enumera las rábitas granadinas basándose en el Libro de Habices de 1527; en la relación de las rábitas enumeradas destaca la disposición de las mismas en torno a un patio alargado así como la presencia en la fachada de una torre, como la conservada aún a principios del siglo XVI de Santa Catalina, en la parroquia de San Cristóbal; también cita la Rábita del Jorf, en la parroquia de San Juan de los Reyes, que tenía su torrecilla. También conservaba su torrecilla, encima de la puerta, la Rábita Alhafide, en la parroquia de San Luis. En su análisis establece que en una de las fachadas solía levantarse una torrecilla como recuerdo del alminar propio de los edificios religiosos de esta índole⁹.

En relación a la cronología, Torres Balbás¹⁰, recoge de Lévy-Provençal una referencia en la que establece que existían en la España musulmana lugares o comarcas llamadas al-Zawiya desde la segunda mitad del siglo XI; concretamente Abd Allah en sus “Memorias” cita una al sur de Granada de la que según este autor procede el nombre del pueblo de La Zubia.

5.- PROPUESTA DE CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS EXHUMADOS

La actuación prevista de obras consistió en una ampliación de la plataforma existente, con uno de los carriles reservado para el transporte público. La red de drenaje longitudinal está constituida por los siguientes elementos:

- Caz triangular en la margen derecha y Sumideros.

⁹ VILLANUEVA RICO, C. “Rábitas granadinas”. *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, vol. III/3. Universidad de Granada, 1954, pp. 79-86.

¹⁰ TORRES BALBÁS, “Rábitas... pág. 477.

— Pasacunetas.

La sección tipo proyectada consta de dos calzadas, una para cada sentido de circulación, con dos carriles de 3,00 m. de ancho, reservándose el exterior para transporte público. Los arcenes interiores son de 0,25 m. y los arcenes exteriores de 0,50 m. en cada calzada, estando ambas separadas por una mediana de 0,60 m.

La calzada derecha cuenta además, junto al arcén, con un carril bici de 2,00 m. de anchura y una acera de 1,00 m. En el arcén se prevé la disposición de una barrera metálica de seguridad, así como un caz de hormigón que recoge el agua de la plataforma.

La ubicación de la batería de sondeos arqueológicos propuesta se localizó en la zona prevista para la inserción del drenaje.

Con objeto de proteger adecuadamente los restos excavados y minimizar el impacto sobre los mismos, se propusieron diversas alternativas a partir de la inicial prevista (ver lámina 6). El traslado de la infraestructura prevista hacia el interior del solar, que sería la propuesta más razonable, se hacía inviable debido a la continuidad del edificio excavado hacia esta parte, resultando su constatación mediante estructuras superficiales como puede verse en la documentación anexa (ver láminas 2 y 3) así como en la continuidad estructural de los muros del edificio.

Una vez valoradas todas las posibilidades se optó por la de menor impacto (ver lámina 7), consistente en la eliminación del talud previsto en la zanja, con objeto de reducir la anchura de la zanja prevista.

Con la finalidad de llevar a cabo la conservación adecuada del resto de estructuras no afectadas, se propuso por parte de la Delegación Provincial de Cultura, el control del movimiento de tierras con vigilancia arqueológica así como el desmonte controlado de las estructuras afectadas.

6.- CONTROL DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS

Una vez finalizada la Intervención Arqueológica y propuesta una serie de medidas correctoras, se comunicó a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía la propuesta ya comentada en el capítulo anterior, consistente en la eliminación del talud en la zanja prevista para el sa-

neamiento, así como su traslado hacia el mismo perfil de la zona excavada con objeto de conservar adecuadamente las estructuras exhumadas. Estas medidas correctoras se incluyeron en la “Resolución de 11 de agosto de 2014 de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada sobre la procedencia de la memoria preliminar de la intervención arqueológica urgente mediante excavación en el yacimiento del Cobertizo Viejo, afectado por las obras de la carretera GR 9047 de acceso a la Zubia y previsiones a seguir para la consolidación, integración o renovación del patrimonio arqueológico”. En esta resolución se recogen las pautas a seguir en el seguimiento y control arqueológico del movimiento de tierras en los términos acordados previamente y recogidos en el plano adjunto (ver lámina 7); se planteó igualmente la reintegración de las estructuras que pudieran verse afectadas.

Los trabajos referenciados en la citada resolución dieron comienzo el día 26 de agosto de 2014, dándose por finalizados el día 10 de octubre de 2014. Previamente al proceso de desmontado de estructuras se procedió a cubrir toda la zona excavada con geotextil.

El procedimiento a seguir en la restitución de los muros del yacimiento se planteó de la siguiente manera:

1. Cubrir con una lámina de geotextil y una capa de árido de unos 25 cm. de espesor la zona no afectada por la excavación de la tubería.
2. Replantear la zona afectada por la zanja donde se ubicará la tubería de saneamiento.
3. Excavar con medios mecánicos la zona necesaria para descubrir la totalidad de los muros afectados. Seguidamente, se procederá al seccionamiento de dichos muros en los perfiles de la zanja, se introducirán unas barras de acero por su parte inferior para facilitar su manipulación y se extraerán los fragmentos completos de su lugar original, depositándolos en lugar apartado y protegiéndolos con una lámina geotextil.
4. Se excavará la zanja, se colocará la tubería y se rellenará posteriormente la misma hasta la cota de reposición de los fragmentos de los muros, que se recolocarán en su posición originaria.
5. Se protegerán los fragmentos de muros restituidos con el mismo procedimiento que el resto de la zona excavada (lámina geotextil y capa de árido).

- Una vez terminada la restitución y protección de los restos, se continuará con la aportación de material necesario para ejecutar el terraplén de la carretera.

La primera tarea consistió por tanto en la cubrición con geotextil tal y como puede observarse en las siguientes fotos (39-43), dejando al descubierto parte de los muros que se verían afectados por la excavación de la zanja y que permitiría excavar la continuidad de las distintas estructuras murarias hacia el interior del solar.



Ilustraciones 39 y 40. Vista de la zona de excavación con cubrición de geotextil. Arriba, vista desde el Sur. Abajo, vista desde el Norte.

A continuación, se procedió a seccionar las estructuras que se veían afectadas por la excavación de la zanja para el saneamiento.



Ilustración 41. Muro seccionado correspondiente a la UE 6, E1.



Ilustración 42. Muro seccionado correspondiente con la UE 10, E3.



Ilustración 43. Estructura muraria E 17, antes de seccionamiento.



Una vez que se seccionaron las distintas estructuras murarias en la zona de intervención arqueológica, se procedió a la excavación de las mismas en la zona fuera del área de intervención, hacia el Oeste, con objeto de delimitar sus dos caras para proceder posteriormente al seccionamiento por este lado de las estructuras, como podemos ver en las siguientes ilustraciones.

Ilustraciones 44 y 45. Estructura muraria UE 8, E 2. Delimitación de las caras de la estructura antes de proceder a su seccionamiento.



Ilustración 46. Estructura muraria UE 10, E 3, una vez seccionada y delimitadas previamente sus caras.



Ilustración 47. Estructura muraria UE 23, E 8, una vez seccionada y delimitada su cara exterior.



Ilustración 48. Estructura muraria UE 40/42, una vez seccionada y delimitadas sus caras.



Ilustraciones 49 y 50 (abajo). Estructura muraria E 17, una vez seccionada y delimitadas sus caras.

A continuación, se procedió a la cubrición con geotextil de todo el área de intervención arqueológica a excepción de la zona donde se excavaría la zanja para saneamiento. Sobre el geotextil se depositó una capa de arena de 20 cm. y sobre esta otra de material seleccionado. (Ver ilustraciones 51 a 57).



Ilustraciones 51 a 55. Cubrición con geotextil y arena excepto en la zona de zanja de saneamiento.



Ilustraciones 56 y 57. Cubrición con geotextil y arena a excepción de la zona donde se practicará la zanja para introducir el saneamiento

El siguiente paso a seguir según el protocolo de actuación planteado consistió en la extracción de los muros que se verían afectados por la excavación de la zanja para introducir las tuberías para el saneamiento.



Ilustraciones 58 y 59. Seccionamiento de estructuras para proceder a la extracción de las mismas. Muro correspondiente a la E 17



Ilustración 60. Estructura extraída E 17



Ilustración 61. Estructura extraída E 1, UE 6



Ilustración 62. Apoyo de la cimentación una vez extraído UE 6 (E 1) y UE 8 (E 2). Vista desde el Sur.



Ilustración 63. Área de extracción de la estructura UE 23, E 8. Vista desde el Norte

Una vez extraídas las estructuras murarias se procedió a la señalización sobre el terreno de los puntos de corte de dichas estructuras con el fin de localizar la posición exacta para su posterior reintegración. A continuación, se procedió al relleno de toda la superficie incluyendo la propia zanja de saneamiento.



Ilustración 64. Vista del solar una vez cubierta la zanja de excavación del saneamiento. Desde el Sur.

El siguiente paso consistió en la excavación mecánica de la zanja, la introducción y colocación de los tubos de saneamiento y nuevamente el relleno completo de la zanja.



Ilustraciones 65 y 66. Colocación de los tubos para el saneamiento.



Ilustración 67. Una vez colocados los tubos se vuelve a rellenar completamente la zanja.

La última actuación consistió en la reintegración de los muros previamente seccionados y extraídos. Para ello se termina de rellenar la zanja una vez introducidos los tubos para volver a excavarla nuevamente y por fin reintegrar los muros en su posición exacta.



Ilustración 68. Reintegración del muro E 17



Ilustración 69. Reintegración de E 1, UE 6

7.-BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ GARCÍA, J. J.; GARCÍA PORRAS, A. “La periferia urbana de Granada y su dimensión arqueológica. La zawiya del “cobertizo viejo” (La Zubia, Granada)”. En MALPICA CUELLO, A. (ed.): *Ciudad y Arqueología Medieval*, Granada, 2006, pp. 115-151.

ÁLVAREZ GARCÍA, J. J.; GARCÍA PORRAS, A.: “La Zawiya del “Cobertizo Viejo” (Granada)”. AAA, Sevilla, 2003. Vol. 3, T. 1, 2006. pp. 429-436.

FRANCO-SÁNCHEZ, F. “El gihad y su sustituto el ritbat en el Islam tradicional: Evolución desde un espíritu militarista y colectivo hacia una espiritualidad interior e individual”. *Mirabilia*, 10, 2010, pp.21-44.

GONZÁLEZ MARTÍN, C.; BUENDÍA MORENO, A. F.; AZNAR PÉREZ, J. C., Darabenaz, una alquería compleja. Avance de los resultados de las intervenciones arqueológicas. EPCCM, 17, 2015, pp. 161-180.

HARRIS, E. C. *Principios de estratigrafía arqueológica*. Editorial Crítica, 1991.

MALPICA CUELLO, A.: “Una propiedad del Conde de Tendilla: Darabenaz”. *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, Granada, 1981, pp. 9-49.

MANZANO MARTOS, R.: “Darabenaz: una alquería nazarí en la Vega de Granada”. *Al Andalus*, XXVI, 1961, pp. 202-218.

PARENTI, R., “Le tecniche di documentazione per una lettura stratigrafica dell'elevato”. En FRANCOVICH, R.; PARENTI, R. (eds.): *Archeologia e restauro dei monumento*. Florencia, 1988.

RODRÍGUEZ AGUILERA, A. *Granada Arqueológica*. Granada, 2001.

RÚIZ SOUZA, J. C. “El palacio de los leones de la Alhambra: ¿madrasa, zawiya y tumba de Muhamad V? Estudio para un debate”. *Al-qantara*, XXII, 2001, pp. 77-120.

TORRES BALBÁS, L. “Rábitas hispanomulmanas”. *Al-Andalus*, XIII, 2, 1948, pp. 475-491.

TRILLO SAN JOSE. C. “Agentes del Estado y mezquitas en el reino nazarí”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 34. Universidad de Sevilla, 2007, pp. 279-291.

VILLANUEVA RICO, C. Rábitas granadinas. *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, vol. III/3. Universidad de Granada, 1954, pp. 79-86.

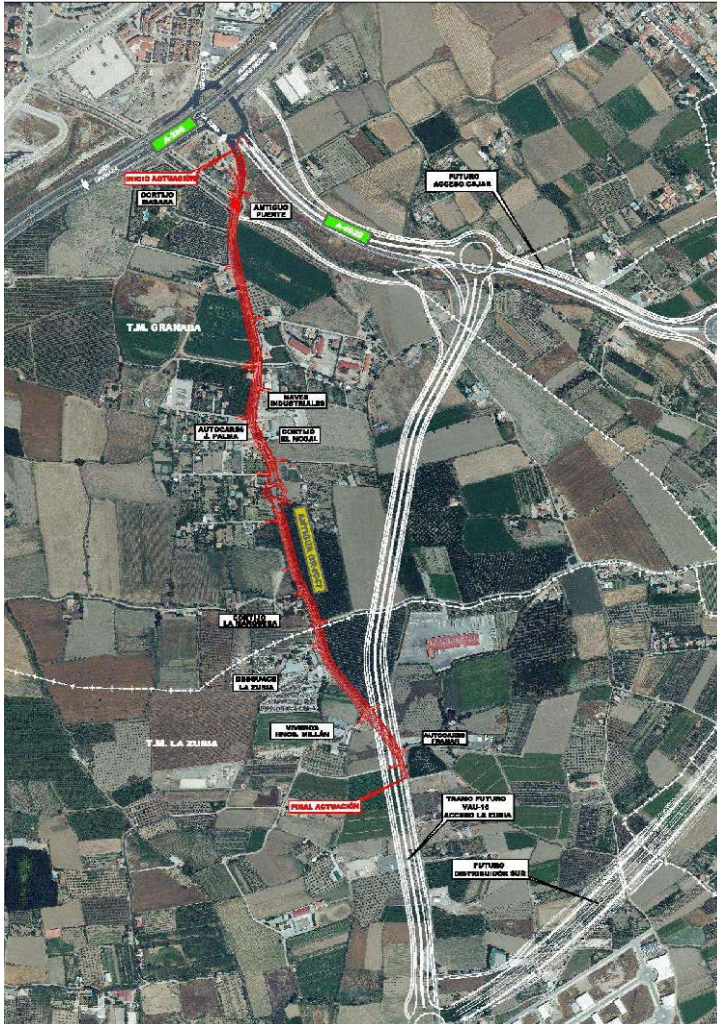


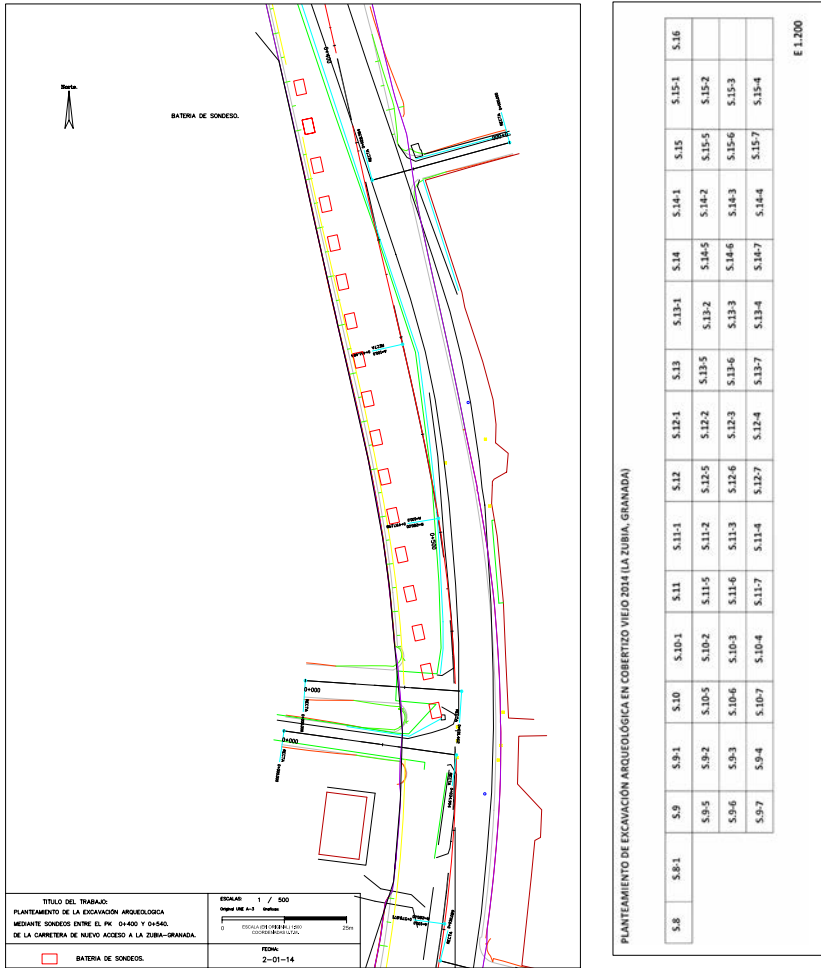
LÁMINA 1. Localización del trazado de la carretera. Ortofoto Escala 1:10.000



LÁMINA 2. Nuevo trazado sobre la carretera actual. Ortofoto Escala 1:10.000
ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 19 (2017), pp. 545-608.
ISSN e: 2341-3549



LÁMINA 3. Área de intervención arqueológica y replanteo carretera nuevo acceso a La Zubia. Ortofoto Escala 1:10.000



LÁMINAS 4 y 5. Planteamiento de la excavación arqueológica. Localización de sondeos y Plano de sondeos arqueológicos.

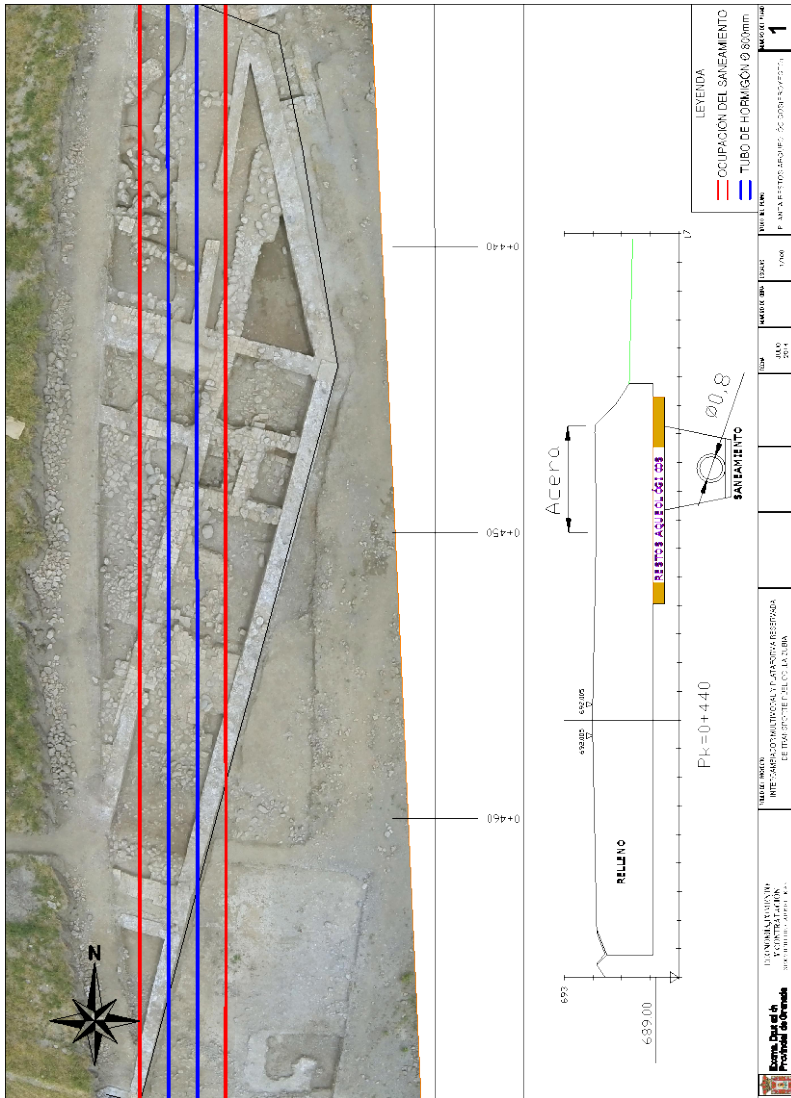


LÁMINA 6. Plano y sección de la solución propuesta inicial para el saneamiento.

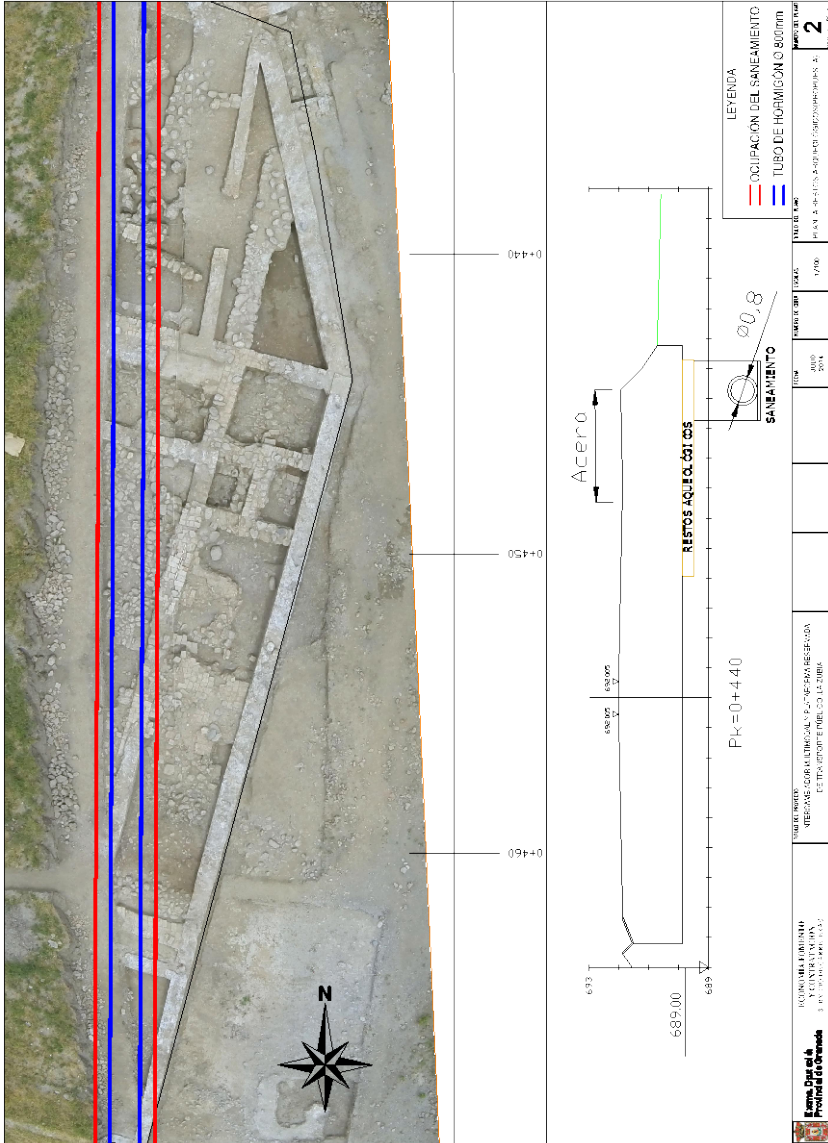


LÁMINA 7. Plano y sección de la solución propuesta de menor impacto para el saneamiento.



LÁMINA 8. Plano de planta de estructuras arqueológicas



LÁMINA 10. Fotografía aérea con indicación de estructuras y unidades estructurales

RELACIÓN Y FORMACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO DEL MONASTERIO DE SAN LEANDRO DE SEVILLA. SIGLOS XIII-XVI*

Relation and formation of the urban heritage of the monastery of San Leandro of Sevilla. 13TH-16THcenturies.

Salvador GUIJO PÉREZ**

RESUMEN: Tras la conquista de la ciudad de Sevilla, en 1248, se tejió toda una trama de centros, instituciones y comunidades religiosas, entre las que destaca la presencia del convento de San Leandro. A partir del Archivo Conventual y su libro de Protocolo, junto con las fuentes civiles y religiosas ya estudiadas y conocidas por otros autores, realizamos un estudio de todo el patrimonio inmueble urbano perteneciente a la comunidad durante el periodo medieval. Del mismo modo estudiamos la formación del mismo originado a partir de adquisiciones directas (compra-venta), donaciones *pro remedio animae* y por la dote de las religiosas entrantes. En este estudio se recogen también la tipología de los bienes, así como los negocios a los que fueron sometidos.

PALABRAS CLAVE: Mercado inmobiliario, donación *pro remedio animae*, dote, compra-venta, arrendamiento, convento San Leandro.

ABSTRACT: After the conquest of the city of Seville, in 1248, we weave a whole plot centers, institutions and religious communities, notably the presence of the convent of San Leandro. From the convent archive and its Protocol book, along with the civil and religious sources already studied and known by other authors, we conducted a study of any urban immovable heritage belonging to the community during the Medieval period. Similarly studied the formation of this heritage originated from direct purchases (purchase and sale), *pro remedio animae* donations and by the endowment of

* Fecha de recepción del artículo: 21-4-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-5-2017. Versión definitiva: 20-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Licenciado en Derecho y doctorando en Historia Medieval por la universidad Pablo Olavide. Graduado en Ciencia Religiosa por la Universidad de San Dámaso en 2016. C.e. salvadorguijo@hotmail.com.

religious incoming. This study also includes the type of the property as well as the business to which they were subjected them.

KEY WORDS: Real estate market, donation pro remedio animae, dowry, buying and selling, lease, convent San Leandro.

Tras la conquista de la ciudad de Sevilla, en 1248, se tejió toda una trama de centros, instituciones y comunidades religiosas, tanto seculares como regulares, que daban respuesta a las demandas espirituales de la nueva población que se iba asentando en la capital del Guadalquivir. Se trató de un fenómeno muy temprano, paralelo o inmediato al proceso de Repartimiento, en el que tuvo un papel primordial la propia Corona, ya que de alguna manera esa cristianización de Sevilla formaba parte de la labor de reorganización a la que se sometió la recién conquistada ciudad y su territorio¹.

Analizando este contexto, centramos nuestra atención en la vida cenobítica femenina existente en este primer periodo de la ciudad, la segunda mitad del siglo XIII, dominada por la de los grandes monasterios sevillanos: San Clemente, Santa Clara, Santa María de las Dueñas y, tras el estudio de la documentación aportada, como no, San Leandro. No conocemos la fecha exacta de la fundación de este Convento² pero no podemos dejar de lado su importancia en cuanto a la relación de patrimonio que poseyó. El monasterio de San Leandro de Sevilla sufrió en sus inicios el traslado de su emplazamiento hasta en tres ocasiones. La primera erección con su primitiva casa fundacional se realizó en la zona extramuros llamada del “Degolladero de los Cristia-

¹ Mercedes Borrero Fernández, «Iglesia-Monarquía en la Sevilla Bajomedieval», en *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*, Sevilla, 1995, págs. 83-117. J. Sánchez Herrero, «Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Edad Media», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, págs. 405-456. I. Montes Romero-Camacho, «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», en *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, Sevilla, 1987, págs. 158-221.

² José María Miura Andrades, *Frailes, monjas y conventos: las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Diputación Provincial de Sevilla, 1999, pág. 145.

nos”, donde estuvo desde su fundación, hasta que por motivos de inseguridad tuvo que desplazarse dentro de las murallas de la ciudad. Se cree que este desplazamiento se realizó por licencia de Fernando IV, en 1310³. Pero no será hasta 1367, cuando mediante Privilegio de Pedro I⁴ y de manera oficial, se realice el traslado a las casas de la calle Melgarejos, en la collación de San Marcos, como monasterio de San Leandro. Dos años más tarde, 1369, el mismo rey Pedro I⁵ concedió licencia y donó a las mismas monjas un nuevo emplazamiento, frente a la parroquia de San Idefonso, en la collación que lleva su mismo nombre. Allí fue trasladada la comunidad, recibiendo todos los privilegios y concesiones anteriormente confirmados en los distintos emplazamientos, siendo este último, el actual y definitivo emplazamiento hasta nuestros días.

Resulta importante para el desarrollo de este artículo hacer mención a otro acontecimiento histórico de este Convento, la fusión que éste realizó con el emparedamiento de San Pedro y sus piadosas damas en 1516. Con el cambio a la Modernidad, mientras las fundaciones conventuales se expandían de manera exponencial declinaron otras formas de religiosidad de tradición medieval, como los emparedamientos, de los que sólo quedaron tres en el siglo XVI, o los beaterios donde se recogían mujeres siguiendo la regla de una orden⁶. Como indicara Ortiz de Zúñiga, *se extinguieron alguno de los emparedamientos de mujeres virtuosas que había en Sevilla, que se repartieron por los conventos, y en el de San Leandro se incorporó enteramente el emparedamiento de San Pedro de su misma Regla de San Agustín, en virtud de Bulas Apostólicas, que era el de más comunidad y hacienda*⁷.

³Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal, Ciudad de Sevilla*. Tomo III, Madrid, 1796, pág. 42.

⁴LPAMSL. Privilegio. Pedro I. 8 de septiembre de 1367, ms. Haremos referencia en adelante al Libro de Protocolos y al fondo documental del Archivo monacal del convento de San Leandro con los acrónimos: LPAMSL.

⁵LPAMSL. Privilegio. Pedro I. 19 de enero de 1369, ms.

⁶María Teresa Pérez Cano, *Patrimonio y ciudad: El sistema de los conventos de clausura en el centro histórico de Sevilla*, Sevilla, 1995.

⁷Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares...*, *op. cit.*, pág. 279.

Si atendemos brevemente al Archivo Monacal y a las citadas Bulas el proceso de unión fue convulso, aunque finalmente llegó a buen término. Ignoramos la fecha en que fue abierto y erigido el emparedamiento que existía junto a la parroquia de San Pedro en la ciudad de Sevilla, pero sabemos que mediante decreto del Arzobispo se solicitó el cambio de estado de emparedamiento a monasterio y de piadosas mujeres a monjas, decisión refrendada mediante Bula Papal⁸. Pero debido al escaso número de sus miembros estas decidieron la fusión con el convento de San Leandro y este acto se confirmó mediante una nueva Bula Papal⁹. Una vez las emparedadas entraron en el citado Convento la fusión no fue del agrado de todas y, por tanto, iniciaron un litigio procesal interpuesto mediante recurso a su Santidad León X, donde pidieron la salida y restitución de sus bienes. Despachadas las pertinentes Bulas, se constituyó el Tribunal y se despachó el asunto. Finalmente, el Tribunal eliminó tal posibilidad iniciada y confirmó la fusión. Una vez aclarado el asunto y al fusionarse finalmente el emparedamiento de San Pedro con el convento de San Leandro en 1516, éste recibió los bienes que aquel poseía y, por tanto, serán incluidos en este trabajo.

FUENTES

Los documentos medievales que se conservan de las instituciones monásticas son muy limitados y los pocos que existen poseen un carácter económico. De ahí la dificultad de hacer un estudio exhaustivo de sus orígenes, fuentes, familias fundadoras (si es que las hubo), inicios de vida comunitaria, así como principales representantes. Pero, por el contrario, lo que mejor puede llegar a conocerse de estas comunidades es su patrimonio y su forma de explotación. En el caso del monasterio de San Leandro contamos con una documentación de registros oficiales, limitada básicamente a los Protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla¹⁰, y de otro lado, algo más desarrollada aunque igualmente sesgada, la encontrada en el Archivo Monacal y en su libro de Protocolo.

⁸ LPAMSL. Bula Papal de S.S. Julio II. 15 de enero de 1508.

⁹ LPAMSL. Bula Papal de S.S. León X. 16 de mayo de 1516.

¹⁰ Haremos referencia al mismo y al fondo documental de los Protocolos notariales con los siguientes acrónimos: AHPSPN.

Si atendemos al estudio realizado por la profesora Pérez González¹¹ a partir de los Registros notariales, el patrimonio inmobiliario de casas del convento de San Leandro del que nos informa la documentación estudiada no es muy abundante. Está formado sólo por dos casas, una en la collación de San Ildefonso¹² y otra en la collación de Santa Catalina¹³, de las que sólo conocemos su existencia. Del mismo modo, aporta un estudio del patrimonio del emparedamiento de San Pedro en dicho Registro¹⁴, siendo más abundante en este caso el patrimonio encontrado en esta fuente que el del propio Convento. Dentro de su patrimonio destacan claramente las casas, siendo propietario de siete propiedades inmobiliarias. De éstas, tres se encontraban en la collación de Omnium Sanctorum¹⁵, dos en la de San Marcos¹⁶, una en la de Santa María¹⁷ y otra, concretamente un soberado, en la de San Pedro¹⁸.

José María Miura Andrades recoge otros bienes a partir de documentación conservada en el Archivo Municipal, sin ser exhaustivo su desarrollo por el excesivo recelo de la comunidad religiosa durante siglos a la apertura de su archivo. Entre los recopilados por el autor se encuentran algunos privilegios de carácter económico de que gozaba el Convento, como la exención del pago de impuesto de sus ganados¹⁹. También recibieron el amparo real y fruto del mismo las monjas de San Leandro se vieron favorecidas con la concesión de 1.000 maravedís y 15 cahíces de trigo, mientras que el concejo les asignó otros

¹¹ Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, 2005, págs. 166-168.

¹² AHPSPN. Leg. 9101. Fol. 85r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 168.

¹³ AHPSPN. Leg.17416. Fol.89r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 168.

¹⁴ Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁵ AHPSPN. Leg.2157. Fol.283r. Leg.17418. Fol.96r. Leg.17418. Fol.96r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁶ AHPSPN. Leg.17418. Fol.15r. Leg.2158. Fol.19r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁷ AHPSPN. Leg.17418. Fol.15v. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁸ AHPSPN. Leg.17418. Fol.23r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁹ José María Miura Andrades, *Frailes, monjas y conventos...*, *op. cit.*, pág. 135.

1.000 maravedís más un cahiz de sal. Asimismo hace referencia a otras propiedades (casas, heredades, molinos) de los que la documentación estudiada en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla guarda un absoluto silencio²⁰.

Como bien estamos observando los bienes detallados son mínimos, algo que no casa en absoluto con el esplendor histórico que dicho Monasterio tuvo en los siglos posteriores a la finalización de la Edad Media. Por tanto, es necesario y objeto de nuestro estudio ampliar los datos hasta ahora ofrecidos, a partir del estudio del Archivo Monacal y el compendio de sus legajos, libros de cuentas y de Protocolo. En relación a las diferentes escrituras hemos de decir que hemos tenido un difícil acceso a los originales debido al mal estado de conservación o a su inexistencia en otros casos. Pero del mismo modo, conocemos de la existencia de estas propiedades gracias al libro de Protocolos y a ciertas menciones hechas en los diferentes contratos por los que eran explotadas: arrendamientos por vidas o cesiones enfitéuticas, como veremos posteriormente. Como es lógico y como consta en estudios de diferentes cenobios sevillanos²¹, estas menciones a la gestión de estos bienes urbanos son tardías en el tiempo, desarrollándose sobre todo en la etapa final del siglo XV y primera etapa del siglo XVI. Por ello, procedemos a exponer clasificándolos conforme al proceso de recepción dentro del patrimonio conventual de aquellos bienes que formaron parte del patrimonio urbano de la comunidad anteriores a 1550, que se encontraban inscritos en el libro de Protocolo del convento de San Leandro y su Archivo.

PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y SUS MOTIVOS

Ante estos datos, comprobamos que las vías de adquisición de patrimonio que van a dominar en la etapa medieval anterior a 1550 en todas las comunidades religiosas, y del mismo modo en la de San Leandro, fueron las dotes, las herencias y las donaciones *pro remedio animae*. Del mismo modo cabe mencionar las adquisiciones que las propias comunidades realizaban como cualquier particular.

²⁰ *Ibid.*, pág. 137.

²¹ Mercedes Borrero Fernández, «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Historia, Instituciones, Documentos*, 31, 51-68. Sevilla, 2004.

La primera característica observable durante el periodo que nos ocupa es que aunque los dos documentos conservados más antiguos del Convento nos confirmen la adquisición de bienes raíces (dos porciones de huerta en Sevilla²² y un cortijo en Marchena²³), la mayor parte de las adquisiciones durante el periodo medieval fueron sobre todo de bienes inmuebles urbanos. Esta tónica cambió de signo en la segunda mitad del siglo XVI y XVII, cuando la comunidad comenzó a recibir mayor cantidad de bienes raíces en la línea topográfica de la Sierra Sur de Sevilla con grandes donadíos, cortijos, haciendas y dehesas en las villas de Marchena y Morón de la Frontera, así como en las zonas de Utrera y el Aljarafe sevillano. Pero como ya hemos afirmado el patrimonio del periodo que nos ocupa fue preferentemente urbano, desarrollando adquisiciones en la zona del actual casco antiguo de Sevilla, sobre todo en las inmediaciones del Convento: collación de San Ildefonso.

Este dato resulta sorprendente ya que el deseo de la comunidad era agrandar las dependencias del Monasterio, así como sus zonas de trabajo y recreación. No debemos olvidar que aunque la comunidad haya pasado por diferentes momentos de crisis vocacionales, el convento de San Leandro ha llegado a superar el número de 100 religiosas al mismo tiempo. Por ello, aunque estas aportaron diferentes donaciones, herencias y dotes de bienes urbanos dispersados a lo largo y ancho de todo el actual casco histórico de la ciudad²⁴, fue deseo de la comunidad que con el rendimiento económico de las mismas a partir de arrendamientos, otros estipendios recibidos o por medio de permutas de bienes urbanos con otros propietarios bien de carácter privado o bien de origen religioso (cabildos eclesiásticos, conventos, hermandades, etc.) ir engrosando el patrimonio inmueble urbano en las lindes y derredor del Monasterio. De esta forma era posible ampliar éste hasta alcanzar no sólo las fronteras actualmente conocidas, sino que éstas fueron sobrepasadas llegando a superar los 5000 metros cuadrados actuales con casas, huertas y corrales que debido a los avatares de la Historia dejarían de pertenecer al patrimonio conventual.

²² LPAMSL. 23 de diciembre de 1343.

²³ LPAMSL. 4 de junio de 1414.

²⁴ Como veremos más adelante: collaciones de San Marcos, El Salvador, etc.

Aunque no podemos ser exactos en el número y su descripción, sí es posible hacer alusión al número de inscripciones como adquisición de bienes de forma colectiva o individual. De esta forma en 1642, el copista del libro de Protocolo del convento de San Leandro recoge la existencia de un grupo numeroso de 30 adquisiciones urbanas en este periodo por parte del Convento, a las que se habrán de añadir las procedentes del emparedamiento de San Pedro, las cuales citaremos más adelante, así como las contabilizadas por los Registros notariales. Si atendemos a los Registros notariales, el patrimonio del convento de San Leandro del que nos informa la documentación estudiada, como ya hemos dicho, no es muy abundante. Sólo se contabilizan dos adquisiciones, una en la collación de San Idefonso²⁵ y otra en la collación de Santa Catalina²⁶, y por parte del emparedamiento de San Pedro se contabilizan siete. Tres se encontraban en la collación de Omnium Sanctorum²⁷, dos en la de San Marcos²⁸, una en la de Santa María²⁹ y otra en la de San Pedro³⁰. Desconocemos si estas coinciden en identidad con las documentadas por el archivo monacal, aún así las sumaremos a nuestra contabilización total, recogándose 39 adquisiciones.

Si tuviéramos que hacer un desglose por collaciones contabilizamos un total de 16 collaciones en la ciudad de Sevilla, junto a un grupo de casas recibidas en la villa de Marchena. La collación con mayor número de propiedades es la de San Idefonso con un total de seis adquisiciones directas y dos permutas posteriores con casas recibidas en ambos casos de la collación de El Salvador, representando el 20 por ciento del total. Siguiendo los datos, la collación de Omnium Sanctorum contaría con seis adquisiciones, representando un 15 por ciento del total. Las de San Marcos con cuatro adquisiciones serían el

²⁵ AHPSPN. Leg. 9101. Fol. 85r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 168.

²⁶ AHPSPN. Leg.17416. Fol.89r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 168.

²⁷ AHPSPN. Leg.2157. Fol.283r. Leg.17418. Fol.96r. Leg.17418. Fol.96r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 99.

²⁸ AHPSPN. Leg.17418. Fol.15r. Leg.2158. Fol.19r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 99.

²⁹ AHPSPN. Leg.17418. Fol.15v. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 99.

³⁰ AHPSPN. Leg.17418. Fol.23r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, op. cit., pág. 99.

10 por ciento. Las de Santa Catalina y Santa María contarían con tres adquisiciones de casas cada una. Representan el 7,5 por ciento del total respectivamente. A continuación, con un total de dos adquisiciones por collación serían las collaciones de El Salvador y San Pedro, representando el 5 por ciento cada una. Por último, con una única adquisición deberíamos citar las collaciones de San Román, Santiago, San Esteban, San Julián, San Bartolomé, San Vicente, Santa Ana y La Magdalena, así como el grupo de casas recibido en la villa de Marchena, representando un 2,5 por ciento cada collación respecto al total. Del mismo modo, debemos mencionar dos grupos de casas adquiridos cuyo emplazamiento nos es desconocido.

En líneas generales, respecto a la documentación de las casas estudiadas es cierto que se tiene constancia de la escritura de recepción, el nombre del escribano, así como de las diferentes fechas y sus datos de manera muy extensa, en comparación con descripciones de otros cenobios³¹. La adquisición de estas propiedades responde a las escrituras de compras, donaciones, permutas y herencias. Siendo éstas las vías más comunes de adquisición, es cierto que se ha de destacar el gran número de viviendas adquiridas mediante la compra directa por parte de la comunidad. Ello nos hace pensar que ésta disponía de un capital económico importante recibido por otras vías, el cual invertía en la adquisición de casas.

Atendiendo a lo expuesto y continuando con el libro de Protocolo, respecto al patrimonio urbano observamos que las primeras propiedades documentadas en dicho registro y sin contar las diferentes casas fundacionales se documentan a mediados del siglo XV. Se trata de ciertas casas adquiridas en 1467 junto a las cuales compró el Monasterio otras pequeñas que las vendió Juana Rodríguez en 21 de abril de 1453³². Estas casas fueron después arrendadas por el maestro sedero Juan Díaz³³.

Del mismo modo, prosigue el copista, y cercanas al tercer enclave fundacional, el Convento tuvo otras casas en la collación de San Bartolomé que obtuvo en pago de 17.000 reales. Habían sido de Doña

³¹ Confróntese con el de Santa María de las Dueñas de Sevilla, Mercedes Borrero Fernández, «El monasterio cisterciense...», *art. cit.*

³² LPAMSL. 21 de abril de 1453, Andrés González.

³³ LPAMSL. 30 de mayo de 1523, Juan Núñez.

Antonia Moreno, hija de Juan Moreno y María Esteban, que luego pasaron a manos de otros propietarios hasta que las compró el Convento, sin que se especifique el año. En todos los contratos no conocemos si se efectuó el ritual de toma de posesión del inmueble requerido por el Derecho Civil de la época y que es herencia del Romano: abrir las puertas, adentrarse al interior de la casa y recorrer sus rincones como acto de posesión³⁴. Y es que aunque la comunidad viviera la clausura y no pudiera salir del recinto monacal –aunque existían muchas relajaciones en este periodo–, la comunidad contaba con un mayordomo que podría encargarse de estos menesteres.

Una vez asentada en su enclave definitivo, la comunidad comenzó a adquirir casas para ampliar sus dependencias. En este caso se trata de unas casas que tenía en San Ildefonso³⁵, en la calle del Hospital, lindantes con atahonas del Convento y con casas de los herederos de Gómez de Amaya, y por delante con la calle del Rey. Las compró a Francisco Vidal y a Elvira Álvarez por un precio de 90.000 maravedís el 11 de julio de 1467, con cargo de pagar cada año 40 maravedís y una arroba de aceite en especie³⁶, que se daban a la parroquia de San Ildefonso, por dotación de unas fincas que dejó Martín Sánchez.

Por último, se recogen dentro de los contratos de compra-venta unas casas compradas por el Monasterio a Leonor Maldonado, monja profesa de San Leandro, en 20 de noviembre de 1475³⁷, y que se encontraban en la collación de San Ildefonso. Éstas serían posteriormente anexionadas al Convento con la adquisición de otras medias casas y

³⁴ Entiéndase la fórmula de posesión en la Baja Edad Media: «y metió lo dentro en ellas al dicho (comprador) y el dicho (comprador) echó fuera de las dichas casas al dicho (vendedor) y cerró y abrió las puertas de las dichas casas y de su mano puso en ellas al (inquilino) para que las tenga por el dicho (comprador)». Tomás Puñal Fernández, «Análisis documental de los rituales de posesión en la Baja Edad Media», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, págs. 113-148 (2002), pág. 125.

³⁵ LPAMSL. 11 de julio de 1467, Martín Rodríguez.

³⁶ Véase José Damián González Arce, «Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV», *Medievalismo*, 22, págs. 99-137 (2012). José Damián González Arce, «La producción oleícola del Aljarafe según el diezmo del almojarifazgo de Sevilla (siglo XV)», *Historia Agraria*, 65, Abril, págs. 43-74 (2015).

³⁷ LPAMSL. 20 de noviembre de 1475.

una permuta de otras casas lindantes³⁸, pertenecientes a las religiosas de Santa Paula, a cambio de otras en la collación de San Román³⁹, que veremos posteriormente. Estas y aquellas las incorporó para su uso y servicio dentro de la clausura desde su posterior fecha de contrato, aunque se entiende que estas ya rentaban para el Convento, hasta su anexión. Se desconoce la renta anterior que recaía sobre las mismas por falta de datos.

Como ya desarrollamos en la introducción, el monasterio de San Leandro, una vez ganado el litigio procesal, se fusionó con el emparedamiento de San Pedro⁴⁰ en 1516 y recibió los bienes que aquel poseía en propiedad. En cuanto a la adquisición de inmuebles fueron recibidos, como no es de extrañar, en las mismas o parecidas circunstancias que el convento de San Leandro destacando la adquisición mediante compra directa y donaciones *pro remedio animae*.

Consta por escrito que en 8 de junio de 1490 compró el emparedamiento de San Pedro unas casas⁴¹ situadas en calle de la Sierpe, collación de El Salvador, que habían sido de los señores Gonzalo Gómez de Cervantes y de su mujer Juana de Melgarejo, padres de Juana de Ayala, fundadora del convento de Santa María del Socorro, en precio de 30.000 maravedís.

Del mismo modo, recibió también otras casas⁴² de la misma procedencia, en 18 de junio de 1490, que las emparedadas habían comprado a Alonso Fernández, joyero de profesión, en la collación de la Magdalena en precio de 22.000 maravedís. Es escrupuloso el copista de las emparedadas con las cantidades pagadas en las compra-ventas ya que aparecen todas. Y por último se recoge como frente a la iglesia de *Omnium Sanctorum*, al cantillo de la calle Real⁴³, que iba al convento de Belén, había otras casas que las emparedadas habían comprado a Catalina de Grageda, mujer de Alonso Rodríguez de Zamora, en precio de 68.000 maravedís, como declara la escritura del 8 de julio de 1490.

³⁸ LPAMSL. 22 de noviembre de 1611, Pedro de Almonacid.

³⁹ LPAMSL. 8 de mayo de 1532, Pedro Fernández.

⁴⁰ Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, págs. 98-100.

⁴¹ LPAMSL. 8 de junio de 1490, Cristóbal Gutiérrez de Calderón.

⁴² LPAMSL. 18 de junio de 1490, Cristóbal Gutiérrez de Calderón.

⁴³ LPAMSL. 8 de julio de 1490, Luis García de Celada.

Otra vía de adquisición de patrimonio y segundo grupo mayoritario en la documentación conservada en el Archivo Monacal son las adquisiciones de patrimonio mediante las dotes de las religiosas entrantes. El tema de las dotes no es fácil de documentar, pero es necesario subrayar que para la entrada dentro de la vida religiosa era necesario atender a una diversidad de requisitos previos a la aceptación por la comunidad correspondiente y la decisión por parte de la postulante. Tales eran el carácter propio de los conventos, la organización geográfica de los mismos, la orden a la que pertenecía, la vida religiosa, la dote requerida, etc.⁴⁴. Ello determinaba la elección de una u otra comunidad por parte de las aspirantes.

Frente a los múltiples estudios que versan sobre la dote civil o matrimonial⁴⁵, en aspectos lingüísticos, de cultura material, de historia del derecho⁴⁶, etc., la dote monástica ha sido tradicionalmente objeto de menor predicamento. En ese sentido, sobresalen estudios consagra-

⁴⁴ Marion Reder Gadow, «Las voces silenciosas de los claustros de clausura», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), págs. 279-335.

⁴⁵ Véase: J.L. Barrio Moya, «Objetos de oro y plata en la dote de la dama extremeña Doña Lucía de la Flor (1805)», *Coloquios históricos de Extremadura: homenaje a la memoria de Isabel la Católica en el V Centenario de su muerte*, XXXIII (2005), págs. 61-66. R. García Falcón, «Las joyas y el calzado en las cartas dotales de Lanzarote durante el reinado del último Austria», *Vector plus: miscelánea científico cultural*, 23 (2004), págs. 41-55. M.P. Pérez Álvarez, «Observaciones sobre el *privilegium exigendi* a favor de la mujer para la restitución de la dote», *Studia et documenta historiae iuris*, 69 (2003), págs. 611-622. M.P. del Cerro Bohórquez, «Los bienes aportados por las mujeres al matrimonio a través de las escrituras de dote (1670-1750)», en M.G. Espigado Tocino y M.J. de la Pascua Sánchez (coord.), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas en la Ilustración y Romanticismo*, 2003, págs. 325-340. A.M. Postigo de Bedia y L. Díaz de Martínez, «Comportamiento léxico en una carta de dote del siglo XVI», en A. Veiga Rodríguez y M. Suárez Fernández (Coord.), *Historiografía lingüística y gramática histórica: gramática y léxico*, 2002, págs. 167-174. M.P. Alarcón Herrera, «La aportación de las mujeres al patrimonio familiar a través de las cartas de dote: Puente Genil (siglo XVII)», en E. Soria Mesa (Coord.), *Puente Genil, pasado y presente: I Congreso de Historia*, 2002, págs. 363-372. D. Guillot Aliaga, *El régimen económico del matrimonio en la Valencia foral*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2002. I. Ahumada, «De la vida doméstica en la villa de Lahiguera (Jaén): la carta de dote de Doña Ana Quesada y Aguiar (1620)», en *Homenaje a Luis Coronas Tejada*, 2001, págs. 569-582. E. Osaba García, *Gordianus rescripsit: rescriptos de Gordiano III en materia dotal dirigidos a mujeres*, Bilbao, Universidad del País Vasco Servicio editorial, 2000.

⁴⁶ José Bono Huerta, *Historia del derecho notarial*, tomos I y II, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982.

dos a la dote material contemplada como elemento básico de las escrituras de fundación y como garante del cumplimiento de los elementos constitutivos de las comunidades⁴⁷, escaseando aquellos otros trabajos que abordan desde una perspectiva intrínseca la dote monástica en su aspecto documental⁴⁸.

Las escrituras de ingresos de monjas o cartas de dote son, en esencia, documentos similares a las capitulaciones matrimoniales, ya que en ambos casos la mujer «toma estado» y recibe para ello una dote. En estos documentos de ingreso en religión, el acuerdo se produce entre los padres, o la misma interesada si es mayor de edad, y la priora y monjas del convento en el que quiere ser admitida, con el consiguiente permiso del ordinario eclesiástico, que se traduce en la escritura en forma de licencia.⁴⁹

De hecho, los conventos se nutrían de mujeres pertenecientes a los tres estados posibles, doncellas, viudas y también casadas⁵⁰. Se daba el caso de mujeres que estando casadas disolvieron su matrimonio para iniciar sus respectivas vidas religiosas. Las viudas, por su parte,

⁴⁷ Pedro Manuel Cátedra García, «Fundación y dote del convento de la Visitación de Madrid de monjas clarisas», *Archivo Ibero-Americano*, año nº. 47, nº. 185-188, 1987, págs. 307-329. Carmen Soriano Triguero, «Fundación y dote del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles de Madrid: Peculiaridades del modelo diferente de patronato regio», *Cuadernos de Historia Moderna*, 17, 1996, págs. 41-58.

⁴⁸ Jesús Pérez Morera, «Renunciar al siglo: del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos», en *Revista de Historia canaria*, 187, 2005, págs. 159-188. M.S. Gómez Navarro, «A punto de profesar: las dotes de monjas en la España Moderna: una propuesta metodológica», en F.J. Campos y Fernández de Sevilla (Coord.), *La clausura femenina en España: actas del simposium*, vol. 1, 2004, págs. 83-98. M.V. García Romera, N. Porti Durán y M. Espinar Moreno, «Dotes de religiosas en las tierras de Baza y Guadix», en Á. Muñoz Fernández (Coord.), *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, 1989, págs. 275-288. M.A. Martín Miguel, «La toma de estado: capitulaciones matrimoniales y cartas de dote, ingresos de monjas y renunciaciones de legítimas», en M.R. Porres Marijuán (Coord.), *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava (Edad Moderna)*, 1996, págs. 93-116.

⁴⁹ Alicia Marchant Rivera, «Las religiosas del Císter malagueño. Catálogo de las cartas de profesión de la abadía de Santa Ana». *Biblioteca Popular Malagueña*, nº. 105. CEDMA. 2010.

⁵⁰ Silvia María Pérez González, «Mujeres liberadas de la tutela masculina: de solteras y viudas a fines de la Edad Media», *Cuadernos Kóre*, vol. 1, nº 2 (primavera/verano 2010), págs. 31-54.

jugaron siempre un papel muy importante en el desarrollo de las instituciones religiosas femeninas. Desde el ámbito laico, su independencia económica les permitía donar libremente, por lo que muchos conventos se beneficiaron de estos fondos. Desde el ámbito religioso, muchas optaron por ingresar en un convento, siendo en algunos casos un paso obligado por haber perdido su principal soporte económico. Ambas situaciones, la donación y la inserción en el convento, iban en general de la mano. Son conocidos los casos de viudas adineradas que donaron sus posesiones para fundar conventos o engrosar el patrimonio de estos, y con ello, tras hacer la donación, reclamar ser admitidas allí como religiosas. Es de mencionar en este sentido el convento de Santa Inés y el ejemplo de su fundadora doña María Alonso Coronel, viuda de don Juan de la Cerda y protagonista de varios hechos prodigiosos recogido por la tradición local sevillana⁵¹. Esta dama viuda de ilustre familia sevillana, doña María Coronel, fundó el Convento en el año 1374 en el solar del palacio familiar de su padre, el señor de Aguilar, al que luego añadieron algunas casas contiguas.

Siguiendo esta tónica observamos como en el convento de San Leandro, por parte de la viuda Doña Leonor González, se recoge en la documentación la primera anotación en relación a la adquisición de casas como medio de dote. Esta documentación es muy rica y nos aporta los datos del marido y la situación de las casas. Hace alusión a la adquisición de ciertas casas situadas en el barrio de Triana⁵², concretamente en la calle de Castilla junto a la alcantarilla de los Ciegos. Estas casas fueron aportadas por la religiosa Leonor González, que las había comprado su marido, Juan Vázquez, y las trajo en dote a su ingreso en el convento, como consta en la escritura redactada el 19 de enero de 1455, y que tras la muerte de la religiosa tomó posesión de ellas el Monasterio.

Otra religiosa, María de Solórzano, hija de Gonzalo Baso y de María de León, al ser recibida en el Convento dio unas casas⁵³ principales

⁵¹ José Antonio Hurtado González, «Doña María Coronel: *Exemplum Virtutis*», en *Actas del Simposium: La clausura femenina en España*, vol. II. Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo del Escorial, 2004, págs. 1325-1329. José María Miura Andrades, «Las fundaciones de clarisas en Andalucía del siglo XIII a 1525», en *Archivo Iberoamericano*, nº 215-216, págs. 705-722, 1994, pág. 711.

⁵² LPAMSL. 19 de enero de 1455, Pedro García.

⁵³ LPAMSL. 6 de febrero de 1509, Juan Ruíz de Porras.

en Santiago, situadas a mano izquierda como se entra en la calle Imperial por la plazuela de dicho Convento, que lindaban por un lado con el Hospital del Cardenal⁵⁴, de que da fe la escritura del 6 de febrero de 1509.

Del mismo modo, y resultando curioso el caso por las operaciones mercantiles llevadas a cabo a posteriori entre las instituciones religiosas, los señores Don Rodrigo Alonso y Juana Fernández, padres de Isabel y otra hermana cuyo nombre no se especifica, dieron a sus hijas en dote unas casas en la collación de El Salvador⁵⁵ en 8 de enero de 1510. El Deán y Cabildo eran dueños de otras casas principales, que llamaban del Capiscol, situadas en la calle Imperial, colindantes con la puerta reglar del Convento, que habían sido de Sancha Rodríguez de Oviedo, mujer de Fernán Núñez, la cual fundó con ellas una capellanía de misas en la Catedral, en las capillas de San Martín y San Salvador en su testamento del 23 de abril de 1414. El Convento, concertado con el Cabildo, permutó la casa de El Salvador por éstas de la calle Imperial, pues tenían agua de pie de los Caños de Carmona en cuantía de un garbanzo remojado por medida y marco. Dichas casas se incorporaron al Convento junto con otras de su propiedad en San Ildefonso, frente a la iglesia, que lindaban con el Monasterio, la calle Real y el torno. Todas ellas las utilizaron para labrar celdas para las religiosas en la clausura.

También la religiosa novicia en San Leandro Catalina de Farfán, hija de Martín Farfán y de Inés de Figueroa, recibió en dote por su profesión unas casas en la villa de Marchena⁵⁶, que le dio su tutora Mariana Bernal, viuda de Juan Martínez de Figueroa, como declara la escritura de 16 de diciembre de 1513.

En el contrato hecho en 17 de enero de 1528 consta que Ana Núñez, monja profesada del Convento, recibió cuatro casas⁵⁷ que le dio en dote su madre María Núñez, siendo abadesa Catalina de Cáceres y

⁵⁴ Véase Antonio Collantes de Terán Sánchez, «Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XVI», *Hispania* 169, 1988, págs. 493-528. Antonio Collantes de Terán Sánchez, «El modelo meridional, Sevilla», *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, págs. 591-630.

⁵⁵ LPAMSL. 8 de enero de 1510, Juan Ruíz de Porras.

⁵⁶ LPAMSL. 16 de diciembre 1513, Manuel de Segura.

⁵⁷ LPAMSL. 17 de enero de 1528, Juan Núñez.

visitador don Antonio de Mata. De igual modo obtuvo el Convento por las monjas profesas Leonor López y Catalina de San Jerónimo, sobrinas de doña Leonor López, unas casas de su tía, como dote, que estaban en San Marcos, en la calle principal que se dirigía hacia la Macarena, como especifica en su testamento del 8 de marzo de 1532⁵⁸.

En tercer lugar y para cerrar este apartado, cabe mencionar las donaciones *pro remedio animae*, que en este Monasterio fueron igualmente muy importantes y aún más en periodos posteriores al estudiado. Las motivaciones para realizar este tipo de donaciones estuvieron estrechamente ligadas con vitales intereses terrenos, y sobre todo, ultraterrenos, ya que desde que san Agustín escribiera el *De Civitate Dei*, era la ciudad eterna la que había que buscar, no dando valor a este mundo pasajero, sombra del más consistente⁵⁹, de acuerdo con las ideas neoplatónicas. Estos intereses ultraterrenos constituyeron una acuciante preocupación para las personas de la época.

Ya desde el siglo VII, la salud comenzó a ser un valor protegido y se realizaron las primeras donaciones a las iglesias para su protección mediante la intercesión divina. Será en el siglo VIII, cuando se las llamó específicamente donaciones *pro remedio animae* y así se recogió tanto en documentación del sur de Alemania como en el conocido formulario de Marculf (*Formulae Marculfi*)⁶⁰. En el siglo X, el abad de Cluny inició la celebración del día de todos los difuntos con la intención de orar por aquellos que pasaban de un mundo al otro. Y la idea del Purgatorio, prácticamente inexistente, tomaba cuerpo con

⁵⁸ LPAMSL. 8 de marzo de 1532, Pedro Fernández.

⁵⁹ San Agustín, *La ciudad de Dios*, Gredos, Madrid, 2007.

⁶⁰ *Au cours du VII^e siècle, le salut commence à être une valeur partagée socialement, impliquant la multiplication des dons aux églises. Les donations en vue de la rédemption, se déploient alors dans un cadre documentaire nouveau et bien précis. Comme l'a montré Philippe Jobert, les premiers témoins de la donatio pro anima, apparaissent dès le début du VII^e siècle. Au VIII^e siècle, le don pro anima est attesté dans les leges compilées dans le sud de l'Allemagne et dans le formulaire de Marculf, élaboré entre 688 et 732 à Saint-Denis. On connaît, par la suite, la large diffusion en Occident de ce type de document, qui se comptent par milliers jusqu'à la fin du XII^e siècle.* Eliana Magnani, «Du don aux églises au don pour le salut de l'âme en Occident (IV^e-XI^e siècle): le paradigme eucharistique», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre, BUCEMA*, n^o 2, 2008. Philippe Godding Jobert, «La Notion de donation. Convergences 630-750», *Revue Belge de Philologie Et D'Histoire* 60 (2), 490-491 (1982), págs. 205-225.

fuerza bien entrado el siglo XIII⁶¹. Este contexto religioso principalmente, al que se suma el social, económico e histórico del momento, estrechamente vinculado con las guerras, sequías, epidemias y muertes, creó el ambiente de búsqueda de una garantía de salvación eterna y una ayuda a la frágil condición humana por parte de su Creador.

Así el profundo sentimiento religioso de los fieles y el notable temor ante la muerte, constituyó el motor impulsor de abundantes donaciones a favor de las instituciones conventuales⁶². Gentes de todas las categorías sociales hacían donaciones de acuerdo con sus posibilidades. Destacan las grandes donaciones de los reyes, la nobleza les entregó valiosas propiedades y el pueblo llano contribuyó con sus pequeños predios o donaciones de casas⁶³.

Sin entrar en los paradigmas filosóficos y religiosos vida-muerte, paraíso-infierno, lo cierto y verdad es que gracias a ellos la comunidad de San Leandro recibió generosa y voluntariamente una serie de bienes, que dado el contexto y dentro de las estudiadas donaciones *pro remedio animae* medievales, entiendo sean donaciones a uno mismo⁶⁴.

⁶¹ Véase Georges Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Argot, 1983. Jacques Le Goff, *La naissance du Purgatoire*, Editions Gallimard, París, 1981.

⁶² *À partir de l'idée que l'Église est l'intendant des biens des pauvres, s'esquisse l'idée que l'Église est le dépositaire sur terre des biens que les bons retrouveront au ciel. Isidore de Séville (†636) explique ainsi que c'est l'église qui tient en gage à présent les biens que les bons retrouveront et dont ils jouiront dans l'avenir, car ce qui compte c'est l'usage qu'on fait des biens terrestres que Dieu a distribués indifféremment aux bons et aux mauvais.* Isidoro de Séville, *De ecclesiasticis officiis*, II, XXIII (XXIII), 6, ed. C. M. Lawson, CCSL, 113, Turnhout, 1989, pág. 101, l. 65-75: *Bona quoque temporalia bonis malisque communia a deo creari, eiusque dispensatione singulis quibusque uel tribui uel negari; quorum bonorum in unoquoque fidelium non habitus sed usus aut improbandus est aut probandus. Certa uero aeternoaque bona solos posse bonos in futuro consequi; quorum pignore ecclesiam nunc informatam credimus detineri, hic habentem primitias spiritus in futuro perfectionem, hic sustentari in spe, postea pasci in re, hic uidere per speculum in enigmate, in futuro autem facie ad faciem cum ad speciem fuerit perducta per fidem. Quod donec perficiatur in nobis ut summi dei bonis fruamur aeternis, fruendum in deo nouerimus et proximis.* Eliana Magnani, «Du don aux églises ...», art. cit., pág. 12.

⁶³ José Rodríguez Molina, «Patrimonio y rentas de la Iglesia en Andalucía», *La Iglesia en el mundo medieval y moderno*, coord. Por María Desamparados Martínez San Pedro y María Dolores Segura del Pino, 2004., Págs. 113-142, pág. 130.

⁶⁴ *C'est le cas notamment de la théorie du don/contre-don de Marcel Mauss, à partir de laquelle les médiévistes en sont venus à parler d'une économie du don, par*

Y es que el que se beneficia del servicio es el donante, mientras que es la comunidad la que se sirve de los bienes para la consecución de la prestación del servicio de por vida. Así se entiende ocurrió con las casas situadas en la calle del Azafrán, collación de Santa Catalina. Y es que las mismas casas que vendieron Diego García Farfán, mercader, y María Rodríguez, su mujer, a Juan Vázquez Escudero y a su esposa Juana Monegro, en precio de 8.000 maravedís, según contrato del 18 de octubre de 1486⁶⁵, fueron entregadas por el señor Escudero a una religiosa del Convento, entendemos para que ofreciera oraciones por su eterno descanso.

La documentación estudiada nos aporta más donaciones *pro remedio animae*. Por el testamento⁶⁶ de Doña Leonor de Espinosa, enterrada en la iglesia del Convento, heredó éste unas casas en la collación de Santa María la Mayor, con la obligación de celebrar cada año dos

opposition à une économie de marché, et qui, appliquée à la forme la plus répandue du don au Moyen Âge, à savoir les dons faits aux églises, a fixé la compréhension de cette pratique autour d'une image stérile : celle du don de biens matériels en contrepartie de services liturgiques. Marcel Mauss, «Essai sur le don: forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques», *Sociologie et Anthropologie*, Paris, 1950, págs. 145-279. Claude Lévi-Strauss, «Introduction à l'œuvre de Marcel Mauss», *Sociologie et Anthropologie*, (pp VII à LII), Paris, 1950. Georges Duby, *Guerriers et paysans. VII^e-XII^e siècle, premier essor de l'économie européenne*, Paris, 1973, pág. 60. Philippe Godding Jobert, *La notion de donation...*, *op. cit.* Una buena síntesis sobre la utilización del modelo *don/contredon* utilizado por los medievalistas es dada por Barbara Rosenwein, *To be the Neighbor of Saint Peter. The Social Meaning of Cluny's Property (909-1049)*, Ithaca, Londres, 1989, págs. 125-143. Después otros historiadores han abordado el tema como Michel Lauwers, *La Mémoire des ancêtres, le souvenir des morts. Morts, rites et société au Moyen Âge (diocèse de Liège, XI^e-XIII^e siècles)*, Paris, 1997, pág. 172 et Dominique Iogna-Prat, *Ordonner et Exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, le judaïsme et l'islam (1000-1150)*, Paris, 1998, págs. 211-217. Eliana Magnani, «Le don au moyen âge. Pratique sociale et représentations perspectives de recherche», *Revue du MAUSS*, 1/2002 (n° 19), págs. 309-322.

⁶⁵ LPAMSL. 18 de octubre de 1486, Juan Rodríguez de Vallecillo.

⁶⁶ Jaume Casamitjana i Vilaseca, *El Testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, S.A. Eunsa, Ediciones Universidad de Navarra, 2005.

fiestas a la Encarnación y a la Concepción⁶⁷, con ministros, órgano y sermón, según consta por la escritura del 14 de abril de 1510⁶⁸.

El día 6 de marzo de 1522⁶⁹ Juana de Vergara, mujer del jurado Diego Álvarez de Baena, vecina de Sevilla en San Ildefonso, por su testamento, mandó decir una serie de responsos por su alma en el convento de San Leandro⁷⁰. Dejó para la dotación unas casas propias en San Ildefonso.

En la calle Imperial, en su parte baja hacia San Esteban, tenía parte el convento de San Leandro, conjuntamente con el de Santa María la Real, en unas casas⁷¹ que les donó el bachiller Francisco Gutiérrez de Cuéllar, canónigo de la Catedral, con cargo y condición que en cada uno de dichos Conventos le recitasen cinco veces el salterio, otro en Semana Santa, y le cantaran una antífona cada año, según declara la escritura otorgada en 25 de octubre de 1528.

Como ya mencionamos anteriormente, Doña Leonor López, vecina de Sevilla en San Juan de la Palma, por su testamento del 8 de mayo de 1532⁷², dejó dos pares de casas, en San Julián y San Román, al convento de San Leandro⁷³. Del mismo modo y siguiendo el tracto sucesivo de la propiedad de las casas, se relata que las religiosas de Santa Paula tenían unas casas lindantes con San Leandro, que rentaban 600 maravedís al año. Posteriormente, las adquirió el Convento en

⁶⁷ Silvia María Pérez González, *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: Sus devociones y cofradías*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2005, págs. 46-50.

⁶⁸ LPAMSL. 14 de abril de 1510, Juan Núñez.

⁶⁹ LPAMSL. 6 de marzo de 1522, Juan Núñez.

⁷⁰ LPAMSL. Concretamente dejó establecidas ocho misas rezadas cada mes, dos en la semana, una a la Pasión y otra el sábado a la Concepción, con responso sobre su sepultura al final. Debía celebrarlas Hernando de Baena, hijo natural de su marido, que estaba para ser ordenado de presbítero. A la muerte de éste, cumpliría la obligación Hernán Pérez de Baena, su hijo mayor y legítimo. Por otra cláusula testamentaria dotó tres fiestas, a la Concepción, Encarnación y San Miguel, con 900 maravedís de renta cada año.

⁷¹ LPAMSL. 25 de octubre de 1528, Andrés González.

⁷² LPAMSL. 8 de mayo de 1532, Pedro Fernández.

⁷³ LPAMSL. Con cargo de aplicar por su alma cada semana una misa, alternativamente de la Encarnación y de la Pasión, con vísperas en la festividad de Todos los Santos, y el día de los difuntos encendieran cuatro velas sobre su sepultura, celebrando en cada uno de ellos misa con responso y doble de campanas.

22 de noviembre de 1611⁷⁴, a cambio de las citadas que poseía en la collación de San Román y que formaban parte de la capellanía de Leonor López de Carvajal que fueron adquiridas por testamento el 8 de mayo de 1532⁷⁵. Junto con las citadas casas sumó y se inscribieron en la misma escritura unas medias casas pegadas a los muros de San Leandro, que lindaban con otras, ya estudiadas, compradas por el Monasterio a Leonor Maldonado, en 20 de noviembre de 1475⁷⁶.

El racionero de la Santa Iglesia Don Diego Hernández hizo testamento ante Rodrigo de Montiel, clérigo, capellán real y notario apostólico, en 9 de agosto de 1540⁷⁷, y dejó a su criada Catalina Núñez dos casas en San Vicente, otras dos en la calle del Peral, y en este mismo sitio otra a Ana de Cáceres, para que después de sus vidas las heredara el convento de San Leandro, con la obligación de aplicar por su alma y las de sus difuntos las misas que el prelado o visitador señalaren⁷⁸.

Tal y como mencionamos en los bienes adquiridos mediante compra directa por parte del Monasterio, siendo estos bienes procedentes de la fusión con el emparedamiento de San Pedro, el monasterio de San Leandro también recibió por esta misma vía bienes que aquellas recibieron como donación *pro remedio animae*. Las emparedadas también disfrutaron de la recepción de bienes fruto de la posibilidad bien extendida en esta época de la recepción ya explicada de bienes a favor del alma del donante, con los que éste se aseguraba la ayuda humana en el paso divino. Y es que las emparedadas de San Pedro adquirieron unas casas en el barrio de Don Pedro Ponce⁷⁹, cerca del convento de la Encarnación, que habían sido del licenciado Juan Tomás, cura de San Pedro, y las había donado a las emparedadas por escritura de 12 diciembre de 1491.

El mismo origen tenían otras casas en San Marcos⁸⁰, frente al convento de Santa Paula, que Pedro Martín del Hierro y su mujer Isabel

⁷⁴ LPAMSL. 22 de noviembre de 1611, Pedro de Almonacid.

⁷⁵ LPAMSL. 8 de mayo de 1532, Pedro Fernández.

⁷⁶ LPAMSL. 20 de noviembre de 1475.

⁷⁷ LPAMSL. 11 de febrero de 1552, Mateo de Almonacid.

⁷⁸ LPAMSL. Además dejó dos tazas y ciertas cucharas de plata para que se hiciera un cáliz que se había de entregar al convento, patrono perpetuo de esta capellanía.

⁷⁹ LPAMSL. 12 de diciembre de 1491, Luis García de Celada.

⁸⁰ LPAMSL. 21 de diciembre de 1500, Francisco de Segura.

Adorno habían vendido en 10.000 maravedís a las emparedadas Leonor y Antonia, tal y como aparece firmado en el contrato en 21 de diciembre de 1500. Luego observamos con ello otro de los grandes sostenes económicos de las comunidades religiosas desde el mundo laico, las llamadas donaciones *pro remedio animae*.

TIPOLOGÍA DE LOS INMUEBLES

Hemos de clasificar los bienes que forman parte del patrimonio de los cenobios femeninos de este periodo distinguiendo tres grandes grupos: casas, propiedades rurales y los que integran el capital artesanal⁸¹. Para el que nos ocupa son las propiedades urbanas las que debemos analizar, sobre todo las casas. Las descripciones de las casas adquiridas por el Monasterio son exiguas en todos los aspectos. Atendiendo a sus bienes inmuebles urbanos, el libro de Protocolo no siempre acierta a una definición exhaustiva de las casas recibidas, pues suele hablar de casas como grupo o conjunto de éstas, pero pocas veces describe el número exacto. Es por ello que no podemos afirmar el número concreto de las mismas. Tampoco se indican cuestiones como el tamaño, el estado de conservación, el disponer de alguna infraestructura especial como pozos, los materiales constructivos, etc.⁸².

Pero podemos analizar el tipo de vivienda granadino bajomedieval⁸³, que podría aplicarse a la ciudad de Sevilla en el momento del tránsito a la Modernidad, sobre todo en la zona intramuros y muy cercana al Monasterio. Podemos afirmar que el modelo de vivienda era prácticamente repetido. La vivienda en esta época de transición constituía una realidad en transformación, ya que sobre los patrones de las viviendas islámicas incidieron las necesidades de espacio. Como consecuencia de ello se creó una tipología, relativamente compleja, a través de la cual se observan viviendas adaptadas a las nuevas circuns-

⁸¹ Silvia María Pérez González, *Los laicos en la Sevilla bajomedieval...*, op. cit., págs. 115-274.

⁸² Silvia María Pérez González, «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera», *Hispania Sacra*, LXVIII, 138, 2016, pág. 510.

⁸³ Carmen Argente del Castillo Ocaña, «La vivienda granadina. Una aproximación a su tipología (1492 - 1516) », *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 18-19, págs. 137-157 (1994), págs. 150-156.

tancias poblacionales. Dentro del panorama que muestra esa realidad en cambio, se pueden distinguir los grupos siguientes: las casas que eran viviendas pluricelulares, las cuales presentaban como característica primordial el disponer de un patio central, que actuaba como eje vertebrador del espacio. Frente a ellas aparece un grupo en el que el único rasgo común es la carencia de patio. En este apartado se incluyen las alforfas y almacenas, por una parte, las cuales repartían su espacio habitable entre dos plantas y, por otra, las cámaras y palacios, que se configuraban como viviendas unicelulares, situadas en una segunda planta las primeras y en el piso inferior los segundos⁸⁴. Siendo los primeros el modelo de casas que mejor se asemeje a las que el Monasterio recibiría.

NEGOCIOS A QUE SON SOMETIDOS LOS INMUEBLES

Entre los diferentes negocios de que se sirven las comunidades para capitalizar la propiedad de las casas, destacan los arrendamientos. El negocio de arrendamiento de las casas era el preferido para sufragar los gastos de la comunidad y su manutención. Es lógico pensar que las casas generaban unas rentas fijas. No nos atrevemos a realizar un cálculo de las rentas totales recibidas por las casas que poseyó el monasterio de San Leandro. De hecho desconocemos el fin económico de todas así como los periodos de rentabilidad. Pero con los datos que se aportan de aquellas que sí fueron objeto de arrendamiento, podemos hacernos una idea de la rentabilidad económica recibida que dependió, como es lógico, también del estado y características del inmueble. No todas eran iguales, pues hubo casas que debieron ser demolidas debido a su mal estado de conservación⁸⁵, así como otras que del mismo modo se diferenciaban en extensión y calidades, mayores o menores, debido a las sumas pagadas en sus compra-ventas y arrendamientos.

La obtención de rentas fijas despreocupaba a la comunidad en cuanto a la conservación y a la búsqueda de mejores rendimientos del bien. Piénsese que las religiosas debían dedicarse a su actividad prin-

⁸⁴ Véase Leopoldo Torres Balbas, «Algunos aspectos de la casa hispano musulmana: almacenes, alforfas y saledizos», *Al-Andalus*, Tomo XV, págs. 179-191, Madrid-Granada, 1950. Manuel Trillo de Leyva, «Los orígenes de la Sevilla actual», A.A.V.V. *La arquitectura de nuestra ciudad*, C.O.A.A.T.S., Sevilla, 1981.

⁸⁵ LPAMSL. 14 de diciembre de 1526, Juan de Rentería.

cipal, cual era la de coro, orando por las necesidades del mundo y de la Iglesia, así como por las almas de los donantes. Algo, por cierto, que revolucionará la forma de adquirir patrimonio de estas instituciones. El donante aseguraba con la entrega de un inmueble el cumplimiento *ad perpetuum* de la finalidad de la donación del bien, que no era otro que costear las plegarías en favor de su alma una vez fallecido. De esta forma ambas partes veían satisfechas sus necesidades.

La profesora Pérez González afirma que existe una predilección por someter las propiedades inmobiliarias a alquileres por una o varias vidas, lo que puede obedecer a varios motivos⁸⁶. En el caso de las cofradías, apunta a la falta de un control exhaustivo en la época de la economía cofrade, ya que no había una persona en exclusiva dedicada a esta labor, como el actual tesorero. Y además los integrantes de las juntas de gobierno tenían otras ocupaciones que les impedían dedicarse a las propias de la hermandad con un control riguroso. Por ello, con los contratos de larga duración trataban de asegurarse rentas fijas durante un periodo de tiempo prolongado, sin necesidad de revisar periódicamente los contratos o confeccionar otros nuevos. Claro está, que ello conllevaba la renta fija de los arrendamientos sin variar los mismos durante un número importante de años, pese a las fluctuaciones en el aumento general de los precios.

Estos dos aspectos de la teoría son aplicables también a los monasterios. En primer lugar, debido a la inexistencia de una persona dedicada a obtener el máximo rendimiento de los capitales ya que, aunque existían mayordomos, estos solían compaginar sus actividades y del mismo modo no se dedicaban a la empresa con la misma dedicación que cuando la implicación era personal. Y, en segundo lugar, como ya hemos mencionado, el objeto de la vida de la comunidad era el ofrecerse a Dios y al mundo por entero, por medio de sus oraciones y sacrificios. Luego entiéndase que no movía a las mismas el enriquecimiento, sino asegurarse con unas rentas regulares la manutención propia de la casa y la comunidad para el correcto desarrollo de sus más altas actividades. En este sentido, el libro de Protocolo recoge que, con fecha de 21 de abril de 1453, el maestro sedero Juan Díaz tomó a renta⁸⁷ unas casas durante su vida en precio de 300 maravedís, según

⁸⁶ Véase el caso de las cofradías. Silvia María Pérez González, «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías...», art. cit., pág. 510.

⁸⁷ LPAMSL. 30 de mayo de 1523, Juan Núñez.

contrato del 30 de mayo de 1523. Se trata de ciertas casas, ya citadas, que el Convento adquirió en 1467 junto a las cuales compró el Monasterio otras pequeñas que las vendió Juana Rodríguez en 21 de abril de 1453⁸⁸. Como podemos ver el contrato se realiza por una vida. Seguidamente pero sin especificar este último aspecto se recoge que desde tiempo inmemorial poseía el Convento otras casas en la collación de Santa María, concretamente en la calle de Beatos, cuya vía de adquisición desconocemos, que en 5 de marzo de 1534⁸⁹ fueron dadas en arrendamiento por la abadesa María de Cáceres en precio de 1.200 maravedís. Por la expresión de atemporalidad, aunque no se recogía en la documentación, entendemos de nuevo que la duración jurídica fue a largo tiempo, quizá a una o varias vidas, confirmando con ello la citada teoría.

Es más la profesora Pérez González recoge en su estudio⁹⁰ dos propiedades pertenecientes al emparedamiento de San Pedro que se encontraban arrendadas. Concretamente, un grupo de casas de la collación de *Omnium Sanctorum*⁹¹ que fueron arrendadas a tres vidas y con una renta anual de 3.000 mil maravedís y dos pares de gallinas pagados por tercios entregados ocho días antes de Navidad. Del mismo modo, recoge el arrendamiento de un soberado en la collación de San Pedro⁹², que Juan Tomás clérigo cura de la iglesia de San Pedro arrienda en su nombre por un año y una renta anual de 110 maravedís pagados por tercios.

Los contratos estudiados nos permiten comprobar que la renta se pagaba en dinero, expresada en maravedís -3.000⁹³, 110⁹⁴, 300⁹⁵ y

⁸⁸ LPAMSL. 21 de abril de 1453, Andrés González.

⁸⁹ LPAMSL. 5 de marzo de 1534, Juan Núñez.

⁹⁰ Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

⁹¹ AHPSPN. Leg.17418. Fol.96r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

⁹² AHPSPN. Leg.17418. Fol.23r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

⁹³ AHPSPN. Leg.17418. Fol.96r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

⁹⁴ AHPSPN. Leg.17418. Fol.23r. Citado por: Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

⁹⁵ LPAMSL. 30 de mayo de 1523, Juan Núñez.

1.200⁹⁶-, no apreciándose el pago en especie. No podría establecerse una cantidad media por la falta de comparativa y porque, como hemos indicado anteriormente, nos faltan factores de descripción propios y específicos de cada propiedad respecto a su tipología. Por ello, en el caso de los bienes arrendados a la hora de fijar las cantidades que habrían de pagar los inquilinos debieron influir otros factores, además de las proporciones de la casa: la situación en la ciudad y dentro de la collación, el estado de conservación, el disponer de alguna infraestructura especial como pozos, los materiales constructivos, etc.⁹⁷.

Tampoco observamos la periodicidad en el pago si existiera. Ni tampoco el impago en las mismas que, aunque la documentación no lo cita, debía darse. En todos los casos el arrendamiento es un negocio sin intermediarios, entiéndase que aparecen personas físicas y jurídicas, representadas por los cargos de gobierno del Monasterio – abadesa, priora, subpriora y a veces las consejeras-. No aparece ni se documenta para estos contratos permisos por parte de las autoridades eclesiásticas ni remates, esto es, pujas por el inmueble tras su anuncio público por medio del regonero municipal⁹⁸.

CONCLUSION

Efectivamente, durante prácticamente toda la Edad Media los monasterios recibieron del mundo laico, en su calidad de intermediario entre Dios y los hombres, constantes donaciones *pro remedio animae*, *traditio corpori et animae* y de elección de sepultura. Por otra parte, la inserción en una institución religiosa de una mujer implicaba normalmente, como ya hemos indicado, una dote por parte de la familia. Estos dos tipos de donaciones junto con la compra directa era la manera más común de adquisición de patrimonio urbano por parte de los cenobios sevillanos, así como del que nos ocupa. Esto provocó el aumento de su patrimonio y constituyó una de sus principales fuentes de ingresos, gracias al desarrollo de negocios relacionados con estos como el arrendamiento. Como ha quedado documentado el convento de

⁹⁶ LPAMSL. 5 de marzo de 1534, Juan Núñez.

⁹⁷ Silvia María Pérez González, «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías...», art. cit., pág. 510.

⁹⁸ Silvia María Pérez González, *Los laicos en la Sevilla bajomedieval...*, op. cit., págs. 157-158.

San Leandro adquirió un total de 39 grupos de casas, repartidos por diferentes collaciones de la ciudad de Sevilla, así como un grupo en la villa de Marchena. Esas casas fueron utilizadas para agrandar las dependencias del Monasterio cuando estas eran lindantes al Cenobio en la collación de San Ildefonso. Y, por otro lado, el resto de casas fueron generalmente arrendadas para con ello obtener los ingresos necesarios para la manutención de la comunidad y de la propia casa principal. Del mismo modo se demuestra la teoría de la profesora Pérez González sobre el sometimiento de las propiedades inmobiliarias a alquileres por una o varias vidas, con los que la comunidad responde a una necesidad vital que es su propia manutención y no al negocio o enriquecimiento por medio de las mismas como actividad principal.

Por tanto, podemos concluir que nos encontramos ante una institución que se define como urbana, ya que no sólo lo es por su ubicación sino también por tener las bases de su sostenimiento económico en la propiedad de casas y en negocios sobre bienes radicados en la ciudad de Sevilla principalmente.

EL LINAJE BURGUNYÓ EN EL ALICANTE MEDIEVAL *

The Burgunyo in the Medieval Alicante lineage

José HINOJOSA MONTALVO**

RESUMEN: Desde la conquista cristiana en el siglo XIII se conformó en Alicante una élite dirigente, de la que pronto formó parte el linaje Burgunyó. Señores de la localidad de Agost, el grueso de sus rentas procedía del campo, pero también del comercio y el corso. Residentes en Alicante, este linaje de terratenientes, funcionarios y eclesiásticos, creó en estos siglos medievales su patrimonio, ocupó cargos dirigentes al frente de la localidad y al servicio de la Corona, enlazando por vía matrimonial con las otras familias del patriciado local.

PALABRAS CLAVE: Nobleza. Burgunyó. Alicante. Edad Media. Reino de Valencia. Sociedad.

ABSTRACT: Since the Christian conquest in the XIII century, a ruling class in Alicante was created, of which the Burgunyó lineage soon became part off. Lords of the Agost locality, the bulk of the rents came from the field, but also from commerce and privateering. Citizens of Alicante, this lineage of landlords, officials and ecclesiastics, they build in these medieval centuries its patrimony, they held leadership positions at their community and to the Crowns service, connecting via marriage with the other families of the local patriciate.

KEYWORD: Nobility. Burgunyó. Alicante. Meddle Ages. Kingdom of Valencia. Society.

* Fecha de recepción del artículo: 8-5-2017. Versión definitiva: 30-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Historia Medieval. Catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Alicante, hasta su jubilación en septiembre de 2010. C. e.: johimon@yahoo.es.

INTRODUCCIÓN

Los siglos bajomedievales, a partir de la incorporación del reino de Murcia a la Corona de Castilla y, más adelante (1296-1304/1305) al reino de Valencia, fueron esenciales en la configuración del Alicante moderno. Desde el punto de vista social fue ahora cuando la nobleza consolidó su poder económico y social más sobresaliente. La alicantina era una pequeña nobleza que vivía a caballo de la villa, el campo, donde conseguían el grueso de sus rentas, detraídas del trabajo campesino, pero también del mar y las posibilidades que el comercio y el curso ofrecían. Es lo que hicieron los Burgunyó, una de las familias nobles que conformaron la élite dirigente de Alicante en la baja Edad Media y los Tiempos Modernos, hasta el siglo XVIII. Estamos ante un linaje de terratenientes, funcionarios y eclesiásticos que en estos siglos medievales crearon su patrimonio, ocuparon cargos dirigentes al frente de la localidad, disfrutaron de privilegios y una vida acomodada y se preocuparon por el linaje a través de la perpetuación de los nombres y apellidos, los blasones y la honorabilidad, fuente –junto al patrimonio y los enlaces matrimoniales– del prestigio de la casa.¹

HISTORIOGRAFÍA Y FUENTES

Hemos de remontarnos al siglo XVI para intentar encontrar las más antiguas noticias sobre el linaje de los Burgunyó de la mano de R. Martín de Viciana, que en su *Crónica* (1564) se limitó a citar a Fran-

¹ M^a de los Llanos Martínez Carrillo, «La sociedad alicantina en la segunda mitad del siglo XIII», *Studia historica in honorem de Vicente Martínez Morellá*, Alicante, 1985, págs. 207-214; José Hinojosa Montalvo, «La Edad Media. Sociedad y economía», en *Historia de la Provincia de Alicante*, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1985; José Hinojosa Montalvo, «Las estructuras sociales urbanas», en *Historia de Alicante*, I, Alicante, Diario Información, 1990, págs. 225-238; José Hinojosa Montalvo, «Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XIV», *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad, 1991, págs. 267-282; José Hinojosa Montalvo, *Esclavos, nobles y corsarios en el Alicante Medieval*, Alicante, Universidad-Fundación de Estudios Medievales Jaime II, 2000; José Hinojosa Montalvo, *Llibre de privilegis de la ciutat d'Alacant (1366-1450)*, Edició a cura de Josep Hinojosa, València, Universitat de València, 2008, págs. 22-25.

cesc y Perot Borgoñó (*sic*) como residentes en Alicante, explicar su escudo de armas e indicar que eran hidalgos desde 1365, sin aportar ninguna base documental de apoyo a tal afirmación.² En el siglo XVII el cronista alicantino más notable fue V. Bendicho, quien en su *Crónica* de la ciudad (1640) omite cualquier referencia a los Burgunyó en estos siglos medievales y todas las menciones son a partir del siglo XVI, fuera de nuestro marco cronológico.³

En Alicante, al igual que en tantos otros lugares de España, el interés por las genealogías nobiliarias tuvo un espectacular desarrollo a partir del siglo XVII, pero tienen un grave inconveniente para el medievalista y es que se centran en su época, los Tiempos Modernos, y es raro encontrar datos para los siglos medievales. Es el caso, por ejemplo, del mercedario Fr. Agustín de Arques Jover, autor de un *Nobiliario Alicantino* (1678), en el que recogió 44 apellidos alicantinos, entre ellos el de Burgunyó (que él escribió Borgoñó). Sus noticias las toma del ya citado cronista Martín de Viciana y remonta el linaje y el señorío de Agost a la conquista cristiana.⁴

Con todo, en esta centuria se publicó en Valencia en 1688 un interesante opúsculo en el que los Burgunyó trataban de demostrar, apoyándose en diversas fuentes, su pertenencia a la nobleza desde tiempo inmemorial, con el fin de obtener la patente de hidalguía. La obra se encuentra en la Biblioteca “Nicolau Primitiu” de la Biblioteca Valenciana y fue utilizada por Verónica Mateo en sus trabajos sobre este linaje a finales del siglo XX.⁵

² R. Martí de Viciana, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia*, Edición facsimil. Estudio preliminar e índices por S. García Martínez, Valencia, Facsimil, 1564-1972.

³ Vicente Bendicho *Crónica de la Muy Ilustre, Noble y Leal Ciudad de Alicante*. Edición en 4 vols. a cargo de M^a. L. Cabanes y C. Más, Ayuntamiento de Alicante, 1991.

⁴ Agustín de Arques Jover, *Nobiliario alicantino*. Transcripción y notas de Luis Más y Gil y J.M. Esquerdo Ribera, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, 1966.

⁵ *Allegacion por el Dr. Francisco Bvrgvnyo Generoso, en nombre propio, y de padre, y legitimo administrador de Pedro, Juan Alfonso, y Joachim Burgunyo de la Ciudad de Alicante, en la causa de Milicia, y Generosidad*

En el siglo XIX Rafael Viravens y Pastor en su *Crònica de la ciutat de Alicante* (1876) no dio ninguna referencia sobre los Burgunyó en la Edad Media, es más al referirse a los apellidos ilustres en 1490, cuando Alicante pasó de villa a ciudad, no citó a este linaje.⁶ Quizá fuera un despiste, ya que es curioso que unas páginas más adelante, al referirse a la partida de la Vallonga, en el término de la ciudad, habla de la existencia en aquel momento de una posesión conocida como el Poble de Borgunió (*sic*), construido por los descendientes de esta familia.

El problema de estos autores y de los que les siguieron es que se limitaban a copiar lo escrito por los cronistas locales o del reino y raramente consultaron los archivos fuera de Alicante, en particular para el periodo medieval. Esto hace que nuestro conocimiento sobre los linajes de la ciudad de Alicante en la Edad Media siga siendo muy mal conocido, aparte de las generalidades ofrecidas en las obras generales, que tampoco aportan mucho más.⁷ De hecho, en la *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana* (1978) no había una entrada sobre este linaje,⁸ lo que ha sido rectificado un cuarto de siglo más tarde en la edición revisada del año 2005 con la voz “Burguñó”. En ella se limitaba a decir que es un linaje catalán que intervino en la conquista y quedó asentado en Alicante y su huerta, participando en la vida municipal en las edades Media y Moderna, como jurados y Justicia.⁹

que cursa en el S.S.R. Consejo de Aragon con el Procurador patrimonial de sv Magestat, y Síndicos de los Estamentos Militar, y Real de la Ciudad y Reino de Valencia. [Al fin: En Valencia: en la imprenta de Vicente Cabrera. BIBLIOTECA VALENCIANA [BV]. Biblioteca Nicolau Primitiu XVIII/8.

⁶ R. Viravens Pastor, *Crónica de Alicante*, Alicante 1876, págs. 47-48. Hay edición facsimil en Alicante, 1976.

⁷ José, Hinojosa Montalvo, «El to de vida d'una noble alacantina a finals de l'Edat Mitjana: Na Violant de Rebolledo», *Quaderns de Migjorn*, 2, Alacant, (1995), págs. 39-54; José Hinojosa Montalvo, «Rebolledo. Un linaje castellano en el reino de Valencia a fines de la Edad Media», *Estudios de Historia de España*, Buenos Aires, 2015, (17), nº. 2, págs. 151-180.

⁸ Gran Enciclopedia de la Región Valenciana, (Manuel Más, director). Valencia, Editorial Más Ivars, 1978.

⁹ AA.VV. *Gran Enciclopedia de la Comunidad Valenciana*, Valencia, Levante-el Mercantil Valenciano, 2005. T. III, 255.

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XX las investigaciones académicas sobre el linaje y alguno de sus miembros experimentaron un mayor avance, en concreto en los años cuarenta del siglo XX cuando J. M^a Madurell dedicó un estudio a un notable personaje del linaje, el valenciano Joan Burgunyó, eclesiástico y personaje vinculado a la actividad diplomática de Jaime II de Aragón, que destacó, sobre todo, por su gestión ante la corte pontificia y en la devolución del Valle de Arán por parte de Francia a la Corona aragonesa.¹⁰

Pocas novedades hubo en los años siguientes. En 1956 el erudito alicantino V. Martínez Morellá publicó un opúsculo sobre los linajes y blasones de la ciudad, en el que no hizo sino recoger lo que escribió en su momento el cronista Vicente Bendicho, por lo que al referirse a los Burgunyó se limitó a destacar su antigüedad, remontándola a tiempos de Jaime I y su señorío de Agost, que luego pasó a los Vallebrea.¹¹ Por su parte, el Barón de Finestrat en su *Nobiliario Alicantino* al referirse al linaje Burgunyó señaló que era una de las más antiguas casas de la ciudad de Alicante y fijó la genealogía de los más destacados miembros de dicho linaje, luego seguida por otros autores.¹²

Ninguna noticia, salvo el escudo de armas, nos aportó sobre los Burgunyó en los siglos medievales. E. Hurtado en sus *Esbozos genealógicos y nobiliarios relativos a Alicante*, publicado en 1983, centrándose en los siglos XVII y XVIII.¹³ Es a partir de los años noventa del siglo XX cuando aparecen los únicos estudios específicos con rigor académico en torno a los Burgunyó, a cargo de Verónica Mateo Ripoll, y aunque remontan sus orígenes a los siglos medievales, el grueso de la investigación transcurre en los siglos XVI y XVIII, centrándose en el ejercicio del gobierno municipal y las estrategias matrimo-

¹⁰ José María Madurell Marimón, «Juan Burgunyó, embajador de Jaime II», *Analecta sacra tarraconensia: Revista de ciències historico eclesiàstiques*, 15 (1942), págs. 265-289.

¹¹ Vicente Martínez Morellá, *Linajes y blasones de la ciudad de Alicante*, Alicante, Ayuntamiento, 1956.

¹² Barón de Finestrat.: *Nobiliario Alicantino*. Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1983.

¹³ E. Hurtado Álvarez, *Esbozos genealógicos y nobiliarios relativos a Alicante*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial, 1983, págs. 70-71.

niales familiares para encumbrarse en la oligarquía alicantina.¹⁴ Por mi parte en mi obra *Diccionario de Historia medieval del reino de Valencia* recogí una breve semblanza de varios personajes vinculados al linaje Burgunyó.¹⁵

Vista la parquedad de datos publicados sobre el linaje Burgunyó para los siglos medievales se imponía la búsqueda archivística, que en los registros alicantinos se salda con un resultado negativo. Ello se debe a que el archivo municipal de Alicante tuvo una historia plagada de desgracias, que van desde su quema en la guerra de los “dos Pedros” a mediados del siglo XIV, hasta su voladura como consecuencia del incendio del Ayuntamiento en 1691 a causa de un bombardeo. El resultado fue la desaparición de casi toda la documentación medieval, con excepción de algunos pergaminos y un par de manuscritos.¹⁶ Es en el Archivo del Reino de Valencia, en sus secciones de la Real Cancillería y del Maestre Racional, donde hemos encontrado diversas noticias que nos han permitido reconstruir parte de la trayectoria vital del linaje Burgunyó, que hemos complementado con las procedentes de los protocolos notariales conservados en el Archivo de Protocolos

¹⁴ Verónica Mateo Ripoll, «Matrimonio y modo de vida de una familia de la pequeña nobleza periférica: Los Bourgunyo de Alicante», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, (11), 1992, págs. 67-78; Verónica Mateo Ripoll, «Una élite urbana en el gobierno municipal: la familia Bourgunyo» *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI* / coord. por Jesús Pradells Nadal, José Ramón Hinojosa Montalvo, Vol. 2, 1994, págs. 203-214; Verónica Mateo Ripoll, «Un señorío alfonsino a finales del siglo XVIII: la Vallonga de Bourgunyo», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 1, págs. 79-94; Verónica Mateo Ripoll, *Oligarquía y poder en el siglo XVIII: la familia Bourgunyo de Alicante*, Alicante: Instituto de Cultura “Juan-Gil Albert”, 1994; Verónica Mateo Ripoll, «Vida cotidiana en una ciudad mediterránea. Un estudio de las élites de poder en Alicante. 1730-1790», *Canelobre*, (29/30) Alicante, invierno, 1995, págs. 47-54.

¹⁵ José Hinojosa Montalvo, *Diccionario de Historia medieval del reino de Valencia*, Valencia, Dirección General del Libro-Consellería de Cultura, 2002. 4 vols.

¹⁶ *Llibre de privilegis de la ciutat d'Alacant (1366-1450)*, Edició a cura de Josep Hinojosa, València, Universitat de València, 2008.

del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia, referencias todas ellas concernientes al siglo XV.

EL LINAJE BURGUNYÓ

Si indagamos en torno al origen del linaje Burgunyó nos encontramos con la paradoja que, en lugar de proceder de Borgoña, como se deduciría de la traducción de dicho apellido, algunos estudiosos le atribuyen –cuando la proporcionan- una procedencia de Bretaña, aunque sin aducir razones para ello. Así lo encontramos en Internet al buscar el linaje Borgoñón/Burgunyó, donde se sigue a genealogistas como Caraffa o mosén Jaume Febrer, pero sin el mínimo análisis crítico, señalando que tuvieron casas solares en la ciudad de Pamplona, documentada en 1569, y en la ciudad de Valladolid en 1568, pero nada indica de Valencia, Alicante o Agost.¹⁷

Precisamente uno de los autores consultados para tales aseveraciones es mosén Jaume Febrer, quien en sus *Troves*, obra apócrifa del siglo XVII y no de tiempos de la conquista de Jaime I como se pretendía, al hablar de los Burgunyó, en concreto de Perot Burgunyó, nos dice:

“Vingué per guanyar, contra la nefanda
 Canalla morisca, fama e opinió.
 Tenía en Bretaña, dita la Petita,
 Que està dins de Francia, sa casa e solar.
 Demprés que a Borgoña, ab gent infinita
 Deixaren los seus, lo que obrí, acredita
 Son valor e sanch, puix li va donar
 Lo rey vostre pare bens en Guardamar”

¹⁷ www.blasonari.net/apellido.php?id=226

Resumiendo tan flojos versos, viene a decir el autor que el citado Perot llegó al reino de Valencia desde su solar en Bretaña, tras dejar en Borgoña a los suyos, para luchar contra los musulmanes y ganar fama y honor, siendo heredado por el monarca aragonés en Guardamar.¹⁸ Nada de todo ello puede comprobarse y de hecho los cronistas alicantinos cuando hablan del linaje se limitan a destacar su antigüedad, remontándola a tiempos de la conquista, sin más detalles. Así, en su *Noticia de las familias de Cavalleros, que habia en la ciudad de Alicante en el año 1678 y algunos adelante* (publicado en 1794), el padre Agustín de Arques Jover escribió lo siguiente sobre el linaje Borgoñó (*sic*):

“La casa de los Borgoñones se ha reputado siempre por de las mas antiguas y Nobles de esta ciudad como lo dicen sus archivos; pues desde el año 1366, que son los primeros oficiales de Ciudad que se hallan, hasta el año en que estamos siempre se han hallado exerser los más honoríficos oficios. Y en la Insaculación del Sr. Rey D. Fernando, que fue en 10 de julio de 1493, vino insaculado. Emb.

Perot Borgoñó, Donzell. Fueron los de esta familia Señores del lugar de Agost desde la conquista; como parese por el Privilegio que ha presentado el Dr. Francisco Borgoñó en el Proceso de su Milicia, en que prueba ser Descendiente por Varonía de dicha casa.

[...] Mosén Francisco Borgoñó, Pedro su hermano residen en Alicante. Son Hidalgos, según parece por los Annales de Alicante, desde el año 1365 a esta parte”.¹⁹

Antes de hablar del linaje en sí conviene que hagamos unas precisiones en torno a la grafía del linaje, donde ha reinado –y reina– la confusión, tal como detectó con sagacidad J. M^a Madurell hace setenta años y que se ha mantenido hasta nuestros días. En los documentos latinos aparece como Bulgundi o Burgundi, que Valls i Taberner iden-

¹⁸ Las armas de Pedro de Borgoñó (Pere de Burgunyó) eran en campo de azul, seis flores de lis de plata puestas en dos bandas. Otros: En campo de gules, seis roeles de oro. Mosén Jaume Febrer, *Trobes de mosén Jaume Febrer, cavaller, que tracta dels llinatges de la conquesta de la ciutat de Valencia e son regne*, Valencia, en la imprenta del Diari, 1796.

¹⁹ Agustín de Arques Jover, *Nobiliario alicantino*. Transcripción y notas de Luis Más y Gil y J.M. Esquerdo Ribera, Alicante, 1966. págs. 16-18.

tificó como Borgunyó, apellido que, correctamente transcrito, es Burgunyó, que es como aparece habitualmente en los documentos medievales, aunque con las variantes debidas a la fluctuación de la primera vocal atona Burg.- Borg.- Berg.²⁰

En los siglos XIX y XX nos encontramos, entre otras, con estas variantes: Borgunió (R. Viravens y Pastor en 1876), Borgunyó (M^a. T. Ferrer i Mallol), Borgoñón, castellanizado como Burguñó (P. Guardiola y Spuche), Burgunyó (V. Martínez Morellá, 1956) Burgunyó (sin acento), o la más extraña de Bourgunyó (V. Mateo en sus trabajos). Todavía en la *Gran Enciclopedia de la Comunidad Valenciana* (2005) aparece con la grafía Burguñó, castellanizado el apellido.

Oriundos de Borgoña, tal como lo consideraba el propio linaje en el siglo XVII ¿Cuándo y cómo aparecen los Burgunyó en Alicante? Es imposible saberlo con certeza, dado que no se han conservado documentos coetáneos y todo se reduce a especulaciones de siglos posteriores, de los Tiempos Modernos, cuando había que probar la pertenencia al estamento nobiliario para así obtener de la Corona la patente de hidalguía. Para ello y apoyándose en fuentes cronísticas –J. Zurita, R. M. Viciano, G. Escolano y J. Diago– no se dudó en crear una larga genealogía, que se remontase a los tiempos de la conquista cristiana en el siglo XIII. Así lo vemos en la aportación más completa de datos sobre la procedencia y tradición del linaje de los Burgunyó, que data de mediados del siglo XVII, a raíz de la alegación presentada por Francisco Burgunyó y Torregrosa, a la sazón abogado fiscal y patrimonial de la ciudad de Alicante, contra el procurador patrimonial y los síndicos de los tres estamentos del reino de Valencia, por causa del juicio destinado a probar la nobleza y generosidad del linaje, que estaba en entredicho, a pesar de que las fuentes bajomedievales no dejaban duda sobre su categoría de donceles. Muchos años después, en 1695, se dio la sentencia, habiendo sido publicada en 1688 la citada alegación y recogida por V. Mateo en su estudio, ya citado, sobre la familia Burgunyó en el siglo XVIII.

Desde Borgoña los Burgunyó pasarían a la Península Ibérica, en concreto a Cataluña, de donde los genealogistas familiares apuntaron

²⁰ José María Madurell Marimón, «Juan Burgunyó, embajador de Jaime II...», art. cit. pág. 265.

que bajarían hacia el sur, a tierras valencianas. Todo apunta a que así debió de ser, como en tantas otras estirpes, que llegaron a partir de mediados del siglo XIII al nuevo reino tras la conquista de Jaime I, instalándose en Valencia. En la alegación que Francisco Burgunyó presentó en 1688 remontó los orígenes del linaje en el reino a la presencia de los hermanos Jaime y Juan Burgunyó a partir de 1244, falleciendo el primero en 1324 siendo señor del castillo y lugar de Agost, señorío que entró a formar parte de la familia el año 1321, mientras que Juan murió en 1326. Lo cierto es que en la *Crònica* de Jaime I ni en la documentación coetánea aparecían personajes de esta familia. Es posible que todo fuera pura fantasía, pero siglos más tarde el linaje necesitaba mostrar sus raíces seculares en el reino y nada mejor que remontarse a la conquista.

No voy a extenderme en hablar de todos los miembros del linaje, sino tan sólo de aquellos más representativos y cuya actuación pública nos ha dejado más huellas documentales. Es el caso de Jaume Burgunyó I, primer señor de Agost, fallecido en 1324. Casó con Valençona del Bosch, hija de Pere Bosch, vecino de Xàtiva y tuvieron por hijos a Pere y Francesc Burgunyó y Bosch, señores de Agost, en tanto que una hija, Isabel Burgunyó y Bosch, casó con Miquel Salort, comenzando a aparentar ya con familias de la oligarquía alicantina.

Ginés Burgunyó, el primero de este nombre, fue hermano de Francesc Burgunyó, segundo señor de Agost, y desempeñó el cargo de Justicia de Alicante en 1372 y 1378, localidad en la que residiría desde 1365.²¹ Tuvo un hijo, Joan Burgunyó, que casó con Francesca Torres, hija de Francesc y Felicia Bonivern. El desempeño del justiciazgo, el más importante oficio municipal, indica que estaba perfectamente instalado en las redes sociales, políticas y económicas del patriado alicantino.

Francesc Burgunyó y Bosch fue III señor de Agost, contrayendo matrimonio con Aldonça Máiquez, siendo padres de Francesc Bur-

²¹ Lo vemos el 12-6-1378 ratificando, como Justicia de la villa, diversas cláusulas testamentarias del testamento de Tomás Franch, vecino de Alicante, a favor de la iglesia de Santa María.E. Camarero Casas, *Libro antiguo de beneficios de la parroquial iglesia de Santa María*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1997, pág. 97.

gunyó que fue jurado de Alicante en 1402 y casó en primeras nupcias con Violante Vallflor y en segundas con Violante Rotlà, hija de Lluís Rotlà. También el segundo hijo emparentó con esta destacada familia de los Rotlà, en este caso con Joana Rotlà, siendo padres de tres hijas: Isabel, Aldonza y Leonor, casadas con miembros de las familias Vllebrera, Fernández de Mesa y Sellers, enlazando con las más destacadas familias de la oligarquía local.

En el siglo XV, Pere Burgunyó y Bosch era señor de una de las heredades de Benitauzell, en la huerta de Alicante. Casó con Violant Molins, hija de Bernat Molins, siendo padres de seis hijos: Joan Burgunyó, el primogénito, Francesc Burgunyó, que fue Justicia en 1438 y 1441; Valençona, casada con Joan Leineda; Ginés Burgunyó, que fue Justicia en 1436; Joana Burgunyó, casada con Miquel Salort; Pere Burgunyó, jurado en 1437, que casó con Violante Salort, falleciendo en 1502 y siendo padres de Violant e Isabel Burgunyó.

De Pere Burgunyó sabemos que en 1417 fue multado por el Baile general del reino por no haber presentado las cuentas de su ejercicio como Justicia en el plazo debido, tal como ordenaba la normativa vigente.²² Al año siguiente, 1418, arrendó las cortes civil y criminal de Alicante por la suma de 240 sueldos.

También se ha conservado una noticia referente a Joana Burgunyó del 14 de octubre de 1430 en torno a la orden de Alfonso V al gobernador general y a los Justicias de Orihuela, Alicante y Jijona para que en el pleito que había entre Joana de Vilanova, de Orihuela, persona pobre, y Guillem Castelló y su mujer Magdalena, Joana, esposa de Joan de Vilanova, y Joana Burgunyó, de Alicante, se examinaran por Vicent Gil, Bernat Vives, Pere Volpelleres y Francesc Gil, notarios de Orihuela, ciertos capítulos y artículos de la causa, enviándoselos luego a Climent de Vilanova y Mateu Narbonés.²³

El primogénito de Pere Burgunyó y Violant Molins, Joan Burgunyó, fue Justicia de Alicante en 1402 y 1420 y casó con Beatriu Pascual, hija de Tomás Pascual, uno de los linajes con más solera de

²² Archivo del Reino de Valencia [ARV], Maestre Racional, 4544, fol. 9v.

²³ ARV, Real, 46, fol. 38 r-v.

la villa. Tuvieron por hijos a Leonor, Beatriu y Aldonça, que fallecieron solteras, y a Pere Burgunyó, que casó con Joana Valera.²⁴

De Joan Burgunyó nos han quedado algunas noticias, como el acta levantada por el notario Pere Ferrándiz el 18 de julio de 1412 del nombramiento hecho por Joan Bertrán, rector de la parroquia de Castalla, a favor de Domingo d'Alvero, rector de la iglesia de Santa Eulalia de Murcia, Antonio d'Ançano, de Elche, Jaume Domenech, de Villena, presbíteros de la diócesis de Cartagena, así como de Joan Burgunyó y Pere Burgunyó, habitantes en Alicante, para que lo representaran ante el capítulo y la Iglesia de Cartagena a la hora de reclamar el primer beneficio que quedara vacante en la diócesis.²⁵

En el año 1417 Joan Burgunyó actuaba como Baile local y en 1422 compró algún esclavo musulmán a Bertomeu Segarra, que los había capturado yendo en corso y en 1424 hizo otro tanto con tres moros apresados por un ballenero de portugueses, sin que sepamos si estas adquisiciones fueron para uso personal o para su posterior reventa.²⁶ En 1448 daba un censo de 10 sueldos a la iglesia de Santa María de esa villa.²⁷

En 1436 Joan Burgunyó, junto con Martí Tolsá fueron elegidos por el *Consell* de Alicante para ser enviados como mensajeros al de Orihuela para apaciguar las luchas de bandos entre las familia Martín y Despuig, de un lado, y los Molins y Torres del otro, que habían generado una fuerte inquietud en la comarca por el peligro de que se extendieran a los municipios vecinos, en este caso Elche –que también envió sus nuncios- y Alicante.²⁸

²⁴ Barón de Finestrat, *Nobiliario Alicantino*. Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1983.

²⁵ Archivo de Protocolos del Real Colegio de Corpus Christi. Valencia [APRCCC], Protocolos de Pere Ferrándiz, nº 962.

²⁶ ARV, Maestre racional, 4551.

²⁷ ARV, Maestre racional, 4556, fol. 18 r.

²⁸ Pedro Bellot, *Anales de Orihuela, (siglos XIV-XVI)*, edición de Juan Torres Fontes, Orihuela, 1954. Reedición del mismo autor, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio e Instituto de Cultura Juan Gil-Albert de la Diputación de Alicante, 2001. Vol. II. pág. 111.

Hermano de Joan y segundo hijo de Pere Burgunyó y Violant Molins fue Francesc Burgunyó, que fue Justicia de la villa en 1438 y 1441. En 1427 este personaje se vio envuelto en un violento incidente, posiblemente fruto de las luchas de bandos que aquejaban a Alicante, igual que a muchas otras localidades valencianas, en las que Joan d'Arques, hijo de Mateu d'Arques, fue asesinado –según se decía– por Francesc Burgunyó, Melchor de Vallebrera, Antoni Sant Mateu, Pere Gonçalvez, Guillem Isern y Bertomeu Celler, todos ellos vecinos de Alicante. El 13 de septiembre Juan II, lugarteniente general del reino ordenaba al Justicia de Alicante que resolviera la querrela interpuesta por el padre del difunto contra los supuestos agresores.²⁹

El prestigio de Francesc Burgunyó hizo que Juan II, lugarteniente general del reino, lo escogiera, junto con Jaume Roca, Baile general de Orihuela, el 19 de octubre de 1450 para resolver las diferencias que surgidas entre los prohombres de Barcelona, señora de Elche y Crevillente, y el conde de Cocentaina, en torno a tres moros ilicitanos que, en virtud de una sentencia dada por Alí Abentahet, que fue alcaíd de Elche, trasladaron sus domicilios fraudulentamente desde esta villa y se hicieron vasallos del conde.³⁰

Años más tarde, el 14 de marzo de 1467, Juan II, encargó a Francesc, que por entonces era consejero del gobernador general de Orihuela, y a micer Jaume Rossell, doctor en leyes de Valencia, que resolvieran las diferencias existentes entre las villas de Alicante y Elche por causa de los límites municipales entre ambas, en concreto la adscripción del paraje de la Torrecilla, que ambas localidades reclaman estar dentro de su término municipal.³¹

Otro de los hijos de Pere Burgunyó fue **Ginés Burgunyó**, que fue Justicia de Alicante en 1436. Ginés casó con Sibilia y al fallecer –en fecha que desconocemos–, su viuda se casó en segundas nupcias con Pere Ferrán, habiendo tenido una hija, Francesca, fruto del primer matrimonio. Francesca casó con Miquel Rotlà, doncel residente en Valencia, falleciendo también y quedando Rotlà como heredero de su esposa, que a la vez había heredado de su padre, Ginés Burgunyó.

²⁹ ARV, Real, 66, fol.69 r-v.

³⁰ ARV, Real, 73, fol. 140 r-141 r.

³¹ ARV, Real, 102. fol. 9 r-10 r.

Esta herencia provocó fuertes tensiones familiares y sabemos que el 21 de junio de 1449, Juan II, lugarteniente general del reino, comisionó al Justicia de Alicante para que resolviera el pleito entre Ginesa, esposa de Miquel Rotlà, doncel y sucesor de su esposa Francesca, hija y sucesora de Ginés Burgunyó, difunto, vecinos de Alicante, de una parte, y Sibilia, primera esposa de Ginés y ahora de Pere Ferrán, de la otra, por causa de la herencia de los bienes de Ginés Burgunyó. En el proceso contaría con la ayuda de Miquel Dalmau, doctor en derecho de Valencia.³²

Ginés fue un personaje respetado en Alicante y gozó de la consideración de la Corona, como lo prueba el hecho de que el 11 de octubre de 1461 Juan II le encargara la resolución de causa de apelación interpuesta en el pleito mantenido entre Guillem Bernat, notario de Alicante, de una parte, y Bernat Roig, vecino de dicha villa, de la otra. Para ello contaría con la asistencia y consejo de Jaume García, alias Aguilar, doctor en derecho de Valencia.³³ Otra misión similar le fue encomendada por el monarca el 10 de septiembre de 1465 para pronunciar sentencia en el litigio sostenido entre Francesc Martí, albacea y tutor de la hija de Bernat Martí, de un lado, y Pere Pascual, de la otra parte, ambos de Alicante, contando para ello con la ayuda de Jaume Rosell, abogado de Valencia.³⁴

El último hijo de Pere Burgunyó fue su homónimo Pere Burgunyó, que casó con Violante Salort, falleciendo en 1502 y siendo padres de Violant e Isabel Burgunyó. Este personaje, que tenía la categoría de doncel, fue Justicia de Alicante en 1501 y a partir de los años setenta del siglo XV está documentada su presencia en la ciudad de Valencia. Así, el 3 de agosto de 1471 Martí Alamany, doncel de Cocentina, lo nombró procurador para recibir en su nombre cualquier suma debida.³⁵

No sabemos los motivos por los que se trasladó a la capital del reino, pero sí que tenía su residencia en la céntrica parroquia de San

³² ARV, Real, 73, fol. 31 v-32 r.

³³ ARV, Real, 95, fol. 143 v.

³⁴ ARV, Real, 403, fol.21 r.

³⁵ APRCCC, Protocolos Guillem Peris, n° 23800.

Esteban, tal como se indica el 4 de julio de 1474 en la confirmación hecha por Francesc Vila, Baile de Denia, de una casa suya en Valencia, en la citada parroquia, que lindaba con la casa de Pere Burgunyó, entre otras.³⁶

En esta década, 1477, el citado Pere invirtió parte de su capital en el arriendo, junto con Joan Ferrándiz, presbítero de Alicante, de los frutos y rentas de un beneficio eclesiástico perpetuo que poseía Francesc Cabanyes, clérigo simple, en San Nicolás de Alicante, por la suma de 32 libras.³⁷ La noticia es también interesante porque muestra que Burgunyó, a pesar de residir en Valencia, seguía manteniendo vínculos –en este caso económicos– con Alicante. Fruto de dicha colaboración fue el nombramiento hecho el 24 de enero de 1486 por Antoni Mingot, mercader de Alicante, a favor de Pere Burgunyó, ciudadano de Valencia, como su procurador, para recibir en su nombre de Juan del Vinyo, mercader, los 244 ducados debidos en virtud de una letra de cambio enviada por Francesc d’Arteyta a del Vinyo para que se la pague e Mingot.³⁸

Hijo de Joan Burgunyó “el mayor” fue Joan Burgunyó, a quien para distinguirlo de su padre se le dio el apodo de “*el jove*” [el joven], que en 1429 y 1456 fue Justicia de Alicante. En 1447 era lugarteniente de Juan II de Navarra en Alicante. En 1460, 1466 y 1469 fue nombrado jurado por el rey, siendo conocido ya para entonces con el apelativo de “*el major*” [el mayor], en consideración a su edad y para diferenciarlo de otros miembros de la familia con el mismo nombre.

Este personaje fue comisionado el 20 de junio de 1465 por Juan II de Aragón para solucionar la causa de apelación en el pleito existente entre Pere Pascual, de Alicante, y Miguel Venrell, alias d’Ampuries, con el consejo de Gonzalbo Roiç, abogado de Valencia, y no con el de otra persona, a pesar de la provisión obtenida de la curia por Pere Pascual en el sentido de que dicho asesor fuese un abogado de Orihuela o de la gobernación.³⁹

³⁶ APRCCC, Protocolos de Jaume Albert, nº 11243.

³⁷ APRCCC, Protocolos de Juan de Carci, nº 21594.

³⁸ APRCCC, Protocolos de Jaume Palau, nº 26061.

³⁹ ARV, Real, 404, fol. 63 r.

En 1484 se documenta un Joan Burgunyó, doncel de Alicante, que dada la homonimia no sé si es el personaje arriba citado o quizá su hijo. Este personaje, actuando como síndico de la villa de Alicante, vendió el 19 de noviembre a Vicent Ambrosio d'Artés, notario y ciudadano de Valencia, 250 sueldos censales, sin luismo ni fadiga, pagaderos el 19 de noviembre de cada año, incurriendo en la pena de 50 sueldos en caso de no hacerlo. El precio de la venta fue de 3.000 sueldos.⁴⁰

.Este largo listado de personajes de la familia, donde reina la imprecisión cronológica y la falta de información sobre las fuentes, nos permite sacar alguna conclusión sobre la trayectoria de la familia Burgunyó en estos siglos bajomedievales, como es la instalación y desarrollo en el solar alicantino de un linaje llegado desde fuera, que se fue consolidando socialmente gracias a los matrimonios con las principales familias del patriciado alicantino, lo que permitiría incrementar el patrimonio y la renta feudal, vinculada al señorío de Agost y la heredad de Benitauell en el término de la villa. Una política matrimonial que se inició en el siglo XIV con los Bosch de Xàtiva y prosiguió en esta centuria y en la siguiente con los linajes alicantinos de los Salort, Bonivern, Maiques, Vallflor, Rotlà, Molins, Pascual, Mingot, Vallbrera, Puigvert, etc. y se mantuvo durante el resto de la época foral hasta convertirse en uno de los linajes preferentes de Alicante. Con todo, la impresión es que en los siglos bajomedievales los Burgunyó se situaban en el escalón intermedio del patriciado de Alicante y que fue en los Tiempos Modernos, a partir del siglo XVI cuando su posición social y económica escaló posiciones.

ESTATUS SOCIAL DEL LINAJE

En la sentencia probatoria de la nobleza de los Burgunyó, dada por la Real Audiencia de Valencia el 15 de septiembre de 1695, se dice expresamente que “eran y fueron generosos, y de noblezas Militar en

⁴⁰ APRCCC, Protocolos de Francesc Despí, n° 2164.

el presente Reyno, y que como a tales obtuvieron muchos y distintos Oficios y empleos en dicha Ciudad de Alicante, de los que pertenecerían a los verdaderamente Nobles, Generosos y Militares y de las Ynsaculaciones; y que fueron llamados y convocados por sus Magestades y Serenísimos Reyes a sus Cortes [...]”.⁴¹

Eran razones similares a las alegadas por el resto de miembros de la oligarquía alicantina de los Tiempos Modernos en sus pretensiones de confirmación de hidalguía. La calidad de *generós* se aplicaba a los descendientes de los caballeros que no habían sido armados como tales. En sentido amplio se entendía por generoso al que provenía de “generación militar” o que descendía de aquellos militares que obtuvieron feudo y no quisieron armarse. En su significado originario los términos “generoso”, “gentilhombre” y *hom de paratge* parecen equivalentes, entendidos como hombres de noble linaje o condición. Eran el equivalente a los hidalgos de sangre y solar conocido y así en la traducción de las *Siete Partidas* hecha por Pedro IV el Ceremonioso la palabra *paratge* y *gentilesa* se utilizaron como equivalente de “hidalguía”. El término se mantuvo en uso el reino de Valencia hasta 1707. Los hijos de los caballeros, en tanto que no recibían el espaldarazo de ser investidos con el cingulo militar, recibían el apelativo de *doncells*, donceles. A los hijos de éstos, en iguales circunstancias, se les llamaba *generosos*. Esta era la distinción desde el punto de vista legal, pues en la vida diaria la situación era más confusa, y de hecho ambas palabras aparecen como sinónimas.

Sólo el príncipe podía conceder el privilegio militar y de generosidad. La dignidad era hereditaria, transmitiéndose de padres a hijos. Los generosos formaban parte del brazo militar, tenían el derecho a ser llamados o acudir personalmente a Cortes y disfrutaban de los privilegios concedidos a este estamento, aunque no gozaban del prestigio de la nobleza estricta, la de los grandes señores. M. de Viciano en su *Crónica* (1564) señaló que los Burgunyó eran hidalgos desde 1356,

⁴¹ Archivo Histórico de Alicante [AHA], Privilegios y provisiones reales, Arm. 1, Lib. 54, fol. 101 r y ss. Verónica Mateo Ripoll, «Una élite urbana en el gobierno municipal...», art. cit., pág. 208.

pero sin indicar de dónde saca la noticia, un dato que han copiado todos los que se han referido a esta familia.⁴²

Las prerrogativas de todos ellos eran las mismas, salvo la precedencia en las convocatorias a Cortes, lugares de asistencia en los actos públicos y el tratamiento de *mossén*, que se aplicaba a los caballeros.⁴³ Los Burgunyó fueron convocados a algunas de las Cortes del reino de Valencia, como las de 1348 y 1437, Trahiguera (1437-1438), Valencia (1448), Valencia (1463), San Mateo (1465-1467).⁴⁴

Así pues, la familia Burgunyó formó parte del patriciado urbano, que se hizo con el control de los cargos municipales, los beneficios eclesiásticos más importantes y la mayoría de las tierras que rodeaban a Alicante, donde poco a poco fueron configurando sus señoríos, en este caso el lugar de Agost. Desde el *Consell* gestionaban la fiscalidad del vecindario y la economía municipal, controlando las relaciones de intercambio, a la vez que desempeñaron oficios de la administración real, como alcaides, Bailes, lugartenientes del gobernador, etc., lo que les permitió llevar el título de *honrat* (“honrado”). Esta tradición nobiliaria llevó a la Audiencia de Valencia a dictar el 15 de septiembre de 1695 sentencia probatoria de la nobleza de los Burgunyó.⁴⁵

⁴² R. Martí de Viciana, *Crónica ... op. cit.* vol. II, fol. 42 v.

⁴³ Pedro Belluga, *Speculum principum*, París 1630; Carlos López Rodríguez, *Nobleza y poder político. El reino de Valencia (1415-1446)*, Valencia, Universitat de València, 2005.

⁴⁴ José Hinojosa Montalvo, «La presencia alicantina en las Cortes medievales del Reino de Valencia», *Alicante en les Corts Valencianes*, Alicante, Diputación Provincial, 1994, págs. 12-16. A las Cortes de Castielfabib de 1437, por ejemplo, asistieron Joan Burgunyó, caballero, y Francesc y Joan Burgunyó, gentileshombres. Jaime Pastor Fluvà, «Nobles i cavallers al País Valencià», *Saitabi*, XLIII, Valencia, (1993), págs. 13-54.

⁴⁵ Juan Antonio Barrio Barrio, «Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIV-XV», *Revista d'Història Medieval*, 9, (1998), págs. 105-126; Juan Antonio Barrio Barrio, «Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela. Los sistemas de creación, acceso y reproducción del grupo dirigente en un territorio fronterizo», *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2 (2002), págs. 777-808.

En el memorial presentada a mediados del siglo XVII por Francesc Burgunyó contra el procurador de los estamentos del reino de Valencia alegaba la calidad nobiliaria del linaje en el tratamiento que siempre recibieron sus miembros: *en, honorable, magnífich, doncel, gentils hòmens, cavallers, mossén y generosos*. Era habitual que el rey se dirigiera en sus misivas al interesado como *dilecti nostri*.

Las estrategias sociales y políticas por disfrutar de toda una serie de prebendas nobiliarias se basaban en la endogamia, una de las características de las élites. Los grupos dirigentes establecían estrechas relaciones de alianza y parentesco dentro del linaje o con otros de la localidad o el entorno. Los Burgunyó tuvieron su residencia familiar habitual en Alicante, salvo Pere Burgunyó, doncel, que a finales de la centuria vivía en Valencia. También poseían casa en Agust. Es interesante constatar que en el censo de 1510 del reino de Valencia ordenado por las Cortes de Monzón para conocer el número de fuegos, en la relación nominal de vecinos de Alicante sólo figuraba la viuda de Perot Burgunyó, que había sido Justicia en 1501 y jurado en 1503, y el resto de los Burgunyó alicantinos estaban instalados en Monforte: Joan, Francés y Ginés Burgunyó, sin que sepamos las razones de este asentamiento en la aldea alicantina ni cuando volvieron a la ciudad. Lo cierto es que hasta 1556 no volvemos a encontrar en ella a un miembro del linaje en el gobierno local, en este caso a Pere Burgunyó como consejero.

Son muchos los interrogantes que no han podido resolverse, o sólo parcialmente, como es su participación en los años treinta del siglo XV en la lucha entre linajes, los bandos, que fueron protagonistas de la elevada inestabilidad que vivieron las ciudades y villas valencianas bajomedievales. En algunos casos actuaron como mediadores de las tensiones sociales en otras localidades vecinas, como hizo en 1436 Joan Burgunyó en Orihuela, o la participación violenta en 1427 de Francesc Burgunyó en los bandos de Alicante, ya vista.

Su religiosidad sería similar a la del resto de estamentos privilegiados de la sociedad valenciana bajomedieval, manifestada a través de obras de caridad, legados píos y donaciones en sus testamentos, siendo la Iglesia uno de sus beneficiarios. Lo vemos, por ejemplo, en el de Valençona del Bosch y Burgunyó, que en el año 1400 dispuso que el clero de Santa María de Alicante celebrara un aniversario por su alma,

para lo cual dejó varios hilos que poseía en la huerta alicantina. Más adelante, ya en la Edad Moderna, los Burgunyó fueron destacados miembros de la Cofradía de la Sangre de Alicante.

LOS BURGUNYÓ EN LA GESTACIÓN MUNICIPAL DE ALICANTE

No voy a detenerme en la evolución detallada del municipio alicantino, ya estudiado en otras ocasiones,⁴⁶ aunque sí recordar el cambio más importante en el régimen municipal de la villa que tuvo lugar el 23 de mayo de 1459 cuando se implantó en Alicante el sistema insaculatorio, treinta años después de que lo hiciera en Xàtiva (1427), seguida por Vila Joiosa (1443), Orihuela (1445), Alzira (1446) y Castellón de la Plana (1446). La insaculación se basaba en el sistema de sorteo para proveer los oficios manuales y la existencia de sacos o bolsas en los que se introducían los nombres de los aspirantes a cada cargo, según su categoría social o estamental.⁴⁷ En el fondo lo que se debatía era el control del poder local por las oligarquías y las luchas que ello generaba.

La habilitación o graduación tuvo una importancia clave en el sistema insaculatorio, a través del doble proceso de entrada en las bolsas (insaculación) y la ocupación efectiva a través del sorteo-elección. De ahí la importancia que tenían los habilitadores en este proceso, ya que,

⁴⁶ José Hinojosa Montalvo, «El municipio valenciano en la Edad Media: característica y evolución», *Estudis Baleàrics*, 31, (dic. 1988), págs. 33-59; José Hinojosa Montalvo, «La Edad Media», en *Historia de la ciudad de Alicante. Edad Media*, Alicante, Ayuntamiento, 1990, págs. 261-384; Juan Antonio Barrio Barrio, «La organización municipal de Alicante. Ss. XIV-XV», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, (1988-89), págs. 137-158.

⁴⁷ José Hinojosa Montalvo, «La instauración del sistema insaculatorio en los territorios meridionales del País Valenciano: Alicante, 1459», en colaboración con A. Alberola, *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, Ajuntament, (1992), págs. 477-484; Juan Antonio Barrio Barrio, «La organización municipal de Alicante. ss. XIV-XV», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, (1988-89), págs. 137-158; Juan Antonio Barrio Barrio, «La introducción de la insaculación en la Corona de Aragón. Xàtiva, 1427», *Anales de la Universidad de Alicante-Historia Medieval*, n. 8, (1990-91), págs. 101-114.

como señaló A. Alberola “eran quienes decidían desde el principio qué grupos sociales controlarían los resortes del poder”.⁴⁸ En el caso de la familia Burgunyó sabemos que el 24 de mayo de 1472 el rey Juan II nombro a Francesc Burgunyó uno de los habilitadores de los dos sacos por la parroquia de San Nicolás, siéndolo también en 1476, 1477. En Alicante en la bolsa Mayor se insaculaban 62 personas y 74 en la Menor. En la bolsa Mayor se incluían los nueve habilitadores y sólo figuraron miembros de 28 familias de la ciudad. En 1477 de las 62 familias insaculadas sólo hay un Burgunyó, frente a 14 Pascual o 4 de los Vallebrera, Seva, Seller. Son, junto a los Salort (sólo una persona) las dos familias con menor número de elementos escogidos. En la insaculación de 1493 desaparecieron los Burgunyó y los Seva, irrumpiendo los Portes, Desprats o Martí. En 1508 la insaculación muestra una persona de los Burgunyó (7 de los Pascual). Es el linaje que menos aporta, lo que también es un índice referencial para ver la influencia y el peso de la familia en el gobierno local, destacando en el ejercicio del justiciazgo.

Fue V. Mateo Ripoll la que estudió la familia Burgunyó durante la época foral, con preferencia los siglos de la Edad Moderna, contabilizando las ocasiones en que fueron Justicias y jurados de la villa, señalando que en el siglo XIV, desde 1372, el único personaje de este linaje representado en el gobierno local fue Ginés Burgunyó, que fue Justicia en 1372 y 1378. Su participación fue mayor en el siglo XV y entre 1402 y 1501 ejercieron en diecinueve ocasiones los cargos de Justicia –en once ocasiones– y el de jurado –en ocho, prácticamente repartidas por igual en las dos mitades de la centuria. Hubo, sin embargo, importantes lagunas temporales, en las que no desempeñaron ningún cargo, como entre 1404 y 1420 y la de 1472 a 1501.

El oficio de Justicia era el de mayor rango del ayuntamiento alicantino en estos siglos y los Burgunyó fueron justicias en once ocasiones, siendo el segundo linaje con más miembros del mismo ejerciendo dicho oficio en esta centuria, tras los Pascual, que lo hicieron en doce ocasiones. En cambio, en el siglo XVI sólo lo tuvieron en dos ocasiones: 1501 y 1580 (22 los Pascual)

⁴⁸ Armando Alberola Romá, «Élites urbanas en el gobierno municipal de la ciudad de Alicante durante los siglos XV y XVI», *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, p. 121.

Los oficiales municipales estaban obligados a rendir cuentas al Baile general de su gestión en el cargo, lo que no siempre hacían, siendo objeto de sanciones, como los 554 sueldos impuestos en 1417 a Pere Burgunyó, Francesc de Pascual, Berenguer d'Artés, Jaume d'Artés, Bernat Torrà, Jaume de Sena y Pere Martí, justicias en años anteriores, por no haberlo hecho en el plazo establecido.⁴⁹

LOS BURGUNYÓ AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA

Algunos miembros del linaje estuvieron en el siglo XV al frente de diversos oficios vinculados a la Corona. Es el caso de Joan Burgunyó, del que sabemos que en junio de 1447 era lugarteniente de Juan II, rey de Navarra y lugarteniente general en el reino de Valencia por su hermano Alfonso V de Aragón. El día 6 de este mes se le ordenó que entregara a Francesc Sepulcre las personas de Francoy Penedés y al hijastro de Joan Taraçona, que estaban presos por orden suya en Alicante.⁵⁰

Ocuparon los empleos de subrogado del gobernador –o en su defecto de su delegado, el lugarteniente, en el caso de que no estuviera en Orihuela- para Alicante entre 1444 y 1479. En 1467 Francesc Burgunyó era lugarteniente del gobernador general de Orihuela en Alicante, Pero Maça de Liçana, un nombramiento que provocó las protestas de las autoridades de la villa ante el rey. De hecho, el 15 de diciembre de 1468 Juan II ordenó al gobernador oriolano que revocara el nombramiento que el noble Ramón de Rocafull, su lugarteniente, había hecho a su vez a favor de Francesc Burgunyó como lugarteniente suyo en Alicante, al atribuirse unas funciones que eran competencia del Justicia, además de ir contra los fueros del reino, que prohibían que el gobernador tuviera más de un lugarteniente y que éstos nombraran a su vez a otros delegados.⁵¹ El nombramiento se había hecho amparándose en una supuesta provisión real, que no fue cierta, por lo que el 22 de febrero de 1469 el monarca aragonés declaró nulo la citada designación de subrogado del gobernador.⁵²

⁴⁹ ARV, Maestre racional, 4546, fol. 9 v.

⁵⁰ ARV, Real, 69, fol.50 r.

⁵¹ ARV, Real, 282, fol.87 r-v.

⁵² ARV, Real, 105, fol. 38 v-39 r.

Sin embargo, Francesc Burgunyó parece que no hizo caso de la orden real y siguió ejerciendo el oficio, tal como se desprende de la misiva enviada por el rey de Aragón el 7 de diciembre de 1473 al gobernador general de Orihuela y al propio interesado, recordando la anterior disposición dada en Zaragoza el 22 de febrero de 1469, por la que, a petición de los jurados de Alicante, Juan II destituyó a Burgunyó del cargo de lugarteniente del gobernador en dicha villa, ya que su nombramiento por el gobernador era ilegal y carecía de atribuciones. Ahora, ante las quejas de las autoridades alicantinas, le prohibió, usar del mismo so pena de 3.000 florines,⁵³ algo que no se cumplió, pues el 7 de agosto de 1475 Juan II encargó a Francesc Burgunyó, que seguía como vicegerente del gobernador de Orihuela, que resolviera la causa de apelación entre Joan Ripoll, de una parte, y Pere Falgós, de la otra, ambos de Alicante.⁵⁴

También esporádicamente hubo algún Burgunyó al frente de la bailía local de Alicante, como fue Joan Burgunyó, que el 14 de abril de 1417 sustituyó a Pere Romeu de Puigmoltó como Baile de Alicante el 20 de septiembre de ese año, en que se le restituyó el oficio a Puigmoltó, sin que sepamos las razones de dicho vaivén.⁵⁵

Sin embargo, el principal cargo ejercido por los Burgunyó al servicio de la Corona fue la alcaidía del castillo Santa Bárbara de Alicante en la segunda mitad del siglo XV, tal como puse de relieve cuando estudié dicha fortaleza.⁵⁶ La tenencia era desempeñada según la costumbre conocida como *Consuetudo Ispanie* o *Costum d'Espanya*, que tenía como base jurídica el código castellano de *Las Partidas* de Alfonso X y en torno a ella giraban toda una serie de actos en torno a la entrega y devolución de la fortaleza, siempre vinculados a la voluntad regias, ya que era el monarca el que nombraba a los alcaides.⁵⁷ Los

⁵³ ARV, Real, 294, fol. 3.5 r- 36 r.

⁵⁴ ARV, Real, 401, fol. 175 r-v.

⁵⁵ ARV, Maestre racional, 4549.

⁵⁶ José Hinojosa Montalvo, *La clau del regne*. Alicante, Ayuntamiento, 1990.

⁵⁷ Pierre Guichard, «Alcaidía y Costum d'Espanya en el reino de Valencia y los Estados de la Corona de Aragón en la Edad Media», *Melanges offerts á Jean Gautier Dalche. Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, n.º 46, (1983), págs. 247-256. Traducido junto con otros

alcaldes pertenecían al estamento militar –con frecuencia donceles- y el ejercicio de la función proporcionaba al que lo disfrutaba de un gran prestigio, posibilidad de ascender en la escala social y unos buenos ingresos –no siempre percibidos con puntualidad-, aunque el grado de absentismo era alto y era habitual que el alcaide dejara al frente de la fortaleza a un subalcaide para dedicarse a sus asuntos personales o de la Corte.

Los Burgunyó hicieron su aparición en la alcaidía del castillo en la segunda mitad del siglo XV y su papel fue más bien discreto si lo comparamos con otros tenentes. El 22 de marzo de 1463 falleció el alcaide Martí Tolsà y al día siguiente, Pero Maça, gobernador general de Orihuela, por orden de Juan II, le entregó a Francesc Burgunyó, vecino de Alicante, la custodia efectiva del castillo. Como notario de la entrega actuó Francesc Rius, de Alicante.

Cuatro años tuvo la alcaidía Francesc Burgunyó, hasta que el 4 de abril de 1467 Juan II le revocó en dicho cargo de alcaide, sin mancha de infamia, y entregó el castillo de por vida a Alfonso de Rebolledo, pudiendo heredar el cargo sus hijos legítimos. El rey envió a un portero real para que fuera al castillo y requiriera por tres veces a su alcaide la entrega de la fortaleza con sus pertenencias, como así se hizo, igual que el correspondiente inventario de bienes. El castillo pasó a manos de Rebolledo, tras prestar juramento de fidelidad y homenaje.⁵⁸ Este personaje, sobrino de Rodrigo de Rebolledo, fue el primero de su linaje en instalarse en Alicante, donde el favor de la Corona (fue trinchante y copero del rey), una acertada política matrimonial y la acumulación de un destacado patrimonio territorial lo convirtieron pronto en uno de los destacados miembros de la oligarquía terrateniente alican-

trabajos del mencionado hispanista francés en la obra: *Estudios sobre Historia Medieval, Valencia*, Institució Alfons el Magnànim, 1987, págs. 221-235; María Teresa Ferrer i Mallol, «La tinença a costum d’Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana (segle XIV)», *Miscel.lània de Textos Medievals*, 4, «La frontera terrestre i marítima amb l’Islam», Barcelona, 1988, págs. 1-102. Sobre la tenencia de la fortaleza de Alicante ver José Hinojosa Montalvo, «La clau del regne...», *op. cit.*, págs. 57-77.

⁵⁸ ARV, Real, 405, fol. 146 v-147 r. José Hinojosa Montalvo, «La clau del regne...», *op. cit.* págs. 75-76.

tina.⁵⁹ Las razones de la concesión hay que buscarlas en la ayuda y servicio prestados a la Corona por el linaje, en particular durante la guerra de Cataluña en aquellos momentos.

Al morir Alfonso de Rebolledo en 1471 el rey concedió la tenencia de la fortaleza a su hijo Joan de Rebolledo, siendo Francesc Burgunyó quien le hizo entrega del castillo a través del portero real Pere López el 22 de septiembre de 1471. Burgunyó recibió por su salario de alcaide 3.333 sueldos y 4 dineros por el periodo entre el 1 de enero y el 31 de agosto de ese año. En el futuro ya no volvieron a tener relación con el castillo de Santa Bárbara.

EL PATRIMONIO DE LOS BURGUNYÓ

Según V. Mateo a finales del siglo XVIII la familia Burgunyó disfrutaba de un extenso patrimonio, compuesto por dos residencias en el centro de la ciudad y diversos bienes rústicos repartidos por la huerta, en las partidas de La Condomina –la más rica de todas–, el Cabo de las Huertas y en la Vega Baja del Segura, además de tierras de secano en La Vallonga y Carchofar, en el alfoz alicantino. Las tendencias económicas familiares por entonces eran inmovilistas, buscando vivir de los ingresos procedentes de la renta agraria, además de los derivados de las transacciones inmobiliarias, como alquileres de fincas, casas en el campo o viviendas en la ciudad. Sus inversiones se centraban en la compra de tierras, rentas o censos, igual que el resto de la nobleza, sin participar el oficio o actividad alguna, acorde con su condición nobiliaria.⁶⁰

Este era el panorama económico dieciochesco de la familia. La pregunta es ¿podemos trasladarlo a los siglos medievales? Desconocemos cuál pudo ser el proceso de formación del patrimonio inmobiliario de los Burgunyó, del cual formó parte el señorío de Agost, al que me referiré a continuación. Lo que es cierto que los Burgunyó se beneficiaron, igual que el resto de la oligarquía de Alicante, de las

⁵⁹ José Hinojosa Montalvo, «Rebolledo. Un linaje castellano en el reino de Valencia...» op. cit.

⁶⁰ Verónica Mateo Ripoll, «Vida cotidiana en una ciudad mediterránea...» op. cit., págs. 48-49.

mejoras productivas en el mundo agrario valenciano desde el final de la guerra de los dos Pedros, a partir de los años setenta del siglo XIV. La expansión del viñedo, los frutos secos y las plantas textiles por el término de Alicante alimentó una potente actividad exportadora hacia los mercados mediterráneos y atlánticos, desde la península italiana a Flandes, en la que, estamos seguros, debieron participar los Burgunyó, sobre todo a través de la exportación de pasas de su señorío de Agost y Benitauell y quizá también de vino, aunque nada más podamos precisar sobre tales actividades mercantiles, comunes, insisto, a todo el patriciado alicantino.⁶¹ La alquería de Benitauell, que constaba de dos edificios, se dividió entre los hijos de Pere Burgunyó y Violant Molins: Pere, Francesc y Joan, siendo enajenadas a comienzos del siglo XV a Joan Planelles las correspondientes a los dos primeros.

En cuanto a bienes muebles, en Alicante el núcleo residencial estuvo siempre en estos siglos en la parroquia de Santa María, la principal de la ciudad, donde también eran enterrados, *...davall los graons del reixat major de dita Església, en mig del portal de dita reixa...en lo vas dels Burgunyon*”, un lugar privilegiado, de exclusivo disfrute por

⁶¹ José Hinojosa Montalvo, «*La Edad Media. Sociedad y economía, en Historia de la Provincia de Alicante*», Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1985; José Hinojosa Montalvo, «Ciudades portuarias en la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media. Los ejemplos de Mallorca, Valencia y Alicante», *Città portuali del Mediterraneo*, Génova, 1989, págs. 151-165; José Hinojosa Montalvo, «Alicante: polo de crecimiento en el tránsito de los siglos XV al XVI», *El Mediterráneo Europeo occidental y las ciudades en el tránsito de los siglos XV al XVI*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1994, I, págs. 71-108; José Hinojosa Montalvo, «Alicante, puerto mediterráneo y atlántico en tiempos de Alfonso el Magnánimo», *Alicante, un puerto para un rey. Alfonso el Magnánimo entre dos mares*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2008, págs. 70-81; José Hinojosa Montalvo, «“Alicante, puerto histórico de la Corona de Aragón”, AGUILAR CIVERA, I. (Coord.), *El comercio y la cultura del mar. Alicante, puerta del Mediterráneo*, Valencia, Conselleria d’Infraestructures, Territori i Medi Ambient, 2013, págs. 117-139; Leonardo Soler Milla, «Las tierras alicantinas y el mar: vitalidad comercial durante la Baja Edad Media (ss. XIII-XV)», *Canelobre. Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert*, nº 52, (verano, 2007), págs. 206-221; Leonardo Soler Milla, «Las costas alicantinas durante el reinado de Alfonso V», *Alicante, un puerto para un rey. Alfonso el Magnánimo entre dos mares*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2008, págs. 82-95.

la oligarquía de la ciudad. Es obvio que también en Agost poseían una residencia señorial, de la que nada más podemos decir.

De las propiedades rústicas sólo nos han llegado fragmentos dispersos para el final de la Edad Media. Así, para el siglo XIV se conserva la noticia de octubre de 1383, ya citada, relacionada con la posesión de una alquería en la partida de Benitaulell, en la huerta, y que era conocida como la alquería de doña Borgonyona.⁶² El enclave es conocido en la actualidad como la “Torre Borgunyó”, a las afueras de Alicante.

Vinculada a la propiedad rural figuraba también la del agua, que en un territorio de secano como era la huerta alicantina, era un bien muypreciado por parte del patriciado urbano o de la Iglesia, beneficiaria con frecuencia de legados de este tipo en los testamentos. Ya vimos como en el año 1400 Valenzona del Bosch y Burgunyó en su testamento dispuso que se celebrara el aniversario de su muerte con una misa, para lo cual legaba a la parroquia de Santa María varios hilos de agua que tenía en la huerta de Alicante.⁶³

EL SEÑORIO DE AGOST

Intentar recomponer la evolución de la hacienda de los Burgunyó medievales es tarea imposible por la falta de noticias, ya que del siglo XIII nada nos ha llegado y las más antiguas se refieren al señorío de Agost, la base patrimonial del linaje. La localidad de Agost, tras la conquista cristiana del territorio, formó parte del reino de Murcia y de la Corona de Castilla, hasta que la conquista de Jaime II de Aragón de estas tierras en 1296 y la sentencia arbitral de Torrellas y Elche (1304 y 1305) la incorporaron definitivamente al reino de Valencia. Pero siempre, durante estos siglos medievales, fue una aldea de Alicante,

⁶² APRCCC, Protocolos n° 2.889.

⁶³ Verónica Mateo Ripoll, «Oligarquía y poder en el siglo XVIII...», *op. cit.*

igual que el lugar de Monforte, estando bajo el dominio de diversos señores.⁶⁴

La noticia más antigua que conozco es la que proporciona M^a T. Ferrer i Mallol y corresponde al año 1296, en que Jaime II dio el lugar a Ramón d'Urg, alcaide del castillo de Alicante, pasando en fecha que desconocemos a manos de Francesc Descortell, que fue Baile general del reino de Valencia “más allá de Jijona” hasta 1314, siéndolo del reino en los años 1317 y 1318. Por entonces era señor de Agost este personaje, siendo vendido en 1321, tras su muerte, una parte del señorío a Joan Pérez d'Avesques, venta que resultó anulada al no poder pagar las deudas pendientes de Descortell. Su comprador pasó a ser Jaume Burgunyó, ciudadano de Mallorca, por 15.000 sueldos reales.

Poco tiempo disfrutó el nuevo señor de su propiedad, pues debió fallecer en 1324, sucediéndole en la propiedad su hijo Francesc, que el 8 de febrero de este año obtuvo autorización de Jaime II para poder vender el señorío de Agost a caballeros o generosos, a pesar de la prohibición expresa en contra.⁶⁵ M^a T. Ferrer desconoce si Francesc hizo uso de esta prerrogativa, pero un documento del 31 de enero de 1337 nos muestra a Valençona, hija de Pere Bosch, vecino de Xàtiva, como dueña del lugar.⁶⁶

La ausencia de documentación sobre Agost impide conocer la trayectoria señorial, aunque si hacemos caso al expediente de 1688 hacia 1365 Francesc Burgunyó pasó a vivir en Alicante, donde se avecindó. El hijo primogénito, Francesc, heredó el señorío de Agost, y Pere administró la heredad de Benitauell.

Al morir Francesc fue usufructuaria del señorío su viuda Aldonça Máiquez, que pleiteó con los vecinos de Monforte por unas tierras. El señorío, según constaba en el testamento, lo gobernarían indiviso los hijos Francesc y Joan, quien en 1442 vendió su parte a su hermano, al

⁶⁴ Juan Manuel del Estal, «Delimitación del término municipal de la villa de Alicante por Alfonso X el Sabio y Jaime II de Aragón (1252-1296)», *Item*, nº 1, (1976), págs. 96-109.

⁶⁵ María Teresa Ferrer i Mallol, *Les aljames sarraïnes de la Governació d' Oriola en el segle XIV*, Barcelona, C.S.I.C.-Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1988, págs. 13-14.

⁶⁶ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], C, reg. 558, fol. 189 v.

carecer de descendencia masculina, pero Francesc también falleció sin herederos masculinos.

El señorío se vio envuelto en las frecuentes violencias señoriales de la segunda mitad del siglo XV, tal como se deduce de la carta enviada el 4 de enero de 1470 por Juan II, rey de Aragón, ordenando al portavoz del gobernador general de Orihuela y al justicia de Alicante que procedieran a reclamar los mudéjares, bestias y ganado robado por setenta jinetes y algunos peones de Hellín y del marquesado de Villena, a Francesc Burgunyó, señor de Agost, en el término de Alicante, en el asalto perpetrado contra dicho lugar, como represalia al robo por corsarios en el puerto de Alicante de una carabela cargada con aceite de las gentes de Hellín.⁶⁷ El asalto a Agost tuvo lugar por la noche, con escalo, incendiando algunas casas, con saqueo y muerte de cuatro mudéjares, además de secuestrar a veintiséis moros y moras con su ropa y animales. A continuación, procedieron a asaltar el castillo, al que intentaron prender fuego sin conseguirlo, ya que en ese momento se encontraba allí Francesc Burgunyó con el noble Joan de Cardona, que acaba de llegar a dicha localidad, encargándose de su defensa.

Otra noticia relacionada con dicho señorío es del 1 de agosto de 1474, en que Juan II comisionó al Baile general de Orihuela para que, con la ayuda de Joan de Gallach, jurisperito, resolviera el pleito que había planteado en la corte de la gobernación de esta ciudad entre Cahat Abducarim, Cahat Yba y Mahomat Alasrach, moros de Novelda y vasallos del noble Pero Maça de Liçana, de un lado, y Francesch Burgunyó, señor de Agost, de la otra parte, por la disputa mantenida sobre ciertos granos sembrados y recolectados por dichos moros en el término de Agost, alegando Burgunyó que le correspondía cierta parte de los mismos. La razón del traslado de jurisdicciones, de la del gobernador a la del Baile, era que gobernador de Orihuela, Pero Maça, no podía ser juez, ya que los moros eran sus vasallos.⁶⁸

Muerto Francesc sin hijos varones, el señorío salió del linaje de los Burgunyó y pasó a manos del también linaje alicantino de los Vallebrera al casar Isabel Burgunyó con Joan Puig de Vallebrera, doncel de Alicante. Este personaje el 21 de junio de 1482 concedió a los cristia-

⁶⁷ ARV, Real, 104. fol. 119 r-120 v.

⁶⁸ ARV, Real, 294, fol. 118 v—119 r.

nos y mudéjares de su señorío carta de nuevo establecimiento y determinó el régimen de poblamiento que habían de mantener en el pueblo. Quizá esta carta de población fuera consecuencia de la adquisición del señorío y del deseo de regular los derechos y obligaciones de sus moradores, presentes y futuros, además de integrarse dentro de un proceso más amplio de repoblación del territorio con vasallos mudéjares –y, por tanto, de incrementar los ingresos de la renta señorial- llevado a cabo por Alicante y sus elites, que incluyó a Nompot (Monforte) y Busot.⁶⁹ La pasa, el vino y los frutos secos propiciaron el despegue de Alicante y su huerta y los Burgunyó estamos seguros que fueron impulsores y beneficiarios de las nuevas corrientes mercantiles que insertaron la ciudad en los circuitos mercantiles internacionales, pero carecemos de datos concretos..

Desde el punto de vista jurisdiccional Agost gozaba de la jurisdicción alfonsina, otorgada por Alfonso IV en 1329 a los nobles que renunciaran al fuero de Aragón y adoptaran el de Valencia. Dicha jurisdicción suponía "la concesión limitada de la jurisdicción civil y criminal y su ejercicio, para aquellos eclesiásticos, ricos hombres, caballeros, personas generosas, ciudadanos y hombres de villa que no disfrutando del "mero imperio" y consintiendo en los presentes fueros, tengan lugares y alquerías pobladas por "15 casats o mes de crestians". O bien estuviesen pobladas por "3 casats de moros", si se trataba de lugares de realengo, o de "7 casats de moros" si quien disfrutase del mero imperio en dicho término fuese persona distinta al rey.⁷⁰

OTRAS ACTIVIDADES

Resulta difícil seguir la pista a las actividades de los Burgunyó, pero nos ha llegado alguna noticia de gran interés, como es su participa-

⁶⁹ ARV, Real Justicia, 23, fol. 10 v-15 r. M. Gual Camarena, *Las Cartas Pueblas del Reino de Valencia*, Valencia, 1989, nº 213; Enric Guinot Gutiérrez, *Cartes de poblament medievals valencianes*, València, Generalitat Valenciana, doc. 313, págs. 683-685.

⁷⁰ Antoni Gil Olcina, *La propiedad señorial en tierras valencianas*, Valencia, Del Cenja al Segura, 1979.

ción en la construcción naval y en las actividades corsarias. En el primer caso, una noticia del 15 de noviembre de 1413, inserta en el memorial de 1688, nos dice que Joan Burgunyó, Francesc Pascual, menor, Pere Burgunyó, Ginés Franch, Joan Pedrolo y Joan Guill, vecinos de Alicante, habían participado en la construcción de una galeota, llamada san Miguel, en “la ribera de la mar de la vila de Alacant”, que finalizó el día de Todos los Santos, procediendo a continuación a su aparejamiento, para lo cual pusieron cada uno diversas cantidades en función de su participación en la misma. En el caso de Joan Burgunyó, que tenía un quinto y medio del buque abonó 300 libras y Pere Burgunyó 100 libras por medio quinto. La noticia reviste gran interés porque es la única conocida sobre la construcción de grandes embarcaciones en la ribera alicantina, una tradición que también tenía la cercana Villajoyosa, y porque dicha nave iba a destinarse al corso.

Lo sabemos porque el citado Joan Burgunyó a continuación redactó su testamento y en él manifestó su intención de marchar en dicha galeota armada con otros amigos y parientes, actuando como patrón de la misma, hacia los mares de Berbería “e altres parts de moros enemichs” de la fe católica y del rey de Aragón —era la justificación legal para ir en corso—, pero era consciente del riesgo que corría de morir a manos de ellos o “per fortunes de mar”, “com los perills de la mar sien molts”, razón por la que testó antes de partir. Joan Burgunyó dejó a su mujer Francesca como heredera universal y a sus hijos Ginés y Ginesota al cuidado de ella y de los albaceas nombrados.⁷¹ Del resultado de la aventura corsaria por los mares norteafricanos nada sabemos, pero es una muestra más de la enorme importancia que en Alicante tuvo el corso a fines de la Edad Media en todos los grupos sociales, que se asociaban como en cualquier otra empresa mercantil para conseguir unos beneficios.⁷²

⁷¹ *Allegación por el Dr. Francisco Bvrgvnyo*, pág. 27.

⁷² Andrés Díaz Borrás, *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia. La ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*, Barcelona, CSIC, 1993; Andrés Díaz Borrás, *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo, 1400-1480*, Barcelona, C.S.I.C. Institució Milà i Fontanals, 2002; José Hinojosa Montalvo, «La piratería y el corso en las costas alicantinas durante la Baja Edad Media», *VIII Jornades d'Estudis Històrics Locals. El comerç alternatiu. Corsarisme i contraban*, (ss. XIV-XVIII), Palma

Algún miembro de la familia participó también en actividades especulativas, como fue el arriendo de las cortes civil y criminal de Alicante, aunque su presencia fue esporádica, pues en todo el siglo XV sólo he encontrado a Pere Burgunyó, que las arrendó en 1418 por la suma de 240 sueldos.

LOS BURGUNYÓ Y LA IGLESIA

Algunos miembros del linaje ingresaron en el estamento eclesiástico, donde hicieron carrera con diferente fortuna, siendo el más antiguo de los conocidos Joan Burgunyó, al que dedicó J. M^a. Madurell Marimón el estudio, ya citado. Recordemos que este personaje fue canónigo de la catedral de Valencia, sacristán y beneficiado de la de Mallorca (1304), sucediendo a Pons de Gualbes, además de prior de Daroca, título que ya poseía en el año 1308. Ha sido considerado como uno de los más prestigiosos intelectuales que rodearon al monarca aragonés Jaime II. Sus actividades fueron muy diversas, desde bibliófilo a diplomático. Compuso diversas poesías y como bibliófilo ha pasado a la posteridad por ser la persona que proporcionó a Jaime II un ejemplar de *Las Décadas*, de Tito Livio, cuando en la misma Italia aquella obra era aún apenas conocida, fuera de Dante.⁷³ Como jurisconsulto intervino en diversos litigios, varios de ellos por comisión del monarca, siendo muy apreciada su labor diplomática, en particular en la corte papal y en lo referente a la devolución del Valle de Arán por Francia a Jaime II. Sus relevantes servicios se vieron recompensados con las mencionadas dignidades eclesiásticas y otros favores personales, como el cargo de paborde del beneficio instituido en la seo valentina bajo la invocación de santa Bárbara, o poder construir una torre en las casas que tenía junto a la Puerta Ferrisa de Valencia. Testó en esta ciudad el 15 de julio de 1326.

Ya no conocemos más noticias sobre personajes Burgunyó vinculados al clero hasta mediados del siglo XV, cuando en 1445, Alfonso

de Mallorca, 1990. págs. 55-69.; José Hinojosa Montalvo, *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2004.

⁷³ José María Madurell Marimón, «Juan Burgunyó, embajador de Jaime II ...», op. cit. p. 26

V ordenó que se hiciera un pregón por la villa de Alicante para que todas las personas eclesiásticas mostraran en quince días a los comisarios nombrados al efecto (micer Gabriel Palomar, micer Guillem Pelegrí, micer Nicolau Fillach y micer Pere Belluga) toda la documentación referente a los bienes de realengo que poseían. El 22 de junio de 1448 mosén Pere Comí, síndico del clero y capellanes de Alicante, declaró que mosén Joan Burgunyó, clérigo de Santa María, recibía un censo de diez sueldos. Además, poseía doce libras y diez sueldos censales a percibir de un beneficio instituido por Saverduna, viuda de Pere Saverdú, y que cada año abonaba Fernando Guill sobre una viña y dos hilos de agua. También ingresaba de su beneficio siete libras y dos sueldos censales sobre unas casas de Francesc Morales y una libra y dos sueldos sobre tres hilos de agua.⁷⁴

Joan Burgunyó debía de ser un personaje destacado y con influencias en la diócesis cartaginense, pues el 25 de junio de 1464 Juan II de Aragón escribió al procurador real en la corte romana mostrándole su sorpresa porque no hubiera enviado, como le solicitó, las bulas referentes a la pabordía de Orihuela, vacante al morir mosén Jaume Despuig, y que confirmaban en dicho cargo a Francesc Rocamora, a la vez que la canonjía que en ese momento tenía Rocamora era concedida a Joan Burgunyó. El rey estaba preocupado porque parece que el cardenal de Valencia y vicario apostólico habla designado para la pabordía a un tal Ballester, pariente suyo.⁷⁵ Desconocemos el resultado de dicha gestión y si Burgunyó llegó a ser canónigo, aunque todo apunta que debió de llegar a buen puerto, pues el 17 de noviembre de este año el rey comisionó a Pero Maça de Liçana, gobernador general de Orihuela, para que diera posesión a Joan Burgunyó en la colegiata oriolana de San Salvador de la canonjía vacante al haber sido promocionado mosén Francesc de Rocamora a la canonjía arriba indicada, según bulas del pontífice Pablo II.⁷⁶

La noticia más antigua conservada de Francesc Burgunyó es del 21 de abril de 1457, cuando Pere de Mena, mercader de Alicante, y su esposa Caterina, reconocieron que Isabel, viuda de Pere d'Artés, de

⁷⁴ ARV, Maestre racional, 4.556.

⁷⁵ ARV, Real, 288, fol. 137 v-138r.

⁷⁶ ARV, Real, 290, fol. 60 v-61 r.

esa villa, les dio 96 libras y 10 sueldos por la que le vendieron diversos censales, figurando entre los testigos Francesc Burgunyó, presbítero beneficiado en la iglesia de San Nicolás de Alicante.⁷⁷ Es posible que por el nombre y las fechas Francesc Burgunyó fuera hijo –o hermano– de Francesc Burgunyó, que en 1479 era señor de Agost, aunque sólo es una hipótesis.

Años después, el 29 de agosto de 1476 Juan II ordenó a Jaume Roca, Baile de Orihuela, que protegiera y mantuviera a Burgunyó, procurador de mosén Geroni de Calatayud, en la posesión de un beneficio y sus rentas en la iglesia de Santa María de Alicante, que el papa le había concedido tras la muerte de su predecesor en el mismo. Dicho beneficio le era contestado en su posesión por algunas personas, sin que tengamos más datos de las mismas.⁷⁸ Vemos, pues, a algunos Burgunyó disfrutar de beneficios en los dos templos de Alicante, el de Santa María, el principal, y el de San Nicolás, edificado en el arrabal surgido tras la conquista.

Francesc participó también en arriendos de bienes eclesiásticos. Vemos como el 25 de mayo de 1481 Pere Martí, procurador de Francesc Cabanyelles, arrendó durante cuatro años a Pere Burgunyó, doncel habitante en Valencia, y al citado Francesc Burgunyó las rentas y frutos del beneficio instituido bajo la invocación de san Nicolás en la iglesia del mismo nombre de Alicante. El precio fue de treinta y dos libras anuales a entregar en la ciudad de Valencia el día de Todos los Santos, respondiendo con sus bienes los compradores de la validez del contrato.⁷⁹

La última noticia de este clérigo es que en 1486 poseía un huerto situado frente al mar, por el que en 1486 embarcaron diversos mudéjares con destino a territorio musulmán.

⁷⁷ APRCCC, Protocolos de García d' Artés, nº 581.

⁷⁸ ARV, Real, 290, fol. 60 v-61 r.

⁷⁹ APRCCC, Protocolos de Lluís Oltra, nº 22.734.

TEODOSIO EL GRANDE. NOTAS SOBRE SU PERSONA Y OBRA*

Teodosio el Grande. Notas sobre su persona y obra

Francisca JIMENEZ BORDAJANDI^{1*}

Manuel ESPINAR MORENO^{***}

RESUMEN: En este trabajo ofrecemos las noticias más importantes del reinado de Teodosio I el Grande a finales del siglo IV. Recogemos los hechos históricos más destacados de este reinado breve pero interesante. Tras la muerte de Valentiniano en 375 hasta la de Teodosio en 395 el Imperio se divide en dos partes: Oriente y Occidente. Las figuras más destacadas en los planteamientos políticos y religiosos tuvieron mucho que ver con las ideas que este emperador cristiano trató de imponer a sus súbditos. Las consecuencias fueron que la idolatría y los templos donde se practicaban aquellas ceremonias fueron cambiadas y destruidos los lugares de culto pagano. La Iglesia sufrió un gran avance que cambió su forma de actuar. Los hechos más importantes de política interior y exterior constituyen la parte fundamental de este análisis.

PALABRAS CLAVE: Imperio romano. Teodosio I el Grande. Historia de la Iglesia. Idolatría y templos. Vida del período final del Imperio romano.

ABSTRACT: In this article, we study the most important news of the reign of Teodosio I, The Great, at the end of the 4th century A.D. We have collected the historical events more highlighted of this reign brief but interesting.

* Fecha de recepción del artículo: 7-2-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-3-2017. Versión definitiva: 20-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

¹¹ Licenciada en Pedagogía. Profesora jubilada. Miembro del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. E-mail: fraborda@gmail.com.

^{***} Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es.

After Valentiniano died in 375 up to that of Theodosius in 395 the Empire is divided into two parts: Orient and Occident. The political and religious figures had much to do with the ideas that this Christian Emperor tried to force to his subjects. The consequences were that the idolatry and those temples where is practiced those ceremonies were changed and destroyed them places of worship pagan. The Church suffered a breakthrough that changed his way of acting. The more important events in political inside and outside constitute the part fundamental of this analysis.

KEY WORDS: Empire Roman. Teodosio I, The Great. History of the Church. Idolatry and temples. Life of the final period of the Roman Empire.

INTRODUCCIÓN

La muerte del emperador Valentiniano el año 375 hizo que subiera al trono su hijo mayor Graciano³, de 16 años de edad, el ejército asoció al trono a su hermano Valentiniano II de tan sólo 4 años. Entonces Valente en Oriente perseguía a los católicos presionado por los arrianos, permitía a los idólatras realizar sacrificios y fiestas aunque en ocasiones tomara medidas contra estos idólatras como sucedió estando en Antioquía en que se le refiere como dos adivinos habían descubierto quién sucedería al emperador. Ordenó detenerlos y traerlos a su presencia para interrogarlos. Uno de ellos relata lo que habían hecho: *“De madera de laurel hicimos una mesa de tres pies, á semejanza de la tripode de Delfos: la consagramos con largas y ocultas ceremonias: la colocamos en una pieza bien purificada con perfumes: sobre ella pusimos una fuente redonda hecha de varios metales, en cuyo borde grabamos las veinte y quatro letras griegas. Un hombre con vestido y calzado de lino, ceñida la frente, y con verbena en la mano, después de haber invocado con ciertos cánticos al dios Febo, que preside en los actos de adivinación, fué balanceando un anillo, que*

³ El 24 de agosto de 367 Valentiniano confirió el título de augusto a su hijo Graciano, de ocho años. Poco después repudió el emperador a su esposa para casarse con Justina de la que nacieron Valentiniano II. Justa, Grata y Galla. A la muerte del emperador Justina hizo que la mitad de occidente pasara a su hijo compartiendo el resto con Graciano. Esta mujer participó contra el padre de Teodosio acusándole de querer hacerse con el imperio, este se bautizó y murió en Cartago. Graciano casó con Constantina, hija del emperador Constancio, nieta de Constantino el Grande. Colocó junto a él a su madre Valeria Severa.

colgaba de unas cortinas por medio de un hilo muy delgado. El anillo estaba preparado con los misterios del arte. Habiendo pues preguntado quien había de suceder al actual emperador, el anillo al caer sobre la fuente sucesivamente se detuvo sobre las quatro letras griegas, teta, epsilon, omicron y delta, que forman las dos silabas Teod. Entonces uno de los asistentes exclamó, que el destino indicaba á Teodoro; y ya no buscamos nada más, pues este era á quien queríamos"⁴. Descubierta esta trama se tomaron medidas contra los adivinos y filósofos, dejaron estos de usar sus capas y vestidos particulares con lo que se identificaban para no ser detenidos o perseguidos.

En 378 Valente hizo cesar la persecución contra los cristianos y se preparó para dirigir el ejército y marchar contra los godos. Sus generales estaban en una situación difícil y él se pone a la cabeza de sus tropas marchando contra los bárbaros sin esperar los refuerzos de su sobrino Graciano. Perdió la batalla y la tercera parte del ejército, entre los muertos estaba el propio emperador del que no encontraron su cuerpo. Los godos tras la victoria fueron contra Iliria, el conde Julio, gobernador de Asia, ordenó matar a los niños godos que estaban en manos romanas como rehenes, este acto enfureció a los godos y a sus acompañantes pues los sármatas, cuados, marcomanos, hunos y alanos asolaron y destruyeron Tracia, Macedonia, Dacia, Mesia y parte de Panonia. Sus actos afectan a todo pues queman los árboles, demuelen las viviendas, convierten las iglesias en caballerizas, desentierran los cuerpos de los mártires, cautivan a quien encuentran, ultrajan a las mujeres y dan muerte a los sacerdotes y monjes. El conde Mauro defendió mal el paso de Sucas en los Alpes Julios. El oro era una defensa contra los atacantes pues muchos de los cautivos eran rescatados como hizo San Ambrosio que vendió vasos sagrados para pagar el rescate. Graciano fue con sus hombres a Constantinopla asegurando la ciudad.

Graciano buscó un hombre que le apoyara, puso sus ojos en Teodosio, hijo de un general del mismo nombre que él mismo ordenó ejecutar en Cartago después de haber prestado importantes servicios al

⁴ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don Félix Amat, arzobispo de Palmira, Abad de San Ildefonso, del Consejo de su Majestad, etc.* Tomo V, segunda edición, Madrid, en la imprenta de don Benito García y compañía, año de 1806, pág., 61.

imperio pero engañado el emperador ordenó ajusticiarlo⁵. Era una familia importante de España muy estimada y respetada. Estaba Teodosio el hijo en sus posesiones españolas cuando fue llamado por el emperador para que acudiese a su presencia⁶. Le nombró general de las tropas con las que derrotó al ejército de godos y sármatas por lo que recibió el imperio de Oriente, se hizo con parte de la Iliria⁷, Dacia, Mesia y toda Grecia que se habían ido perdiendo en tiempos de Valen-

⁵ El general Teodosio estando en Gran Bretaña luchó contra los pictos y los escotos o escoceses, venció a los caledonianos y los rechazó hacia el cabo septentrional. Fue enviado a África para luchar contra un príncipe bereber llamado Firmo al que también venció llegando hasta el desierto. La recompensa por estos servicios fue que se ordenó decapitarlo en Cartago pues fue denunciado ante el emperador por los ministros de los hijos de Valentiniano. Teodosio el hijo luchó junto a Valentiniano en Iliria contra los cuados y sármatas que se levantaron contra Roma porque el gobernador asesinó a su rey Gabinio, luchas que tienen lugar en 376. Como consecuencia de estas luchas murió el emperador Valentiniano, le sucede Graciano y Valentiniano II. Teodosio se casó con Flaccila o Placila, tuvieron dos hijos: Arcadio y Honorio más una hija llamada Pulcheria que murió antes que su madre. Esta le ayudó mucho en el gobierno, era hija del cónsul Antonio. El P. Mariana nos dice que estaba Teodosio retirado en Itálica (Sevilla). No todos los autores concuerdan pues mientras el conde Marcelino en su *Cronicón* dice que era de Itálica, Zósimo e Idacio dicen que había nacido en Cauca. El padre Florez siguiendo a los cronistas dice que era gallego. La emperatriz Placila estaba muerta cuando se produjo la sedición de Antioquía pues el populacho arrastró y destruyó sus estatuas. Teodosio sintió mucho este desacato pues ella era una esposa buena que hacía muchas obras de caridad cuidando con sus manos a los enfermos de los hospitales. Teodosio respondió a los que intercedían por los antioquenos: "Si yo hubiese faltado, los indemnizaría; pero ¿qué desacato es insultar las imágenes de una Princesa como Placila, cuyas virtudes y méritos son acreedores a la veneración pública? Claudiano habla de ella, otros la llaman Elia Flaccila. San Gregorio Niseno, una de las grandes figuras de la iglesia dedicó un panegírico a Flacila y a su hija Pulcheria, ello nos lleva a ver cómo fue elegido por su gran elocuencia.

⁶ Tras la muerte de Valente vemos al joven Graciano dueño del Imperio, las tierras situadas entre Constantinopla y los Alpes estaba en peligro ante las amenazas de los bárbaros que atacaban en Escitia, Tracia, Macedonia, Dardania, Dacia, Tesalia, Acaya, los Epiros, Dalmacia, las Panonias y las Galias, allí los godos, sármatas, cuados, hunos, vándalos, francos, germanos y marcomanos realizaban sus ataques. Ante todo aquello asoció al Imperio a Teodosio el año 379 entregándole Oriente con Tracia, Iliria oriental y occidental y otras tierras.

⁷ El arzobispo de Tesalónica era metropolitano de Iliria, cuando Graciano separó de Occidente esta provincia parte de ella fue reclamada por el papa Dámaso que no quería perder su jurisdicción por lo que nombró al arzobispo de Tesalónica su vicario en la Iliria Oriental para evitar que Constantinopla usasen sus derechos de toda aquella provincia.

te⁸. Teodosio disciplinó a sus tropas y los convirtió en aguerridos soldados preparándolos para hacer frente a los bárbaros. Estaba en Tesalónica observando los movimientos del enemigo, hacia guerra de ardidés y sorpresas asegurando siempre la victoria de sus hombres. Restablecida la disciplina y seguridad logró vencer al terrible enemigo⁹. Aprovechando las disensiones entre los godos¹⁰ y la indiferencia de hunos y alanos entró en negociaciones con Athanarico, lo llevó a Constantinopla el 381 donde el bárbaro quedó admirado por la grandeza y magnificencia de la ciudad y las atenciones recibidas hacia su persona, veía al emperador como un dios en la tierra. Athanarico mu-

⁸ El 16 de enero de 379 Graciano en presencia de las tropas le confía las reliquias del ejército de Valente, sellaron aquella colaboración en los campos de Sirmio, le proclama soberano de Oriente añadiendo las provincias que había tenido Valente con las prefecturas de Dacia y Macedonia. La batalla de Andrinópolis dejó el Oriente sin defensa pues los mejores soldados perecieron en ella, muchos eran campesinos sin experiencia que temblaban ante los bárbaros. Decía un jefe godo que estaba cansado de asesinatos pero se admiraba de que un pueblo tan débil y que huía delante de él se atreviera disputarle la posesión de las provincias y los tesoros. Teodosio con un ejército más disciplinado cerca del Danubio hizo una gran carnicería lo que logró que los bárbaros no pasaran el río hacia tierras romanas. Colocó las tropas en los puntos fortificados y controló la frontera. La noticia de esta victoria llegó a Graciano pero no se lo creía hasta que algunos oficiales se lo confirmaron. Sin embargo el peligro no había pasado pues otros bárbaros estaban preparados para pasar el Danubio, los alemanes el Rin y los persas el Tigris y el Eufrates, por ello decidió nombrar a Teodosio emperador.

⁹ También armó a los aldeanos de Tracia y alistó a los trabajadores de las minas logrando que Fritijernes se retirase. En estos tiempos destacó un joven bárbaro llamado Alarico que estaba bajo las órdenes de Fritijernes. Contaba Teodosio con hombres como Stilicon y Modacro que ayudaron a los romanos en aquellas victorias. Tras la derrota de Valente los godos armaron por lo que atacaban los campos. Teodosio logró reunir las tropas de Valente que estaban acogidos a las fortalezas. Organizados sus hombres esperó cayendo casi de improviso sobre los godos y otros enemigos logrando hacer un gran número de prisioneros y cuatro mil carros llenos de mujeres, niños y ancianos. Aquella victoria atemorizó a los bárbaros y solicitaron la paz. Lograba de esta forma asentar colonias en las fronteras y reclutar soldados para el ejército romano.

¹⁰ Los godos se dividieron y se sometieron a Teodosio. Los visigodos se establecieron en Tracia, los ostrogodos en Frisia y Lidia. Una vez que se establecieron en tierras romanas no volvieron a salir de ellas. Un grupo dirigidos por Fravitta que eran paganos defendían permanecer fieles a los romanos, otros dirigidos por Priulfo y Eriulfo defendían que no tenían que guardar fidelidad a Roma porque eran los romanos cobardes y pérfidos. La enemistad entre los jefes estalló en un convite y banquete que hizo Teodosio. Fravitta siguió a Priulfo que se había levantado de la mesa y lo mató hiriéndole en el vientre. Los godos preparan ataques contra Teodosio.

rió pronto en Constantinopla y Teodosio para atraerse al partido de los godos mandó que se le hicieran los más altos honores. Logró que los bárbaros se comprometieran a guardar los pasos del Danubio cerrándolo a los demás pueblos obteniendo a cambio parte de Tracia y Mesia con el compromiso de cultivar las tierras, acuerdo del 382. Admitió más de 40.000 hombres en las tropas imperiales¹¹. Sin embargo Teodosio obtuvo nuevas victorias y aseguró por algún tiempo la tranquilidad de las provincias de Oriente¹². En el 383 Teodosio nombró el 16 de enero por compañero en el imperio a su hijo Arcadio de siete años. El obispo Amphilochio de Iconia entró a visitarlos pues estaba el niño sentado junto a su padre, el obispo se dirigió al emperador pero no saludó al niño, preguntado por qué no lo hacía contestó que el emperador hacia lo mismo con Dios pues permitía a los arrianos que menospreciasen al hijo de Dios.

Tanto Graciano como Teodosio eran católicos y estaban dispuestos a acabar con la idolatría y con las herejías. Teodosio estaba dispuesto a arruinar el arrianismo que atacaba la unidad religiosa del imperio. Teodosio educado en la religión cristiana no estaba bautizado y estando en la guerra de los godos fue bautizado por el obispo de Tasalónica¹³. Seguidamente publicó un edicto contra los arrianos por el que les prohíbe celebrar asambleas y los trata de herejes. Cuando finalizó la guerra contra los godos se dedicó a organizar la administración interior, pasó a Constantinopla, foco del arrianismo, y expulsó de Santa

¹¹ Este hecho de admitir soldados godos y asentarlos en aquellas comarcas ha sido visto como una falta política del emperador y causa de las desgracias que después afectaron al imperio. El hecho de pactar con los godos llevó a Teodosio a dispersarlos en varios lugares como en Egipto bajo las órdenes de Hosmindas, sobrino del rey de Persia, que luchaba junto a los romanos

¹² Mientras tanto en Occidente surgieron revueltas, Máximo tomó la púrpura el 383 derribando a Graciano, se rodeó de bárbaros. Teodosio para asegurar la tranquilidad de Oriente hizo un tratado de paz por el que se aseguraba a Valentiniano II, hermano de Graciano, la prefectura de Italia en 385.

¹³ Teodosio estando enfermo pensó en bautizarse cuando mejorara. El obispo se llamaba Ascolio y después publicó la ley de 28 de febrero de 380. Por ello publicó aquel edicto ordenando a sus súbditos abrazar la religión de San Pedro profesada por el papa Dámaso y por el patriarca de Alejandría. Intimó a Demófilo, obispo arriano, que reconociera el símbolo de Nicea o que abandonara la silla de Santa Sofía cediendo a las iglesias las que los arrianos habían usurpado. Quería el emperador que se reconociese un solo Dios en tres personas y califica de católicos a los que se adecuan a aquella fe y el de insensatos o heréticos a los demás.

Sofía al patriarca Demófilo ocupando la sede San Gregorio Nacianceno¹⁴ el 380. Ordenó a su general Sapor entregar a los cristianos las iglesias ocupadas por los arrianos. En el Concilio de Constantinopla de 381 condenó la herejía de Arrio y confirma en la sede a Nacianceno¹⁵. Tras la marcha del obispo¹⁶ el emperador sacó una ley despó-

¹⁴ Intentó fundar en Constantinopla una iglesia católica, conocida como Anastasia o Resurrección, le atacaron sus enemigos y se dividió su rebaño. Los arrianos luchaban contra este prelado que al final tuvo que abandonar para morir en el destierro. Constantinopla estaba gobernada por los arrianos ya que ostentaron la preeminencia sobre todo con Constantino y Valente. Teodosio determinó visitar a Gregorio por lo que se dirigió a la Anastasia donde fue recibido y le prometió que las ceremonias religiosas se celebrarían en la basílica principal de la ciudad fundada por Constantino. El obispo Demófilo llamado por el emperador se negó a hacerle caso de las proposiciones que le hicieron por lo que Teodosio le amenazó con que los arrianos saldrían de la ciudad y no se podrían reunir en ningún lugar del imperio.

¹⁵ San Gregorio Nacianceno fue objeto de envidia y Teodosio no tuvo valor para sostenerlo frente a sus enemigos, el patriarca tuvo que retirarse hacia Capadocia. San Gregorio se presentó en palacio y dirigió un discurso en que le dice que no le pide dinero, ni ornamentos sino que lo libre del odio que le perseguía pues estaba cansado de desagradar a los hombres por agradar a Dios, le pide que domara a los hombres que turbaban y ensangrentaban la Iglesia pues él ya viejo le pide que le permitiera retirarse para concluir sus días en libertad. Este patriarca ya estuvo en Constantinopla tras la muerte de Valente para gobernar aquella iglesia por petición de muchos obispos y comisión de Pedro de Alejandría pero no aceptó, por ello se envió a Máximo el Cínico. Este fue arrojado por el pueblo aunque estaba consagrado. El papa Dámaso en 381 confirma la elección de Gregorio pero las quejas de los obispos de Egipto le llevaron a abdicar. Le sucedió Nectario puesto por el emperador Teodosio, una legación del concilio quería que el emperador derogase el nombramiento pero no lo hizo por lo que el elegido fue bautizado y consagrado como patriarca igual que ocurrió con San Ambrosio en Milán, el 390 por un escándalo el patriarca suprimió el cargo de penitenciario dejando a cada uno de los fieles la libertad de elegir al sacerdote que quisiera para confesarse. El resto de los obispos de Oriente siguieron este cambio. Murió el 397 y fue nombrado Juan Crisóstomo.

¹⁶ Se fue a Arianzo en Capadocia donde acabó sus días rezando en una pequeña capilla y escribiendo sus obras, así recordaba a un amigo: «Tú andas tras las sombras de la vida; la realidad no comienza sino allende la tumba. En la embriaguez de un día llegarás al colmo de tus votos, verás realizados tus deseos; serás rey, emperador, señor de la tierra: un instante más, y tu vanidad se confundirá con todas esas vanidades. Nosotros morimos y variamos á cada paso, y sin embargo vivimos como si fuéramos inmortales. El tiempo que ahora invierto en dictar la epístola que mis trémulas manos ya no pueden trazar, este tiempo debo ya cercenarlo de mis días. Nos escribimos á menudo, nuestras cartas cruzan los mares, y á medida que el bajel se aleja trascurre nuestra existencia, arreatando cada onda un instante.» D. MARÍA BERNARDO: *Los héroes del cristianismo a través de las edades*, por D. María Bernardo, de la Orden del Cister, con una introducción y notas históricas por el P. Chtistian. Traducción

tica por la que prohíbe a todo hombre hacer sacrificios u ofrendas en su casa, encender velas, quemar incienso, colgar guirnaldas, declaraba crimen de lesa majestad al que sacrificara o consultara las entrañas de víctimas, confiscación de las viviendas donde se hubiera ofrecido incienso, tierras donde se habían adornado con banderolas, los oficiales tenían que denunciar a los culpables. Publicó varios edictos asegurando la ejecución de los decretos del concilio, las confiscaciones y destierros castigaban a los herejes de todas clases que se atrevían a predicar y defender sus doctrinas. Por otro edicto suspende los procesos criminales durante la Cuaresma, indultos por las Pascuas a excepción de los adúlteros, homicidas, magos, falsificadores de moneda y conspiradores, prohíbe a los arrianos y eunomienses fabricar iglesias aunque estuviesen extramuros, los lugares donde se hiciesen actos de herejía serían confiscados, sacar fuera de la ciudad las urnas y sepulcros, nadie se puede enterrar en el recinto de la ciudad, legisla sobre el vestido de senadores y esclavos etc. Sin embargo los arrianos son protegidos en Milán, la emperatriz Justina había hecho expedir en las provincias de su hijo Valentiniano un edicto de tolerancia¹⁷. El obispo de Milán San Ambrosio era terrible adversario del arrianismo¹⁸. Má-

libre por D. Marcial Inaquets aumentada con noticias de santos y personajes españoles. Tomo segundo, Barcelona, Sociedad la Maravilla, 1866, pág. 175.

¹⁷ Mientras Teodosio hacia triunfar en sus estados la fe católica arremetiendo contra los arrianos, en Italia Justina tras la muerte de Graciano los apoya. Se creía que el arrianismo levantaría de nuevo sus fuerzas. Se encontraron que San Ambrosio, nacido en Roma, de padres patricios, se destacó por actuar de mediador en los problemas de Mediolano (Milan), sin estar bautizado todavía fue elegido unánimemente por el pueblo como obispo, sosegó las turbulencias y se convirtió en consejero de los emperadores. Escribió su Tratado de la Trinidad para instruir a Graciano a quien llamo emperador cristianísimo. Cuando Justina se declaró partidaria de los arrianos y quiso darles una iglesia Ambrosio se negó a obedecer comparando a la emperatriz con Jezabel, diciendo que pueden disponer de mi vida pero no de mi fe sufriendo todo menos las ofensas a la religión. La emperatriz lo desterró pero él no obedeció el mandato, el pueblo lo defiende y se encierra en la iglesia, fue alimentado, se rechazó un cuerpo de godos que quisieron forzar la iglesia. Se dice que introdujo la costumbre de cantar los salmos. Máximo aprovechó todo aquello preparó un ejército con germanos y francos, paso a los Alpes y se presenta a las puertas de Mediolano o Milán. Justina y su hijo Valentiniano huyeron a Aquileya y a Tesalónica para implorar la protección de Teodosio. Máximo se apoderó de Italia, entró en Roma y se ganó muchos protegiendo la idolatría y levantando altares a los dioses.

¹⁸ San Ambrosio se enfrentó a Justina. Como los godos eran arrianos la emperatriz llamó a Milán a un cuerpo de estos. El pueblo se puso de parte del obispo, rechazó a los guardias de Justina que querían desterrar a San Ambrosio el 385. Las disensiones

ximo se apoderó de Occidente levantándose contra Graciano y escribió a Teodosio lo siguiente: “*Como tú descendiendo de un linaje ilustre que vistió la gloria con la púrpura. El emperador Graciano, cuya suerte es lamentable, te dio el Oriente porque no podía defenderlo, y has venido á ser el valladar del imperio contra los bárbaros. Pero el Occidente estaba expuesto á desastres no menos graves que la mano de un señor inepto no podía evitar. Las legiones se han sublevado para asegurar detrás del Rhin la paz del mundo. Su voluntad, tantas veces soberana en las crisis de la historia, me ha confiado la suerte de dilatadas provincias. Tus intereses y los míos son comunes; fúndelos una alianza en la base de una amistad recíproca, y hallarás siempre en mí las simpatías que contribuyen á la prosperidad general, y la fuerza que la sostiene*”¹⁹. Teodosio le responde: «*Decid al sucesor de Graciano que nuestra suerte está en manos del Omnipotente. A veces por un castigo de la Providencia nos encumbramos de improviso al pináculo de la fortuna. No juzgo los acontecimientos; sólo aguardo sus resultados para que iluminen mi conciencia. Máximo está en posesion del hecho; el mundo verá si sus actos legitiman su derecho. Amigo soy de la paz, pero no temo la guerra, y ajustaré mi conducta á los consejos de Aquel que otorga ó quita á su albedrío las coronas. Roconoceré á Máximo por colega si protege como yo á los siervos de Cristo. Sólo soy enemigo de los enemigos de mi Dios*»²⁰.

Teodosio recibió a Valentiniano y a su madre en Tesalónica acompañado de los senadores, le afeó a Justina su afecto al arrianismo y le prometió restablecer a su hijo en el trono²¹. Como estaba viudo

entre Valentiniano y el pueblo fueron aprovechadas por Máximo que además de controlar las Galias, Gran Bretaña y España quiso hacerse con la parte de Valentiniano pues decía que se ocupaba en Milán de disputas teológicas y no de los problemas del estado.

¹⁹ D. MARÍA BERNARDO: *Los héroes del cristianismo a través de las edades*, por D., pág. 180.

²⁰ *Ibidem*, pág. 180.

²¹ Teodosio se apiadó de Justina y de su hijo, perdonó que hubiera participado en la muerte de su padre y le prometió restituirle Milán si ella se comprometía a no tener una política hostil hacia los cristianos, le achaca que estaba sufriendo el castigo de sus culpas pero que el cielo perdonaba a los que se arrepentían. Preparó todo para entrar en campaña en la primavera del 388 decretando una contribución extraordinaria con la que pagar al ejército. El cobro de estos tributos llevó a que la ciudad de Antioquía se levantara contra el emperador cuyas consecuencias resumimos en este trabajo.

casó con Gala, hermana del emperador destronado²². Juntadas las legiones marchó hacia Panonia donde encontró cerca de Siscia sobre el Savo a Máximo que venía a combatirle²³. La caballería de hunos, alanos y godos que luchaban con Teodosio pasó el río derrotando a los germanos y galos. Teodosio venció a Máximo²⁴ en Panonia y lo decapitó en Aquilea el 388²⁵ con lo que devolvió a Valentiniano lo suyo más las posesiones de Máximo. La moderación de sus victorias, sus leyes y triunfos le valieron el sobrenombre de Grande. Tras la muerte de Máximo entró el emperador en Roma donde encontró los altares adornados con flores y dispuestos para los sacrificios, las estatuas de los dioses rodeadas de ofrendas e incienso y reprendió a los senadores. Estos le contestaron que debían de adorarse a los antiguos dioses, pero él les responde que el estado no pagaría los gastos de un culto escandaloso. En Constantinopla los arrianos se levantan incendiando el palacio del patriarca Nectario, viendo que Teodosio había vencido suplicaron a Arcadio que intercediese por ellos ante el emperador cosa que consiguieron.

²² Fruto de este matrimonio fue Gala Placidia que casaría con el rey godo Ataulfo y más tarde con el conde Constancio que fue emperador, tuvieron como hijo a Valentiniano III y a Honoria.

²³ Máximo había usurpado el trono a Valentiniano, era católico como Teodosio y derramó sangre de sus súbditos por cuestiones religiosas entre ellas a Prisciliano, obispo de Ávila, que fue condenado en Tréveris junto a dos sacerdotes y dos diáconos, murió además el poeta Latroniano y Euchrocia, viuda del orador Deldidio, pues se acusó a los priscilianistas de magos, vida licenciosa e impiedad. Tras la muerte de Máximo Teodosio concedió a su esposa e hijas una pensión para que fuesen educadas a cargo del erario público.

²⁴ Clemente Máximo que mandaba las legiones de Britania era un apoyo para los paganos logró hacerse con el imperio frente a Graciano, pasó a las Galias donde convenció a los bárbaros que tenía el apoyo de Teodosio. Logró vencer a Graciano en Lutecia, este huye y será asesinado en 383. Nos dice San Ambrosio que murió Graciano cerca de Lugduno o Lyon traicionado por un hombre que lo acogió en su casa porque el emperador le había ayudado en otras ocasiones, allí le dieron muerte. San Jerónimo relata como en aquella casa se veían en las paredes vestigios de la sangre imperial. Teodosio ayudó a la esposa de Graciano llamada Leta. Máximo envió una embajada a Oriente, pero Teodosio la despidió con regalos pero no tomó partido por Máximo.

²⁵ Marcelino con sus hombres vence a los hombres de Máximo que huye siendo perseguido por Teodosio hasta Aquilea donde el pueblo despojó a Máximo y se lo entrega a Teodosio, este pide perdón, pero el emperador lo entregó a las tropas que le decapitan. Arbogasto acabó con los restos de las tropas de Máximo matando al hijo de este llamado Víctor.

En el enfrentamiento contra Máximo contó con la colaboración del franco Arbogasto, por su ayuda recibió el título de general en jefe de las Galias en 388 pero el bárbaro no quedó satisfecho con este título, creó un anti-emperador para manejarlo en Occidente, nombró en los cargos del ejército y en lo civil a los francos, logró que Valentiniano quedara prisionero en su palacio. Valentiniano le quitó todos sus cargos pero el conde Arbogasto rompió ante el emperador el edicto imperial por el que se le destituía y a los pocos días encontraron a Valentiniano ahogado en su lecho, era el 392. Arbogasto no tomó la corona sino que puso como emperador a su secretario Eugenio. Teodosio estuvo tres años sin hacer nada contra el nuevo emperador ni su antiguo aliado Arbogasto. Al fin se enfrentaron el 394, fueron vencidos Eugenio y Arbogasto, pues Teodosio contaba con la ayuda de los godos con los príncipes Gainas, Saúl y Alarico mientras que Eugenio contaba con los francos y alamanes. La población romana sobre todo los italianos proporcionaban dinero para mantener aquellos ejércitos compuestos por bárbaros tanto en Oriente como en Occidente. Teodosio venció a Eugenio²⁶ y se hizo dueño de todo el imperio, decidió partirlo entre sus hijos Arcadio y Honorio en 395, poco después se produce la muerte del emperador.

Publicó leyes contra los delatores, mandó a los carceleros que fuesen humanos, los jueces debían visitar las cárceles para oír las quejas de los presos. Respecto a lo público reparó municipios, antiguos edificios, construyó otros nuevos, prohíbe enterrar en el recinto de las ciudades, leyes suntuarias, las viudas no podían casarse hasta pasar un año de luto. A pesar de todo la mayoría de las leyes no se cumplían y los particulares continuaban realizando actos paganos, nombró inquisidores para buscar a los herejes y arrojó de Roma a los maniqueos, el papa Sirico prohibió comulgar a los que habían seguido aquella here-

²⁶ San Ambrosio, Rufino, Orosio y San Agustín admiten que los apóstoles Juan y Felipe combatieron a la cabeza de los cristianos en forma de torbellino. Se relata que el propio Teodosio había estado llorando la víspera de la batalla para conseguir la protección divina y sus vestidos llenos de lágrimas tuvieron que colgarlos de un árbol para que se secasen. Juan el solitario de la Tebaida conoció la victoria en el mismo momento que Teodosio. En Constantinopla un endemoniado se levantó por el aire cuando estaban luchando y gritaba contra San Juan Bautista que había sido vencido y le habían arruinado su ejército. Tras la batalla Teodosio ordenó derribar las estatuas de Júpiter colocadas en las faldas de los Alpes, los rayos eran de oro y los soldados decían que querían ser heridos por ellos, el emperador les entregó los ídolos para que cogiesen el oro.

jía o que se metieran en conventos donde harían penitencia logrando la eucaristía en el momento de su muerte²⁷. También prohibió a los herejes y apóstatas poder testar, expuso en las plazas públicas los bustos de Arrio, Sabelio y Macedonio medio enterrados para que los ciudadanos tuvieran motivo de risa y escarnio.

POLÍTICA RELIGIOSA

Graciano en general dejó cierta libertad a los idólatras pero rechazó admitir el hábito de pontífice que como cristiano no quiso usar aunque si el título como usaban los paganos desde Constantino. Entre las acciones que hizo encargó a su prefecto en Roma, Graco, catecúmeno, que destruyese la famosa caverna de Mitra destruyendo y quemando los ídolos. En 382 hizo quitar el altar de la Victoria que presidía el senado y en la que se ofrecían sacrificios y a los que estaban obligados incluso los senadores cristianos, dio al fisco las rentas de los pontífices idólatras y las de los sacrificios, quitó los bienes que se habían dado a los templos paganos, revocó los privilegios e inmunidades de los ministros paganos y de las vestales igual que aplicó al fisco todos los bienes raíces que en los testamentos se dejaran a su favor. Los senadores idólatras encabezados por Símaco se entrevistaron con Graciano entregando un memorial para que revocase aquellas órdenes pero los senadores cristianos se opusieron a aquellas peticiones con lo que el emperador no les hizo caso. Además, prohibió a los herejes juntarse con motivo de religión en algún lugar ni poder instruir sobre sus errores. Ordenó algunas leyes concernientes a los eclesiásticos, así los asuntos y delitos leves relacionados con la observancia religiosa fueran juzgados por los obispos en el lugar donde se hacían o en los concilios y sínodos. Las acciones criminales se tratarían en los tribunales del juzgado civil. Declara libres de cargo a los sacerdotes, diáconos, subdiáconos, grados menores, exorcistas y ostiarios. Los clérigos que comerciaban en pequeñas cantidades queda exentos de pagar. Las comediantas que se convirtieran estarían exentas de volver a su trabajo siempre que llevaran una vida conforme a su nueva fe. En 383 tanto Graciano como su hermano Valentiniano privaron a los apóstatas que

²⁷ Millot llama la atención que estas leyes contra los maniqueos llevó a muchos a cometer asesinatos por lo que el emperador tuvo que aplicar la pena de muerte contra los que cometían aquellas acciones.

dejaban su fe para convertirse en idólatras, judíos o maniqueos hacer testamento amenazándolos con otros castigos. Este año el general romano Magno Máximo que estaba en Britania (Inglaterra) aprovechó que los soldados romanos se quejaban de que Graciano favorecía a los extranjeros se hizo proclamar emperador pasando a las Galias donde los soldados abandonaron a Graciano que murió a los 24 años de edad²⁸.

Teodosio había sido nombrado a los 33 años, encontró la parte oriental en un estado deplorable pero logró que sus legiones se reforzaran con otras nuevas, logró derrotar los godos y contuvo a los otros bárbaros. Estando el 380 enfermo en Tesalónica llamó al obispo San Ascolio para preguntarle cuál era su fe, le respondió que profesaba la fe de Nicea y que la Iliria oriental siempre había estado libre del arrianismo. El emperador recibió el bautismo y quedó libre de su enfermedad. Se informó del estado de las iglesias de oriente y comenzó a trabajar para reunir las todas en la fe católica sin exasperar a los herejes sino tratando de atraérselos pero se declaró protector de la fe católica. Publicó la ley siguiente: “Es nuestra voluntad, que todos los pueblos de nuestro dominio vivan en la religión que el apóstol San Pedro enseñó á los romanos, y en ellos ha conservado hasta ahora: la qual se ve que siguen el pontífice Dámaso y Pedro Obispo de Alejandría, varón de santidad apostólica. Para que conforme á la tradición de los apóstoles y á la doctrina del evangelio, todas creamos en el Padre, y en el Hijo, y en el Espíritu Santo, una sola Divinidad con una igual Magestad, y con una Santa Trinidad. Y mandamos que los que sigan esta fe, se llamen cristianos católicos, y que los demás, á quienes tenemos por locos é insensatos, sufran la infamia de ser tenidos por hereges: ni sus conciliábulos puedan llamarse iglesias. En fin á mas de ser castigados por Dios, lo serán también por Nos, según Dios nos inspire”²⁹.

Ordenó como hemos dicho que los arrianos de Constantinopla entregasen a los católicos las iglesias que les habían arrebatado. En 381 publicó otra ley para que todos los pueblos de las cinco regiones o

²⁸ Este al principio de su reinado se mostró activo, laborioso y atento a cumplir las obligaciones del trono pero después se dedicó a la caza, pasaba sus días en los bosques, dejaba los negocios a sus ministros que actuaban en su favor e interés particular, vestía como los alanos y concedió en su corte altas dignidades y preferencias.

²⁹ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 64.

diócesis orientales: Siria, Egipto, Asia, Ponto y Tracia las iglesias de los herejes pasaran a los católicos nombrando obispos, prohibió a los herejes juntarse, ordenar clérigos con multa de 10 libras de oro y otros castigos. Prohibió también a los herejes construir iglesias nuevas tanto en las ciudades como en los campos. Los maniqueos no pueden testar ni heredar por testamento y en ocasiones se les impone pena de muerte, ordena a los jueces que los castiguen, nombró pesquisidores para controlarlos, a los particulares que los delaten. Lo de los testamentos lo aplicó también a los eunomianos y a los que de cristianos se pasaban a los maniqueos, a los judíos y a los paganos. Los apóstatas tenían la pena de infamia notoria con lo que no podían ser admitidos como testigos. Prohíbe a los judíos la pluralidad de mujeres y se tienen que atener en los matrimonios a las leyes romanas. Prohíbe el matrimonio de cristianos con judíos. Ordenó a los jueces que no se entrometieran en las disposiciones de los patriarcas y jefes judíos sobre admisión o no en las sinagogas. Otra ley prohíbe a los cristianos que robasen o derribasen sinagogas³⁰, recordaba que la religión judaica no estaba condenada por leyes civiles.

El emperador iba tomando medidas para acabar con el culto de los falsos dioses y supersticiones idolátricas. Procuró con su ejemplo ganar a los gentiles pero también se vale de su autoridad cuando aquello no era posible. En 381 publicó la ley contra los fieles que se hacían paganos, prohíbe los sacrificios de día o de noche, ordenó cerrar algunos templos y otros tuvieron que comprometerse a no ofrecer sacrificios, envió a Egipto y otras provincias prefectos para que prohibiesen toda clase de adoración a ídolos y cerró algunos templos que no respetaban las leyes. Permitió fiestas, juegos y otras solemnidades bajo la supervisión de los prefectos de las provincias. En el 386 publicó una ley en que excluye a los cristianos de honores y cargos relacionados con aquella idolatría para evitar enfrentamientos con los paganos. Prohíbe a los jueces asistir a los espectáculos del teatro, circo o combates de fieras, si asistirían a los cumpleaños del emperador y ordena que estos espectáculos o se realicen en domingo. En el 389 realizó un viaje a Roma donde trató de convertir a los senadores al cristianismo para que estos fuesen mayoría frente a los paganos, continuó apoyan-

³⁰ Antes de sacar esta ley se enteró que en Mesopotamia los cristianos habían quemado una sinagoga, mandó al obispo que la reedificase o pagase los gastos haciendo que se castigase a los incendiarios. San Ambrosio protestó ante el emperador por esto diciendo que exponía a la religión católica a los insultos de sus enemigos.

do a paganos que le eran serviciales y útiles en sus acciones políticas y gobierno. En 391 ordenó destruir el templo de Serapis en Alejandría y ordenó al prefecto y conde de Egipto donde prohíbe ofrecer sacrificios y entrar en los templos. Al año siguiente 392 publicó una ley contra la idolatría. Por ella prohíbe a todos sea cual sea su linaje sacrificar víctimas, ofrecer vino o incienso, encender luces o fuego, colgar coronas a los penates, genios u otro cualquier ídolo dentro de las poblaciones o en el campo. Si alguien sacrifica victimas para ofrecerlas a los dioses o consultar sus entrañas será castigado como reo de lesa majestad. Si alguien ofrece incienso a los ídolos o cuelga cintas de los árboles, forma altares de céspedes se le confiscará su casa o lugar donde hiciera aquellas manifestaciones. Si lo hace en templo público o en casa ajena pagará una multa de 25 libras de oro y otro tanto el dueño del lugar si es consentidor. Se castigará a los defensores y magistrados de las ciudades si no denuncian a los contraventores a los tribunales y serán multados con 30 libras de oro si no proceden contra los delinquentes. Cuando se publicó esta ley estaba en Roma el intruso emperador Eugenio que había pactado con los paganos que aquellas multas serian pagadas del erario público igual que los sacrificios y ceremonias. Cuando Teodosio venció a Eugenio en 394 llamó a los senadores paganos de Roma y les exhortó a abandonar las supersticiones idolátricas y les comunicó que había resuelto eximir al erario de tales gastos por sacrificios y ceremonias paganas pues necesitaba el dinero para los ejércitos. Quedaron abolidas en Roma las ceremonias paganas, abandonados ciertos templos y echados de ellos a los sacerdotes y sacerdotisas, de otra manera serían los senadores los que harían frente a aquellos gastos.

Además de estas leyes dio otras concernientes a la Iglesia. Prohibió que los obispos fueran citados como testigos, que las causas eclesiásticas de los obispos no fueran a los tribunales seculares, que los judíos no pudieran comprar esclavos cristianos y si los tienen no puedan obligarlos a judaizar, prohibió el matrimonio entre primos hermanos pues de lo contrario serian castigados con la pena de fuego y embargo de bienes. Renovó la policía romana, un cadáver una vez enterrado no podía trasladarse, no se puede comprar o vender el cuerpo de los mártires, da libertad de construir sobre los sepulcros de los mártires edificios que se pueden consagrar como iglesias o martirios. Ello hizo que la avaricia de algunos monjes quedara controlada pues iban vendiendo reliquias y otras veces hacían que cualquier resto fuera tomado como

una reliquia auténtica. Aunque prohibió a los monjes que entraran en los pueblos poco después modificó la ley permitiéndoselo. Otra ley fue la de las diaconisas, debían ser mujeres de 60 años, viudas y con hijos que quedarían bajo los curadores o tutores, ellas tendrían el usufructo de los bienes, no pueden enajenar las joyas y muebles preciosos, no pueden dejar como heredera a la iglesia, ni a clérigo, ni pobre, ni dejar nada por legado, por fideicomiso ni por nada de última voluntad. Las mujeres tampoco pueden cortarse el cabello por religión, o pueden entrar en la iglesia y para ello responsabiliza a los obispos que lo toleren. La ley de las diaconisas es de junio de 390 pero la cambió en agosto quedando de la siguiente forma: “ La ley que poco ha se promulgó sobre las diaconisas ó viudas, á saber, para que ningún clérigo, ó ninguno de sus dependientes baxo el nombre de la Iglesia se apoderase, como despojador del sexo débil, de sus joyas y alhajas, y removidos los parientes y propinquos, él con pretexto de la disciplina católica se hiciese heredero de la viuda ya en vida suya; entiéndase que queda de tal manera revocada, que debe quitarse de los cartularios de todos, si ya está conocida; y entienda todo litigante, que no ha de hacer uso de ella, y todo juez que no debe ponerla en ejecución”³¹. En 392 publicó otra ley en que las iglesias pueden servir de asilo a los reos y ordena que los que huyen de ellas por deudas sean sacados y en caso contrario serán los obispos los que las paguen. No aumentó los tributos, quitó alguno de ellos impuesto por el prefecto del pretorio, ordenó que los bienes de los proscritos que el prefecto había aplicado al fisco fuesen restituidos a los hijos de los ajusticiados, publicó la célebre ley de los que hablaban mal de su persona donde dice: “Si alguno destituido de toda modestia y pudor, procura infamar nuestro nombre con murmuraciones, ó palabras insolentes y desvergonzadas , y con espíritu turbulento y ambicioso intenta desacreditar el gobierno actual: no queremos que por esto quede sujeto á ninguna pena, ni se le trate con severidad ó aspereza. Porque si lo hace por ligereza, debe despreciarse: si por locura, es muy digno de compasión; y si por mala voluntad, debe perdonársele. Por tanto mandamos, que sin tomar ninguna providencia, se nos de noticia de quanto en este particular ocurra; para que por las circunstancias de las personas formemos concep-

³¹ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, págs.. 69-70.

to de lo que hayan dicho; y podamos determinar si debe ó no hacerse caso, ó hacer mayor examen”³².

En Antioquía cuando se publicó la ley de un nuevo impuesto hubo una sedición popular en la que se derribaron y arrastraron las estatuas de Teodosio, sus padres, mujer e hijos, se incendiaron casas y se cometieron violencias³³. Las tropas disolvieron a los alborotados. Luego el gobernador prendió y castigo a muchos pero la población temía que el emperador diera orden a los soldados para que saquearan la ciudad y pasaran a cuchillo a muchos de ellos³⁴. Sabemos que el obispo de la ciudad San Flaviano a pesar de sus muchos años y poca salud se presentó ante el emperador, en el camino encontró dos jueces que iba a Antioquía para informarse y juzgar aquella sedición. Estos llenaron de terror a los habitantes pues les comunicaron que dejaría de ser metrópoli y perderían los privilegios, se prohibirían los espectáculos, se cerrarían los baños. Se procedió contra los sediciosos, senadores y magistrados por no haber contenido a los revoltosos. Se encarceló a muchos y se les confiscaron los bienes a otros. San Juan Crisóstomo consolaría a la ciudad en aquellos momentos. Los presbíteros consolaban a los gentiles y a los cristianos y interceden ante los jueces. Salieron de sus grutas varios monjes y ante el palacio intercedían por los reos declarando a los jueces que no se irían hasta que los perdonasen o suspendiesen aquellas sentencias. Los jueces pidieron que todo aquello se pidiese por escrito para enviarlo al emperador. Uno de los monjes llamado Macedonio se encontró con los dos jueces comisionados en la calle, cogió a uno por la capa y les dijo que bajasen de los caba-

³² Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, págs.. 70-71.

³³ Tras presentarse los comisarios imperiales para cobrar los tributos los ciudadanos insultaron a los magistrados y pasaron de las palabras a los hechos. Teodosio irritado con aquellos ordenó actuar contra los sediciosos y arrasaron la ciudad. San Juan Crisóstomo que se había opuesto a la locura los consoló y nos da una imagen del miedo que tenían diciendo que aquella ciudad floreciente había quedado desierta, un terror fatal los aleja de las murallas como el humo a las abejas, como encina desmochada. Jardín sin agua saludable, árboles marchitos sin flores ni frutos. La ira del príncipe como un incendio al que todos evitan antes que se aproxime, abandono de hogares. Los comisarios y soldados detenían a todo el que se encontraban aplicando castigos para que dieran los nombres de los sediciosos.

³⁴ Envío al general Eitelbeco y al prefecto del pretorio Cesario acompañados de numerosas fuerzas para dar un escarmiento a los habitantes de la ciudad. Detuvieron a poderosos para conseguir despojos para el tesoro imperial

llos, estos se irritaron viendo aquel viejo bajito pero los que los acompañaban les dijeron quién era y bajaron de los caballos. El monje les dijo: “Mis amigos, decid al emperador: tú eres hombre: tus vasallos son también hombres, hechos á imagen de Dios. Tú estás irritado por imágenes de bronce: una imagen viva y racional es de más importancia. Tus imágenes están ya restablecidas: nos será fácil hacer otras, y las haremos con gusto, si es de tu agrado. Pero con todo el poder de tu imperio ni un cabello podrás restablecer de las imágenes de Dios, que hagas morir”³⁵. Varios obispos se presentaron ante los jueces por caridad hacia los reos, así nos dice San Juan Crisóstomo que mientras los obispos, monjes³⁶ y presbíteros se exponían por la ciudad y sus pobladores muchos filósofos huyeron y se escondieron de lo que colige la vanidad y flaqueza de la filosofía pagana³⁷. Los jueces cerraron el proceso con un informe que decidieron pasar al emperador. La ciudad comenzó a respirar. Mientras tanto el obispo San Flaviano había llegado a Constantinopla y se presentó en palacio quedando lejos del emperador, cabizbajo y sin hablar como si él hubiera tenido la culpa de todo. El emperador se le acercó y le afeó lo realizado por los pobladores de aquella ciudad recordando todo lo que había hecho por aquel lugar, el obispo le expuso que tenía razón pero que por mucho que los arruinara, quemara o matara no sería suficiente castigo por lo que habían hecho, le expone como el demonio se había valido de su astucia para privar a la ciudad de la benevolencia imperial. Si arruinaba la ciudad sería hacerle el gusto al demonio, si perdonaba a los habitantes los haría padecer un nuevo suplicio, pues el emperador podía adornar su cabeza con una corona más lustrosa que la imperial ya que las estatuas derribadas pueden levantarse más preciosas en el corazón de todos los vasallos. Le recuerda la generosidad de Constantino cuando tiraron piedras a su estatua y las leyes del propio Teodosio para dar libertad a los reos en la pascua y otras cosas recordando que

³⁵ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 72-73. Macedonio era un santo ermitaño que era seguido de otros solitarios. También Cesáreo fue a Constantinopla a implorara al emperador

³⁶ Uno de ellos llamado Macedonio, apedillado el Critófago, era famoso por sus virtudes y austeridad de vida pues comía cebada. Actuó convenciendo a los magistrados de que perdonaran la ciudad. Cuando el obispo Flaviano traía el perdón del emperador para comunicárselo al monje y al pueblo se enteró que Macedonio se había retirado al desierto para acabar sus días

³⁷ Pronunció varias homilias con motivo de estos hechos.

ahora podía resucitar la ciudad, se trataba de su gloria y de la religión pues los judíos y paganos sabían el desgraciado suceso y esperaban la resolución del emperador, si obraba con clemencia verían la fuerza de la religión cristiana y de su emperador, no podrán decir que no era generoso y compasivo pues muchos habían huido a los desiertos, se habían metido en las cavernas y algunos habían sido destrozados por las fieras. La ciudad desolada estaba como si hubiera caído en poder de los enemigos, era más fácil al poder ordenar arrasarla que poder perdonar que es lo que demostraba el poder. Él no venía solo como representante de la ciudad sino como enviado del Señor pues si personalmente a los hombres el emperador sería perdonado por sus pecados exhortándolo a seguir las leyes de Dios que no deja de darnos bienes aunque le ofendamos todos los días. El emperador decidió perdonar a los hombres pues Jesucristo nos perdonó aunque lo crucificaron. Volvió el obispo rápidamente a la ciudad pero se enviaron correos que informaron de todo.

Antioquía celebró el perdón imperial con iluminaciones, adornó las plazas y celebraron fiestas similares a la fundación de una ciudad. Libanio redactó un discurso por este perdón a la ciudad, otro dándole las gracias y alabanzas para los jueces comisionados. Libanio y Zósimo dicen que habían salido para suplicar al emperador pero parece que no llegaron a salir de la ciudad. La clemencia de Teodosio fue un gran triunfo de la cristiandad. El emperador parece que cedió a las recomendaciones de San Ambrosio y por ello se guardaron del santo los que ordenaron castigar a Tesalónica. En el 390 el general de las tropas metió en la cárcel a un cochero del circo, el pueblo pidió su libertad para que asistiese a las carreras, no se consiguió nada y apedrearon a muchos oficiales que murieron igual que otros fueron arrastrados por la ciudad incluso el mismo general fue asesinado. Llegada la noticia a la corte hizo que Teodosio se enfureciera pero San Ambrosio y otros obispos lograron calmarlo y prometió perdonar al pueblo pero Rufino logró que diera orden de actuar contra la ciudad. Estando la gente en el circo fueron rodeados por los soldados que tenían orden de matar hasta un cierto número de hombres, la matanza se realizó y alcanzó a unos 7.000 individuos entre ellos algunos pasajeros³⁸. La

³⁸ El pueblo había degollado a Boterico, comandante de la guarnición, por encarcelar al cochero del circo enamorado de las gracias de una esclava joven de Boterico. Un mercader que había asistido a los juegos del circo con sus hijos ofreció su vida a los soldados a cambio de la de sus hijos, estos le responden que tenían orden de pre-

noticia llegó a Milán donde se celebraba un concilio de obispos entre ellos San Ambrosio³⁹. El santo se pensó presentarse ante el emperador, salió a una casa de campo pues el emperador no estaba en Milán. Soñó que estaba en una iglesia y que haber ido Teodosio a ella él no podía ofrecer el sacrificio por lo que creyó que el emperador tenía que someterse a penitencia. Escribió una carta a Teodosio exponiéndole que no podía callar pues su conciencia le exigía exponer aquellos, le recuerda lo realizado en Tesalónica, lo contado en Milán y le recomienda que se reconcilie con Dios. Le recuerda como príncipes como David borrar sus pecados con lágrimas y que el Señor solo perdona a los que hacen penitencia, le dice entre otras cosas: “Te aconsejo pues, te ruego, te exhorto, te advierto que la hagas: se me parte el corazón, al ver que tú que eras un modelo de inaudita piedad, un ejemplo de perfecta mansedumbre, que no podías ver á un reo en peligro de muerte, no quedas ahora pesaroso y afligido por haber hecho matar á tantos inocentes. Por grandes que sean el esplendor de tus victorias, y las alabanzas que te merece tu conducta, la bondad y la piedad ha sido siempre la mayor de tus virtudes. El demonio envidia esta felicidad y gloria. Véncete pues: todavía puedes”. Prosigue el documento: Yo no me atrevo á ofrecer el sacrificio, si tú quieres asistir. Lo que no es licito quando se ha derramado la sangre de un solo inocente ¿lo será después de la de tantos? ¿Con cuánto gusto me conciliaría yo el agrado de mi príncipe conformándome con tu voluntad, si el asunto lo permitiese? Pero, Señor, la sencilla oración es un sacrificio que atrae la misericordia con la humildad: el asistir al sacrificio público atraería ahora contra ti la divina indignación; porque indicaría desprecio⁴⁰. Le ruega que no asista a la iglesia hasta cumplir la penitencia, le dice

sentar cierto número de cabezas, consintieron en perdonar a una de las víctimas y le preguntan al comerciante quién sería el que se salvaría, el padre llorando mira a sus dos hijos y vacila pero los bárbaros sin dudar quitaron la vida a ambos niños y al padre.

³⁹ Había nacido Ambrosio en Tréveris hacia el 340, su padre ocupó un cargo importante en nombre de Graciano, el propio Ambrosio estaba como gobernador de Milán y su tierra. Murió el obispo de la ciudad y se enfrentaron los arrianos y católicos por la elección del sucesor. Ambrosio se presentó pues los enfrentamientos iban a más pero cuál sería su reacción cuando de pronto se reunieron ambos partidos y lo proclaman obispo, fue bautizado y a los ocho días consagrado. Murió el 4 de abril de 397 teniendo entre sus discípulos a San Agustín y San Honorato.

⁴⁰ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 78.

que ruega por él y que reconozca la verdad. San Ambrosio volvió a Milán y negó al emperador la entrada en la iglesia. El emperador le representaba a David tras cometer homicidio y adulterio, le dijo en respuesta a Teodosio que como imitó al rey David en su pecado debía imitarlo en su penitencia, así Teodosio quedó privado por penitencia pública a la comunión y entrada en el templo durante ocho meses. El santo abrevió el tiempo pues el emperador demostró gran humildad y en Navidad quedó encerrado en palacio llorando, le preguntó su ministro Rufino la causa y le respondió que el templo estaba abierto a los esclavos y mendigos y cerrado para el emperador. Rufino suplicó al obispo y este logró que se le dijera que por su culpa se había cometido todo aquello, además se le dijo que si el emperador quería entrar en el santo vestíbulo que usase su poder tirano y el obispo sufriría la muerte con gusto. Así Rufino aconsejó a Teodosio que no fuera pero decidió ir al templo para que allí recibiera la afrenta que merecía. Llegado a los recintos sagrados fue a buscar al obispo que estaba en la sala de audiencia y le suplicó que le diese la absolución. San Ambrosio le responde que aquello era querer ser más que Dios y despreciar sus leyes. Teodosio le dijo que respetaba las leyes divinas y no quería violencia con la iglesia pero le pedía que lo absolviera y de que no se le cerraran las puertas que el Señor abría a los que hacían penitencia. El santo le respondió que qué penitencia había realizado, el emperador le respondió que a él le correspondía ponérsela proporcional a los males causados. Le impuso penitencia pública y que publicase una ley en la que las sentencias a muerte se suspendiesen durante treinta días. El obispo levantó la excomunión y le permitió la entrada en el templo. Al entrar se postró en tierra rogando que lo perdonara ante todo el pueblo. San Agustín consideró este hecho como humildad de Teodosio⁴¹.

⁴¹ San Ambrosio en esta ocasión fue fuerte contra el emperador pero se dice que no hizo lo mismo cuando unos frailes instigaron al pueblo a quemar una sinagoga, el emperador quería castigar a los incendiarios y el obispo se opuso consiguiendo la impunidad de los frailes. Este hecho tuvo lugar en agosto del 388 cuando unos cristianos realizaban una procesión por la campiña en la aldea de Callicin donde los judíos tenían una sinagoga, los judíos salieron del edificio religioso y maltrataron a los cristianos y a los monjes que llevaban las reliquias de los santos matando algunos de ellos. El obispo excitó a los cristianos a tomar represalias y por ello incendiaron la sinagoga. El emperador ordenó al obispo reedificar a su costa la sinagoga y castigó a los incendiarios. Los obispos escriben a San Ambrosio para que actuase ante el emperador

También hizo expediciones militares, en 388 logró un gran triunfo ante el usurpador Máximo dando aquellas provincias al joven Valentiniano⁴². Asesinado este en 392 por Arbogasto se entregó el imperio a Eugenio⁴³. Teodosio se preparó para la guerra realizando obras de caridad y oraciones, salió de Constantinopla el 394 pasó los Alpes y encontró a Eugenio cerca de Aquileya con un gran ejército pero soñó que el evangelista San Juan y San Felipe le ayudaban contra sus enemigos por lo que decidió ir contra Eugenio muy de mañana⁴⁴. Parte de las tropas de Eugenio se pasaron a Teodosio, se levantó un fuerte viento que daba de cara a los soldados de Eugenio, les llenaba los ojos de polvo, frustraba sus tiros, les arrebatava los escudos o los apretaba contra las caras lo que hacía que se desordenaran las filas. Por el contrario los soldados de Teodosio se ven favorecidos pues sus tiros iban más lejos. Venció pronto Teodosio y Eugenio cayó prisionero, se ordenó cortarle la cabeza y ponerla en una lanza con lo que sus tropas se entregaron al vencedor. Arbogasto huyó pero al perseguirle se dio muerte con su espada⁴⁵. El emperador perdonó a los demás⁴⁶ y ordenó

⁴² Poco después de recuperar el trono tras la muerte de Máximo murió la emperatriz Justina con lo que los arrianos perdieron un firme apoyo. Valentiniano por agradecimiento a Teodosio y por San Ambrosio se hizo ortodoxo. Arbogasto dominaba pero Valentiniano quiso quitarlo y acabaron con el emperador que apareció muerto, sus enemigos decían que se había quitado la vida. Su cadáver es llevado a Milán con mucha pompa. San Ambrosio pronunció un panegírico donde consolaba a las hermanas del emperador diciendo que había sido admitido en el cielo aunque no había sido bautizado.

⁴³ De secretario pasó a maestro de los oficios. Teodosio recibió a los embajadores pero pensaba en la venganza pues Valentiniano era hermano de su esposa Gala.

⁴⁴ Teodosio consultó con un monje de la Tebaida, recibió respuesta favorable a que vencería. Las tropas iban mandadas por Timasio, Promoto y Stilicon. En las tropas iban además árabes, hunos, alanos, godos con Alarico que estaba entonces bajo las órdenes de Teodosio. Arbogasto y Eugenio para atraerse a los romanos habían restablecido el culto a los dioses en la ciudad de Roma.

⁴⁵ Claudiano nos dice que Teodosio extendió sus líneas y diseminó sus escuadrones para rodear al enemigo. Arbogasto reconcentró sus tropas en Aquileya. Los godos atacaron el campamento guiados por Bacurio pero perdieron unos diez mil hombres sin lograr atravesar los fosos. Teodosio se retiró a una montaña donde Eugenio orgulloso por el triunfo obtenido en el primer encuentro trataba de acabar con él mientras Arbogasto ocupaba los desfiladeros. Teodosio estaba rodeado y sin víveres. Cuando todo estaba perdido muchos se pasaron a sus banderas. Comenzó otro combate que le dio la victoria a Teodosio. Se relata como el emperador se valió de la cruz diciendo que no retrocedería ante las imágenes de Hércules y Marte. Declara que veía en las nubes a los apóstoles Juan y Felipe combatiendo en su favor

quitar los ídolos de Júpiter que habían puesto en los Alpes, el poeta Claudiano reconoce que el cielo había peleado por el católico. En acción de gracias envió Teodosio una carta a San Ambrosio para que la leyese sobre el altar ofreciendo el sacrificio a fin de dar gracias a Dios por la victoria. Antes de entrar en batalla el emperador consultó a un ermitaño de Egipto llamado Juan que le aseguró la victoria pero le dijo que moriría poco después. Por ello dividió el imperio entre sus hijos: Arcadio con 17 años recibió Oriente con Rufino como ministro y Honorio con diez recibió Occidente con Estilicón. Poco después le sobrevino una hidropesía y acabó sus días en Milán el 17 de enero de 395 tras unos juegos de circo que hizo celebrar. Fue un hombre violento y débil, entregado al placer de la mesa según Zósimo y un santo según San Ambrosio.

TEODOSIO VISTO POR ALGUNOS AUTORES ECLESIAÍSTICOS. ASPECTOS DE LA VIDA CIVIL Y RELIGIOSA

Teodosio fue alabado por los autores cristianos y paganos, por cuestión de su celo contra la idolatría algunos disminuyen sus virtudes y critican su reinado destacando los defectos de este emperador. Así Zósimo le atribuye muchos defectos como haber aumentado el número de gobernadores y otros empleos en las ciudades. Símaco hace un formidable panegírico de este emperador. Temistio lo coloca entre los más grandes hombres de la antigüedad y Aurelio Víctor dice de él lo siguiente: “Teodosio se parecía mucho á Trajano en el cuerpo y en el espíritu, según los escritos y las pinturas antiguas. Era como aquel muy alto, y de cuerpo proporcionado, pelo y semblante casi lo mismo. El espíritu del todo semejante, dulce, complaciente, popular, no distinguiéndose de los demás sino por el vestido, modesto con todo el mundo, en especial con la gente de bien. Amaba á los hombres sinceros, y admiraba á los sabios, con tal que no fuesen malignos. No olvidaba á los que había tratado quando era simple particular, y distinguía á los que había experimentado más fieles. Al mismo tiempo tenia grande aversión á los vicios de Trajano, esto es, á los excesos del vino y á la ansia de triunfar: no hizo guerra sino por fuerza. Prohibió los excesivos adornos de los que sirven en los convites, y el llamar á ellos

⁴⁶ Se dice que San Ambrosio le aconsejó tener clemencia con los partidarios de Arbogasto y con los vencidos romanos.

jóvenes cantatrices. Amó tanto la honestidad, que prohibió el matrimonio de los primos hermanos como de los hermanos. Estaba medianamente instruido: era sagaz y curioso en las historias, detestaba el orgullo, crueldad, ambición, y sobre todo la perfidia é ingratitude. Lo que en él prueba una rara virtud, es que sin duda fue mejor que antes, quando tuvo más poder, y aun mejor después de sus victorias en la guerra civil. Pagó de su dinero grandes sumas de que el tirano se había apoderado, quando los mejores príncipes creen hacer mucho con restituir las fincas desnudas y deterioradas. Tuvo gran cuidado y tino en el ramo de policia concerniente á los víveres. En quanto á su corte y familia, veneraba á su tio como á padre, y trataba á sus sobrinos y parientes con amor paternal. Era buen padre y buen marido: sus convites eran decentes y alegres, sin profusión: su conversación proporcionada á las inclinaciones y dignidad de los sugetos, siempre grave y agradable. Solía dar un paseo, quando podía, y la sobriedad le conservaba la salud⁴⁷.

El imperio que había recibido estaba amenazado por dentro y por fuera, ruinas y enemigos. La profusión o lujo en el porte y el trato entre ciudadanos había llegado a lo sumo, las casas opulentas de Roma y otras ciudades contaban con centenares de criados muy bien vestidos adornados de brazaletes y collares de oro lo que nos indica cómo irían las clases más pudientes de aquella sociedad ostentosa, las modas iban desde el palacio del emperador hasta las familias más pobres. Nos dicen los autores que las cortes estaban llenas de gentes afeminadas y voluptuosas en especial eunucos y artesanos ocupados en las superfluidades del lujo. Las costumbres van cambiando, el ejército se vio afectado por aquellos lujos y forma de ver la vida, había muchos bárbaros en el ejército y cargos públicos, se destruían y alteraban los antiguos modos de pensamiento, se destruye toda uniformidad, el gobierno se hizo más arbitrario, el valor del soldado decrece, el labrador deja de trabajar, los barbaros entran en aquel sistema y los que no amenazan con realizar irrupciones en las tierras romanas. Todos estos males que ya afectaban al imperio se vieron en parte contenidos en el gobierno de este emperador.

⁴⁷ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 83.

Por los tiempos de este emperador se habla de la existencia de monasterios en Roma, era una nueva forma de vida nueva, despreciada y desconocida de las damas romanas. Ya San Atanasio en el viaje que hizo a Roma en 341 da a conocer esta forma de vida. San Agustín estuvo también en Roma visitando algunos de aquellos monasterios gobernados por abades de gran prudencia y sabiduría. En 386 había un monasterio cerca de Milán cuando se convirtió este santo y sabemos que San Martín unos cuarenta años antes hizo vida monástica junto a Milán. En España en el concilio de Zaragoza del 380 se habla de monjes. En 385 el papa San Siricio dirige una decretal a Himerio, arzobispo de Tarragona, ordenándole que unos monjes y monjas que habían dado escándalos fueran expulsados de los monasterios. Por otra carta de San Paulino a Alipio vemos como había monasterios en Tagaste, Cartago, Hipona y otros lugares de África. Todos estos datos demuestran que la profesión monástica hacía grandes progresos por todo el occidente y destacan los de oriente sobre todo los de Egipto. Así Juan Casiano, natural de Escitia, hijo de padres ricos abrazó la vida monástica en Palestina y se hizo amigo del monje Germano. Ambos decidieron conocer la vida monástica de Egipto y pidieron permiso a sus superiores. Se embarcaron el 390 y llegaron a Tenesa, ciudad marítima, territorio lleno de lagos. Conocieron a Arquebio, obispo de Panefisio, ciudad inmediata a la que ellos estaban, este fue anacoreta cuando fue nombrado obispo y conservó su forma de vida. Recibidos por el obispo los acompañó para que viesan a los monjes de su monasterio. Vivían los monjes en las pequeñas alturas de aquel país pantanoso. Visitaron tres ancianos: Quereumon, Nesteros y Josep, que tenían el nombre de Abad o Padre por respeto a su edad y virtudes. Quereumon tenía más de cien años y tenía el cuerpo encorvado por lo que andaba a veces también acompañándose de las manos. Se quejaba de que su edad y las pocas fuerzas le llevaban a aflojar en su aspereza, les habló de la perfección cristiana que consistía en la caridad, excelencias de la castidad y de la protección divina o de la gracia sin la que no se puede adquirir la castidad y las otras virtudes cristianas. Nesteros les habló de la diferencia de la vida activa y de la contemplativa, el don de hacer milagros y de la ciencia espiritual dejando el estudio de los poetas y autores profanos que obstaculizaban la perfección religiosa. Josep, de familia noble tenía una gran formación y sabía griego por lo que no necesitaba intérprete como los demás. Les preguntó si eran hermanos Casiano y Germano, le dijeron que lo eran espiritualmente, les habló de la amistad y que era verdadera la que se funda en la virtud. La no-

che siguiente la pasaron en una celda inmediata a la de Josep pero no podían dormir pues querían quedarse a vivir en aquel lugar pero habían dado palabra a sus compañeros del monasterio de volver tras su visita a Egipto. Lo consultaron con Josep. Tras los nocturnos sentados sobre esteras preguntaron a Josep y le expusieron sus dudas y penas. Les dijo el abad que si creían que podían adelantar más en aquel país era mejor que cumplir las promesas pues a veces es mejor que una mentira piadosa. Determinaron quedarse y vivieron allí siete años escribiendo cartas a sus hermanos de Palestina. También conocieron al abad Pinufio, sacerdote que había sido superior en un monasterio y muy venerado por sus virtudes y milagros. Había abandonado vestido de seglar aquel lugar y se marchó a la Tebaida al monasterio de Tabena, fundado por San Pacomio, donde trabajó en el huerto a las órdenes de un monje joven. Contento con estar oculto obedecía en todo al hortelano realizando trabajos humildes y pesados. Sus monjes lo buscaban hasta que uno de ellos llegó a Tabena donde lo vio trabajando en el huerto acarreando estiércol y preparando la tierra para sembrar verduras. Tras mirarlo comprobó que era el que buscaban y se echó a sus pies llamándolo por su nombre. Los monjes de Tabena quedaron todos confusos y al oír su nombre le pedían perdón por el modo que habían tenido de tratarle. Se lo llevaron a su monasterio y lo vigilaban para que no escapase de nuevo. Pese a todo volvió a escapar hacia Belén donde estaban Casiano y Germano. Fue admitido como novicio y compartió celda con estos pero reconocido de nuevo lo volvieron a su monasterio. Les hablaba de la penitencia y de los medios de reparar las faltas cometidas.

De nuevo Casiano y Germano quisieron conocer el famoso monasterio de Esceta, pasaron el Nilo, llegaron a Diolcos, pequeño pueblo situado en una de sus siete bocas donde había monasterios y anacoretas en una isla formada entre dos brazos del río y el mar donde había áreas estériles. Vivieron en la celda de un anacoreta llamado Arquebio, que era natural de Diolcos, vivió allí cincuenta años hasta que se enteró que su madre viuda tenía una deuda por lo que trabajó en un monasterio para enviarle la cantidad que esta debía con la que pagó la deuda y quedó libre de aquella carga. Conocieron Casiano y Germano en el desierto de Diolcos al abad Piamon, anciano anacoreta y presbítero que les relató que había tres géneros de monjes en Egipto: los

cenobitas⁴⁸ que vivían en comunidad, los anacoretas que después del monasterio pasaba a la soledad perfecta y los sarabaítas o monjes falsos y vagabundos. Después fueron al monasterio del abad Pablo donde había unos doscientos monjes donde un anciano llamado Juan les hizo el razonamiento de la diferencia entre la vida anacoreta y la cenobítica con las ventajas y peligros de cada una. Alababa a los santos que unían ambas pues tenían sed insaciable de soledad y gran paciencia con la multitud y flaquezas de los demás. Conocieron además al abad Teonas que les relató cómo siendo joven fue a llevar el diezmo de su cosecha al monasterio y un monje anciano le explicó la obligación de pagar a Dios los diezmos y primicias, después se hizo monje, les expuso el tema de la Cuaresma con los treinta y seis ayunos para que se diesen a Dios la décima y el diezmo del año, les habló de las ilusiones nocturnas y de ciertos pasajes de las Escrituras. Determinaron volverse a su tierra para formar allí monasterios, se lo refirieron al abad Abraham que les habló de la mortificación y les recordó que todavía no habían renunciado al mundo ni mortificado sus deseos pues debían de olvidarse de la ayuda de sus parientes, les expuso lo siguiente: “Estos pensamientos tan débiles denotan que todavía no habéis renunciado al mundo, ni mortificado vuestros deseos. También á nosotros nos mantendrían nuestros parientes, y hallaríamos desiertos agradables; pero todo lo despreciamos por estos yermos tristes y áridos, y estas arenas salobres y estériles. Podríamos poner nuestras celdas en la misma ribera del Nilo, y preferimos la mortificación de tener el agua á quatro millas de distancia. Los que aspiran á la perfección deben escoger los lugares, en que nada los convide á salir de su celda, nada los disipe con variedad de objetos: á cuyo fin deben también emplearse en el trabajo de manos, para ganar la comida, y no depender de nadie”⁴⁹.

Casiano y Germano tras vivir varios años en Egipto volvieron a su monasterio y lograron de nuevo permiso para ir al desierto de Esceta donde encontraron famosos solitarios: Moyses, Pafnucio, Daniel, Se-

⁴⁸ Según Piamon los cenobitas eran una reliquia de la vida en común de los fieles de Jerusalén y de ellos nacieron los anacoretas, Pablo y Antonio habían sido los primeros. Añade que en tiempos de la persecución de Lucio, obispo arriano, en tiempos de Valente, llevando limosnas a los monjes desterrados en las minas del Ponto en Armenia conoció un cuarto género de monjes llamados ermitaños libertinos que para huir de la obediencia vivían solos y tomaban el nombre de anacoretas.

⁴⁹ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 231.

rapion, Teodoro, Sereno e Isaac. El primero les explicó el fin de la vida monástica y la pureza del corazón para conseguir la vida eterna, discernimiento de los espíritus y necesidad de la prudencia. Pafnucio era presbítero, no había dejado su celda a pesar de tener más de noventa años, estaba a dos leguas de la iglesia a la que acudía todos los sábados y domingos y a la vuelta acarreaba un gran cántaro de agua para abastecerse toda la semana no permitiendo a ninguno que le ayudara, les explicó las tres renunciaciones que hacen los solitarios de las riquezas o bienes exteriores, de las pasiones y de los pensamientos. Daniel les enseñó la humildad llegando a ser diácono y presbítero que les explicó la sequedad espiritual y el combate entre la carne y el espíritu. Serapion les expuso los ocho vicios capitales y la fuente de todos los pecados: gula, incontinencia, avaricia, cólera, tristeza, enfado, vanidad y orgullo.

Los sarracenos en una de sus invasiones habían asesinado a los monjes de un monasterio cerca de Tecue hacia el Mar Muerto y desiertos de Arabia. Los obispos se llevaron sus cuerpos y los enterraron con las reliquias de los mártires. Se movió una contienda entre dos pueblos inmediatos pues ambos querían las reliquias. Sobre este hecho habló Casiano con el abad Teodoro que vivía entre Nitria y Esceta, hablaron de la naturaleza del mal y utilidad de los trabajos. Sereno les habló del alma y del poder que sobre ella tienen los demonios pues antiguamente era lo que más mortificaba a los monjes y por el poder de aquellos estaba más disminuido, les habló de la caída de los demonios, de su naturaleza y destinos. El abad Isaac les hizo un discurso de la oración y su importancia.

Casiano que conoció la vida de los monjes de Egipto nos habla del hábito diciéndonos que usaban túnica de lino que llegaba hasta las rodillas o poco más, las mangas no pasaban del codo para que no embarazasen el trabajo, este tipo de túnica llamaban colobio o lebitonio. No tenían cilicios. La túnica era ancha y la sujetan con ceñidor y con un cordón de lana que desde el cuello pasaba por los sobacos y no la dejaban caer sobre los brazos. Usaban capillas o capuchos pequeños que llegaban hasta los hombros tanto de día como de noche, iban por lo general descalzos y si lo hacían era por el frío o el calor, eran calzados comunes llamados cáligas. Sobre la túnica llevan un mantelete o muceta que les cubría el cuello y las espaldas que solía ser de lino como la túnica. Encima de todo llevaban la melota que era una piel de cabra, de carnero o de oveja. Andaban siempre con bastón. El alimen-

to ordinario era pan y agua, el pan era bizcocho y la ración diaria era de doce onzas en dos panecillos, uno para la hora de nona y otro para la noche. Los domingos y tiempo pascual y si había huéspedes solían comer el primero a medio día. Muchos monjes les parecía mucha ración y no la acababan pero tras estar mucho tiempo así veían que era necesario acabarla. En algunas ocasiones servían algo extraordinario pues relatan Casiano y Germano que un domingo el abad Sereno les dio una salsa con algo de aceite y sal, tres aceitunas a cada uno, cinco guisantes, dos ciruelas y un higo. Todos o tenían la misma abstinencia pues dependía de la edad y robustez de cada uno, no aprobaban los ayunos de dos o tres días pues preferían que se tomase alimento cada día. Se juntaban mañana y tarde para la oración cantando doce salmos, había dos lecciones de la Escritura, una del Viejo y otra del Nuevo Testamento excepto sábados y domingos o tiempo pascual que eran del Nuevo, una de las epístolas o actas, tras los salmos oraban de pie, se postraban por momentos y todos seguían al que presidía la oración. Tenían silencio profundo y solo se oía al cantor que leía el salmo o al presbítero que hacía la oración. El cantor permanecía de pie y los demás sentados en asientos muy bajos porque los ayunos y los trabajos no les permitían estar de pie. Si los salmos eran largos los dividían. Llamaban a la oración con una corneta, el encargado de despertarlos observaba la hora por las estrellas, no había campanas ni relojes. En las celdas solo había una estera, enrollada servía para sentarse y extendida para acostarse, un haz de hojas de papiro común que servía de cabezal por la noche o de asiento durante el día. Las esteras eran de junco u hoja de palma, se las fabricaban ellos mismos. Los domingos y sábados se juntaban a la hora de tercia para orar y comulgar. Los demás días estaban en sus celdas trabajando y orando sin cesar pues estaban muy persuadidos de que la oración y el trabajo era lo más oportuno para impedir las distracciones y fijar el pensamiento en la oración. Hacían cestos y esteras, no permitían que ninguno recibiera cosa alguna para su subsistencia pues trabajaban para que les sobrara y ejercer la hospitalidad con los visitantes o enviar limosnas a los países estériles como Libia o a los presos de las ciudades.

En el tiempo que Casiano visitaba Egipto se encontraba en el desierto de Esceta el abad San Arsenio, era diácono de la iglesia de Roma y se había marchado allí. El emperador Teodosio pidió que se le enviase un sujeto a quien pudiese confiar la educación de sus hijos, Arsenio era un hombre de gran formación tanto en letras divinas como

humanas. El pontífice y Graciano pensaron en Arsenio y lo llamaron. Tras tratarlo Teodosio le dio los honores de senador, lo nombró ayo y preceptor de sus hijos, fue padrino de ellos en el bautismo y por orden del emperador les daba la lección sentado y el discípulo permanecía en pie. Arsenio tras cumplir con aquel deber volvió a su vida de retiro al desierto. Se relata que un día Arcadio cometió una falta grave y Arsenio le aplicó un gran castigo y lo azotó. El joven príncipe irritado encargó a un militar que diera muerte a Arsenio pero el militar le avisó. Arsenio se puso en oración y escuchó una voz que le dijo que huyese de los hombres y se salvaría por lo que se embarcó hacia Alejandría y llegó a Esceta abrazando la vida monástica. Teodosio le hizo buscar por los desiertos pero en vano. Tras la muerte del emperador Arcadio se enteró dónde estaba y le escribió pidiéndole perdón y que lo encomendara en sus oraciones ofreciéndole los tributos de Egipto para que los repartiera en limosnas a los pobres y monasterios. Arsenio le contestó que quiera Dios perdonarnos nuestros pecados a todos y en cuanto a la distribución del dinero que él no era capaz de hacerlo pues estaba muerto ya en vida. Se convirtió en ejemplo de los monjes, vestía como los más pobres, comía un poco de pan, pasaba las noches en oración y cuando el sueño lo vencía decía ven criado impertinente, dormía una hora o poco más y volvía a la oración o al trabajo haciendo esteras de palma, no cambiaba el agua donde las tenía en remojo sino una sola vez al año pues aunque el hedor era insoportable decía que era la pena de haber usado perfumes, lloraba continuamente. Cayó enfermo y le pusieron en la iglesia una cama con almohada. Viéndole un monje dijo quién era y el presbítero le llamó aparte haciéndole observar la estrechez en que vivía antes de ser monje y añadió: “¿Veis ese abad Arsenio? En el mundo era como padre de los hijos del emperador, tenía centenares de esclavos vestidos de seda con brazaletes de oro, dormía en camas preciosas. De modo que vosotros, que erais pastores ó labradores, no teniais antes una vida tan cómoda como ahora; mas este se ha privado de toda la abunda de delicias que antes tenía”⁵⁰. El monje se postró, le pidió perdón y quedo edificado con la vida de este santo. Como seguía enfermo le buscaron una camisa en limosna, un oficial del emperador le llevó el testamento de un senador pariente suyo en el que le dejaba todos sus bienes pero lo rechazó pues no quería tener nada. Vivía en una celda apartada de la que no salía

⁵⁰ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, págs., 235-236.

sino a la fuerza y sólo recibía a los que le llevaban el sustento. Un monje quiso verle y al entrar se postró en tierra y no quiso levantarse hasta que Arsenio le habló. El arzobispo Teófilo también quería hablarle y ordenó que le preguntaran si lo recibiría, el monje le contestó que sí pero que abriría su celda a todos y se marcharía a otra parte con lo que el arzobispo desistió para evitar su marcha. Sabemos que estuvo unos cuarenta años en Esceta pero la invasión de unos bárbaros le hicieron abandonar su retiro por lo que sabemos que aproximadamente tenía unos noventa y cinco años cuando murió. Solía consultar las cosas que le preocupaban con un monje anciano por lo que le decían que cómo consultaba con alguien que no había estudiado y él era tan instruido a lo que respondía: “Yo sé las ciencias de los griegos y de los romanos; pero no llego todavía á saber el alfabeto de la importante ciencia en que es maestro consumado este buen viejo. Toda nuestra ciencia mundana de nada sirve, y estos egipcios rústicos adquieren con la práctica la ciencia de la virtud”⁵¹.

Había monasterios en todo Egipto, los más antiguos estaban en la Tebaida inferior hacia el fondo del Mar Rojo, allí estaba el Monte Colzino donde murió San Antonio y el Monte Pispero o montaña exterior donde estuvieron la mayor parte de sus discípulos que llegaron a unos cinco mil, primero gobernados por Antonio y después por Macario y Póstumo. A la otra parte del Nilo cerca de Hermópolis estaba el monasterio de Apolón o Apolonio donde se usaban hábitos muy blancos, se guardaba mucho el aseo y se comulgaba diariamente. En el San Isidoro se guardaba clausura. El de Dioscuro estaba también en la Tebaida y cerca de Andrinópolis había casi dos mil, algunos era de anacoretas que vivían encerrados en cuevas.

En la Tebaida inferior se encontraba la ciudad de Oxirinco, los edificios públicos y los templos de los ídolos fueron convertidos en monasterios, eran más que las casas de particulares. No había en este lugar ni herejes ni paganos pues todos eran cristianos católicos. Había unas veinte mil vírgenes consagradas a Dios y los monjes unos diez mil. De día y de noche no se escuchaba sino alabanzas a Dios. Había centinelas en las puertas para observar a los pobres y extranjeros que llegaban y todos estaban dispuestos a hospedarlos.

⁵¹ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 236.

En la Tebaida superior estaba el monasterio de Tabena, fundación de San Pacomio, donde había mil cuatrocientos monjes y a la otra parte del Nilo el fundado por su hermana con cuatrocientas religiosas. San Pacomio como vio que sus monjes estaban estrechos en aquel monasterio fundó otros en Pibi y Pannos, tomó bajo su protección el de Quenobosque y otros. Otro monasterio era el de Amon o Amonas que se regía por la regla de Tabena con tres mil monjes, el monasterio principal de esta regla se llamaba Baum, nos dice San Jerónimo que se juntaban a veces más de cincuenta mil monjes para celebrar la Pascua. Se juntaban allí también en agosto para elegir superiores, empleados, perdonar faltas y reconciliarse. También había un monasterio de monjas que tenían muchas virtudes como la de no beber vino, comían frutas, hacían ayunos de dos o tres días, no usaban baño ni siquiera en los pies, trabajaban mucho, guardaban clausura y recibían las enfermedades como un beneficio divino. Una viuda noble les ofreció una renta anual de entre veinte y treinta libras de oro. La abadesa la rechazó y solo admitió aceite para las lámparas e incienso para el oratorio. Una hija de esta viuda llamada Eufrasia o Eupraxia entró en el monasterio. Cerca de Antinoe había otros doce monasterios de mujeres, en uno estaba la abadesa Tálida, no cerraban con llave, los domingos comulgaban todas las religiosas excepto una llamada Taor que era muy hermosa y se quedaba trabajando en el monasterio. Había en Egipto otros junto a Arsinoe, en el desierto de Nitria, el monasterio de las Celdas, en el monte de Ferme, cerca de Alejandría había muchos, en Canope estaba el de Meranea, en Pelusio, etc., en total había más de setenta y seis mil monjes y más de veinte mil religiosas⁵².

El imperio romano tras la muerte del emperador Juliano estaba lleno de idolatras pero quedaron confusos y abatidos. Graciano les quitó el altar de la Victoria en el Senado, varias rentas y pensiones que tenían. Símaco trató de entrevistarse con el emperador pues creía que la menor edad de Valentiniano le iba a proporcionar que se revocaran las leyes de Graciano. Símaco en 384 era prefecto en Roma y logró que el senado hiciese un decreto para recobrar los derechos que se le habían quitado a los paganos. Se hizo nombrar diputado del Senado y con sus cargos insiste en la antigüedad del culto a los dioses, la fuerza

⁵² Las relaciones de Evagrius, Paladio y las colecciones de las vidas de los padres del desierto como la de Rosveido nos ofrecen la vida religiosa de esta tierra a finales del siglo cuarto.

de la costumbre y conservación de la religión romana, dice que todos adoran a un mismo dios aunque con nombre y culto diferente. Les pide que revoquen las confiscaciones y amenaza al poder con calamidades públicas que vendrán por desprecio a la antigua religión y pone de ejemplo el hambre que hubo en Roma en el 383. San Ambrosio visto lo expuesto por Símaco previno al joven emperador para que no se dejase sorprender y le dice que debe promover el culto al verdadero Dios y olvidar la sinrazón con la que se quejan los paganos pues habían perseguido a los fieles con tanta crueldad en bienes y personas pues incluso Juliano les quitó la libertad de hablar y de enseñar. Le aconseja que no altere lo que establecieron sus predecesores y que no permita que nadie abuse de su poca edad y que lo consulte con el emperador Teodosio. Le pide que le envíe copia de la representación de Símaco que él como obispo y en nombre de los demás tratarían el atentado de Símaco y que ellos no admitirían sus ofrendas en las iglesias. San Ambrosio recibió el escrito de Símaco y escribió una respuesta enérgica y elegante, refuta su argumentación, las victorias romanas no son por sus dioses sino por el valor de sus soldados, recuerda las desgracias que ocurrieron con los emperadores paganos y las de Juliano, sobre el quitar rentas y privilegios a los paganos dice: “Ved nuestra magnanimidad. Nosotros hemos hecho grandes progresos en medio del maltratamiento, de la pobreza y de los suplicios: ellos creen que sus ceremonias no pueden subsistir sin ser lucrativas. No pueden persuadirse que se guarde virginidad sin buena paga, y en efecto apenas hay siete vestales: este es el número de las que se obligan á guardar castidad por tiempo determinado, con mucho adorno de cabeza, mucho vestido de púrpura, pomposas sillas de mano, y gran número de lacayos, grandes privilegios, grandes rentas”⁵³. A las vestales opone la multitud de vírgenes cristianas, cuya pobreza, ayunos, y vida humilde y austera debería retraerlas de su profesión. Continúa diciendo: “Ellos se quejan, porque del tesoro público no se dan pensiones á los ministros de sus templos; y á nosotros las leyes nuevas nos privan hasta de las sucesiones de los particulares, de las cuales no privan á los ministros de los ídolos. Si un presbítero quiere gozar de la exención de los cargos de la ciudad, es menester que renuncie los bienes que heredó de sus pasados, al paso que un decurión queda libre de aquellos cargos. No digo esto para quejarme, sino para hacer ver que

⁵³ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, pág. 385.

no nos quejamos. A esto responden que la Iglesia ya tiene rentas propias. ¿Por qué no hacían ellos un uso semejante de sus bienes? Los bienes de la Iglesia son el alimento de los pobres. Cuenten ellos los cautivos que sus templos han redimido, los pobres que han alimentado, los desterrados á quienes enviaron socorro En suma lo que se ha confiscado, lo que se ha convertido en utilidad pública, era solo de provecho á los sacrificadores; y esto es lo que se atreven á alegar por causa de las calamidades públicas”⁵⁴. Los discursos y escritos del santo hicieron que Valentiniano ante la presencia de los paganos no concediera nada a Símaco. De nuevo tuvo que defender San Ambrosio la misma causa ante Teodosio que vino a Milán pues una parte del Senado envió una legación para que se restableciese el altar de la Victoria en el Senado, parece que fue en 388 pues Símaco hizo en este tiempo otra alegación pidiendo el altar. Teodosio le ordenó no comparecer ante él y lo desterró aunque poco después le perdonó haciéndolo cónsul el 391. En este viaje a Italia de Teodosio recibieron los idólatras terribles golpes, el emperador con su hijo Honorio y con Valentiniano el Joven en Roma el 389 hicieron que muchas familias romanas se convirtieran entre ellas las de varios senadores como los Anicios, Probos, Paulinos y Gracos. El pueblo acudía al Vaticano a venerar los sepulcros de los apóstoles y a Letrán a recibir el bautismo. Quedaban poco seguidores de las supersticiones antiguas. Los templos de los ídolos estaban llenos de telarañas y se iban arruinando poco a poco convirtiéndose en lugares donde anidaban búhos y mochuelos. Teodosio permitió para adorno de la ciudad que se conservaran las estatuas antiguas realizadas por artífices famosos.

En la parte oriental comenzó a publicar leyes y providencias contra la idolatría. Varios templos famosos de ídolos se convirtieron en iglesias como ocurrió en Damasco, Heliópolis y otros lugares. El de Heliópolis en Fenicia estaba dedicada a Balanio o Belenio que significaba el sol. San Marcelo de Apamea fue el primer obispo apoyado por el emperador que prohibió el culto a los ídolos arruinando los templos de su ciudad y lugares de la diócesis creyendo que con esto todos los idólatras se convertirían. Estaba en Apamea, Cinegio, prefecto de oriente, con dos tribunos y sus tropas cuyo temor contenía al pueblo. El prefecto ordenó derribar el templo de Júpiter que era muy grande pero

⁵⁴Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, págs..., 385-386.

viendo la robustez de la obra desistió pues era de piedras muy grandes perfectamente unidas con hierro y plomo. San Marcelo oro a Dios para que se derribase y al día siguiente se presentó un hombre que prometió derribarlo con sus peones. El templo estaba en altura, cercado de un pórtico, las columnas eran tan altas como el templo y tenían diez y seis codos de circunferencia⁵⁵. Un peón cavaba alrededor de la columna y luego sacaba la tierra de debajo del cimiento y para que se sostuviese metía troncos de olivo. Cuando había cavado tres columnas aplicaba fuego y viendo que no ardía se lo comunicó a San Marcelo. Este fue al templo rogando a Dios que el demonio no impidiera el fuego y aplico agua bendita rociando los troncos debajo de las columnas, al instante ardieron dejando las columnas al aire y se desplomaron después arrastrando otras doce en un ángulo del templo. El ruido conmovió toda la ciudad que quedó asombrada de la ruina. San Marcelo quiso derribar el templo de Aulona para lo que llevó soldados y gladiadores pues los paganos lo defendían con armas, él permanecía alejado pues estaba mal de los pies, los idolatras salieron por detrás y lo quemaron.

En Egipto la idolatría estaba muy arraigada a pesar de que el obispo Teófilo trabajaba para destruirla. En Alejandría había un templo a Baco abandonado y sin paredes, el obispo lo pidió al emperador para convertirlo en iglesia pues los fieles aumentaban. Trabajando en la limpieza del templo en los lugares subterráneos que los gentiles llamaban adyta y que tenían por sagrados encontraron figuras infames que el obispo hizo pasear por la ciudad. Los paganos tomaron las armas ante todo aquello. Se luchaba por las calles donde murieron muchos. Los cristianos sufrieron más y los gentiles se retiraron al templo de Serapis convirtiendo el lugar en una ciudadela desde donde salían para sorprender al que pudiesen para obligarles a sacrificar y aplicarles fuertes tormentos, muchos fueron clavados en la cruz, a otros se les cortaba las piernas, los echaban en albañales por donde salía la sangre de las víctimas y a las inmundicias de los sacrificios sangrientos. Los paganos tenían como jefe al filósofo Olimpo que se había consagrado al culto de Serapis como maestro de aquella religión. Su edad y aspecto hacía que la gente le siguiera pues lo veían como un enviado de los dioses. El templo de Serapis estaba construido sobre un vasto terraplén de forma cuadrada, con más de cien escalones de elevación. La

⁵⁵ En otros textos se dice que era diez y seis pies de circunferencia.

parte baja estaba dividida en varias bóvedas y servía para oficinas del templo. Alrededor del terraplén había varias piezas para habitación de los oficiales del templo y de particulares que iba allí a purificarse. Formaban un cuadro unas galerías o pórtico en cuyo centro estaba el templo, muy grande y magnífico, todo de mármol y con columnas preciosas⁵⁶. El ídolo de Serapis era de enormes proporciones, con sus dos manos tocaba las paredes colaterales del templo, su figura era la de un hombre venerable con barba y gran cabellera, tenía a su lado otra figura monstruosa y misteriosa con tres cabezas: león, perro y lobo y un dragón que enroscándose alrededor de los tres animales apoyaba su cabeza sobre la mano derecha de Serapis. Había una pequeña ventana dispuesta de tal modo que el día que llevaban el ídolo del sol a visitar a Serapis los rayos que entraban por aquella ventana penetraban en la boca de Serapis como si el sol fuera a visitarle a la vista del pueblo. Con este y otros artificios engañaban los idolatras a los habitantes haciendo que su ciudad tuviera título de santa y Serapis fuera el más respetado de todos.

Evagrio, prefecto de Egipto, y sus tropas al conocer la sedición fueron al templo procurando reducir a los paganos pero fue en vano. Pidió permiso al emperador para actuar pero al final se perdonó a los insumisos y se ordenó derribar todos los templos paganos de la ciudad por ser causa de aquella sedición. Los paganos protestaron por lo ordenado y muchos se marcharon con Olimpo a otros lugares. Entre los paganos se decía que si la mano de un hombre tocaba el ídolo de Serapis se hundiría la tierra y se caería el cielo volviendo el mundo a su antiguo caos. Un soldado por orden del obispo con un hacha dio un fuerte golpe a la estatua, tanto cristianos como paganos comprobaban que no ocurría nada, continuó dando golpes en la rodilla del ídolo hasta romperla. De la cabeza salieron ratones y los restos del ídolo fueron arrastrados por la ciudad, quemados, el tronco fue echado al fuego en el anfiteatro. Así acabó Serapis ante sus adoradores que después se burlaban de sus antiguos temores y sacrificios. Después des-

⁵⁶ Las bóvedas estaba iluminadas con lámparas. Había patios cuadrados rodeados de habitaciones destinadas a sirvientes, biblioteca, cobijo de alumnos, custodios, etc. Cuatro tramos de galerías con pórticos y estatuas ofrecían paseos, ricas estatuas adornaban el templo que era de mármol y algunas paredes revestidas con láminas de cobre, plata y oro. Sozomeno dice que Olimpo huyó después de haber oído un cantico de Aleluia en medio de la noche antes de ser saqueado el templo y demolido. Orosio dice escandalizado que todo fue arrasado y hasta los armarios quedaron sin libros.

truyeron el templo, en algunas de las piedras se vieron cruces grabadas lo que hizo que muchos se convirtieran pues había una antigua tradición que decía que se acabaría aquella religión cuando apareciera la figura de la cruz. En este templo se guardaba la medida de la subida del Nilo que los paganos atribuían a Serapis⁵⁷. En el lugar del templo se edificaron dos iglesias, en una se colocaron las reliquias de San Juan Bautista que en tiempos de Juliano fueron dadas a San Atanasio. Después de la ruina de Serapis no quedó templo pagano en Alejandría ni en todo Egipto desde la boca del Nilo hasta el desierto pues cada obispo procuraba la destrucción de los de su ciudad y diócesis.

Entre las ruinas de los templos en especial los de Alejandría se descubrieron los crueles misterios de Mitra en lugares ocultos y escondidos, en subterráneos se hallaban cabezas de niños cortadas con los labios dorados en forma de víctimas, pinturas que representaban muertes inhumanas pues en Egipto era muy común la superstición de querer saber el futuro mirando las entrañas de los niños en especial el de las niñas. La vista de todo ello causó que muchos paganos se convirtieran. Se encontraron los artificios de los sacerdotes para engañar a los idolatras y al pueblo, así ídolos de madera y cobre que estaban huecos y pegados a las paredes gruesas en las que había escaleras ocultas por las que subían y hacían hablar a los ídolos. Un sacerdote de Saturno llamado Tiranio se valió de este medio para engañar a varias mujeres de familias importantes de Alejandría pero fue descubierto por una de ellas con lo que el descrédito hacia los ídolos iba cada día en aumento. El derribo de los otros monumentos paganos hicieron que se fundieran muchas estatuas de bronce, Teodosio había mandado que el valor de estas se distribuyese entre los pobres en limosnas pero el obispo Teófilo y los suyos de apoderaron de aquellas riquezas como nos dice Eunapio. En la ciudad de Canope de Egipto había muchos templos y escuelas en los que se enseñaba magia. El dios era una figura ridícula con un gran vientre, cabeza y pies pero sin brazos ni piernas, se decía que el ídolo había salido victorioso del fuego de los caldeos el cual ningún otro ídolo había podido resistir. El sacerdote de Canope tomó unos vasos grandes con agujeros pequeños que servía

⁵⁷ Constantino ordenó poner la medida en una iglesia y después Juliano la devolvió de nuevo al templo de Serapis. De nuevo Teodosio ordenó llevarla a la iglesia por lo que los paganos decían que no habría inundación del Nilo. Aquel año fue mayor de lo regular y enterado el emperador dio gracias a Dios por permitir aquello y porque no había desgracias ni castigos para la ciudad.

para purificar el agua del Nilo cuando venía turbia. Tapo aquellos agujeros con cera, lleno de agua el vaso y colocó la cabeza del ídolo. Los caldeos aplicaban fuego para acabar con el ídolo pero al calentarlo se derritió la cera y el agua apagó el fuego por lo que el ídolo quedó victorioso. Todos los templos de Canope con sus subterráneos fueron destruidos y en su lugar se levantaron iglesias y monasterios donde se colocaron imágenes y reliquias de los santos⁵⁸. Irritado el filósofo Eunapio con todo aquellos dijo que después se introdujeron en aquellos lugares sagrados de los ídolos aquellos que llaman monjes que bajo la apariencia de hombres viven como cerdos, esto lo decía porque los monjes se abstenían de los baños y no se ungían con aceites oloríferos como los sacerdotes egipcios, dice que iban vestidos de negro: “También, establecieron á estos monges en Canope, y obligaron á las gentes del pueblo á que en lugar de los dioses, sirviesen á los más miserables esclavos. Porque reuniendo las cabezas de los que murieron ajusticiados por sus crímenes, los reconocen por dioses, se postran delante de ellos, y creen hacerse mejores contaminándose en sus sepulcros. Daban el nombre de mártires, de ministros y medianeros para con los dioses, á aquellos que después de haber vivido en una miserable servidumbre, murieron ajusticiados, en cuyas imágenes ponen todavía las señales de sus suplicios. Y no obstante la tierra sufre semejantes dioses”⁵⁹. La costumbre de poner reliquias en lugares consagrados a Dios con monjes que las custodiaban, los mártires como intercesores, los gentiles creían que se les daba culto divino, los fieles se postraban sobre sus sepulcros, etc. En Menatea, monasterio de Canope, de la regla de San Pacomio se conservó el derecho de asilo que ya tenía el templo en época de los gentiles.

A pesar de todo aquello no se pudo acabar con todos los templos e ídolos pues la resistencia de los pueblos hizo que permanecieran algunos como en Petra, Areópoli, Rafia y Gaza que poco a poco fueron derribándose. El obispo de Gaza San Porfirio que procuraba la conversión de los idolatras envió a Marcos a Constantinopla para que se ordenará la destrucción de los templos, logró cerrarlos pero el oficial en vez de cumplir la orden recibía dinero. Porfirio viendo que no se

⁵⁸ En esta época San Martín de Tours acompañado de monjes derribaba en las Galias los santuarios, ídolos y árboles sagrados

⁵⁹ Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don...*, págs..., 392-393.

cumplía pidió al obispo Juan que le acompañase a Constantinopla. Juan Crisóstomo los envió a un eunuco favorecido por la emperatriz Eudoxia y lograron que el emperador los recibiera pero no ordenó derribar los templos. Porfirio dijo a la emperatriz que trabajara por Jesucristo y le aseguraba que tendría un hijo, así parió a Teodosio el Joven por lo que ella logró la orden imperial de la demolición de los templos de Gaza además de rentas y privilegios para aquella iglesia. El nuevo templo lo edificó San Porfirio en el templo de Marnas como le ofreció la emperatriz. Poco antes Marcos con la protección de San Juan Crisóstomo logro derribar templos en Fenicia, lograron limosnas de damas de la corte. San Agustín relata que los idolatras sacaron la leyenda que por aquellos años se acabaría la religión de Cristo pero los golpes más fatales fueron para la idolatría pues en 399 se destruyeron los templos de Cartago e Idacio dice que por aquellas fechas se derribaron los templos de los falsos dioses.

El poder imperial acababa con los templos y facilitaba la conversión de los idolatras pero en otros lugares se usaban las fuerzas contra los cristianos. Así los bárbaros de las montañas de Trento martirizaron a Sisinio, Martirio y Alejandro que residían en Anagni o Anauni. Los paganos realizaban a finales de Mayo procesiones por sus tierras para purificarlas y atraer sobre los sembrados la protección de sus dioses, llevaban coronas, cantaban y llevaban animales que sacrificaban. Los bárbaros quisieron que uno de los nuevos cristianos entregase alguna víctima, esto llevó a Sisinio a impedirlo, los paganos le hirieron y al día siguiente con palos y herramientas se fueron contra la iglesia saqueándola, destruyéndola y profanándola para finalmente derribarla. Mataron a Sisinio que estaba en cama golpeándole con la trompa que tocaban para sus ceremonias paganas y acabaron con él a hachazos. Martirio que estaba cuidándolo tras darle un vaso de agua se escapó a un huerto, lo cogieron y mataron cuando lo llevaban ante el ídolo y Alejandro también fue detenido y muerto. Llevaron los cadáveres al templo de Saturno donde fueron insultados muchos cristianos el 29 de Mayo de 397. Los asesinos fueron presos y los cristianos pidieron el perdón al emperador para que su castigo no disminuyese la gloria del martirio. Se llevaron a Milán algunas reliquias de estos y ante ellas un ciego recobró la vista, el obispo de Trento relató el martirio y se lo envió al de Milán, este a San Juan Crisóstomo y el conde Santiago llevó las reliquias a Constantinopla, el año 400 padeció martirio entre los mismos bárbaros. San Agustín relata que los barbaros irritados

porque los cristianos destruyeron el ídolo de Hércules martirizaron a sesenta cristianos por el año 397 o 398. Por este año se convierte en iglesia en Cartago el templo dedicado a Cibele o diosa celestial, estaba cerrado, lleno de hierbas y zarzas y los idolatras decían que había dragones y áspides que lo guardaban. El obispo Aurelio logró que se convirtiera en templo, permaneció como iglesia unos veinte años hasta que se convirtió en cementerio⁶⁰.

Todas estas medidas de Teodosio no acabaron con la idolatría pues en Egipto opusieron resistencia y el pueblo defendió sus templos llegando a protestas por el derribo del templo de Serapis y su estatua pero tras acabar con este dios el pueblo insultó a los ídolos. El emperador tuvo que imponer impuestos nuevos para hacer frente a la amenaza de los godos y conservar la paz en Occidente, los impuestos fueron pagados en todas partes excepto como hemos visto en Antioquía donde estaban siempre dispuestos a la sedición, dilapidaba el dinero en fiestas, juegos, pantomimas y bufones y murmuraba contra el poder cuando se les exigían ciertos sacrificios económicos destinados precisamente a la defensa del estado.

Libanio informa a Teodosio de que los cristianos protestaban contra otros hombres paganos que los acusaban, diciendo que hacían la guerra a los templos, pero que aquella guerra era provechosa para los opresores porque arrebataban a los desgraciados los frutos de la tierra y se llevaban los despojos como si los hubieran conquistado y no robado. También atacan las posesiones particulares porque según ellos estaban consagradas a los dioses y con este pretexto un gran número de propietarios se veían privados de sus bienes que tenían de sus antepasados mientras los desposeedores no les daban oídos diciendo que honraban a la divinidad con sus ayunos y se cebaban contra sus víctimas. Si alguien va a quejarse al pastor este le arroja de su presencia y se puede dar por contento si no recibe castigo. Si los cristianos tenían la ley de la mansedumbre y la dulzura porqué empleaban la violencia sobre los templos paganos. Los frailes fueron demoleedores de los templos y se aprovecharon de esto. Las palabras de Libanio son estas: «Todavía era yo niño cuando (Constantino) el que humilló al príncipe que le tratara con vilipendio (Máximo), creyendo que le convenía

⁶⁰ Estos hechos se producen como consecuencia de las acciones llevadas a cabo por el emperador Teodosio aunque se produjeron tras su muerte reinando sus hijos Arcadio y Honorio.

adoptar á otro dios gastó los tesoros y rentas de nuestros templos para edificar á Constantinopla; pero no alteró el culto solemne: si las casas de los dioses fueron pobres, las ceremonias continuaron siendo ricas merced á la munificencia de los ciudadanos devotos. Su hijo (Constancio) se abandonó al mal consejo de prohibir los sacrificios. El primo de este hijo (Juliano), príncipe adornado de todas las virtudes, restauró la pompa de nuestras ceremonias. Después de su muerte subsistió algún tiempo el uso de los sacrificios, y si bien lo abolieron dos hermanos (Valentiniano y Valente) por influencia de algunos innovadores, á lo menos se conservó la costumbre de quemar incienso. Tú mismo has tolerado esta piadosa costumbre, de modo que tanto debemos agradecerte lo que nos has concedido, como quejarnos de lo que se nos quita. Permitiste el sacro fuego en nuestros altares, el incienso y otros perfumes.

Y sin embargo se derriban nuestros templos, empleando para ello máquinas, y cuando no bastan se apela al incendio. Húndense los techos, róbanse las estatuas, socávanse los muros, pulverízanse los altares, y nuestros sacerdotes se ven en la alternativa de callar ó perecer. A una demolición sigue otra y otra, sin que los arruinadores se cansen.

Eso en cuanto á las ciudades. En los campos es mucho peor todavía. Los enemigos de nuestros templos surcan como torrentes las provincias y asan las casas de los dioses. El campo desnudo de templos está sin dioses, y arruinado, destruído, muerto. Los templos ¡oh emperador! son la vida de los campos. Son los primeros edificios que en ellos se han visto, los primeros monumentos que andando los tiempos han llegado hasta nosotros. A los templos confía el labrador su mujer, sus ganados y cosechas.

Y los cristianos pretenden que sólo hacen la guerra á los templos, cuando salta á la vista que esta guerra aprovecha á los opresores que toleras. No solamente atacan los cristianos los edificios públicos, sino que invaden con igual audacia las propiedades particulares cuando contienen lugares reservados en honor de los dioses. Con tal pretexto muchos propietarios, fieles súbditos del emperador, son despojados de los bienes que heredaron de sus progenitores, mientras los despojadores, que según dicen honran á la Divinidad con ayunos, engordan á expensas de las víctimas. Si alguien se queja al pastor (nombre que dan á un sugeto de condicion no muy apacible por cierto), este arroja

de su presencia á los reclamantes, cual si debieran regocijarse de no haber sufrido más daños y perjuicios.

Preténdese que hemos conculcado la ley que prohíbe los sacrificios. Lo negamos. Respóndesenos que si no ha tenido lugar ningún sacrificio, hanse degollado bueyes en festines y diversiones. Es cierto; pero no había altar que recibiese la sangre, ni se quemó parte alguna de la víctima, ni se ofrecieron tortas sagradas, ni se derramaron libaciones. Y si cierto número de personas se juntaron en una quinta para comer vaca ó carnero; si recostados en el césped comieron de tales carnes cocidas ó asadas, no veo qué leyes infringieron; porque tú, divino emperador, no has prohibido que yo sepa las reuniones domésticas. Por consiguiente, aunque cantasen un himno en honor de los dioses y les invocasen, no conculcaron tu edicto, á menos que trueques en crimen la inocencia de nuestros festines⁶¹.

El poeta Rutilio tampoco ofrece una imagen edificante de los cristianos y los ataca. Amiano Marcelino hablando de papa Dámaso llama la atención sobre las luchas de los cristianos por obtener dignidades de la Iglesia pues de esta forma se enriquecen con los regalos de mujeres, usan carruajes y vestidos magníficos, suntuosidad de festines que superan a los emperadores. San Jerónimo llama la atención sobre las leyes y justifica que los emperadores no dejasen hacer legación de sus bienes a los sacerdotes y monjes para evitar la avaricia aunque a veces se burlan de aquellas leyes, también dice que algunos se ordenaban para visitar mujeres pues iban calzados, ensortijados los cabellos, anillos en los dedos, etc. Gregorio Nacianceno también critica los defectos de algunos sacerdotes que influían en el estado obteniendo beneficios por ambición y codicia. Cuando Teodosio dejó el imperio a sus hijos⁶² lo recibieron igual que en época de Constantino excepto algunas plazas que se dieron a los persas. El imperio desde Teodosio fue gobernado por generales y los bárbaros lograron debilitarlo hasta hacerse con Occidente.

Teodosio fue alabado por sus hazañas y virtudes, Aurelio Víctor hizo un retrato literario de este emperador, dice: “fue muy semejante a

⁶¹ . MARÍA BERNARDO: *Los héroes del cristianismo a través de las edades*, por D. María Bernardo, de la Orden del Cister..., págs..., 202-203.

⁶² Teodosio murió el 17 de enero de 395 a la edad de 50 años y 16 de reinado. Fue llorado por todo el imperio y por los bárbaros que lo llevaron en su carro triunfal a Constantinopla donde fue enterrado en el panteón de los emperadores.

Trajano, de cuya familia venía, en el cuerpo y en las costumbres. La misma estatura y gentileza, hermosos cabellos, ojos llenos de fuego, aunque no tan salidos como los de Trajano, compasivo, misericordioso, popular, no diferenciándose de los demás hombres sino en la púrpura; dadivoso con todos, pródigo con los hombres de mérito, amigo de los de genio sincero y franco como el suyo; honrador de las letras y de sus profesores, señaladamente de los que usaban bien de ellas y de sus talentos. Acordábase de los favores que había recibido en la vida privada, y los recompensaba magníficamente. Tenía alguna tintura de las ciencias, y conocía lo que valían. Sus virtudes carecían de los defectos que oscurecieron alguna vez los de Trajano; porque era sobrio, templado, y extremadamente casto. Era naturalmente colérico, pero volviendo luego sobre sí enfrenaba los ímpetus de su cólera, y perdonaba con magnanimidad. Finalmente fue mejor después que afirmó su trono y reynó solo en el orbe Romano, que antes de las guerras civiles”⁶³.

En el siglo cuarto desde Constantino a Teodosio se pusieron en práctica ciertas disciplinas y se cambió en el gobierno de la Iglesia. La psalmodia usada en Oriente fue introducida por San Ambrosio en la iglesia de Milán durante la persecución que le hizo sufrir la emperatriz Justina. Los santos lugares llevaron a extender la peregrinación hacia ellos, el bautizo en el Jordán, celebraciones llenas de pompa y magnificencia pues el cristianismo salió de los subterráneos y contaba con basílicas magnificas y adornadas, se hicieron otras muchas cosas como las siguientes: “Se hicieron frontales y paños ricos para cubrir los altares, y vasos preciosos, cruces de oro y plata, candeleros, lámparas y otros instrumentos destinados al servicio o al ornamento de las iglesias. Los pontífices, los sacerdotes, los diáconos y los demás ministros tuvieron vestiduras distintas para ejercer las sagradas ceremonias, aunque no tenían entonces la forma que después han recibido; se emplearon lienzos finos y ricas telas que de ordinario trabajaban las vírgenes consagradas a Dios, las viudas y otras mujeres piadosas, en donde figuraban con el bordado varios hechos de la historia del Salvador, o diferentes emblemas sagrados, como el del buen pastor llevando sobre sus espaldas la oveja que había recobrado. Se grababan también

⁶³ Juan de MARIANA: *Historia general de España que escribió el P. Juan de Mariana ilustrada en esta nueva impresión de tablas cronológicas. Notas y observaciones críticas*. Tomo II. Valencia, año 1785, pág., 116.

estas representaciones históricas, y estos símbolos piadosos en los cálices y demás vasos que servían para el sacrificio”⁶⁴. Cuando hubo

⁶⁴ Abate DUCREUX: *Historia eclesiástica general o siglos del cristianismo, que contiene los dogmas, liturgia, disciplina, concilios, heregias, cismas, y lo demas acecido en la Iglesia desde su establecimiento hasta el año de 1700. Escrita en francés por el abate Ducreux, canónigo de la santa Iglesia de Auxerre, traducida al castellano, con algunas notas, y aumentada con todo el siglo próximo pasado hasta el presente pontificado de N. SS. P. el papa Pio VII*, Segunda impresión. Tomo I. Madrid, 1805, pág., 250. Para el estudio de la época de Teodosio puede confrontarse: Félix AMAT: *Tratado de la Iglesia de Jesucristo, o Historia eclesiástica, por el ilustrísimo señor don Félix Amat, arzobispo de Palmira, Abad de San Ildefonso, del Consejo de su Majestad, etc.* Tomo V, segunda edición, Madrid, en la imprenta de don Benito García y compañía, año de 1806. Philippe LE BAS: *Manual de historia romana, desde la fundación de Roma hasta la caída del Imperio de Occidente, por Ph. Le Bas, miembro del Instituto, maestro de ceremonias de la Escuela Normal de Paris*. Traducido del francés por Don Joaquín Pérez Comoto, abogado del ilustre colegio de esta corte, Madrid 1844. *Historia Universal antigua y moderna, formada principalmente con las obras de los célebres escritores el conde de Segur, Anquetil y Lesage, y con presencia de las escritas por M. Millot, Muller, Chateaubriand, Bossuet, Thiers, Guizot,...* bajo la dirección de A. Martínez del Romero, Madrid, 1843. Tomo XIII. F. A. CHATEAUBRIAND: *Estudios históricos, por el vizconde de Chateaubriand*. Tomo segundo. Valencia: Imprenta de D. Mariano de Cabrerizo, 1843. F. A. CHATEAUBRIAND: *Estudios históricos, por F. A. de Chateaubriand, traducidas por D. Manuel M. Flamant*, Madrid, Imprenta de Gaspar y Roig, editores, 1854. Juan DE MARIANA: *Historia general de España que escribió el P. Juan de Mariana ilustrada en esta nueva impresión de tablas cronológicas. Notas y observaciones críticas*. Tomo II. Valencia, año 1785. D. MARÍA BERNARDO: *Los héroes del cristianismo a través de las edades, por D. María Bernardo, de la Orden del Cister, con una introducción y notas históricas por el P. Christian*. Traducción libre por D. Marcial Inaquets aumentada con noticias de santos y personajes españoles. Tomo segundo, Barcelona, Sociedad la Maravilla, 1866. Abad de CHOISY: *Historia general de la Iglesia, desde su fundación, hasta este presente siglo, escrita en idioma francés por el señor el Abad de Choisy, de la Academia de París, y traducida en castellano por don Estevan Gazan...*, Tomo Quarto. Madrid, Imprenta Antonio Pérez de Soto, 1754. ANQUETIL: *Compendio de Historia Universal de Mr. Anquetil, traducido, reformado, y aumentado con varias notas instructivas, y la pintura histórica de todas las naciones hasta nuestros días: dedicado al Excmo Sr. Duque del Infantado, por el doctor...*, Madrid, 1830. P. Josef Francisco de ISLA: *El héroe español, Historia del emperador Teodosio el Grande, sacada de la que dio a luz en lengua francesa el ilustrísimo Flechier, obispo de Nimes, por el P. ...*, Tomo I y II, Madrid, 1783.

libertad de construir templos se llevaron a ellos los cuerpos de los mártires que reposaban e lugares a veces poco decorosos, se colocan bajo los altares siguiendo lo dicho por San Juan en el cap. 6 del Apocalipsis, los alteres tienen forma de tumba, con la traslación de los restos se beneficiaban las ciudades, se hacían milagros, etc. La jerarquía se consolida destacando los patriarcas, los exarcas eclesiásticos, metropolitanos, arzobispos, obispos, sacerdotes, diáconos y ministros inferiores.

FRONTERA Y CAUTIVERIO EN LA COMARCA DE LA JANDA DURANTE EL SIGLO XIII*

Border and captivity in the region of Janda during the XIII century.

Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA **

RESUMEN: La comarca de La Janda, en especial sus tres grandes núcleos de población Vejer de la Frontera, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, asiste en el siglo XIII a un escenario de permanente conflicto entre cristianos y musulmanes. En él fue cotidiano el hecho de la entrada en cautiverio de cristianos en tierra de moros. Este trabajo, apoyándose en la obra de los *Milagros romanzados de Santo Domingo de Silos* del monje Pedro Marín, recoge los testimonios de algunos esclavos que lograron escapar y que en su huida llegaron a algunas de estas poblaciones.

PALABRAS CLAVE: Frontera, cautiverio, comarca de La Janda, Milagros romanzados de Santo Domingo de Silos, siglo XIII.

ABSTRACT: The region of La Janda, especially its three main population centers Vejer de la Frontera, Medina Sidonia and Alcalá de los Gazules, witnessed a permanent conflict between Christians and Muslims during the 13th century, when Christians were made captive in Moorish land every single day. This article, based on the *Milagros romanzados de Santo Domingo de Silos* by the monk Pedro Marín, presents the testimonies of some slaves who managed to escape and reach some of these towns.

KEYWORDS: Border, captivity, region of La Janda, Milagros romanzados de Santo Domingo de Silos, 13th century.

* Fecha de recepción del artículo: 7-5-2017. Comunicación de evaluación al autor: 30-5-2017. Versión definitiva: 5-6--2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Licenciado en Historia por la Universidad de Cádiz. Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas por la Universidad de Sevilla. Doctorando de la Universidad de Sevilla. C. e. javier.jimenez@jerez.es.

Desde la segunda mitad del trescientos el fenómeno fronterizo en la región gaditana se mantuvo íntimamente unido a un clima de permanente conflicto entre cristianos y musulmanes –granadinos y meriníes–, que imposibilitó, a pesar de los potenciales beneficios hacendísticos y los incentivos de todo género que estaban prometidos por parte de la monarquía castellana, el firme establecimiento de una sociedad repobladora en sus villas principales, cuyos miembros, en efecto, quedaron asentados en un estadio débil y precario en constante acecho por las razias islámicas¹. No en balde, hace ya muchos años que el profesor González Jiménez acuñó el término de «crisis de repoblación» para indicar que, al final del reinado de Alfonso X, toda su obra repobladora se encontraba en ruinas². Las expectativas con las que el rey Sabio proyectó esta empresa no habían tenido en cuenta el alcance de las incursiones meriníes en el último cuarto de la centuria, que hasta en cinco ocasiones pusieron en jaque a la Corona de Castilla³.

Todo ello pudo apreciarse de forma más acentuada en la comarca de la Janda, cuyo eje principal –Vejer, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules– hubo de soportar en vanguardia los violentos ataques que procedían del otro lado de la frontera, al menos desde que, tras aplacar la revuelta mudéjar en 1267⁴, se comenzó a poblarlas con guarniciones cristianas que asegurasen su defensa. Muy pronto, en 1272, la *Crónica* de Alfonso X narra uno de los primeros episodios de aprieto en la zona: «pasados grant conpanna de moros de allén mar (...) auían corrido la

¹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Poblamiento de la Baja Andalucía: de la repoblación a la crisis (1250-1350)”, en IDEM, *Cuatro décadas de Estudios Medievales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 158-160.

² IDEM, *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1980, p. 80; *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV* (1ª ed. 1975), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 25-33.

³ Francisco GARCÍA FITZ, “Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII”, *Revista de Historia Militar*, año XXXII, 64 (1988), pp. 9-71; Miguel Ángel MANZANO RODRÍGUEZ, “Los meriníes y su actuación en la península ibérica: *Yihad* y política en el bajo Medievo”, en Carlos de Ayala Martínez, J. Santiago Palacios Ontalva y Martín Ríos Saloma (eds.), *Guerra santa y cruzada en el Estrecho. El occidente peninsular en la primera mitad del siglo XIV*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 319-338.

⁴ Miguel Ángel BORREGO SOTO, *La revuelta mudéjar y la conquista cristiana de Jerez (1261-1267)*, Jerez de la Frontera, Peripicias Libros, 2016, pp. 67-72; “La revuelta mudéjar (1264-7). Tres años de guerra entre Castilla y Granada”, *Alhadra. Revista de la Cultura Andalusí*, 2 (2016), pp. 153-200.

tierra e muertos e catiu[ad]os muchos ommes e que combatieron el castillo de Bejer e que leuaron y ganados et todo lo que fallaron»⁵. Por eso, ante lo comprometido de la situación, el monarca entregó en 1279 los castillos de Medina y Alcalá a la efímera Orden de Santa María de España, que terminaría fundiéndose al año siguiente con la de Santiago⁶. Precisamente a ella, después de un breve período de realengo, entregó Sancho IV en 1285 «los nuestros castiellos de Bejer e de Medina e de Alcalá» en un desesperado intento por asegurar los sistemas defensivos rayanos de la zona⁷. Sin embargo, tampoco esta vez los dominios de las órdenes militares, preocupadas en otros asuntos de índole interna⁸, se perpetuaron en espacio y tiempo, por lo que el rey hubo de acometer entonces él mismo la repoblación de estas villas con el fin de consolidar la presencia castellana en ellas y fortalecer la línea de frontera contra el islam.

En septiembre de 1288, aprovechando la tregua que Sancho IV había firmado con el emir meriní Abu Yusuf⁹, comenzaron a materializarse los deseos regios de repoblación de la zona con la redacción del libro del repartimiento de Vejer, «segunt la carta del rey manda»¹⁰. En 1289

⁵ *Crónica de Alfonso X, según el Ms. II/22777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, edición a cargo de Manuel González Jiménez, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998, p. 70.

⁶ Juan TORRES FONTES, “La Orden de Santa María de España”, *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 795-821; “La Orden de Santa María de España y el Monasterio de Santa María la Real, de Murcia”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2 (2001), pp. 83-95.

⁷ Miguel Ángel LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), p. 209 y doc. n. 6.

⁸ Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Las órdenes militares en la provincia de Cádiz”, en *Cádiz en el siglo XIII. Actas de las «Jornadas Conmemorativas del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio»*, Cádiz, Universidad de Cádiz - Diputación Provincial de Cádiz, 1983, pp. 61-62.

⁹ Francisco GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002, p. 244.

¹⁰ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera (1288-13318)*, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2014, p. 39.

se hacía lo propio en Medina Sidonia¹¹ y alrededor de aquellas fechas en Alcalá¹². La intención estaba clara: potenciar aquellos núcleos con población suficiente no sólo para evitar el retroceso de la frontera, sino para constituirlos en puntos de apoyo desde donde avanzar hacia el Estrecho. No obstante, y al igual que había ocurrido en otras ciudades como Jerez y El Puerto de Santa María, muy poco tiempo después asistimos a una triste realidad contrastada: la venta de heredades por parte de sus beneficiarios e, incluso, deserciones. El profesor González Jiménez ha estimado en un 30 por ciento los pobladores que se ausentaron de Vejer inmediatamente después del repartimiento de la villa¹³. No en vano, se sabe que en 1291, una vez rota la tregua con los meriníes, sus ejércitos asediaron ferozmente la plaza entre septiembre y diciembre, aunque sin éxito en su hostigamiento¹⁴. También en el caso de Medina la situación debió de ser parecida, cosa que Fernando IV, cuando en 1304 intenta completar la partición de su término y restituir los lotes que habían quedado vacantes, achacaba a que «estáuades en grant frontera de moros»¹⁵.

Recientemente, se ha incidido en que fueron estas causas las que impusieron posteriores repartos que contrarrestaran el frágil arraigo de la población¹⁶. En el caso de Vejer el nuevo repartimiento se verificó tan solo cinco años después del primero y, así, en 1293 el extenso territorio de su término volvió a entregarse a una sociedad que en esta oca-

¹¹ Laureano RODRÍGUEZ LIÁÑEZ y Ana María ANASAGASTI VALDERRAMA, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos*, Medina Sidonia, Ayuntamiento de Medina Sidonia, 1994, pp. 37-38.

¹² Marcos FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Alcalá de los Gazules en las ordenanzas del marqués de Tarifa. Un estudio de legislación local en el Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz - Diputación Provincial de Cádiz - Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 1997, pp. 37-50.

¹³ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera, op.cit.*, pp. 21-22 y 29.

¹⁴ Francisco GARCÍA FITZ, “Los acontecimientos político-militares de la Frontera”, p. 58.

¹⁵ Laureano RODRÍGUEZ LIÁÑEZ y Ana María ANASAGASTI VALDERRAMA, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media, op.cit.*, doc. n. 16.

¹⁶ Pascual MARTÍNEZ SOPENA, “Poblar y repartir en el siglo XIII. Expertos y experimentación en la Corona de Castilla”, en Laurent Feller y Ana Rodríguez (dirs.), *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. II. Savoirs, écritures, pratiques*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016, p. 67.

sión –en contra de lo que podía esperarse– resultó bastante más mermada que la primera vez. De hecho, aún en 1298 y 1318 continuaron produciéndose algunas modificaciones en su reparto, los de la última fecha ya por mandato señorial, pues en 1307 Fernando IV había otorgado la villa a Alfonso Pérez de Guzmán¹⁷. En Medina Sidonia ya se ha dicho que a principios del siglo XIV se estaban dando nuevos intentos repobladores, que no terminarían de cuajar hasta que, una vez en poder de doña Leonor de Guzmán, se lleva a cabo el repartimiento de 1346, que resultó ser el «poblamiento definitivo» de la villa asidonense¹⁸. Un poco antes, en 1342, Alfonso XI había concedido nuevos privilegios a Alcalá de los Gazules con el objeto de atraer a nuevos pobladores, lo que denotaba para entonces la insuficiencia de su componente humano¹⁹.

Las severas circunstancias descritas hasta aquí, y aun otras que he podido recoger, me han llevado a afirmar últimamente que tan esforzada empresa de conquista y repoblación no pudo acometerse sin la firme determinación de los pobladores de tenerse por fundamentales sostenes de las causas de la fe cristiana y la Reconquista, que identificaban al repoblador con un agente evangelizador²⁰. Acaso esa vida de fe profunda fue lo que, a pesar de todas las contrariedades, les hizo permanecer en la zona más insegura de toda Castilla. Los riesgos a los que estaban expuestos no eran pequeños y los habitantes de la zona eran conscientes de ello, tal como el portuense Benito Pérez, en su desgarrador testimonio de 1335 en un pleito por los términos con la ciudad de Jerez, manifestaba acerca de esta tierra «que es de muerte e de catiuaciones e de peligros de la mar»²¹.

¹⁷ Miguel Ángel LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La población en la frontera de Gibraltar”, *op.cit.*, p. 212.

¹⁸ Ana María ANASAGASTI VALDERRAMA y Laureano RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *El Libro del Repartimiento de Medina Sidonia. Estudio y edición*, Cádiz, Caja de Ahorros de Cádiz, 1987; *Medina Sidonia en la Baja Edad Media*, *op.cit.*, pp. 42-44.

¹⁹ Marcos FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Alcalá de los Gazules*, *op.cit.*, p. 44.

²⁰ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 10 (2016-2017), pp. 139-195 (141-152).

²¹ Lo he analizado detenidamente *ibídem*, p. 150.

Efectivamente, hace varias décadas que el profesor Torres Fontes profundizó en la repercusión que tuvieron en la región gaditana los episodios de cautividad de sus habitantes²². Tomó como base en aquella ocasión los *Milagros romanizados de Santo Domingo de Silos*, compuestos por el monje Pedro Marín en el último tercio del siglo XIII, una suerte de colección de milagros obrados por el santo abad beneditino en relación a la puesta en libertad o fuga del cautiverio de fieles cristianos que llegaron hasta el monasterio burgalés a ofrecerle su agradecimiento. Hoy, bastante tiempo después, los *Milagros* recogidos por Pedro Marín se encuentran científicamente publicados²³ y el acceso a ellos se hace, por tanto, más fácil. El propio trabajo de Torres Fontes y los capítulos introductorios de la edición de los *Milagros* recogen con todo lujo de detalles el acceso de los cristianos al estado de esclavitud, los procesos de captura y venta en suelo peninsular y africano, así como los crueles padecimientos que hubieron de sufrir a manos de los musulmanes²⁴. Tal ventaja historiográfica me excusará detenerme una vez más en el asunto, permitiéndome prestar mayor atención a la reunión en este trabajo de los textos que atañen al fenómeno del cautiverio en la comarca de La Janda.

Las citas a topónimos de esta región en los *Milagros romanizados de Santo Domingo de Silos* se producen en toda ocasión a la hora de la descripción que los que habían podido huir de tierra mora hacían de su periplo hasta llegar a dar gracias en el monasterio burgalés. En ningún caso, el excautivo era oriundo de La Janda, pues –con toda lógica– para

²² Juan TORRES FONTES, “La cautividad en la frontera gaditana (1275-1285)”, en *Cádiz en el siglo XIII, op.cit.*, pp. 75-92.

²³ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados de Santo Domingo de Silos de Pero Marín*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008.

²⁴ No obstante, la información en ellos consignada, el tema puede completarse con Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Esclavos andaluces en el reino de Granada”, en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1984, pp. 327-338; Emilio CABRERA MUÑOZ, “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV”, en *Relaciones exteriores del Reino de Granada. Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 227-236; IDEM, “De nuevo sobre cautivos cristianos en el reino de Granada”, *Meridies*, 3 (1996), pp. 137-160; José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 79-114; Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “Cautiverio y esclavitud en el Reino de Granada (siglos XIII-XVI)”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 232-257.

las fechas en las que escribió Pedro Marín (1275-1287) las villas de Vejer, Medina y Alcalá, si bien pertrechadas de su correspondiente destacamento militar y quizá un minúsculo núcleo de población, aún no se habían repartido. Son, en cambio, habitantes de otras poblaciones de la Andalucía cristiana, que en su huida de la sujeción islámica pasaron o se allegaron a alguno de los núcleos urbanos de La Janda. El hecho de que, una vez en libertad, acudieran en peregrinación y acción de gracias al monasterio de Santo Domingo de Silos –nada menos que en Burgos– evidencia, por un lado, la inexistencia aún de focos de devoción significativos en suelo andaluz y, por otro, el fuerte arraigo de las devociones de origen castellano en los sentimientos de los repobladores del sur peninsular.

Las secuencias interesantes a este trabajo comienzan con el relato de Esteban de Matrera²⁵, «criado del comendador de Matrera»²⁶, quien alrededor de 1270 fue cautivado mientras iba a llevar una carta a Jerez. Conducido a Algeciras, fue vendido dos veces hasta terminar en Tánger, aunque tiempo después lo trasladaron de nuevo a Algeciras, donde permaneció doce años en las calderas de un baño. Según su testimonio, permanentemente «rogaua a Dios e a Santa María e a Santo Domingo quel sacassen de aquella pena», ofreciendo ayunos por su liberación. Días antes del 30 de noviembre de 1284, festividad de San Andrés, «al primer sueño» él y dos compañeros encontraron milagrosamente abierta la puerta del horno y escaparon. Después de un día escondidos, anduvieron toda la noche, hasta que en la siguiente jornada «arribaron a Alcalá de los Gaçules. E Diego Maça, que era alcayat, sacólos los fierros», de lo que se deduce que estos cautivos –al igual que los que seguirían– eran encadenados con grilletes de hierro, para evitar en cierta manera estos mismos sucesos. Llegaron a Santo Domingo de Silos el 21 de febrero de 1285.

Por el libro de cuentas de la Frontera de 1290, sabemos que la narración de Esteban de Matrera se ajustaba notablemente a la realidad.

²⁵ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados*, *op.cit.*, milagro n. 35.

²⁶ Se está refiriendo al comendador de la Orden de Calatrava en Matrera, a cuyos dominios señoriales pertenecía la fortaleza gaditana y su campo. José Luis VILLALONGA, “*Haçer un muy buen pueblo*”. *Del campo de Matrera a Villamarín. Análisis de un proceso repoblador en la banda morisca del reino de Sevilla (1256-1503)*, Sevilla, Universidad de Sevilla - Diputación de Cádiz, 2006, pp. 44-58.

En efecto, está constatado que Diego Maza era un caballero sevillano alcaide de la fortaleza de Alcalá en estas fechas²⁷, a quien vemos en una ocasión más atendiendo a los cristianos que lograban escapar del cautiverio musulmán. Se trata de la historia de Aparicio de Marzales²⁸, un campesino que en 1283 labraba la tierra con una yunta de bueyes en el cortijo de Don Bretón, cerca de Jerez. Junto con las bestias, fue cautivado y trasladado a Algeciras, donde lo vendieron a cuatro moros por doce doblas, quienes «Metieronle en cormas e la garganta en el çepo e las manos en otro çepo». Después de meses de duros tormentos, alrededor del 15 de agosto de 1285 se le presentó por dos veces Santo Domingo, prometiéndole su liberación. Una de aquellas noches pudo escapar sin que nadie le viera y «vino yaçer a Palmones. Otro día martes, llegó a Alcalá de los Gazules e sacáronle y los fierros Diago Maça, que era alcayat del castiello». Llegó al monasterio burgalés el 3 de octubre de aquel año, portando sus grilletas como exvoto a Santo Domingo²⁹.

Con alusiones a Alcalá de los Gazules existen otros relatos dentro de los *Milagros romanizados*. No debemos olvidar que esta plaza se encontraba enclavada muy cercana a la vía de comunicación que unía Algeciras con Jerez³⁰, por lo que la llegada a ella de cautivos huidos desde la ciudad del Estrecho –atendiendo a lo escarpado del sur del territorio gaditano, que impedía el uso de trayectos alternativos– era algo en buena parte obligado y natural. Así ocurre con la narración de Domingo

²⁷ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La caballería popular en la Frontera”, en Aurelio Pretel Marín (coord.), *Alcaraz. Del islam al concejo castellano*, Alcaraz, Ayuntamiento de Alcalá - Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2013, p. 293; Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, vol. 2, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993.

²⁸ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados*, *op.cit.*, milagro n. 80. Marzales es un pueblo de la provincia de Valladolid, cercano a Tordesillas.

²⁹ La ofrenda de los hierros del cautiverio a advocaciones de especial devoción está comprobado con todo lujo de testimonios, aunque a partir del siglo XIV, en el caso de la Virgen de Consolación del convento de frailes predicadores de Jerez de la Frontera. Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Expresiones de la religiosidad medieval”, *op.cit.*, p. 151 y nota 45.

³⁰ Juan ABELLÁN PÉREZ, “Las vías de comunicación gaditanas en el siglo XIII”, en *Cádiz en el siglo XIII*, *op.cit.*, pp. 123-133.

Bono de Fuente el Encina y sus compañeros³¹, que, habiendo estado en cautividad más de diez años en Ceuta y Algeciras, por intercesión de Santo Domingo fueron hechos libres en la noche del domingo de Carnaval de 1285. Huyendo de Algeciras, «vinieron al camino de Alcalá de los Gazules, todavía la claridad [*i.e.* la de Santo Domingo] ante ellos. Quando amanesció, arribaron a una sierra a quatro leguas, e a hora de nona llegaron a Alcalá sobredicha». Allí estuvieron ocho días, atendidos presumiblemente –si bien queda omitido en el texto– por la guarnición de su castillo y el alcaide Diego Maza. Llegaron a Santo Domingo el 9 de abril «con sus fierros» como exvotos. En semejantes términos se manifiesta Domingo de Merlán³², quien junto con otros compañeros también fue libertado por la luz de Santo Domingo de su presidio en Algeciras en la noche del 15 de marzo de 1285. «Començaron a andar, e grand claridat ante ellos. Quando fue de día, amanescióles en Alcalá de los Gazules, a IX leguas. Arribaron a casa de Domingo Ueco», quien debía ser uno de los pocos vecinos que para aquellas fechas residían en dicha villa. Por su parte, las nueve leguas que anduvieron se corresponden ciertamente con los aproximados 50 kilómetros que separan Algeciras de Alcalá. Llegó a Santo Domingo de Silos el 11 de julio de dicho año, día de la «*Translatio Sancti Benedicti*».

Con menor frecuencia, acaso por su considerable desviación del camino principal que recorría la zona sur gaditana, aparecen referencias a Vejer en los *Milagros* del monje Pedro Marín. Sólo dos de los excautivos llegan en su huida hasta aquí. El primero de ellos fue Juan Martínez de San Román³³, quien, aun viviéndose un período de tregua³⁴, fue capturado junto con otros dos compañeros por siete moros de Ronda en Alcalá de Guadaíra y llevado a Morón y, finalmente, a Algeciras, donde

³¹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados, op.cit.*, milagro n. 46. Fuente el Encina fue una pequeña aldea dependiente de la villa de Zorita de los Canes, en la Alcarria castellano-manchega.

³² *Ibidem*, milagro n. 66.

³³ *Ibidem*, milagro n. 45. Acerca del topónimo San Román, añade el texto que era una «aldea de Carrión», pudiéndose identificar, por tanto, con San Román de la Cuba en el término de Carrión de los Condes en Palencia.

³⁴ Cada vez son más los autores que tildan de dudosa paz estos períodos de tregua. Rafael SÁNCHEZ SAUS, “La religiosidad de los jerezanos en la Edad Media”, en Javier E. Jiménez López de Eguileta y Pablo J. Pomar Rodil, *Limes Fidei. 750 años de Cristianismo en Jerez*, Jerez de la Frontera, Diócesis de Asidonia-Jerez, 2014, p. 123; Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Europa medieval y mundo islámico. Seis estudios*, Madrid, Dykinson, 2015, pp. 109-118.

fue vendido a tres hermanos, que le obligaron a moler trigo. De esta guisa estuvo preso siete meses hasta que, una vez más, por intercesión de Santo Domingo pudo escapar, no sin complejos escabullimientos, y llegar a las cercanías de Tarifa. Desde allí, atravesando sierras, como consigna la narración, «vino en IIII días a Bejer, e en la carrera saliólsele la sortiia de los fierros de la pierna siniestra. E sacáronle en Bejer los fierros, a la figuera que diçen de Santo Domingo de Río Pudio, Lorentio e Miguel Pérez, almocadenes, e dexó allá en la iglesia los vnos fierros».

De muy difícil localización parece ser el topónimo en el que a Juan Martínez le fueron retirados sus grilletes, por mor de que el mismo no ha dejado huella en la documentación posterior³⁵. El propio repartimiento de Vejer, donde queda recogida toda suerte de términos locativos, nada parecido recoge al respecto, salvo una «fuente de la Figuera, carrera de almadraua»³⁶, que no parece identificarse con el que nos ocupa. Por su lado, de los almocadenes que auxiliaron a Juan Martínez poco se puede decir, salvo que serían unos de aquellos muchos hombres de armas que en estos tiempos de frontera entraban en tierra de moros para reconocerla y conseguir algún botín³⁷. No obstante, un tal Miguel Pérez, sin registro de profesión alguna, aparece recibiendo tierras en los repartimientos vejeriegos de 1288 y 1293³⁸, información insuficiente – dada también la vulgaridad del nombre– para reconocer en ellos la misma persona. Por último, resulta interesante destacar que el excautivo dejó parte de sus grilletes en la iglesia de Vejer, que no debía de ser otra que la mezquita principal de la villa islámica cristianizada a la que, al igual que ocurrió en Jerez, se le dio el título de San Salvador. A pesar

³⁵ De hecho, Manuel González Jiménez señala este paraje como «lugar de difícil identificación», haciendo notar la existencia de otro río homónimo en el Aljarafe sevillano. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados*, *op.cit.*, p. 148, nota 89. ¿Podría tratarse, entonces, de un error en el relato o en la transcripción, o acaso de una verdadera homonimia?

³⁶ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 44.

³⁷ Felipe MAÍLLO SALGADO, *Vocabulario de historia árabe e islámica*, Madrid, Akal, 1999, pp. 28-30. Hasta un total de ocho de los pobladores de Vejer vemos reflejados en los repartimientos como almocadenes: don Aparicio, Juan Fernández de Fuente de Cantos, Domingo García de Niebla, Pascual Gil, Ferrant González, Ibáñez Martínez de Córdoba, Domingo Ramos y Pero Soriano.

³⁸ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 40 y 51 respectivamente.

de ello, llegó al monasterio de Santo Domingo de Silos el 6 de abril de 1285 con otra parte de aquellos hierros testigos de su cautiverio.

La otra narración con venturoso final en Vejer es la protagonizada por Gonzalo de Soria³⁹, hecho cautivo en tierras cordobesas en 1282, precisamente también en época de tregua. Su escalofriante historia transcurre una vez más en Algeciras, donde «fazíanle tapiar paredes en la puebla que fazía Abiuçaf»⁴⁰ en medio de una crueldad extrema en la que mandaban darle «cient e dos açotes con una correa cruda muy fuerte e tenía en cabo una sortija de hierro que se metía en la carne». Hacia la mitad de la Cuaresma de 1285, por idénticos prodigios sobrenaturales que en casos anteriores, nuestro cautivo logró escapar junto a dos compañeros fuera de la ciudad. «Fallaron vna carrera, començaron de andar por ella, toda vía la claridat ante ellos, fasta la media noche. Contra el alua, legaron a las Albueheras, que avía VII leguas. Quando sallió el sol ovieron a oio el castillo de Beier quando a las viésporas. Llegaron a él otro día domingo. Sacáronles y los fierros don Llorente, el alguacil, con sus omes».

El testimonio es muy significativo, pues nos sitúa a los prófugos al final de su primera jornada de huida a unos 39 kilómetros (7 leguas) de Algeciras, en un paraje denominado las Albuheras, que presumiblemente ha de corresponderse con el Albuhera o la marismilla de la Albuhera que aparecen en el segundo repartimiento de Vejer como linde del término de Manzanete con Retín⁴¹ –la laguna de La Janda (*al-Buhayra*), en definitiva⁴²–, desde donde, en efecto, se alcanza a ver el

³⁹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados*, *op.cit.*, milagro n. 53.

⁴⁰ Se trata de la construcción de la ciudad meriní, conocida como *al-Bunayya* o Villa Nueva, que por entonces el emir Abu Yusuf hacía levantar en Algeciras con mano de obra esclava y cristiana. Antonio TORREMOCHA SILVA y Ángel J. SÁEZ RODRÍGUEZ, “Algeciras Medieval”, en Mario Ocaña (coord.), *Historia de Algeciras. Tomo I. De los orígenes a la época medieval*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 2001, pp. 193-201 y 246-253; José María TOMASSETTI GUERRA y Rafael JIMÉNEZ-CAMINO ÁLVAREZ, “Cartografía Histórica de al-Bunayya: imágenes de la ciudad meriní de Algeciras”, *Aljaranda*, 84 (2012), pp. 28-47.

⁴¹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 51.

⁴² Juan ABELLÁN PÉREZ, “Los orígenes de Vejer de la Frontera”, en IDEM, *Estudios vejeriegos medievales*, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2014, p. 108.

castillo de la villa en lo alto de la montaña. En otro orden, acerca del alguacil don Llorente pocos datos podemos ofrecer, ya que de los cuatro Lorenzo consignados en los repartimientos ninguno contempla dicho cargo. En cualquier caso, sabemos que su sucesor en el alguacilazgo vejeriego hubo de ser Ferrant Martínez, a quien vemos ocupando el cargo tres años después⁴³. En lo tocante a Gonzalo de Soria, hay constancia de su llegada al monasterio burgalés el 8 de mayo de ese año, cuando, llevando consigo los hierros de su cautividad, «mostró las espaldas a los monjes en la claustra e tenía las tan cárdenas de los azotes como color de azul».

Sobre Medina Sidonia los datos se vuelven muy avaros, debido en no pequeña parte a su mayor dilación en el espacio geográfico en contraste con las villas de Alcalá y Vejer, que habían de ser con mucho las primeras que los excautivos lograran ver en su retorno de la esclavitud islámica. Sin embargo, en testimonios ya del siglo XIV la ciudad y su término son presa de los ataques musulmanes, como ocurrió antes de la mitad de la centuria con la escaramuza del moro Zaide, quien, acompañado por cuatrocientos caballos y algunos peones, «robó todo el campo de Medina Sidonia, y llevaban todo lo que avía fallado con muchos christianos captivos, de manera que llevaban gran presa»⁴⁴. Tal sufrida realidad debió de continuar en toda la zona al menos hasta que en 1350 se logró la victoria en la Batalla del Salado y las huestes cristianas de Alfonso XI tomaron Gibraltar. Desde entonces, aunque en absoluto quedase extinguido, el contexto de pánico y permanente conflicto remitió considerablemente. Es el momento que he llamado de renovación de las fábricas edilicias de las ciudades y del surgimiento de nuevos centros de devoción levantados precisamente en recuerdo de tan importantes acontecimientos para la vida de las sociedades rayanas, como son las ermitas de Nuestra Señora de la Ina y de la Defensión en las cercanías de Jerez, y las de La Oliva en Vejer y Nuestra Señora de los Santos en Alcalá de los Gazules⁴⁵.

⁴³ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 48.

⁴⁴ *El Libro del Alcázar* [fines siglo XV], *De la toma de Jerez a la conquista de Gibraltar. Siglos XIII-XV*, edición a cargo de Juan Abellán Pérez, Jerez de la Frontera, EH Editores, 2012, p. 38.

⁴⁵ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, "Expresiones de la religiosidad medieval", *op.cit.*, pp. 163-165.

En definitiva, los episodios aquí recogidos son sólo una pequeña muestra de lo ocurrido con los cristianos cautivos en tierra de moros en el siglo XIII, narrado de primera mano por aquellos –una minúscula parte del total– que lograron escapar de tales padecimientos. Con razón dejó escrito el profesor Torres Fontes que «el número de quienes fueron esclavizados y no volvieron a territorio cristiano, bien por muerte o por apostasía, debió alcanzar cifras impresionantes»⁴⁶. Ello entra en franco contraste con las lecturas optimistas que algunos historiadores han acometido a la hora de abordar los estudios de frontera, reduciendo de esta forma no sólo la importancia de los acontecimientos relacionados con aspectos de violencia y cautiverio, sino también el alcance real que tuvieron en el seno de la sociedad fronteriza⁴⁷. Pero los testimonios hablan por sí solos y se encuentran revestidos de toda elocuencia necesaria para comprender el grado de crueldad con el que los cristianos cautivos fueron tratados en tierra de moros. De ello resultaron privilegiados testigos las villas de la comarca de La Janda, cuya situación geográfica las constituyó en el amparo de aquellos que, «gradesciendo mucho a Dios e a Santo Domingo la merçed que le avían fecho»⁴⁸, pudieron abandonar el estado de esclavitud en el que se encontraban y llegar incólumes al anhelado suelo castellano.

⁴⁶ Juan TORRES FONTES, “La cautividad en la frontera gaditana”, *op.cit.*, pp. 75.

⁴⁷ Este asunto ha sido duramente criticado en los últimos años por el profesor González Jiménez, denunciando que «Algunos autores –sugestionados por el deseo bienintencionado de trazar de la historia de la frontera un perfil menos belicoso y más positivo– han prestado poca atención o han infravalorado esta violencia diaria y menuda, la de verdad, en la que todo valía (...) como consecuencia de ello se ha puesto especial énfasis en las aparentemente buenas relaciones entre rondeños y jerezanos». Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Ángel Luis MOLINA MOLINA, *Los milagros romanizados, op.cit.*, pp. 14-15.

⁴⁸ *Ibidem*, milagro n. 11.

EL PENSAMIENTO BAṬINĪ EN AL-ANDALUS: REFLEXIONES A PARTIR DE LA RUTBAT AL-ḤAKĪM Y LA GĀYAT AL-ḤAKĪM (S. IV H./X E.C.)*

The Baṭinī Thought in Al-Andalus: Reflections from the Rutbat al-ḥakīm and the Gāyat al-ḥakīm (4th H. H. X.C.)

Mourad KACIMI**

RESUMEN: El presente artículo arroja luz sobre las razones políticas del estado omeya por las cuales se impedía la entrada de las nuevas corrientes de pensamiento procedentes de Oriente. Así mismo, se aportan datos acerca las vías por las cuales el pensamiento *baṭinī* entró en al-Andalus, tomando como base las referencias contenidas en las dos obras andalusíes *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm*, así como el común vínculo de ambas con la obra batiní *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'*.

PALABRAS CLAVES: Pensamiento batiní, al-Andalus, *Rutbat al-ḥakīm*, *Gāyat al-ḥakīm*, *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'*

ABSTRACT: This article sheds light on the political reasons of the Umayyad state which prevented the entry of new currents of thought from the East. Likewise, data are provided on the ways in which *Baṭinī* thought entered in al-Andalus, based on the references contained in the two Andalusian works *Rutbat al-ḥakīm* and *Gāyat al-ḥakīm*, as well as the common link between the two Work esoteric *Rasā'il Ikhwān al-Ṣafā'.*

KEYWORD: Baṭinī thought, al-Andalus, *Rutbat al-ḥakīm*, *Gāyat al-ḥakīm*, *Rasā'il Ikhwān al-Ṣafā'*

* Fecha de recepción del artículo: 26-4-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-5-2017. Versión definitiva: 28-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Estudios Árabes e Islámicos.. Profesor de la Universidad de Murcia. C. e. morad_kacimi@yahoo.es; m.kacimi@um.es. Estudio enmarcado dentro del Proyecto I+D Ref. FFI2014-58636-P.

1. INTRODUCCIÓN

Se piensa que la introducción de un pensamiento árabe islámico en al-Andalus se debe a la cultura oriental, tal como afirma M. Asín Palacios: “la historia el pensamiento en la España musulmana es un trasunto fiel de la cultura islámica oriental, sin nexo alguno, positivo y demostrado con las tradiciones indígenas”.¹ Esta introducción debe sin duda a la conexión establecida con otros eruditos en Oriente. Este encuentro lo facilitaron los viajes de los eruditos andalusíes a Oriente por motivo de peregrinación, y la visita de eruditos orientales a al-Andalus buscando mejor estilo de vida. Esta conexión permitió la importación de otras corrientes de pensamiento a al-Andalus.

Las fuentes árabes nos ofrecen suficientes datos sobre la presencia y la labor de los *maḍāhib* (escuelas jurídicas) en el ambiente cultural y jurídico. Estas escuelas tradicionales representan el pensamiento ortodoxo en al-Andalus. El ámbito de este pensamiento gira en torno de los textos del Corán y la *sunna*. Las escuelas que marcaron sus huellas en la jurisprudencia andalusí son: *Maḍhab al-Awzā'ī*,² *Maḍhab Mālik*, y *al-Maḍhab al-Dāhirī*, así como la práctica de un derecho musulmán inicial que muestra la conocida como la “doctrina de al-‘Uṭbī”³. Además a estas escuelas, no se puede negar la presencia de la práctica sufí que representa el lado espiritual del islam.

Los investigadores se han esforzado en reunir datos sobre el desarrollo del pensamiento en al-Andalus señalando el rechazo de la presencia de otras corrientes. Los estudios indican distintos motivos de este rechazo, y no nos ofrecen muchos datos sobre la introducción de otras corrientes que tuvieron un efecto directo en el desarrollo del pensamiento andalusí en sus diferentes campos, el pensamiento racional, las ciencias aplicadas, prácticas sufíes, filosofía etc.

¹ Ver Ángel González Palencia, *Historia de la literatura arábigo-española*, Labor, Barcelona, 1928, pág. 203.

² Señala ‘Abd Al-Bāsāt Afandī Fājūrī que *maḍhab al-Awzā'ī* duró 220 años en la zona de *Al-Šām* y al-Andalus, Ver: *Tuḥfat al-anām, mujašsar tāriḡ al-islām*, Šu‘bat al-Ma‘ārif, Beirut, s. a, pág. 120.

³ Ana Fernández Félix, *Cuestiones legales del islam temprano: La "‘utbiyya" y el proceso de formación de la sociedad islámica andalusí*, ed. CSIC (Col. Estudios Árabes e Islámicos: Monografías, 6), Madrid, 2003, 604 págs.

Nuestro interés en esta investigación, es investigar en las fuentes árabes el modo de la introducción de la filosofía y el pensamiento *baṭinī* en al-Andalus averiguando el motivo de su rechazo por el sistema y la ortodoxia malikí. Además, reunimos y recomponemos los dispersos datos apuntados por los investigadores para aclarar el origen de estas nuevas corrientes y su efecto en el pensamiento filosófico andalusí.

Para ello, contamos con la reflexión sobre el pensamiento *baṭinī* reflejado en las obras andalusíes *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm* para estudiar su relación con otras obras *baṭiníes* orientales que tenían una relación directa con la filosofía y las corrientes chiíes. Aportamos nuevos datos que extraemos de manuscritos que siguen siendo inéditos para consolidar los nuevos estudios y aportar más detalles.

Antes de tratar el tema y las circunstancias de la introducción del pensamiento esotérico *baṭinī* en obras andalusíes, nos vendría bien señalar sus orígenes y su modo de filtración. Sabiendo que los alfaquíes se pusieron en contra de cualquier innovación.

2. SURGIMIENTO DEL PENSAMIENTO BAṬINĪ EN EL MUNDO MUSULMÁN

El pensamiento *baṭinī* musulmán surge de una combinación entre las enseñanzas religiosas y el pensamiento filosófico heredado de civilizaciones anteriores como la griega, persa, e india. La expansión del islam en los nuevos territorios conquistados creó una innovación cultural basada sobre los fundamentos de la creencia musulmana y las ciencias conservadas en estos territorios conquistados como Siria, Egipto, Persia etc.⁴

El interés de los eruditos musulmanes por la ciencia de los antiguos se ha reflejado en tres doctrinas, la primera la representa el pensamiento *mu'tazilī*, la segunda el pensamiento chií, y la tercera representada por los sufíes.

⁴ 'Abd Allāh Šākīr Muḥammad al-Ŷunaydī, «Introducción», en 'Alī Ibn Ismā'īl al-Aš'arī, *Risālat ilā ahl al-ṭagr bi-bāb al-abwāb*, 'Imadat al-Baḥt al-'Ilmī bi-l-Ŷāmi'at al-Islāmiyyat, Al-Madīnat al-Munawwara, 1413/1992, pág. 5.

2.1 El pensamiento *baṭinī* en la disciplina sufí

En el ámbito sufí, el pensamiento esotérico (*'ilm al-bāṭin*) surgió como necesidad de profundizar en el entendimiento de los textos del Corán para desvelar su significado esencial más allá de su sentido literal (*zāhir*) evidente. Los eruditos que se dedican a esta disciplina, piensan que los textos del Corán aceptan otra lectura espiritual subterránea del sentido literal. Esta lectura, aumenta el grado de conocimiento y conlleva a la cercanía del Creador. Para ellos, Allāh es la fuente principal, de todo tipo de conocimiento verdadero, se lo desvela a sus fieles siervos que han alcanzado cierto nivel de purificación. Estas personas al poseer este grado, serán iluminados con el conocimiento divino que tiene efecto sobrenatural (*karāma*).⁵

El fenómeno de las *karāmāt* provocó una nueva realidad: la de otorgar santidad a los *awliyā'*, así como a sus grados espirituales. Esto se refleja en el nuevo uso de *alqāb* como *al-Gawṭ*, *al-Quṭb*, *al-Abdāl*, etc. *Al-Gawṭ* nombre que fue dedicado a *Abū Madyān* (509-594/1126-1198), o *al-Quṭb al-Akbar* otorgado a *Ibn al-Arabī* (558-638/1164-1240).⁶

Las enseñanzas sufíes en su modo teórico empiezan a desarrollarse entre numerosos eruditos a partir de los siglos II/VIII y III/IX. Estos eruditos fueron influidos por el pensamiento de los teólogos, alfaquíes, y filósofos. Pero sacaron más provecho de la filosofía griega. De estos cabe citar a *Yābir Ibn Ḥayyān al-Ṣūfī* (m. 195/810), y el místico *Dū-l-Nūn al-Miṣrī* (179-245/796-859) los cuales se dedicaban a la filosofía y las *'ulūm al-awā'il* 'las ciencias de los antiguos'. Estos eruditos sufíes navegaban en el espacio filosófico investigando y empleando teorías metafísicas con el fin de acercarse a Allāh por medio de un conocimiento profundo.

Los eruditos sufíes para dar fundamento a sus ideas han buscado bases en el Corán como primera fuente de legislación; por lo tanto, encontramos numerosos eruditos sufíes que se dedicaron a escribir

⁵ La *karāma* es un don otorgado por Allāh a sus fieles siervos conocidos por *Awliyā'* Allāh, (Santos); Ver *Abū Bakr Muhammad al-Kalabāḍī* (m. 380h/994), *Al-Ta'arruf li-maḍhab ahl al-taṣawwuf*, Dār al-Kutub al-'Ilmiyya, Beirut, 1413/1992, pág. 73.

⁶ Ver Mourad Kacimi, «El pensamiento sufí en las *Rasā'il Ijwan al-ṣafā'*», *Mirabilia / MeaTrans*, 4 (2016/2), pág. 6.

tafsīr (interpretaciones exegéticas) del Corán con una visión sufí. Este tipo de *tafsīr* fue conocido en el ámbito académico por *al-tafsīr al-ṣūfī*, *al-tafsīr al-fayḍī*, o *al-iṣārī*, o incluso *al-baṭinī*.⁷

2.2. La penetración del pensamiento batiní en la doctrina chií

Con el desarrollo de la crisis política en el mundo musulmán, este mismo concepto ideológico, tuvo un enfoque político en el ámbito chií. Pero a diferencia del sufismo, este grado de sabiduría está reservado exclusivamente para los descendientes del profeta Muḥammad (conocidos por *Āl al-Bayt*). En particular, a los procedentes de su primo ‘Alī.⁸ Los chiíes aseguran que el profeta Muḥammad transmitió el conocimiento esotérico a su primo ‘Alī, y éste último a sus descendientes, estos descendientes están considerados los legítimos herederos del poder por poseer la *ḥikma* (sabiduría) y el conocimiento profético secreto.⁹

Con el paso del tiempo, los mismos chiíes se dividieron en grupos favoreciendo un *imām* a otro. De los destacados grupos cabe citar por ejemplo *al-imāmiyyat iṭnā‘ašariyyat* (los duodecimanos) y la *ismā‘īliyyat* que fue denominada por *al-sab‘iyyat* (septimanos) y también por *al-bāṭiniyyat* (los batiníes).¹⁰

Este último grupo era muy activo en la transmisión de sus enseñanzas por todas las regiones del mundo musulmán, utilizando para ello a los *du‘āt*, misioneros. Esta actividad propagandista alcanzó su fruto con el establecimiento de un nuevo califato chií: el estado *fāṭimī* norteafricano, justo en frente de al-Andalus. Por esta razón ‘Abd al-Raḥmān III al-Nāṣir (m. 350/961) se declara como Amīr al-Mu‘minīn en 316/929 para enfrentarse a este peligro religioso y militar, y para

⁷ *Ibidem*, pág. 7.

⁸ Ver Al-Šahrastānī, *Al-Milal wa-l-niḥal*, Mu‘assat al-ḥalabī, El Cairo, 1968, vol. I, pág. 146.

⁹ Ijwān al-Šafā’, *Rasā‘il Ijwān al-Šafā’ wa-jillān al-wafā’*, Mu‘assasat al-A‘lamī li-l-Maṭbū‘āt, Beirut, 2005, vol. IV, págs. 121-122.

¹⁰ Al-Šahrastānī, *Al-Milal...*, *op. cit.*, vol. I, pág. 192.

poder defender su estado con el respaldo de la legitimidad religiosa de la *sunna*.¹¹

2.3. El efecto de la filosofía en el desarrollo del pensamiento *baṭinī*.

Otra raíz del establecimiento del pensamiento batiní en el mundo islámico, es la extensión del conocimiento filosófico, en sus diversos elementos (astrología, aritmética, alquimia y la “ciencia de las letras”, etc.). La filosofía tuvo su influencia en el desarrollo del pensamiento *mu’tazilī*, el pensamiento teórico sufí, y la teosofía chií. Quizás la mayor influencia del contenido esotérico de la filosofía fue reflejada en el hermetismo y el neoplatonismo.

El pensamiento hermético penetró en el mundo islámico desde Egipto, punto de encuentro de las “ciencias de los antiguos”, y desde Siria, donde los sabeos de Ḥarrān sostenían que su ascendencia se remontaba a Hermes y a Agathodaimon.¹² De hecho, numerosos eruditos sabeos fueron empleados para la traducción de destacadas obras filosóficas, a partir del establecimiento de *Bayt al-Ḥikma* en 315/830 por el califa abasí Al-Ma’mūn (m. 218/833).

La recepción de la filosofía en mundo musulmán, se ha reflejado sobre todo en el pensamiento *mu’tazilī* al que se convirtió en la doctrina oficial del estado abasí en la época de los califas al-Ma’mūn, al-Mu’tasim (m. 228/842), y al-Wāṭiq bi-l-Allāh (m. 232/847).

Se manifestó el pensamiento *baṭinī* también en la teosofía chií, que había incluido en su profetología a Hermes; es contemplado como un profeta particular, y piensan que la ascensión hermética al cielo facilitaba el ascenso hacia Allāh. En cuanto al *corpus yābiricum* (atribuido a Yābir Ibn Ḥayyān al-Ṣufī), cae dentro del marco hermetico y del ámbito de la pseudomorfosis científicas neoplatónicas.¹³

¹¹ Ibn Ḥazm, *Rasā’il Ibn Ḥazm*, ed. Iḥsān Abbās Al-Mu’assasat al-‘Arabiyyat li-l-Dirāsāt wa-l-Naṣr, El Cairo, 1987, vol. II, pág. 63; M. A. ‘Inān, *Dawlat al-islām fī-l-Andalus*, Maktabat al-Jānī, El Cairo, 1997, vol. I, pág. 429.

¹² Miguel Cruz Hernández, *Historia del pensamiento en el mundo islámico: I. Desde los orígenes hasta el siglo XII en Oriente*, Madrid, Alianza, 1996, vol. I, págs. 132-133.

¹³ *Ibidem*.

El grupo chíí ismailí asimila y adapta el pensamiento filosófico recogido en el medio centenar de epístolas de los Ijwān al-Ṣafā' en una epístola-compendio final titulada la *Risālat al-ŷāmi'a*. En esta obra se utilizan opiniones y argumentos filosóficos para interpretar el mensaje divino del lenguaje simbólico, con el fin de enfocarlo a favor de la doctrina ismailí. La base doctrinal de esta obra gira entorno del séptimo imán esperado. Este *imām* está presentado como al-Mahdī al-Muntazar (el "Salvador de Humanidad") con su conocimiento divino heredado.¹⁴

3. LA RECEPCIÓN DEL PENSAMIENTO BAṬINĪ EN AL-ANDALUS

En principio, la introducción de nuevas corrientes de pensamiento distintas a la doctrina malikí no fueron bien recibidas en al-Andalus, dado que los alfaqués malikíes se opusieron tenazmente a todo movimiento de innovación, tarea en la que tuvieron la protección decidida del estado. El califato, no sólo era un poder político, sino también un programa ideológico y una manifestación cultural. Los alfaqués malikíes, consejeros e ideólogos de la legalidad omeya, se opusieron a cualquier corriente dogmático-teológica y filosófica procedente de Oriente. Todo ello, con el fin de evitar las problemáticas teológicas propias del califato abasí, y preservarse del contagio iluminista gnóstico de la teosofía hermética, característica de las corrientes sufíes, *ṣi'ites*, *batiníes*.¹⁵

Entendemos que la necesidad de control político e ideológico exigía la preparación de un proyecto religioso y cultural andalusí capaz de representar una alternativa histórica frente a los proyectos califales abasí y fatimí. Este último era un gran peligro inmediato, por su vecindad en el Mediterráneo, justo enfrente, y por haber enviado misioneros

¹⁴ Mourad Kacimi, *Tesis doctoral Edición crítica árabe y estudio de la Risālat al-ŷāmi'a dāt al-fawā'id al-nāfi'a, tāy Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'* (finales del s. IV H./X e.C, principios del s. V/XI). Universidad de Alicante, 2015, vol. I, pág. 73.

¹⁵ F. Maíllo Salgado, «Los judíos y la ciencia en la Península Ibérica en el Medievo», *Memoria de Seŷarad*, Toledo, Centro Cultural San Marcos, 2002-2003, pág. 281.

–*du‘āt*– a al-Andalus. M. ‘Alī Makkī y M. Fierro, nos ofrecen datos sobre estas actividades.¹⁶

A este respecto Á. González Palencia indica que las sectas batiníes o esotéricas, orientales y africanas, no dejaban pasar ninguna ocasión de propaganda, y juristas y literatos orientales visitaban con frecuencia al-Andalus, en donde daban a conocer y enseñaban sus doctrinas.¹⁷ Como consecuencia de esta lucha ideológica, señala al-Maḡdisī que si los andalusíes llegan a capturar un *šī‘ī*, es posible que lleguen a matarlo.¹⁸

A pesar de todo ello, el pensamiento filosófico *batinī* se infiltró en al-Andalus de una manera oculta. Los viajes continuos a Oriente con motivo de la peregrinación establecieron un contacto fuerte entre los musulmanes andalusíes y pensadores y maestros de Oriente que profesaban ideas más liberales que las usuales de los malikíes.

La práctica sufí en al-Andalus contenía las ciencias ocultas. Respecto a ello, Á. González Palencia señala que hay una evolución en el ascetismo: siendo personal durante el siglo II/VIII, evoluciona y se hace comunitario, catequizando, enseñando y predicando, haciendo discípulos y comenzando a verse ascetismo en la vida cenobítica, como en Oriente. En estos lugares se solía mezclar el estudio de la filosofía y ciencias ocultas con el de la religión.¹⁹

Con el mismo enfoque, añade M. Cruz Hernández que la herencia del esoterismo antiguo pesó sobre el origen del *taṣawwuf*, debido a los elementos religiosos que favorecen aquella otra dimensión. Las presentaciones del saber consideradas como herméticas, simbólicas y alegóricas fueron aprovechadas por los teorizadores del pensamiento sufí.²⁰

¹⁶ Maḡmūd ‘Alī Makkī, *Al-Taṣayyū‘ fī al-Andalus ilà nihāyat mulūk al-tawāif*, Journal of Egyptian Institute for Islamic Studies, Madrid, 1954, vol. II, págs. 19-24. M. Isabel Fierro Bello, *La Heterodoxia en al-Andalus durante el período omeya*, CSIC, Madrid, 1987, págs. 93-4, 118-120.

¹⁷ A. González Palencia, *Historia de la literatura...*, *op. cit.*, pág. 204.

¹⁸ Al-Muḡadasī, *Aḡsan al-taqāsīm fī-ma‘rifat al-aqālīm*, Leiden, 1906, pág. 236.

¹⁹ A. G. Palencia, *Historia de la literatura...*, *op. cit.*, pág. 206.

²⁰ M. Cruz Hernández, *Historia del pensamiento...*, *op. cit.*, vol. II, págs. 121-122.

Otra vía de la infiltración del pensamiento filosófico y del esoterismo –en sentido genérico– fue a través de las ideas *mu'tazilīes*. Se refiere que un médico y literato cordobés que recorrió en la primera mitad del s. III las escuelas de Iraq, trajo y divulgó en al-Andalus las obras de Al-Ŷāḥiẓ (159-255/781-869), que modificó el sistema del fundador del *mu'tazilismo* Ibrāhīm Ibn Sayyār al-Nazzām. Siguen estas ideas el noble cordobés Aḥmad Ibn 'Abd Allāh al-Ḥabībī, y el jurista 'Abd al-'Ulā Ibn Wahb hombre de gran prestigio cerca de 'Abd al-Raḥmān II. Recoge estas ideas Jalīl Ibn 'Abd al-Malik conocido por Jalīl al-Gafla, cuyos libros fueron quemados, a su muerte, por los alfaquēes ortodoxos. Le sigue su discípulo Ibn al-Samīna, y otros varios, que asocian el *mu'tazilismo* con el criterio batinī, con los estudios filosóficos o jurídicos.²¹

La filosofía entró en al-Andalus en compañía de las ciencias aplicadas, bajo el disfraz del pensamiento *mu'tazilī* y *baṭinī*. Como bien señala Á. González Palencia, estas doctrinas mal vistas en al-Andalus procuraron esquivar la persecución oficial, con apariencia de religiosidad y ascetismo.²²

El cadí Šā'id al-Andalusī (m. 462/1070) en su *Kitāb Ṭabaqāt al-umam*, confirma aquel estado diciendo que antes de la dinastía omeya

«Ninguno de sus habitantes adquirió notoriedad entre nosotros por interesarse en el estudio de la filosofía [...] A mediados de la tercera centuria de la era de la Hégira, o sea, en los días del quinto emir de los soberanos Banū Umayya, Muḥammad (I) Ibn 'Abd al-Raḥmān (II)²³ [...] algunas personas empezaron a estudiar diversas ciencias. Pero hasta aproximadamente mediados del siglo IV/X la notoriedad de estas personas continuó siendo apenas conocida».²⁴

²¹ A. G. Palencia, *Historia de la literatura...*, op. cit., pág. 205.

²² *Ibidem.*,

²³ Gobierno entre 238-273/852-886.

²⁴ Šā'id Ibn Aḥmad al-Andalusī, *Ṭabaqāt al-umam*, al-Maṭba'a al-Kātūlīkiyya li-l-Ābā' al-Yasū'iyyīn, Beirut, 1912, pág. 119; F. Mañillo Salgado, «Los judíos y la...», art. cit., pág. 281.

Estas circunstancias, las vemos reflejadas en la discreción mostrada por el propio autor de la *Rutbat al-ḥakīm*.²⁵ En su introducción, señala que « los verdaderos eruditos conocieron a los sabios de auténtica valía ». ²⁶ Esto significa que desvelaba en secreto a eruditos relevantes este tipo de conocimientos.

Lo reafirma diciendo:

«Cuando los eruditos de nuestra época se mostraron de esta manera, se convirtieron en odiados, y se permitió derramar su sangre. Hemos visto un grupo de nuestros contemporáneos castigados, apaleados, y prisioneros. De este modo, la gente odió este tipo de conocimiento por culpa de ellos. Así fueron despreciadas estas ciencias. Pero Allāh, con Su misericordia apoya a las personas justas que siguen el camino de los anteriores, y refuta a los injustos. Hizo que los *imāmes* de esta ciencia, los que estudian para perfeccionarse a sí mismos, sean guías para la gente. Estos eruditos se han ganado el respeto dejando las discusiones, tratando bien a la gente y guiándoles por el camino de la fe. Les han enseñado las verdaderas ciencias y que Allāh recomienda aprender las ciencias. [...] Estos, aunque fueran desconocidos por no ser ambiciosos, al mismo tiempo eran conocidos [por la gente llana]; se mezclaron con el vulgo, abrieron sus corazones a la gente. Estos son los razonables, y los sustitutos –*budalā*’– facilitaron el entendimiento de los signos de la sabiduría a sus contemporáneos. Son alabados ante el vulgo y preferidos ante la élite [de los sabios] por elegir el camino intermedio, que es el mejor camino. Estos sabios se alejaron de la fama, y cumplieron con la transmisión del conocimiento para conservar los secretos de la ciencia».²⁷

La alusión del autor en su introducción de la *Rutba* a la persecución de los eruditos estudiosos de la filosofía remite a la época de ‘Abd al-Raḥmān III, quien hizo un decreto en 340/951·2 condenando a los

²⁵ Obra compilada entre 339-342 como vamos a ver más adelante en el epígrafe 4.2.

²⁶ Ms. N. 505 Biblioteca Haci Besir Aga, fol. 2r.

²⁷ Ver Mourad Kacimi, «Estudio de la introducción de la *Rutbat al-ḥakīm*. Análisis de su relación con las *Rasā’il* de los *Ijwān al-Ṣafā’*», *Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, Madrid, 2014, vol. 42, pág. 21.

masarríes que profesaban y divulgaban la filosofía y el esoterismo sufí.²⁸

El mismo ambiente lo describe al-Maqqarī cuando afirma que los andalusíes amaban las ciencias y, tenían mucho respeto a los eruditos; con excepción de la filosofía y la astrología (que eran muy mal vistas entre el vulgo, siendo preferidas por la élite). Si se enteraba el vulgo que alguien se dedicaba a esto le atacaban; los gobernantes, incluso podían decretar su muerte para adquirir popularidad (tal como hizo Ibn Abī ‘Āmir al-Manṣūr).²⁹

4. EL PENSAMIENTO BAṬINĪ EN LA *RUTBAT AL-ḤAKĪM* Y EN LA *GĀYAT AL-ḤAKĪM*

El pensamiento *baṭinī* está reflejado en las características del contenido de la *Rutba* y la *Gāya*. Además, la reflexión sobre la personalidad del autor de estas dos obras –su formación y el valor de su conocimiento– nos ayuda a aportar datos sobre el modo de la introducción del pensamiento y su relación con otras corrientes de pensamiento en Oriente.

4.1. Las características del pensamiento *baṭinī* en *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm*

La *Rutbat al-ḥakīm* ‘El rango del sabio’ es clasificada por J. Samsó como obra de alquimia, comentando que es la primera obra alquímica andalusí que conservamos.³⁰ Holmyard resume su contenido,³¹ y M. Kacimi ha hecho un estudio y una traducción parcial de su introducción.³²

²⁸ M. Fierro, *La Heterodoxia en al-Andalus...*, *op. cit.*, pág. 137.

²⁹ Al-Maqqarī, *Nafh aṭ-ṭīb min Guṣn al-Andalus al-raṭīb*, ed. Aḥmad. Iḥsān ‘Abbās, Dār al-Fikr/Dār Ṣādir, Beirut, 1968, vol. I, pág. 221.

³⁰ Julio Samsó, *Las ciencias de los antiguos en al-Andalus*, Mapfre, Madrid, 1992, pág. 259.

³¹ Holmyard, E. J. «Maslama al-Majrīfī and the Rutbatu ‘l-Ḥakīm», *Isis* 6, (1924), págs. 293-305.

³² Mourad Kacimi, «Estudio de la introducción...», *art. cit.*,

La obra consta de una introducción y cuatro partes o *maqālāt*. En la introducción de la *Rutba* nos ofrece el autor datos sobre el estado de este conocimiento en al-Andalus entre los eruditos andalusíes y su motivo para compilar esta obra. El autor califica la materia reunida en su obra como la primera mitad de la sabiduría. Esta base requiere de la adquisición de las principales materias filosóficas. Con ello se puede estudiar la alquimia, que investiga la esencia de los cuerpos en la tierra; señala que ésta trata la separación y composición de la materia de los cuerpos (metales, plantas, animales). Comenta que su obra es el resumen del contenido del conocimiento disperso a lo largo de otras obras y epístolas suyas. Añade que el dominio del contenido de esta obra permite al estudiante alcanzar la mitad de la sabiduría. La otra mitad es el dominio de la *simia* (magia) que es un conocimiento esotérico puro. La base de este conocimiento es estudiar el efecto de los poderes ocultos en la naturaleza. Explica que la alquimia trata la separación de un cuerpo de otro, o de la fusión de dos cuerpos en uno. En cambio, la *simia* estudia el cómo poner los poderes ocultos y los espíritus a su servicio y cómo conocer su efecto y los secretos de los poderes de la naturaleza.³³

El autor dedica la primera parte de la *Rutba* a enseñar la bibliografía recomendada para dominar la materia. Demuestra interés por la obra de Euclides, Ptolomeo y Aristóteles, citando fuentes propiamente alquímicas de Hermes, Demócrito, Ostanés, Agathodemon, Zósimo, María la Copta, Jālid Ibn Yazīd Ibn Ma‘āwiya (m. ha. 89/704), Yābir Ibn Ḥayyān (m. 195/810), Dū-l-Nūn (m. 245/859), Muḥammad Ibn Zakariyya al-Rāzī (m. 311/925), e Ibn Waḥšiyya (m. ha. 316/930).

La segunda parte trata de los metales. La tercera la dedica al trabajo esencial de componer elixires. Mientras que la cuarta parte, que ocupa una gran extensión del libro, la dedica a explicar *al-ramz*, o lenguaje simbólico de los famosos filósofos que se dedicaron a esta disciplina.

El autor hace una referencia a la filosofía hermética en muchas ocasiones: En una primera, cita el nombre Hermes como un apodo que los antiguos filósofos otorgan al sabio que adquiere la sabiduría sin necesidad de maestro.³⁴ En otra ocasión cita a Hermes como nombre

³³ Ms. núm. 505 Biblioteca Haci Besir Aga, fol. 3v- 4v.

³⁴ Ms. núm. 505 Biblioteca Haci Besir Aga, fol. 3r.

real de un filósofo de la categoría de Aristóteles, u otros.³⁵ Y en la tercera ocasión interpreta el dicho de Hermes («He visto el movimiento de los siete planetas») –. Hermes lo reconocen los chíies como el profeta Idrīs. Es citado también por el apodo de: «el triángulo de la sabiduría». El autor asegura que la interpretación del dicho de Hermes va en el sentido de que alcanzó este grado a través de su profundo conocimiento.³⁶

Asegura que Ŷābir Ibn Ḥayyān y al-Rāzī son los filósofos árabes que más emplearon el lenguaje simbólico en sus obras; el fin es que solo los consigan entender los eruditos que llegan a su nivel de grado de conocimiento.³⁷ Con ello siguieron la tradición de los antiguos filósofos (que crearon, por el bien de la humanidad, este tipo ambiguo de transmisión para evitar que lo entendieran eruditos inadecuados)³⁸

R. Ramón Guerrero afirma que la *Gāyat al-ḥakīm* –obra compuesta por el mismo autor de la *Rutba*, justo después de terminar esta última– recoge ideas de al-Farābī, y lo demuestra comparando algunos textos.³⁹ Esto también abre la posibilidad de que el autor de la *Rutba* viviera en el mismo periodo que al-Farābī y hubiera tomado información de las mismas fuentes.

En la introducción de la *Gāyat al-ḥakīm*, su segunda obra, se explica que el motivo de su compilación es el mismo que se ha indicado en su obra anterior, la *Rutbat al-ḥakīm*. Define la magia y explica el por qué los filósofos antiguos la transmitieron por lenguaje simbólico. Comenta que la ha dividido también en cuatro partes (tal como hizo en la *Rutbat*). Añade que la primera parte la divide en siete capítulos por una razón filosófica, explicando que el número de los planetas corrientes (*al-kawākib al-ṣayyārat*) es siete.⁴⁰

³⁵ *Ídem*, fol. 4v.

³⁶ *Ídem*, fol. 111v.

³⁷ *Ídem*, fol. 5r.

³⁸ Helmut Ritter, ed. ár. *Gāyat al-ḥakīm wa-aḥaqq al-natīyatiyn bil-taqdīm*, Leipzig, 1933, pág. 2.

³⁹ R. Ramón Guerrero, «Textos de al-Farābī en una obra andalusí del siglo XI: *Gāyat al-ḥakīm* de Abū Maslama al-Maḥrīṭī», *Al-Qanṭara*, 12 (1991), pág. 10-13.

⁴⁰ Helmut Ritter, ed. ár. *Gāyat al-ḥakīm...*, *op. cit.*, pág. 2.

En la *Gāya* detalla diversos poderes ocultos en el universo, cuyo efecto es directo sobre la vida de los seres vivos, al igual que ocurre con los talismanes, etc. En esta obra notamos la presencia de las ideas del pensamiento neoplatónico respecto al origen de la creación y el orden de la transmisión del saber a través de *al-fayd*, del Creador, el primer intelecto.

El lector de la *Rutba* y la *Gāya*, denota una inclinación hacia el sufismo, la mística, y la filosofía; la mayoría de los eruditos musulmanes citados en estas dos obras tienen algo en común: eran místicos, se dedicaban a la filosofía y a las ciencias ocultas –como Ŷābir Ibn Ḥayyān, Dū l-Nūn al-Miṣrī, al-Rāzī, Ŷa‘far al-Baṣrī–. De todos ellos escribió palabras elogiosas.

4.2. El autor de *Rutbat* y *Gāyat al-Ḥakīm*

Se han atribuido estas dos obras tradicionalmente al famoso Maslama al-Maḥrīṭī. Según E. J. Holmyard, la primera atribución de la *Rutba* y la *Gāya* a al-Maḥrīṭī la realizó el último gran alquimista árabe: al-Ŷildakī (m. ha. 762/1361).⁴¹ Ibn Jaldūn (m. 808/1406) difundió esta atribución de la *Rutba* y la *Gāya* a al-Maḥrīṭī,⁴² influyendo decisivamente en el resto las fuentes árabes posteriores.

Existen grandes posibilidades de que Maslama al-Maḥrīṭī conociera las dos obras; el mayor argumento es que su discípulo Ibn Biṣrūn al-Maḥrīṭī en la Epístola dirigida a Ibn al-Samḥ, (otro discípulo de Maslama al-Maḥrīṭī) le explica a su amigo los fundamentos de la alquimia, citando a su maestro común Maslama al-Maḥrīṭī como autoridad en la materia, y le transmite las enseñanzas recibidas de él sobre la ciencia de la alquimia. Este dato demuestra que Maslama al-Maḥrīṭī, conocía la obra y la transmitió a sus discípulos.⁴³

A pesar de esta atribución, las fechas de composición de la *Rutba* que figuran en los manuscritos (339-342/950-953; 439-442/1047-1050)

⁴¹ E. J. Holmyard, «Maslama al-Maḥrīṭī...», art. cit.

⁴² ‘Abd al-Rahmān Ibn Jaldūn, *Al-Muqaddima*, Al-Dār al-Tūnīsiyya li-l-Naṣr, Túnez, 1984, pág. 105.

⁴³ Por ejemplo, su discípulo Ibn Biṣrūn realizó un resumen de la obra, esto figura en el manuscrito núm. A. 6247 de La Biblioteca de la universidad de Estambul recoge partes o selecciones de la *Rutba*, y lleva el nombre de Ibn Biṣrūn al-Maḥrīṭī como autor.

no encajan con la posible autoría de Maslama al-Maʿrīfī. Sabemos que era demasiado joven en 339/950, y que murió en 398/1007 antes de las segundas fechas aportadas (439/1047). Esto explica por qué los biógrafos anteriores que recogieron la biografía de Maslama al-Maʿrīfī no le atribuyeron la *Rutbat al-ḥakīm*, ni la *Gāyat al-ḥakīm*.

Reinhart Dozy fue el primer investigador que descartó la autoría de Maslama al-Maʿrīfī de la *Rutba* y la *Gāya*. Interpretó que el término *fitna* que aparece en la introducción de la *Rutbat* se refiere a la guerra civil (399-422/1009-1031) que terminó con la caída del califato omeya. Por lo tanto, consideró las fechas 439-442/1047-1050 como auténticas.⁴⁴

En base a los estudios de R. Dozy y H. Ritter, Fuat Sezgin apuesta por el periodo posterior comprendido entre 439-442/1047-1050 que aparece en algunos de los manuscritos de la *Rutba*. Además, propone como autor de la *Rutba* y la *Gāya* a Abū Maslama Muḥammad Ibn Ibrāhīm Ibn ‘Abd al-Dā’im al-Maslamī al-Maʿrīfī.⁴⁵

El autor de la *Gāyat al-ḥakīm* afirma que la elaboró entre 343/954-5 y 348/959-60, justo después de haber terminado su obra *Rutbat al-ḥakīm*.⁴⁶ Las pruebas internas que recoge Mourad Kacimi afirman que las dos obras fueron compiladas entre las fechas (339-342/950-953) y (343-348/954-959).⁴⁷ Esto descarta la propuesta de F. Sezgin.

Estas fechas encajan con las circunstancias y las indicciones que expone el autor en la introducción de la *Rutba*

«Siguen de esta manera los habitantes de nuestra península (de al-Andalus) y éste es el hábito de nuestros paisanos desde que se vieron inmersos en la *fitna*, (desde que) desaparecieron los sabios de la sunna y los hombres de conocimiento, y se disminuyó la luz del saber. Siguen ciegos a los signos de la

⁴⁴ R. Dozy; W. M. G. De Goeje, «Nouveaux documents pour l'étude de la religion des Harraniens», En *Actes du Sixième Congrès International des Orientalistes tenu en 1883 à Leide*. Leiden, 1885. Reprint Nendeln/Liechtenstein, 1972, págs. 281-299.

⁴⁵ Fuat Sezgin, *Geschichte des Arabischen Schriftums (GAS)*. E. J. Brill, Leiden, vol. IV Alchimie-Chemie-Botanik-Agrikultur. 1971, pág. 295.

⁴⁶ Helmut Ritter, ed. ár. *Gāyat al-ḥakīm...*, *op. cit.*, pág. 1.

⁴⁷ Mourad Kacimi, «Nuevos datos sobre la autoría de la *Rutbat al-ḥakīm* y la *Gāyat al-ḥakīm* (o Picatrix)», *eHumanista/IVITRA*, 4 (2013), págs. 237-256.

filosofía, y crece la ignorancia. Los verdaderos sabios están humillados, eclipsados por los ignorantes. Como su naturaleza no se corresponde con la naturaleza de sus contemporáneos son maltratados. Nos quejamos a Allāh del maltrato que vivimos [...] En realidad, no tiene la menor idea de la razón de esta clase de conocimiento, [...] y se considera a sí mismo el gran sabio, despreciando a otros. Si se pone su conocimiento a prueba, niega a Dios y a la profecía. A esto llegan solo los mediocres de poco intelecto y mente ciega. Los describe Allāh en su libro como muertos en su vida, que no lo sienten. Cuando los eruditos de nuestra época se mostraron de esta manera, se convirtieron en odiados, y se permitió derramar su sangre. Hemos visto un grupo de nuestros contemporáneos castigados, apaleados, y prisioneros. De este modo, la gente odió este tipo de conocimiento por culpa de ellos. Así fueron despreciadas estas ciencias ».⁴⁸

Estas indicciones indican que el autor no desvela su identidad para despistar a las autoridades, porque las obras fueron compiladas en la época de ‘Abd al-Raḥmān III donde este tipo de saberes estaban prohibidos—como se ha señalado—, e incluso se consideraba el batinismo como una propaganda a favor de corrientes políticas tales como las de los fatimíes y los cármatas (القرامطة *al-qarāmiṭa*). Por lo tanto, el autor se manifiesta su identidad a través de pistas autográficas.

Maribel Fierro apoya la idea de la confundir el nombre de al-Maʿrīfī con otro autor de nombre semejante, otro personaje cuya biografía o vida encaja con las primeras fechas dadas en la *Rutba*, 339-342/950-953, y la *Gāya* 343-348/954-959. Propone el nombre de Abū l-Qāsim Maslama Ibn Qāsim Ibn Ibrāhīm Ibn ‘Abd-Allāh Ibn Ḥātim al-Qurṭubī, (m. 353/964).⁴⁹ Esta propuesta está avalada por M. Rius,⁵⁰ G. De

⁴⁸ Ver Mourad Kacimi, “Estudio de la introducción de la *Rutbat al-ḥakīm*...”, art. cit., págs. 20-21.

⁴⁹ M. Fierro, «Batinism in al-Andalus. Maslama b. Qāsim al-Qurṭubī (d. 353/964), author of the *Rutbat al-ḥakīm* and the *Ghāyat al-ḥakīm* (Picatrix) », *Studia Islamica*, 84, (1996), pág. 97, págs. 87-110.

⁵⁰ Mónica Rius. «Ibn al-Qāsim, Maslama», En Jorge Lirola Delgado, *Biblioteca de al-Andalus*, Almería, Fundación Ibn Tufayl, vol. 4, págs. 371-375.

Callataÿ,⁵¹ y M. Kacimi, quien desarrolla esta línea reflexionando ante las dificultades para confirmar fehacientemente la autoría de Maslama Ibn Qāsim. Una de estas dificultades, lo que recogen las fuentes sobre de Maslama Ibn Qāsim, dicen que se quedó ciego tras su vuelta a al-Andalus, en fecha desconocida. Muchos andalusíes lo citan como Abū l-Qāsim al-Ḍarīr ‘el ciego’. Puede que se quedó totalmente ciego en los últimos cinco años de su vida sabiendo que murió en 353h/964 e. C. y que en su *Gāya* (343-348/954-959) insinuó en un pasaje que es su última obra.⁵²

Maslama Ibn Qāsim era conocido como experto en hadices, pero poseía una importante faceta de su personalidad oculta a los demás: su relación con el batinismo y los masarríes, con la magia y las ciencias ocultas. M. Fierro recoge de Abū Bakr Ibn al-‘Arabī (m. 543/1148) en su *Kitāb al-‘awāšim min al-qawāšim* la mención de dos andalusíes como *qawm min al-ḍalāl*: son Muḥammad Ibn Masarra “cuyos seguidores fueron perseguidos por el califa ‘Abd al-Raḥmān III” y un Maslama Ibn Qāsim.⁵³

Ibn al-Faraḍī apunta brevemente de Maslama Ibn Qāsim que tenía esta faceta oculta u oscura, “*Kāna šāhib ruqā wa-nīranṣāt*” (II, 128).⁵⁴ Recoge Ibn Ḥaÿar que fue acusado por interpretaciones teológicas que contradecían la ortodoxia “*Ḥuḍīda ‘alay-hi kalām fī l-Tašbīh*” y le atribuye *Kitāb al-ḥaṭṭ fī l-tūrāb* tratado relacionado con ciencias ocultas.⁵⁵

M. Cruz Hernández, también define a Maslama Ibn Qāsim como *baṭinī* y mago diciendo: « Otros batiníes se dedicaron a la magia, como Maslama Ibn Qāsim de Córdoba (muerto el 353/964) ».⁵⁶

⁵¹ G. De Callataÿ, «Magia en al-Andalus: *Rasā’il l-jwān al-ṣafā’*, *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm* (Picatrix)», *Al-Qanṭara* (34) 2, 2013, p. 316; G. De Callataÿ, «Philosophy and bāṭinism in al-Andalus: Ibn Masarra’s *Risālat al-I’tibār* and the *Rasā’il l-khwān al-ṣafā’*», *JSAI*, 41 (2014), págs. 261-312, pág. 262.

⁵² M. Kacimi, «Nuevos datos sobre la autoría...», art. cit.,

⁵³ M. Fierro, «Batinism in al-Andalus...», art. cit., pág. 103.

⁵⁴ Ibn al-Faraḍī. *Tārīḥ al-‘ulamā’ wa-l-ruwāt li-l-‘ilm bi-l-Andalus*, Maṭba‘at al-Madanī, El Cairo, 1988, vol. II, pág. 128.

⁵⁵ Ibn Ḥaÿar al-Asqalānī. ‘Abd al-Fattāḥ Abū Gudda ed. ár. *Lisān al-Mizār*, Dār al-Bašā’ir al-Islāmiyya, Beirut, 2002, vol. VIII, pág. 62.

⁵⁶ M. Cruz Hernández, *Historia del pensamiento...*, op. cit., 2000, vol. III, p. 19.

Sus obras de biografías como *Kitāb al-nisā'*, *Tārīj al-riyāl al-kabīr*, donde atribuye libros de filosofía y ciencias a los eruditos citados, y sus criterios, le hacen el candidato número uno como autor de la obra *Ṭabaqāt al-falāsifa al-'arab* mencionada en la *Rutba*,⁵⁷ y por lo tanto también como autor de estas dos obras.

5. RELACIÓN DE LAS DOS OBRAS CON LAS EPÍSTOLAS DE LOS IJWĀN AL-ŞAFĀ'

Las fuentes califican a las *Rasā'il Ijwān al-Şafā'* como obra batini – esotérica.⁵⁸ Los mismos autores de dicha obra, lo declaran en muchas ocasiones.⁵⁹ De igual modo, los estudios señalados anteriormente han desvelado la faceta oculta de Maslama Ibn Qāsim (353/964) y han afirmado que era batini (esotérico).

Maslama Ibn Qāsim estuvo de viaje durante mucho tiempo tras partir de al-Andalus antes del 320/932. Estudió en al-Qayrawān en el periodo fatimí, en un momento en que la ideología batini (esotérica) se extendía con fuerza. Estuvo en Basora, era discípulo Abū 'Alī al-Lu'lu'a (333/944-5), Abū Rawaq al-Huzzānī (332/943), de sus maestros en Bagdad al-Ḥusayn Ibn Ismā'il al-Maḥāmīlī (m. 330/941), Muḥammad Ibn Aḥmad Ibn al-Ŷahm (m. 329/940). De ello, deducimos que estuvo entre Bagdad y Basora antes de muerte de sus maestros. En este mismo lugar, y poco después de este periodo, es donde aparecieron las *Rasā'il Ijwān al-Şafā'* según la mayoría de las fuentes.

El autor de la *Rutba* afirmó que había elaborado una serie de epístolas. En la introducción de la *Rutba* afirma: «Hemos presentado tratados sobre las ciencias propedéuticas y sobre los secretos filosóficos, epístolas en las que he profundizado en este conocimiento [...] Todo esto lo hemos indicado por símbolos en las referidas epístolas». ⁶⁰ La descripción que hace de la temática de las mismas, así como su

⁵⁷ Biblioteca Haci Basir Aga ms. n. 505, fol. 2v.

⁵⁸ Şams al-Dīn Al-Dahabī, *Siyar a'lām al-nubalā'*, Dār al-Ḥaḍīṭ, El Cairo, 2006, vol. IX, pág. 29.

⁵⁹ *Ijwān al-şafā'*, *Rasā'il Ijwān al-Şafā' wa-jillān al-wafā'*, Mu'assasat al-A'lāmī li-l-Maṭbū'āt, Beirut, 2005.

⁶⁰ Biblioteca Haci Basir Aga ms. núm. 505, fol. 2v.

anonimato o el lugar donde fueron escritas, todo ello es muy similar a las características de las *Rasā'il* de los Hermanos de la Pureza.

En algunos manuscritos de la *Rutba* se cita que el autor compuso epístolas en número de 51;⁶¹ este número concuerda con la cifra que mencionan muchos manuscritos de las epístolas de los Hermanos de la Pureza.⁶² Incluso los manuscritos de la *Rutba* del Centro ʿUm'a al-Māyīd y de la Library Birmingham Selly Oak, hacen referencia a la Epístola de los metales e informan que “forma parte del conjunto de las 51 epístolas, conocidas por *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā' wa-jillān al-wafā'*”.⁶³ Sin embargo, el resto de los manuscritos consultados de la *Rutba* no aportan este dato.

La *Rutba* cita varias epístolas con títulos idénticos a los de algunas *rasā'il* contenidas en la enciclopedia de los Ijwān al-Ṣafā'. Por ejemplo, *Epístola de los metales*, *Epístola de los animales*, y *Epístola de las plantas*.⁶⁴

H. Ritter en las notas de su edición crítica árabe de la *Gāya* señala todos los pasajes de la *Gāya* que se pueden confrontar con los de la enciclopedia de los Ijwān al-Ṣafā'.⁶⁵ De igual modo, M. Kacimi en su estudio de la introducción de la *Rutbat al-ḥakīm*, ha señalado varios textos de la *Rutba* y la *Gāya* que tienen una relación directa con las *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'*.⁶⁶ En otro estudio aclara con detalle la raíz y la base de confundir Maslama al-Ma'yūrī con Maslama Ibn Qāsim y la

⁶¹ Véase los mss. Biblioteca Haci Mahmut Efendi (BHMA) núm. 6224, fol. 9r; Biblioteca Haci Beşir Ağa (BHBA) ms. núm. 505, fol. 3v; Centro ʿUm'a al-Māyīd de Dubai (JMD) ms. núm. 369058, fol. 3v.

⁶² Estos mss. son: Biblioteca Esad Efendi núm. 13637, núm. 13638; Biblioteca Ragip paşa núm. 839, núm. 840; Biblioteca Feyzullah Efendi núm. 2130, núm. 2131-191434; Atif Efendi núm. 1957; Biblioteca de Amcazade Hüseyin núm. 452; Biblioteca Carullah núm. 2107; Maktabat al-Malik 'Abd al-'Azīz núm. 3551; Maktabat al-Asad núm. 1270, núm. 9898; Majlis al-Nawāyī Tehrān núm. 4708; Princeton Digital Library of Islamic Manuscripts núm. 4263; Biblioteca Damām Ibrāhīm núm. 808; Münchener Bibliothek núm. 652.

⁶³ Véase el ms. de *Rutbat al-ḥakīm*, JMD núm. 369232 fol. 37r; fue copiado en fecha 1311/1893-4. Library Birmingham Selly Oak, ms. núm. 934 fol. 23v.

⁶⁴ Ver el ms. de *Rutbat al-ḥakīm*, JMD núm. 369232 f. 37r; BNF núm. 2613, fol. 42v.

⁶⁵ H. Ritter, ed. ár. *Gāyat al-ḥakīm wa-aḥaqq al-natīyatiy bil-taqdīm*, op. cit.

⁶⁶ Mourad Kacimi, «Estudio de la introducción de la *Rutbat al-ḥakīm*», art. cit.,

relación de los dos eruditos con la enciclopedia de los Hermanos de la Pureza.⁶⁷

Por su parte, G. De Callatay afirma esta relación planteando la idea de que podría haber sido introducida la enciclopedia de los Hermanos de la Pureza por Maslama Ibn Qāsim al-Qurṭubī.⁶⁸ Paola Carusi piensa que el autor de la *Rutba* habría podido llegar a formar parte del grupo de autores e, incluso, a escribir materialmente las *Rasā'il* durante su estancia en Iraq, « Qui représentent peut-être une espèce d'actes et de mémoires des travaux du groupe ».⁶⁹

Últimamente hemos descubierto un manuscrito en la Biblioteca de Haci Besir Aga titulado *al-Rawda fī-l-san'a*, y atribuido a Abū-l-Qāsim Maslama Ibn Aḥmad Ibn Qāsim al-Maḥrīṭī al-Qurṭubī. En el contenido de esta obra también abarca el pensamiento filosófico, en particular el hermetismo y la el neoplatónico. Además, se asocia y encaja más con la descripción de las epístolas citadas en la introducción de la *Rutba*. Por lo cual, las epístolas que cita el autor de la *Rutba* son otras, pero tienen mucho en común con las *Rasā'il Ijwān al-ṣafā'*.⁷⁰ Además, como se ha observado, la atribución de las *Rasā'il Ijwān al-ṣafā'* a Maslama al-Maḥrīṭī se ha fundamentado en base de las siguientes obras: la *Rutbat al-ḥakīm* y la *Gāyat al-ḥakīm*.

6. CONCLUSIÓN

Los datos aportados sobre los orígenes del pensamiento *baṭinī* islámico en Oriente nos ayudan a aclarar sus vías de penetración en al-Andalus. Los alfaquíes malikíes defensores de la *sunna* se pusieron en

⁶⁷ M. Kacimi, «La relación de Maslama al-Maḥrīṭī con las obras *Rasā'il Ijwān al-ṣafā'*, *Risālat al-ḡāmi'a*, *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm*», *Anaquel de estudios árabes*, 25 (2014), págs. 29-44.

⁶⁸ G. De Callatay, «Magia en al-Andalus: *Rasā'il Ijwān al-ṣafā'*, *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm* (Picatrix)» art. cit., pág. 333.

⁶⁹ Paola Carusi, «Le traité alchimique *Rutbat al-Hakīm*: quelques notes sur son introduction», en apéndice a “Alchimia islamica e religione: la legittimazione difficile di una scienza della natura”, *Oriente Moderno*, (3) 2000, págs. 491-502, pág. 500.

⁷⁰ Biblioteca Haci Basir Aga, ms. núm. 505, es un legajo que contiene varias obras de la materia de alquimia, una de ellos es la *Rutba* y justo después la *Rawda fī-l-ṣan'a* que consta de 25 folios empieza desde el fol. 60v y termina en el fol. 85v.

contra de cualquier corriente que no tuviera sólidas bases en el Corán y la *sunna*. Para ello, contaron con el respaldo del estado omeya, el cual reacciona ante el peligro fatimí impidiendo la propaganda chií en al-Andalus.

El pensamiento *baṭinī* se infiltró en al-Andalus a través de muchos eruditos que tuvieron formación en Oriente. Estos eruditos fueron influidos por el pensamiento *mu‘tazilī*, y el desarrollo del pensamiento sufí. Grandes figuras sufíes como Ŷābir Ibn Ḥayyān al-Šūfī, Dū-l-Nun al-Miṣrī, se dedicaron a la filosofía para profundizar en el conocimiento de Allāh. Este mismo factor, tuvo su presencia en el pensamiento de la escuela masarrī⁷¹, y el autor de la *Rutbat al-ḥakīm* y la *Gāyat al-ḥakīm* también lo refleja en ellas. Estas dos obras tratan ciertos elementos de la filosofía antigua y los mezclan con elementos esotéricos.

Los datos ofrecidos en la introducción de la *Rutbat* nos dan una idea clara sobre la actividad de los eruditos andalusíes en este campo. El contenido de las dos obras refleja la influencia de la filosofía hermética, gnóstica, y la neoplatónica. El pensamiento *baṭinī* se ha presentado en la *Rutba* al tratar los símbolos de los filósofos famosos que se dedicaron a la alquimia. De igual modo, la *Gāya* recoge todo tipo de conocimiento oculto representado como magia. El autor asegura que quien maneja estas dos disciplinas –alquimia y magia– es el sabio completo.

El pensamiento filosófico, tuvo más actividad a partir de al-Ḥakam II, influyó en los filósofos andalusíes como Maslama al-Maḥrīṭī y sus discípulos. La filosofía también dejó su huella en el pensamiento sufí en al-Andalus, especialmente entre notables eruditos sufíes como es el caso de Ibn ‘Arabī.

7. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes árabes

Al-Ḍahabī, Šams al-Dīn. *Siyar a‘lām al-nubalā’*, Dār al-Ḥadīth, El Cairo, 2006.

⁷¹ Ver el artículo de Pilar Garrido Clemente: “¿Era Ibn Masarra de Córdoba un filósofo?”, *Anaquel de Estudios Árabes*, 21 (2010), págs. 123-140.

Fājūrī ‘Abd Al-Bāsat Afandī, *Tuḥfat al-anām, mujtaṣar tāriḥ al-islām*, Šu‘bat al-Ma‘ārif, Beirut, s. a.

Ibn al-Faraḍī, *Tāriḥ al-‘ulamā’ wa-l-ruwāt li-l-‘ilm bi-l-Andalus*, Maṭba‘at al-Madanī, El Cairo, 1988.

Ibn Ḥaḡar al-Asqalānī, *Lisān al-Mizār*, ed. ár ‘Abd al-Fattāḥ Abū Gudda, Dār al-Bašā’ir al-Islāmiyya, Beirut, 2002.

Ibn Ḥazm, *Rasā’il Ibn Ḥazm*, ed. Iḥsān Abbās, Al-Mu’assasat al-‘Arabiyyat li-l-Dirāsāt wa-l-Našr, El Cairo, 1987.

Ibn Jaldūn ‘Abd al-Rahmān, *Al-Muqaddima*, Al-Dār al-Tūnīsiyya li-l-Našr, Túnez, 1984.

Ijwān al-Šafā’, *Rasā’il Ijwān al-Šafā’ wa-jillān al-wafā’*, Mu’assasat al-‘Alamī li-l-Maṭbū‘āt, Beirut, 2005.

‘Inān M. A., *Dawlat al-islām fī-l-Andalus*, Maktabat al-Jānīyī, El Cairo, 1997.

Al-Kalabādī Abū Bakr Muhammad (m. 380h/994), *Al-Ta‘arruf li-maḡhab ahl al-taṣawwuf*, Dār al-Kutub al-‘Ilmiyya, Beirut, 1413/1992.

Makkī Maḡmūd ‘Alī, *Al-Tašayyu’ fī al-Andalus ilā nihāyat mulūk al-ṭawāif*, Journal of Egyptian Institute for Islamic Studies, Madrid, 1954.

Al-Maqqarī, *Nafḥ aṭ-tīb min Gusn al-Andalus al-raṭīb*. ed. Aḡmad. Iḥsān ‘Abbās, Dār al-Fikr/Dār Šādir, Beirut, 1968.

Al-Muqqadasī, *Aḡsan al-taqāsīm fī-ma‘rifat al-aqālīm*, Leiden, 1906.

Al-Šahrastānī, *Al-Milal wa-l-niḡal*, Mu’assat al-ḡalabī, El Cairo, 1968.

Šā‘id Ibn Aḡmad al-Andalusī, *Ṭabaqāt al-umam*, al-Maṭba‘a al-Kāṭūlikiyya li-l-Ābā’ al-Yasū‘iyyīn, Beirut, 1912.

Al-Ŷunaydī ‘Abd Allāḡ Šākir Muḡammad, «Introducción» en ‘Alī Ibn Ismā‘īl al-Aš‘arī, *Risālat ilā ahl al-ṭagr bi-bāb al-abwāb*, ‘Imadat al-Baḡt al-‘Ilmī bi-l-Ŷāmi‘at al-Islāmiyyat, Al-Madīnat al-Munawwara, 1413/1992.

Bibliografía académica

Carusi, Paola, «Le traité alchimique Rutbat al-Ḥakīm: quelques notes sur son introduction», en apéndice a “Alchimia islamica e religione: la

legittimazione difficile di una scienza della natura”, *Oriente Moderno*, (3) 2000, págs. 491-502

Cruz Hernández Miguel, *Historia del pensamiento en el mundo islámico*, Alianza, Madrid, 1996.

De Callataj, G., «Magia en al-Andalus: *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'*, *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm* (Picatrix)» *Al-Qanṭara*, 34 (2013/2), págs. 297-344.

--- «Philosophy and bāṭinism in al-Andalus: Ibn Masarra's *Risālat al-I'tibār* and the *Rasā'il Ikhwān al-ṣafā'*», *JSAI*, 41 (2014), págs. 261-312.

Dozy, R.; De Goeje, W. M. G. «Nouveaux documents pour l'étude de la religion des Harraniens», En *Actes du Sixième Congrès International des Orientalistes tenu en 1883 à Leide*. Leiden, 1885. Reprint Nendeln/Liechtenstein. 1972, págs. 281-299.

Fernández Félix, Ana, *Cuestiones legales del islam temprano: La "utbiyya" y el proceso de formación de la sociedad islámica andalusí*, ed. CSIC (Col. Estudios Árabes e Islámicos: Monografías, 6), Madrid, 2003.

Fierro Bello, M. Isabel, *La Heterodoxia en al-Andalus durante el periodo omeya*, CSIC, Madrid, 1987.

--- «Batinism in al-Andalus. Maslama b. Qāsim al-Qūrṭubī (d. 353/964), author of the *Rutbat al-ḥakīm* and the *Ghāyat al-ḥakīm* (Picatrix)», *Studia Islamica*, 84 (1996), págs. 87-110.

Garrido Clemente, Pilar: ¿Era Ibn Masarra de Córdoba un filósofo?, *Anaquel de Estudios Árabes*, 21 (2010), págs. 123-140,

González Palencia Ángel, *Historia de la literatura árabe-española*, Labor, Barcelona, 1928.

Holmyard, E. J. «Maslama al-Majrī and the *Rutbat al-Ḥakīm*», *Isis* 6 (1924): págs. 293-305.

Kacimi, Mourad «Nuevos datos sobre la autoría de la *Rutbat al-ḥakīm* y la *Gāyat al-ḥakīm* (o Picatrix)», *eHumanista/IVITRA* (4) 2013, págs. 237-256.

---«Estudio de la introducción de la *Rutbat al-ḥakīm*. Análisis de su relación con las *Rasā'il* de los Ijwān al-Ṣafā'», *Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, Madrid, 42 (2014), págs. 13-46.

---«La relación de Maslama al-Maʿrīfī con las obras *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'*, *Risālat al-yāmi'a*, *Rutbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm*», *Anaquel de estudios árabes*, 25 (2014), págs. 29-44.

---*Tesis doctoral Edición crítica árabe y estudio de la Risālat al-yāmi'a dāt al-fawā'id al-nāfi'a, tāy' Rasā'il Ijwān al-Ṣafā' (finales del s. IV H./X e.C, principios del s. V/XI)*. Universidad de Alicante, 2015.

---«El pensamiento sufí en las *Rasā'il Ijwan al-ṣafā'*», *Mirabilia / MeaTrans*, 4 (2016/2), págs.1-13.

Mañllo Salgado, F. «Los judíos y la ciencia en la Península Ibérica en el Medioevo», *Memoria de Sefarad*, Centro Cultural San Marcos, Toledo, 2002-2003.

Ramón Guerrero, R. «Textos de al-Farābī en una obra andalusí del siglo XI: *Gāyat al-ḥakīm* de Abū Maslama al-Maʿrīfī», *Al-Qanṭara* 12 (1991).

Ritter, Helmut, ed. ár. *Gāyat al-ḥakīm wa-aḥaqq al-natīyatiyn bil-taqdīm*, Leipzig, 1933.

Rius, Mónica, «Ibn al-Qāsim, Maslama», En Jorge Lirola Delgado, *Biblioteca de al-Andalus*, Fundación Ibn Tufayl, Almería, vol. 4 págs. 371-375.

Samsó, Julio, *Las ciencias de los antiguos en al-Andalus*, Mapfre, Madrid, 1992.

Sezgin, Fuat. *Geschichte des Arabischen Schriftums (GAS)*, E. J. Brill, Leiden, vol. IV Alchimie-Chemie-Botanik-Agrikultur, 1971.

THE RISE AND FALL OF AL-MORAVIDES*

La subida y la caída de almoravides

Basel KASOUHA**

RESUMEN: En el presente trabajo se hace un repaso a los Almorávides, su imperio y la caída de su reinado. Ya sabemos cómo Abdallah Ibn Yassin estableció su reinado en Marruecos hasta la frontera con el río Senegal. El origen de su nombre se deriva del estacionado armados residentes silos religiosas. Consiguieron estacionados religiosa llamándolos adherirse a los orígenes del Islam en el país de Marruecos, además de la admisión del Islam del desierto, ya que fueron capaces de cruzar al Ándalus, después fueron invitado por la Taifa, llegando a hacer frente a las fuerzas cristianas en el norte que amenazaba Ándalus. Fueron capaces de extender su control tal y protección, pero su periodo de gobierno el corto, que será expuesto en este trabajo.

PALABRAS CLAVES: Almorávides, territorio, reinado, caída.

ABSTRACT: In the present work, a review is made to the Almoravids, his empire and the fall of his reign. We already know how Abdallah ibn Yassin established his reign in Morocco to the border with the Senegal River. The origin of its name is derived from parked armed resident religious silos. They got parked religious calling them to adhere to the origins of Islam in the country of Morocco, in addition to the admission of the desert Islam, as they were able to cross Al-Andalus, then were invited by the Taifa, coming to confront the Christian forces in the north that threatened Al-Andalus. They were able to extend such control and protection, but their short rule period, which will be exposed in this work.

KEYWORDS: Almoravids, territory, reign, fall.

* Fecha de recepción del artículo: 30-5-2017 Comunicación de evaluación al autor: 8-6-2017 . Versión definitiva: 18-6-2017. Fecha de publicación: 11-2017.

** Alumno de Posgrado en el Departamento de Historia. Universidad de al-Baath (Homs-Siria). C. e. basil87@hotmail

During the Middle Ages: The Western portion of the Islamic Nation was under the direct control of the authority symbols in Damascus and Bagdad. However, in the following years, the figure of authority has shifted between multiple different dynasties, later followed by the birth of a new independent autonomy during the time of the Umayyad caliphate and then residing under the Abbasid caliphate up until the establishment of the Fatimid caliphate. Following that, the land was divided into several different states.

1. THE ORIGIN OF AL- MORAVIDES:

Al-Moravides originate from the tribes of Sanhajah, a subset of the Wabaness, and one of their largest and most widespread tribes in Al-Maghreb at the time. So widespread, in fact, that people back then claimed that one third of the nomadic berbers were comprised of them. Some accounts claim that King Ifrikish of Al-Maghreb claimed Sanhajaah and Kurama from Hoomayr along with him influencing all the alterations and changes in their language that turned it into the berberic. Historians, though, have refuted this narrative; Stating that they descend from Kana'an Bin Haam just like most of the berbers¹.

Over seventy different branches offshoot from Sanhajah: Lamtuna, Gudala, Mosoufah, Masrtah, Madasah, Bno Warith, Bno Khair, Bno Zyar, Bno Mousa, Bno Qashtaal are a few. Those branch even further into countless families and lineages within themselves. Those tribes were under the jurisdiction of two greater clans: One of which is the descendants of Bni Zaidee Bin Mahaad of Senhaaj, whom inherited control over their state from the Aubaidi Shia'a, and the second is Al-Mulathamim (The Veiled) in the middle and distant west².

Those Mulathamim inhabit the Sahara and the southern sandy expanses, including the berbers' lands and the Sudan. This area spanned the journey of seventy months in length and four in width right down to the river of Senegal. The denizens of this land were not farmers, but rather shepherds and peddlers of diary and milk, some of whom would

¹ نصر الله سعدون عباس (دولة المرابطين في المغرب والأندلس) دار النهضة للطباعة والنشر ، بيروت ، الطبعة الأولى ، 1405هـ، 1985 م ، ص 12 .

² الناصري أحمد بن خالد (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى)، تح: جعفر الناصري- محمد الناصري، دار الكتاب، الدار البيضاء، 1954م، الجزء الأول ص45.

never know the taste bread until some travelling merchants exchange it, and flour, with them³.

The veil:

Al Mulathamini were called by such name due to the veils which covered their faces, for reasons prime of them is avoiding the glaring sunlight. Ibn Khalkan notes: "The veils covering their faces were passed down generation after generation. It was told that the opposing tribes would once raid the berbers' (nomads) villages from behind; Pillaging, plundering and violating their women. And for so: Some of their elders ordered that should their enemies attempt to attack their villages from behind anew, the women would be sent outside wearing the men's clothes, while the men would stay behind in the tents covered in shrouds and posing as women. And so has been, and the attackers met their end by the sword. From here on the veils kept concealing their faces until you cannot tell their old from their young⁴.

The headdress, which was the remainder of the length of cloth that coiled as a turban atop their heads, looped around their faces, covering their countenance leaving nothing but a slit for the eyes⁵.

The Arabic historian Ibn Khaldoun mentions in his records that the leadership of Sanhajah was Lamtuna's duty until an internecine conflict broke them apart for over a hundred and twenty years, right until prince Abo Abdallah Mohammad bin tefawit known as Tasrt Al-Lamtuni united them under his wing⁶. The prince then continued to rule over them for the subsequent three years when he died during one of his military excursions⁷.

The veil was the uniform of choice for Al-Moravides; they were raised from a tender age on wearing it, and each one was an heirloom

³ عبد الحميد سعد زغول (تاريخ المغرب العربي) الناشر والموزع: دار المعارف الاسكندرية, ومطبعة أطلس, القاهرة, الطبعة الأولى, 1995م, الجزء الرابع, ص45.

⁴ أحمد علي (تاريخ المغرب القديم والإسلامي) منشورات جامعة دمشق, مطبعة الداودي, 1427-1428هـ/2006-2007م, ص137.

⁵ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى), ج1, ص98.

⁶ الفلقشندي أحمد بن علي (صبح الأعشى في صناعة الإنشاء), المطبعة الأميرية/ القاهرة (1914م), الجزء الثالث, ص477.

⁷ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى), ج1, ص100.

passed down from father to son among the families. They wore it with pride; during the times of war and the times of peace⁸.

2. ALLEGIANCE TO AL-MORAVIDES SPREADING ACROSS THE SAHARA:

When Abo Abdallah bin Tefawit died, he was proceeded by Yahya Ibn Ibrahim Al-Gudali, whom ordered both Al-Gudala and Al-Lamtuna tribes to be united under a single patriarchy; both being one of the larger at the time. This state of affairs remained until 1036AD-440AH when he went on the sacred pilgrimage to Mecca and, on his way back, attended a lecture by a scholar named Abo Omran Al-Fasi while passing through Kairouan⁹. The scholar inquired from him about his homeland and how adherent to religion its people were, and the religious doctrines most prominent there¹⁰. He then attempted to test him by as King the Ibn Ibrahim about some simple religious decrees and principles only to find out how clueless he was about the mahority of them¹¹. When the scholar asked as to why Al-Gudali was so unknowledgeable, Ibn Ibrahim responded by stating that there were not any scholars teaching them the ways back home, and requested from Abo Omran Al-fasi that he try to contact and find one who is willing to accompany him there¹².

Abo Omran then tried to elect one of his pupils for the mission, whom all refused citing the harsh nature of the desert as the reason. Abo Omran, as a result, pointed him to a Theologist named Al-Haaj Ibn Thalwa Al-Lamti from Al-Sus Al-Aqsa as being the most befitting of the job, and sent with him a letter saying: “Should this letter reach to you, then I should apprise you of the messenger’s name: Yahya Ibn Ibrahim Al-Gudali¹³. And humbly implore you to send a trustworthy

⁸ الونشريشي يحيى العباس أحمد بن يحيى (المعيار المغربي والجامع المغرب عن فتاوى أهل إفريقية والأندلس والمغرب), تح محمد حجي, نشر وزارة الأوقاف والشؤون والإسلامية للملكة المغربية, 1401هـ-1981م, الجزء الأول, ص225.

⁹ الأنصاري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص99.

¹⁰ مؤنس حسين (معالم تاريخ المغرب والأندلس), دار الرشاد, القاهرة, 2004م, ص182.

¹¹ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص170.

¹² بدر أحمد (تاريخ المغرب والأندلس) منشورات جامعة دمشق, مطبعة الروضة, 1401-1402هـ, 1981-1982م, ص183.

¹³ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى), ج1, ص100.

disciple of yours to accompany him; Teaching his people the ways of Islam, and laying unto them the laws and decrees entrusted to us by the Almighty”¹⁴.

Yahya Ibn Ibrahim Al-Gudali managed to handle this letter on Rajab of 430AH, and Al-haaj Ibn th'lwa Al-latmi promoted a man named Abdullah ibn Yasin Al-jozouli whom, in his opinion, fit all the criteria¹⁵.

Al-Gudala and Al-Lamtuna gave the two arriving men a warm and lavish welcome Soon after, however, and as Al-jozouli delved deeper and deeper into the teachings, and after more and more restrains were being pushed down and limits more broadly defined, people started to move away and ignore his word as more and more of their indulgences and delicacies were being labeled as sins and prohibited. The only thing those two tribes knew about their religion is the utterance of Al-Shahada. Ibn Yasin lost hope after a while, and was planning to leave to Aswan¹⁶, but was later approached by Yahya Ibn Ibrahim Al-Gudali who asked him if he could be his company. He pointed him towards an island in the middle of the sea, where “food is ripe and bounty is plentiful”, and along with the two followed seven Al-Gudala men.

This island’s was “Al-Rabat” from which the name Moravides or “Morabeteen” is derived; it roughly translates to “those who stand guard at the borders”. More men followed; Mesmerized by the place and Ibn Yasin’s teachings despite the hardships of the journey, and they kept pouring until there was a thousand men ready under the scholar’s command; Those men would then be sent back to their people as missionaries aiming to try to mend their brethren’s’ relationship with god, and swear obedience to the scholar. Those demands were met with refusal, and Ibn Yasin exclaimed “’tis them who ignored our warnings”, proceeding to declare war against those tribes¹⁷.

Under the military leadership of Yahya Ibn Ibrahim, and the spiritual leadership of Ibn Yasin: From Gudala, to Lamtuna and Mo-

¹⁴ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي), ج4, ص196.

¹⁵ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص100.

¹⁶ البياتي بان علي محمد (النشاط التجاري في المغرب الأقصى خلال القرن 3-5/9-11م) رسالة ماجستير, إشراف: د: صباح ابراهيم الشيلخي, جامعة بغداد, منشورات جامعة بغداد, 1425-2002م, ص27.

¹⁷ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص211.

soufah, one by one those tribes would fall. And after the largest tribes of Sanhajah kneeled before Ibn Yasin's the other ones roaming the dessert were soon to pledge allegiance to Al-Rabat, and all of Ibn Yasin political opponents disposed of. This took place in the year 434AH, and in the same year, Yahya Ibn Ibrahim Al-Gudali met his demise, which pushed Ibn Yasin to search for a new commander to take his place; This search led him to Yahya Ibn Umar Al-Lamtoni, a mere substitute all the while Ibn Yasin was actively at the helm. This state of affair would constantly reoccur throughout the history of Al-Al-Moravides , where the Scholars' authority would be factual and the political leadership being nothing but a Façade¹⁸.

Taking over Dara'ah and Saljama in 445Ah 1053AD: Al-Moravides managed to gain control over the trade route linking between the western shore and Ghana and Sudan. The latter were Followed by Aoudaghost in the year 446AH 1053AD. With this: The Sahara dwelling Moravides were on their way to form a strong country spanning across an expansive landmass¹⁹. This dictated on them the need for a strong and active economy to help their newly found state flourish; And due to strong commerce movement within and without their borders, thanks in no small part to those trade routes they seized throughout their expedition, they were capable of securing exactly that.

Control over all of Al-Maghreb and Al-Andalus:

Prince Yahya Ibn Umar Al-Lamtoni remained at the top of the military hierarchy until he died 448 AH, when Abdallah Ibn Yasin promoted his brother Abu Bakr Ibn Omar in his stead, whom, in his turn, entrusted his cousin Yousuf Ibn Tashfin with spearheading the military operations. Such choice bode well, and the army gained control over the land of Al-Sus, and later raided Al-Jzoula. Abdallah Ibn Yasin, soon after, ordered the advancement towards the land of AL-

¹⁸ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص105.

¹⁹ مؤلف مجهول (مفاخر البربر) تح عبد القادر يوباية, دار أبي قراق للطباعة والنشر, الطبعة الأولى, الرباط, 2005م, ص88.

Masamida; Liberating mount Daren and the land of Warda in the following years²⁰.

The Scholar Abdallah Ibn Yasin died on Sunday the twenty fourth of Jumada Al-Ula of the year 451AH

In the year 452AH: the armies marched under the orders of the prince; its goal was to gain sway over the entirety of Al-Maghreb; accompanied by members from countless nations: from Sanhajah, to Jozoulah and Masmuda²¹. This Goal was met, yet news reached Abo bakr about a, now²², spreading bloody conflict that broke between his own tribe and kin. This news deeply disturbed him; He did not want Muslims to be fighting amongst themselves²³. This lead him to head, by his own, back to the desert in an effort to mend the situation there, following his divorce from his wife Zaynab bint Ishaq Al-Naqrawyah, a women of renowned beauty. In addition, he made sure to promote his cousin Yousuf Ibn Tashfin as emissary and lord of the land of Al-Maghreb in 453AH²⁴.

Abo Bakr managed to fend the shadow of civil war, and then proceeded to claim even more victories over the Sudan along with all the success of Tashfin 's military efforts in Al-Maghreb. Tashfin later on married his cousin's widow Zaynab²⁵.

Tashfin reputation has started to spread, with tales singing his glories and battle prowess reaching far and wide. He desired to immortalize himself; he wanted to erect a city that would stand a monument in his and his own army's honor. He bought the city of Marrakesh from Al-Masamida, who held ownership over it back then, and, following that, pressed on to liberate the city of Fes with amongst others.

²⁰ عنان محمد عنان (دولة الإسلام في الأندلس) الناشر مكتبة الخانجي القاهرة, مطبعة المدني, القاهرة, الطبعة الثانية, 1411هـ-1990م, الجزء الرابع, ص38.

²¹ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص109.

²² مؤنس (تاريخ المغرب والأندلس) ص189.

²³ الحجى عبد الرحمن علي (التاريخ السياسي من الفتح حتى سقوط غرناطة/92-877هـ-711-1492م) دار القلم, دمشق, مطبعة المنارة, بيروت, الطبعة الثالثة, 1407هـ-1987م, ص55.

²⁴ فيلالى عبد العزيز (العلاقات السياسية بين الدولة الأموية في الأندلس ودول المغرب) دار الفجر للنشر والتوزيع, القاهرة, الطبعة الثانية, 1994م, ص269.

²⁵ الحجى (التاريخ السياسي من الفتح حتى سقوط غرناطة/92-887هـ-711-1492م) ص373.

Abu Bakr, after hearing of the exploits of Tashfin, decided to pay a visit to Al-Maghrab to assess the situation there. Tashfin was not too keen on the visit, and so consulted his wife as to how to get rid of him, but Abu Bakr merely had carried with him a small list of advices to the prince when the two had met, most prominent of them is how Muslims should never be the enemies of themselves. Abu Bakr shortly after departed and return back to lead the military campaign against the Sudanese, where he died in the year 480AH.

By the year 458AH, almost all of Al-Maghrab was under Tashfin's control except for Ceuta and Tanjier. He next managed to his raise his banner over Tlemcen and the western portion of Al-Maghrab mid-lands²⁶.

From the Sahara, to Algeria and the pacific, the land was united under Tashfin's rule, a cornerstone in the establishment of what is today called Al-Maghrab Al-Kabir (The Great Maghrab)²⁷. The main culprit behind the enfeeblement of the governing confederate in Al-Andalus, and the birth of the sectarianized states is Abo Hazem Ibn Johour; whom abolished the Umayyad caliphate and then The Amerite in Cordova. An act which have divided the region into small separate belligerent principalities; Where each prince would announce independence in his own territory and declare himself King; heralding the age of Taifas²⁸.

Al-Andalus remained segregated between the different Taifas all while the Spanish empire continued cast its shadow on the region until Al-Moutamad Ibn Abbad decided to call for Al-Moravides' help after the fall of Toledo and the heavy taxation imposed on Ibn Abbad which driven him to murder the Spanish ambassador, a Jewish, back then. As a result, He requested the aid of Yousif Ibn Tashfin. All of this coinciding with Tashfin siege of Ceuta²⁹.

In his replay: Tashfin clarified how he couldn't consent to the request unless he secured his backside from the direction of Tangier and

²⁶ موسى عز الدين عمر أحمد (دراسات في تاريخ المغرب الإسلامي) دار الشروق, القاهرة, الطبعة الأولى, 1403هـ-1983م, ص47.

²⁷ أبو مصطفى كمال السيد (تاريخ وحضارة الأندلس في العصر الإسلامي) مركز الاسكندرية للكتاب, الاسكندرية, 1997م, ص148.

²⁸ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص111.

²⁹ زبيب (الموسوعة العامة لتاريخ المغرب والأندلس) ج2, ص274.

Ceuta, and instead requested from Ibn Abbad that he sends a fleet to beleaguer them from seaside. Ibn Abbad answered this request, and Ibn Tashfin conquered Ceuta in the year of 477AH. He then went on to stabilize Al-Magreb region and liberate Tanjier. He also ordered Al-Jazeera Al-khadraa' (The green island estate) to be handed to Al-Moravides, Its Wali back then being Al-Radi Ibn Al-Mo'tamad Ibn Abbad. Al-Moutamad had to, begrudgingly, incline, and ordered whoever was in the island evicted, and in 479AH-1089AD, the forces of Al-Moravides descended upon its town hall, occupying the island and claiming it as a military base and port, and gate of entry towards Al-Andalus³⁰.

When Ibn Tashfin was attempting to ride the sea, it was mentioned that he raised his hands to god and prayed: "My lord! Should our crossing of this sea be of the grand good of Islam, Then guide us through the waves³¹. And should it not, then May the waves guide us back home". Their Journey was an easy one, and, in 479AH, they reached Green Island, where they were graciously welcomed by the emirs of Andalus³².

News reached to King Alfonso, whose armies were surrounding Zaragoza, at the time. He gathered his leagues and rushed to meet Tashfin's advance after he received a written warning from him that asked him to either "enter Islam, Pay Al-Jizyah, or meet our swords", recklessly without any considerations of Tashfin's battle strategy³³. Al-Moravid army, led by Ibn Abbad, purposely waited on its attack, drove the Spanish army to an ambush and caught them in a vice in a location called Al-Zallaqa. Despite Alfonso's trickery and artifice, the Spanish Battalions were vanquished³⁴.

³⁰ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج 4, ص 337.

³¹ دوزى ينهرت (المسلمون في الأندلس) تر: حسن حبشي, الهيئة المصرية العامة للكتاب, 1994م, الجزء الثاني, ص 142.

³² تعزى بردي: جمال الدين أبي المحاسن يوسف (النجوم الزاهرة في ملوك مصر والقاهرة) تعليق: محمد حسين شمس الدين, دار الكتب العلمية, بيروت, لبنان, الطبعة الأولى, 1413هـ-1992م, الجزء الخامس, ص 192.

³³ الدانون عبد الحكيم (أفاق غرناطة بحث في التاريخ السياسي والحضاري العربي) نشر دار المعرفة, طبع مطبعة الصباح, دمشق, الطبعة الأولى, 1408هـ 1998م, ص 109.

³⁴ عبد الحميد: (تاريخ المغرب العربي) ج 4, ص 379.

Tashif now shifted his eyes towards Al-Taifas, and in 484AH-1091AD he crossed the sea for his fourth time after those had decided to collude with the Christian neighbors against Al-Moravides³⁵.

Tashfin motivation behind those campaigns was to dethrone the Taifas' emirs, unite Al-Andalus, and Join it under Al-Maghreb jurisdiction, alongside his animosity and desire to fight the Spanish³⁶.

Abdallah Ibn Tahfin died in 500Ah; Described by many to be the Greatest of all Al-Maghreb rules to have ever lived, and the first Sultan to be titled "Emir Al-Muslimeen" (The prince of all Muslims)³⁷.

3. THE FALL OF AL-MORAVIDES IN AL-MAGHREB

Ali Ibn Tashif inherited his father, and received his will which included three specific commandments: The first: is that he should never provoke the ire of the people of mount Dern (Atlas) and the lands behind it from Al-Massamidah to Ahl Al-Qibla (From the Arab peninsula). The second: To entreat the men of Bni Hud, The rules and reigning princes of Zaragoza whom would stand guard between them and the Christians of Europe. And thirdly: treat kindness with the kind, especially towards the people of Cordova, and to be merciful and forgiving among them³⁸.

Those commandments stood proof of Yosuf's cunning and oversight; For had his son, and further down the line his heirs, followed these advices, history would have definitely taken a different course³⁹.

The uprising in Fes – Bilad Al-Ghomara – Tlemcen:

When Ali was inaugurated, a small local revolt broke out, and was immediately quilled. While harmless in it of itself, it was an omen and

³⁵ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص59.

³⁶ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4، ص401.

³⁷ ابن عذارى محمد (البيان المغرب في أخبار الأندلس والمغرب) تح إحسان عباس، دار الثقافة، بيروت، الطبعة الثالثة، 1983 ج4، ص47.

³⁸ المراكشي عبد الواحد (المعجب في تلخيص أخبار المغرب)، تح محمد سعيد العريان، الجمهورية العربية المتحدة، الهيئة العامة لمكتبة الإسكندرية، 1958 م، ص177.

³⁹ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4، ص402.

a sign of what to come. The details include that the city of Fes, and its Wali Yahya Ibn Amir Abi Bakr, Yosuf's grandson, refused to acknowledge Ali as King and exclaimed defiance along with a batch of the Lemtuna chieftains⁴⁰. Ali, as a result, marched with his troops towards Fes. Fearing for their lives: Yahya Ibn Amir's companions abandoned him⁴¹, leaving him to escape the city by his own, leaving it to Ali who enter Fes on the second of Rabi 'Al-Thani of 501AH⁴².

On the other hand, and during the year of 506AH-1113AD another one broke in the outskirts of Bilad Al-Ghomara, where a man called Ibn Al-Zatar claimed he was a descendant from the lineage of the old perished Kings of Fes⁴³. Driven by zealotry, his kin and tribesmen of the region supported him with such rigor Tashfin was no longer able to stop the mutiny by force, until he managed to extort the tribes of Al-Ghomara with gold to turn him over. Tashfin was soon sent the rebel's decapitated head⁴⁴.

As for Tlemcen and the revolt in it, which was incited by one Makhokh Al-Zinati, a separatist whom tried to build a new city in his name and name it capital of the region: It was immediately squelched after Ali ordered the advance of his troops towards the city leading Al-Zinati to abandon his post and ran away⁴⁵.

As years passed, Ali Ibn Yosuf inadequacy as ruler became more and more apparent, for after ten years of his nomination he seemed to have contented with the title Amir Al-Muslimeen, and stopped Al-Jihad (the holy crusade) resigning himself to recluse and worship. This gave vast leeway to the upper echelon to influence the government and manipulate the social structure until everything was virtually under their control, almost in the manner of the Kings of Taifas. During that time, Al-Maghreb was divided into eight regions, split be-

40 أحمد (تاريخ المغرب القديم) ، ص 179.

41 عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص412.

42 المراكشي (المعجب في تلخيص أخبار المغرب) ص96.

43 زبيب (الموسوعة العامة لتاريخ المغرب والأندلس) ج2، ص305.

44 دندشي عصمت عبد اللطيف (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) دار الغرب الإسلامي، بيروت- لبنان، الطبعة الأولى، 1408هـ- 1988م، ص36.

45 ابن عذارى (البيان في أخبار الأندلس والمغرب) ص18.

tween the sons of Emir Al-Mu'mineen and his kin the Lamtuna tribe⁴⁶.

4. THE EXCESSIVE AUTHORITY OF THE RELIGIOUS SCHOLARS:

The scholars contributed directly and indirectly in the devolution and the dissolution of Al-Moravid state. The establishment for this empire was founded upon a basis ingrained within the teachings and codes of Islamic belief, with its founding father Abdallah Ibn Yasin Al-Jozouli being an ardent believer of the faith. Under Yosuf Ibn Tashfin: The council of Al-Shourah held merely an advisory position, which was the extent of its power⁴⁷. This changed, however, when his son took his position and the council began to manipulate the new princes for their own devices. People started acknowledging their authority more so than they did prince, and corruption ran amok⁴⁸.

The Scholars of Al-Moravid strictly followed the teachings of Al-Imam Malik and discredited any of the other Islamic Imams. Something that was directly reflected later on with the in the way Al-Imam Al-Ghazali assaulted their practices in his book *Ihyaa' Aloum Al-Deen* (The revival of religious sciences), and in the logic and arguments Mohammad Ibn Youmert used to debate Maliki *Foqahaa'* (Scholars). They had rigid mindsets⁴⁹, closed off and in opposition to any newly adapted science or civilized movement. For so, and due to them being in control of the state's affair: Medicine, philosophy and sociology all subsided in their age, stunting societal advancements in Al-Maghreb despite the leaps and bounds its Andalusian peer underwent during the same period.

⁴⁶ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص412.

⁴⁷ المراكشي (المعجب في تلخيص أخبار المغرب) ص96.

⁴⁸ زبيب (الموسوعة العامة لتاريخ المغرب والأندلس) ج2, ص305.

⁴⁹ دندشي عصمت عبد اللطيف (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) دار الغرب الإسلامي، بيروت- لبنان، الطبعة الأولى، 1408هـ- 1988م، ص36.

– Taxation:

The social fiber that tied between the different tribes was often tenuous due to the different backgrounds. For instance: Al-Masmodah tribes were known to lead a life that lent towards stability and agriculture, and were rather relentless when taking arms against the other tribes that tried to sneak up on them through the desert and attack their farmlands. The tribes that descended from Sanhajah, on the other hand, led a nomadic life of herding camels, sheep and other domesticated creatures, alongside the living they earned from the tariffs collected from the caravans that pass through the trade routes under their control, mainly the ones leading from the northern Maghreb to Sudan in the south⁵⁰.

Some sources indicate that Al-Moravides allied with Al-Masmodah in their strife against Al-Zenatah, and that Yahya Ibn Omar and Yosuf Ibn Tashfin would always consult the leaders and chieftains of Al-Masmodah in the urgent matters of the state, and so did Ali Ibn Yosuf; who also advised his heir against provoking those tribes and to keep them on their side⁵¹. Which was all the more reason why when tolls became too exorbitant, and the way they're collected degrading and humiliating Al-Masmodah would take up arms against Al-Moravides during their final days⁵². Ibn Tumart used this in his favor when trying to turn people on Al-Moravides. The tribesmen fell for his ploy, and joined his side despite their leaders' pleas⁵³.

His supposed message: To lift the injustice that befell the common man. His evidence: teachings and decrees a group of religious scholars on his side excerpted from the text⁵⁴.

Claiming that fighting Al-Moravides held priority over the Romans: Thourat Al-Mahdi was a revolution of an average citizen whom was tormented by the excessive levying of charges.

If we look back into the history and the monetary politics of Al-Moravidi state, and due to the country's religious origins: We see how

⁵⁰ ابن عذارى (البيان في أخبار الأندلس والمغرب) ص18.

⁵¹ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص37.

⁵² عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص420.

⁵³ زبيب (الموسوعة العامة لتاريخ المغرب والأندلس) ج2, ص300.

⁵⁴ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص382.

it maintained the Sharyaa' decree pertaining them, which is why it managed to provide an ample capital for its constant military advancements, especially after liberating Al-Andalus.

But after a while, and as their territory expanded, those means proved insufficient, and Tashfin had to impose new taxes on the people of Al-Andalus and Maghreb, along with extra fees demanded from the Jewish of these lands in general and the town of Alysana of Granada specifically.

The wage of Al-Moravidi knight used to be five Dinars a month aside of his personal expenses and the fodder for his horse. This is why Ali Ibn Yosuf decided to rely on the roman mercenaries as royal guards and cavalry after hiring the Sudanic and the Turk. He also delegated to them the duty of collecting fees in the province of the capital Marrakesh and the lands of Al-Sus; the thing that riled up Mohammad Ibn Tumart's racial ardency, and pushed him towards labeling those taxes as "fines" due to the lack of any religious text in them⁵⁵. Those Romans were abusive and aggressive and humiliating to the Muslim citizens during tax pay, and they rose among the ranks of the army⁵⁶.

This led to chaos in spreading across the financial institute. Ali Ibn Yosuf also decided to recklessly raise the taxes on a new array of merchandise, including soup and perfumes and copper without accounting to the hardships people were going through due to the trading channels from southern Sudan being blocked as Al-Mohades, whose movement were on the rise and heading north ever since 520AH-1126AD.

5. THE STATE OF AL-MORAVIDES PROCEEDING ITS FALL:

The religious symbols and their sway:

The scholars regained their former authority and grandeur after the empire's forces entered Al-Andalus almost most twice fold and that is due to Al-Moravides strong adherence to the faith and deep respect to those who carry its knowledge, and the scholars of Al-Andalus proved

⁵⁵ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص 421.

⁵⁶ مصطفى شاكر (الأندلس في التاريخ) منشورات وزارة الثقافة, دمشق, 1990م, ص 100.

adequate. They were promoted to the top of the social and political hierarchy. In some regions of the state Al-Qudah (judges or arbiters) would be handled absolute authority in the matters of leadership in some regions of the state, and in the others the scholars would rule as spiritual guides and consultants along with the military commissioner. Of note is that those scholars adhered to the teaching of Imam Malik⁵⁷.

A salvaged document from that era paints an example of the scholars' arrogance: Abo Bakr Mohammad Ibn Al-Aswad the Wali Al-Qudah in the east, has filed a complaint to Prince Tashfin over the lack of any ceremonious welcome or festivity while he was passing through the province, a move which he considered "disrespectful and disgraceful" from Al-Zobair Ibn Omar, the Wali of Granada back then. Granada was not even under Abo Bakr's jurisdiction back then but rather Al-Mouseta, but still, Tashfin complied and disciplined the Wali⁵⁸.

What followed the ostentatious ways the scholars manipulated the government was the scorching of Al-Ghazali's book: *Ihya' Aloum Al-Deen* (The revival of religious sciences).

At the start of 503Ah-1109AD the incident took place in the courtyard of Cordova's grand mosque after a unanimous decision was reached between Cordova's congregate of religious teachers and scholars and been approved by Cordova's Qadi (judge) Hamdin. This was after the book saw alarming popularity amongst the readers throughout the empire, which triggered the infuriation of Al-Moravid scholars whom discorded with almost the totality of the philosophy extrapolated and commands stated in the book. With Abdallah Ibn Hamdin being the loudest and most declarative in his disagreement, going even as far as branding the book "heretical" and those who read "apostates"⁵⁹. Ibn Hamdin, accompanied by the scholars who concurred with him, as a result, filed a book to Ali Ibn Yosuf demanding the confiscation and the burning of every single copy of the script⁶⁰. It was later declared that any copy of the book to be salvaged was to be

⁵⁷ ابن عذارى (المعجب في تلخيص أخبار المغرب) ج4, ص191.

⁵⁸ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص26.

⁵⁹ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص414.

⁶⁰ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص27.

taken by force and be burned immediately throughout Al-Maghreb and Al-Andalus, with the owners putting themselves under risk of execution or the confiscation of their entire assets⁶¹.

Al-Mohades utilized this incident as an accusation and proof to Al-Moravid scholars' materialistic intention. It was, later, one of the reasons behind Al-Moravides' demise. Yosuf Ibn Tashif, in his will ordered his son Ali to retain an amiable relation with the Kings and people of Zaragoza, as they would stand guard over the empire's borders against the advances of the European Christians. Unfortunately, and later on during his reign, Ali Ibn Yosuf decided to invade Zaragoza after a quarrel broke between its people and their King Imad Al-Doulah (His soubriquet: stands for the pillar of the nation) Abd Al-Malik Ibn Al-Mostae'en Ibn Hud after he sided with the Christians in complete abandonment to the state's best interest, inclining to its citizens' demands and to his Council's advice to overturn the King. When Al-Moravid troops reached Valencia to the east, the King absconded, and Al-Moravides liberated the city under the leadership of Ibn Al-Haaj, which ended the reign of the Bni Hud dynasty over Zaragoza and the northern frontier⁶².

What we can deduce from this incident is that Ali Ibn Tashfin started to value the religious council's directions more so than his father's will and distant oversight, ignoring his father's advice of maintaining alliance with Zaragoza⁶³. Ali has become a toy in the hands of his council, and Al-Moravid royal court was in shambles.

– The fall of Zaragoza:

Things took to change as the neighboring Christian kingdoms united against Al-Moravides: Alfonso the Battler King of Aragon married from Urraca of Leon daughter of Alfonso the Sixth and the King of Castile, Leon, and Galicia. Besieged by a united forces from the

⁶¹ التليي المختار بن الطاهر (ابن رشد وكتاب المقدمات) الدار العربية للكتاب، الجماهيرية العربية الليبية الشعبية الاشتراكية العظمى 1988م، ص53.

⁶² دندشي (الأندلسي في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص38.

⁶³ حسن حسن ابراهيم (تاريخ الإسلام السياسي والديني والثقافي والاجتماعي) دار الجبل، بيروت، الطبعة الأولى، 1416هـ-1996م، ج4، ص456.

Franks⁶⁴, the Basques, The Catalans and more, led by Jaston De Biarein of the franks, Zaragoza was finally conquered by Alfonso and his vassals whom arrived from Castile in the year 512AH-1118AD, after Al-Moravides declared surrender following the vicious battle they fought, and lost, in attempt to break the siege, and later the death of its Wali Abdullah Ibn Mazdali whom had no successor⁶⁵.

After this victory, the Christian citizens of Cordova implored Alfonso the Battler to rid them too of Al-Moravides after they demolished a church in the city. He heeded their call and rode towards Cordova in the month of Sha'ban of 519AH-1125AD accompanied by twenty four thousand knights, entering Valencia and settling it, along with the entirety of Al-Andalus, under his banner in a matter of a year and a few months, driving the scattered straggling forces of Al-Moravides on the run or into hiding⁶⁶.

While not completely defeating Al-Moravides, this campaign has proven their inability to defend their territory anymore, let alone expand it.

- The revolt in Cordova:

The revolt in Cordova was, in reality, a form of province-wide riots. During the celebrations of Eid Al-Adha in the year 514AH-1121AD a member of the royal guards, a black slave, raised his hand on a woman pedestrian, which meant the incident took place right outside the royal palace, across the river and not too far away from the bridge⁶⁷.

The woman screamed for help and huge contention took place between the African slaves and the citizens of Cordova, and the riots continued until night. When news reached to the Wali Al-Amir Abo Bakr he gathered together a group of prominent members of society and consulted them for a solution to mend the peoples' hearts. Their advice: Executing one of the slaves whom were involved in causing

⁶⁴ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص417.

⁶⁵ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص74.

⁶⁶ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص45.

⁶⁷ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص92.

this turmoil. This suggestion was met with refusal as Abo Bakr chose to take up arms and prepared to utilize force to extinguish the fires of conflict and reestablish his dominance. On the next day, whoever, the citizens were prepared, and under the leadership of the scholars and seniors of the city, the people pushed the Wali out of the royal palace and plundered it dry, and later aggressed and the houses and homes of Al-Moravides living there, setting them on fire and expelled their inhabitants out of the city⁶⁸.

Following that, and after Amir (prince) Al-Mou'mineen Ali Ibn Yosuf was apprised of the events took place⁶⁹, he gathered a force and prepared for a large military campaign to take back the city, fearing that this type of incidents would embolden the dissidents to try and attempt a similar scenario in other cities. He reached the outskirts of Cordova in 515AH-1121AD where the city gates were shut close in his face. The citizens were well prepared, and Prince Ali was unable to break through the city's defenses. Ibn Ath'arah recounts how, following his failure, the Prince convened with the high judge Al-Qadi Abo Al-Walid Ibn Roshd the city's eldest its most prominent member. Negotiations ended with the citizens of Cordova agreeing to compensate for any damages caused during the riots. While Al-Walid Ibn Roshd was isolated and replaced with Abo Al-Qaseem Ibn Husain as punishment for his support of Cordova's demands⁷⁰.

And with that. The first open revolt against Al-Moravid state was quilled.

- The revolt of Al-Morideen:

When the crossed the sea: The main and primary concern of Al-Moravides was to fight the Spanish, and secondly to unite the land wholly under their command. This conquest was met with apathy from the side the Andalusians, whom were too indulgent with the delicacies of their ostentatious life⁷¹. This lavish, carefree lifestyle did not appeal to specific denomination, which resulted in their recluse

⁶⁸ بدر (تاريخ المغرب والأندلس) ص412.

⁶⁹ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص107.

⁷⁰ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص46.

⁷¹ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج4, ص404.

and abstention that, while not completely appealing to Al-Qadi Ibn Al-Arabi, was understood and validated by his side.

Those Sufi inclinations started spreading throughout Al-Andalus in the middle of the sixth century of Al-Hegira. And amongst its schools most notable were the Almeria school and its headmaster Abo Al-Abbas Ibn Al-A'reef⁷².

Due to its location, being in a strategically and geographically integral place, Almeria, became one the biggest ports in the peninsula and a crossroad and terminal people of all political and societal background would pass through, and subsequently a stage upon which interactions between the different beliefs, conceptions and thought movements took place⁷³.

The scholars of Almeria were known to have a strong opinion against the burning of Al-Ghazali's book, as a result, in Jumada Al-ula of 548AH-1148AD, prince Tashfin Ibn Ali addressed the matter by reaffirming the government's stance against this sentiment and its strict adherence to Imam Malik's teachings.

Abo Al-A'rif, in his letters, bestowed the sobriquet "Al-Sheikh Al-Imam" upon Abo Al-Hakam Ibn Burjan the headmaster of Al-Sufi school in Almeria and its Imam in Al-Andalus. He chose the city of Seville as the location for its headquarters⁷⁴.

Al-Morideen were subject to harsh surveillance under Al-Moravid commission around 529AH-1132AD. They were held accountable for all and any movement and their members persecuted or imprisoned over any misstep, which drove them to choose secrecy as a mean of communication; even still; the authorities would interrupt some of their exchanges.

Somewhere around the same year, Al-Moravid commissioner over Al-Andalus Tashfin Ibn Ali, and due to some undocumented circumstance⁷⁵, received an order from Amir Al-Muslimeen prince Ali Ibn

⁷² عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص 83.

⁷³ عبد الحميد (تاريخ المغرب العربي) ج 4، ص 405.

⁷⁴ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص 84.

⁷⁵ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص 51.

Yosuf to move the capital to Cordova, and to stay on alert and keep an eye for any suspicious movements.

Al-Qadi Abo Abdullah Mohammad Ibn Ali the supreme judge of Cordova was assassinated during the Friday's prayer sermon in the company of prince Tashif Ibn Ali, whom was staged to be the target. The majority of the plotters got away with their deed as they feigned rushing outside the mosque along with the crowd, despite the culprit himself being found and killed on scene.

Only a few weeks later another event took place, a man of Cordova was killed by, what was presumed, a Jewish citizen. A mob, as a result, gathered and carried an attack against the Jewish part of the town, pillaging some of the people's houses, and lynching a number them.

Following that, Abo Bakr, the supreme judge of Seville, was assaulted by a group of marauders. The reasons behind the attack were assumed to be the judge's strict and strong stance against crime and corruption⁷⁶. Those attacks were committed by members of Al-Morideen, whose rash attitude was now being fueled by the success of Al-Mahdi Ibn Tumart campaign in the south.

The leaders of Al-Morideen soon passed away, leaving the reins in the hands of Ahmad Ibn Qusi whom changed the direction and philosophy of the school from being a reclusive religious movement to one that aims at political supremacy, alleging following the teachings of Imam Al-Ghazali⁷⁷.

Ibn Qusi attempts to achieve total dominance within the school were met with failure, and he retreated to a village called Al-Gouzah in the province of Mertila. He settled down with a group known as Bni Al-Sunna, later seizing the opportunity when most of Al-Moravid's forces were relocated to fight Al-Mohades along with the increased frequency of Christian attacks on Al-Andalus. Al-Moravides were stuck in a dilemma, trying helplessly to protect their territory when the air was charged with nothing but contempt towards them⁷⁸. Ibn Qusi declared the revolution against Al-Moravides after he made sure his

⁷⁶ مؤنس حسين (سبع وثائق جديدة عن دولة المرابطين وأيامهم في الأندلس) الناشر مكتبة الثقافة الدينية للنشر والتوزيع, نصوص أساسية, الطبعة الأولى, 1420هـ-2000م, وثيقة رقم (1), ص113.
⁷⁷ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص51.
⁷⁸ ابن عذارى (البيان المقرب في أخبار الأندلس والمغرب) ج4, ص87.

own followers grew amply in numbers, and Al-Morideen gained control over fort Marjiq, and killed the Moravides standing its guard.

Al-Morideen marched towards fort Al-Zahira, and then towards Seville where, in a place called Teryanah in the western outskirts of Seville, Al-Morideen, under the leadership of Ibn Al-Munth'er clashed with Al-Moravides under the command of Abo Zakariya Ibn Ghaniyyah emir of Al-Andalus, whom had put his armies into motion after learning of the mutiny in the west⁷⁹. The Prince came out victorious, And Al-Morideen suffered heavy casualties. Ibn Munth'er, after his grave defeat, fled to Ghaniyyah where he was surrounded for three months⁸⁰, though later managing to escape after the prince pulled back his troops following the revolt of Ibn Hamdin in Cordova.

- The revolt of Al-Qudah (the Judges)

The citizens of Cordova took the opportunity when prince Abo Zakariya Yahya Ibn Al-Ghaniyyah head out with his soldiers towards Seville to fight Al-Morideen, and denounced Al-Moravid authority under the leadership of the Prince's second-in-command Abo Omar Al-Mossoughi, and announced Al-Qadi Abo Ja'far Ibn Hamdin as the leader, during the fifth of Ramadan of the year 539AH-1142AD. He ascribed to himself the titles "Emir Al-Mo'mineen" (prince of the pious), "Nasir Al-Deen" (champion of the faith) and "Al-Mansour Billah" (victor by the grace of god)⁸¹. When news broke to Ibn Al-Ghaniyyah, he abandoned his quest to capture Ibn Hamdin and trod the road back to Cordova.

Cordova was divided between those who support Ibn Hamdin, those who support Al-Moravides⁸², a group that supported Al-Wali Ibn Qusi, and those who claimed that the throne of Al-Andalus was Seif Al-Doulah Bni Hud's righteous birthright, whom, back then, had an ally in the royalty of Castile.

⁷⁹ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحديين عصر الطوائف الثاني) ص64.

⁸⁰ ابن عذارى (البيان المقرب في أخبار الأندلس والمغرب) ج4, ص93.

⁸¹ مؤنس (سبع وثائق جديدة عن دولة المرابطين وأمامهم من الأندلس) وثيقة رقم (1) ص113.

⁸² دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحديين عصر الطوائف الثاني) ص72.

The people of Cordova settled upon Seif Al-Doulah, and they aided him as he tried to seize the city. They managed to capsize Ibn Hamdin who fled Cordova, later calling back for Seif Al-Doulah and naming him as Prince of Cordova under the sobriquet “Al-Moustansir Billah” (He whom God claims victory for). Nevertheless, due to his collaboration with the Christians and his use of European mercenaries, his reign did not last for more twelve days as the people of Cordova toppled the throne⁸³. The citizens, and especially Ibn Hamdin’s supporters, vouched for the Qadi’s returned, and so he did. He declared himself sovereign and sent to the judges around the regions ordering them to acknowledge him as King, and to swear obedience to him in war and in peace.

Eleven months after he seized control, Ibn Hamdin was dethroned after the party in support of Ibn Al-Ghaniyyah managed to make a gap in the city’s defenses, allowing him entrance to the city⁸⁴. Ibn Hamdin escaped to fort Andoger to the west of Cordova. The King of Castile Alfonso the Seventh took the opportunity and mobilized a massive army in Ibn Hamdin’s aid. He managed to break Ibn Ghaniyyah’s siege, and with the former prince’s company managed to invade Cordova in the twentieth of Zulhijja 540AH-1141AD. Ibn Ghaniyyah and his confidants clutched to fort Al-Cazaba while the Castilian were laying waste to the eastern part of the city⁸⁵.

The cries of revolt spread across from Cordova to Ash valley, its forbearer: Ahmad Ibn Mlh’an Al-Tai’y. He managed to break into Al-Cazaba and granted himself the title “Al-motaa’yed Billah” (he who is blissed with God’s might), But after realizing the growing risk of Al-Mohades, he traveled to Al-Maghreb and aligned himself with them⁸⁶.

As for Kadesh: The commander of Al-Moravid fleets, Ali Ibn Issa Ibn Maymoun, claimed it as his the own, then later around 540AH-1145AD he bowed before Abd Al-Mu’min Ibn Ali and offered his servitude.

⁸³ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحيدين عصر الطوائف الثاني) ص74.

⁸⁴ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحيدين عصر الطوائف الثاني) ص75.

⁸⁵ الضبي أحمد بن يحيى بن أحمد بن عميرة (بغية الملتمس في تاريخ رجال أهل الأندلس) تح: ابراهيم الأبياري، دار الكتاب المصري، القاهرة، الطبعة الأولى، 1410هـ-1989م، الجزء الأول، ص64.

⁸⁶ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحيدين عصر الطوائف الثاني) ص77.

- The eastern revolt:

Influenced by the deterioration of Al-Moravid authority, just like in the west, midlands, and south a revolt erupted in Valencia, Murcia, and the eastern front.

Prior to the revolt Prince Abo Mohammad Abdullah Ibn Mohammad Ali Ibn Ghaniyyah was poised as Emir, and at his side Al-Qadi Abo Abd Al-Malek Marwan Ibn Abd Al-Aziz, a man with a thirst for power. It was only inevitable that he would incite mutiny against the prince, and in the eighteenth of Ramadan 539AH-1140AD he acted upon those intentions⁸⁷. Ibn Ghaniyyah fled Valencia towards Borja Valencia. At first Abd Al-Malek didn't want to compel himself on the citizens and preferred to be elected, but soon after the people chose one of the Lamtuna seniors his mask wore off, and he kept on harassing and plotting against the new Wali until he withdrew towards Cali. Ibn Abd Al-Aziz was inaugurated as Wali in the third of Shawwal of 539AH-1145AD. He gathered around him his in-laws of Bni Mordani, except Ibn Abd Al-Aziz wasn't competent enough to handle responsibility, and was immediately expelled after the soldiers declared mutiny due to his treasury not being able to pay their wages after people withheld from paying their taxes⁸⁸.

Ibn Abd Al-Aziz later escaped to Valencia. And Abdallah Ibn Mohammad Ibn Sa'eed Ibn Mardanish was quickly named as his substitute. Wherein Murcia another revolt led by one of the Morideen also took place⁸⁹.

If we were to look into the common elements between all those different revolts and mutinies, we would find that they were not headed by military or societal figures, but rather by judges or scholars.

6. DISCUSSION

⁸⁸ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص77.

⁸⁹ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص78.

After their grand victory over Al-Moravides, Mohammad Ibn Tomart, on his deathbed, inquired as to what happened to Abd Al-Mu'min, and the replay he received was reassuring⁹⁰. He proclaimed "Praised be the God, your Prince still lives!" declaring Abd Al-Mu'min as his successor and Amir to Al-Mohades. Other sources mention a quarrel riling between the different Mohades tribes. Ibn Tumart's Will notwithstanding; they each wanted the honor of caliphate being one of their kin, but at the end they all reached a unanimous decision to appoint Abd Al-Mu'min, someone from outside Al-Masamidah, and a stranger whom relates to none of them by blood. With that: Abd Al-Mu'min managed to unite all the different tribes under a single banner, and extinguished any possible dissent, even before becoming the Caliphate⁹¹.

Abd Al-Mu'min was promoted to Caliphate by the council of the ten tribes in the year 527AH-1133AD, and was later elected and approved by Al-Mohad people. He was the one that made the change in the core message behind Al-Mohad campaign, elevating it from purely religious towards a more political and military calling.

He settled things down within Al-Mohades ranks, and gathered a strong army of thirty thousand men. His plan was to avoid the direct encounters with Al-Moravid forces over plain fields, and to focus on rough terrains and mountain areas, this scheme bore fruit and in the month of Rabi Al-A'wwal of 526AH he seized control over castle Tazza jout from Al-Moravides.

Following that, he conquered the entirety of Bilad (the lands of) Al-Sus, and Al-Mohades continued to expand their territory and arsenal, from weapons to beasts of burden, at the expense of Al-Moravid's.

In the year 533AH the two empires clashed under the leadership of Tashfin Ibn Ali and Albertair, a Christian mercenary working for Al-Moravides in exchange for money, and Caliphate Abd Al-Mu'min Ibn Ali from Al-Mohades side. Abd Al-Mumin marched with his men from Teefmall, and Tashfin landed in a place called Tah'cot of H'aH'ah, Al-Mannana tribe joined with Al-Mohades in their fight

⁹⁰ ابن عذارى (البيان المقرب في أخبار الأندلس والمغرب) ج.4، ص.96.

⁹¹ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص.84.

against Al-Moravides, and the latter tasted a bitter defeat during the first round. The battle continued and ended with Al-Moravides defeat⁹². The tribes of Al-Jidala, driven by greed, and in an attempt to pillage the spoils of war Al-Mohades secured from the hands, rushed to the scene⁹³. Al-Mohades were prepared, and between the ambushes Al-Mohades set to them in the crevices and the traps they laid, the raiding party of Al-Jidala was completely annihilated.

In the year 534AH, Tashfin sought to seek revenge, and prepared a large military campaign in the hope of vanquishing Al-Mohades, with the company of Albertair's regiment. The fight went on for two months and ended with a draw, as Tashfin returned to Marrakesh, and Al-Mohades withdrew to Tinmalek. Of note is that the tribes Al-Mohades passed through with their forces during their excursions all declared loyalty to them.

Abd Al-Mu'min reached the city of Fes and was soon tracked down by Tashfin and his troops. The battle took place in winter, and both armies were exhausted due to the terrible weather and the hardships of the road, a number of Al-Moravid soldiers even deserted and joined Al-Mohades against their own state. The rest of Al-Moravid did not fare well, as traps, ambushes and raids ate away at their numbers, accoutrements, and whatever food they had stashed. The situation was a disaster, made even worse by the death of Emir Al-Muslimeen Ali Ibn Yosuf in Marrakush 537Ah-1143AD and the promotion of his son Tashfin as a successor⁹⁴.

Abd Al-Mu'min ordered his battalions to take on Robertair whom responded with the like, and the two forces met in a location called Bcairas. Al-Jozoula had, formerly, dug a ditch where behind which their forces hunkered down, and they managed to surprise and then fend off Robertair and his men forcing him to flee the scene. Sooner then, Prince Abd Al-Mumin was informed of their treachery, and was advised against paying them a sliver of trust as those had factually betrayed their own blood. Abd Al-Mu'min ordered their horses and arms confiscated, and later massacred every last one of them aside of adolescent boys, and took whatever loot they had earned. Robertair,

⁹² دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص 87-88.

⁹³ دندشي (الأندلس في نهاية المرابطين ومستهل الموحدين عصر الطوائف الثاني) ص 89.

⁹⁴ مؤلف مجهول (مفاخر البربر) ص 198.

motivated by the idea of beating Al-Mohades and taking all of what they accumulated, decided to tread forth and face them. Tashfin did not object, but he didn't accompany him. A fierce battle broke between the two advancing armies, concluding in Al-Moravides utter defeat, and the death of Robertair and all his men aside of three Morivid and three Roman troops. This battle took place in 539AH-1142AD in a location called "Taqout A'an Tyfser".

What entailed was all the Roman soldiers in Al-Maghreb taking their families and running away towards Al-Andalus and later Toledo, where King Alfonso Raymond granted them shelter. Tashfin, now deprived of the European corps that once fought on his side⁹⁵, requested that troops be gathered from all around his territory, and the authorities from Saljama and Bejayah heeded his call, and from Al-Andalus arrived another regiment led by prince Ibrahim Ibn Tashfin. The united force fought a futile battle against Al-Mohades in Tlemcen, one that lasted for two months and drained their resources dry. Tashfin gave up, and left his post in Marrakesh for his son Ibrahim and fled to Wahran, a city located on the northern eastern shore, in Sha'ban of 539AH-1145AD.

Abd Al-Mu'min trailed the retreating Moravids, following them through Bni Ylomi, Bni Abd Waad, Bni Warsevin and Bni Tojin: All Allies to lamtuna and Al-Mohades And soon⁹⁶. Al-Mohads were at the borders of Oran. They camped near Al-Motil Mountain.

In the morning, and after they rested their horses and let them drink from the same brook the people of Oran used, the forces of Al-Mohades launched a massive assault on Al-Moravides fortifications. Disarray spread across Al-Moravides camp, and Tashfin and his confidants had to retreat towards the city castle, Al-Moravides were defenseless at that point. The soldiers of Al-Mohades gathered dry wood and sat fire to the castle surroundings, and as night fell, the castle walls were trapped in a blazing inferno. Tashfin was nigh but dead should he not try to egress the fort; he gathered the remainder of his comrades and tried to rush towards the docks, but there efforts was in vein. Sandal fell to the fire. Ibn Al-Mozdali managed to escape the city walls but soon fell off his horse to die three days after. Tashfin,

⁹⁵ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص 219.

⁹⁶ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج 1, ص 139.

too, fell off his mount in the midst of night, and the only one to escape was Bashir. Tashfin corpse was soon found by Al-Mohades; his head was chopped, and his corpse nailed to a cross for all to see. Oran fell in Sha'ban of 539AH-1145AD.

Oran fell, but Al-Moravides were still a grave threat in the eyes of Abd Al-Mu'min, as their capital is still further away from Al-Mohades reach, along with all the territory still under Al-Moravid control. So his next step was to take Fes and Mecnes first, then head towards Marrakesh. Saljama and its citizen managed to avoid the conqueror's ire by swearing obedience to him during the siege around Oran.

The force of Al-Mohades marched towards Fes in 540AH, where they surrounded the city for over nine months, cutting off both the food and water supply. Despite that, the city stood thanks to the valiant efforts of its citizens. At the end, though, it was inevitable that the city would fall, and due to the treason of a man called Yahya ibn Abi Bakr Al-H'ayanni who opened the city gates from the inside after exhaustion and greed consumed the best of him. Al-Mohades conquered the city, and Al-H'ayanni later joined them⁹⁷.

Soon Mecnes and Sala fell in Al-Mohades' hands, with the Andalusian Moravid fleet, under the command of Issa Ibn Maymoun, later pledging allegiance to them.

Al-Mohades marched towards Marrakesh, and they reached its surroundings in the month of Moh'aram of 541AH-1146AD. They erected a mosque and a massive tower overlooking the city⁹⁸, and they allotted every tribe under their command a different section, all evidence to the importance Al-Mohades gave to this battle and the length they were expecting this siege to last. In spite of the fact that Ibrahim Ibn Tashif, the prince setting at its throne, was no older than sixteen years,, and that the battle was in actuality led by a group of Lamtuna chieftains⁹⁹.

The siege lasted for nine months; it depleted all of Marrakesh's supplies leaving its people to starve to death and its troops emaciated. It

⁹⁷ المراكشي (المعجب في تلخيص أخبار المغرب) ص109.

⁹⁸ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج1, ص139.

⁹⁹ عنان (دولة الإسلام في الأندلس) ص225.

ended when Abd Al-Mu'min broke into the city on Saturday the eighteenth of Shawwal 541AH- the fourteenth march 1147AD¹⁰⁰, when Al-Mohades soldiers climbed the ladders onto the city walls, snuck down and opened the gates followed by the forces of Al-Mohades tribes storming through each from a different direction. Ibrahim Ibn Tashfin withdrew and took shelter, along with a group of his confidants, in the Inner Cazaba, also known as Stone Castle. During that time the majority of Al-Moravid soldiers and the inhabitants of the city were wiped out. Al-Mohades later managed to break into the fort and captured Ibrahim and everyone who's with him, and were taken to Abd Al-Mu'min. The city was pillaged and plundered and almost all of its denizens were massacred throughout the subsequent three days. Ibrahim and his followers sat prostrate and begging for mercy but none was granted, and they were executed; was granted¹⁰¹. With that, the era of Al-Moravides was concluded, and the age of Al-Mohades under the guidance of Emir Al-Mu'mineen Abd Al-Mu'min was just starting.

7. CONCLUSION

All in all, Abdullah bin Yassin of the founding of a religious call military through a place called fascia, and which was named stationed by that name, was converted a political movement, has been able to establish a sprawling state, spread to the heart of the desert and took control of the whole of Morocco, in addition to the transit of Andalusia and fight for Alfonso and spending on Taifa, but these jihadi force has not been able to stay for a long time, through the reasons that have been mentioned previously, but they managed during these simple from highlighting the important acts of war in the history of the Islamic West and the cultural and religious level. The relationship between Andalusians and Al-Moravide was common respect, with their help Alfonso was defeated, and before did not dare one of the kings of the communities to tackle him, the oppression of the princes of sects, frequent Yousuf, and the cruelty of their workers, did not seem Andalusians enthusiastic or in defense of the Taifa when Yusuf ibn Yasin decided to isolate them, and they have shown their support for him.

¹⁰⁰ الناصري (الاستقصاء لأخبار دول المغرب الأقصى) ج 1, ص 140.

¹⁰¹ زبيب (الموسوعة العامة لتاريخ المغرب والأندلس) ج 2, ص 333.

However, this perception quickly faded after the danger of the Castilian Andalusians and returned to the old show sensitivity towards the Berbers, and described stationed greed, greed and underdevelopment, and the revolutions against them for their expulsion from Andalusia. Al-Moravides had to mobilize all their forces towards the western front in order to defend Al-Magreb against Al-Mohades crawl, and as a result left Al-Andalus without the appropriate protection and care. It was also fascinating how two grand Islamic states and movements that share very similar principles and abide by an almost identical code came to light during the exact time: Al-Moravid Empire in 452AH-1061AD, which saw itself birth after Yosuf Ibn Tashfin declared its inception, and Al-Mohad state under the guidance of Abd Al-Mu'min Ibn Ali in 524Ah-1130AD. With The two coming head-to-head during the first half of the thirteenth century. It was all for the greater good, as Al-Maghreb and Al-Andalus under Al-Mohad jurisdiction saw unprecedented prosperity.

CONQUISTA Y OCUPACIÓN DE HELLÍN, TOBARRA, ALBATANA Y ONTUR POR EL INFANTE DON ALFONSO Y SU POSESIÓN POR LOS MANUEL.*

Conquest and occupation of Hellin, Tobarra, Albatana and Ontur for the infante don Alfonso and his possession for the Manuel.

Aniceto LÓPEZ SERRANO**

RESUMEN: El presente trabajo trata de dilucidar la situación de Hellín, Isso, Tobarra, Albatana y Ontur en los momentos inmediatamente anteriores a la conquista cristiana, así como cuándo y en qué circunstancias se produjo su ocupación por el infante Don Alfonso y su pertenencia a distintos señores hasta mediados del siglo XIV.

PALABRAS CLAVES: Hellín, Isso, Tobarra, Albatana, Ontur y Fuente Álamo.

ABSTRACT: This paper tries to dilucidate the situation of Hellín, Tobarra, Isso, Albatana and Ontur in the moments immediately before to the Christian conquest and when, how and under what circumstances the occupation of this places was carried out by the infante Don Alfonso as well as its subsequent membership to different knights until the middle of the fourteenth century.

KEYWORDS: Hellín, Isso, Tobarra, Albatana, Ontur and Fuente Álamo.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Hellín

Las primeras referencias sobre la comarca de Hellín en los textos árabes aparecen en Al-Udri que en el siglo XI estima la cora de Tud-

* Fecha de recepción del artículo: 15-5-2017. Comunicación de evaluación al autor: 18-6-2017. Versión definitiva: 20-6-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Historia por la Universidad de Murcia. C. e. anicetolop@gmail.com

mir dividida en diecisiete distritos o *iqlim*, aunque algunos de ellos con una grafía bastante dudosa, lo que dificulta su identificación.¹ Entre ellos se encuentran *Lurqa* (Lorca), *Mursiya* (Murcia), *Santiyala* (Chinchilla), *Else* (Elche), *Ello al-sahl* (Yyyuh del llano), *Yabal Buqasra al-qala* (que podría referirse a Bogarra de Albacete, a 20 km. de Ayna), *Buqasra ujra* (que podría referirse a Bigastro, en las proximidades de Cehegín o a la inversa), *Taybalih* (río Taibilla), *Balis* (Vélez), *Bira* (Vera), *Totana* (Totana). Quedarían por identificar *al-Askar* que, según Vallvé, respondería a un campamento militar y *Laquar* (que podría ser Alhama de Murcia); *Furqusa* o *Furqasa* podría ser un lugar perteneciente a Denia. *Tutih* o *Tutitilla*, *Ibn al-Ya'i* y *Mura*, hasta la fecha parecen inidentificables. También al-Udri, al determinar el itinerario entre Cartegena y Toledo, después de *Siyasa* (Cieza) sitúa a treinta millas *Yyyuh*, que correspondería al *iqlim Ello al-sahl*, *Iyuh* o *Iyih*, y a otras 10 millas se situaría *Tubarra*. Pero esta *Ello*, *Iyih* o *Yyuh* no puede identificarse con Hellín,² como inicialmente estimaron algunos autores, ya que *al-sahl* es una precisión que significa “del llano”, lo cual nos indica que existía una instalación en altura, cercana. Pacheco Paniagua ha realizado la transcripción de un documento notarial existente en el archivo de Alcaraz, fechado el 6 de marzo de 1268, redactado en árabe y castellano sobre la venta al concejo de Alcaraz por el alcaide moro de Albacete de la alquería de El *Castellar de la Sierra*. En el texto castellano se precisa que estaba situada “*çerca de Fellin, çerca de Touarra*”. Y en el texto árabe se escribe “*Falyan*” y “*Tubarra*”. Por tanto, *Ello* o *Iyih* en la época almohade no era el topónimo que correspondiera a la actual Hellín, sino “*Fellin*” o “*Falyan*”. Este mismo topónimo es el que aparece en el Anónimo *Dikr bilad al-Andalus*, escrito a finales del siglo XIV, que la refiere como una las ciudades importantes de Murcia. También al-Malik al-Marrakusi cita a un sabio andalusí emigrado a Ceuta, procedente de *Sarrat Falyin*.³

¹ Joaquín VALLVÉ BERMEJO, “La división territorial de la España musulmana (II): La Cora de Tudmir (Murcia)”. *Al-Andalus*, 37, (1972), pp. 155y ss. *La división territorial de la España musulmana*, CESIC, Madrid, 1986, p. 288.

² Emilio MOLINA LÓPEZ, “Iyyu(h) otra ciudad yerma hispano-musulmana”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 3, (1971), pp. 67 y ss. “La cora de Tudmir según al-Udri (s. XI). Aportaciones al estudio geográfico descriptivo del SE. Peninsular”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 3, (1972), pp. 7 y ss.; Joaquín VALLVÉ BERMEJO, “La división territorial ...”, p. 157.

³ Juan A. PACHECO PANIAGUA, “Sobre la etimología árabe de Albacete”, *Al-*

Ahmed Tahiri, que también hace referencia a la primera información de al-Udri, acepta que en el siglo XI *Iyih al-sahl* estaría situado en el Tolmo de Minateda, el yacimineto arqueológico excavado e identificado por Abad Casal y Gutierrez Lloret.⁴ Más tarde, con los almohades, se establecería en la comarca una nueva fortificación con más solidez para defenderse de los feudales, que respondería al nombre de *Felín o Fellín*, que es el que vemos en los documentos cristianos. Así aparecerá en distintos diplomas inmediatamente después de la conquista cristiana.⁵ *Yyyuh o Iyih al-sahl* quedaría en los confines de la taifa de Muyahid de Denia, castigado por las razias desde el castillo de Aledo ocupado por los cristianos poco después de la conquista de Toledo en 1085. Eso pudo tener como consecuencia el abandono por su población, como ocurrió con otros asentamientos del Sharq al-Andalus.⁶ En la incursión, narrada en la *Crónica Roderici*, realizada por Alfonso VI en 1089, con la finalidad de contrarrestar la campaña del califa de los fundamentalistas almorávides, Yusuf b. Tasufin, llamado por los emires de las taifas para combatir el expansionismo cristiano, pasó por Chinchilla y Hellín acompañado por el obispo de Burgos. El 25 de noviembre, el obispo confirmaba un diploma de Alfonso VI expedito en Chinchilla por el que concedía al monasterio de San Millán la exención del tributo de acémilas. Esta expedición pudo contribuir a la despoblación *Yyyuh o Iyih al-sahl*, tanto de moros que huirían, si no lo habían hecho al producirse la conquista de Aledo, como

basit, 6, (1979), pp. 72 y 74; Alfonso CARMONA GONZÁLEZ, “El sur de Albacete y los emplazamientos de Yyuh”, *Albasit*, 54, (2009), p. 10.

⁴ Ahmed TAHIRI, “la Cora de Tudmīr y las tierras del Vinalopó en las fuentes árabes”, *La conquista cristiana del valle del Vinalopó*, Edición de Gabino Ponce, Alicante, 2016, pp. 50 y 60; Lorenzo ABAD CASAL y Sonia GUTIÉRREZ LLORET, “Iyih (El tolmo de Minateda, Hellín, Albacete) una civitas en el limes visigodo-bizantino”, *Antigüedad y Cristianismo*, 14, (1997).

⁵ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios de Alfonso el Sabio al Reino de Murcia*, Ed. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1973, p. 5, Aurelio PRETEL MARÍN, *Hellín Medieval*, Albacete, 1998, p. 185.

⁶ Ambrosio HUICI MIRANDA, *Historia musulmana de Valencia y su Región*, Ed. Ayuntamiento de Valencia, 1969, Vol. I, pp. 178 y ss. y Vol. II, pp. 19 y ss. Pierre GUICHARD, *Al-Adalus frente a la conquista cristiana*, Valencia, 2001, pp. 63-64; Josep TORRÓ y Pere FERRER, “La sociedad andalusí”, *Historia de Alcoià, el Comtat i la Foya de Castalla*. Vol. I, Alcoi, 1996, p. 187, Rafael AZUAR RUIZ, “Fortificaciones de Taifas en el Sarq al-Andalus”, *Castells*, 7, (1997), p. 13.

de cristianos si es que todavía lo habitaban, siendo rescatados y conducidos a Toledo.⁷ De hecho, los datos con los que contamos durante el Imperio Almorávide y las segundas Taifas son muy poco precisos para casi todas las poblaciones de Sharq al-Andalus. También cabe la posibilidad de que el abandono tuviera lugar hacia 1125-1126 al producirse la expedición de Alfonso el Batallador sobre Murcia y Al-Andalus, apoyado por los mozárabes. Muchos de ellos regresaron a Zaragoza con el ejército del rey, pero otros fueron deportados por un decreto del hijo del califa a las regiones de Mequíniz y Salé en el Norte de África, como castigo por el apoyo prestado al Batallador en su incursión.⁸ Al-Idrisi, hacia 1165, al referir el camino entre Murcia y Cuenca ya no hace referencia a *Yyyuh o Iyih*, sino que solamente cita Chinchilla como localidad intermedia. Tampoco indica ninguna población entre Murcia y Segura de la Sierra, *hisn Xecura*.⁹ Similar oscuridad existe en la época mardanisí.

Será bajo los almohades, a la desaparición de Ibn Mardanis en 1172, cuando en todo el Levante se produzca un importante crecimiento demográfico por la intensa repoblación con contingentes andalusíes desalojados de la cuenca del Ebro y asentamientos de beréberes procedentes del Norte de África. Las ruinas situadas en el monte del castillo de Hellín, responderían al *hisn* almohade, que contaría, al menos, con dos importantes alquerías, Isso o Hyso y Minateda. Así se desprende de los diversos documentos a partir de la conquista cristiana. Las estructuras de los castillos serían modificadas con el fin de adaptar sus defensas ante los ataques de los belicosos feudales que

⁷ Esta crónica está datada en 1344 y utiliza el topónimo *Felin* (Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, Edit. Plutarco, Madrid, 1929, p. 931), que es el empleado a partir de la época almohade y posteriormente en la cristiana; Ambrosio HUICI MIRANDA, *Al-Hulal al Mawsiyya. Crónica árabe de las dinastías Almorávide, Almohade y Benimerín*, Editora Marroquí, Tetuán, 1951, pp. 67 y ss. “El sitio de Aledo”, *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, Vol. 3, (1954), pp. 41-54, Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid...*, pp. 770 y ss. y 931; Luciano SERRANO, *El obispado de Burgos y Castilla Primitiva. Siglos V al XIII*, Madrid, 1935, p. 340.

⁸ Fernando E. TENDERO FERNÁNDEZ, “Sax Islámico”. *Historia de Sax*, 2005, Vol. I, p. 199; José L. SIMÓN y Gabriel SEGURA, “El castillo de Sax”, *Historia de Sax*, 2005, Vol. III, p. 302; Rafael AZUAR RUIZ, *Castellología medieval alicantina*, Ed. Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1981, p. 29; Ambrosio HUICI MIRANDA, *Al-Hulal al Mawsiyya...* pp. 109 y ss.

⁹ Josef Antonio CONDE, *Descripción de España de Xerif Aledris*, Biblioteca Real, Madrid, Traducción y notas, Madrid, 1799, (Biblioteca Cervantes), p. 100.

iban cercando la cora de Tudmir por el Oeste. Las fortalezas adquirirían nuevas funciones defensivas para lo que desde el Estado se facilitaría a las aljamas, al menos, asesores especializados, dada la sofisticación técnica y la semejanza de soluciones y modelos a los que suelen responder sus construcciones.¹⁰ Todo el Sharq al-Andalus sufrirá el acoso de los cristianos desde Cuenca, Alarcón, Alcaraz y Campo de Montiel.

1.2. Tobarra

Más allá de los antecedentes hispanorromanos de Tobarra, la primera vez que aparece en los escritos árabes es también en la obra de al-Udri, en el itinerario entre Cartagena y Toledo. Con el nombre de *Tubarra*, la sitúa a 10 millas de Hellín y 35 de Chinchilla.¹¹ Sin embargo, con anterioridad ya se habla de un caudillo llamado *Jalid al-Tubarrí* y su hijo *Jagub Ibn Jalid*, que en la época del Emirato controlaba el territorio de Minateda y Albacete.

Pero no sería hasta la época almohade cuando Tobarra y Hellín y otras localidades del interior de la Cora, en la organización del espacio, pasaran a responder al modelo preconizado por Guichard,¹² “hisn rural formado por un castillo y su distrito en el que se diseminaban los pequeños centros de explotación o alquerías, pasó a constituir la célula básica de la geografía humana de las regiones rurales durante la época musulmana”. Con los castillos que se constituyen ahora,

¹⁰ Rafael AZUAR RUIZ, “La conquista de Alicante”, *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la Conquista de Valencia*, Ed. Generalitat Valenciana, 1989, T. II. p. 120; Josep TORRÓ, “Fortificaciones en Yibal Balansiya”, *Castillos y territorios en el Al-Andalus*, Edición de Antonio Malpica, Granada, 1998, p. 411.

¹¹ Juan F. JORDÁN MONTÉS, “Prospección arqueológica en la comarca Hellín-Tobarra”, *Al-Basit*, 31, (1992), pp. 183-227; Juan F. JORDÁN MONTES, y R. GONZALO MATILLA, “Poblamiento rural tardo-antiguo y monasterios visigodos en el curso bajo del río Mundo (Hellín y Tobarra, prov. de Albacete)”, *Jornadas sobre poblamiento romano de tipo rural en el Levante Español*, Murcia, 1995, pp. 323-337; Joaquín VALLVÉ BERMEJO, “La división territorial ...”, p. 157; Jazim ABID MIZAL, *Los caminos de Al-Ándalus en el siglo XII*, CSIC, Madrid, 1989, p. 129.

¹² Pierre GUICHARD, “Evolución socio-política de la Región Murciana durante la época musulmana”, *Cuadernos de Historia* (Anexos a la Revista Hispania), 10, (1983), p. 58; “Los castillos musulmanes del norte de la provincia de Alicante”, *Anales de la Universidad de Alicante*, Historia Medieval, 1, (1982), p. 36.

“aparece claramente una organización territorial fundamentada en la asociación de un castillo con las alquerías de su término, constituyendo el conjunto la célula básica de la vida social y política en la organización de la época musulmana... cada término castral formaba como un pequeño distrito definido muchas veces en primer lugar por la geografía física (generalmente un «valle» o sección de valle), que comprendía, además del castillo, varias alquerías (digamos entre cinco y quince), es decir pequeños barrios o poblados rurales, que no correspondían a granjas aisladas sino a grupos de unas cuantas casas y familias”.

Los primeros intentos de conquista del Levante islámico fueron llevados a cabo por Alfonso VIII en los años finales del siglo XII, con una serie de incursiones en las que fueron conquistadas algunas localidades que no llegaron a ser repobladas de cristianos, por lo que poco después volvieron a control islámico. Entre 1189 y 1190, el monarca castellano juntamente con su yerno Alfonso IX recién ascendido al trono de León, acometió una serie de expediciones sobre Extremadura, y hacia el Mediterráneo llegó hasta Araxach (seguramente Jorquera) y Calasparra, aunque las conquistas tampoco se consolidaron.¹³

2. HIPÓTESIS SOBRE LA CONQUISTA DE HELLÍN, ISSO Y TOBARRA

2. 1. ¿Pudieron ser conquistadas Tobarra, Hellín e Isso en 1242 por la Orden de Santiago?

Hasta muy recientemente apenas contábamos con noticias sobre la ocupación cristiana de estas poblaciones, en las que a finales del siglo XVI apenas había quedado memoria entre sus habitantes. En la *Relación* de Hellín respondieron, “que no se tiene noticia quien fue el fundador mas que abra tresçientos annos que se gano la dicha uilla de

¹³ Patricia ROCHWERT-ZUILI, *Crónica de Castilla*, París, 2010, p. 281; Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y poblamiento del Júcar de Albacete*, Fundación Caja Rural de Casas Ibáñez, Albacete, 2011, pp. 24 y ss. “Alcalá del Júcar. Del Islam a concejo castellano”, *Alcalá del Júcar: Piedra, Tierra y Agua*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 2014, pp. 95 y ss. Manuel RODRÍGUEZ, *Retrato de los Reyes de España*, Madrid, 1788, T. II, p. 266; Julio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975-1976, Vol. I, p. 235.

Hellin de los moros y que la gano el rrey don Alonso el noueno que hizo las partidas”. Y en otro apartado de la *Relación* afirman tener “privilegios y exçenciones de los Reyes Catolicos, don Alonso y don Sancho y don Manuel”. Por su parte Tobarra asevera que “antes de la última edificación della que del presente fue quemada por los moros y cautibos los vecinos y moradores dellas”. Más adelante hacen referencia a Don Sancho y a Don Juan Manuel, como los señores que les concedieron privilegios, franquezas y libertades. A finales del siglo XVIII (1786-1789), en Hellín ya no fueron capaces, siquiera, de aportar estos datos en las respuestas del archivero a la petición de Tomás López. Y los de Tobarra tampoco aportan ninguna referencia, más allá de leyendas sobre ciertos ocultamientos de imágenes rescatadas milagrosamente después de la reconquista cristiana. Espinalt precisa que a partir del “pacto de Alcaraz de 1240”, “la Ciudad de Chinchilla y la Villa de Hellín, fueron los dos primeros Pueblos que acreditaron en su gustosa entrega al Rey Don Alonso su fidelidad”, aunque el pacto de Alcaraz no tuvo lugar en 1240 sino en 1243. Lozano Santa que debió de tener acceso a la *Crónica Roderici*, hace referencia al paso del Cid por Hellín, “quien con su Exercito entró, por este pueblo”.¹⁴



Pendón primitivo de la Orden de Santiago (1170-1175)

Tombo menor de Castilla, Sección de Órdenes Militares del AHN.

¹⁴ Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN y José CANO VALERO, *Las relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia*, Universidad de Murcia, 1992, pp. 150, 160 y 292-293; Fernando RODRIGUEZ DE LA TORRE y José CANO VALERO, *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*, Albacete, 1987, pp. 316 y 215; Bernardo ESPINALT GARCÍA, *Atlante Español: Reino de Murcia*, Madrid, 1778, Edición facsímil, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1981, T. I, p. 193; Juan LOZANO SANTA, *Bastitania y Contestania del reino de Murcia*, Murcia, 1794, Ed. Facsímil, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, T. I, p. 44.

Pero ha sido Rodríguez Llopis quien de manera más rigurosa y científica ha tratado de precisar cuándo y cómo se produjo la conquista, ocupación y repoblación de las comarcas del sur de Albacete. Consideró que Hellín e Isso y Tobarra, habrían sido ocupadas al mismo tiempo que Chinchilla en las campañas llevadas a cabo por los santiaquistas en 1242. Los intentos de Alfonso VIII, después de la batalla de las Navas de Tolosa, sólo se sustanciaron en la conquista de Alcaraz, Segura de la Sierra y Riopar.¹⁵ Fue el asesinato en 1238 de Ibn Hud en Almería y la rebelión y subsiguiente independencia de los arráeces de Cartagena, Lorca, Mula y Orihuela, entre otros, lo que propició la descomposición del reino hudita. El desconcierto y anarquía que se generó fueron aprovechados por la Orden de Santiago para ampliar, desde Montiel, sus posesiones en las sierras del Segura.¹⁶ A esto se uniría la presión de los catalano-aragoneses por el Norte y de Ibn al-Ahmar por el Sur.

Zayyán Ibn Mardanís, una vez desalojado de Valencia por Jaime I, se refugió en Denia y desde allí terminó haciéndose con el poder en Murcia, intentando un tratado de paz con Fernando III que de momento parecía el menos agresivo de sus enemigos. Aunque esta negociación no llegó a prosperar, fue el antecedente del pacto que culminaría en 1243 su sucesor Baha al-Dawla, tío de Ibn Hud, con el infante Don Alfonso, después de restablecer la dinastía a principios de 1241 y verse en parecidas circunstancias.¹⁷ Fernando III, con el objetivo de im-

¹⁵ Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1335), *Miscelánea Medieval Murciana*, 12, (1985), p. 110 y “La evolución del poblamiento en las Sierras del Segura (provincias de Albacete y Jaén) en la Edad Media”, *Albasit*, 19, (1986), pp. 7 y ss. Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Primera Crónica General...*, p. 705.

¹⁶ Julio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, T. I, p. 238.

¹⁷ Ambrosio HUICI MIRANDA, *Colección de crónicas árabes de la reconquista*, Editora Marroquí, Tetuán, 1954, Vol. III, pp. 106, 124 y 129; Emilio MOLINA LÓPEZ, *Murcia y el Levante español en el siglo XIII (1224-1266) a través de la correspondencia oficial, personal y diplomática*, Universidad de Murcia, 1978, pp. 23-28; “El Levante y Almería en el marco de la política interior del emir murciano Ibn Hūd Mutawakkil (1236-1238)”, *Awraq*, 2, (1979), pp. 55-63; “Murcia en el marco histórico del segundo tercio del siglo XIII (1212-1258)”, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1980, Vol. III, p. 232; “El gobierno de Zayyān B. Mardanīs en Murcia, 1239-1241”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 7 (1981), pp. 159-182; “El Sharq al-Andalus en el siglo XIII. Aspectos políticos y sociales”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 37, (1982), pp. 7-31; Juan Manuel del ESTAL, “Conquista y repoblación de

pedir que Ibn al-Ahmar lo incorporara a sus dominios, ordenó a la Orden de Santiago que penetrara hacia el Sureste peninsular, en las sierras del Segura, para profundizar la brecha entre los dos reinos andalusíes, lo que coincidía con los intereses de los santiaguistas. La situación de anarquía que se vivía en la capital y la presión de castellanos y catalano-aragoneses hizo que ya a finales de 1240 o principios de 1241, el alcaide moro del castillo de Albacete entregara la fortaleza a cambio de posesiones y ciertos beneficios. El 2 de abril de 1241 Fernando III la cedía al concejo de Alarcón estrechándose, así, el cerco cristiano sobre el reino de Murcia.¹⁸

En la primavera de 1242, mientras Fernando III y el infante Don Alfonso como alférez mayor del reino, se enfrentaban en el Norte al rebelde señor de Vizcaya, los santiaguistas llevarían a cabo una importante operación sobre las sierras del Segura. Al inicio de esta operación Chinchilla sería uno de los lugares ganados y Rodríguez Llopis estima que fue en este contexto cuando se produjo la conquista y ocupación de Hellín, Isso y Tobarra. Argumenta que el 3 de febrero de 1242, Fernando III donaba el castillo de Híjar a Gil Gómez D'Oviñal, “lo que evidencia que se habían conquistado ya las poblaciones Hellín y Liétor”. Esta hipótesis parece haber sido aceptada por Pretel Marín, aunque reconociendo que en el documento de donación de Galera a Perez Correa, solamente se hace mención explícita a la conquista de Chinchilla. Después, la mayor parte de historiadores y arqueólogos la han aceptado como válida.¹⁹

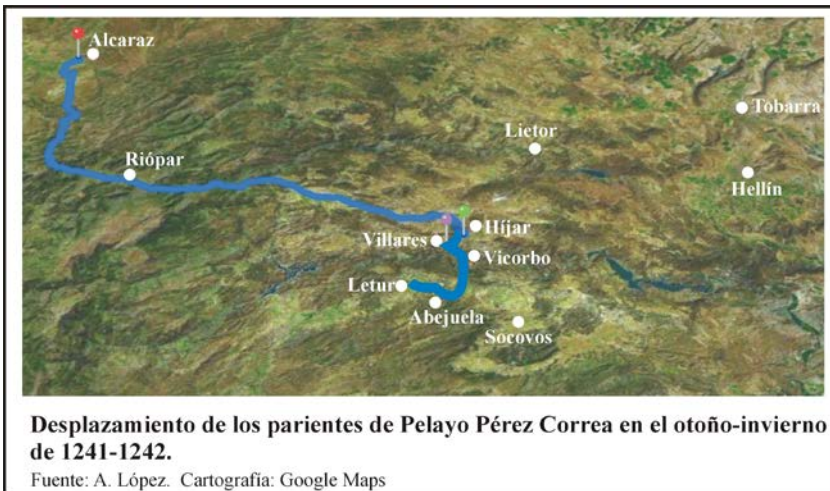
Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 33, (1981), pp. 68 y ss. y 77-81.

¹⁸ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios de Alfonso el Sabio...*, p. 1.

¹⁹ Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión territorial castellana...”, p. 110 y “La evolución del poblamiento en las Sierras...”, pp. 7 y ss; Aurelio PRETEL MARÍN, *Hellín Medieval...*, p. 23; *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense*, Albacete, 1986, p. 136; José Luis Simón ha llevado a cabo un estudio arqueológico muy completo y riguroso de los castillos y torres de la comarca que actualmente se denomina Campo de Hellín, incorporando interesantes datos históricos (José Luis SIMÓN GARCÍA, *Castillos y torres de Albacete*, Albacete, 2011, pp. 169, 178, 186, 193, 201).

2. 2. Análisis detallado de las conquistas santiaguistas en 1242

Pero es posible que los acontecimientos ocurridos en el otoño-invierno de 1241 y la primavera de 1242 no respondan exactamente a la hipótesis planteada por Rodríguez Llopis. López Fernández ha llevado a cabo un análisis minucioso de los hechos que se desprenden de los documentos relacionados con la conquista de las localidades de la sierra del Segura en los primeros meses de 1242. Y aunque no llega a contradecir la hipótesis de Llopis, sus conclusiones nos llevan a cuestionarla, pues no parece que la conquista de Hellín e Isso y la de Tobarra, Albatana y Ontur pudieran haber coincidido con la de las localidades de la sierra del Segura y, por tanto, con la de Chinchilla.²⁰



A principios de 1241 la frontera entre Castilla y el inestable reino hudita discurría a lo largo de una línea que desde el sur de Cuenca, Requena, Albacete y Alcaraz llegaba hasta Riópar y Segura de la Sierra. Frente a ella se encontraban las importantes fortalezas de Jorquera, Chinchilla, Peñas de San Pedro, Liotor, Letur, Galera y Huéscar, constituyendo la primera línea de defensa del reino hudita frente a los castellanos. En una segunda línea se encontraban los castillos no menos importantes de Alcalá del Júcar, Almansa, Yecla, Jumilla, Hellín,

²⁰ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las incursiones sobre las sierras albaceteñas en otoño de 1241 y primavera de 1242”, *Albasit*, 48, (2004), pp. 35-51.

Tobarra, Calasparra, Caravaca y Moratalla. Y en medio de la sierra una serie de castillos y torres, con menor potencial defensivo.

Al iniciarse el año 1241 se producía la reacción de Muhammad b. Hüd Bahá' al-Dawla, tío carnal de Ibn Hud al-Mutawakldl, contra Zayyán b. Mardanís, logrando restablecer la dinastía de los Banu Hud en la capital. El motivo más probable que apunta Molina López sería precisamente la oposición a las negociaciones que Zayyán estaba llevando a cabo con Castilla.²¹ La noticia le pudo llegar a Fernando III en Toledo, camino a Burgos y la posibilidad de entendimiento del nuevo emir con al-Ahmar, a quien el monarca combatía en Andalucía, hacía probable la incorporación de Murcia al reino nazarí. Baquero Almansa aporta el testimonio de un manuscrito inédito de 1718 de cómo estando Fernando III en Toledo ordenó al maestre de Santiago Rodrigo Íñiguez que siguiera guerreando contra Ibn al-Ahmar entre Granada y Murcia, mientras él marchaba a combatir al rebelde señor de Vizcaya.²² El maestre cumplió el mandato real penetrando desde el Campo de Montiel, donde se situaba el campamento de los santiaguistas, por Villarodrigo, Hornos y Segura de la Sierra, llegando hasta Huéscar, con la intención de alcanzar Lorca y cortar toda comunicación entre los dos reinos andalusíes. Pero en agosto, antes de alcanzar los objetivos, el maestre era citado por el rey para presentarse en Valladolid a fin de dirimir el pleito con el arzobispo de Toledo y el concejo de Alcaraz sobre diversas posesiones en su alfoz.

A primeros de noviembre de dicho año de 1241, en el capítulo general celebrado en León, sería nombrado comendador mayor de Uclés el portugués Pelayo Pérez Correa. Se sustituía a Rodrigo Bueso, personaje conflictivo dentro de la Orden, enfrentado con el prior de Uclés y con el propio maestre, en un momento difícil por la guerra de Andalucía y reino de Murcia y la rebelión del señor de Vizcaya. Esto propició la llegada a Castilla de numerosos familiares y propincuos de Correa procedentes de Portugal. Entre ellos, su hermano Gome Pérez Correa, su primo Gil Gómez d'Oviñal y sus sobrinos Martín y Gonzalo Eanes o Yáñez d'Oviñal, sobrinos también de Gil Gómez.²³ Varios de

²¹ Emilio MOLINA LÓPEZ, "El gobierno de Zayyán...", p. 172.

²² Andrés BAQUERO ALMANSA, *Rebuscos y Documentos sobre la historia de Cartagena, Cehegín, Mula y Murcia*, Murcia, 1881, Reimpresión por la Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 95 y ss.

²³ José V. MATELLANES MERCHÁN, "La estructura de poder en la Orden de

ellos, deseosos e impacientes por conseguir honores y patrimonio, sin esperar a la primavera, la fecha más propicia para esta clase de expediciones, debieron de partir desde el Campo de Montiel y Alcaraz con una pequeña hueste. Entrarían por Segura de la Sierra y Riópar, el camino más directo hacia las poblaciones situadas entre Liétor y Letur. Capitaneados por Gil Gómez d'Oviñal, iniciaron en el otoño-invierno de 1241, por su cuenta y riesgo, la ocupación de una serie de castillos en medio de la sierra. Conseguida la conquista de Híjar, enviarían de inmediato mensajeros ante el rey para reclamar la concesión de su posesión, mientras continuaban con la conquista de otros castillos próximos. El monarca castellano accedió mediante diploma fechado en Valladolid el 3 de febrero de 1242. Es este el documento que alega Rodríguez Llopis para formular su hipótesis sobre la ocupación de Hellín, Isso y Tobarra en la primavera de 1242.²⁴

Pero López Fernández argumenta que si el diploma fue emitido en los primeros días de febrero, Híjar tuvo que ser conquistada a finales de 1241 o en los primeros días de enero de 1242. Fernando III se encontraba en Valladolid, a más de cuatrocientos kilómetros, siendo el tiempo indispensable para conseguir la audiencia y el favor real y que la cancillería emitiera el diploma.²⁵ Que no fue Híjar la única localidad conquistada, lo descubrimos por otro documento expedido el 31 de mayo de 1243, desde Murcia, en el que Gómez d'Oviñal hace constar que también poseía “Boycorto, Gurta y Abeiolla (hoy Vicorto, Villares y la Abejuela), que yo gane y en la sierra del Segura”. Todas

Santiago, siglos XII-XIV”, *En la España Medieval*, 23, (2000), p. 298; María M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*, Ed. CESIC, Madrid, 1985, p. 218; Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las incursiones sobre las sierras albaceteñas...”, pp. 41 y ss. y “La persona de Pelay Pérez Correa, maestre de la Orden de Santiago”, *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalleria na construção do mundo ocidental. Actas del IV encuentro sobre Ordens Militares*, Câmara Municipal de Palmela, 2005, pp. 210 y ss. Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, pp. xxxiii y xxxv; Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Los Elogios de los conquistadores de Sevilla (1253) Repartimiento de Sevilla hecho por Dn. Alonso el Sabio: año 1253 y los elogios, escudos, armas y genealogías de las reynas...* Manuscrito, 1588, Vol. 1, fols. 265 y 289. Año publicación 2016, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Biblioteca Virtual de Andalucía. <http://www.bibliotecavirtual-deandalucia.es/catalogo/consulta/registro.cmd?id=1001915>.

²⁴ Julio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas...*, doc. 690.

²⁵ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las incursiones sobre las sierras albaceteñas...”, p. 40.

ellas situadas en las proximidades de Híjar, serían conquistadas mientras el mensajero acudía a la corte. Ahora aceptaba cambiarlas por la encomienda de Paracuellos del Jarama y otras posesiones en Segovia.²⁶

Por tanto, la conquista de Híjar y otras poblaciones situadas entre Lietor y Letur fue realizada por los parientes de Pérez Correa con anterioridad a que el comendador llevase a cabo la expedición sobre Chinchilla y la sierra del Segura. La dureza de la estación en plena sierra, en un territorio desconocido y con una hueste escasa les debió de crear una situación comprometida frente a los pobladores moros, viéndose obligados a refugiarse en los castillos conquistados y solicitar ayuda urgente a su pariente el comendador. Puede que los mensajeros de Gil Gomez coincidieran en Valladolid con el maestre y el comendador de la Orden, donde también se habían desplazado para tratar de resolver el contencioso con el arzobispo de Toledo por las posesiones de Alcaraz.²⁷ Esa coincidencia pudo facilitar la concesión por Fernando III de la merced solicitada, al obtener el permiso de las máximas autoridades santiaguistas. Los defensores moros de Letur, Liétor, Férez y Socovos debían amenazar a la hueste de Gil Gomez, lo que, en opinión de López Fernández, condicionaría la dirección final de la ofensiva santiaguista en la primavera de 1242 al mando del comendador mayor de Uclés, Pérez Correa. Parece difícil, pues, que los parientes de Correa conquistaran Tobarra, Hellín e Isso, al estar relativamente alejadas de Híjar y que seguramente ni siquiera habrían podido ocupar Liétor y Letur. Y en cualquier caso habrían reclamado también su posesión.

Al inicio de la primavera de 1242, el comendador Pérez Correa se prepararía para acudir en ayuda de sus parientes. Aunque la concentración de la hueste se pudiera haber producido en Albacete, como plan-

²⁶ Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII*, Ed. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1969, doc. 2. La propuesta partiría de Pérez Correa, recién nombrado maestre de la Orden que acompañaba al infante Don Alfonso en la ocupación de Murcia. La Orden estaba muy interesada en incrementar sus posesiones en la sierra del Segura, por lo que no dudaban en comprar y/o permutar con otros señores las donaciones recibidas en la zona. Además de los lugares de Gil Gómez, también adquirirían las posesiones del obispo de Osma, canciller de Fernando III, a quien permutaron en 1239 la villa de Beas por otras propiedades en Castilla (María M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda...*, p. 401).

²⁷ María M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda...*, p. 383.

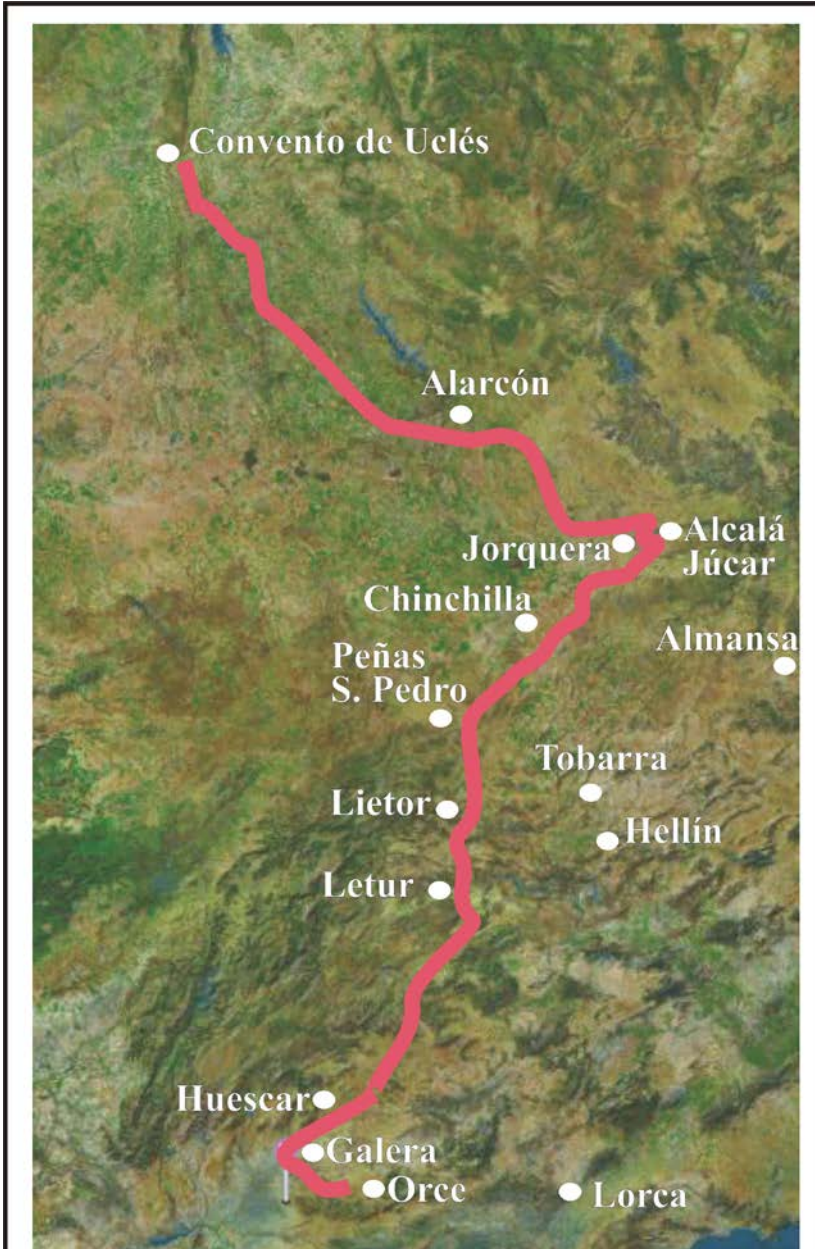
tea López Fernández, el comendador debió de partir del convento de Uclés, dada su presencia en los primeros días de marzo en la encomienda de Oreja, cuyo castillo, hoy en ruinas, se hallaba a no muchos kilómetros de Uclés.²⁸ Correa no habría participado en el ataque que en febrero se llevaba a cabo en Alcaraz contra los delegados papales que trataban de mediar en el pleito con el arzobispo y el concejo. Pero sí que lo hacía el comendador de Oreja. Sería en Uclés donde se reunieran los santiaguistas que no participaban en el enfrentamiento y por Alarcón y Jorquera, donde se les unirían otras fuerzas procedentes del Norte, se dirigirían a Albacete y Chinchilla. El propio Pretel Marín destaca la “conexión entre Uclés y Chinchilla en los itinerarios musulmanes”.²⁹

A juzgar por los caballeros que en febrero del año siguiente, 1243, acompañaban al infante en Toledo y las tenencias que figuran en el documento de 5 de julio de ese mismo año, es muy posible que en la empresa de 1242 participaran también Lope López de Haro que, alejado de su hermano Diego a quien Fernando III y el infante combatían en el Norte, se habría ocupado de la conquista de Alcalá del Júcar. También se habría unido Sancho Sánchez Mazuelo que a principios de 1242 regresaría a Castilla después de conspirar en Alcira a favor de Castilla durante la ausencia de Jaime I. El monarca aragonés a su vuelta se hizo entregar Alcira y su arráez tuvo que emigrar a Murcia.³⁰ Igualmente lo habrían hecho, Don Pedro Núñez de Guzmán que ocuparía Jorquera y los hermanos Pedro de Guzmán y Nuño Guillem de Guzmán que conquistarían Chinchilla. Todos ellos confluirían en las proximidades de Albacete, continuando, luego, hacia Peñas de San Pedro, otro de los bastiones islámicos frente a Alcaraz, para auxiliar a los parientes portugueses de Correa.

²⁸ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las incursiones sobre las sierras albaceteñas...”, pp. 41 y 45.

²⁹ Aurelio PRETEL MARÍN, *Del Albacete islámico: Notas y conjeturas*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 2007, pp. 167-169 y 180.

³⁰ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, pp. 2-5, *Llibre dels Feys*, 328-332 y Pierre GUICHARD, *Les musulmans de Valence et la reconquete (XI-XIII siècles)*, Edition d’Amerique et d’Orient, Dams, 1990, pp. 413-414.



Ruta de los Santiaguistas en la primavera de 1242

Fuente: A. López Cartografía: Google Maps

Si observamos el mapa adjunto vemos que en el camino entre Uclés y Chinchilla se encuentran Jorquera y Alcalá del Júcar, dos poblaciones que según la *Crónica* habían sido conquistadas en tiempos de Alfonso VIII, después de la muerte de su hijo Fernando, pero que poco después se perderían, volviendo a estar controladas por los musulmanes. Algo similar a lo ocurrido en Peñas de San Pedro, situada frente a la gran fortaleza de Alcaraz, que poco después de la conquista cristiana fue recuperada, continuando como uno de los principales baluartes del reino islámico de Murcia en la frontera con Castilla, hasta su conquista definitiva en la primavera de 1242.³¹ Todas ellas, juntamente con Chinchilla, eran poblaciones importantes que marcaban la frontera del reino islámico de Murcia, y Peñas de San Pedro la puerta de entrada, desde el Norte, hacia los castillos de la sierra. Desde ella se controlaban las rutas pecuarias y vías de comunicación del Centro y Andalucía con el Levante.³² Escarmentados por la historia reciente de las contraofensivas andalusíes, tanto Chinchilla como Jorquera y Alcalá, que se encontraban en el camino desde Uclés hasta Peñas de San Pedro, serían conquistadas al marchar en auxilio de los parientes portugueses con el fin de no dejar enemigos a sus espaldas. Así parece desprenderse del documento de donación de la villa de Galera al recién nombrado comendador de Uclés, Pelayo Pérez Correa, fechado el 5 de febrero de 1243 en Toledo, poco antes de emprender la ocupación del reino de Murcia, confirmado por los caballeros a los que también se les habría encomendado la tenencia de dichas poblaciones conquistadas en la primavera de 1242.³³

³¹ Patricia ROCHWERT-ZUILI, *Crónica de Castilla...*, p. 281. Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y poblamiento del Júcar...*, pp. 24 y ss. y “Alcalá del Júcar...”, pp. 95 y ss. *El castillo de Peñas de San Pedro: Del encastillamiento al villazgo. (S. X-XVI)*, Albacete, 2005, pp. 55 y ss.

³² Peñas de San Pedro controlaba el cruce de la Cañada de los Murcianos y la Cañada Real de Andalucía a Valencia, lo que generaba importantes ingresos por la borra y asadura (Alberto J. LORRIO, José L. SIMÓN, M.^a Dolores SÁNCHEZ DE PRADO, “La Peña del Castillo (Peñas de San Pedro, Albacete): De oppidum ibérico a fortaleza cristiana”, *LVCENTVM*, 33, (2014), pp. 78 y 98). En la Baja Edad Media ya se habría consolidado el itinerario alternativo descrito por Pedro Juan VILLUGA, *Repertorio de todos los Caminos de España*, pp. 41 y 100 y Alonso MENESES CORREO, *Repertorio de Caminos*, Edición del Ministerio de Educación, Alcalá de Henares, 1576, pp. 188 y 191.

³³ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, p. 2.

Parece difícil que la hueste de Pérez Correa se desviase hacia Tobarra y Hellín, dada la premura en prestar auxilio a los portugueses. En este caso no existía ninguna urgencia en la conquista de estas localidades, pues quedaban a trasmano del camino que debían de seguir para socorrer a los parientes de Correa emboscados entre Lietor y Letur. Y una vez internados en la sierra y los parientes auxiliados, resultaba complicado volver, por lo que avanzarían hacia el Sur en cumplimiento de las órdenes del monarca para consolidar el aislamiento del reino moro de Murcia. Tobarra, Hellín e Isso, al igual que Jumilla, Yecla, Caudete y Almansa quedarían para otro momento. Desde Letur, Híjar y Liétor seguirían hasta Huéscar, Galera y Orce que ya estaban en poder de los santiaguistas desde el año anterior, conquistando Férez, Socovos, Yeste, Taibilla y otros castillos menores. Aunque tampoco llegaron a atacar Lorca que hubiera dejado a Ibn Hud aislado por el Sur, posiblemente por no contar con fuerzas suficientes, tanto más que la consolidación de las conquistas exigía proveer los castillos de guarniciones que pudieran controlar la población mudéjar. Al finalizar el verano de 1242 las operaciones en las sierras del Segura habían concluido, quedando establecida una gran pinza sobre el reino hudita por el Oeste, mientras que los Calatravos aragoneses de Alcañiz lo habían hecho por el Norte con la ocupación de Villena y Sax. Así, pues, parece muy difícil que Tobarra y Hellín con Isso se conquistaran en 1242 por los parientes de Correa o por la hueste del comendador de Uclés.

Fernando III y el infante Don Alfonso, al volver del Norte de la Península, después de someter a la obediencia al levantisco señor de Vizcaya, mostrarían su reconocimiento a la Orden con gran generosidad. El 21 de agosto de 1242, Fernando III desde Burgos hacía donación de forma genérica al todavía maestro, Rodrigo Íñiguez y al comendador mayor de Uclés, Pelayo Pérez Correa, de la práctica totalidad de las plazas conquistadas en la sierra con todos sus castillos y tierras, además de la villa de Segura de la Sierra, desde donde irradiaría el poderío militar de la Orden. Conocemos los términos de esta donación por la bula de confirmación del Papa Inocencio IV, fechada en septiembre de 1245,³⁴

“Ob gratiam, et speciale dilectionem, quam ad vos Magistrum domnum R. Enneci, et ad vos comendatorem domnum

³⁴ Miguel de MANUEL RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando*, Madrid, 1800, p. 464.

Pelagium Petri habeo, do vobis, et concedo villam, quae dicitur Segura, cum castello suo, et cum ómnibus terminis suis, quos nunc habet, et quos tempore donationis habere debeba. Nam ab ista donatione excipio Villas, Castra, Turres, seu munitiones ad regnum Murciae pertinentes, et términos, sive munitiones, quae concilia de Riopal, et de Alcaraz tenent, et ad ea pertinent. Similiter excipio Villas, Castra, Turres, seu munitiones, et términos pertinentes ad regnum de Jahen, et omnia ea, quae concilia de Baecia, et de Ubeda tenent, et ad ea pertinent.”

Pero el maestre Rodrigo Íñiguez sería excomulgado por Inocencio IV, junto a otros seis comendadores por oponerse violentamente a los delegados papales que en febrero de 1242 habían intentado mediar en el conflicto con el arzobispo de Toledo y el concejo de Alcaraz, lo que conllevaría su cese como maestre. En el capítulo de la Orden celebrado a finales de noviembre en León, ante la brillantez de la expedición del comendador, Pérez Correa sería designado maestre y García Laurencio le sustituiría como comendador mayor de Uclés. En julio de 1243, concluida la primera expedición sobre Murcia, el infante concretaría estas donaciones realizadas por su padre de manera genérica el año anterior.³⁵

3. EL PACTO DE ALCARAZ Y LA OCUPACIÓN DE TOBARRA, HELLÍN, ISSO, ALBATANA Y ONTUR

3.1. El Pacto de Alcaraz

Fernando III, una vez sofocada la rebelión del señor de Vizcaya y expirada la tregua con el emir nazarita, decidió retomar las conquistas en Andalucía, pero dice la *Crónica* que “estando en Burgos, ovo de acaeçer que adoleçió mal”. El monarca con el fin de no ralentizar las conquistas encomendó a su primogénito abastecer a la ciudad de Córdoba y continuar las hostilidades contra Ibn al-Ahmar. A mediados de febrero de 1243, el infante se encontraba en Toledo preparando la ex-

³⁵ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “La persona de Pelay Pérez...”, pp. 213-216; Carlos AYLLÓN GUTIÉRREZ, *Iglesia, Territorio y Sociedad en la Mancha Oriental. (Alcaraz y Señorío de Villena durante la Edad Media)*, Universidad de Murcia, 2008, p. 99.

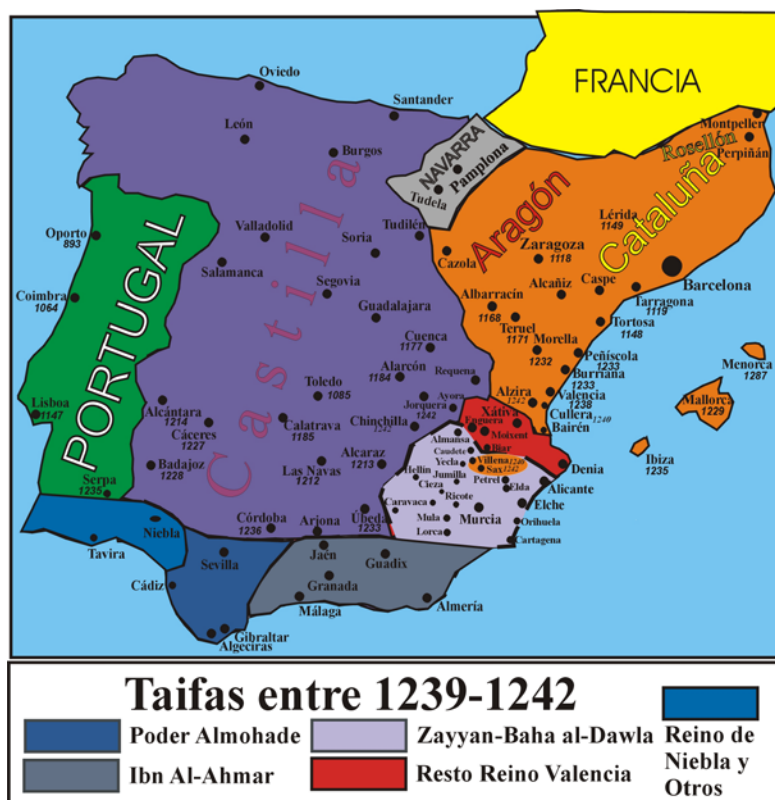
pedición. El día 15 hacía donación de la villa de Galera al nuevo maestre y al nuevo comendador de Uclés, reconociéndoles el servicio prestado con la conquista de Chinchilla y otros castillos en la anterior primavera. Por este documento sabemos que le acompañaban, además de su hermano el infante Don Fernando, el mayordomo real Rodrigo González Girón y el obispo de Cuenca, Gonzalo Ibáñez Palomeque, Lope López de Haro, Pedro Núñez de Guzmán, los hermanos Pedro Guzmán y Nuño Guillem de Guzmán y Sancho Sánchez Mazuelo. El gesto buscaba, sin duda, estimular a la hueste, por lo que posiblemente, además de recompensar a los capitanes, Pérez Correa y García Laurencio que no se hallaban presentes, también les entregaría la tenencia de las plazas conquistadas en el año anterior. Alcalá del Júcar a Lope López de Haro; Jorquera a Pedro Núñez de Guzmán; Chinchilla a Pedro Guzmán y su hermano Nuño Guillem de Guzman y Peñas de San Pedro a Sánchez Mazuelo. Todos le seguirían en incursión sobre el reino de Murcia y, una vez concluida, en la bula del 5 de julio aparecerán entre los confirmantes como tenentes de dichas plazas. También figurarán los tenentes de las nuevas fortalezas conquistadas, entre las que se encontraban Hellín e Isso.³⁶

En Toledo sorprendieron a Don Alfonso los mensajeros de Ibn Hud Baha al Dawla, a últimos de febrero o primeros de marzo de dicho año. El nuevo emir alarmado por las incursiones de los catalano-aragoneses sobre Villena y Sax en el Norte; de los santiaguistas por el Oeste e Ibn al-Ahmar presionando por el Sur, decidió negociar su vasallaje con el rey de Castilla. El infante aceptó la oferta en nombre de su padre, pero decidió ultimar la concordia en Alcaraz, mientras esperaba al maestre y comendador mayor, que en Alcaraz trataban de aplicar la sentencia dictada por el monarca el 18 de ese mismo mes de febrero de 1243 sobre el contencioso con el arzobispo de Toledo y el concejo.³⁷ La *Crónica* indica que a Ahmed, el hijo de Ibn Hud, le acompañaron los arráeces de Crevillente, Alicante, Elche, Orihuela, Alhama, Aledo, Ricote y Cieza “que eran sennoreados sobre si”, esto es, con autonomía respecto del emir murciano. Parece, pues, que la mayor parte de las poblaciones, situadas en el Norte del reino, entre

³⁶ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, pp. xxii y ss. y 2 y 4.

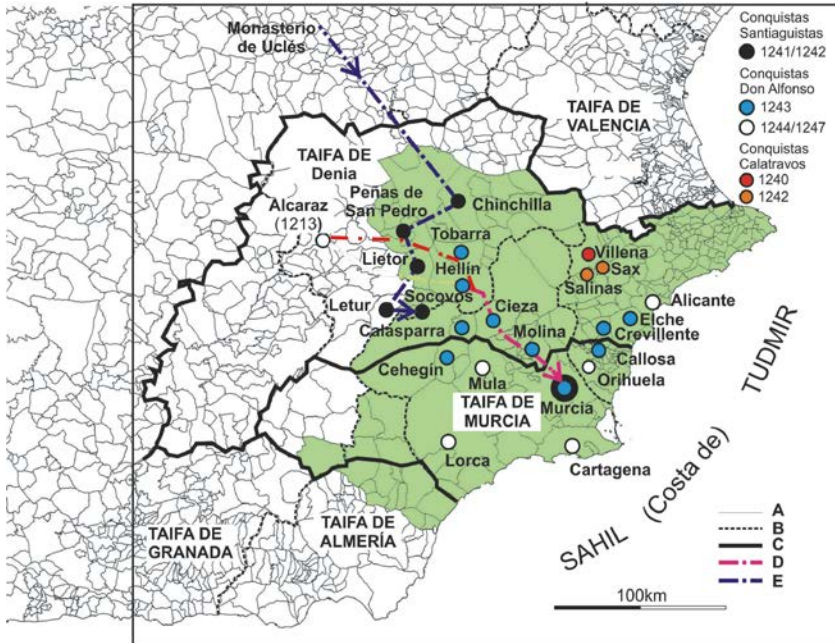
³⁷ Alfonso BALLESTEROS BARETTA, “La Reconquista de Murcia por el infante Don Alfonso de Castilla”, *Murgetana*, 1, (1949), p. 15; Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, pp. xxvii y ss. y doc. 2. Miguel de MANUEL RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del santo rey...*, pp. 466 y ss.

ellas Yecla, Almansa, Elda, Jumilla, etc. no estuvieron presentes y tampoco las situadas entre la sierra del Segura y la capital, como eran Calasparra, Caravaca, Cehegín y tampoco Tobarra ni Hellín. Y tal y como afirma Ballesteros, “la ausencia de los demás señalaba su disconformidad, que se acentuará en lo sucesivo”. *La Crónica* indica que las que asistieron, con Murcia a la cabeza, aceptaron pagar al rey castellano la mitad de las rentas públicas, entregarle las fortalezas y aportar contingentes armados en caso de invasión desde el exterior. A cambio, recibirían protección militar frente a al-Ahmar y podrían continuar con sus propiedades, instituciones, lengua, leyes, usos y costumbres.³⁸



³⁸ Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Primera Crónica...*, pp. 742 y ss. Alfonso BALLESTEROS BARETTA, “La Reconquista de Murcia...”, p. 16; Juan TORRES FONTES, “Del Tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío (1243-1244)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20, (1995-1996), p. 281.

3.2. La expedición del infante Don Alfonso en 1243 sobre Murcia y la ocupación de Tobarra, Hellín, Isso, Albatana y Ontur.



Conquistas castellanas entre 1241 y 1243

- A. Base municipal actual. B. Provincias actuales. C. Antiguos límites de las taifas.
 D. Itinerario de Don Alfonso en 1243. E. Itinerario y conquistas santiaguistas.
 En verde, Antigua cora de Tudmir

Fuente: A. López. Cartografía: G. Ponce.

A mediados de abril de 1243, Don Alfonso iniciaba la expedición hacia Murcia a la que se unirían el maestre de Santiago, sus parientes y otros caballeros. Con el aval del Pacto firmado el 2 de abril, la hueste del infante iría ocupando todas y cada una de las plazas que se encontraban en su camino. Tobarra y Hellín con sus alquerías serían las dos primeras que Don Alfonso encontraría a su paso hacia la capital en aquel mes de abril de 1243. Le seguirían Cieza, Archena y Molina. Todas situadas en la antigua vía romana que unía *Complutum con Carthago Nova*, camino recuperado durante la Baja Edad Media.³⁹

³⁹ Esta vía, inicialmente secundaria en la época romana, adquirió gran importancia a partir de la reforma administrativa centralizadora de Diocleciano, en los años finales del siglo III. Con la designación de *Carthago Nova* como capital de *Hispania Citerior*;

que abarcaba todo el Sureste, la actual Castilla la Mancha y la mayor parte de Castilla y León, Cartagena se constituiría en sede de los órganos administrativos. La intensificación de los correos oficiales, el desplazamiento de tropas, cobro de impuestos y el trasiego de mercancías, determinarían la modificación de algunos itinerarios anteriores. Por el Puerto de la Losilla, Cieza y *Medina Iyyih* o *Iyyuh* (Tolmo de Minateda) y Chinchilla se comunicaría Cartagena con el Centro y el Norte de la Península (Antonio YELO TEMPLADO, “Cieza un importante enclave viario”, *Vías romanas del Sureste. Actas del Simposium celebrado en Murcia en 1986*, Murcia, 1986, p. 65; Antonio GONZÁLEZ BLANCO y Manuel AMANTE SÁNCHEZ, “Las vías romanas en la Antigüedad Tardía”, *Caminos en la Región de Murcia*, Murcia, 1989, pp. 123 y ss.; Rubí SANZ GAMO, “La distribución de las villas romanas en la provincia de Albacete”, *Studia E. Cuadrado, AnMurcia*, 16-17, (2001-2002), p. 354; Sonia GUTIÉRREZ LLORET, Lorenzo ABAD CASAL, Blanca GAMO PARRAS, “Eio/Yyuh y El Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete): de sede episcopal a madina islámica”, *Les ciutats tardoantigues d’Hispania: cristianització i topografia / VI Reunió d’Arqueologia Cristiana Hispànica*, València, 8, 9 i 10 de maig de 2003, Institut d’Estudis Catalans, 2005, p. 358). Con posterioridad a la caída de Roma, la decadencia de las ciudades hispano-romanas y la fragmentación del territorio, supuso un importante descenso de la artesanía y el comercio al intensificarse la producción autárquica en sustitución de la floreciente economía de intercambio de la época anterior en un proceso de ruralización y feudalización. Los intercambios fueron cada vez menos frecuentes y muchas de las antiguas vías cayeron en desuso y aunque algunos itinerarios se siguieron utilizando, otros se abandonaron y se buscaron caminos alternativos, muchas veces con vías que en la época romana habían sido secundarias. La elección de Toledo como capital por los visigodos, consagró en el Levante la que unía *Complutum* con *Carthago Nova*. Pero la posterior destrucción de Cartagena entre 621 y 623 con la toma de la ciudad en poder de los bizantinos por Suintila y el arrasamiento de sus defensas hasta los cimientos, sumió a la ciudad portuaria en el período más negro de su historia, hasta el extremo que ni siquiera figura en los Itinerarios de Villega y Meneses en la segunda mitad del siglo XVI. Con la caída de los bizantinos, el nombre de Cartagena casi desaparece de las fuentes escritas y por tanto de la Historia. Cartagena sería sustituida, primero por Orihuela y después por Murcia como centro político y administrativo y el camino se desviaría por Alcantarilla (Sonia GUTIÉRREZ LLORET, “La identificación de Madinat Iyih y su relación con la sede episcopal Elotana. Nuevas perspectivas sobre viejos problemas”, *Scripta in honorem Enrique A. Llobregat Coneasa*, Alicante, 2000, p. 494 y “Algunas consideraciones sobre la cultura material de las épocas visigoda y emiral en el territorio de Tudmir”, *Visigodos y omeyas: un debate entre la antigüedad tardía y la alta Edad Media. (Mérida, abril de 1999)*, Mérida, 2000, p. 100; Sebastián F. RAMALLO ASENSIO, y Elena RUIZ VALDERAS, “Bizantinos en Cartagena: Una revisión a la luz de los nuevos hallazgos”, *Analís d’Institut d’Estudis Gironins*, 38, (1996-1997), p. 1.205). Durante la ocupación árabe esta vía se seguiría utilizando (Jazim ABID MIZAL, *Los caminos de Al-Ándalus...*, p. 129) pero la conquista de Toledo por los castellanos, mientras que Sharq al-Andalus continuaba bajo dominio islámico, hizo que parte de la antigua *Vía Augusta* se abandonara, tanto del tramo que iba por la Costera hacia Valencia, como el que desde Toledo se dirigía a la costa levantina por Tobarra, Hellín y Cieza. No obstante, *Complutum-Cartagonova* volvería a recuperarse a mediados del siglo XIII, utilizándose para llevar

Creo que se puede afirmar con mucha más probabilidad que es ahora cuando se produciría la ocupación cristiana de Tobarra con sus alquerías de Albatana, Ontur, Fuente Álamo y el Castellar de la Sierra y Hellín con la de Isso y Minateda. Eran las primeras que, desde Alcaraz y Chinchilla, se hallaban en el camino hacia Murcia, y le seguirían, Cieza, Archena y Molina de Segura. Así parece reconocerlo también Julio González.⁴⁰ Contamos con dos argumentos importantes para defender esta hipótesis. El primero es el testimonio del propio infante acerca de la conquista de Tobarra, la más próxima a Peñas de San Pedro, Híjar y Liétor. Lo hallamos en el diploma fechado en Chinchilla el 10 de marzo de 1244 por el que cede Tobarra a la ciudad de Alcaraz al afirmar categóricamente, “que yo gané por heretat” y la cede “assi como la auia yo a Touarra cuando la yo gane” y añade, “Otrossi mando que aquellos pleytos que los moros de Touarra pusieron conmigo e les yo prometi e les firme en mis cartas que tienen de mi, que esos mismos pleytos los tengan al conçejo de Alcaraz... Asi como dice la mi carta que es entre mi e ellos que fue fecha cuando los yo gane”.⁴¹ A la vista de la rotundidad de este texto en el que con toda evidencia manifiesta la entrega directa a Don Alfonso y la firma por el propio infante de las condiciones, parece difícil concluir que Tobarra, la más cercana a Letur, Híjar y Liétor, hubiera sido conquistada por los santiaguistas o los parientes de Correa en 1242. Y si no lo fue Tobarra, menos lo sería Hellín e Isso que se encuentran más alejadas.

Es cierto que no figuran sus arráeces en la entrevista de Alcaraz, pero esto no es razón suficiente para suponer que ya habían sido conquistadas, como alegan algunos autores, pues de otras varias tampoco estuvieron presentes y se acepta su conquista en 1243, como Calasparra, Caravaca, Cehgín, etc. Y algunas de las que estuvieron presentes, se negaron después a entregarse, como Orihuela y Alicante. Tampoco creo que signifique nada importante el hecho de que Hellín e Isso fue-

a cabo la conquista de las Sierras del Segura y el propio reino de Murcia y la integración de la antigua Tudmir en el reino de Castilla (Ángel L. MOLINA MOLINA y Antonio SELVA INIESTA, “Los caminos murcianos en el siglo XIII al XVI”, *Los caminos de la Región de Murcia*, Ed. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Murcia, 1989, p. 169. Pedro J. VILLUGA, *Repertorio de todos los Caminos...*, p. 192; Alonso MENESES CORREO, *Repertorio de Caminos...*, p. 298.

⁴⁰ Julio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas...*, Vol. I, p. 344.

⁴¹ Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, doc. 3.

sen cedidas en tenencia a Gonzalo Yáñez o Ibáñez d'Oviñal, ya que no habría sido por participar en su conquista en 1242, sino por la estrecha relación establecida con el infante por la complicidad a través de la poesía y a quien a partir de ahora le acompañará con asiduidad.⁴² Por otra parte, parece que lo más probable es que Eanes o Yáñez d'Oviñal, como pariente cercano de Gil Gómez, formara parte del contingente liderado por éste que, partiendo de Montiel, se dirigió directamente a las poblaciones del entorno de Híjar. Además, si Tobarra y Hellín hubieran sido conquistadas por los santiaguistas al tiempo que Chinchilla, también habrían sido cedidas, como ocurrió con el resto de las plazas por ellos conquistadas.

Finalmente, está documentada la gran disponibilidad que Don Alfonso tuvo sobre ambas poblaciones. Ya se ha visto que Tobarra era cedida a Alcaraz en marzo de 1244, muy poco después de su conquista, y en 1245 donaría Hellín a su madrastra Doña Juana de Ponthieu e Isso a la Orden de Alcátara. Todas las demás poblaciones de la sierra del Segura quedaron en posesión de la Orden o de caballeros santiaguistas.⁴³ Todo ello parece indicar con bastante claridad que Tobarra,

⁴² Joaquín HERNÁNDEZ SERNA, “Don Gonçal Eannes Do Vinhal, poeta y caballero Alfonsí (DO Vinhal y Murcia)”, *Murgetana*, 41, (1975), pp. 141 y ss. Acompañó a Don Alfonso a lo largo de casi toda su vida, recibiendo de él numerosas mercedes, entre ellas el Señorío de Aguilar en Córdoba, constituido con la donación de la villa de Poley, cuyo nombre cambió por Aguilar, rememorando el origen de la población en que nació. Este fue el título que en adelante ostentaron sus hijos, habidos de su segundo matrimonio con Berenguela Cardona, hija del vizconde de Cardona, el catalán Don Ramón Folch. (Alfonso BALLESTEROS BARETTA, “La Reconquista de Murcia...”, p. 28; Emilio CABRERA MUÑOZ, “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII. Los orígenes de la primera casa de Aguilar”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 31, (2004)). En 1253 Don Gonzalo recibiría también cien aranzadas de tierra en Almanzora, la misma cantidad que el obispo de Ávila y el de Coria y muy superior a lo recibido por los obispos de Córdoba, Jaén y Cuenca (Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Los Elogios de los conquistadores...*, T. I, fol. 107r.)

⁴³ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, doc. 2 y 3. En la primera quincena de abril de 1245 se produciría un encuentro familiar entre Fernando III, acompañado de su segunda mujer Juana de Ponthieu, con su madre la reina Doña Berenguela y al que se unió el infante Don Alfonso. El 12 de abril, desde Pozuelo, el monarca con la conformidad de su madre, su esposa Juana y el infante donaba a la Orden de Alcántara el castillo de Alcocer (Ignacio J. ORTEGA Y POTES, y otros, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, Madrid, 1759, p. 53). Miguel de MANUEL RODRÍGUEZ (*Memorias para la vida del santo rey...*, pp. 93 y 560) estimaba que dicho lugar era el Pozuelo “que se llamó Villa Real, y hoy Ciudad Real”. También ENRIQUE FLÓREZ (*Memorias de las reynas Catholicas. Historia Genealógica de la*

Hellín e Isso formaron parte directa de la conquista por Don Alfonso al desplazarse desde Alcaraz hasta Murcia, en abril de 1243, para hacer efectivo lo pactado.

El 1 de mayo, fecha definitivamente dilucidada por Torres Fontes, la hueste del infante haría su entrada oficial en Murcia, “Los moros entregaron el alcaçar de Murcia al infante don Alfonso”.⁴⁴ En la marcha hacia la capital en busca de aventura y botín, se unirían los caba-

Casa Real de Castilla y León, Madrid, 1761, T. I, p. 482) y Ramón MENÉNDEZ PIDAL (*Documentos lingüísticos de España*, Madrid, 1919, Vol. I, p. 381) hacen constar en nota que el lugar donde está fechada la concesión de Alcocer a la Orden de Alcántara, “Poçuelo de don Gil es el nombre primitivo de Ciudad Real”. Lo confirma el duplicado de uno de los veintiséis documentos que con fecha 15 de marzo de 1252, poco antes de morir su esposo, Doña Juana entregó a la Orden de Calatrava, por desconfianza hacia Don Alfonso, para que se los custodiara. En él se dice, “fecho en el Poçuelo de don Gil ante la reyna donna Berenguela et es seelado con el vuestro seyelo et con el de don Alfonso” (Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII...*, p. 14). Así lo acepta Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (“Alfonso X el Infante”, *Acta Histórica et Archeologica Mediaevalia*, 22, (2001), p. 301 y *Fernando III el Santo. El rey que marcó los destinos de España*, Fundación José Manuel Lara, 2006, p. 193) al referir el viaje realizado por Fernando III para verse por última vez con su madre Doña Berenguela. A la entrevista acudió el infante que se preparaba para la conquista del importante puerto de Cartagena, con el fin de conseguir víveres y pertrechos, razón por la que entre los confirmantes se encuentra el maestre de Santiago, Pelayo Pérez Correa. Tal y como piensa Aurelio PRETEL MARÍN (*Hellín Medieval...*, p. 27) y queda documentado por el recibo de la Orden de Calatrava, fue allí donde se llegó al acuerdo de ceder Hellín a Doña Juana, a petición de Fernando III con la mediación de la reina madre Doña Berenguela a lo que accedió el infante, mientras que Isso y Minateda eran entregados a la Orden de Alcántara. No consta que se produjese permuta alguna con Eanes o Yáñez d’Oviñal, lo que confirmaría que correspondían a la conquista del infante. Aunque más tarde Don Gonzalo recibiría generosas donaciones en Córdoba y Sevilla en fase de conquista (Emilio CABRERA MUÑOZ, “La señorialización de Andalucía...”, pp. 75 y ss.). En 1251, Don Alfonso desde Sevilla añadiría la posesión de Isso y Minateda a la reina Doña Juana a pesar de sus recelos, compensando a la Orden de Alcántara con la aldea de Alcantarilla y otras posesiones en el término de Murcia. Todos estos cambios serían confirmados por Don Alfonso al ser coronado rey de Castilla y León en el año siguiente (Ignacio J. ORTEGA Y POTES, y otros, *Bullarium Ordinis Militiae...*, p. 59). Muerto Fernando III, Doña Juana se volvió a Francia con su primogénito Fernando y allí casó por segunda vez en 1260. También Fernando se casaría en Francia, falleciendo con anterioridad a 1269, mientras que el menor Luis, heredaría sus posesiones en Castilla (Enrique FLÓREZ, *Memorias de las reinas...*, Vol. I, pp. 470 y 490; Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Memorias históricas del rei don Alonso el Sabio*, Madrid, 1777, p. 513).

⁴⁴ Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, p. xxxiii; Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Primera Crónica...*, pp. 742-744.

llos aragoneses Fernando Pérez de Pina y los hermanos Berenguer y Gombald de Entenza que se habían desavenido de Jaime I. Habrían entrado por Villena, conquistando en la primavera de 1242 Sax y Salinas con ayuda de los Calatravos villenenses a los que encomendarían su administración.⁴⁵

Mula, Lorca, Cartagena y Alicante se negarían a entregarse, permaneciendo en poder de los arraíces y tendrían que ser reducidas por la fuerza. Pero también estarían en poder musulmán las situadas en el Norte del reino como eran Almansa, Jumilla, Yecla, Elda, Petrel, etc. Don Alfonso desistiría de momento de su ocupación al estar alejadas de la capital y encontrar más problemas de los previstos y al filo del verano, decidió marchar a Toledo y de allí a Burgos para informar a su padre y hacer acopio de hombres y medios para volver y consumir la conquista. Por eso Torres Fontes⁴⁶ añade que quedaban “aún en 1244, diversas fortalezas fronterizas de ambos reinos sin ocupar” y aunque no las especifica parece evidente que se refiere a todas ellas.

4. HELLÍN Y TOBARRA UNA POSESIÓN LOS MANUEL

4. 1. Hellín e Isso

Ya se ha hecho referencia a la ignorancia de los habitantes de Hellín sobre su pasado manifestada a finales del siglo XVI en la *Relación* requerida por Felipe II.⁴⁷ Hoy afortunadamente sabemos algo más. Doña Juana Ponthieu, señora de Hellín e Isso marchó a Francia y sus posesiones en Castilla fueron heredadas por Luis, el hijo menor de Fernando III, entre las que se encontraban el Señorío de Carmona, Zuheros, Zuheret, Arjona y Escañuela. Son las mismas que constaban en las escrituras depositadas en el convento de Calatrava, a excepción de Hellín e Isso. Don Luís fallecería con anterioridad a 1275, ya que el primogénito de Alfonso X, el infante Don Fernando que murió ese

⁴⁵ Aniceto LÓPEZ SERRANO, “La conquista de Sax y Salinas: Una nueva visión a partir de la supuesta batalla de Santa Eulalia”, *La conquista cristiana del valle del Vinalopó. Territorio y fortalezas*, Edición de Gabino Ponce, Universidad de Alicante, 2016, pp. 268 y ss.

⁴⁶ Juan TORRES FONTES, *La delimitación del sureste peninsular*, Universidad de Murcia, 1950, p. 25 y *Fueros y Privilegios...*, pp. xxxviii, xl y ss.

⁴⁷ Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN y José CANO VALERO, *Las relaciones topográficas...*, p. 149.

año, había comprado a su viuda, Doña Juana Gómez de Manzanedo, por dos mil maravedíes dichas posesiones.⁴⁸ Pero parece difícil que Hellín e Isso hubiesen revertido a la corona antes del 17 de abril de 1269, ya que con esa fecha el concejo de Chinchilla recibía una carta, extendida por la Cancillería de Alfonso X, por la que ordenaba al concejo de Murcia y Alcaraz y a todos los otros del reino de Murcia y del obispado de Cuenca “e a las Aljamas de moros de la tierra de don Manuel y de don Luis, que ninguno non fuesen osados de les entrar en sus terminos a coger grana, ni a cazar en ellos ninguna caza sin su plaçer”.⁴⁹ En 1269 Don Manuel ya debía de poseer Almansa, la única que podía lindar con Chinchilla en esa fecha y no hay constancia de que el hijo menor de Fernando III y Doña Juana pudiera tener otras posesiones distintas de Isso y Hellín que confinaran con Chinchilla. Aunque, como el resto de poblaciones del Norte del reino de Murcia, hasta la rebelión medéjar de 1264, estarían pobladas casi por mudéjares y con sólo pequeñas guarniciones para la defensa de las fortalezas y el cobro de impuestos. Aurelio Pretel barrunta un escaso interés en Don Luís por su repoblación con cristianos. A su muerte o más bien de sus “dos hijos Don Luis i Doña Berenguela que murieron mozos”, reverterían a la corona al extinguirse el linaje. Lo cierto es que ya en 1274 la pueblan cristianos, pues Alfonso X se dirige a su portero real para que exigiera a los vecinos de Hellín, entre los que se encontraba Pedro Esteban, el pago de los diezmos a la iglesia de Cartagena.⁵⁰

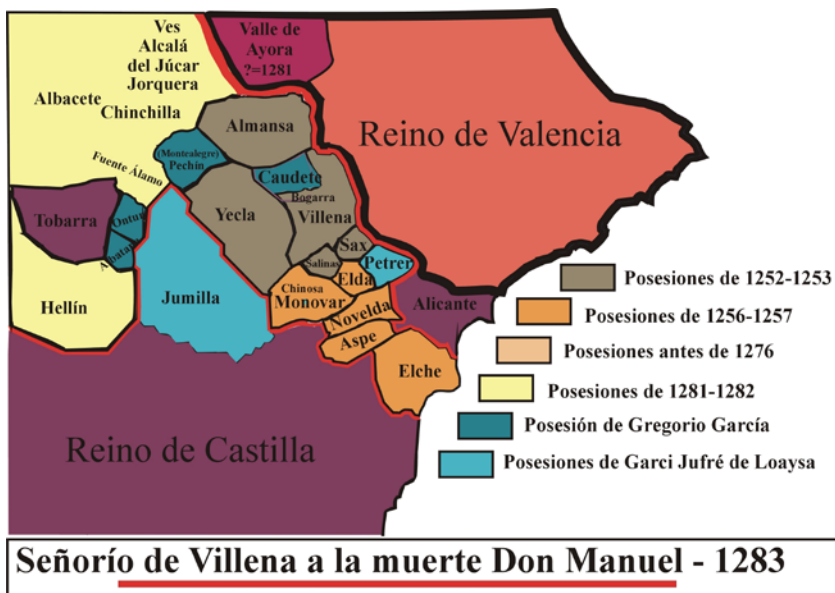
Pero ¿cómo pasó Hellín a ser posesión de Don Manuel? En la *Relación de 1575*, los hellinenses refieren que “tienen privilegios y exçenciones de los sennores reyes Catolicos, don Alonso y don Sancho y el ynfante Don Manuel”. Sin duda, lo hacen porque conocían la

⁴⁸ Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1694, Vol. III, p. 473 y Vol. IV, p. 676bis; Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Memorias históricas...*, p. 516.

⁴⁹ Tomás LÓPEZ, *Colección de privilegios, franquezas y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la corona de Castilla*, Madrid, 1833, Vol. VI, p. 201; Alfonso BALLESTEROS BARETTA, *Alfonso X el Sabio*, Ed. Salvat, Barcelona, 1934, Ed. de Rodríguez Llopis, 1984, p. 478. A la luz de este y otros documentos, creo que es preciso revisar la fecha de cesión de Almansa al infante don Manuel por su hermano Alfonso X, ya que probablemente se produjo al mismo tiempo que Villena, Yecla y Sax en 1252.

⁵⁰ Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, pp. 136 y ss. y *Hellín Medieval...*, pp. 30 y ss. Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Memorias históricas...*, p. 516; Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII...*, p. 284.

confirmación por Fernando IV en 1305 del fuero de Lorca, en la que de manera bastante vaga se hace referencia a "sus fueros e sus usos e sus costumbres, e los preuilegios e cartas de mercedes e de franquezas que an del rey don Alfonso mi abuelo e del rey don Sancho mi padre que Dios perdone e del ynfante don Manuel e de don Juan su hijo quando estos lugares eran suyos".⁵¹



Fuente: A. López. Cartografía: G. Ponce

Así, pues, que Hellín fuera una posesión de Don Manuel, heredada por su hijo Don Juan Manuel no nos puede caber ninguna duda, pues en 1299 el hijo del infante aseguraba la dote de su boda con Isabel de Mallorca con las rentas, entre otras poblaciones, de Isso y Hellín.⁵² Aunque resulta muy difícil de determinar el momento en el que pasó a ser posesión del infante. Pretel se pregunta si sería Hellín una compensación por el valle de Ayora o un anticipo del pago prometido por Don Sancho a su tío, si le ayudaba a despojar del reino a su padre Al-

⁵¹ Tomás LÓPEZ, *Colección de privilegios...*, T. VI, p. 229; Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN y José CANO VALERO, *Las relaciones topográficas...*, p. 160.

⁵² Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Biografía de don Juan Manuel*, Zaragoza, 1932, p. 241.

fonso X. Creo que no vaya muy desencaminado, pues la *Crónica*, al referir las compensaciones por la cesión del Valle de Ayora a Pedro III dice,

“E levó el rey don Pedro del rey don Alfonso los castillos de Val de Ayora, que eran del infante don Manuel, su hermano, é dióle por ellos en cambio la villa de Escalona, con tal condicion que todo tiempo que los sus herederos cobrasen estos castillos, que tornase Escalona al Rey é a los que reinasen despues dél”.⁵³

A la vista de esta información surgen dos observaciones. La primera, la escasa recompensa que el infante recibe de su hermano por la cesión a Aragón de todo el Valle de Ayora. ¿No incluiría también Hellín e Isso, omitidas en la *Crónica*? La segunda es la condición de la cesión, que debía de revertir a la corona tras la muerte de Don Manuel, condición a la que también habría estado sometida la donación de Hellín e Isso. En esto apoyaría Fernando IV la exigencia de su devolución.

Por tanto, la concesión pudo ser realizada por el propio Alfonso X al mismo tiempo que Escalona, ya que la única documentación es la *Crónica*. Don Manuel le concedería el Fuero de Lorca, igual que a Villena y Yecla. Pero Sancho IV, sintiéndose deudor con su tío, le debió guardar la posesión a su hijo y tutorado, Don Juan Manuel, al tiempo que le designaba adelantado del reino de Murcia. El 23 de mayo de 1284 se dirigía a su lugarteniente en el adelantamiento para trasladarle las quejas del obispo de Cartagena sobre la actuación del alcaide de Jorquera Sancho Sánchez, el alcaide de Hellín Fruela y el de Peñas de San Pedro del que se omite el nombre.⁵⁴ Sancho IV, como tutor del niño, debía de conocer el nombre de los alcaides de las dos posesiones de Don Juan Manuel, aunque ignorase el de las Peñas de San Pedro. El hecho es que en 1299 ambas poblaciones pertenecían al señor de Villena.

Sin embargo, su viuda María de Molina y su hijo Fernando IV, menos contemporizadores, le exigirían su devolución al finalizar la gue-

⁵³ Aurelio PRETEL MARÍN, *Hellín medieval...*, p. 37; Cayetano ROSELL, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B. A. E. Madrid, 1953, Vol. I, p. 59.

⁵⁴ Juan TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, Ed. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977, p. 15.

rra con Aragón, indignados por la aproximación del joven Don Juan Manuel a la casa real aragonesa al casar con Isabel de Mallorca. También la colaboración con Jaime II, expiando a favor de los invasores, y viudo de su primera mujer, firmando acuerdos para casar con su hija Constanza. Irritados, además, por las fuertes exigencias compensatorias al perder sus posesiones en el valle del Vinalopó, exigiendo la cesión del extenso territorio de Alarcón. Esta actitud de Fernando IV, que a Pretel le parece extraña, tendría su explicación en la condición establecida en el momento de la cesión, de volver a la corona a la muerte de Don Manuel. De hecho, Isso y Hellín serían las únicas posesiones de Don Juan Manuel que después de la guerra de Castilla con Jaime II volverían a patrimonio real, a pesar de haber sido defendidas por Don Juan Manuel durante la invasión. Inmediatamente después, en junio de 1305, Fernando IV concedería a Hellín los privilegios y exenciones de Lorca, de cuyo fuero ya vendrían disfrutando sus vecinos.⁵⁵

Pero en septiembre de 1311, consolidada la reconciliación y poco antes de su boda con la infanta Doña Constanza, aprovecharía su situación como adelantado del reino de Murcia para conseguir la concesión de la plaza de Molina, “en empeño”, y de “Isso y Hellín en propiedad”; “*Eadem Era (M.CCC.XLIX) obitgavit Rex Dns Fernandus Dno Joanni á Molina ficca, & Altat: & dedit Sant Helim, & Yfo, in Septembri*”.⁵⁶ A partir de esa fecha el destino de Hellín e Isso iría unido al del Señorío de Villena, con los distintos señores que lo poseyeron y bajo los diversos títulos con que lo fueron. En 1486 también serían incorporadas a la corona real como territorio de realengo, formando parte de la Gobernación del Marquesado.

⁵⁵ Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Biografía de don Juan Manuel...*, p. 14, 15, 248 y 250; Aniceto LÓPEZ SERRANO, *Jaime II, Don Juan Manuel y el Señorío de Villena*, Instituto “Juan Gil Albert”, Alicante, 1999, pp. 29 y ss; Jofré LOAYSA, *Crónica de los reyes de Castilla*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1982, p. 224; Aurelio PRETEL MARÍN, *Hellín medieval...*, pp. 38 y 187.

⁵⁶ Juan LOZANO SANTA, *Bastitania y Contestania...*, p. 44; Enrique FLÓREZ, *España Sagrada. Teatro Geographico-Historico de la Iglesia en España*, 1754, Vol. II, p. 218.

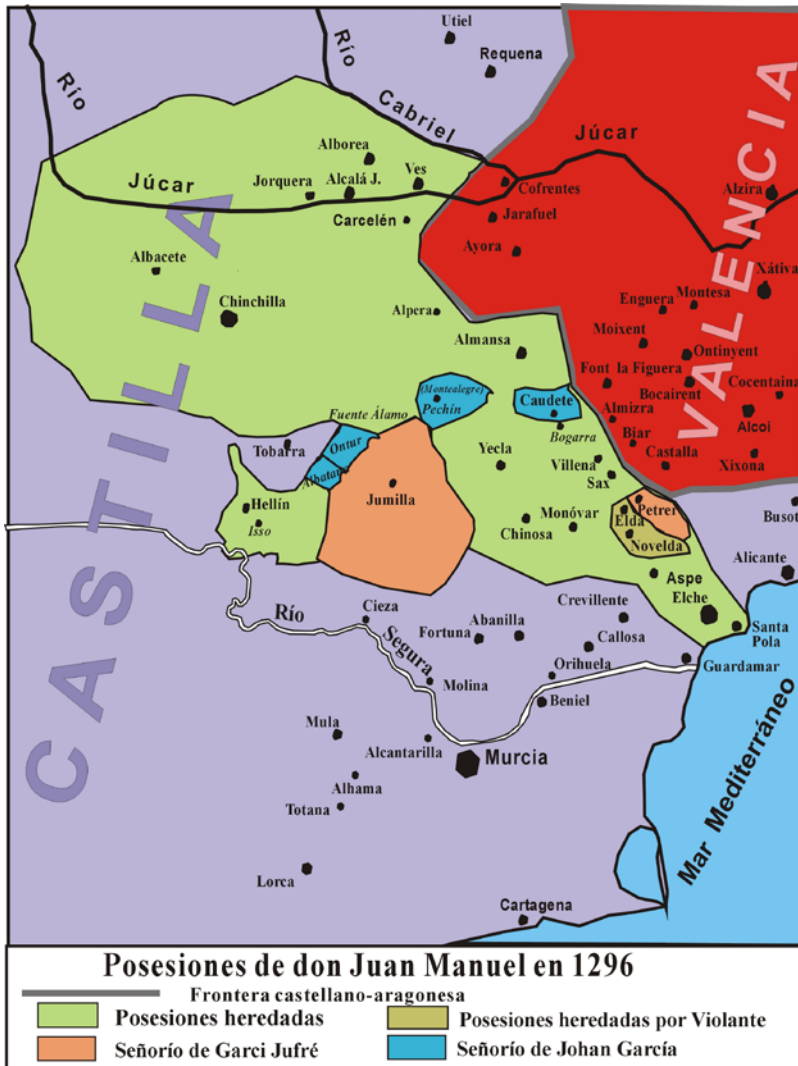
4. 2. Tobarra

Inmediatamente después de su conquista, Tobarra quedaría totalmente desmembrada. Sus alquerías de Ontur, Albatana, Castellar de la Sierra y Fuente Álamo le fueron segregadas con lo que el alfoz de la época islámica quedó enormemente reducido. Ontur y Albatana serían donadas a Sancho Sánchez Mazuelo. El Castellar de la Sierra, cedido al alcaide moro del castillo de Albacete, que en 1268 lo vendería a Alcaraz. Fuente Álamo pasaría a formar parte del término de Chinchilla al realizarse el deslinde ordenado por Alfonso X en 1269 y lo que restaba de Tobarra entregado al concejo de Alcaraz. Posteriormente, sólo El Castellar de la Sierra se reintegraría al alfoz de Tobarra. Como apunta Pretel Marín,

“la situación de Tobarra es, probablemente, el que tiene una historia más oscura en el siglo XIII, y no por falta de documentación, sino porque ésta, relativamente abundante, ofrece noticias imprecisas en fecha y contenido, y bastante contradictorias. Por desgracia, no es fácil aclarar la fecha de su emancipación respecto a Alcaraz, y ello es más lamentable cuando de tal aclaración depende la respuesta a muchos interrogantes”.

Pero en el archivo de Alcaraz se encuentra un documento de 1496 que contiene un inventario de los diplomas que en esa fecha se conservaban en el arca del concejo. En él se cita un “preuillejo de como el rey don Alfonso dio a Alcaraz a las Peñas e Valaçote en troque e satisfacción de Touarra e otros logares, con vn sello de plomo pendiente en filos de seda colorados e blancos e blancos e verdes. La fecha del en la fera de mill e trezientos e veynte e cinco annos”. Pero, o bien la fecha o bien el nombre del monarca están equivocados, pues en 1287 en Castilla no reinaba Alfonso X sino su hijo Sancho IV. Si aceptamos que el error se refiere al monarca, pudo ser en ese año cuando Alcaraz se desprendió de Tobarra a cambio de Peñas de San Pedro y Balazote, alcanzando la independencia.⁵⁷

⁵⁷ Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, p. 195; *Una ciudad castellana en los siglos XIV-XV (Alcaraz 1300-1475)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1978, p. 322; “Conflictos de interés en el repartimiento y la repoblación de una villa realenga (Alcaraz) durante el siglo XIII”, *Historia. Instituciones. Docu-*



Pero seguir el hilo de los acontecimientos no resulta fácil, pues no volvemos a tener referencias precisas sobre Tobarra hasta 1325 y es en un documento confirmatorio de privilegios por Juan I de Castilla, el cual incorpora una confirmación anterior de Alfonso XI en ese año.

mentos, 27 (2000), p. 266.

Los tobarrenses debieron de conocerlo, pues en la *Relación de 1575* hacen referencia a la terrible incursión en 1324 de los moros nazaríes en la que “se abrian quemado los privilejos y franqueça que la dicha villa tenia del señor rrei don Sancho”, que sería quien se los concedió. También refieren su pertenencia a Don Juan Manuel y a Sancho Ximénez de Lanclares su adelantado mayor.⁵⁸

Pero el primer señor de Tobarra habría sido Don Pedro Enriquez de Arana, hijo de Enrique Pérez de Arana y nieto de Pedro López de Arana. Este acompañó a Don Alfonso en la conquista de Murcia, recibiendo Alpera y Carcelén en 1244. Enrique Pérez de Arana fue un personaje de la máxima confianza de Alfonso X, adelantado del reino de Murcia por el infante Don Fernando entre 1272 y 1274 y repostero mayor del rey. Tuvo un papel protagonista en los repartos que se llevaron a cabo en Murcia después de la rebelión mudéjar y Alfonso X, además de las cincuenta aranzadas de tierra que le dio en Sevilla, debió de permiarlo con la concesión de Priego y Ricote dentro del proceso de señorialización del reino de Murcia. Es posible que también fuera como compensación por la pérdida de Alpera y Carcelén que Don Alfonso devolvió a Almansa en 1264.⁵⁹ Pero, como otros muchos nobles, acompañó al infante Don Sancho en la rebelión contra su padre. En 1279, lo envió a preparar una entrevista con su tío Pedro III y aunque todavía aparece como repostero de Alfonso X en mayo de 1281, después de la Asamblea de Valladolid, celebrada el 12 abril, sería sustituido por Pedro Ruiz de Villegas y Fernán Rodríguez.⁶⁰

A la muerte de Alfonso X, Pérez de Arana renunciaría a Ricote para que Sancho IV pudiera entregarla a la Orden de Santiago, cumpliendo el compromiso adquirido a cambio del apoyo en la rebelión

⁵⁸ Aurelio PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la Llanura*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1982, p. 253, Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN y José CANO VALERO, *Las relaciones topográficas...*, p. 293.

⁵⁹ Braulio VÁZQUEZ CAMPOS, “El adelantamiento murciano en el contexto de reformas alfonsinas. 1258-1283 (y II)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 29 y 30, (2005-2006), pp. 108 y ss. Luis SALAZAR y CASTRO, *Historia genealógica...*, Vol. I, p. 240; Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Memorias históricas...*, p. 285; Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, p. 182.

⁶⁰ Alfonso BALLESTEROS BARETTA, *Alfonso X el Sabio...*, p. 905; Juan TORRES FONTES, *Fueros y Privilegios...*, p. 161; José RODRÍGUEZ, *Memorial Histórico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1851, Vol. II, p. 83; Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Memorias históricas...*, p. 427.

contra su padre.⁶¹ Y aunque Argote dice no haber hallado ningún documento en el que constaran donaciones de Sancho IV, ni de Fernando IV, debió de recibir, al menos, Gorgogí ya que está documentado que su hijo Pedro Enríquez de Arana la heredó junto con Priego. Sancho IV también pudo cederle Tobarra al tiempo que se independizaba de Alcaraz. Fallecería en 1298 en la defensa de Jaén, durante una incursión nazarí, que aprovechó la minoría de edad de Fernando IV y la guerra con Aragón. Su hijo Pedro Enríquez de Arana a la muerte de su padre la heredaría, al igual que Priego y Gorgogí. Enriquez de Arana aparece por primera vez entre los confirmantes de un privilegio a la abadesa de Santa Clara de Murcia, apenas tres meses después de la muerte de Alfonso X, el 13 de agosto 1284 y sigue haciéndolo reiteradamente con Sancho IV y Fernando IV.⁶²

También habría podido recibir Tobarra de Fernando IV, después de que su padre perdiera la vida en la defensa de Jaén, concediéndole, de paso, los mismos fueros que tenía el concejo de Chinchilla. De lo que no cabe dudar es que fue posesión de Pedro Enríquez de Arana, ya que fue quien solicitó a Fernando IV la concesión de los fueros de Chinchilla, tal y como consta en la confirmación de Alfonso XI en 1325.⁶³

Pero en 1320 Tobarra era ya una posesión de Don Juan Manuel, pues en esa fecha, el señor de Villena se dirige a su adelantado Sancho Ximénez de Lanclares para ordenarle que en Hellín y Tobarra no se cobrara el impuesto de asadura a los vecinos de Murcia. Cinco años después, Tobarra era una posesión de Ximénez de Lanclares, ya que fue él quien en 1325 solicitó de Alfonso XI la confirmación de los fueros, alegando que los diplomas de las concesiones anteriores habían sido destruidos por los nazaríes en la incursión del año anterior.⁶⁴ La incógnita a desvelar sería, pues, cómo y cuándo Tobarra pasó a propiedad de Don Juan Manuel.

⁶¹ Juan TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV...*, pp. 44 y 132.

⁶² Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Los Elogios de los conquistadores...*, Vol. I, fol. 337r. *Nobleza de Andalucía*. Sevilla, 1866, p. 345; Juan TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV...*, pp. 19, 24, 30, etc.

⁶³ Tomás LÓPEZ, *Colección de privilegios...*, T. VI, p. 243; Aurelio PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la Llanura...*, p. 254).

⁶⁴ Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Biografía de don Juan Manuel...*, p. 493; Tomás LÓPEZ, *Colección de privilegios...*, T. VI, p. 243; Aurelio PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel...*, p. 254.

Tengamos en cuenta que Pedro Enríquez de Arana vendía a la Orden de Santiago sus posesiones de Priego en 1305 y Gorgogí en 1307 con la intermediación del moro Don Monfarix, vecino de Alcaraz. En el documento de venta consta que ambas las poseía “*por herencia de D. Enrique Perez de Arana y Doña Constanza, Condesa de Urgel, sus padres ya finados*”.⁶⁵ No parece, pues, temerario suponer que también vendiera Tobarra al señor de Villena que había tenido que desprenderse de Isso y Hellín y que sus posesiones confrontaban con Tobarra. De las ventas a la Orden de Santiago se han conservado los documentos en el convento de Uclés, pero el linaje de los Manuel se extinguió y los documentos con los que contamos son incompletos y procedentes de otros archivos. Y nos consta que las primeras ampliaciones del Señorío, por don Juan Manuel, se produjeron en fechas próximas a su matrimonio con la hija de Jaime II. Así ocurrió con Hellín y otros territorios situados en el interior, consiguiendo donaciones o comprando propiedades que no aparecen con anterioridad a su boda en 1312.⁶⁶ Del diploma de 1320 se desprende con claridad que Tobarra ya era propiedad de Don Juan Manuel, por lo que podemos concluir que la habría comprado a Pedro Enríquez de Arana, al tiempo que recuperaba Isso y Hellín. Poco después la donaría a su adelantado Ximénez de Lanclares, siguiendo la política de su padre de ceder a sus vasallos la propiedad de algunas localidades, manteniendo la jurisdicción, con la condición de revertir al linaje al producirse el fallecimiento. Este sería el caso de Tobarra, ya que en 1339, era Don Juan Manuel quien cobraba las rentas, lo que nos indica que había sido recuperada. Aunque cuando confecciona su testamento entre 1341 y 1342 dice adeudar a sus herederos veinticuatro mil maravedís, seguramente de las cantidades con las que habría compensado a sus herederos.⁶⁷

El alfoz islámico de Tobarra habría quedado muy reducido, ya que solamente recuperaría la alquería de El Castellar de la Sierra y a partir

⁶⁵ Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII...*, p. 172; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica...*, Vol. III, p. 44.

⁶⁶ Enrique FLÓREZ, *España Sagrada...*, Vol. II, pp. 217 y ss. Aniceto LÓPEZ SERRANO, *Jaime II, Don Juan Manuel...*, pp. 111 y ss.

⁶⁷ Aniceto LÓPEZ SERRANO, “Sax de hisn islámico a villa cristiana”, *La conquista cristiana del valle del Vinalopó. Territorio y fortalezas*, Edición de Gabino Ponce, Universidad de Alicante, 2016, pp. 153-180; Aurelio PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel...*, p. 279; Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Biografía de don Juan Manuel...*, p. 697.

de Don Juan Manuel su historia iría estrechamente unida a la Hellín, soportando a los mismos señores hasta 1486, año en el que también fue incorporada al realengo, formando parte de la Gobernación del Marquesado.



3.- Las alquerías de Fuente Álamo, Albatana y Ontur

Fuente Álamo se incorporó al término de Chinchilla al producirse el deslinde de su término municipal en 1269, ya que cinco de las seis

leguas que separan a las dos localidades pasaron al alfoz de Chinchilla y sólo una quedó para Tobarra, que no podría reclamar al no contar con concejo propio, dada su pertenecía al de Alcaraz. En 1327 en el deslinde del término de Jumilla, ya bajo soberanía aragonesa, figura efectivamente como perteneciente a Chinchilla.⁶⁸

En cuanto a Ontur y Albatana, fueron entregadas a Sancho Sánchez Mazuelo y ofrecidos por éste, juntamente con Caudete y Pechín, a la Orden de Santiago a cambio de Elda. Pero Alfonso X no autorizó la operación y en 1256 serían vendidas a Don Gregorio García, junto con Pechín y Caudete.⁶⁹ Don Juan Manuel, después de la guerra castellano-aragonesa debió llevar a cabo algún tipo de permuta o compraventa, tanto de Pechín como de Albatana y Ontur, con el hijo de Don Gregorio, su vasallo Johan García de Alcaudete. Don Juan Manuel, que jugó un papel importante en el deslinde del Tratado de Torrellas llevado a cabo en Elche en 1305, consiguió mantener a Yecla, Pechín, Albatana y Ontur, además de Hellín, bajo soberanía castellana, mientras que Jumilla, Sax, Villena, Caudete y Bogarra pasaron a soberanía aragonesa. Al señor de Villena le interesaba tener conectadas sus posesiones de Villena, Sax, Yecla y Chinchilla con Hellín y estas tres localidades del señor de Caudete habían quedado bajo soberanía de Castilla.⁷⁰ Debió de ser así, para poder cederlas después a su hijo Sancho y a su vasallo Pedro Martínez Calvillo.

La despoblación de Pechín debió de ser menos severa de lo que diversos historiados han supuesto y su repoblación en la nueva ubicación de Montealegre más rápida de lo que hasta el momento se ha especulado, ya que en 1327 ya estaba constituido su concejo, pues su

⁶⁸ Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, p. 278; J. M. LOZANO PÉREZ y A. F. CUTILLAS, *Carta de amojonamiento del término de Jumilla*, Asociación de Amigos de Jumilla, 1982, p. 57). Juan LOZANO SANTA, *Historia Antigua y Moderna de Jumilla*. 1800, Ed. Facsímil, Academia Alfonso X, Murcia. 1979, Suplemento.

⁶⁹ Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII...*, p. 15; José M.^a SOLER GARCÍA, "Aportación al estudio del pleito de los Alhorines", *I Congreso de Historia del País Valenciano*, 1979, Vol. III, p. 12.

⁷⁰ Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII...*, p.175; Gabino PONCE HERRERO, "Geografía histórica de Caudete en el momento de la conquista cristiana. La carta puebla de 1305", *La conquista cristiana del valle del Vinalopó*, Ed. Gabino Ponce, Alicante, 2016, p. 84; Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Biografía de Don Juan Manuel...*, p.14.

procurador, cuyo nombre no se indica, participó en el deslinde practicado. La repoblación debió de iniciarla Don Juan Manuel, donándola a su hijo Sancho Manuel. En cambio, en 1327 ni Ontur ni Albatana contaban con concejo propio, figurando como “*alquerías de señorío*”. Don Juan Manuel, fiel continuador de la política de su padre de crear un gran señorío jurisdiccional y fidelizar a sus vasallos, les cedió ciertos territorios menores. Pechín-Montealegre a su hijo Sancho Manuel, Tobarra a Ximénez de Lanclares; a Diego Hernández de Cuenca, despennero de Doña Blanca, le donó Minaya en 1330. Su canciller Alfonso Pérez recibió Librilla y Albatana y Ontur, Pedro Martínez Calvillo, alcaide de Lorca, su teniente de adelantado y uno de los vasallos que con más fidelidad le sirvió como peón destacado en su guerra con Alfonso XI.⁷¹

En 1327 ya pertenecerían a Martínez Calvillo, pues en el documento consta la presencia de “*el sennor del alqueria de Untur e Albatana*”, junto a los procuradores de los demás concejos. A la muerte de Fernando Manuel, el linaje se extinguió y el Señorío se desintegró dividiéndose sus vasallos entre petristas y enriqueños. Los Calvillo lideraron el movimiento petrista y tras la muerte de Pedro I se refugiaron en Aragón, siendo confiscados sus bienes por orden de Enrique II. Aunque algunos consiguieron mantener sus posesiones, el hijo de Pedro, Gonzalo Pérez Calvillo, perdería ambos señoríos de Ontur y Albatana que, al menos la segunda, se habría quedado casi despoblada. Ambas posesiones fueron compradas “por carta del rey premiosamente”, por los vecinos de Hellín según el texto de la avenencia del 3 de abril de 1399 entre los concejos de Hellín y Chinchilla, “Otrosy, que sea guardado el termino de Albatana que conpraron los vezinos de Hellin, que fue de Vntur, pan e yerua que se arrienda pero que puedan entrar a dar agua los ganados de Chinchilla”. En cambio, la sentencia

⁷¹ J.M. LOZANO PÉREZ y A.F. CUTILLAS, *Carta de amojonamiento...*, p. 57; Juan TORRES FONTES, “El Señorío de los Manuel en Montealegre”, *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, 1984, pp. 81 y ss. Aniceto LÓPEZ SERRANO, “Sax de hisn islámico...”, p. 172; Aurelio PRETEL MARÍN y Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *El Señorío de Villena en el siglo XIV*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1998, pp. 71, 109, y 127; Aurelio PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel...*, p. 253; Francisco CASCALES, *Discursos históricos de Murcia y su Reino*, (Facsímil) Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, pp. 100, 149, 164, 166; Juan TORRES FONTES, “Relación murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV”, *Murgentana*, 45, (1976) p. 6.

de la Mesta de 19 de abril de 1406, dice que el comprador fue el concejo, “E otrosí, les salvo mas al dicho concejo que les sea guardado el termino e prados e riego e lavares de Albatana porque hallo que la ovieron por compra e la conpraron por carta del rey premiosamente que era de Gonzalo Perez Calvillo”.⁷²

La posible ambigüedad con la que Albatana y Ontur pasaron a ser propiedad de Hellín, facilitó que Lope de Chinchilla, un ambicioso personaje oriundo de dicha ciudad, que llegó a ser secretario de Don Juan Pacheco y alcaide de Xiquena, se hiciera con la propiedad de una manera poco clara, aprovechando su influencia ante el marqués, señor que era de Hellín. Más tarde, ejercería como intermediario en las negociaciones entre los Reyes Católicos y Don Diego López Pacheco y posteriormente ocupó importantes cargos al servicio de los Reyes. Con ambos lugares constituyó un mayorazgo, que lo heredó su hijo Martín y luego su nieto, llamado también Lope de Chinchilla. Acaso por el modo de hacerse con la propiedad, en 1551 su heredero todavía pleiteaba con el concejo de Hellín sobre jurisdicción y términos de los lugares de Ontur y Albatana.⁷³ Lope de Chinchilla “*junior*” ejercía también de escribano en ambas poblaciones, pero un enfrentamiento con el inquisidor de Murcia, que en 1559 se trasladó a Hellín huyendo de la peste declarada en la capital, le acarreó una persecución que terminó en un auto de fe celebrado en Murcia el 8 de septiembre de 1560. Entregado a la justicia seglar, fue quemado vivo junto al presbítero hellinense Francisco Muñoz. En 1563, en un nuevo proceso de la Inquisición promovido por Pedro de Cembrana o Zambrana y su hermano Manuel, ambos se adjudicaron la subasta de las dos localidades, quedándose con la propiedad por 1.000 ducados de censo anuales. En ese mismo acto Francisco Mateo de Valcárcel, se quedó con Agramón también subastada. Ontur y Albatana permanecieron en una situación ambigua, pues en la “*Relación*” de 1575, mientras Agramón figura como aldea de Hellín, las otras dos localidades son totalmente ignora-

⁷² Aurelio PRETEL MARÍN y Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *El Señorío de Villena...*, pp. 159; Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión agraria y control de pastos en tierras albacetenses durante el siglo XV”, *Congreso de Historia de Albacete*, I.E.A., Albacete, 1984, pp. 171 y 173.

⁷³ Aurelio PRETEL MARÍN. *Chinchilla Medieval*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1992, pp. 266, 325, 466; *Hellín Medieval...*, p. 173; “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del Marquesado de Villena”, *II Congreso de Historia de Albacete*, I. E. A., Albacete, 2002, p. 132.

das y a pesar de limitar sus términos con los de Chinchilla, Tobarra y Jumilla no se hace ninguna mención al enumerar las poblaciones de señorío con las que confrontaban.⁷⁴

El 14 de octubre de 1598 los hermanos Zambrana las vendían a Alonso de Tenza Pacheco,⁷⁵ cuya hija Luisa Tenza Cascales, casó con Luis Fajardo, hijo ilegítimo del segundo marqués de los Vélez, constituyendo un mayorazgo que heredó Alonso Tenza Fajardo o Faxardo de Tenza, hijo de ambos. Éste compró Espinardo a su tío el canónigo Juan Orozco y Arce, hermano de Don Alonso de Tenza Pacheco, que lo había adquirido unos años antes. Alonso Faxardo de Tenza fue capitán general de Filipinas, casado con Catalina Zambrana, hija de Pedro Zambrana. Murió sin descendencia y todas sus posesiones pasaron a su hermano Juan de Tenza Fajardo o Faxardo de Tenza, que formó parte del primer Consejo de Guerra de Felipe IV, quien en 1627 le dio el título de marqués de Espinardo. El licenciado Cascales dedicó su obra a su hijo, Juan Faxardo Guevara. Felipe IV en 1651 daría su aprobación a las condiciones del censo enfiteútico de las tierras del mayorazgo de Albatana y Ontur, fundado por Alonso de Tenza Pacheco y Aldonza Cascales y sus herederos los marqueses de Espinardo.⁷⁶

La titularidad y posesiones de los marqueses de Espinardo pasarían al linaje de los condes de Sástago y ambas villas permanecerían en régimen de señorío hasta 1811, en virtud de los decretos emanados en las Cortes de Cádiz. Pero los señores pleitearían para mantener la propiedad de Agramón, Ontur y Albatana y el Mojón Blanco siéndoles favorable la sentencia, por lo que continuaron recibiendo el censo enfiteútico hasta 1893 en que la condesa de Sástago, Doña María Anto-

⁷⁴ Juan BLAZQUEZ MIGUEL *El tribunal de la Inquisición en Albacete*, I. E. A., Albacete, 1985, pp. 43 y 73; Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN y José CANO VALERO, *Las relaciones topográficas...*, pp. 130, 179 y 299.

⁷⁵ Archivo Regional, ES 30030.AHP/24 Notariado Provincia de Murcia (1450-1916). 24.030ec/ Notarías de Murcia /Enríquez Alonso. Protocolos de Murcia. 1596-1619. Not. 122 / Registro Alonso Enríquez, Murcia, 1598. Not. 122/563.

⁷⁶ Guy LEMEUNIER, *Los señoríos murcianos. s. XVI-XVIII*, Universidad de Murcia, Murcia, 1998, p. 84; Francisco CASCALES, *Discursos históricos de Murcia...*, p. 504 y Dedicatoria; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara...*, Vol. III, p. 280; *CONDICIONES CON QUE SE HAN DE ENTREGAR LAS ESCRITURAS O ... DE LAS VILLAS DE ONTUR Y ALBATANA Y A OTROS*. Consultado el 24-05-2017, <http://albatana.webcindario.com/condiciones.asp>.

nia Fernández de Córdoba y Bernaldo de Quirós, otorgó carta de pago a los propietarios.

FRANCISCANOS EN LAS TIERRAS DEL OBISPADO DE PLASENCIA. DEL MEDIEVO A TRENTO*.

Franciscans in the territory of the Bishopric of Plasencia. From Medieval to Trento

Gloria LORA SERRANO**

RESUMEN: Desde el primer cuarto del siglo XIII hasta la clausura del Concilio de Trento en 1563, la Orden Franciscana tuvo una extraordinaria expansión por las tierras del obispado de Plasencia, de manera que se fundaron once comunidades masculinas de diversas familias minoritas. En esta difusión tuvo mucho que ver no sólo la reforma cisneriana, sino también el apoyo que la monarquía y parte de la aristocracia extremeña concedieron a los miembros de la Orden Seráfica, especialmente a los observantes y a los descalzos.

PALABRAS CLAVE: Diócesis de Plasencia, Orden de San Francisco, Fray Juan de la Puebla, Fray Juan de Guadalupe, San Pedro de Alcántara, Aristocracia, Plasencia, Béjar, Grimaldo, Jarandilla, Trujillo, Belvís, Medellín, Navaconcejo, Deleitosa, Medellín.

ABSTRACT: From the first quarter of the thirteenth century until the closing of the Council of Trent in 1563, the Franciscan Order had an extraordinary expansion through the lands of the bishopric of Plasencia, so that eleven male communities of various minority families were founded. In this diffusion had much to do not only the cisnerian reform, but also the support that the monarchy and part of the aristocracy Extremaduran granted to the members of the Seraphic Order, especially to the observant ones and to the barefoot ones.

* Fecha de recepción del artículo: 14-6--2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-7-2017. Versión definitiva: 20-7-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctora en Historia. Profesora Titular del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla. glora@us.es

KEYWORDS: Diocese of Plasencia, Order of San Francisco, Fray Juan de la Puebla, Fray Juan de Guadalupe, San Pedro de Alcántara, Aristocracy, Plasencia, Béjar, Jarandilla, Trujillo, Belvís, Medellín, Navaconcejo, Deleitosa, Medellín

El establecimiento de conventos en el espacio de la diócesis de Plasencia fue un proceso lento y no exento de dificultades. Cuatro fueron los factores que especialmente determinaron esta situación: en primer lugar la cercanía de la frontera con los musulmanes, pues los territorios puestos bajo su jurisdicción no se terminaron de conquistar hasta 1234. Así mismo hay que tener presente la debilidad demográfica de este espacio, herencia de su pasado alto y plenomedieval, así como la ausencia de una mínima organización eclesiástica antes de la llegada de las tropas alfonsíes. Finalmente, cabe considerar la amplia presencia en aquellas tierras de las Órdenes Militares, especialmente de la de Alcántara, cuyos miltres mostraron bastante oposición al establecimiento en sus dominios de conventos, especialmente si se trataba de mendicantes. En definitiva, ni las órdenes tuvieron facilidades para fundar, ni sus miembros podían esperar el trato generoso que se les dispensó en otros lugares de Castilla¹.

El primer monasterio diocesano, el de San Francisco de Plasencia, se instituyó poco antes de 1230, cuarenta años después de la fundación del obispado, pero eso no significa que hasta entonces no hubieran transitado frailes por sus tierras. En este sentido importa recordar que desde fines del siglo XII vivieron frailes en Trujillo, cuando la ciudad y el amplio territorio que la circundaba pasaron a manos cristianas y constituyeron el señorío de Fernando Rodríguez de Castro, *el Castellano*, Mayordomo Mayor de Fernando II de Aragón y jefe de la Casa de Castro. Me refiero en concreto a los freires de la Orden de Trujillo, que adoptaron la regla cisterciense y a los monjes calatravos, que tiempo después llegaron a Plasencia con las huestes de Alfonso VIII². En cualquier forma, a partir del primer tercio del siglo XIII, distintas órdenes,

¹ G. LORA SERRANO, "Usos aristocráticos de los conventos femeninos en la Alta Extremadura", *Reti Medievali Rivista*, 2017.

² G. LORA SERRANO, *Ambroz, Ambrosía, Plasencia. Los nombres de una ciudad de la España Medieval*, CIT, Plasencia, 2017, 111-112 y 144

cada una con una espiritualidad específica, que perseguía fines diversos, fueron fundando y construyeron conventos, algunos de un notable valor para la atención espiritual y material de la población, pues los monasterios fueron mucho más que un espacio para el recogimiento y oración de los que habitaban dentro de sus muros³.

Este trabajo, con el que me quiero sumar al homenaje que compañeros y amigos de la Universidad tributan al querido profesor Ángel Luis Molina Molina, se centra en el estudio de las fundaciones franciscanas entre el año de 1230 y la época San Pedro de Alcántara (1499-1562), con cuya labor se completó la reforma de los descalzos, de tan alto significado en la diócesis de Plasencia. La razón fundamental de esta elección ha sido su extraordinario desarrollo: fueron sus frailes los que primero llegaron a sus tierras y los que más conventos tuvieron, entre otras causas porque los hijos de San Francisco alcanzaron un gran influjo sobre la población, que se sintió atraída por su mentalidad, mucho más afectiva, menos racional, más sencilla y, por tanto más cercana y cómo no, por la labor asistencial que llevaron a cabo.

Constituyen pues estas páginas una pequeña muestra de la multiplicación de las fundaciones religiosas en los inicios de la España Moderna, de la que se hicieron eco varios autores, entre ellos el franciscano Santa Cruz: “*Siglo felicissimo para nuestra Religión por la insigne piedad, y deuoción con que los Reyes, y otros Señores, pueblos y personas honradas la fauorecieron en varios casos, particularmente en los efectos de las fundaciones*”⁴.

I.- MAPA FRANCISCANO DE LA DIÓCESIS DE PLASENCIA: CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN

El espacio es bien conocido, pues desde hace siglos cronistas e historiadores se ocuparon de señalar, con la mayor puntualidad posible,

³ G. LORA SERRANO, “La diócesis de Plasencia en la Edad Media (1189-1494)”, *Coria/Cáceres, Plasencia, Mérida/Badajoz. Historia de las Diócesis Españolas*, BAC, Madrid 2014, 406-418

⁴ J. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, Parte Primera. Libro V, Capítulo I, Introducción e Índices de Hermenegildo Zamora Jambrina, Colección Crónicas Franciscanas de España, Vol. 19, Cisneros, Madrid 1989, 339

todas y cada una de las fundaciones. En concreto fueron once, siete de ellas se ubicaron en Plasencia y su Tierra, dos en Trujillo y las restantes lo hicieron en Béjar y Medellín. Pero la historia de la implantación franciscana no se puede entender si no se tiene presente que no todos los conventos se rigieron por igual pues la Orden, prácticamente desde sus orígenes, sufrió la existencia en su seno de diversas corrientes de espiritualidad que, en determinados momentos, terminaron conformándose en distintas interpretaciones de la regla, dando como resultado el nacimiento de disímiles grupos o familias minoritarias institucionalizadas.

Entre estas estuvieron los conventuales, que contaron con establecimientos en los monasterios de San Francisco de Plasencia y de Béjar. En el de Santo Domingo de Jarandilla se instalaron frailes de la observancia reformada de fray Juan de La Puebla, mientras que en los de San Francisco de Trujillo y de Medellín lo hicieron sendas congregaciones de observantes. La única comunidad de terciarios se alzó en las tierras del señorío de Grimaldo, en el monasterio de Nuestra Señora de la Moheda. Las congregaciones más numerosas fueron las de descalzos, entre las que cabe citar las de Nuestra Señora de La Luz, en el berrocal de Trujillo, San Francisco, en Belvís de Monroy, San Miguel de la Florida, en Valsoriano, Santa Cruz de Tabladilla en Navaconcejo y San Juan Bautista de la Viciosa, en la villa de Deleitosa. Estas dos últimas se constituyeron gracia a la labor de San Pedro de Alcántara, el gran extremeño del Siglo de Oro, un hombre lleno de celo apostólico, que fue el promotor de una regla de extraordinaria dureza, que imponía a sus hermanos vivir en la más absoluta pobreza.

En el análisis del proceso de instauraciones franciscanas se observan dos fases: la primera abarca desde el primer tercio del siglo XIII hasta comienzos de la siguiente centuria. En su decurso sólo se produjeron dos fundaciones, fruto de la primitiva expansión de la orden por el reino de Castilla. Me refiero a los monasterios de Plasencia y de Béjar. La segunda –y fecunda– etapa se inició a fines del siglo XV; los establecimientos se multiplicaron a una velocidad vertiginosa y sucedieron en medio de los procesos de transformación por los que atravesó la Orden en varias dimensiones. Esta realidad explica, en gran parte, la accidentada historia fundacional de algunos conventos y las dificultades de su análisis, habida cuenta de la escasez de documentos de archivo, pero sobre todo por la complejidad que entraña el manejo de las fuentes literarias compuestas, en gran parte, por frailes de las diversas familias

franciscanas que, en algunos casos, estaban enfrentadas entre sí. Y eso se refleja –y mucho- en sus relatos.

En cuanto a las datas de las fundaciones no hay opinión común entre los autores que han tratado el tema, porque utilizan varios criterios para fijarlas, lo cual ha provocado mucha confusión. Creo que salvo muy contadas excepciones no es oportuno ofrecer una fecha exacta -día, mes, año- porque las fundaciones que se han estudiado fueron el resultado de unos procesos muy complejos, que en ciertas ocasiones se prolongaron en el espacio y en el tiempo. De este modo el análisis de la documentación advierte que siempre discurrió un tiempo entre el momento en el que los monjes se establecían en el lugar y la fecha en la que la comunidad quedaba plena y legalmente establecida en el monasterio. En ese periodo intermedio sucedieron diversos episodios -licencia del obispo para vivir comunitariamente, breve del papa autorizando la fundación, donación del patrono....- que, como se acaba de indicar, indistintamente han sido tomados por cronistas o antiguos historiadores como fecha concreta de nacimiento de un convento, con los inconvenientes a los que ya me he referido⁵.

Hay autores que vinculan la fundación conventual con el momento de la llegada de los frailes al lugar. Si se sigue esa propuesta debe afirmarse que San Francisco de Plasencia nació en el primer tercio del siglo XIII, en el marco de la más temprana difusión del franciscanismo en Castilla. En esta época, las leyendas y la realidad se confundieron con bastante frecuencia, de ahí las tradiciones que aseguraban la presencia del santo de Asís en el norte de Extremadura en 1214, en su retorno del viaje que hizo a Compostela. Incluso se ha escrito que el propio Santo fundó en la Sierra de Gata, en el límite con las tierras del obispado placentino, dos establecimientos: un eremitorio que fue a su vez el origen del convento de Nuestra Señora de los Ángeles, localizado entre Torrecilla de los Ángeles, Descargarmaría y Robledillo de Gata y un cenobio, en San Martín de Trevejo, que se considera el germen del monasterio

⁵ Muy interesantes todas las apreciaciones acerca de esta problemática de A. ATIENZA, *Tiempos de conventos. Una historia social sobre las fundaciones en la España Moderna*, Marcial Pons-Logroño, Universidad de La Rioja, 2008.

de San Miguel. Esas mismas historias sostienen que en 1223 San Francisco recaló en la ermita de Santa Catalina, en el Arenal del río Jerte, extramuros de Plasencia⁶.

En realidad, estos relatos carecen de fundamento histórico, aunque sí que pudieron servir a su interesado recopilador para mostrar la sacralidad y preeminencia del establecimiento placentino, convertido gracias a la visita del Santo, en un lugar muy especial en el conjunto de los conventos franciscanos, hacia el que se podía canalizar tanto la devoción de los habitantes de una comarca, como los ingresos económicos derivados de la percepción de limosnas concedidas por los devotos. No obstante, la secular historia es indicativa de la temprana instalación de los franciscanos al sur de la Sierra de Gredos, bien alrededor del citado y emblemático año de 1223, cuando el papa confirmó la regla franciscana o, con más seguridad, un poco después. Con certeza sabemos que antes de 1230 la comunidad estaba plenamente constituida y ocupaba la ermita de Santa Catalina, porque en ese año estableció un pleito con el recién creado convento de monjas cistercienses de San Marcos⁷.

Si se sigue este mismo criterio –primera llegada de los frailes al lugar- también podría considerarse que el año de 1519 fue el de la fundación de un monasterio de descalzos en las proximidades de Plasencia, en concreto en el paraje de Valsoriano, que se puso bajo la advocación de San Miguel. Durante cinco años los religiosos vivieron en una pequeña casa que construyeron en la propiedad que les había cedido doña Mencía de Carvajal, esposa de Rodrigo Viso, un caballero vinculado a Fernando el Católico. Cinco años más tarde, en concreto en 1524, la comunidad se instaló en un monasterio de nueva planta levantado junto al primitivo asentamiento. Su gran benefactor fue don Fadrique de Es-

⁶ J.B. MOLES, OFM, *Memorial de la Provincia de San Gabriel*, Cap. XXIX. Edición, Introducción e Índice Alfabético de Hermenegildo Zamora Jambriña, Colección Crónicas Franciscanas de España, Vol. 25 Cisneros, Madrid 1984, 90 J. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, Parte Primera. Libro II, Capítulo XIV, fols. 136-138.

⁷ J. BENAVIDES CHECA, *Prelados, Prelados Placentinos. Notas para sus biografías y para la Historia documental de la Santa Iglesia Catedral y Ciudad de Plasencia*, Plasencia 1907. Reed. del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, 1999, 39, nota nº 1. Fray J. DE SANTA CRUZ, también se hace eco de este litigio, aunque confunde al obispo de Plasencia pues cita a don Domingo, *Crónica de la Provincia...* Libro II, Capítulo XIV, fols. 168-169

túñiga, primer marqués de Mirabel por concesión de Carlos I, un personaje muy vinculado a Plasencia al ser nieto del primer duque, el célebre don Álvaro I de Estúñiga e hijo de don Francisco de Estúñiga y doña María Manuel Sotomayor⁸.

Hay autores que han fijado la fundación de un convento recordando la fecha del inicio de su construcción, bien de las dependencias destinadas a los frailes, bien de la iglesia. En este sentido puede estimarse que la comunidad de San Francisco de Béjar nació a comienzos del siglo XIV, ya que su templo se empezó a levantar en 1305, según se testimoniaba en la inscripción de una lápida que estaba en el claustro. Evidentemente, los franciscanos, a cuyo frente estaba como guardián un tal don Pascual, cuya madre sufragó parte de los gastos de la edificación, llegaron años antes a la villa serrana. La construcción de la iglesia finalizó en 1317⁹; las primeras donaciones al convento que se han hallado datan de 1320¹⁰, aunque evidentemente hubieron de recibirse otras desde mucho tiempo antes.

Igualmente se ha propuesto como data de fundación el instante en el que la autoridad competente –papa, obispo, Capítulo Provincial, Consejo Real– concedía la licencia a un grupo de individuos para constituirse como comunidad. Tres casos se van a comentar: el primero el del convento de Santo Domingo, en el camino de Jarandilla a Guijo de Santa Bárbara, en la comarca de La Vera de Plasencia, que se considera fundado el 14 de septiembre de 1493, fecha del breve de Alejandro VI *Lis fidelium Nobis*, donde se contenía la anuencia papal¹¹. Sin embargo

⁸ FRAY J.B. MOLES, OFM, *Memorial de la Provincia de San Gabriel...*, Cap. LXIII, 182. Don Fadrique, que había nacido en 1475, falleció en Plasencia en 1537. RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-31, fol. 155

⁹ FRAY J. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, ... Lb. II, Cap. XXVI, fol. 168.

¹⁰ Procedentes de un rico clérigo de la iglesia de Santiago de Béjar. A. MARTÍN LÁZARO, *Colección Diplomática de la Iglesia del Salvador*, Serie A, Documentos Privados III, Inserto en 1330-06-07, 88-94.

¹¹ FRAY JUAN TIRADO *Epitome Historial de la vida admirable y virtudes heroycas del esclarecido príncipe, famoso varón y exemplar religioso, el venerable Fr. Juan de la Puebla, (antes don Juan de Sotomayor y Zúñiga, conde segundo de Belalcázar) fundador de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular y Reformada Observancia del Orden de N.P. San Francisco*, Madrid MCCXXIV, fol. 240 (52).

la primera comunidad se constituyó poco tiempo antes, en unas circunstancias no bien conocidas, pero relacionadas con la transformación de la primitiva regla franciscana:

Efectivamente, el impulsor de Santo Domingo, el citado fray Juan de La Puebla (1453-1495), era también el autor de un novedoso movimiento de reforma, la observancia reformada, germen de la descalcez, fundamentada en un deseo de vivir la regla de San Francisco con su pureza inicial. Alrededor de 1487 fray Juan había fundado la Custodia de los Ángeles, que estaba en pleno proceso de expansión en el momento en que se plantea la institución de Jarandilla, por lo tanto, la primera comunidad jarandillana hubo de arribar hasta la comarca verata poco tiempo antes. Fray Juan fue su primer guardián y entre los muros del convento se formó su discípulo fray Juan de Guadalupe¹².

El segundo ejemplo se refiere al monasterio de franciscanos observantes de San Francisco, en el Arrabal de Trujillo, que se ha escrito que se fundó el 30 de octubre de 1500, día en el que Alejandro VI otorga licencia al concejo de Trujillo para que construyera un monasterio para franciscanos observantes¹³. Sin embargo, consta que esa comunidad, formada en origen por frailes del convento de observantes de Cáceres, antes de 1498 se había desplazado hasta Trujillo con la intención de fundar, atendiendo a la llamada de ciertos miembros de la caballería de Trujillo que estaba bien interesada en la instalación de los observantes en su ciudad. Para ello se instaló en una ermita en el berrocal de la ciudad, concretamente en el paraje de Papanaranjas, donde se veneraba una antigua imagen de la Virgen del siglo XIII, Nuestra Señora de la Luz, que dio su nombre a la pequeña iglesia. Tras un corto espacio de tiempo, los observantes la abandonaron y se trasladaron al Hospital del Espíritu Santo, en el arrabal, que era la sede de una cofradía destinada al cuidado de enfermos, fundada tiempo antes por los miembros de la citada caballería trujillana. En este lugar permanecieron los primeros frailes hasta que las obras del monasterio, que se puso bajo la advocación de San

¹² FIDEL LEJARZA, "Orígenes de la descalcez franciscana", *Revista Archivo Iberoamericano*, 22, Madrid 1962, 18. FRAY ANDRÉS DE GUADALUPE, OFM, *Historia de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular Observancia y Orden de Nuestro Padre San Francisco*, Madrid, 1662, 270.

¹³ FRAY J. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, ... Lb. V, Cap. I, fol. 341.

Francisco, estuvieron lo suficientemente avanzadas como para poder permitir la vida de la comunidad¹⁴.

El tercer ejemplo lo tenemos con San Francisco de Belvís de Monroy, que se ha considerado que se fundó en el mes de enero de 1505, fecha en la que tres franciscanos seguidores de la reforma de fray Juan de Guadalupe, que llevaban un tiempo viviendo en el entorno de la ermita de Nuestra Señora del Berrocal, cercana a la villa y de gran importancia comarcal, recibieron el beneplácito del obispo de Plasencia para hacer un monasterio. El solar era propiedad de Francisco de Monroy, VII señor de Belvís y I conde de Deleitosa y de su segunda esposa, doña Sancha de Ayala, que patrocinaron su edificación. En ese mismo año de 1505 se hizo la donación del terreno y del huerto y se iniciaron las obras; pero no fue hasta octubre de 1507, cuando Julio II concedió a fray Pedro de Melgar, custodio del convento, la licencia fundacional. El 5 de diciembre de 1509 los patronos formalizaron su donación a los descalzos. En conclusión, el proceso fundacional, igual que el de Valseriano, se prolongó poco más de cuatro años¹⁵.

Por último, hay quien contempla como momento fundacional el de la firma de las escrituras de la donación del lugar a los frailes. En este supuesto habría que incluir la fundación del monasterio de Santa Cruz de Tabladilla, en Navaconcejo, a cinco leguas de Plasencia, que fue formalmente entregado el 30 de octubre de 1540 por su patrono, el canónigo de la catedral don Andrés de la Cadena, miembro de un conocido linaje de Plasencia. En el acto de la entrega estuvo presente y firmó como testigo San Pedro de Alcántara¹⁶.

Si bien se ha podido fijar la creación de los monasterios citados hasta ahora dentro de un arco cronológico amplio y preciso, hubo otros cenobios cuyo origen y desarrollo es mucho más difícil de establecer. Me

¹⁴ *Ibidem*, fols. 340-342. La imagen de Nuestra Señora de la Luz se encuentra en la actualidad en la iglesia de San Francisco.

¹⁵ J.B. MOLES, OFM, *Memorial de la Provincia de San Gabriel*, Capítulo XXXVIII, fols. 113r. -114r. y 119r. Edición, Introducción e Índice Alfabético de Hermenegildo Zamora Jambrina, Colección Crónicas Franciscanas de España, Vol. 25, Cisneros, Madrid 1984, AHN, NOBLEZA, FRÍAS, Leg. 498-2.

¹⁶ J. BUENO ROCHA, "Un documento inédito de San Pedro de Alcántara. La cesión y entrega de del convento de Tabladilla en 1540", *Revista Alcántara*, Época III, nº 25, enero-abril, 1992.

refiero específicamente a los que se formaron a partir de ciertos movimientos espontáneos de espiritualidad y más en concreto de un floreciente fenómeno beato previo que, llegado un determinado momento, se institucionalizó. La secuencia de transformación de un grupo de eremitas o de beatos en terciarios franciscanos y, finalmente, en observantes podría plantearse, sólo en uno de los once monasterios que se han estudiado, aunque hay tradiciones no constatadas documentalmente, que establecen la existencia de otra comunidad más.

Veamos el caso que no ofrece dudas. El origen del convento de La Moheda se remonta a un grupo de varones que habitaban junto a una ermita dedicada a la Virgen, ubicada en un agreste paraje localizado entre las villas de Grimaldo y Mirabel, en el Campo de Arañuelo. Nada se conoce sobre el nacimiento de esta pequeña iglesia rural, pero es posible que surgiera bajo el impulso de la devoción de los habitantes de la zona. Quizás estuvo a cargo de un santero que viviría de las pertinentes limosnas o, a lo mejor, en su entorno había eremitas que llevaban a cabo una humilde, intensa y solitaria vida religiosa, de la que no ha quedado testimonios, pero que fue frecuente en otros espacios de Plasencia y su Tierra¹⁷.

Sí que se conoce que en el mes de enero de 1490 un grupo de cardenales de Roma otorgó una bula para que los lugareños que visitaban la ermita en determinadas fechas marianas –Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción– obtuvieran el perdón de sus pecados, previo pago de la oportuna dádiva, que se destinaría a la reedificación del edificio y a la compra de un ajuar litúrgico. La gracia se concedió a petición de don Francisco de Carvajal, II titular del cercano señorío de Torrejón y padre del cardenal Bernardino de Carvajal, un religioso muy conocido en la curia pontificia y en la corte de Castilla, pues fue embajador del papa ante los Reyes Católicos, que recibió el capelo cardenalicio de manos de Alejandro VI en 1493¹⁸. El documento de dispensa sirvió para

¹⁷ G. LORA SERRANO, “Ermitas y santeros: Aproximación a la religiosidad de la Alta Extremadura entre los siglos XII al XIV”, *Libro Homenaje al Profesor D. José Sánchez Herrero*, octubre, 2014, 143-152.

¹⁸ F. GONZÁLEZ CUESTA, “El obispado de Plasencia en el Renacimiento...” *Coria/Cáceres, Plasencia, Mérida/Badajoz. Historia de las Diócesis Españolas...* 441. T. FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, *El discutido extremeño cardenal Carvajal, (D. Bernardino López de Carvajal y Sande)*, Diputación Provincial, Cáceres 1981. A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Pontificia Universitas Sanctae Crucis, Facultad de Teología, Roma 2005.

revitalizar el fervor de los habitantes del territorio enclavado en la despoblada sexmería del Campo de Arañuelo, de manera que muy poco tiempo después se inició un proceso de rehabilitación del inmueble. Pero de su estudio se aprecia también el papel de la aristocracia en la difusión o mantenimiento de formas de religiosidad popular en los territorios que dominaban o sobre los que ejercían cierto influjo.

Fue por entonces, según fray José de Santa Cruz, cuando tres terciarios franciscanos llamados fray Juan de la Moheda, fray Álvaro de Morales y fray Juan de Medina, que contaban con la licencia del obispo Rodrigo Dávila, se ofrecieron a cuidar del oratorio y a constituir un eremitorio. La prematura muerte de fray Juan de la Moheda fue la causa de que sus compañeros impetraran una nueva autorización, en este caso ante el papa, de manera que el 3 de septiembre de 1492 Alejandro VI les concedió que se instituyeran en comunidad terciaria. Esta congregación, en los años siguientes, con la ayuda de los Trejo, señores de Grimaldo, fue quien levantó el monasterio de La Moheda, donde algunos componentes del linaje se mandaron sepultar¹⁹. Tras su paso a la observancia, en 1587, el convento adoptó el nombre de Nuestra Señora de los Ángeles de La Moheda²⁰.

Una reflexión final sobre la presencia de terciarios franciscanos en la diócesis, que en algunos autores se ha tenido por segura. Efectivamente, se ha escrito que en la ciudad de Plasencia a fines del siglo XV, el movimiento terciario había cobrado un gran auge, inscribiéndose en su seno *viudos continentes y conyugados, ... y religiosas conyugadas y beatas y doncellas...*, es decir laicos que combinaban una vida de oración y penitencia -bien regulada en unos estatutos- con las labores propias de la vida diaria²¹. Sin negar la existencia de ciertos vecinos bien comprometidos con su fe, no he hallado testimonios fehacientes de comunidades terciarias masculinas. Por el contrario, están perfectamente

¹⁹ FRAY JOSÉ DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, Parte Primera..., Lb. VII, Cap. I, 471-472. *Ibidem*, Lb. VII, Cap. III, fol. 475.

²⁰ *Ibidem*, Citado por C. DÍEZ GONZÁLEZ, "Los eremitorios en la cuenca del Tajo: en busca del lugar idóneo", *Patrimonio cultural vinculado con el agua: paisaje, urbanismo, arte ingeniería y turismo*, Coord. M.M. Lozano Bartolozzi y V. Méndez Hernán, 2014, 107.

²¹ D. SÁNCHEZ LORO, *El parecer de un Deán (Don Diego de Jerez, consejero de los Reyes Católicos, servidor de los duques de Plasencia, deán y protonotario de su iglesia Catedral)*, Publicaciones del Movimiento, Cáceres 1959-1962, 704.

documentadas tres comunidades femeninas, la del convento de San Ildefonso de Plasencia, constituido en 1417, la del convento de Santa Isabel o de la Anunciación de Nuestra Señora de Béjar, cuyo origen se remonta a comienzos del siglo XIV y la que formaron a partir de 1426 las monjas del convento de San Francisco el Real de la Puerta de Coria en Trujillo, conocido posteriormente como convento de San Pedro²². Los tres centros tuvieron su origen en un beaterio urbano de cuya formación y génesis no se tienen noticias.

Por otro lado, existen tradiciones que plantean la existencia de numerosos ermitaños en las cuevas de Valcorchero, que en el siglo XV dieron un paso más en su camino espiritual y abrazaron la Orden Tercera Franciscana. Mas son historias legendarias, que carecen de apoyo documental. En fin, que bien se tratara de eremitas no institucionalizados, de terceros, de ermitaños de vida pobre, de beatos.....en cualquier manera, los habitantes de las oquedades de Valcochero buscaban una manera de perfeccionamiento personal, de formación del espíritu, de vida contemplativa y contacto con Dios, a costa de mortificaciones corporales, lo mismo que hacían los beatos de la cercana ermita del cerro de San Cristóbal, de los que se atestigua su existencia desde comienzos del siglo XV²³.

Obviando la leyenda del hallazgo fortuito por parte de un pastor de una imagen de la Virgen en el entorno de Plasencia, tradición que también se constata en el descubrimiento de otras tallas de la diócesis, entre ellas las de sus santos patronos San Fulgencio y Santa Florentina²⁴, es cierto que alrededor de 1480 un cuantioso chantre de la catedral, don Diego de Lobera, ordenó la construcción en el monte de Valcorchero de una ermita para venerar una antigua imagen mariana, de la que se desconoce su procedencia²⁵. Cuando el chantre falleció, en octubre de 1502, *el oratorio de Santa María del Puerto* -tal y como se le denomina en la documentación- ya estaba construido y provisto de una reja de

²² G. LORA SERRANO, “La diócesis de Plasencia en la Edad Media (1189-1494) ...”, 410-411.

²³ ACPL, Leg. 11-18.

²⁴ G. LORA SERRANO, “La diócesis de Plasencia en la Edad Media (1189-1494)...”, 287.

²⁵ ACPL, “*Papeles del Chantre J. Benavides Checa*”.

hierro procedente de la fábrica de la catedral que Lobera había comprado al cabildo por 18.785 mrs.²⁶. El cuidado de la edificación y el de todas las propiedades con las que el chantre le había dotado, entre ellas unas casas y unas viñas, fue confiado a los monjes del monasterio de San Francisco de Plasencia, quienes debían celebrar a perpetuidad dos misas semanales en memoria del chantre, *porque con mucha devoçión los fieles xpianos se esfuerçen a yr a vesytar la dicha ermita en rome-ría*²⁷. Por tanto, no hubo en Valcorchero ningún establecimiento monástico, sino una ermita cuya custodia fue entregada por la comunidad franciscana al obispo de Plasencia en 1570²⁸.

II.- ESPACIO Y ARQUITECTURA MONACAL

El atlas conventual franciscano fue bastante estable, pues todos los monasterios, a excepción del de Nuestra Señora de la Luz de Trujillo habitado sucesiva y brevemente por observantes y descalzos para ser finalmente abandonada²⁹, permanecieron a lo largo del tiempo en la población o en el paraje donde nacieron. Así mismo se ha comprobado que la ubicación de los conventos, así como el carácter de sus edificios, estuvo en consonancia con el carisma de la familia franciscana que lo habitó.

En la mitad de los casos los frailes habitaron en principio en unas rudimentarias celdillas construidas por ellos mismos junto a una ermita preexistente, que con frecuencia se encontraba en mal estado de conservación: Santo Domingo de Jarandilla, que era propiedad del obispo de Plasencia, estaba *casi assolada de las violencias del tiempo* cuando fue cedida a los franciscanos, hasta el punto de que hubo de demolerse. Sobre su solar se levantó de nueva planta el monasterio³⁰. También un alto estado de degradación presentaba la ermita de Nuestra Señora de la Luz. Los conventos de Nuestra Señora de los Ángeles de la Moheda y de San Francisco de Belvís de Monroy también tuvieron su principio junto a

²⁶ *Ibidem*, Leg 2-34, fol. 30v.

²⁷ Se oficiarán los lunes (de difuntos) en el monasterio de San Francisco de la ciudad y los sábados en la ermita del Puerto *Ibidem*, fol. 41v.

²⁸ D. SÁNCHEZ LORO, *El parecer de un Deán...* 715

²⁹ FRAY JOSÉ DE SANTA CRUZ, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, ... Lb. V, Cap. I, Fol. 340

³⁰ FRAY JUAN TIRADO, *Epitome Historial* ... 240

unas sencillas iglesuelas rurales en cuyas inmediaciones, pero guardando una discreta distancia, se fueron alzando los edificios que acogieron a las respectivas comunidades; se buscó, de tal modo, que los frailes no fueran molestados por los romeros: en el breve de Julio II en el que se autorizaba la construcción del monasterio de Belvís se decía expresamente “*un trecho más baxo della, en manera que la ermita quede libre de la casa, sin que el concurso de la gente que a ella viene de a los frailes molestia alguna*”³¹.

San Francisco de Medellín, Santa Cruz de Tabladilla y San Juan Bautista de la Viciosa, fueron sendas fundaciones señoriales, la primera de Juan Portocarrero y de María Manuel, condes de Medellín, la segunda se hizo bajo el patrocinio del canónigo placentino don Andrés de la Cadena y la última se debió al mecenazgo de don Fernando Álvarez de Toledo y Beatriz de Monroy, terceros condes de Oropesa y de Deleitosa. Por esa razón los frailes –que acudieron previa invitación de los patrocinadores- ordenaron y dirigieron la edificación de sus casas y mientras esta se llevaba a efecto, se alojaron de forma provisional en lugares más o menos confortables: *en una corta casa y Iglesia de Medellín*³² o en unas viviendas propiedad de Lope de la Cadena y Mencía de Carvajal, los padres de don Andrés³³.

Desde el punto de vista arquitectónico -y dado que fueron moradas de observantes de la reforma o de descalzos- los edificios fueron pequeños y austeros, en los que no podían convivir más de ocho miembros, que se alojaban en celdas minúsculas, con una esterilla por lecho, en contra de lo que deseaban sus patronos, quienes independientemente de sus sentimientos religiosos que en ningún momento se ponen en duda, apetecían grandiosidad para sus obras, convertidas en expresiones en piedra de la religiosidad señorial:

La detallada descripción del monasterio de Valsoriano es altamente expresiva de los anhelos de los descalzos en esta materia: *Edifícase esta casa de la suerte que los frayles quisieron, pequeña, pero muy cumplida*

³¹ J.B. MOLES, OFM, *Memorial de la Provincia de San Gabriel...*, Cap. XXXVII, fol. 113v.

³² FRAY JOSÉ. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel...*, Lb. V, Cap. XII, 379-380.

³³ J. BUENO ROCHA, “Un documento inédito de San Pedro de Alcántara...”

*de todo lo necesario y de iglesia, claustro, dormitorio, oficinas y aposentos para casa de desierto. Las celdas, aunque son muy pequeñas, todas tienen además de la pequeña piecezita en que está la cama, otra adentro aún más pequeña con un escritorio*³⁴.

Por otro lado, se procuró ubicar su construcción en lugares apartados y frondosos, que favorecieran una vida dedicada a la penitencia, meditación y oración constante, propia de la recolección franciscana. Santo Domingo de Jarandilla se alzó *desuiado de la Población...* en lugar *mui a propósito para la contemplación*. No fueron estos los deseos del patrocinador de la obra, que prefería tener el convento junto a su palacio, sino los de fray Juan de la Puebla³⁵. Especialmente apetecibles resultaron los terrenos de abundantes aguas, cuyo murmullo resultaba una *música natural que no estorua el silencio*³⁶. Pero esta necesidad de recursos hídricos era imprescindible no sólo para la vida espiritual de la comunidad sino también para regar las huertas de las que los religiosos obtenían los productos básicos de su alimentación, como eran las verduras y las legumbres. Un ejemplo de este afán por contar con aguas lo tenemos en la solicitud que hicieron los frailes de San Miguel de Valseriano al cabildo de curas de Plasencia, que era el propietario de un manantial que nacía en una de sus propiedades, La Aliseda. Los clérigos otorgaron a los descalzos la licencia para canalizar las aguas desde su finca hasta el convento, pero en ella se advirtió que si por cualquier causa los franciscanos lo abandonaban, el abastecimiento quedaría cortado³⁷.

La ubicación de las casas de descalzos contrasta con la de los grandes monasterios de conventuales, construidos en los arrabales de las poblaciones diocesanas, entre otras causas por evitar posibles choques con la iglesia secular derivados de la competencia religioso-devocional. San Francisco de Plasencia se elevó sobre una ermita de época alfonsí, la de Santa Catalina del Arenal, en el barrio que creció a la vera del Jerte, de

³⁴ FRAY J.B. MOLES, *Memorial de la Provincia de San Gabriel ...* 182 Citado por C. DÍEZ GONZÁLEZ, “Los eremitorios en la cuenca del Tajo...”, 112

³⁵ J. SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, *Historia eclesiástica de la Ciudad y Obispado de Badajoz*. Segunda Parte, I, Badajoz, Tip. y Enc. “La Alianza”, 1933, 50. FRAY JUAN TIRADO, *Epítome Historial...*, 239.

³⁶ FRAY JOSÉ. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel...*, Lb II, Cap. XV, fol. 138.

³⁷ J. BENAVIDES CHECA, *Prelados Placentinos*, 165-167.

ahí que hasta mediado el siglo XIV al monasterio se le conociera con el nombre de Santa Catalina del Arrabal³⁸. ¿Hasta qué punto incidió su construcción en la historia urbana de Plasencia en la primera mitad del siglo XIII?

No es posible vincular el nacimiento del barrio del Arenal del Jerte con las construcciones de los conventos de San Francisco y de San Marcos, pues en el primer proceso de expansión urbana de Plasencia fue determinante el alejamiento del peligro musulmán tras las conquistas de los territorios situados al sur del Tajo, que posibilitó la instalación de los repobladores fuera de la protección que le ofrecían los recintos murados³⁹.

Sin embargo, no cabe duda de que la presencia de ambos monasterios sirvió para impulsar el crecimiento de ese espacio extramuros, situado justo enfrente de la catedral de Santa María cuya construcción - que se había iniciado a comienzos del siglo XII- avanzaba a buen ritmo y eso significaba la presencia en el área de artistas, carpinteros, canteros y otros operarios que trabajaban en la edificación. Se sabe de la existencia de ciertos mesones, en el entorno de la Puerta de Talavera, que conducía directamente al Arrabal, que seguramente estaban al servicio tanto de estos menestrales como de los comerciantes que acudían al mercado de ganado establecido junto al monasterio de San Marcos, inmediato a la albardería. En definitiva, hablamos de un lugar pleno de actividades y en constante desarrollo, inserto en un nuevo paisaje dominado por las torres y espadañas de ambos <<bastiones de oración>>⁴⁰.

La creciente importancia de San Francisco en la vida de Plasencia radicó no sólo en el hecho de que era el único convento masculino, sino sobre todo en el favor que le dispensaron sus vecinos y el prestigio de sus frailes, como atestigua su presencia en actos que iban más allá de

³⁸ AHN, NOBLEZA, Frías, Leg. 1294-4.

³⁹ Muy interesante la descripción urbana que se contiene en un documento fechado en 1328. ACPL, Leg. 89-3

⁴⁰ Expresión tomada de Y. V. OLMEDO SÁNCHEZ, "Bastiones de oración: arquitectura y espacios monacales femeninos en el reino de Córdoba durante la Edad Moderna". *Tiempos modernos*, 25, 2012, 2. G. LORA SERRANO, "Feria y mercados en la Plasencia Medieval", *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Márques*, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Vol. II, Porto 2006, 165.

los puramente espirituales⁴¹. Sin embargo, las más antiguas noticias sobre la predilección de los placentinos por los frailes del arrabal del Jerte son tardías y se refieren a la protección que le dispensaron los señores de Belvís, miembros de la Casa del Bote, uno de los principales linajes de caballeros que poblaron Plasencia, de manera que desde mediado el siglo XIII empezaron a controlar su concejo y su alfoz a través de la posesión de pequeños señoríos.

J. Benavides afirma que desde aquella centuria los cabezas de este clan, Julián Pérez y su hijo Fernán Pérez del Bote, vasallo del infante don Fernando y I señor de Belvís, ayudaron en la construcción del primer convento e iglesia⁴², que estaba presidida por una imagen de santa Catalina⁴³. En 1329 un nieto de Julián Pérez llamado Alfonso Fernández, mandó construir la primera capilla funeraria de la que se tiene constancia, presidida por una imagen del santo titular de la Orden. En ella habrían de enterrarse los miembros de su familia⁴⁴.

En 1338 San Francisco sufrió un voraz incendio y hubo de ser reconstruido prácticamente desde sus cimientos, una labor a la que contribuyeron con sus limosnas vecinos e instituciones. Entre los más destacados benefactores estuvo doña Gracia de Monroy, integrante de otro de los grandes y antiguos linajes de Plasencia, los Monroy. La dama, parienta del gran Nuño Pérez de Monroy, el placentino más ilustre del siglo XIV, guardó una estrecha relación con el guardián del monasterio, fray Juan de Pastor, a quien nombro su albacea. En 1338 fundó dos capellanías y al año siguiente concedió una importante limosna para su reconstrucción⁴⁵.

⁴¹ En 1294 fray Vicente y fray Martino Martínez actuaron como testigos de un pleito entre el obispo de Coria y el maestre de Alcántara. J. BENAVIDES, *Prelados Placentinos...*163

⁴² *Ibidem*, 162.

⁴³ FRAY ALONSO FERNÁNDEZ, *Historia y Anales...*Lb. I, Cap. XVII, 59.

⁴⁴ AHN, NOBLEZA, FRÍAS, Leg.1249-16 y I4.

⁴⁵ DOMINGO SÁNCHEZ LORO, *Historias Placentinas...*Vol. B, 373. J. BENAVIDES CHECA, *Prelados Placentinos...*162. ACPL, Leg.138-18-2. Sobre Don Nuño y los Monroy, G. LORA SERRANO, "El ascenso de un valido en la corte de María de Molina. *El siglo XIV en primera persona*", *El siglo XIV en primera persona. Alfonso XI rey de Castilla y León (1312-1350)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla 2015, 123-137

En el primer tercio del siglo XV las obras de restauración continuaban a buen ritmo bajo la dirección de los maestros canteros Pedro Jiménez y Juan de Solórzano y con las aportaciones del concejo y de los vecinos de todos los grupos sociales de Plasencia⁴⁶. En los testamentos de los obispos don Pedro de Soria⁴⁷, don Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo⁴⁸ y sobre todo de don Bernardino de Carvajal, cardenal de Santa Cruz y obispo de Plasencia entre 1521 y 1523, se encuentran diferentes legados destinados a este fin. Una especial relación con San Francisco guardó este último prelado, entre otras razones porque en su iglesia estaba enterrada su madre, doña Aldonza de Sande Carvajal. Junto a su sepultura el cardenal mandó construir una capilla dedicada al santo que llevaba su nombre⁴⁹. Miembros de la clerecía placentina⁵⁰, muchos integrantes de la caballería de la ciudad, caso de los Almaraz, los Trejo.....le distinguieron con su afecto y sus limosnas y pidieron ser sepultados en su iglesia⁵¹.

Antes de finalizar esta breve reseña sobre San Francisco de Plasencia cabría hacer una advertencia: los primeros condes de la ciudad, don Pedro de Estúñiga y su mujer Isabel de Guzmán, no mencionaron en sus últimas voluntades a este monasterio ubicado en el principal núcleo urbano de sus estados. Aunque por la documentación se sabe que ambos residieron habitualmente en Béjar o en la corte, el olvido en sus testamentos y codicilos de la comunidad del Arrabal resulta espinoso de esclarecer. Y mucho más si se tiene en cuenta que el matrimonio sentía una especial predilección por los frailes menores, como demuestra el hecho de que doña Isabel, en su primer testamento fechado en Gibrleón en el mes de noviembre de 1435, se mandara amortajar con el hábito franciscano, legara bienes suntuarios a los minoritas de Santa

⁴⁶ Orden del concejo de que se entreguen 500 mrs. de limosna al monasterio de San Francisco para reparo de su iglesia en AMPL, AC, 1462.04.22,

⁴⁷ J. BENAVIDES CHECA, *Prelados Placentinos...*, doc. XXXVIII, 425-429. Les concede una limosna de 166 reales de plata y dos maravedís.

⁴⁸ *Ibidem*, 162.

⁴⁹ D. SÁNCHEZ LORO, *Historias Placentinas Inéditas...* Vol. B, 374. FRAY JOSÉ. DE SANTA CRUZ, OFM, *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel...*, Lb. II, Cap. XVI, 142.

⁵⁰ Entre ellos Alfonso Fernández que fallece alrededor de 1403-01-23. Plasencia. D. SÁNCHEZ LORO, *Historias Placentinas...* Vol. B, 343.

⁵¹ ABSMPL, "Apuntes Autógrafos de J. Benavides Checa. Capellanías y Enterramientos".

María de Gracia, en la pequeña villa de San Martín del Castañar en la Sierra de Francia y sobre todo a los de Santa María de la Rábida y nombrara como uno de sus albaceas a fray Juan, vicario del citado oratorio de Santa María de Gracia⁵². En su codicilo, confeccionado a fines de 1448, siendo ya condesa de Plasencia, también dispuso mandas a numerosos conventos de menores, principalmente al de Valladolid y al de Abrojo, a quienes legó 3.000 mrs., para que los religiosos rogaran por su alma. También mencionó los monasterios de San Francisco de Salamanca, de Peñafiel, Cuéllar, Olmedo, Perales, Béjar, Santa María de Gracia, Hoyo, junto a Gata... a los de clarisas de Tordesillas, Rapariegos y Amusco.... A todos y a cada uno, dejó un recuerdo, por ejemplo la casulla que legó a este último, o destinó una pequeña limosna. Pero ni una sola alusión al monasterio franciscano ubicado en la cabecera de sus amplios estados señoriales⁵³, lo que rompía con las costumbres habituales de la nobleza, que procuraba proteger o fundar establecimientos píos en las ciudades de sus principales señoríos.

Muy parecidas disposiciones hizo el conde: las limosnas ofrecidas a los franciscanos de Valladolid y Abrojo fueron de 3.000 mrs., la misma cantidad que destinó también a los monasterios de Valdarrago, Hoyo, Peñafiel, Salamanca y La Aguilera, 2.000 al de Perales, 3.000 a las cistercienses de Valbuena, 2.000 a Guadalupe... un cáliz de plata de dos marcos a San Francisco de Béjar... Pero ni una sola mención al monasterio franciscano de Plasencia. Habida cuenta del momento en el que ambos viven y testan, en medio de las reformas de la orden franciscana⁵⁴ y considerando la influencia que sobre los condes pudo ejercer fray Juan, a quien Pedro de Estúñiga le confió la organización de sus mandas piadosas, cabría pensar que los condes –igual que otros miembros del estamento nobiliario– simpatizaban con las nuevas corrientes de espiritualidad franciscanas, ausentes en los claustros de Béjar y Plasencia. En ese contexto se explicarían mejor las mandas a los monasterios de Abrojo y La Aguilera, castillos de la observancia villacreciana⁵⁵ y la confianza en el vicario del monasterio de San Martín del Castañar,

⁵² AHN, NOBLEZA, OSUNA, Leg. 380 (I)-5-2. *Ibidem*, Caja 380 (I)-5-1.

⁵³ *Ibidem*, Leg. 380 (I) y Leg. 381 (I), 5-2.

⁵⁴ J.M. MIHURA ANDRADE, "Las reformas tempranas del franciscanismo castellano: eremitas, conventos y obediencias en la Andalucía de los siglos XIV y XV", *SÉMATA, Ciencias sociales e Humanidades*, 2014, Vol. 26, 113

⁵⁵ *Ibidem*, Leg. 215 (I)-6-4-2

un importante centro de la observancia fundado por el obispo de Salamanca en 1430.

De hecho no todos los diocesanos sentía un particular afecto por el monasterio de San Francisco de Plasencia y más concretamente por el carisma de la familia franciscana que allí vivía: cuando en 1475 el bachiller Alonso Ruiz de Camargo dispuso la fundación del monasterio de clarisas de Santa Ana, en Plasencia, advirtió que el visitador de las monjas no podría ser del convento del Arrabal, por la poca confianza que le merecían los claustrales⁵⁶.

San Francisco de Béjar también se alzó extramuros, al norte de la villa; fray José de Santa Cruz escribió en su *Crónica* que se abrió un lugar en las murallas para que el convento quedara lo más próximo a la villa, de la que sólo la separaba *una vistosa calle de álamos*⁵⁷. La opinión del entusiasta fraile, vertida con la obvia intención de resaltar el interés de los bejaranos por tener entre ellos a los menores, convendría revisarla, pues no es fácil explicar que el concejo rompiera a comienzos del siglo XIV una parte de la cerca, sólo para facilitar la cercanía del convento a la población.

En el monasterio se enterraron varios miembros de la familia condal, si bien se hizo de forma provisional, pues los titulares del linaje tenían preparados suntuosos mausoleos en las iglesias de la Trinidad Calzada y en el monasterio de San Benito de Valladolid, así como en la iglesia del monasterio de San Vicente de Plasencia. Entre los Estúñigas exhumados en San Francisco de Béjar estuvieron Leonor Manrique, la primera esposa de Álvaro de Estúñiga, segunda condesa de Plasencia, fallecida de forma prematura entre 1451 y 1453⁵⁸. Más adelante, la duquesa María de Estúñiga también se quiso sepultar –aunque de forma provisional- en este cenobio, a cuyo guardián dejó por albacea de sus últimas voluntades. Doña María, la desgraciada hija de Leonor Pimentel y Álvaro I, fue una gran protectora de la orden franciscana y en su

⁵⁶ G. LORA SERRANO, “Usos aristocráticos de los conventos...”.

⁵⁷ FRAY JOSÉ DE SANTA CRUZ, *Crónica de la Santa Provincia de San Miguel...* Cap. XXVI, 168.

⁵⁸ El último registro documental que se ha encontrado de Leonor Manrique data de fines de 1450. L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la Casa de Haro (señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala)*. Ed. de Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, Madrid 1959, 223. Los datos sobre su entierro en San Francisco de Béjar en AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 215 (II), 8, 8 y 9.

último testamento, libre ya de la feroz opresión de su esposo, según confesó ella misma, fundó un colegio en Salamanca para la instrucción de 50 frailes de la observancia y para ello le designó una rica dotación. En su capilla se mandó enterrar de forma definitiva, en una tumba *humilde y sin curiosidad*⁵⁹.

Finalmente hemos de mencionar la ubicación del monasterio de observantes de San Francisco de Trujillo, que se alzó en el barrio que se había formado en el siglo XIV en torno a la iglesia de San Martín. Sin duda esta construcción completó el proceso de urbanización de esa zona de la ciudad, que se había iniciado a comienzos del siglo XV, cuando las casas del concejo se trasladaron desde el interior de la villa a la *Plaza del Arrabal*, delante del pórtico de la iglesia, y, desde allí se organizaron calles y vías. Este cambio y el desarrollo que en la plaza adquirieron las actividades comerciales es la expresión del traspaso de la vida política, económica y social de la antigua villa hacia San Martín y su barrio, una vida en la que la presencia franciscana fue constante⁶⁰.

En resumidas cuentas –y para el caso de la diócesis de Plasencia– la ubicación de los dos conventos de claustrales y el de observantes de Trujillo parece responder a unos patrones bien definidos, como construirse en espacios de fácil acceso, junto a las puertas de las murallas, próximos a lugares donde se desarrollan actividades comerciales lo que facilitó la relación de los franciscanos con los vecinos de las ciudades y de sus aldeas.

⁵⁹ *Ibidem*, CLERO, Libro 10629.

⁶⁰ M. DE LOS A. SÁNCHEZ RUBIO, *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, Badajoz 1993,80-89

LAS BODEGAS EN JEREZ DE LA FRONTERA A FINALES DE LA EDAD MEDIA*

Bodegas in Jerez de la Frontera in late Middle Ages

Emilio MARTÍN GUTIÉRREZ**

RESUMEN: El patrimonio bodeguero del “Marco del Jerez” cuenta con sólidos estudios que han ido trazando la evolución de su arquitectura y su incidencia en el urbanismo entre los siglos XVIII y XX. Sin embargo, el objetivo de este artículo es analizar esta problemática centrandó nuestra atención en las bodegas a finales de la Edad Media, momento en el que el viñedo alcanzó un peso considerable en Jerez de la Frontera.

PALABRAS CLAVES: Bodegas. Finales de la Edad Media. Jerez de la Frontera

ABSTRACT: WINE cellar's heritage of the “Marco del Jerez” has been widely studied. From the 18th century, the architecture and its impact on the urbanism is well known fact. However, this article has focused on the study of this construction in the late Middle Ages. At that time, wine production soared in Jerez de la Frontera.

KEY WORDS: *Bodegas*. Late Middle Ages. Jerez de la Frontera

* Fecha de recepción del artículo: 17-5-2017. Comunicación de evaluación al autor: 6-6-2017. Versión definitiva: 25-6-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Geografía e Historia. Profesor Titular, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, Investigador del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz, España. C. e. emilio.martin@uca.es.

1.- INTRODUCCIÓN

«Las quales casas e tiendas e bodega han [por linderos] la vna parte, casas de Rodrigo Áluarez e de casas de Juana Rodríguez, muger que fu[e de] [...] Ferrández de Garita e, de la otra parte, casas de Esteuan Ferrández, tondidor, e, de la o[tra parte], [...] de Juan Ramos, merchante, e de la otra parte, tiendas de Sancho Sánchez, clérigo»¹.

El 8 de abril de 1392 Lucía Martínez –viuda del carpintero García Alfonso –y sus hijos –el también carpintero García Alfonso, Ferrand García y Ruy García –acudieron ante el alcalde mayor y trapero Juan Ruiz y el escribano público Lope Martínez. Con aquella visita daban inicio a los trámites para la elaboración del inventario de bienes de García Alfonso, fallecido unos días antes. A la mañana siguiente se procedía al desglose detallado de sus pertenencias: mobiliario y enseres de la casa, herramientas propias del oficio y propiedades urbanas y rurales (Cuadro 1).

Cuadro 1. Propiedades del carpintero García Alfonso. Año 1392

Propiedades urbanas	
Casa de la morada, tienda y bodega Casas alquiladas en la calle de la Carpintería Dos silos de trigo en la casa de Lucía Martínez	Collación de San Salvador
Un silo de cebada	Ejido del arrabal [No se especifica]
Propiedades rurales	
Un pedazo de olivar	Mata de Olivar
Un pedazo de olivar	Pago de Montealegre
Un pedazo de olivar	Pago de Capirete
Un pedazo de viña: 3 aranzadas	Pago de Capirete
Un pedazo de viña: 2,5 aranzadas	Pago de Macharnudo
Un pedazo de viña: 3 cuartas	Pago de Solete
Tres pedazos de tierra eriazo: 12 aranzadas	Pago de Capirete

¹ María Dolores Rojas Vaca, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 1998, pág. 134-137.

El conjunto “casas e tiendas e bodega” –cuya cita encabeza este artículo –se ubicaba en la calle Carpintería. Este ejemplo –al igual que otros a los que me referiré en este artículo –permite la visualización de un paisaje bodeguero presente en la ciudad de Jerez desde la conquista feudal². Pero antes de iniciar el estudio, conviene precisar el enfoque propuesto. No busco, simplemente, retroceder de forma líneal en el tiempo hasta llegar al último cuarto del siglo XIII anotando la presencia de estos edificios. Lo que pretendo –vinculando así este trabajo con la línea de investigación que vengo desarrollando en los últimos años –es reflexionar, de la mano de las instalaciones de vinificación y conservación del vino, sobre la interacción de la sociedad de finales de la Edad Media con el medio ambiente; al fin y al cabo, el paisaje urbano o rural es un reflejo de sociedad que lo ha creado³.

En efecto, y en palabras de Javier Maldonado, desde el último tercio del siglo XVIII y gracias al impulso de los bodegueros, se llevó a cabo una transformación que tuvo como consecuencia el paso “de la vitivinicultura tradicional” a una “agroindustria vinatera moderna.” Fue un cambio de gran trascendencia que trajo consigo “la sustitución de un sistema agro-comercial y proteccionista por otro agroindustrial y liberal”⁴. El actual patrimonio bodeguero del “Marco del Jerez” –que es, en última instancia, el que podemos ver y disfrutar –cuenta con sólidos estudios que han ido trazando la evolución de su arquitectura y su incidencia en el urbanismo entre los siglos XVIII y XX: “de la ciudad convento a la ciudad bodega” y “de la ciudad bodega a la bodega ciudad”⁵.

² Alain Huetz de Lempis, *Les vins d'Espagne*, Université, Bordeaux, 2009, pág. 398. Isidro García del Barrio, *Las bodegas del vino de Jerez*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1984.

³ Sobre esta problemática centrada en los siglos bajomedievales, con bibliografía reciente, Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*, Universidad, Extremadura-Cádiz, 2015, págs. 27-45. Sobre la creación de un paisaje vitivinícola, Emilio Martín Gutiérrez, «El viñedo en la zona jerezana a fines de la Edad Media», Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella, Adela Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía. VII Coloquio*, Universidad, Granada, 2009, 287-300, págs. 288-291 (edición CD).

⁴ Javier Maldonado Rosso, «Bodegueros de Jerez. Un importante ramo empresarial en la España contemporánea (siglos XVIII-XX)», en Alberto Ramos Santana y Javier Maldonado Rosso (eds.), *Nueve bodegueros del Marco del Jerez. (Siglos XVIII-XX)*, Quorum Editores, Cádiz, 2010, págs. 9-28.

⁵ Fernando Aroca Vicenti, *De la ciudad de Dios a la ciudad de Baco. La arquitectura y urbanismo del vino de Jerez (siglos XVIII-XX)*, Cádiz, 2007, págs. 23-81.

En definitiva, en las páginas siguientes –que no dejan de ser un anticipo de un proyecto más ambicioso que estoy elaborando sobre el paisaje vitivinícola jerezano a finales de la Edad Media –me centraré en las bodegas de Jerez entre finales del siglo XIII y el primer cuarto del XVI.

2.- DE LA VINIFICACIÓN A LA CONSERVACIÓN

«La vinificación exige material e instalaciones importantes. Se puede diferenciar de manera inmediata el lagar, donde se realiza la vinificación propiamente dicha y donde se encuentra la prensa, de la bodega, donde se conserva el vino en toneles hasta el momento de su venta o consumo»⁶.

Tras efectuarse la vendimia, se iniciaba el proceso de vinificación⁷. El ejemplo más notable localizado es el “lagar con su viga” ubicado en la casa señorial de Alonso Fernández de Valdespino y su mujer Margarita Martínez Dávila en la collación de San Salvador y al que más adelante me referiré por extenso⁸.

Con independencia de este caso, es frecuente encontrar lagares de madera en los inventarios de bienes, lo que no deja de ser un índice de su valor, de individuos con diferentes oficios, lo que evidencia la distribución de este cultivo. Así, en 1490 y entre las pertenencias del carpintero Alfonso Fernández –2 aranzadas de viñas en Macharnudo, 1 azada, 1 hoz de podar, 1 hacha, 2 tajadores de palo, 9 tinajas pequeñas y 1 asno

Manuel Aladro Prieto, «La colmatación del Ejido, siglos XVIII-XIX. Hacia la transformación de Jerez en Ciudad-Bodega», *Revista de Historia de Jerez*, 13, (2007), 255-273.
José Ramón Barros Caneda, «Los inicios de la tipología bodeguera en El Puerto de Santa María. La definición urbana del Campo de Guía», *Laboratorio de Arte, Universidad de Sevilla*, 10 (1997), 477-490.

⁶ Alain Huetz de Lempis, *Vinos y viñedos de Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Segovia 2004, págs. 501-525; la cita en pág. 501.

⁷ Con el objeto de no repetir constantemente esta nota, señalo que en los ejemplos seleccionados en este artículo se mencionan de manera explícita que las uvas vendimiadas estaban destinadas para su transformación en vino y no para otro tipo de consumo.

⁸ Javier Jiménez López de Eguileta, «Una casa señorial en el Jerez bajomedieval. Las moradas de Alfonso Fernández de Valdespino y los alarifes Fernán García y Diego Fernández», Fernando Pérez Mulet y Fernando Aroca Vicenti (eds.), *Nuevas aportaciones a la Historia del Arte en Jerez de la Frontera y su entorno*, Cádiz: Universidad, 2016, 139-155, págs.142 y 144.

–se inventariaba un lagar⁹. Un lagar con husillo y puerta se encontraban entre los bienes de Alfonso Fernández que conocemos gracias al inventario realizado por su viuda Catalina García en 1490: 5 aranzadas de viñas en los pagos de Montealegre y Godoy, cuatro tinajas grandes y una pequeña¹⁰. Y por no hacer muy larga esta relación, señalo que 1522 el tonelero Fernando Alonso tenía un lagar con sus aparejos, 2 tinajas grandes, 45 botas nuevas, 6 botas viejas y 9 barriles¹¹.

Algunos ejemplos localizados en la documentación notarial bien podrían equiparse –salvando las distancias –a lo que posteriormente fueron las casas de viñas¹². En 1495 Martín de Turégano y su mujer Ana Jiménez tenían 10 aranzadas con una casa y un lagar en el pago de Maricuerda¹³. En 1516 Cristóbal Díaz de Vergara vendía al mercader Álvaro de Tormes 10 hectáreas de viñas, una casa de paja y un almijar ubicados en el pago de Macharnudo¹⁴.

A pesar de ciertas dificultades evidenciadas por la investigación –que atañen, fundamentalmente, a los tópicos literarios transmitidos desde los agrónomos clásicos en adelante¹⁵ –el estudio de las bodegas

⁹ Archivo Municipal de Jerez de la Frontera [AMJF], Protocolos Notariales [PN], Año 1490, fols. 17v-18r.

¹⁰ AMJF, PN, Año 1490, fols. 35r-36r.

¹¹ AMJF, PN, Año 1522, fols. 476r-477r. Otros contratos del mismo tenor en Juan Abellán Pérez, *El ajuar de las viviendas jerezanas en época de Isabel I de Castilla (1474-1504)*, Universidad, Cádiz, 2011, págs. 124-126.

¹² Fernando Olmedo Granados (coord.), *Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía. Provincia de Cádiz*, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Sevilla, 2002, págs. 56-68.

¹³ Archivo General de Simancas [AGS], Registro General del Sello [RGS], Inciativa sobre las viñas, casas y lagares de Juan Turégano, hijo de Martín Turégano, vecino de Jerez de la Frontera, Leg.149510, 185.

¹⁴ AMJF, PN, Año 1516, fols. 243r-246v.

¹⁵ “Nei trattati di agronomia non mancano certo i riferimenti alla cantina, ma gli autori medievali peccano generalmente di scarsa originalità e si rifanno a quanto riferito dagli scrittori antichi. Il più importante di questi autori, Pier de’ Crescenzi, non sfugge a questa regola quando, citando Burgundio, osserva che *la cella del vino* deve essere rivolta verso settentrione, senza precisare però se debba anche essere sotterranea, e auspicando che sia *fredda e oscura*, possibilmente lontana *da stalle, da cisterne, da acqua e da tutte cose di puzzo e mal odore*. Osservazioni in buona parte riprese dal Gallo due secoli dopo, il quale indica anche gli elementi architettonici indispensabili per realizzarla. Essi sono contenuti nei tratti tipici di una cantina pensata come una struttura edilizia moderna, i cui caratteri non sono molto lontani da quelli presenti

puede plantearse de la mano de los tratados de agronomía. En el caso de la corona castellana, estas instalaciones recibieron la atención y las reflexiones de Gabriel Alonso de Herrera¹⁶:

«Una de las cosas principales para la conserva del buen vino es el lugar en que se ha de guardar; y si éste no es tal como debe, poco aprovecha cualquier buena diligencia que al vendimiar se haya hecho así en escoger la uva como en cogerla a su tiempo [...] Pues si a buena vendimia sucede buena bodega, muy pocas veces se hará mal vino, y si mala bodega, las más veces se dañará; más si tras mala vendimia está peor bodega, no habrá gota buena o será maravilla»¹⁷.

Según su criterio, las bodegas se agrupaban en dos conjuntos: las que estaban soterradas y las que se alzaban sobre tierra. Sus condiciones idóneas estaban en estrecha relación con las características edafológicas, la posición del edificio y su orientación:

«Toda bodega, para ser buena debe ser desta manera: honda, fría, enxuta, oscura, de gruesas paredes, muy sano el tejado, y si es doblado es muy mejor; lexos de baños, de establos, de muladares, de albañares, de pozos, de humo, de troxes, de árboles, mayormente de higueras o cabrahígos»¹⁸.

A veces las consideraciones de los agrónomos pueden seguirse en la descripciones de los documentos de archivo como en el caso de las bodegas de la catedral de Sevilla¹⁹. Sin embargo, en otras ocasiones no es posible establecer este nexo de unión, como ha sido puesto de relieve en algunas regiones mediterráneas:

«Confrontando queste osservazioni di natura teorica con i dati documentari, il primo rilievo che emerge è

nell'immaginario collettivo odierno», Gabriele Archetti, *Tempus vendemie. Per la storia delle vigne e del vino nell'Europa medievale*, Fondazione Civiltà Bresciana, Brescia, 1998, pág. 424.

¹⁶ Juan Piqueras, *La vid y el vino en España. Edades Antigua y Media*, Universidad, Valencia 2014, págs. 125-127.

¹⁷ Gabriel Alonso de Herrera, *Obra de Agricultura*, BAE, Madrid, 1970, pág. 86.

¹⁸ *Ibidem*, pág. 86.

¹⁹ Si durante el siglo XIV estas construcciones estaban cerradas con corchas o tejas, en el XV los lagares, bodegas y casas de la viga eran espacios independientes. Isabel Montes Romero-Camacho, *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Diputación, Sevilla, 1989, págs. 145-147.

costituito dall'assenza quasi totale di riferimenti alle strutture edilizie dei locali destinati alla cantina e dalla mancanza di riferimenti circa l'ubicazione di questi ambienti in rapporti agli altri vani e servizi della casa»²⁰.

En la documentación consultada para este trabajo –protocolos notariales y actas capitulares, fundamentalmente –la palabra bodega está asociada a un mesón o a una vivienda: el mesón-bodega del jurado Bartolomé Dávila el Viejo –arrendado a los mercaderes García de Baeza y Diego de Cuenca en 1510 y 1512 –en Santiago o el del regidor Juan de Herrera –arrendado a los toneleros Pedro Francés y Diego Díaz en 1504 y 1505 –en San Miguel²¹.

Las casas-bodegas se localizaban dentro del recinto urbano. Así, por ejemplo, el martes 7 de septiembre de 1501 el agujetero Alfonso Rodríguez compraba al carretero sevillano Juan Martínez de las Cabras unas casas-bodegas en la collación de San Salvador por 2.800 maravedíes. La finca colindaba con las casas del almotacén Pedro de Medina y con la calle del Rey²².

Como puede observarse, la información –ubicación con indicación de la collación, enumeración de los edificios colindantes y precio de la vivienda –hace difícil trascender la mera lectura literal del documento. En cualquier caso, y tras reunir varios protocolos notariales similares, puedo plantear las siguientes consideraciones. Aunque no he localizado ninguna alusión a los materiales de construcción o alguna referencia sobre las dimensiones del edificio, estas instalaciones solían estar orientadas hacia la calle lo que debía favorecer el trajín de entrada y salida de las personas y de la mercancía. Sospecho que las remodelaciones y ampliaciones de las instalaciones bodegueras tuvieron una incidencia en el urbanismo, al menos en algún caso concreto. Estoy pensando en la compras de fincas aledañas a la casa-bodega propiedad del monasterio de La Cartuja en las inmediaciones del convento de Santo Domingo efectuadas en 1523²³.

²⁰ Gabriele Archetti, *Tempus vendemie...* op. cit., pág. 425.

²¹ Enrique Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos: espacios, ámbitos y recursos*, Tesis Doctoral inédita.

²² AMJF, PN, Año 1501, fol. 370v.

²³ Biblioteca Municipal de Jerez de la Frontera [BMJF], Copia Literal del Protocolo Primitivo y de la Fundación de la Cartuja de Santa María de la Defensión, fols. 67 y 94.

La denominación casa-bodega –algunas, contaban con lagares de madera para la vinificación –alude a una instalación anexada a las casas principales y que debían reunir las condiciones adecuadas para el almacenamiento del vino en toneles, botas y tinajas²⁴. El martes 16 de agosto de 1491 Nicolás Martínez Salgado arrendaba a Pedro González de Espinosa una casa en la collación de San Miguel lindera con la de Pedro García Conejo y con la calle. El alquiler –con una duración anual a contar desde el día de San Miguel de 1491 –era de 1.236 maravedíes a pagar en los tercios del año. Hasta aquí, estamos leyendo un arrendamiento típico de finca urbana. Sin embargo, en el contrato se añadía una cláusula que lo identificaba de manera singular:

«Que vna bodega que está en las dichas casas quede al dicho Nicolás Martines para en que ençierre sus vinos y los venda en quanto que faga sus vendimias en sus dichas viñas syn descuento alguno. E quel vino que touiere de su cosecha el dicho Pedro Gonçales se lo venda e sea obligado a ge lo vender pagándole por ello su trabajo a 10 marauedíes vno»²⁵.

Así pues, la finca tenía anexada una bodega, independiente de la vivienda, descrita como un lugar donde se almacenaba y se vendía el vino de la cosecha del propietario. Nicolás Martínez Salgado se reservaba su uso y obligaba al arrendatario a venderle sus vinos y –leo entrelíneas – lo conminaba a tenerlos almacenados allí. Este caso –ambos jerezanos, Nicolás y Pedro, tenían viñas –es ilustrativo de la entidad de este cultivo y de su presencia ubicua en la sociedad jerezana de finales del siglo XV y principios del XVI. Más adelante retomaré esta argumentación.

Fuera del recinto urbano también he localizado bodegas en las heredades vitivinícolas. Desde un punto de vista teórico la producción de estas explotaciones debía estar en relación con la capacidad de sus instalaciones para almacenar el producto. Los problemas surgen a la hora de pensar en un modelo debido a la imprecisión en lo tocante a la denominación de los contenedores –toneles, botas, tinajas, pipas –de vino. Por indicar un único ejemplo, Ricardo Córdoba y Pilar Hernández han

²⁴ En las villas vizcaínas la palabra *bodega* se empleaba para designar un “lugar de depósito de los vinos y no como edificio para su elaboración y guarda, como ocurre en La Rioja y en La Rioja Alavesa, en Aragón, en el sur de Castilla y León, en Castilla La Mancha y en el sur peninsular.” Ana María Rivera Medina, *La civilización del viñedo en el primer Bilbao 1300-1650*, UNED-Netbiblo, La Coruña, 2011, pág. 80.

²⁵ AMJF, PN, Año 1491, fol. 149v-150r.

constatado documentalmente que las tinajas fabricadas con barro “presentaban una gran diversidad de tamaños, con una capacidad que oscilaba desde una hasta cincuenta o más arrobas.” Y lo mismo cabría decir de los envases de madera, como los toneles, las pipas o los barriles²⁶. Como no podía ser de otra manera, esta misma imprecisión la encontramos en las fuentes a la hora de analizar los recipientes jerezanos²⁷.

*Cuadro 2. Capacidad aproximada contenedores para el vino*²⁸

Contenedores	Capacidad: arrobas de vino	1 arroba = 16 litros
1 tonel	54	864
1 bota	30	480
1 tinaja grande	Entre 45 y 30	Entre 720 y 480
1 pipa	27	432
1 tinaja pequeña	Menos de 20	Menos de 320
1 tinajuela	10	160

En este elenco la capacidad de los toneles, botas y pipas fueron fijados en la ordenanza de toneleros de 1511 a la que volveré a referirme más adelante²⁹. Con todas las precauciones que quieran señalarse, pudiera ser un punto de partida para intentar aproximarnos a la capacidad de las bodegas a principios del siglo XVI.

Cuadro 3. Estimación capacidad bodega

Herencia y superficie en aranzadas		Capacidad en arrobas de vino	
Alonso Riquel Moriel (Jerez) ³⁰	27	3 toneles 6 botas 60 tinajas	1.542

²⁶ Ricardo Córdoba de la Llave y Pilar Hernández Íñigo, «El utillaje de los transportes en la Andalucía del Descubrimiento», *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), 159-170, págs. 169 y 174.

²⁷ Juan Abellán Pérez, *El ajuar de las viviendas jerezanas... op. cit.*, págs. 73-76.

²⁸ Los datos proceden de la documentación notarial consultada. Por este motivo no incluyo todas las citas ya que alargaría en exceso esta nota. En cualquier caso, el lector interesado puede consultar el trabajo de Juan Abellán citado en la nota anterior.

²⁹ María Antonia Carmona Ruiz y Emilio Martín Gutiérrez (eds.), *Recopilación de las Ordenanzas... op. cit.*, págs. 276-280.

³⁰ AMJF, PN, Año 1518, fols. 962r-965v.

Veinticuatro Fernán Ruiz Cabeza de Vaca Puerto Real ³¹	15	4 botas de vino 19 tinajas grandes 3 tinajas pequeñas	750
Mercader genovés Juan Cigala Moriel (Jerez) ³²	10	3 toneles 6 botas 20 tinajas pequeñas	742
Bartolomé Martín Cerro del Bonete (Jerez) ³³	3,5	4 botas nuevas 4 tinajas grandes	240
Catalina García Montealegre y Godoy (Jerez) ³⁴	2,5	4 tinajas grandes 1 tinaja pequeña	140
Carpintero Alfonso Fernández Macharnudo (Jerez) ³⁵	2	9 tinajas pequeñas	180

Relacionado con lo anterior, otra cuestión interesante es la relativa al valor crematístico de las bodegas que debía estar en relación no sólo con la capacidad económica de sus propietarios sino también con las dimensiones de las instalaciones. Los siguientes ejemplos permiten presentar esta problemática. En 1414 Francisco Sánchez, Cristóbal Rodríguez y el tejero Esteban Ruiz vendían a Fernán Álvarez de Sevilla una casa-bodega ubicada en San Salvador –lindera con la casa del comprador y con la calle del Rey –por 1.500 maravedíes³⁶. Compárese este caso con la bodega –con lagares y vasijas –valorada en 60.000 maravedíes en 1510 y ubicada en una heredad, con una superficie de 10 aranzadas, en la aldea de El Portal³⁷.

³¹ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural... op. cit.*, pág. 67.

³² AMJF, PN, Año 1518, fol. 962r-965v.

³³ AMJF, PN, Año 1518, fols. 467v-469v.

³⁴ AMJF, PN, Año 1490, fols. 35r-36r.

³⁵ AMJF, PN, Año 1490, fols. 17v-18r. Otros contratos del mismo tenor en Juan Abellán Pérez, *El ajuar de las viviendas jerezanas en época de Isabel I de Castilla (1474-1504)*, Universidad, Cádiz, 2011, págs. 124-126.

³⁶ AMJF, PN, 1414, fol. 255r-257r.

³⁷ Se trata de una parte de la dote –110.000 maravedíes –recibida por Jácome de Valdomea y Juana Fernández. AMJF, PN, Año 1510, fol. 51r-52r.

En 1504 el monasterio de la Cartuja compraba al jerezano Alfonso Sánchez del Guadalcanal una casa-bodega situada en las cercanías del convento de Santo Domingo –junto a las casas del sastre Pedro de Medina, las de la partera Beatriz Martín y la calle del Rey –en la collación de San Miguel. La instalación –anexada a la finca –servía “para ençerrar el vino que cada año se haze” en las viñas del monasterio. Su elevado precio –225.000 maravedíes –permite imaginar sus dimensiones. Como ya he comentado, años después en 1523 el recinto se ampliaba con la compra de otras fincas en las inmediaciones: un aumento acorde con las nuevas necesidades del monasterio y el consiguiente desarrollo del viñedo³⁸.

3.- LAS BODEGAS JEREZANAS ENTRE FINALES DEL SIGLO XIII Y PRIMER CUARTO DEL XVI

En los últimos años se ha avanzado de forma considerable en el conocimiento del patrimonio bodeguero entre la segunda mitad del siglo XVI y el XVII. Por un lado, los estudios de José María Guerrero y Manuel Romero Bejarano han puesto en evidencia el esfuerzo constructivo iniciado en los años centrales del siglo XVI: “the first contract that we have found –afirman estos investigadores –regarding the construction of a bodega in Jerez goes back to 1548.” A partir de ese momento han constatado cómo las bodegas más pequeñas se ubicaban dentro del recinto urbano y las más grandes se localizaban en el extrarradio. Fueron aprovechadas edificaciones ya existentes como corrales, molinos o palomares³⁹. Por otro lado, en la Carta Arqueológica de Jerez se han documentado diecisiete bodegas-graneros datadas en el XVII: de pequeñas proporciones y asociadas a viviendas, casas señoriales o grandes casas-patios⁴⁰.

³⁸ Antonio González Gómez, «La Cartuja de Jerez de la Frontera...», art. cit., pág. 186. La ampliación posterior en BMJF, fols. 67 y 94.

³⁹ José María Guerrero Vega y Manuel Romero Bejarano, «The origins of the wine house architecture in Jerez de la Frontera. Analysis of the bodegas built in the sixteenth and in the seventeenth centuries» *Proceedings of the second international congress on construction history*, vol. II, Cambridge, 2006, 1441-1454, pág. 1442.

⁴⁰ Rosalía González Rodríguez, Laureano Aguilar Moya, Domingo Martín Mochales, Francisco Barrionuevo Contreras y Manuel Collado Moreno, *Carta arqueológica municipal. Jerez. I: el núcleo urbano*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2008, pág. 57.

Pero como decía al principio de este artículo, nuestro objetivo es analizar estas construcciones a finales de la Edad Media. Al igual que en otras localidades, tras la conquista de Jerez en 1264 se iniciaron los repartos de los bienes urbanos y rústicos entre los conquistadores. Si nos atenemos exclusivamente al viñedo, se contabilizan 504 aranzadas, alrededor de 221,76 hectáreas. Este dato tiene un valor exclusivamente ilustrativo ya que desconocemos los lotes de viñas que recibieron el resto de los pobladores que acudieron a Jerez. En aquel momento había una serie de instalaciones relacionadas con los recursos vinculados a la tierra: me refiero, entre otras, a los molinos de aceite y a las bodegas. Si el número de almazaras es un índice del valor del olivar dando las primeras pinceladas de su paisaje, lo mismo cabría decirse de las bodegas o los lagares y del paisaje vitivinícola. Desde luego, la imbricación ciudad-campo era mucho más fluida entonces que en la actualidad⁴¹.

En aquellos años el paisaje bodeguero se distribuía dentro del recinto urbano: cuatro en San Salvador, dos en San Lucas, dos en San Juan, dos en San Marcos, una en San Dionisio y una en San Mateos (Cuadro 5). A modo de ejemplo, el alcalde del rey Diago Alfonso –“que heredó con los donadíos” –recibía las siguientes instalaciones en la collación de San Lucas:

«En linde vn par bueno e dos medianos e tres pequeños [se refiere a las casas]. E vn lagar e vna bodega, que fiso de nuevo. E vna estabía. E dos corrales. Que han por linderos, de la vna parte, la iglesia de Sant Lucas e, de la otra parte, casas de don Beltrán d'Enveth e, de la otra parte, casas de Domingo Arnaldo, alcalde, e, de las otras dos partes, las calles»⁴².

Así pues, algunas de estas instalaciones –“e vn lagar e vna bodega que fiso de nuevo” –tuvieron que construirse al compás del nuevo impulso dado por los castellanos al viñedo. Pienso que debían tratarse de edificaciones, de las que desconocemos su superficie y capacidad, destinadas al consumo de una población en torno a los 1.828 pobladores.

⁴¹ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural... op. cit.*, págs. 59-68.

⁴² Manuel González Jiménez y Antonio González Gómez (eds.), *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*, Diputación, Cádiz, 1980, pág. 100.

Podría ser interesante cruzar las menciones a bodegas con el nombre de sus nuevos propietarios. Ya que los caballeros hidalgos o de linaje conformaron el grupo social preeminente, gozaron de las mejores casas y de sus correspondientes anexos: establos, almacenes y bodegas. En relación con estas últimas, la nómina incluye los nombres de Diego Pavón, Esteban Lorenzo Curtelo, el alcalde del rey Diago Alfonso, Gil Martínez de Lara, Pedro García y su mujer Inés Martínez⁴³. También hay menciones explícitas a los pobladores que heredaron “con los donadíos”: miembros de la familia real, de las órdenes militares, eclesiásticos, nobles castellanos, servidores reales u oficiales reales.

Cuadro 4. Pobladores que heredaron “con los donadíos”⁴⁴.

	Bienes urbanos
El dispensero de la reina Pedro Fernández	Unas casas buenas un corral grande una casa para bodega
El escribano del rey Juan Díaz,	Unas casas buenas Una casa mediana Cuatro casas pequeñas Un corral con un establo nuevo Una mezquita para convertirla en una bodega
Johán Martín da Vega	Una casa que antes había sido un molino Un corral Una casa para bodega que antes había sido una tahona
Simón Jufre Tenorio	Una casa buena Una mezquita pequeña Un corralejo Una bodega

Los caballeros ciudadanos –por ejemplo, Guillén Arnald de la Rota o Per de Sant Martín junto con su mujer –obtuvieron, por término medio, casas medianas o varias pequeñas y, en algunas ocasiones, edificios

⁴³ *Ibidem*, págs. 20-21, 57, 100, 164 y 178.

⁴⁴ *Ibidem*, págs. 15, 39, 103 y 53.

anexos como establos y bodegas⁴⁵. En este rápido repaso, quisiera evocar al comerciante italiano Miçer Andrea que recibió un par de casas medianas, dos casas pequeñas y una bodega⁴⁶.

Aunque no hay menciones a las instalaciones bodegueras de los peones o pobladores, éstos tenían sus propios enseres en espacios habilitados al efecto. Esta costumbre fue muy habitual durante aquellos decenios y durante los siguientes. En los registros notariales del siglo XIV hay ejemplos de vecinos con tinajas para vino en sus viviendas: en el testamento de Mari Fernández de Fuentes redactado en 1362, dejaba a su sobrina cuatro tinajas vacías para vino, “las dos treyntanales y las dos medianas”⁴⁷; en otro testamento fechado en 1392, se enumeraban once tinajas “llenas de vino, las seys soterradas e las çinco sobre tierras”⁴⁸.

Aunque desde el registro documental es imposible seguir la evolución de las bodegas citadas en el “Libro del Repartimiento”, sería razonable pensar que algunas desaparecieron o fueron perdiendo su funcionalidad y otras se mantuvieron. Recientemente Javier Jiménez ha publicado un estudio –al que me he referido con anterioridad– de la casa señorial de Alonso Fernández de Valdespino y su mujer Margarita Martínez Dávila. Situada en la collación de San Salvador fue dividida entre sus hijas –Juana Gutiérrez y Catalina Gutiérrez– tras el fallecimiento de sus padres en 1421.

El reparto conllevaba la división de la finca en dos viviendas. En el lote de Catalina Gutiérrez se incluían varias dependencias en torno a dos patios: alrededor del primero se distribuían una mazmorra, un horno, una cocina, un establo con su soberado, una casa con un palacio “mayor” y “la torre que es arriba de la casa del dicho palacio.” En torno al segundo patio –donde “cabe el naranjo mayor que y está” –

⁴⁵ *Ibidem*, págs. 114 y 162

⁴⁶ *Ibidem*, págs. 109.

⁴⁷ Javier Jiménez López de Eguileta «Notariado público andaluz en el siglo XIV. El caso de Jerez de la Frontera (Cádiz)», en Juan Francisco Jiménez Alcázar y Gerardo Rodríguez (comp.), *Actas del I Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas. Mar del Plata 2013*, Universidad, Mar del Plata, 2013, 79-99, págs. 82 y 96. Emilio Martín Gutiérrez, «Reflexiones en torno a los paisajes rurales en Jerez de la Frontera durante el último cuarto del siglo XIII», *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la corona de Castilla: 1264-2014*, Ayuntamiento, Jerez, 2014, 175-193, pág. 179.

⁴⁸ María Dolores Rojas Vaca, *Un registro notarial... op. cit.* págs. 101-102.

había una casa-almacén. “Esta zona –apunta Javier Jiménez –podría ser un jardín interior plantado de naranjos” que sirvió para dividir las dos partes gracias a “*vna pared de vn ladrillo*”, de manera que también en la otra continuase habiendo “*otro naranjo más pequenno.*”

El lote de Juana Gutiérrez tenía diferentes dependencias organizadas alrededor de dos patios “y un tercero en la zona más interior, que era por el que había de dividirse los lotes de las hermanas Valdespino”. En el primero, había unas casas desde donde se accedía al molino y que debían ser “un inmueble independiente”. Conviene precisar –y este dato es revelador –que no entraron en este reparto:

«dado que, como sabemos gracias a otro documento de división de bienes, pasaba a pertenecer al año siguiente, esta vez bajo la denominación de *lagar con su viga*, a la dicha Juana Gutiérrez, mientras que a su hermana Catalina le eran entregadas *tres tablas de carneçerías que se tiene en vno en las carneçerías de Sant Saluador desta çibdad.*»

Alrededor del segundo patio había un pozo de agua –que podía ser aprovechado por las dos hermanas –una alcoba, desde donde se accedía al dicho molino, una azotea, un almacén y un palacio con sus soberanos⁴⁹.

Para el caso que nos ocupa, la información es muy notable por la mención al lagar con su viga que denota la condición socioeconómica del propietario y por la palabra “mazmorra”⁵⁰. Aunque es tentador asociar su significado a una bodega –una instalación que, viendo las dependencias de la finca y las explotaciones del propietario, debía estar presente en la finca –no he localizado esta denominación en otros documentos jerezanos.

Desde el primer cuarto del siglo XV, las referencias documentales empiezan a ser frecuentes. Por ejemplo, el 18 de enero de 1430 Elvira

⁴⁹ Javier Jiménez López de Eguileta, «Una casa señorial...», *op. cit.*, págs.142 y 144.

⁵⁰ “Nombre arábigo, significa lugar subterráneo, como silo, cisterna o aljibe seco. Es la prisión y cárcel en lo profundo debajo de tierra, donde comúnmente los moros recogen de noche a los esclavos.” Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Felipe C. R. Maldonado y Manuel Camarero (eds.), Castalia, Madrid, 1995.

Martínez “la Astera” redactaba su testamento. Viuda de Alonso Sánchez Astero, vivía en la collación de San Dionisio y mantenía un sólido patrimonio rural con tierras de pan y pastos en Guadajabaque. Aunque ahora no voy a entrar en un estudio detallado de este documento, sí quisiera señalar que entre los bienes recibidos por su hijo Alonso Sánchez Astero figuraban “las casas-bodegas con las otras casas e tienda” ubicadas en San Dionisio y linderas con las casas de Pedro González, casas de Juana González, la plaza y la calle⁵¹.

A finales del siglo XV el viñedo estaba ya asentado en el territorio y en la conciencia de los jerezanos. El concejo buscaba las fórmulas adecuadas para organizar la venta del vino y el mantenimiento de la calidad de los caldos. Téngase en cuenta que –como se desprende de la siguiente ordenanza –era habitual almacenar vino en las viviendas particulares.

«Y, asimismo, que todas las personas vezinos y moradores desta çivdad de qualquier condiçión que sean, que bendan su bino en su casa donde moraren, lo que ubiere de su cosecha o de diezmo o de vba comprada y no de otra alguna o en la bodega donde hiziere el dicho bino y no en otra parte alguna, ni se pueda mandar de vna casa a otra, avnque sea en su [roto] çión. So pena de seisçientos [mara]vedís por cada vez quel [roto] y el dicho bino que vendiere [roto], dos partes para la obra de la cárzel desta çivdad y la otra [ter]çia parte para la justicia. Y, todavía, esté preso el que así lo hiziere, hasta que pague la dicha pensa y si fuere de mayor condiçión en su casa, al de menor condiçión en la cárzel pública desta çivdad»⁵².

Las peticiones de licencias para vender vino proliferaban y la ciudad se encargaba de concederlas. Por citar un único ejemplo, el permiso dado a Antón del Alcázar domiciliado en San Dionisio para que vendiese en la collación de San Miguel 200 arrobas de vino de “su cosecha

⁵¹ Archivo Histórico Diócesis Asidonia-Jerez. [AHD AJ] Sección Capellanías. Serie Jerez de la Frontera. Fondo Hispalense. Caja 160, Doc. 13, Años 1776-1778. Asunto: Fundación Capellanía Elvira Martínez Maldonado “la Astera”, mujer de Alonso Sánchez Astera.

⁵² Aunque la ordenanza está sin fechar, entendemos que debemos datarla a finales del siglo XV. María Antonia Carmona Ruiz y Emilio Martín Gutiérrez (eds.), *Recopilación de las Ordenanzas... op. cit.*, pág. 324.

y viñas e labranças”⁵³. Esta política intervencionista tuvo su continuación con la promulgación de ordenanzas que buscaban regular un sector cada vez más pujante en la economía de la ciudad. Sirvan de ejemplo las relativas a pasas y botas publicadas en su momento por Hipólito Sancho de Sopranis⁵⁴.

En efecto, este conjunto de medida se acoplaba a la entidad que estaba alcanzado el viñedo jerezano: de hecho, en 1505 había 10.000 aranzadas –alrededor de 5.000 hectáreas –en la campiña. Es una superficie notable si se compara con las del Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda o San Fernando que no llegaron a alcanzar las 2.000 hectáreas en los siglos XVI y XIX o las de Chiclana con sus 1.400 hectáreas en 1776⁵⁵. Como consecuencia de lo anterior, es lógico pensar que esta apuesta por el viñedo tuviese su reflejo en las instalaciones bodegueras (Cuadro 5). Aunque es difícil saber si cada una de las referencias de los protocolos notariales alude a la misma bodega o a una diferente ya que pudiera darse el caso que hubiesen sufrido un cambio en su titularidad, creo que estos datos son válidos e ilustrativos del patrimonio bodeguero jerezano a finales de la Edad Media.

Cuadro 5. Casas-bodegas en Jerez de la Frontera (1269-1550)

Collaciones	1269 ⁵⁶	Entre 1392 y 1523 ⁵⁷	Entre 1525-1550 ⁵⁸
--------------------	---------------------------	--	--------------------------------------

⁵³ Obtuvo la licencia tras jurar que el vino era de sus propiedades y “que no lo compró para tornar a vender e que non venderá con ello otro vino alguno de otra persona alguna.” AMJF, AC, Año 1500, fol. 17v.

⁵⁴ Hipólito Sancho de Sopranis, *Documentos para la Historia del vino*, Jerez Industrial, Jerez de la Frontera, 1957.

⁵⁵ Emilio Martín Gutiérrez, «Jerez de la Frontera a la luz...», *art. cit.*, pág. 235.

⁵⁶ Manuel González Jiménez y Antonio González Gómez (eds.), *El Libro del Repartimiento... op. cit.*

⁵⁷ AMJF, PN, Año 1414, fols. 255r-256r; Año 1490, Fol. 257r-257v; Año 1491, fol. 149v-150r; Año 1501, fol. 370v; Año 1505, s.f.; Año 1521, fols. 253v-256v; Año 1522, fols. 663r-664r. BMJF, fols. 67 y 94. Juan Moreno de Guerra y Alonso. *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en la Fronteras del reino moro de Granada*, Talleres Polígrafos, Madrid, 1929, págs. 110-119. Antonio González Gómez, «La Cartuja de Jerez de la Frontera...» *art. cit.* pág. 178. Enrique Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez...* *art. cit.*

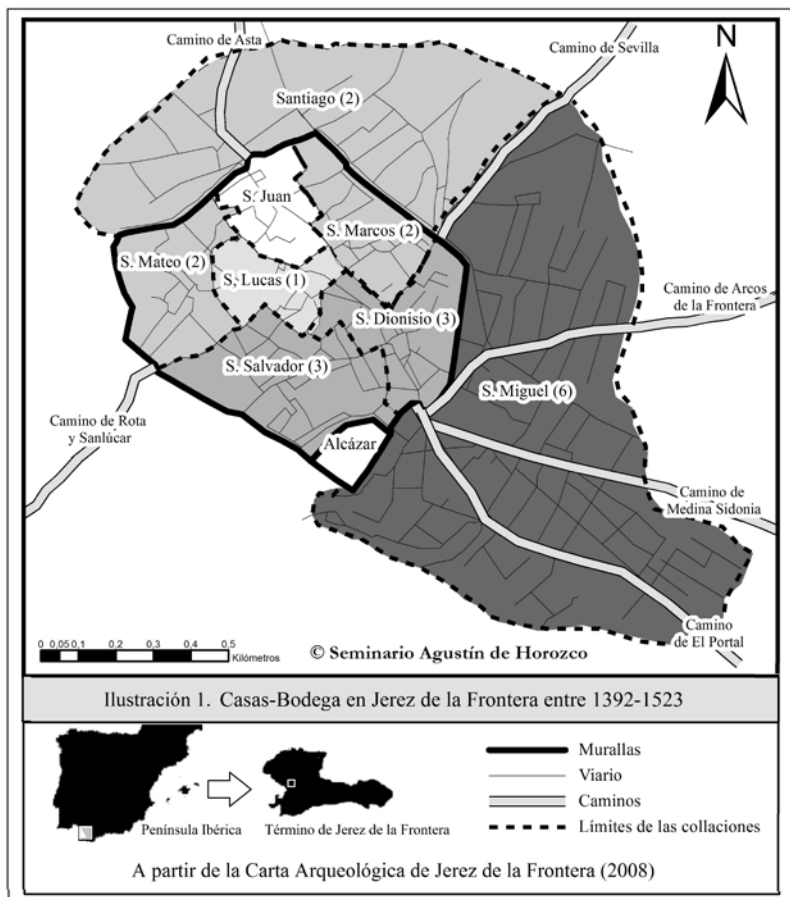
⁵⁸ José Antonio Mingorance Ruiz, *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*, Tesis doctoral. Leída en Sevilla en la Universidad Pablo de Olavide, junio de 2013, págs. 43, 46 y 48-50. El autor ha publicado una parte importante de este

San Dionisio	1	3	Una en c/Algarve	-	
San Salvador	4	3	Una en c/Carpintería	3	Una junto a la Colegial
San Mateo	1	2		-	
San Marcos	2	2		1	
San Lucas	2	1		-	
San Juan	2	-		-	
Santiago	No existía	2		4	Dos en Postigo de la Merced y dos en c/Muro y Tierra de la Orden
San Miguel	No existía	6		10	Detrás de Santo Domingo y en c/Bizcochero, Mancebía, Vieja, Corredera, Sol, Cuerno y Puerto
Total	12	19		18	

Las instalaciones bodegueras se concentraban en la collación de San Miguel. Una elección para nada casual ya que este espacio urbano era el más cercano al camino que comunicaba la ciudad con El Portal, punto de salida y entrada de las mercancías y personas a través del río Guadalete⁵⁹.

trabajo en el siguiente libro *La colonia extranjera en Jerez a finales de al Edad Media*, Periepcias Libros, Cádiz, 2014.

⁵⁹ Enrique Ruiz Pilares, « La política viaria municipal a finales de la Edad Media (1430-1530): el caso de Jerez de la Frontera », *Norba. Revista de Historia*, 25-26 (2012-2013), 207-226, págs. 216-217.



*Ilustración 1. Casas-bodega en Jerez de la Frontera entre 1392-1523*⁶⁰.

Como decía la superficie del viñedo jerezano rondaba las 10.000 aranzadas en 1505. El parcelario vitivinícola –asentado en pagos ubicados en colinas y lomas –mostraba una acusada fragmentación: entre 1392 y 1523 los lotes entre 0,1 y 4 hectáreas equivalen al 77,42 % del total. Distribuidos en una franja que no superaba los 10 kilómetros de

⁶⁰ Cartografía elaborada por Enrique Ruiz Pilares en el Seminario Agustín de Horozco de la Universidad de Cádiz.

distancia de la ciudad, los pagos están en estrecha relación con sus condiciones edafológicas y con una climatología benigna⁶¹. Esta expansión del viñedo a la que me vengo refiriendo, tuvo su reflejo en las heredades vitivinícolas con lagares y bodegas. Veamos algunos casos. El 1 de marzo de 1490 el jerezano Cristóbal Caballero redactaba su testamento dotando al Hospital de Santa María de Jerez con 360 maravedíes para sustentación y alimentación y 2 pedazos de viñas: el primero, con una superficie en torno a 9 ó 10 aranzadas, tenía “lagares e bodega”; el segundo, 16,5 aranzadas de viñas y tierra calma en el pago portuense de Sancho Díaz, también tenía esas mismas instalaciones⁶².

En la heredad de Bartolomé Martín en el pago del Cerro del Bonete –con una superficie de 3,5 aranzadas –había un almijar, un lagar con sus aparejos y una bodega con 4 cascos de botas nuevas y 4 tinajas grandes de vino⁶³. En el pago de Moriel se ubicaba la heredad de viña del mercader genovés Juan Cigala con una superficie de 9 aranzadas y una bodega con 20 tinajas, 3 toneles y 6 botas de vino. En Puerto Real se encontraba la heredad de doña Brianda de Villavicencio –viuda del regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca –con una superficie de 15 aranzadas. Entre las instalaciones de transformación sobresalía un lagar de madera y una “bodega vieja” con 19 tinajas grandes, 3 tinajas pequeñas y 4 botas de vino⁶⁴.

Los oficios de carreteros y toneleros estaban relacionados con las bodegas. Algunos propietarios tenían sus instalaciones de vinificación y conservación en el recinto urbano. En estos casos, y tras efectuarse las tareas de vendimia, contrataban a carreteros para que les transportasen la uva desde los pagos a la ciudad. Aunque esta problemática la

⁶¹ Son aspectos fundamentales de los que se preocuparon los agrónomos. Antonio Saltini, « Il sapere agronomico. Dall'aristotelismo alla poesia didascalica: la parabola secolare della letteratura georgica », en Giuliano Pinto, Carlo Poni, Ugo Tucci (A cura di), *Storia dell'agricoltura italiana. II. Il Medioevo e l'Età Moderna*, Edizioni Polistampa, Firenze, 2001-2002, 449-472.

⁶² Los linderos del primer pedazo con una superficie de 5 aranzadas estaban constituidos por las viñas de los herederos de Antón García y las viñas de Fernando Serrano. El segundo pedazo, con 4 aranzadas de superficie, lindaban con las viñas de la mujer de [roto], con tierra calma de los herederos de Bartolomé [roto] y con el camino [roto]. AMJF, PN, Año 1490, fols. 21v-22v.

⁶³ AMJF, PN, Año 1518, fols. 467v-469v.

⁶⁴ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera*, Universidad, Sevilla, 2004, pág. 67.

abordaré en otro estudio, valgan los siguientes ejemplos que ilustran perfectamente en torno a este mercado de trabajo. El 23 de agosto de 1513 el artesano-mercader Fernando de Cea avecindado en la collación de San Marcos contrataba los servicios del carretero Andrés García vecino de Lebrija. Desde el 10 de septiembre el carretero se comprometía a trasladar toda la uva desde las heredades situadas en los pagos de Carrascal, Valcargado y Cerro del Bonete a “las casas de vuestra morada e a vuestra bodega”⁶⁵. El 28 de agosto de 1522 el escribano público Alonso Guarnido, Juan Ortiz Marquina y Andrés García del Pecho vendían al duque de Arcos don Rodrigo Ponce de León 80 botas de vinos nuevos “e marcados con la marca desta çibdad de madera.” El vino procedía de las viñas de los vendedores quienes debían entregar la mercancía durante el mes de septiembre en la “bodega de Antón de Asques” en la collación de Santiago⁶⁶.

El oficio de tonelero está íntimamente relacionado con las bodegas y con el mercado del vino⁶⁷. En 1511 el concejo de Jerez aprobaba unas ordenanzas⁶⁸ en cuyo articulado se atendían diversos asuntos: la elección de veedores que examinasen el oficio y controlasen la fabricación de toneles, pipas o botas; la utilización de maderas adecuadas para su fabricación “cubiertos de buenos arcos” de castaño, avellano o mimbre; la capacidad de los recipientes: 54 arrobas los toneles, 30 las botas y 27 las pipas; la homogenización e inspección de las tiendas controladas regularmente por los veedores. Estos contenedores debían portar una marca distintiva: las de Antón de Baños, Fernando Alonso Gallego, Fernán López, Fernando Martín o las de Pedro Ortiz tenían una “P”; las de Diego de Trujillo una “T”, las del genovés Jácome Capa una “ES”, las

⁶⁵ El precio quedaba fijado en 88 maravedíes la carreta de uva. AMJF, PN, Año 1513, fols. 753r-753v.

⁶⁶ AMJF, PN, Año 1522, fols. 663r-664r.

⁶⁷ El 27 de mayo de 1523 el tonelero Sebastián de Rosas de la collación de San Marcos vendía al mercader genovés Juan Cigala 80 botas nuevas de madera “traídas de la madera que agora se traxo de Galizia a esta çibdad”. Las botas se entregaban “estancas y rebatidas de la marca de a treinta arrovas cada vna e que sean los arcos que en ella yo echare de avellano o de castaño” en Jerez o en “vuestra heredad.” AMJF, PN, Año 1523, fols. 475r-476r.

⁶⁸ Estas ordenanzas completaban las aprobadas en 1482. AMJF, AC, Año 1482, fol. 123r.

del genovés Joan Macharrando una “S”. Este listado de marcas se incrementaba con otras escuetas referencias del año 1525: las de los toneleros Alonso Sánchez y Fernando Martín⁶⁹.

4.- PERFIL DE LOS PROPIETARIOS DE BODEGAS: ALGUNAS CONSIDERACIONES

La puesta en explotación de un viñedo requiere un esfuerzo humano y económico notables. En algunas comarcas del reino de Sevilla el elevado precio de los lagares y bodegas obligaba a los vecinos a compartir su uso o a que las instalaciones estuviesen en “grandes propiedades, ya sean eclesiásticas, monásticas o de particulares”⁷⁰.

En Jerez de la Frontera los propietarios de las bodegas formaban parte de los sectores elevados de la sociedad –monasterios, veinticuatro y grandes propietarios –miembros de la élite del común y comerciantes. Conforme la apuesta por el viñedo se fue consolidando –un proceso que, como ya he indicado, podemos datar desde el último cuarto del siglo XV –es frecuente encontrar a los grandes monasterios involucrados en la gestión de este cultivo⁷¹. También los miembros de la élite fueron consolidando sus explotaciones vitivinícolas desde la plantación de vides hasta la comercialización del vino (Cuadro 6).

⁶⁹ María Antonia Carmona Ruiz y Emilio Martín Gutiérrez (eds.), *Recopilación de las Ordenanzas del concejo de Jerez de la Frontera. Siglos XV y XVI. Estudio y edición*, Universidad, Cádiz, 2010, págs. 276-280. Emilio Martín Gutiérrez, «Jerez de la Frontera a la luz de la Información o Probanza de 1505: interacción sociedad-medio ambiente», *Norba. Revista de Historia*, 25-26, (2012-2013), 227-246, pág. 236.

⁷⁰ Mercedes Borrero Fernández, «La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media», en Mercedes Borrero Fernández, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía Medieval*, Universidad, Granada, Universidad, 2003, 239-284, pág. 275.

⁷¹ Antonio González Gómez, «La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. Diciembre 1976*, vol. II, Caja de Ahorros, Córdoba, 1978, 173-196. José María Guerrero Vega y Manuel Romero Bejarano, «Datos para el estudio de la historia de la arquitectura del vino en Jerez de la Frontera. El caso de la bodega-iglesia del convento de Santo Domingo», en Santiago Huerta y Fabián López Ulloa (eds.), *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción. Madrid, 9-12 de octubre de 2013*, Instituto Juan de Herrera, Madrid, 2013, 455-463.

*Cuadro 6. Propiedad vitivinícola: siglo XV y primer cuarto del XVI: Jerez y El Puerto*⁷².

Propietarios	Aranzadas	Término
Luis Ortiz de Gatica. Teniente de Almirante	205	El Puerto
Leonor de Orbaneja. Viuda de Juan Jiménez de Gaitán	204	Jerez y El Puerto
Juan Núñez de Villavicencio. Veinticuatro y alcaide	121,5	Jerez
Diego Gil de Hinojosa	100	Jerez
Fernán Ruiz Cabeza de Vaca. Veinticuatro	69	Jerez y Puerto Real
Monasterio de la Cartuja	55	Jerez
Pedro Riquel	52	Jerez
Antón de Cuenca y su mujer Juana Sánchez de Cuenca	45,25	Jerez y El Puerto

Un caso significativo fue el regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca con propiedades urbanas y rurales en Jerez y Puerto Real. El vino de sus viñedos –69 aranzadas –se almacenaba para el consumo y la venta en las tres bodegas de su propiedad: dos en Jerez y una en Puerto Real (Cuadro 7).

*Cuadro 7. Propiedades del regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca*⁷³

Propiedades urbanas		
Tipo de propiedad	Collación	Término
Casas de la morada	San Salvador	Jerez
5 casas	San Marcos, San Mateo y San Miguel	
1 tenería	San Salvador	
2 tablas de carnicería	San Salvador	
1 molino	San Dionisio	
2 bodegas	San Mateo y San Marcos	
1 bodega	Puerto Real	
Propiedades rurales		

⁷² Emilio Martín Gutiérrez, «Jerez de la Frontera a la luz...», art. cit., pág. 234.

⁷³ Enrique Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez... op. cit.*

Cultivo	Ubicación	Término
780 aranzadas de cereal	Espartinas	Jerez
47 aranzadas de cereal	Cabeza de Tosina	
225 aranzadas de cereal	Fuente de los Ballesteros	
560 aranzadas de cereal	Almocadén	
310 aranzadas	Jarana	
3 aranzadas de olivar	Mata del Olivar	
32 aranzadas de viña	Pago de Fernán Ruiz	
30 aranzadas de viña	Almocadén	
7 aranzadas de viña	Caulina	
Huerta, rosal, olivar y viña	Puerto Real	

El 1 de septiembre de 1505 arrendaba al platero Rodrigo de Jerez la bodega de la collación de San Mateo durante dos años a razón de 3.350 maravedíes anuales⁷⁴. Tras su muerte, su viuda doña Brianda de Villavicencio continuó gestionando la heredad de Puerto Real –con una superficie de 15 aranzadas –y que contaba entre sus instalaciones con la “bodega vieja” –¿se trataba de una instalación que debía reformarse o debemos pensar que tenía otra nueva? –con 19 tinajas grandes y 3 pequeñas, un lagar de madera y 4 botas de “echar vino”⁷⁵.

A estas alturas del cambio de siglo, los vinateros eran ya un grupo importante. El 1 de marzo de 1490 el vinatero Cristóbal Caballero redactaba su testamento. Contaba con una propiedad vitivinícola –26,5 aranzadas distribuidas entre los términos de Jerez y El Puerto de Santa María –y con instalaciones adecuadas para la vinificación y conservación del vino. Al no tener descendencia –habían fallecido su hermano y

⁷⁴ Finalmente, el contrato al final no se llevó a cabo AMJF, PN, Año 1505, s.f.

⁷⁵ La propietaria arrendaba esta heredad a Cristóbal Bravo, vecino de Puerto Real, durante dos años a razón de 6.000 y 7.000 maravedíes anuales. El arrendatario se comprometía a efectuar anualmente la cava con tres labores de azada. AMJF, PN, Año 1512, fols. 388v-389r.

su sobrinos –dotó al Hospital de Santa María de Jerez con los lagares y bodegas⁷⁶.

Los artesanos y mercaderes también fueron desempeñando un papel destacado en las diversas facetas relacionadas con la explotación del viñedo, el crédito y la comercialización del vino⁷⁷. En 1490 el comerciante jerezano Juan de Arbietro era propietario de unas casas-bodegas en la collación de San Miguel: sus instalaciones estaban integradas por lagares, almacenes y molinos⁷⁸. En 1521 el mercader genovés Leonís Adorno tenía una bodega en la calle Algarve en la collación de San Dionisio⁷⁹. En 1518 el jerezano Alonso Riquel vendía un tercio de su heredad –alrededor de 27 aranzadas –al mercader genovés Juan Cigala. Ubicada en el pago jerezano de Moriel, contaba con un palomar y, probablemente, una bodega –el documento no lo explicita –donde se guardaban 60 tinajas de “echar vino”, 3 toneles y 6 botas de vino⁸⁰.

Aunque el siguiente ejemplo es tardío, lo traigo a colación por su valor y porque ilustra perfectamente sobre el mecanismo seguido en el comercio del vino. El 20 de marzo de 1538 el corredor de lonja Hernando de la Peña recibía “en guarda y encomienda” de tres mercaderes ingleses – Francisco Faler, Richarte Yngle y Giles –106 botas de vino blanco “encaxcadas”. De esa cantidad, habían comprado 90 a Alonso de Tosina y el resto a diversos vinateros jerezanos. Al no encontrar navíos disponibles para transportarlas a Bristol, decidieron almacenarlas en las cuatro bodegas de Hernando de la Peña quien, en última instancia, se encargaría de su cuidado y distribución. El corredor de lonja consiguió que el comerciante inglés Tomás Arias transportase quince botas, mientras que el resto de la mercancía –91 botas –quedaban almacenadas de la siguiente forma: 3 en la bodega de Juan Serrano, 2 en la de los Medina y 86 en la de Alonso Tosina⁸¹.

⁷⁶ AMJF, PN, Año 1490, fols. 21v-22v.

⁷⁷ Emilio Martín Gutiérrez, “El memorial de bienes y deudas de Diego de Lepe (1517): a propósito del sistema crediticio en Jerez de la Frontera”, *Historia. Instituciones. Documentos* (2017), En prensa.

⁷⁸ AMJF, PN, Año 1490, fols. 257r-257v.

⁷⁹ Rodrigo de Jerez pagaba 1.125 maravedíes de censo. AMJF, PN, Jerez, Año 1521, fols. 253v-256v.

⁸⁰ AMJF, PN, Año 1518, fols. 962r-965v.

⁸¹ José Antonio Mingorance Ruiz, *Los extranjeros... op. cit.*, pág. 303.

5.- UN PAISAJE DE LA MEMORIA

«No puede menos sentir el viajero agrónomo a vista de las opulentas viñas de Xerez y Sanlúcar aquella impresión agusta y casi religiosa que experimenta el artista al descubrir entre las ruinas de Tebas y Palmira soberbias columnas y trozos enteros de arquitectura que atestiguan la perfección del arte y la grandeza y la gloria de aquellas capitales».

Quien así se expresaba era el ingeniero agrónomo Esteban Boutelou en su libro “Memoria sobre el cultivo de la vid en Sanlúcar de Barrameda y Xerez” publicado en Madrid en 1807⁸². En esta cita están resumidas e imbricadas algunas reflexiones que abarcan desde el trabajo de la tierra a la historia del viñedo, desde la organización del paisaje vitivinícola a la conciencia y mantenimiento de su patrimonio anexo, desde la equiparación entre espacios cultivados y zonas civilizadas hasta las referencias literarias del mundo clásico.

El desarrollo de la viticultura no está exento de una interpretación cultural que identifica el vino como signo de civilización. El vino –igual que el pan y el aceite –formaba parte de la dieta alimentaria de las sociedades mediterráneas, estaba en la base de las actividades productivas y engrosaba los fletes de las embarcaciones que circulaban a través de los circuitos comerciales. Ahora bien, el vino –como el aceite y el pan –no están en la naturaleza: su obtención es el resultado del conocimiento del medio, de la aplicación de unas técnicas y, sobre todo, del trabajo⁸³.

En 1392 los jerezanos Gonzalo Gutiérrez y su mujer Teresa Rodríguez tenían dos aranzadas de viñas en el pago de Barbaina. Se las habían comprado a Juan Sánchez por 500 maravedíes. Esas dos aranzadas lindaban con viñas de Juan Rodríguez el Rubio, con viñas de Martín Sánchez y con un camino o sendero. Desconozco qué sucedió con esa

⁸² Esteban Boutelou (1807), *Memoria sobre el cultivo de la vid en Sanlúcar de Barrameda y Xerez de la Frontera*, Consejería de Agricultura y Pesca, Sevilla, 2001, pág. 3.

⁸³ Massimo Montanari, «Civiltà del vino», en Massimo Montanari, *Gusti del Medioevo. I prodotti, la cucina, la tavola*, Laterza, Roma-Bari, 2012, 155-182. La base de este capítulo fue publicada en «Olio e vino, due indicatori culturali», en *Olio e vino nell'alto Medioevo. Atti della LIV Settimana di Studio. Spoleto, aprile 2016*, Fondazione Centro italiano di studi sull'alto Medioevo, Spoleto, 2007, 1-47.

pequeña parcela ni tampoco tengo más información en torno a las dichas y desdichas de esta pareja de jerezanos: Gonzalo Gutiérrez y su mujer Teresa Rodríguez. Aunque es necesario conocer las causas que sostuvieron la organización de los paisajes vitivinícolas, no lo es menos recordar el trabajo de los hombres y mujeres que dedicaron su esfuerzo a generarlos y mantenerlos. Esa labor, que en muchísimas ocasiones no ha trascendido a la documentación, forma parte de nuestra memoria colectiva. Creo que ese patrimonio intangible también debe estar presente en la reflexión histórica. Por este motivo, pienso que Gonzalo Gutiérrez y su mujer Teresa Rodríguez, junto con otros muchos de los que ni tan siquiera podemos recordar sus nombres, también deben formar parte de esta historia.

EN DEFENSA DE LA HUERTA DE MURCIA: LAS PRIMERAS “ORDENANZAS” EN EL SIGLO XIV*

In defense of the orchard of Murcia: The first “Ordinanes” in the XIV century

María MARTÍNEZ**

RESUMEN: Análisis de las normas compiladas durante el siglo XIV para la protección y reorganización del regadío murciano, que permite comprender la organización y formas de poder y de vida de señores y campesinos-regantes en un paisaje identitario como fue la huerta legada por los andalusíes y transformada por la nueva sociedad castellana. Básicamente, la regulación del riego y su distribución, la defensa de la agricultura del paso y estancia del ganado, la reglamentación de otras actividades dentro del regadío, la contribución del acequaje para mantener la infraestructura del sistema hidráulico y el cuadro de personas (acequeros, sobreacequeros, jurados, arrendadores y guardianes y entregador) que con competencias precisas actuaban en defensa de la huerta, objetivo de la política del concejo y base de la economía y sociedad murcianas.

PALABRAS CLAVE: Regadío, Huerta, Murcia, siglo XIV, Ordenanzas

ABSTRACT: Analysis of the rules compiled during the fourteenth century for the protection and reorganization of the Murcia irrigated land, which allows to understand the organization and forms of power and life of lords and peasants-irrigators in an identity landscape such as the orchard bequeathed by the Andalusians and transformed By the new Castilian society. Basically, the regulation of irrigation and its distribution, the defense of the agriculture of the passage and stay of the cattle, the regulation of other activities within the irrigation, the contribution of the “acequaje” to maintain the infrastructure of the

* Fecha de recepción del artículo: 7-3-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-4-2017. Versión definitiva: 20-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctora en Geografía e Historia. Catedrática de Historia Medieval, Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CCTT Historiográficas, Facultad de Letras, Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1. Campus de La Merced, 30001-Murcia, España. C. e. mariamar@um.es

hydraulic system and the picture of people (acequeros, Overlords, jurors, lessors and guardians and deliveryman) that with precise powers acted in defense of the garden, objective of the policy of the council and base of the economy and society of Murcia.

KEYWORD: Irrigation, Huerta, Murcia, 14th century, Ordinances.

INTRODUCCIÓN

El estudio que ahora se presenta con motivo del homenaje al profesor, amigo y maestro Ángel Luis Molina Molina, catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Murcia, es un avance del trabajo que, en colaboración con los profesores Juan Abellán Pérez, catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Cádiz, Francisco Reyes Marsilla de Pascual, profesor titular de CC y TT Historiográficas de la Universidad de Murcia y el propio homenajeado, estamos realizando acerca del estudio y transcripción de las bases normativas recopiladas para la puesta en vigor de las que pueden considerarse las primeras “Ordenanzas de la ciudad, huerta y campo de Murcia”¹, pese a que se trataría de una inicial compilación práctica para la posterior elaboración de un código de leyes que, aprobado por el concejo y la monarquía, adquiriría el rango legal de Ordenanzas.

La huerta andalusí encontrada por Alfonso X tras la integración del emirato hudí en la corona de Castilla fue objeto de regulación por el monarca a fin de conservarla e incluso desarrollarla. Como he analizado recientemente², la documentación escrita de la segunda mitad del siglo XIII y primeros años del siglo XIV, permite conocer bien el proceso de cambio y la situación del regadío murciano en esa etapa de tránsito-ruptura de la Murcia andalusí a la castellana. Sobre esta esencial fase organizativa-normativa alfonsí y tras el fracaso repoblador, se imponía

¹ Archivo Municipal de Murcia. Serie 3, nº 32. Pergamino (305x240 mm), 87 folios. El contenido es variado pues incluye también otras normativas y ordenanzas que regulaban la vida urbana, el campo (ff. 82 v.-83 r.), los ganados de la Mesta (ff. 81 v-82 v) y las competencias de los escribanos (83 v.-84 v.). En este trabajo se analizan solamente las concernientes al regadío.

² MARTÍNEZ, María: *La cultura del agua en la Murcia medieval (siglos IX-XV)*, Murcia, 2013 (2ª ed.).

proseguir con la tarea legislativa en defensa del regadío -arteria económica de la población- que las circunstancias políticas y sociales habían desestabilizado y reducido. Muchas tierras habían quedado "yermas y vagadas" por el abandono de sus pobladores, sin cultivar y anegadas por el agua. Reflejo de esta situación a comienzos del siglo XIV fue la extensión de los almarjales, tierras bajas pantanosas en el sector NE y SW, representadas en el regadío murciano por el extenso almarjal de Monteagudo, que limitaba con la huerta de Orihuela, donde 1.000 tahúllas (1 tahúlla=1.118 mt²) fueron acensadas en 1308 a Juan de la Pera-leja para su explotación, porque era un espacio productivo de caza, pesca, pasto, arroz, etcétera.

En ese mismo año, Fernando IV, informado del fracaso repoblador y la consecuente despoblación del territorio con sus efectos sobre el regadío, trataba de paliar este desolador panorama ordenando nuevos repartos de tierras:

*"Sepades que me dixeron que Pero Martinez Calviello et Berenguel de Pujalte, vuestros mandaderos, me dixeron que en vuestro termino, asy en los alvares como en los almarjales de Monteagudo et en otros lugares del adelantamiento, a heredamientos vagados que son yermos, porque los han lexado los señores dellos por su voluntad, et que es fincado de algunos que finaron sin manda et sin herederos, et otrosy, porque los señores dellos se son ydos a morar a otras partes et no fazen y ninguna vecindad, et que si tales heredamientos fuesen dados et partidos a vos, que seria mio servicio et pro et poblamiento del lugar. Et yo tengolo por bien, porque vos mando y a, que dos o tres omes buenos de vos que los dedes et partades luego entre vos en aquella guisa que sea mas mio servicio et pro vuestra"*³.

El regadío mursí se había reducido tras la primera fase del dominio castellano a unas 4.000 Ha. el el siglo XIV y su recuperación fue lenta (con etapas de estabilidad, retroceso y crisis) pues no se haría claramente visible hasta finales de la Edad Media, cuando la expansión económica (con la extensión de nuevos cultivos como la morera, sustituta del moral y la apertura del mercado a los circuitos internacionales), la política hidráulica de los Reyes Católicos (basada en una compleja tarea ordenancista sobre la huerta y su desecación para la producción de cereal) y la desaparición de la frontera con el emirato nazarí coadyuvaron en alcanzar, después de más de dos siglos, en torno a las 6000 Ha. de

³ TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Fernando IV*, Murcia, 1980, p. 88.

riego, una extensión similar a la obtenida por los musulmanes murcianos antes del dominio castellano⁴.

En esta tarea se va a centrar ahora este estudio acerca de la reorganización y defensa del regadío durante la centuria del trescientos, con el cometido de conocer qué asuntos se regularon para remontar la recesión del área de riego y la mejor conservación y administración de la tierra irrigada. La reglamentación del regadío en la centuria del trescientos se contiene en el código al que Díaz Cassou bautizó exageradamente como “Libro del Agua”, cuya transcripción publicaría parcialmente Torres Fontes en varios trabajos⁵. En este código se compilan los acuerdos tomados por el concejo acerca de los más diversos asuntos del regadío bajo el articulado “*en razon de la guarda de la huerta*” y “*ordenaciones de la guarda de la huerta*”⁶, así como las competencias de quienes estuvieron encargados de protegerlo. Se trata de normativas variadas en tiempo y tema sobre asuntos muy diversos que se registran sin orden cronológico y abarcan entre los años 1305 y 1350, que se completan además con otras muchas otras disposiciones monárquicas y concejiles coetáneas editadas en la Colección de Documentos para la Historia del reino de Murcia.

La recopilación de acuerdos era previa a la labor ordenancista proyectada, puesto que la existencia del código era la matriz para formar el primer cuerpo de ordenanzas (referidas a la vida urbana y rural), pero que, según Torres Fontes, no llegó a constituirse “por la variación, alternativas y cambios que se suceden en el gobierno de la ciudad”⁷. No

⁴ Acerca de la evolución del regadío bajomedieval castellano Vid. TORRES FONTES, Juan: *El regadío murciano en la primera mitad del siglo XIV*, Murcia, 1975; *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1990 (2ª ed.), pp. 17-41. GARCÍA DÍAZ, Isabel: *La huerta de Murcia en el siglo XIV*, Murcia, 1990; Con un detallado análisis documental que abarca los siglos XIV y XV, MARTÍNEZ CARRILLO, Mª de los Llanos: *Los paisajes fluviales y sus hombres en la Baja Edad Media. El discurrir del Segura*, Murcia, 1997. MENJOT, Denis: *Murcia. Ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval*, Murcia, 2008 (ed. francesa, Madrid, 2002), pp. 71-93; el autor no considera que el regadío se redujese tras la conquista cristiana (pp. 81 y 84), lo que se contradice en MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, pp. 45.

⁵ DIAZ CASSOU, Pedro: *Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia*, Madrid, 1889. TORRES FONTES, *El regadío murciano*, 37-58 y “Ordenaciones para la guarda de la huerta de Murcia (1305-1347) y Ordenanzas para la guarda del Campo (s. XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XII (1985), pp. 255-272.

⁶ AMMU, Serie 3, nº 32 ff. 65 r.-79 v.

⁷ TORRES FONTES, “Ordenaciones ...”, p. 243.

importa, porque su contenido no hubiese diferido, aunque sí su presentación formal, reelaborada, revisada y ordenada.

Debe advertirse que el lenguaje jurídico utilizado para la reglamentación de la huerta es diferente: ordenamientos, ordenaciones y ordenanzas, términos empleados que tienen en común que se trata de disposiciones emanadas de un poder o autoridad superior, pero con matices diferenciadores. En el caso de la ordenación, sería la acción de ordenar/legislar por dicha instancia superior y, derivadamente, las ordenanzas dictadas para la reglamentación de “algo”. Mientras que el ordenamiento también implica, obviamente, la acción de ordenar/legislar, pero se refiere a un conjunto de leyes dictadas al mismo tiempo o sobre la misma materia.

La rigidez aparente de las normas o “leyes del regadío” se modela cuando se contextualizan, porque más allá del contenido regulador que expresa la normativa sancionada por el poder instituido (local, señorial o monárquico), esta ha de interrelacionarse con el contexto histórico para comprenderla mejor, y en la primera mitad del siglo XIV los enfrentamientos y las guerras (Alfonso XI-don Juan Manuel, Pedro I y Pedro IV de Aragón, Pedro I-Enrique II, y contra la cercana Granada nazarí) repercutieron directamente en la desestabilización social y económica de Murcia. Porque en estos como en otros acuerdos reguladores de la vida de una población, se expresa la sociedad que las crea y para quien se aplica. Las fuentes del derecho del regadío murciano manifiestan, como es notorio, sus problemas y conflictos socioeconómicos en un tiempo determinado y reflejan, con acciones precisas, puntuales y vigentes en cada momento, la autoridad para defender derechos y exigir obligaciones de vecinos y foráneos, campesinos, regantes y ganaderos o de quienes realizasen cualquier otra actividad en el espacio agrario de riego y en su periferia.

Este conjunto de normativas actualizaba y completaba las promulgadas por Alfonso X, quien a su vez recogía algunas tradiciones andalusíes y las combinaba con otras romanistas. Con ellas se iniciaba un largo proceso de creación del derecho administrativo-jurídico del regadío que la monarquía de los Reyes Católicos trató nuevamente de revisar y ordenar para atajar los problemas seculares que mantuvo la huerta de Murcia desde las transformaciones generadas por la implantación del modelo social castellano.

Para defender el regadío se fueron adaptando y adoptando nuevas reglamentaciones tendentes a formar el primer cuerpo legal u ordenanzas, aunque como tal no se ha conservado porque se trataba de la primera fase del proceso: la reunión previa en un solo código de todos los acuerdos adoptados para el regadío en la primera mitad del trescientos que siquiera sirviera de referente para la futura constitución de las ordenanzas de la ciudad, huerta y campo. Por lo que, presumiblemente, en una segunda fase este código conservado hubiese adquirido el rango legal de ordenamiento jurídico u ordenanzas. Este pretendido intento de constituir el primer código de derecho huertano, no obsta para que, salvo que se manifestare expresamente, el contenido de las disposiciones reunidas (y adoptadas a lo largo de la acotación cronológica de la primera mitad del siglo XIV y algunas posteriores) mantuviesen vigencia en gran parte de la centuria, porque fueron revisadas y con ese objeto se inscribieron en el código para su promulgación.

Este objetivo, la recopilación, redacción y aprobación para la vigencia y permanencia de un único cuerpo de ordenanzas del regadío fue un tema pendiente, conflictivo y complejo que abarca un proceso jalonado de hitos legislativos puntuales que para la edad media finalizaría con los Reyes Católicos a principios del siglo XVI⁸.

Los conflictos derivados por derechos o intereses contrapuestos, la relajación de obligaciones y la infracción e incumplimiento de las normas del regadío son el trasunto de los acuerdos locales adoptados que penetran en las formas de vida de una sociedad eminentemente rural y agropecuaria como la murciana. En el plano agrario, muchos de los objetivos alfonsíes, y de los inmediatos sucesores, resultaron fallidos o incompletos por la pérdida o disminución de mano de obra, que generó tierras despobladas, improductivas y pantanosas por las dificultades humanas y técnicas de adaptar el área de riego andalusí heredada a las nuevas circunstancias históricas de la Murcia castellana de principios del trescientos.

⁸ MARTÍNEZ, María: *Unas ordenanzas inéditas de la Huerta de Murcia durante el reinado de los Reyes Católicos*, Murcia, 2006 (2ª ed. 2011). MARTÍNEZ y HERNÁNDEZ, "Las leyes del regadío murciano: conflictividad social y codificación", *Medievalismo*, 25 (2015), pp. 315-355.

1. LA REORGANIZACIÓN DEL REGADÍO EN EL SIGLO XIV

Esta centuria en conjunto puede considerarse como una segunda fase histórica de la evolución de la Murcia castellana iniciada por Alfonso X, porque comenzaba con un hecho trascendente: la nueva delimitación de la frontera murciano-aragonesa del reino tras la suscripción del tratado de Torrellas-Elche (1304-1305) por el que Castilla cedía a la corona de Aragón la zona norte del reino de Murcia (actual provincia de Alicante). Y en este nuevo periodo se contextualiza también la reorganización del regadío murciano, visibles las negativas consecuencias de los primigenios repartos de tierras alfonsíes, la consiguiente transformación del poblamiento, el trasvase de las propiedades musulmanas a una insuficiente mayoría de hacendados-repobladores cristianos, el retroceso de la superficie cultivable por el exilio de gran parte de la comunidad musulmana y los efectos de la reconquista aragonesa de finales del siglo XIII.

Recuérdese que el regadío mursí heredado por Alfonso X contaba alrededor de las 6.000 Ha (más de 60.000 tahúllas), reducidas a unas 4.000 (36.080 tahúllas) en la centuria del trescientos; y no sería hasta iniciado el reinado de los Reyes Católicos cuando la superficie de riego se acercaba a la de la huerta andalusí de mediados del siglo XIII⁹.

La situación del regadío murciano (y lorquino), mermado y des poblado, era crítica en la primera década del siglo XIV, tal como elocuentemente revela la documentación. Fernando IV concedía una serie de privilegios para repoblar la morería de la Arrixaca, porque los mudéjares eran una mano de obra agrícola y menestral básicas, y autorizaba a repartir las tierras abandonadas por los repobladores cristianos:

*"...entendiendo que por razon de las guerras et de los otros males que son acaescidos en tierra de Murçia, la mayor parte de los moros son muertos e los otros fuydos, por las quales cosas la tierra es muy despoblada et menguada dellos,... porque los moros que son fuera de la mi tierra ayan sabor de venir y, et que todos sean ricos et bien andantes et nos puedan mejor servir..."*¹⁰.

⁹ MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, p. 45. Actualmente, la huerta, según datos facilitados por Juan Tovar, miembro del Consejo de Hombres Buenos-Junta de Hacendados, comprende 80.000 tahúllas.

¹⁰TORRES FONTES, *Documentos de Fernando IV*, pp. 48-50: El monarca recordaba que los mudéjares estaban bajo su directa jurisdicción y protección y señalaba la exención de tributos, salvo el almojarifazgo, la aplicación de la justicia según la ley

“...me dixeron que en vuestro termino, asy alvares como en los almarjales de Monteagudo et en otros lugares del adelantamiento, a heredamientos vagados que son yermos, porque los han lexado los señores dellos por su voluntad, et que es fincado de algunos que finaron sin manda et sin herederos, et otrosi, porque los señores dellos se son ydos a morar a otras partes et no fazen y ninguna vezindat, et que si tales heredamientos fuesen dados et partidos a vos, que seria mio servicio et pro et poblamiento del lugar...”¹¹.

Tierras yermas y anegadas, musulmanes muertos y huidos y señores y repobladores que buscaban otros lugares donde vivir, abandono de acequias, deterioro y obstrucción de azarbes que agrandaban las zonas de almarjal, lacustres e insalubres, retroceso de la producción agrícola, molinos y batanes inactivos y destrucción del azud mayor en 1329 daban el golpe de gracia. Algunas soluciones se tomaron para intentar paliar esta primera crisis del regadío, tales como la limpieza de acequias y azarbes *porque non se pierdan las heredades por muchedunbre de agua*, la explotación del extenso almarjal de Monteagudo y otras tierras pantanosas para pastos y arrozales, la desecación de tierras para panificarlas y sobre todo la costosa construcción de un nuevo azud y un nuevo reparto de las tierras que habían sido abandonadas y sin cultivo, con su correspondiente redistribución de agua de riego a los nuevos propietarios, fueron algunas de las medidas urgentes adoptadas.

El completo estudio del reinado de Alfonso XI realizado por F. Veas para Murcia resulta fundamental para la comprensión del estado en que se encontraba el regadío entre 1313-1350¹². Fue este monarca quien, tras recuperar la estabilidad en la capital -superados los conflictos y las banderías derivadas por el intermitente enfrentamiento entre el monarca y don Juan Manuel- nuevamente en 1330 reiteraba que se repartiesen las tierras sin dueño e improductivas a todos los *vezinos de y, de la villa, comunalmiente, a cada vno su derecho* de agua en proporción a la superficie de tierra obtenida, según el modelo andalusí heredado:

islámica, el nombramiento de sus propios oficiales para la organización interna de la morería, la participación militar solo en la hueste concejil, la defensa de los abusos del adelantado, que las viudas musulmanas no pagasen cabeza, etcétera.

¹¹ *Ibidem*, pp. 88-89.

¹² VEAS ARTESEROS, Francisco: *Documentos de Alfonso XI*, Murcia, 1997, pp. LVIII-LXI.

*“En commo yo, auiedouos fecho merçed de todos los terminos et tierras vagantes que eran et son y en el dicho termino de Murçia, asy almarjales commo todos los otros terminos, que los partiesen dos omnes buenos a todos los vezinos de y, de la villa, comunalmiente, a cada vno su derecho; et commo quier que yo fiz la dicha merçed et uso lo yo enbie asi mandar por la dicha mi carta, que dizen que fasta agora non fizo nin ay fecho partiçion ninguna en los dichos bienes por quanto non fueron dados para fazer la dicha partiçion los dos omnes buenos, segunt que yo mande, et por esta razon que algunas gentes menguadas se agrauiauan et se quexan porque la dicha partiçion non se fizo fasta aqui”*¹³.

Con esta finalidad, reparto de tierra y agua, el concejo debía elegir a dos “hombres buenos” como repartidores, lo que no se llevó a efecto y los propietarios, desfavorecidos, se quejaron al monarca, quien nombró para distribuir los “términos et tierras vagantes” a don Guillem de Tova, Bernalt Ramón, Andrés de Benvegud y don Guillem de Fontes. Parece ser que el concejo no estuvo de acuerdo con el nombramiento de estos repartidores, porque tres meses después, en junio de 1330, Alfonso XI era informado de que se esgrimía el privilegio concejil de la elección de seis hombres buenos de entre los jurados y “*enderezadores de los hechos de la ciudad*” para efectuar el mencionado reparto¹⁴.

Un nuevo reparto de tierra y agua problemático y fallido que, vinculado a la obra nueva del Azud -tras su desmantelamiento en 1329, cuya construcción duraría más de diez años- sería retomado cuando la presa se hubo construido. Y fueron los propietarios del regadío quienes eligieron a Ramón Gallarte para efectuar la distribución del agua, tal como confirmaba el monarca en 1338¹⁵. Así, Alfonso XI instaba a cumplir el reparto de tierra-agua establecido y exigía al sobreacequero anulase las tomas ilegales y atendiese las quejas de los agraviados para que, con el debido asesoramiento de algunos hombres buenos, se les otorgase a los propietarios su correspondiente porción de riego. El sistema que se adopta sigue manteniendo la tradición malequí islámica de proporcionalidad tierra-riego, aunque resulta plausible, como apunta Menjot, que

¹³ *Ibidem*, pp. 163-164.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 169-170. El monarca ordenaba que se aclarase esta cuestión del privilegio concejil para elegir a los repartidores.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 413-414.

se combinara con alguna nueva modificación adaptada según la dificultad de irrigación en algunos sectores que, sin embargo, no invalidaba la esencia de la distribución efectuada entre 1350 y 1353¹⁶.

1.1. LOS CONTENIDOS DE LAS REGLAS DEL REGADÍO

Los acuerdos referidos al regadío y las normas encaminadas a la “guarda de la huerta” se refieren a diversos asuntos que se reiteran o modifican sin apenas cambios esenciales, pues en la mayoría de los casos se trató de reactualizar la normativa o de recordarla con su correspondiente pregón público para que llegara a “oídas” de todos. Una lectura detenida de la misma permite comprender las variaciones que a lo largo de medio siglo tuvo un mismo asunto y obtener así una visión certera y ajustada de los problemas puntuales del regadío. Y en una proyección más amplia en el tiempo, el cotejo entre las normativas reunidas en la primera mitad del siglo XIV y las existentes para el siglo XV expresarían la evolución de los problemas seculares de la huerta murciana y la consecuente adopción de algunas medidas nuevas para abordarlos, aunque ello requeriría un análisis comparativo muy minucioso que no tiene ahora cabida.

Teniendo esto en cuenta, en esta primera aproximación al tema objeto de estudio prima necesariamente el carácter descriptivo-explicativo de las disposiciones acordadas por el concejo rural y, desde aproximadamente la segunda mitad del siglo XIV, por el concejo urbano, que desde su paso de concejo comunal a concejo cerrado o regimiento en el reinado de Alfonso XI, le fue restando la primigenia autonomía que “de facto” obtuvo. Desde luego la pérdida de autonomía se constataba a mediados del siglo XIV y es posible que esa fuera la razón por la que el concejo capitalino compilara en un libro el conjunto de normativas existentes, entre las que se incluyen las referidas al regadío. La absorción del concejo rural sería una contundente realidad en la centuria siguiente porque el concejo urbano se impuso sobre cualquier otra autoridad local, además de que intervino en cualquier cuestión relacionada con el regadío.

¹⁶ Vid. el complejo sistema de reparto del agua en los dos heredamientos de Aljufía y Alquibla en TORRES FONTES, *Repartimiento y repoblación...*, pp. 20-41. MENJOT, Denis: *Murcia, ciudad fronteriza...*, pp. 74-78.

La distribución del agua de riego, el mantenimiento de la red hidráulica (acequias, azarbes), la precisión de funciones técnicas y judiciales de las autoridades del regadío, la vigilancia y protección de la huerta de personas y ganados y la defensa de los herederos o propietarios-regantes fueron en resumen los objetivos que, bien detallados, según los casos que se daban o previniendo posibles situaciones, se contienen en las reglas compiladas por el concejo. Se pretendió, fallidamente, formar un cuerpo único de disposiciones vigentes sobre la regulación que en las distintas materias afectaban al regadío. Para ello era necesario primero reunir las y, una vez compendiadas, actualizarlas y aprobarlas para dejar en vigor las más convenientes. Presumiblemente, como se ha apuntado, se trataba del inicial proyecto para crear unas verdaderas ordenanzas locales sobre la base de los acuerdos que en distintos momentos tomó el concejo rural de herederos -refrendado por el capitalino- referente a la defensa del regadío entre principios y mediados de la centuria del trescientos.

No obstante, como en esta reglamentación recopilada se diferencia, el regadío se configuraba territorialmente con tres tipos de tierra: la propiamente de riego o "huerta dentro de las acequias", o sea el regadío propiamente de matriz andalusí, situado entre las dos acequias mayores al noroeste y suroeste de la ciudad, las alquerías situadas "fuera allende de las acequias" en los límites del área de riego que se irían integrando dentro del regadío y, finalmente, el yermo (barbechos y esquilmos) y campo colindante o secano que adscrito en principio a la vigilancia de los caballeros de la sierra suponía una potencial reserva susceptible de ser transformada en zona de riego.

Acciones punitivas previsibles, abusos e infracciones reiteradas que se castigaban con multas o/ y penas corporales. Las normas emanadas de los acuerdos adoptados en la primera mitad del siglo XIV son muy similares porque muchas veces solo añaden, matizan o modifican, mientras que en otras ocasiones se trata de disposiciones nuevas o aparentemente novedosas que habían quedado en desuso por olvido deliberado o continuo incumplimiento. En todas se precisan las penas a los infractores, que variarán a lo largo del tiempo, más graves si el delito se cometía con nocturnidad, es decir a partir del toque de campana que realizaba el alguacil hasta el nuevo sonido de la campana del alba, cuando ya se permitía entrar en la huerta.

Brevemente se van a sintetizar las normativas referentes a las cuestiones reguladoras del regadío durante el siglo XIV, que se combinaban con las legisladas por los monarcas en esa centuria. En la reorganización del regadío durante el siglo XIV, se tratan numerosos y diversos temas, prohibiciones y penalizaciones que muestran las realidades cotidianas y la picaresca existente en la huerta de Murcia del trecentos.

1.1.1 REGULACIÓN DEL RIEGO, DISTRIBUCIÓN DEL AGUA Y SUPERFICIE DEL ÁREA REGADA.

El reparto del agua era la clave de la organización del sistema de regadío, labor que correspondía a los acequeros según la forma de distribución registrada en “*el libro de la partición de las aguas*”, aprobada por el concejo y confirmada por la monarquía. Fue Alfonso X quien se esforzó por mantener la distribución del agua para riego legada por los mursíes así como conservar e incluso ampliar la huerta musulmana heredada¹⁷. Lo segundo resultó imposible por la despoblación y lo primero muy dificultoso por los fraudes y abusos (ensanche de boqueras de las acequias, robo de agua, destrucción de canales para aprovecharse de la irrigación, etcétera), y quizá ignorancia en casos excepcionales, tal como se colige de los acuerdos adoptados al respecto.

Hubo muchas previsiones para el buen funcionamiento del complejo reparto del agua de riego. La presa del río Segura, el azud mayor, había sido demolida por una crecida y en febrero de 1329 se comenzaba a construir de “obra nueva”, lo que exigía un reparto de agua adaptado a esta circunstancia, que en principio parece que modificaba el realizado en época alfonsí por Lorenzo Rufa¹⁸. La obra del azud se acometía, tal como se indicaba en 1329, como una construcción nueva, por donde tomar, canalizar y embalsar el agua del río posiblemente perforando en otro lugar la roca (a modo de *qanat* o galería de mina, como se hizo en época andalusí para la creación del sistema hidráulico) aunque todavía en 1338, no se había rematado y los propietarios del regadío se quejaban a Alfonso XI acusando de incumplimiento a Ramón Gallarte, quien se había encargado de la obra, previo contrato de financiación efectuado con un grupo de socios compuesto por 12 propietarios y un posterior

¹⁷ TORRES FONTES, *El regadío...*, 21.

¹⁸ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, p. 136.

reparto de la inversión entre los regantes; sin embargo, como se necesitaban 1.500 maravedís para finalizar la construcción, Ramón Gallarte la había paralizado con el consiguiente perjuicio de los propietarios afectados, que denunciaban el hecho al monarca¹⁹.

Se reestructuraba finalmente el regadío con una completa redistribución del agua adaptada a la situación de mediados del siglo XIV, que comenzaba en 1350 en el heredamiento de Alquibla (que comprendía 25.000 tahúllas divididas en 50 partes, a razón de unas 500 tahúllas aproximadamente) y se completaba en 1353 con el de Aljufía (cuya superficie no se indicó pero sobre el que se diferenciaron de un total de 56 acequias las que tenían mayor o menor disponibilidad de agua, incluso las que necesitaban de artilugios tradicionales para regar las tierras más altas). Una nueva "*partición del agua*" que abarcaba los límites de la huerta para procurar la expansión del regadío²⁰.

El desmantelamiento del azud y las dificultades de la vida en una tierra de frontera insegura por la guerra con los nazaríes obligaba a un nuevo reparto de las tierras que habían sido abandonadas por sus propietarios y estaban improductivas, pero con la condición de que se mantuviesen las zonas de explotación comunal y que las propiedades del regadío no se privatizasen para uso del ganado:

*"... Et mando que escojades entre uos omnes buenos, que sean sin vanderia et sin sospecha ninguna, que los den et partan entre todos los de la dicha çibdat en aquella manera que fuere mas mio seruiçio e et vuestra pro, guardando los montes et las dehesas et los pastos de toda la çibdat et del termino, en tal manera que aquellos a quien diereades los heredamientos que los non puedan dehesar para sy nin puedan defender que non anden los ganados, donde quier que sean, en lo que no fuere labrado"*²¹.

Las reglas del agua acordaban y reiteraban los problemas cotidianos del regadío: se exigían y aumentaban las penalizaciones por toma frau-

¹⁹ *Ibidem*, pp. 426-427.

²⁰ AMMU., Serie 3, nº 32, ff. 9 v.-12 r. y 80 r.-81 r.. TORRES FONTES, Juan: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1990, pp. 33-34. MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, pp. 50-53. Se obligaba al sobreacequero que controlara el reparto del agua por días y horas que los acequeros con las cuadrillas correspondientes fijaban para los turnos de riego.

²¹ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, p. 134.

dulenta o robo de agua (con o sin violencia, incluso con armas) de acequias particulares. Y en 1322 se matizaba que no se prendase a quien tomase “agua agena” si el denunciante no tenía derecho de riego en el lugar donde se había realizado el hurto, salvo que se tratase de tomas de las acequias mayores. En 1338, los sobreacequeros vigilaban para que nadie abriera fraudulentamente ninguna “hila” o porción de agua o regase sin corresponderle su tiempo y turno. Y también se prohibía hacer parada²² o “rafa”²³ en las acequias mayores, aunque sí se permitía en otras acequias, consideradas menores²⁴. En este caso, los regantes se comprometían a desmontar la presa y dejar el cauce de la acequia limpio, y por consiguiente también el agua destinada a los siguientes riegos. Y se especificaba que cuando varias personas regaran desde la misma parada, sería al último regante a quien le correspondiese esa obligación. A finales de julio de 1328, se prohibía hacer parada en la acequia de Esteban de Roda, sin duda por el escaso caudal del agua que había durante el verano.

A mediados del siglo XIV, concretamente en 1347, los “hombres buenos” del regadío permitieron que los mudéjares de Alcantarilla, si pagaban 100 maravedís anuales, pudiesen realizar rafas en la acequia mayor de Aljuffá, y señalaban donde podían efectuarlas: “*en derecho del fosario de los moros*”, en las proximidades del cementerio de la morería situada en la parroquia de san Andrés al noroeste de la ciudad. También a los propietarios de tierras que regaban de las acequias de Churra, Alfatego, Turbedal y Dava, les permitirían algunos años después, en 1363, hacer rafas en ambas acequias mayores, y lo justificaban²⁵.

²² Equivalente a atochada o represa que de forma permanente o provisional se utiliza para desviar la dirección de una corriente de agua; atajadizo de tablas o zarzos en la acequia para acumular, elevar o desviar el agua de riego cuando el caudal era escaso; pequeño montículo de tierra, lodo, cañas y piedra realizado con este fin.

²³ Interrupción temporal del agua de una acequia para embalsarla, elevarla o desviarla cuando el caudal era insuficiente. Similar a la parada, se realizaba provisionalmente una presa con estacas, piedras y esparto para obtener un riego excepcional durante los estiajes.

²⁴ o particulares, derivadas de las dos mayores, que estaban reguladas por los herederos o propietarios que regaban de ellas, y que estaban representados por un procurador de la correspondiente acequia.

²⁵ TORRES FONTES, *El regadío...*, p. 58.

Se pretendía siempre obtener el máximo aprovechamiento del agua de riego, pues el regante estaba obligado, una vez utilizado el volumen o tanda que le correspondía a su tierra, a devolver la sobrante a la acequia madre o mayor. El objetivo era implementar el caudal disponible y, consecuentemente, no desperdiciarlo. Se trataba de evitar el uso del agua para regar los caminos, para dejarla “andar” por ellos o pasarla indebidamente (“sonregar”) de un bancal de tierra a otro y punir los riegos fraudulentos con agua que le correspondía a otro regante. En 1338, se dio la posibilidad a quienes habían sido juzgados por el sobreacequero por cuestiones de “sonregamiento” de apelar en el plazo de los tres días siguientes.

La inseguridad y despoblación del territorio originó que las explotaciones agrarias se gravaran con censos enfitéuticos (de larga vigencia) con el resultado de un dinámico mercado inmobiliario rural que trasvasaba propiedades censitarias y tenencias junto al agua de riego. Un ejemplo muy elocuente de 1386 lo ratifica: la venta que el matrimonio Alfonso Salvad y doña Catalina hicieron a Gabriel de Podio Marino de una casa, alquería, un solar para eras, ciertas tahúllas de viña gravadas con 38 maravedís de censo y explotaciones en secano y regadío que recibían “tres cuartos y medio de agua” cada 15 días que comenzaban el segundo domingo de cada mes²⁶.

La amputación territorial de la vega baja del Segura al reino de Murcia desde la sentencia de Torrellas agravaría los conflictos del regadío entre murcianos y oriolanos, pertenecientes desde entonces a jurisdicciones políticas diferentes (Castilla y Aragón, respectivamente), pero cuyas huertas se nutrían de la misma arteria fluvial. En la disputa por el agua para los respectivos regadíos, los concejos y regantes de ambos términos aceptaban en 1320 el arbitraje del obispo y del adelantado murciano. El desagüe del azarbe de Monteagudo afectaba al limítrofe regadío oriolano, especialmente a las alquerías de Moquita y Beniazán, y para contener la evacuación de esas aguas que anegaban las tierras oriolanas, los afectados construyeron una presa, que fue destruida por los regantes murcianos más perjudicados de las vecinas alquerías de

²⁶ GARCÍA DÍAZ, Isabel: *Documentos del siglo XIV (3)*. Archivo Catedral de Murcia, Murcia, 1990, p. 310. Otros ejemplos de ventas de tierras censitarias en pp. 20, 26, 30, 32 y 34.

Beniafel, Rafal y Alfandari, quienes vieron anegadas sus aguas con la retención producida por las aguas del drenaje de Monteagudo²⁷.

1.1.2 MANTENIMIENTO DE LA RED E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAS

A las dificultades de llevar a cabo un justo reparto del agua, agravado además por la fragilidad del azud ante el embate de las crecidas, otras muchas veces era la falta de caudal durante los estiajes y las intensas sequías, como la padecida a principios del siglo XIV o la de 1334, la causa de la “pérdida de la huerta” y los problemas de subsistencia de los murcianos:

“Por este tiempo de la gran seca e mengua de temporales que agora faze e a fecho fasta aqui de tres años aca e a andado e anda agora el pan entre nos a tan gran presçio que las conpañias no lo pueden cumplir ni abondar e an se ydo e van de cada dia muchos de nuestros vezinos morar y a esa çibdat e a otra partes, e agora a se acotado el agua que aqui viene para regar nuestros heredamientos a tanto que a menguado della dos partes e vale entre nos aca grand presçio que las gentes no lo pueden conplir...”²⁸.

“...porque ese nuestro regno de Murçia es tierra de frontera, muy seca, que non se coje y para los mas annos synon en lo que se puede regar, que es muy poco, et que por la mengua del agua del çielo que menguan las yeruas, en guisa que las gentes non se pueden y mantener et, sennaladamente, que en tiempo de las guerras, que las mas cosas que uos vienen de acarreo...”²⁹.

Consecuencia de la sequía y de la situación bélica contra Granada se produjo una coyuntura de crisis alimentaria acusada por la escasez de producción y la parálisis del mercado externo. Carestía y desabastecimiento de productos básicos de la alimentación como trigo, cebada, carne, pescado, queso, aceite y vino, “*et que por esto que lo mas de que*

²⁷ VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís y MOLINA MOLINA, Ángel Luis: *Documentos del siglo XIV (I)*, Murcia, 2015, pp. LXIII y 35. VILLAESCUSA PARRA, M.: “Control del agua y poder en la frontera sur valenciana: la huerta y campo de Orihuela durante la Baja Edad Media”, *Roda da Fortuna. Revista electrónica sobre Antigüidade e Medievo*, 2, 1-1 (2013), pp. 470-500.

²⁸ VEAS y MOLINA, *Documentos del siglo XIV (I)*, p. XLIV.

²⁹ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, p. 306-307.

se agora gouiernan las gentes es de figos et legunbres porque non fallan pan, et que van ende muchos por la grant fanbre et los otros que fincades y que non puedes seguir la guerra commo solidades...”. El concejo solicitaba que en tiempo de guerra los productos “*que sean para comer de los omnes*” no se gravasen con impuestos.

La exención de alcabalas fue en 1334 una medida coyuntural para reactivar el abastecimiento local con la afluencia de mercaderes, el abaratamiento de productos alimenticios y la reducción fiscal a los murcianos, cuya exigencia impositiva estuvo destinada sobre todo al constante mantenimiento del sistema defensivo de la ciudad y del azud o “*presa de las aguas que diz que fazedes de nueuo con que dezides que regades toda la huerta, sin la qual dezides que non podriades biuir...*”³⁰. La construcción y reconstrucción del azud fue para los murcianos un gravamen añadido y origen de la conflictividad social en el regadío bajo-medieval.

Mantener en buen estado la red de riego (acequias y azarbes mayores) y la estructura diferenciada del sistema de regadío en función de la antigüedad y disponibilidad de agua -acequias menores, “filas corribles” o de agua de tanda, creación de nuevos canales o acequias, ubicación de las mismas según sectores y con interesante información de la organización del sistema e identificación toponímica que actualmente se conserva- fueron algunos de los temas esenciales de las disposiciones otorgadas en todo tiempo.

Recuérdese que los dos grandes ejes del sistema de regadío eran las dos acequias mayores (Aljufía y Alquibla) que arrancaban desde el azud mayor (o Contraparada, a siete kms. aguas arriba de la ciudad, en las proximidades de Javalí) con sus correspondientes azarbes mayores que recogían las aguas muertas o sobrantes del riego. De la preservación de la red hidráulica (buena evacuación de los azarbes y regulación mínima de los caudales de las acequias) dependía el funcionamiento de todo el sistema, jerarquizado a través de canales de riego (acequias) y de ave-

³⁰ *Ibidem*, p. 309.

namiento (azarbes) derivados de ellos. La acequia de Aljufía que arrancaba de la parte izquierda del azud era la más antigua, y de ella derivaba la de Caravija, y ambas atravesaban por el norte la ciudad³¹.

La “monda” o limpieza de las acequias mayores dependía directamente del concejo, mientras que las derivadas de ellas o “particulares” la gestionaban los regantes de cada sector. Las primeras eran financiadas a través del acequijaje, derramas y créditos, fondos diversos que gestionaban los alcaldes de la huerta, los sobreacequeros o los arrendadores de la monda de las acequias. En 1325 los almarjales se habían extendido tanto “*que se pierde la huerta*” “*por muchadunbre de agua*” como consecuencia de la falta de limpieza anual de los dos azarbes mayores que al sur (desde Beniporche hasta Alcantarilla) y norte (desde Beniaján a Javalí) de la huerta desaguaban en el río³². La resistencia a financiar la limpieza anual derivaba de la interpretación particular que se hacía de la normativa otorgada por Alfonso X, por lo que Alfonso XI en 1332 ordenaba al obispo y al adelantado del reino que la hiciesen cumplir, lo que suponía financiarla entre todos los propietarios del regadío, incluida la iglesia que tenía el fértil señorío de Alcantarilla³³. La resistencia a la contribución anual de la monda de los azarbes persistía aún en 1341 porque se sumaba además a otros costes como los efectuados para la obra nueva del azud³⁴. Se registraba por sectores la costumbre de pagar “palas” a todos aquellos que se beneficiaban de las acequias y azarbes de la zona norte del regadío para mantener limpio el azarbe mayor de Monteagudo. En la primera mitad del trescientos se necesitaban en total 19 paleros para la preservación de los 14 cauces menores entre azarbes (el azarbe del Codo aragonés, el más extenso contribuía con cuatro “palas”; el de “Aquixanes”, Carabixola, Monteagudo, del Chopo, La Moleta, Casteliche, El Papel) y acequias (Nelva, Churra, Alfatego, Zaráiche Chico). Un problema persistente que en 1493, en el contexto de la reforma de las Ordenanzas de la huerta y el

³¹ Sobre los inicios del sistema hidráulico andalusí, vid. MARTÍNEZ, María: “La identidad del paisaje: la huerta andalusí castellana de Murcia en el siglo XIII”, *Primeras Jornadas de Historia de Almoradí*, 2015 (en prensa).

³² La limpieza de los azarbes no se efectuaba porque había resistencia a su financiación: *porque algunos non lo quieren fazer nin pagar en este nin en el otro açarbe de aquende*: VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, p. 66.

³³ *Ibidem*, pp. 230-231.

³⁴ *Ibidem*, p. 445.

problema del azarbe de Monteagudo, exigió la intervención de los Reyes Católicos, quienes, a través del pesquisidor y los diputados o representantes de los sectores del regadío, obligaban a los heredados-regantes a pagar casi el doble (respecto a la cantidad indicada) de "palas" o herramientas con que debía limpiarse este azarbe mayor del norte del regadío³⁵. La limpieza de la red de riego era clave para que el sistema funcionara.

Y con el fin de mantener en buen estado los canales de avenamiento se prohibió desde el siglo XIV plantar o labrar a menos de tres varas (unos 2,5 metros) de los dos azarbes mayores que cruzaban al norte y al sur del río de la huerta que rodeaba a la ciudad. Asimismo, se pretendía mantener el trazado del sistema de regadío, penalizándose a quienes cortaran, atravesaran u horadaran cualquier acequia, mayor o menor, salvo donde estaba permitido tradicionalmente por razones de buen funcionamiento y distribución del agua. Tampoco se permitía modificar la red de riego con la construcción de nuevas acequias ni desviarlas por sendas o caminos públicos sin permiso del sobreacequero (consensuado previamente con los jurados y hombres buenos representantes del concejo y de los propietarios-regantes). Igualmente, se prohibió deshacer o transformar azarbes y acequias antiguas ("*de tiempo de moros*") ni tampoco los posteriores de construcción cristiana, salvo que en este caso hubiese expreso permiso de las instituciones autorizadas (sobreacequero, concejo o monarca).

Además de la red de riego, la infraestructura del regadío estaba formada por caminos, "carreras" y puentes que facilitaban el tránsito por las tierras integradas en ese complejo y jerarquizado entramado hidráulico. Los puentes, además, eran necesarios para cruzar por encima de las acequias y mantener la viabilidad de este laberíntico plano formado por caminos de agua y de tierra. Fundamentales eran aquellos que enlazaban la ciudad con las principales vías que desde Murcia comunicaban con Orihuela, Cartagena, Lorca y Molina, por lo que su mantenimiento correspondía al concejo; mientras que la construcción y conservación de los puentes de la huerta que atravesaban las acequias mayores y menores correspondía a los propietarios del regadío. Se hacía hincapié en la protección del puente mayor, nudo de comunicaciones y enlace de

³⁵ AMMU., Serie 3, nº 32, f. 12 r. En este mismo código (f. 85 r.-v.) se añade el registro de las "palas" necesarias a fines del siglo XV. Vid. MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, pp. 62-63.

la ciudad con la zona sur del regadío, y en los restantes puentes y pontezuelos que cruzaban las acequias, y de todos ellos se prohibía extraer piedras, ladrillos, tablas o madera.

Finalmente, las balsas formaban parte del paisaje hidráulico. Los pequeños embalses existentes en el regadío destinados al almacenamiento del agua se aprovechaban para lavar y macerar el lino y el cáñamo, lo que perjudicaba el riego de las tierras porque la recibían sucia y contaminada. Se precisaron limitaciones y prohibiciones de uso de las balsas para enriar estas plantas vegetales con el fin de preservar la calidad de la irrigación. Un problema que resurgía desde principios del siglo XIV y que se intentaba atajar prohibiéndose en 1311 el lavado y cocción del lino y cáñamo dentro de la ciudad, en el arrabal norte de la Arrixaca, en los fosos de la muralla, dentro de las barreras del puente, en el río, hilas o acequias “corribles” y en las balsas de la huerta que evacuaran tanto en el Segura como en los canales de riego, so pena de 12 maravedís. En 1329, la normativa se completaba con la drástica medida de demoler los embalses construidos en el cuadrante del noroeste y suroeste de la huerta hasta la ciudad. Y en consecuencia no se permitía construir los embalses en las proximidades de las acequias mayores, en concreto a menos de 40 pasos o “pasadas”, para impedir que contaminaran el caudal con “agua corrupta”.

Y, en suma, en 1332, se reunificaba la normativa y se obligaba a demoler las balsas construidas desde principios de siglo, desde 1302, mientras que las edificadas con anterioridad a esta fecha debían ser inspeccionadas por si eran perjudiciales para la irrigación. No obstante, sólo a los propietarios de estos embalses les estaba permitido utilizarlos si en ellos ameraban sus propias cosechas de fibras textiles, prohibiéndoseles que los pudiesen alquilar o prestar a otros para dicha actividad:

“ordenaron et pusieron para sienpre que cada vnos puedan fazer en los suyo dentro de lo vedado balsas quanto para sus linos tan solamente et que no las alquilen nin presten a otros, pero que estas balsas non escorran en el rio nin en los valles, et otrosi, que non puedan fazer balsas para su lino nin para otros dentro de los adarues de la

Arrexaca nin dentro las barreras de la puente, et si algunos son prendados por algunas balsas desta que agora sueltan, que sean tomados los pennos”³⁶.

De hecho, esta ordenanza se mantuvo vigente en la centuria siguiente. La regulación del uso de las balsas durante el primer tercio del siglo XIV provocó el enfrentamiento entre los regantes y los sobreacequeros que intentaban hacer cumplir estos acuerdos. Entre mediados de 1328 y mediados de 1332 el concejo dispuso que un jurado junto con Gueralt de Gomila inspeccionaran todas las balsas y decidieran las que se podían seguir utilizando y las que, por el contrario, debían demolerse. Se inspeccionó el sector noroeste del regadío próximo a la ciudad, caracterizado por el paisaje de torres, huertos y reales, el monasterio franciscano y el hospital de san Salvador, y se vetó como zona para tener balsas, pues era el espacio de tierra que había formado el primer meandro del río al inicio de su paso por la ciudad. Eran mayoritariamente propiedades censitarias de doña Gallarda, situadas entre la torre de Bernat Ramón en la “Algualeja” hasta la torre de Adam de Atienza, donde no se permitían los embalses, como tampoco en las tierras que desde ahí penetraban hacia el huerto de los franciscanos y la hila del “Algualeja” que regaba el real de Jaime Damer. Y a partir de este jardín agrícola se señalaban con hitas o mojones de piedra el espacio prohibido para los embalses, que era también el más próximo a los caminos que entre las tierras de cultivo llegaban hasta la ciudad. Y tras la inspección, solamente se permitió en esa zona el uso de las balsas que pertenecían a Martín Gil y Martín Jiménez “*porque son de argamasa e viene en medio de las fitas e puedan amerar los linos de su cogida de la tierra dalli mismo*”. Igual que se había regulado para el resto de la infraestructura comentada (puentes, acequias, azarbes, etcétera) tampoco se permitía quitar piedras de las balsas.

1.1.3. LA PROTECCIÓN DEL REGADÍO FRENTE A LA GANADERÍA

Desde la integración de Murcia en Castilla la expansión de la ganadería (proveedora de carne, leche, cuero y especialmente lana) constituyó uno de los nuevos fundamentos económicos del reino porque se adaptaba mejor a los condicionantes de un espacio de frontera. La protección del regadío supuso mantener un frágil equilibrio entre el espacio

³⁶ Acuerdos sobre las balsas: AMMU, Serie 3, nº 37, f. 6 r.-v., 7v.-8 r.-v.

agrario y ganadero. El regadío posibilitaba la intensificación de los cultivos, pero también era en parte un espacio ganadero, bien por tránsito, bien por la utilización de animales en las tareas agrícolas, bien por las estancias de cabañas locales en las dehesas o “sallidos” en él delimitados y amojonados, por lo que se prohibía a los pastores foráneos entrar en ellos con sus ganados.

Los pastos, herbajes y abrevaderos de la huerta de la dehesa mayor o comunal, que se extendía por las faldas de las sierras que bordeaban la cuenca sureña del término murciano hasta los límites Molina, Librilla y Orihuela, se reservaron para los rebaños autóctonos de los agricultores, ganaderos, algunos señores, como el obispo o el conde de Carrión, y los carniceros que abastecían de carne a la ciudad, bajo ciertas condiciones (un máximo de 50 o 100 carneros u ovejas en la huerta propiamente, o 30 cabezas de “cabrones” en Sangonera) y durante ciertos periodos de tiempo. Y las rentas de la explotación de la dehesa concejil (incluidas la de Santomera y Fortuna) se arrendaban también en subasta pública para que sus arrendadores se encargaran de sancionar y recaudar las elevadas multas a los ganaderos foráneos que infringieran las ordenanzas³⁷.

Ganados locales y trashumantes aprovechaban las tierras de regadío como tránsito, estancia y pastoreo, lo que agravaba uno de los conflictos fundamentales del regadío desde los inicios del trescientos, vinculado a la expansión ganadera local y mesteña y de la industria del cuero y lana murcianos. Los animales dañaban la red de riego, y desde las primeras décadas de la centuria se fueron estableciendo y ampliando toda una serie de penalizaciones que trataron de paliar los perjuicios ocasionados por bestias y ganados, y a este aspecto se dedicaron muchas de las cláusulas contenidas en las “ordenaciones de la guarda de la huerta”, junto a otras dedicadas expresamente a proteger los ganados mesteños o trashumantes que se dirigían al campo de Cartagena, territorio muy vulnerable a los asaltos y robos de los nazaríes³⁸. Durante la centuria del cuatrocientos se legislaba complementariamente a la protección del regadío

³⁷ MENJOT, *Murcia...*, p. 118-121. VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís: *Documentos del siglo XIV (2)*, Murcia, 1985, pp. 162 y 174.

³⁸ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, pp. 466-467; *Documentos del siglo XIV (2)*, p. 40.

la del campo o secano colindante, asimismo bajo la jurisdicción del concejo³⁹.

Los pastores debían tener especial cuidado en no pasar con sus rebaños por los cultivos del regadío ni por los sembrados del campo, ni de sacar agua de los pozos con calderas ni de cazar dentro del término municipal. Se trataba siempre de averiguar la identidad del ganadero cuya cabaña había ocasionado algún daño en la huerta, y si no se conseguía se multaba al propietario del ganado que estuviese más cerca del lugar donde se hubiese producido el perjuicio. Tampoco ayudaba a esclarecer este hecho que los pastores y guardianes de los rebaños astutamente engañaran a huertanos y arrendadores del regadío, diciendo deliberadamente nombres falsos o equivocados de los ganaderos, por lo que en estos casos la multa se elevaba al doble, 200 maravedís, o prisión si no se pagaba (a razón de 1 maravedí por día de cárcel).

En su conjunto las cláusulas contenidas “en la guarda de la huerta” trataban de preservar los cultivos y las tierras (sembradas o en barbecho) de las cabañas, piaras y animales de labranza, pero también de los hurtos de cereal (trigo, panizo, alcandía, cebada y “alcaçer”⁴⁰), alfalfa, hierbas, legumbres (garbanzos y habas), uvas, agraz, higos, membrillos, aceitunas, granadas y otros frutos, arbolado y leña, cuestión en la que se mencionaba expresamente a jornaleros, vendimiadores, hombres, mujeres, vecinos, foráneos, mudéjares y judíos como potenciales ladronzuelos. Acuerdos que implicaban a toda la sociedad y que regían para el regadío y su periferia: “las alquerías allende las acequias”, zona en la que se instaba a sus propietarios a poner sus propios guardianes y obtener asimismo las prendas embargadas junto a las multas establecidas, con la salvedad de entregar una cuarta parte de las mismas al arrendador de la huerta.

En los límites del regadío tradicional había menor disponibilidad de agua (incluso se regaba con técnicas arcaicas como cenias, cigueñales, algadoines y alhataras), pero esas tierras se integraban dentro de su jurisdicción. En este sentido, en 1338, las tierras regadas por la acequia de Dava, en las cercanías de Alcantarilla, se protegían con las mismas

³⁹ AMMU., Serie 3, nº 32, ff. 82 v.-83 r. Vid. MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “La transformación del paisaje agrario del campo de Murcia (siglos XIII-XV)”, *Castrum*, 5 (1999), pp. 77-90.

⁴⁰ Cebada verde.

disposiciones reguladas para el conjunto de la huerta. Para ello se nombró a Domingo Betuzian como guardián de este sector, quien obtendría por esta función de vigilancia y aplicación de la normativa la recaudación correspondiente a las multas, a excepción de la mitad de la tercera parte que recibía el concejo.

Especial atención se daba a la protección del viñedo, un cultivo en continua expansión: “ninguno non sean osados de coger nin de tomar baruados de viña agena sin voluntad del señor ni plantas ningunas de arboles en ningun lugar de la viña...”; y en 1322 se autorizaba al propietario de la viña que matara al perro que fuese encontrado dentro de la misma.

Y lógicamente la protección de los cultivos de cereal, base de la alimentación, era un objetivo preferente. Se salvaguardaba especialmente el grano depositado en las eras -situadas cerca de la puerta del Puente, del monasterio franciscano, del arrabal de san Juan, de Puerta Nueva y de la de Orihuela- de los puercos que merodeaban en los alrededores, bajo multa de un maravedí por cerdo y reparación del daño. Las pjaras resultaban muy dañinas, por lo que se autorizó al propietario que encontrara puercos sueltos dentro de su explotación que pudiese matar a uno o dos, además de la multa correspondiente que pagaría al concejo el dueño de los animales. También se preservaban las mieses del posible daño de los animales que llevaban los segadores a “batir pan”, a quienes se les obligaba a ponerles bozal para que no comieran el grano, bajo multa de 100 maravedís. Especial cuidado se tenía en preservar los azarbes y acequias del paso que por ellos realizaban los animales (puercos, bueyes, bestias y cualquier tipo de ganado). Los ganados cerriles o cerreros (vacas, bueyes, puercos y cabras) eran aquellos que entraban y merodeaban por el regadío sin pastor ni guarda y eran los más peligrosos para los cultivos, y las sanciones se duplicaban cuando los delitos se cometían de noche.

Excepcionalmente, el ganado (ovejas, puercos y carneros) de los carniceros, destinado al abastecimiento alimentario de la población, tenía el privilegio de permanecer dentro de la huerta tradicional (es decir en la tierra comprendida entre las dos acequias mayores). Sin embargo, se precisaba que “los ganados de los carniceros que an libertad de yr por la huerta non entren en las viñas”, y también se limitaba a 100 el número de cabezas de carneros, corderos y ovejas que cada carnicero podía tener dentro del regadío tradicional, y a 30 cabezas de cabrones

en el de Sangonera. Normativa que en 1314 había reducido a la mitad las cabezas de carneros y ovejas que los carniceros podían tener en la huerta. El resto de las cabañas locales tuvieron adhesada una zona para su estancia en el regadío, que se situaba en el extremo noreste y sureste de la huerta, cuya referencia era la raya o límite que marcaba visualmente la jurisdicción entre Orihuela y Murcia:

*"...de la parte del campo de Cartajena como dizen las vertientes (raigueros de las montañas) que vienen desde la raya que parte los terminos entre Murcia e Orihuela, a dar en el puerto de san Pedro (actualmente del Pinatar) fasta la cannada de los Ballesteros e de Beniuiuas e Villora fasta dar en el rio Segura. E de la parte de san Christoual, desde la raya que parte los terminos entre Murçia e Orihuela por la via de Fortuna fasta el termino de Molina e el rio de Segura"*⁴¹.

En consecuencia, el paso y estancia de ganadería por el término del regadío estaban detalladamente regulados y controlados. El ganado "ovejuno" (base de la incipiente industria pañera y del curtido en la Murcia del siglo XIV⁴²) que se encontrase dentro de "*heredamiento ageno*" era multado con medio maravedí por cabeza, y el doble de lo estimado al ganadero: sanción que se cuadruplicaría si la infracción se cometía de noche y que se hizo extensiva a cualquier tipo de ganado (ovejuno, caprino o porcino) y aves (gallinas y ánsares) que se encontrara en propiedades ajenas o en las eras. No obstante, en 1346 el concejo revocaba este acuerdo drástico aunque sí mantuvo que los propietarios mataran una o dos cabezas del ganado que encontrasen dentro de su tierra⁴³.

En los años cuarenta, en concreto 1346 y 1347⁴⁴, se realizaba una revisión de los acuerdos tomados con anterioridad (incluidos algunos de finales del siglo XIII), y no es casual que este hecho coincidiera con la autoridad impuesta desde Castilla con la mayoría de edad de Alfonso XI. Un monarca que promulgaba el Ordenamiento de Alcalá (aplicación

⁴¹ AMMU, Serie 3, nº 32, f. 79 v.

⁴² Vid. MARTÍNEZ, María: *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988: 19 y ss.

⁴³ Sobre ganado: AMMU., Serie 3, nº 37, ff. 65 r.-66 r. y 79 r.

de Las Partidas) y había institucionalizado el concejo cerrado o regimiento, con que se iniciaba el proceso de oligarquización del gobierno municipal y el declive de la autonomía del concejo rural o “concejo de herederos”.

1.1.4. OTRAS ACTIVIDADES REGULADAS EN EL REGADÍO

Las normativas muestran la dureza del trabajo agrícola con el que se mantenía o sobrevivía una amplia mayoría social. Los jornaleros temporales que trabajaban “de sol a sol”, eran contratados a diario por los propietarios para diversas labores en la huerta. Al alba se concentraban en la plaza de santa Catalina (plaza de los “omes”) los braceros para alquilar el trabajo de sus manos, aunque debían aportar sus propios aperos para cavar la tierra o podar las viñas y cultivos. A los cavadores y podadores les estaba prohibido prestar sus azadas y podaderas a otros jornaleros en el caso de que ellos no fuesen contratados. Tampoco podían demandar vino al contratante sino tan solo el jornal estipulado, permitiendo eso sí que pudieran comprar para su condumio esa bebida vigorizante. El jornal de los espadadores del lino se fijó en tres maravedís por arroba (11 Kgs.), advirtiéndose de que la fibra se espadillase o raspase completa desde la raíz para favorecer su hilado, bajo sanción de 12 maravedís o 20 azotes. Y como en el caso de los otros jornaleros, tampoco se permitía la manutención, comida o/y bebida, lo que indica que la demandarían porque era una manera de elevar el salario. En el espadillado del lino fue importante la mano de obra mudéjar, cuyo trabajo quedó bajo la inspección conjunta del almotacén cristiano y del alarife musulmán, mientras que la misma labor si la realizaba un espadador cristiano solamente era inspeccionada por el almotacén, pues se trataba de impedir la connivencia de las autoridades de la morería con sus correligionarios⁴⁵. El trabajo agrícola femenino a jornal fue muy abundante, pues se insistía y diferenciaba que ni hombres ni mujeres pudiesen hurtar cuando iban a segar o recolectar panizo y alcandía, recoger los higos, podar los sarmientos de las viñas y transportar uvas, higos, aceitunas, panizo, alcandía, leña, granadas, membrillos y otras frutas de los propietarios que los contrataban.

Otra de las ocupaciones agrícolas complementarias consistía en el garbillar y batir, o sea cribar y limpiar, el panizo (sorgo negro similar al maíz) y la alcandía (sorgo) blanca y roja tras ser depositado en las eras

⁴⁵ AMMU., Serie 3, n° 32, ff. 46 v.-47 r.

periurbanas, labores en las que se empleaban a cristianos y mudéjares. Gramíneas con que se elaboraba pan y también se alimentaba a los animales, y tareas que completaban el trabajo agrícola del regadío en las zonas periurbanas de la ciudad, por lo que quedaban sometidas al control del almotacén (autoridad derivada del antiguo *sahib al suq* o señor del zoco musulmán). También el salario de medición de las tierras, que realizaban los sogueadores⁴⁶, era tarifado por el concejo de la ciudad, así como la forma de ponderar los granos (trigo, cebada, avena, panizo y “otras simientes”), frutos (castañas, nueces, avellanas, piñones y almendras) y toda clase de legumbres con las medidas de capacidad utilizadas (barchilla y cahíz)⁴⁷.

El policultivo de cereales, viñedo, legumbres, hortalizas (berenjena, calabacines, calabazas, pepinos, etcétera), arbolado (olmos, nogales y olivos) y frutales (manzanos, albaricoqueros, perales, membrilleros, ciruelos, higueras, granados, etcétera) identificaba el abigarrado paisaje del regadío. Sin embargo, el conjunto del espacio rural (el regadío y su ampliación hacia la periferia longitudinalmente de oeste a este y con un perímetro aproximado en anchura al norte y sur de la ciudad de unos 2.5 y 2 Kms, respectivamente, hasta los límites montañosos) que rodeaba el enclave urbano de Murcia ofrecía otras actividades productivas y extractivas, como la obtención de leña, madera y carbón, que hubo que limitar porque leñadores, carboneros y otras personas estaban creando ya a principios del siglo XIV un serio problema de deforestación.

Alfonso XI, en 1320, informado de que “*omnes con sierras ase-rrauan toda vna huerta*” legislabá al respecto, modificando las leyes de Las Partidas y del Fuero Real, y tarifaba las sanciones a quienes talasen árboles ajenos: si se talaban hasta 4 árboles se pagaría al dueño la renta de lo que produciría durante 10 años, y si no se pagaba la sanción pecuniaria le darían al infractor 50 azotes por cada árbol talado, excepto a los hidalgos y caballeros que se les conmutaría la pena corporal por un año de prisión más diez de destierro si no pagaban la multa exigida. Un mes después, el monarca para “escarmiento” disuasorio sustituía el azotamiento por la drástica amputación de una mano si la tala de arbolado se realizaba en el regadío, especialmente de frutales, viñedos y parras, o de las dos si se hacía en los reales, propiedades agrícolas cercadas

⁴⁶ *Ibidem*, f. 47 v.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 50 r.

existentes en la periferia de la ciudad y en el extenso arrabal de la Arriaxaca; si se talaban entre 4 y 10 árboles se le cortarían al delincuente la mano derecha y pagaría además la multa establecida, y si superaba esa cantidad de arbolado se mataría al infractor: medidas que se confirmaban nueve años después y que se mantuvieron con matices, como en 1374 cuando se prohibió la tala de olivos y frutales (verdes o secos) con el corte de orejas y 100 azotes al infractor⁴⁸.

Un problema de deforestación que, como el del ganado, se mantuvo constante durante la baja edad Media⁴⁹. Los pinares mediterráneos que salpicaban la huerta y los montes adyacentes pertenecían al concejo, y este intentó protegerlos prohibiendo talarlos o hacer carbón con sus cortezas (ni con la de otros árboles que dieran buena madera⁵⁰), aunque sí se permitía podar la fusta o ramas delgadas de los pinos “en buena luna”. Tampoco se podían quemar rastrojos en las cercanías de pinares y arboledas por el peligro de incendio.

La caza mayor (jabalíes ciervos, corzos, osos, etcétera) se reservaría desde principio del siglo XV como distintivo de los caballeros murcianos, mientras que el conjunto de los cazadores (cuya carne “salvajina” y pieles vendían en el mercado) tenían algunas restricciones. Asimismo, la caza menor (perdices, conejos, libres, pájaros, etcétera) era una actividad tradicional y complementaria protegida dentro del regadío y sus proximidades y sobre todo en el campo de Cartagena. Durante los primeros decenios del trescientos se prohibió la caza de conejos en verano y se penalizaba su contravención con la pérdida de lo cazado más los perros y hurones utilizados para ello; la veda finalizaba el día de san Miguel, con el inicio de la feria de Murcia a finales de septiembre. No obstante, en 1327 se permitía la actividad cinegética solo si se realizaba a título particular para aprovisionamiento doméstico, sin objetivos comerciales: “*que cada vno pueda caçar para si o para dar et non para vender*”, aunque se expresaba con contundencia el veto a los foráneos (“extraños y hombres extranjeros”), salvo que hubiesen obtenido autorización de los jurados y pagado al concejo la correspondiente licencia

⁴⁸ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, pp. LIX-LV. 27, 35-36 y 138; *Documentos del siglo XIV* (2), p. 61.

⁴⁹ Vid. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los LLanos.: “Explotación y protección del medio vegetal en la Baja Edad Media”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI.XXII (1997-1998): 71-82.

⁵⁰ Se permitía hacer carbón solo quemando matas, raíces y fusta “tuerta”.

de caza. Para lo que no había salvedad alguna, ni para vecinos ni foráneos, era para sacar y vender lo cazado fuera del término municipal de Murcia. En 1347 se subraya que los cazadores no cazaran con perro “nocharniago”, bajo multa de 10 maravedís más la requisición del animal⁵¹.

La parte “baja” de la huerta se caracterizaba por los almarjales⁵² o zonas pantanosas idóneas para la caza (garzas, ánades y grullas), el pasto de ganado o el cultivo de arroz, donde tenían su hábitat natural algunas especies acuáticas, como se describe en el Libro de la Caza de don Juan Manuel; y también en el almarjal de Monteagudo la pesca de anguilas y barbos era una ocupación habitual:

*“Enel armajal de monte agudo ay muchas garças e muchos bitores mas son muy graues de matar con falcones. Et alas oriuellas del armajal avegadas falla omne anades en lugares que las puede caçar con falcones. En murçia ay muchas garças enel Rio de segura mas son muy graues de matar con falcones. Otrosi alas vezes las fallan en la laguna que esta ala puerta delas menoretas. Otrosi las falla omne avezes enlas açequias que estan del cabo e del otro de la villa tan bien contra la torre de las lavanderas commo contra churra commo contra el Real del pino. Et van allende del Rio por esas açequias que son entre la villa ela xierra de yelo...”*⁵³.

La organización del espacio de riego pasaba por deslindar y regular los sectores donde se podían llevar a cabo otras actividades no agrícolas. Sin embargo dentro del mismo se prohibía la instalación de colmenares al igual que se vetaba en los raigueros o vertientes que bajaban hacia la huerta, según se reiteraba en 1310, porque perjudicaba el cultivo de cereales, viñas, arbolado y frutales, sobre todo en verano y en el señorío eclesiástico de Alcantarilla, donde el obispo bajo amenaza de

⁵¹ AMMU., Serie 3, nº 32, f. 49 r.

⁵² Los almarjales eran zonas anegadas situadas en la “huerta baja” a partir de la acequia de Casteliche y recorrida por los azarbes de Monteagudo y Mayor que evacuaban el superávit de agua, aunque estos canales de avenamiento se deterioraron mucho tras la conquista castellana: MARTINEZ CARRILLO, *Los paisajes fluviales...*, 149 y ss. PARRA VILLAESCUSA, Miriam: “<Aguas peligrosas>-Aguas aprovechables: Concepción ideológica y realidad productiva de los marjales. El sur del reino de Valencia (XIV-XV)”, en *La percepción del agua en la Edad Media (M^a Isabel del Val Valdivieso Ed.)*, Universidad de Alicante, 2015, pp. 39-81.

⁵³ DÍEZ DE REVENGA, F.J. y MOLINA MOLINA, A.L., “Don Juan Manuel y el <Libro de la Caza>”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, I (1973), p. 34.

excomuni3n prohibía la entrada de los oficiales concejiles para sancionar a los colmeneros⁵⁴. Un año después, en octubre de 1311, se habían dispuesto los lugares más convenientes para colocar las colmenas, como eran cualquiera de las zonas baldías, comunales o sin cultivar, aunque para ello había que obtener previamente licencia concejil. El robo de colmenas fue muy frecuente y los clásicos azotes que implicaba este delito se endurecieron en 1308 con la amputación del pie y la pena de muerte al reincidente⁵⁵. La apicultura era una actividad tradicional, de raigambre andalusí, y la miel obtenida abastecía el consumo local y se prohibía su exportación, pues era la sustituta del azúcar, un producto caro y de importación, cuya producción no comenzaría en Murcia hasta las décadas finales del cuatrocientos.

También en ese año de 1311 se regulaba la “guarda de los palomares”, sin que se concretara ninguna medida; y también sin especificar ningún contenido para protegerlos se reiteraba su defensa en 1348. Los palomares (aún conservados en algunas tradicionales viviendas del regadío) fueron un elemento visible en el poblamiento rural (casas con torre y palomar) y la carne de paloma y otros volátiles (como el franco-lín) fueron muy apreciados por los nobles paladares. Además, la palomina, excrementos de paloma, era utilizada como abono de la tierra⁵⁶.

1.1.5. LA CONSERVACIÓN DEL REGADÍO A TRAVÉS DE LA FISCALIDAD: EL ACEQUIAJE

Se trata del impuesto anual destinado al mantenimiento de la red de riego, a cuyo pago se resistían con frecuencia los regantes. San Juan era el día festivo con que se iniciaba el solsticio de verano, cuando el riego de la tierra resultaba más dificultoso por la escasez de caudal del río y la fecha que marcaba el comienzo de la recaudación del acequiaje, pues su pago avalaba el riego durante el estiaje. Los propietarios-regantes

⁵⁴ VEAS, *Documentos de Alfonso XI*, pp. 258-259.

⁵⁵ VEAS y MOLINA, *Documentos del siglo XIV*, p. LXII.

⁵⁶ Un documento excepcional, aunque tardío, correspondiente al año 1514 registra la solicitud de Juan de Henares para la construcción de un palomar en su propiedad, con el que se “ennoblecera” la huerta de Lorca: GOMARIZ MARÍN, Antonio: *Documentos de Juana I (1505-1510)*, Murcia, 2006, p. 541. Se trataba de una importante propiedad “cercada” de sesenta tahúllas (aproximadamente 7.000 m²), con arbolado y casa, aunque el solicitante recelaba que algunas personas procurarían impedir su construcción.

tenían de plazo para pagarlo completo, o siquiera la mitad, hasta mediados de septiembre (quince días antes de la feria de san Miguel), y en último extremo hasta el día de Navidad. Se regulaba la forma de recaudarlo: concretamente, se solicitaba su pago al regante hasta tres veces en un plazo de nueve días, pasado el cual era multado. Se contemplaban además tres maneras habituales de "rebeldía" fiscal por quienes trataban de evadir el pago de este gravoso tributo: aquellos que además de no pagarlo se resistían al embargo de bienes; los que carecían de bienes sobre los que efectuar el embargo y quienes embaucaban a los recaudadores "con bellas palabras" para demorarlo.

Ante estos casos el concejo acordó que el sobreacequero, dos jurados y un representante de la justicia municipal fuesen a las casas de los rebeldes y morosos a obtener las prendas por valor de la deuda del acequiaje; si no se hallaban bienes muebles, entonces les expropiarían las tierras, entre las que se diferenciaban las que se regaban con agua del río Segura (tasadas en 10 maravedís por tahúlla) y las que se hacían con caudales más escasos e intermitentes procedentes del "río" Sangonera (o Guadalentín, afluente del río Segura) o de las escorrentías de la rambla de Tiñosa (que se valoraban en la mitad, 5 maravedís por tahúlla). El impago de este impuesto se saldaba con la expropiación de tierras, bien de riego propiamente, bien de la periferia del regadío con menor disponibilidad de agua, hasta obtener el valor de la deuda contraída por el regante. Asimismo, en mayo de 1321 se declaraba rebelde fiscal a quien no abriese la puerta de su casa al recaudador del acequiaje, lo que se hacía extensible también a la esposa del regante.

Se deduce que las sumas por esta imposición debieron de ser significativas, como indican tanto la resistencia a su pago como el plazo de tiempo (seis meses) dado para poder efectuarlo. Otras contribuciones de carácter extraordinario o derramas se distribuían entre los propietarios-regantes para financiar y mantener en buen estado el sistema de riego, especialmente las destinadas a la presa de derivación o azud mayor de donde partían las dos acequias mayores. A la fiscalidad tradicional del acequiaje se sumaban otras cargas tributarias que por su frecuencia convertían el mantenimiento del sistema hidráulico en un oneroso dispendio que soportaban las economías particulares, ya que la endeudada hacienda concejil no podía por sí misma sufragar este tipo de obras públicas. A las contribuciones exigidas para la conservación de la infraestructura del regadío se resistían los propietarios-regantes amparados por las redes parentales anudadas entre las autoridades del regadío

con familiares y amigos, por lo que Enrique II en 1371 instaba al “alcalde de las aguas” a cobrarlas sin dilación ni favoritismo⁵⁷.

2. LOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DEL REGADÍO

Un cuadro humano institucionalizado y dotado de precisas competencias estaba encargado del cumplimiento de la normativa vigente y de solucionar los conflictos del regadío. La defensa de la huerta que se ha detallado solo era posible con una bien delimitada jerarquía de autoridades con funciones específicas y complementarias. Se pormenoriza en los acuerdos la actuación de quienes estaban encargados de proteger el regadío y aplicar las reglas establecidas, tales como los acequeros, sobreacequeros, jurados, arrendadores, guardianes y entregador.

2.1. EL CONCEJO RURAL

La administración de la huerta se había organizado en torno a los propietarios regantes constituidos “comunalmente” en “concejo de herederos”, de forma similar y paralela a cómo se había instituido el concejo capitalino para el gobierno de la ciudad. Dos concejos u organizaciones político-administrativas para el ámbito urbano y el rural respectivamente, si bien el segundo dependió jurídicamente del primero, aunque mantuvo de facto una inicial autonomía que fue declinando. La jurisdicción concejil se impuso sobre el alfoz o término municipal donde se integraba el regadío desde los inicios del dominio castellano que se inauguraba con la concesión del fuero a la ciudad en 1266. De forma embrionaria comenzaría a funcionar en la etapa alfonsí tras finalizar los repartos de las tierras del regadío; sin embargo, la primera noticia conservada acerca de su existencia data de 1310, cuando ya su funcionamiento era regular y se gestionaba con hacienda, escribanía y libros particulares donde se registraba su actuación. Entre sus competencias destaca la recaudación de impuestos para invertir en mejoras del regadío, cuotas y albaquías (deudas y prorrates) con que financiar la infraestructura hidráulica. Sin embargo, al concejo de la huerta le estuvo vetado desde 1315 enviar representantes o delegados (suponemos que al

⁵⁷ PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: *Documentos de Enrique II*, Murcia, 1983, pp. 110-111.

rey), imponer contribuciones extraordinarias o “tajas” y hacer donación de tierras, pues eran competencias exclusivas del concejo urbano⁵⁸.

No obstante, la reconocida personalidad jurídica del concejo rural o de los propietarios-regantes se fue restringiendo desde mediados del siglo XIV, pero aun así sus oficiales actuaban en asuntos importantes. Y también su naturaleza y composición fue objeto de reformas, lo que supondría una incipiente señorialización de algunos cargos que lo conformaban por la condición de solvencia económica exigida para acceder a ellos, acorde con el incremento de la gran propiedad en el regadío y la implantación del regimiento en el gobierno de la ciudad desde Alfonso XI.

Sin duda el asunto más importante para la comunidad de propietarios-regantes era la distribución del agua, competencia del sobreacequero. En principio, la dependencia del concejo rural del capitalino fue más nominal que efectiva puesto que acordaba las normas que afectaban a la mayoría de la población que vivía de la tierra, aunque, posteriormente, el concejo urbano las confirmaba y conservaba en sus respectivos libros monográficos donde se copiaban los acuerdos, tales como el “*Libro de ordenamientos del concejo general*” o “*Libro del concejo de los herederos*”, lo que resultaría equiparable al estar formado o representado este por todos los hacendados-regantes⁵⁹, más un segundo, datado en 1328, referente a materias específicas relativas al azud, denominado “*Libro de ordenamientos del açut*”⁶⁰. El inicial poder del concejo de herederos y su regular funcionamiento en la primera mitad del siglo XIV es visible en estos libros donde se registraban costumbres y nuevos acuerdos para el gobierno y la administración del regadío, y en las normas que instaban a registrar las infracciones cometidas.

La cultura escrita había penetrado en el mundo rural para gestionar de forma eficaz el regadío y aplicar las normas acordadas, la fiscalidad y los derechos y deberes de sus propietarios. El concejo rural adoptaba

⁵⁸ AMMU, Serie 3, nº 37, f. 72 r.bis.

⁵⁹ Designa a la asamblea formada por todos los heredados en el regadío para debatir y acordar cuestiones relativas al mismo, es decir sinónimo del concejo de herederos.

⁶⁰ Se trata del azud mayor o gran presa desde la que se desviaba el agua del río Segura por las dos acequias mayores (Aljufía y Alquibla) para regar los dos grandes heredamientos en que se dividía el regadío murciano al uno y otro lado de las márgenes del Segura.

acuerdos sobre el regadío, como se documenta en 1338, o en 1353 cuando organizaba el reparto del agua de la acequia mayor de Aljufía, si bien la última noticia registrada del “concejo de los dichos herederos” en esa centuria data de 1385. Y además, establecidos los cargos administrativo-judiciales del regadío con los denominados “jueces de las aguas” (sobracequeros o/y jurados) y el “alcalde de las aguas”, Alfonso XI confirmaba en 1332 sus competencias sobre la huerta de Alcantarilla, un feraz señorío eclesiástico⁶¹.

En paralelo con las reformas del concejo urbano promovidas por Alfonso XI se efectuaron las del concejo rural, cuya composición era idéntica a la del primero (alcaldes, regidores y jurados y hombres buenos). Sin embargo, las medidas centralizadoras y restrictivas a la autonomía de la administración local, muestran cómo a lo largo del siglo XIV – pese a las coyunturas y variantes puntuales- esa inicial autonomía del concejo de la huerta va debilitándose al quedar el concejo restringida su composición y desigual representación y mediatizado por el concejo urbano porque eran miembros del concejo capitalino o sus familiares quienes también ocupaban los cargos concejiles en la huerta. Este monarca impuso una gran reforma sobre el concejo de herederos que recortaba (o prácticamente anulaba) su autonomía y competencias para convertirlo en un órgano de gobierno dirigido, intervenido y mediatizado desde el poder municipal, pues 12 miembros del concejo urbano serían quienes formarían ya un cerrado concejo rural o de herederos hasta la reforma de 1351, cuando Pedro I facultaba a este órgano restringido para nombrar cada año, además de un sobracequero a un hombre bueno de la huerta, abonado (caballero) que oyera y librara los pleitos de alzada provenientes de la justicia ordinaria del primero y revisase las multas impuestas por aquel. También se elegía de entre los propietarios-regantes a otro hombre bueno para recaudar las deudas e impuestos del regadío, mientras que el escribano del concejo rural era el mismo que el notario del concejo urbano. Pero en la segunda mitad del siglo XIV fue el concejo urbano el que elegía de entre sus integrantes a cuatro o dos hombres buenos para que actuasen como jueces de apelación.

⁶¹ VEAS ARTESEROS, *Documentos de Alfonso XI*, pp. 246-247.

El denominado desde el siglo XIV concejo de herederos -de donde deriva la actual Junta de Hacendados o comunidad de regantes⁶²- fue una asamblea formada por los propietarios-regantes de la huerta, cuya personalidad jurídica fue disminuyendo al superponerse sobre él las competencias jurisdiccionales de concejo urbano. Hubo pues a lo largo del siglo XIV reformas internas y variantes en la composición del concejo rural restringido y gobernado por los grandes propietarios, señores eclesiásticos y laicos, lo que impedía, o al menos dificultaba bastante, anteponer los intereses comunes del conjunto de los pequeños propietarios-regantes.

2.2. ACEQUIEROS

En 1267, Alfonso X completaba el fuero de Murcia con otros privilegios y dispuso que el concejo a través de los jurados o representantes del común nombrara a dos acequeros (uno en cada zona de regadío al norte y sur de la ciudad) con el fin de que administraran independientemente la huerta, dividida y explotada por cristianos y mudéjares, estos en calidad de braceros o pequeños propietarios en el suroeste del regadío tras su conversión en cristianos nuevos.

El fundamento de la actividad de los acequeros fue la limpieza de la red de riego y su nombramiento se hacía con consejo del sobreacequero, reminiscencia del *sahib al-saqiya*, considerada la autoridad competente en el regadío andalusí, por lo que se traduce como señor de la acequia, cuya gestión y justicia era reconocida y a su criterio se subeditaba en época castellana la actuación de los acequeros⁶³.

La limpieza de los canales en manos de los acequeros, nombrados *concejaramiente* y confirmados por el delegado regio, se podía realizar conjuntamente entre cristianos y *moros* o de forma independiente entre cada grupo socio-religioso⁶⁴. Así, en la base del funcionamiento del sistema hidráulico se encuentran estos técnicos del regadío, escogidos de

⁶² Actualmente en la Vega Media (Murcia, Alcantarilla, Beniel y Santomera) hay unos 22.000 regantes que pagan sus cuotas anuales a la Junta de Hacendados.

⁶³ Se analizan las competencias de acequeros, sobreacequeros y la jerarquía del sistema judicial del regadío en MARTÍNEZ, María: "Los orígenes del Consejo de Hombres Buenos en el siglo XIII: revisión y nueva teoría", *750 aniversario del concejo de Murcia*, Murcia, 2016 (en prensa).

⁶⁴ TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X*, p. 49.

entre los “hombres buenos” concedores y expertos en materia de riego y limpieza de la red. Su principal cometido fue la “monda” de los cauces de riego (acequias, brazales y regaderas) y de desagüe (azarbes, landronas, azarbetas y escorredores) dos veces al año.

En las ordenanzas de la primera mitad del siglo XIV se subraya el oficio de acequeros y sobreacequeros, confirmándoseles las competencias y funciones establecidas por Alfonso X, que se fueron ampliando y concretando en la esfera administrativa y judicial con otras aprobadas en la citada centuria, de las que se extractan las siguientes disposiciones:

*“Estos son los ordenamientos que Guirao Formentera fizo et ordeno por conçejo et con otorgamiento de conçejo en razon de las aguas et de commo vssasen los çequieros et los sobreçequieros, que fue otorgado con carta de confirmaçion del rey don Alfonso, con mejoramientos que y fueron fechos...”*⁶⁵.

El cuidado de la red hidráulica, la recaudación del acequiaje y la distribución del agua entre los regantes fueron las funciones esenciales y complementarias de los acequeros, con competencias para reprender y ejecutar lo dispuesto a quienes incumplieran las reglas estipuladas en cada uno de los dos sectores del regadío comprendidos bajo su autoridad:

“Otro si, los çequieros del conçejo partan et den las aguas segun el libro de la partiçion de las aguas quel conçeio fizo, que es confirmada por nuestro sennor el rey e instancia del conçeio, et non de otra manera ninguna so pena de diez maravedis”.

“Los çequieros fagan tener las açequias et braçales mondados. Primeramente, el sobreçequiero faga fazer a los çequieros que apremien a todos los herederos de todas las açequias e braçales que se toman del comun que es de la açequia mayor de Alquiblia del açud fasta Aljuçer que monden e ayan mondado a dia cierto, comunalmente por tafulla, todas las dichas açequias e braçales dos evezes en el anno o mas si mas ouiere mester; e este mas sea a conosçida del sicho sobreçequiero o çequieros con reuquerimiento de algunos herederos, cada vnos en sus açequias. E si alguno o algunos de los dichos herederos non avran mondado las dichas açequias o braçales al dia que sera puesto por el dicho sobreçequiero o çequieros que lo ayan fecho que

⁶⁵ AMMU, Serie, nº 32, f. 1 r.

*lo fagan el sicho sobreçequiero o çequieros de lo suyo e lieue dende el duplo de los dichos herederos que lo non avran conplido”*⁶⁶.

La limpieza de la red de riego era responsabilidad económica de los hacendados-regantes que para ello estaban obligados a pagar el impuesto de acequiaje. La recaudación de este impuesto, según se ha indicado, se iniciaba el día de san Juan y la realizaban los acequeros-recaudadores (*cogedores*) durante nueve días en tres plazos, y siquiera la mitad del pago tenía que efectuarse antes de mediados de septiembre y completamente antes de Navidad; la demora, resistencia o violencia se penalizaba debidamente en nombre de la justicia regia. Recuérdese que eran declarados *rebeldes*, en nombre del rey, tanto el regante como su mujer si se negaban a abrir la puerta de su vivienda al recaudador:

“Otro si, los çequieros por fazer mondar las açequias et las fronteras dixessen de palabra et diesen por escripto que fallauan gentes rebeldes en tres maneras que non pagauan nin podian auer dinero: los vnos que reuellauan las pennoras, et los otros que les non fallan mueble en que prender, et los otros que passan con los dichos cogedores con bellas palabras et los minnores non los quieren prender nin osan e vale vna fuerça, e esto que torna a gran danno de las açequias et de la çibdat”.

*“Los cogedores de los çequiajes demanden a cada vno los dineros tres vezes dentro nueue dias, et pasados los nueue dias si lo non an pagado prenden los con vn peon que vaya con el, que lieue el baston con sennal del rey, et quien reuellare pennos pague la pena de la carta del rey, et si denostar al cogedor aya la pena doblada et sea el dupplo del cogedor, et si le fiziere con armas pierda la tierra et este a merçed del rey”*⁶⁷.

El pago del acequiaje se exigía oralmente, aunque se inscribía a quienes rechazaban pagarlo por distintas causas, y el sobreacequiero ejecutaba las normativas al respecto:

“Acordaron todo el conçejo que el sobreçequiero con dos de los jurados et con vn omne de la justiçia que vayan a las casas de los que desta guisa son rebeldes que non pagan et que los prenden por aque-llo que deuen al çequiage et a las açequias por qual manera quier que lo deuan, et aquel omne de la justiçia lieue dellos el diezmo. Et si los

⁶⁶ Sobre los acequeros: *Ibidem*, ff. 1v., 2 v.-3 r.

⁶⁷ *Ibidem*, f. 3 r.-v.

*prender non pueden por rebeldia o porque les non fallan mueble, que tomen de la tierra de que deuen pagar el açequiage de la huerta de Murçia que riegan del agua de Segura a diez marauedis vna taffulla, et de la que riega de Sangonera et del alfaitt de Tinnosa et de las tierras del rio a çinco marauedis vna taffulla. Et a esta razon que les tomen tanta tierra fasta que cunpla a los dineros que deuián al çe-quiage et a las açequias por qualquier razon que lo deuan et que la tomen en aquellos logares do el sobreçequiero mandara et terna por bien; et toda la tierra que desta guisa sera tomada que el sobreçequiero ge la de a vn omne o a dos o a quien el quisiere que paguen aquellos dineros que el sennor della deuia el açequiage et a las açequias, et el sobreçequiero que lo pueda fazer conprar al mas çerca vezino de la tierra que asi fuere tomada si ouiere la quantia que lo pueda fazer”*⁶⁸.

Los acequeros eran en realidad quienes inspeccionaban *in situ* la red de riego -especialmente los *partidores* que distribuían el agua en *filas* desde las acequias mayores-, acompañados por *un hombre leal y de buena fama*, quien llevaba un *gancho*⁶⁹ para efectuar esta tarea. Si ambos, acequero y acompañante, durante la inspección encontraban que algún propietario-regante hacía *tuerto*, *furto* o *enganno* se registraba su identidad en el *libro del sobreacequero y de los jurados*, lo que señala que existía una administración institucionalizada del regadío que pretendía ser eficaz para el conjunto de la población que vivía dentro del término o alfoz.

Los acequeros ejecutaban el cumplimiento de las normativas referidas a cómo se debían regar las tierras e imponían las multas a quienes contravenían las normas en defensa de la huerta: el uso o abuso indebido del agua de riego, la limpieza de acequias y *paradas* realizadas para regar, el cumplimiento de las tandas y el retorno del agua a la acequia madre, la protección y limpieza de los dos azarbes mayores, la conservación de la infraestructura hidráulica impidiendo nuevas construcciones de canales o alterando o destruyendo los existentes, la inspección de las balsas donde se enriaba lino y la construcción de puentes sobre las acequias mayores y menores, a excepción de los que enlazaban con los caminos públicos de Orihuela-Cartagena y Lorca-Molina.

⁶⁸ *Ibidem*, f. 3v.

⁶⁹ El gancho es un símbolo actualizado del CHB. El gancho iba unido a un palo o lanza y servía para arrancar la suciedad de los partidores o canales.

2.3. SOBREACEQUIEROS

Dos jueces sobreacequeros o jueces ordinarios del regadío se encargaban de inspeccionar y ejecutar los acuerdos y ordenanzas en los respectivos sistemas hidráulicos configurados por las dos acequias mayores de Aljufía y Alquibla. Se trataba de imponer una justicia rápida y eficaz de tradición andalusí que se completaba a finales del siglo XIV con el nombramiento de un tercer sobreacequero *del río Sangonera* (actual Guadalentín), quien tenía competencia judicial independiente sobre las tierras regadas por este afluente del río Segura.

En cualquier caso, el concejo urbano, por privilegio alfonsí, intervenía directamente desde sus orígenes en la gestión del regadío a través del nombramiento de estos jueces ordinarios, algunas de cuyas funciones y competencias compartían con los acequeros, como la de imponerse a la resistencia o tardanza en pagar el acequiaje *por algunos de los mayores de la villa* cuando le era demandado por el sobreacequero, quien actuaba en nombre del concejo y del rey⁷⁰.

Finalizados los repartos de tierras en 1272, la justicia de la huerta murciana se organizaba con este oficio de tradición andalusí, cuyo nombre conservó castellanizado. Un excepcional documento de 1275 confirma para el regadío oriolano el nombramiento de sobreacequero, que recayó en Pedro Zapatero, donde se detallan las funciones que le competían: inspector de aguas y juez del regadío. Para ocupar el cargo se requería ser *un omne de bien, sabidor que fuesse pora ello*. Y entre las específicas competencias del sobreacequero destacan su autoridad y competencia judicial que debería desempeñar de forma sumaria en cualquier día y a cualquier hora:

Et el sobrecequero oya los pleitos de las aguas et de las otras cosas que pertenecen a su oficio en todos los dias feriados e non feriados, en la mañana o en la tarde, el qualquier que non viniere antel a la señal quel parase su contenedor que el prende por cinco morauedis. Et qualquier que forçare prenda o fuere reuelde al sobreacequero o a su omne que el enuiare, que pierda el heredamiento daquella o

⁷⁰ Alfonso X, en 1280, informado del hecho por el concejo instaba a este y al sobreacequero Lorenzo Rufa a exigirlo, TORRES FONTES, Juan: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 2008, p. 324. Mayores o grandes propietarios pertenecientes al clero y la caballería.

daquel lugar porque lo prendaua. E esta mesma pena ayen aquellos que furtaren el agua o la tajaren sin mandado daquellos que lo han de ueer. Et de todas las otras cosas que acaezcan que non son en esta carta, mando que el sobreacequero las libre con consejo de omnes buenos et con las mis cartas que ouiere dadas a los que fueron y sobre este oficio fasta agora, en guisa que sea mi seruicio e la mia justicia non se mengue”⁷¹.

Es clara la función judicial ordinaria del sobreacequero para arbitrar y solucionar los problemas comunes y frecuentes que se presentaban entre los regantes de cada sistema hidráulico, articulados en torno a las acequias mayores y menores que regaban las alquerías y comunidades campesinas de los dos grandes heredamientos de Aljufía y Alquibla. Y, que me conste, es la primera vez que se documenta claramente la actuación de hombres buenos en la justicia ordinaria del regadío, como colaboradores o auxiliares del sobreacequero, si bien de forma aún no colegiada salvo para casos excepcionales de complicada resolución no contemplados entre los asuntos regulados por el monarca. Sobreacequeros y “hombres buenos” en la esfera judicial son la suma de dos tradiciones (andalusí y castellana), pero en ella hay algo más que una mera atribución consultiva, al integrarlos como árbitros y personas influyentes en las decisiones judiciales del regadío para temas controvertidos o extraordinarios⁷².

Conviene concretar los asuntos sobre los que tenía competencia el juez-sobreacequero, como eran la vigilancia del sistema hidráulico y de la labor de los acequeros que repartían el agua, el control sobre la limpieza de la red de riego y avenamiento y la ejecución de las normativas vigentes para el buen funcionamiento del regadío. Alfonso X consideraba fundamental este oficio para la conservación del sistema de riego y salvaguardaba su autoridad y competencias e instaba asimismo al concejo a protegerlas.

Otra de sus funciones, como se documenta para el primer sobreacequero murciano Lorenzo Rufa, fue el reparto del volumen de agua (*tanda*) en proporción a la superficie de tierra de cada repoblador y los turnos de riego que les correspondían a los repobladores heredados en

⁷¹ *Ibidem*, pp. 290-292. Sin embargo, no se conserva al respecto el documento referido a la delimitación de funciones para el sobreacequero de Murcia de la etapa alfonsoí, aunque serían idénticas.

⁷² MARTÍNEZ, “El Consejo de Hombres Buenos de Murcia...” (en prensa).

el regadío. Este reparto del siglo XIII castellano se mantuvo, como bien señalara Torres Fontes, hasta 1329, cuando la rotura del Azud mayor – cuya construcción de obra nueva duró más de diez años– obligó a revisar la distribución del agua de riego que realizara Lorenzo Rufa medio siglo antes, como se ha comentado⁷³.

El sobreacequero era quien proponía el nombramiento de los dos acequeros para que el concejo urbano los confirmara. Pero la elección del sobreacequero que correspondía al concejo murciano había sido contravenida por Sancho IV, quien intervino directamente en su elección conculcando el privilegio otorgado al concejo murciano por su padre. No obstante, en 1290 el monarca rectificaba y confirmaba que la elección de acequeros y sobreacequeros la realizase el concejo murciano⁷⁴; y en 1295, Fernando IV confirmaba el privilegio concejil de nombrar sobreacequero en Murcia y Orihuela:

*que pongades cada año un cauallero o un home bueno de vuestro lugar, el que vos acordades, por sobreacequero, assy como lo ponen en la villa de Murcia e en todos los otros lugares de ese regno*⁷⁵, lo cual ratificaba la limitada independencia del concejo rural.

Las funciones de los sobreacequeros, de quienes dependían directamente los acequeros, fueron establecidas, como se ha expuesto, por Alfonso X. Entre ellas destacan la inspección de la infraestructura de riego, el reparto del agua que realizaban los acequeros y, sobre todo, la

⁷³ Se anuló lo establecido por Lorenzo Rufa y se encargó a Ramón Gallart una nueva distribución, establecida respectivamente sobre las tierras regadas por las acequias de Aljufía y Alquibla. Repartos y revisión de dotaciones de agua que se volvían a efectuar en 1350 y 1353: TORRES FONTES, Juan: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*. Murcia, 1990, pp. 20-42.

⁷⁴ TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, Murcia, 1977, p. 106: La respuesta del monarca explica lo sucedido: “*que me enbiastes a mi sobre los agrauamientos que me dixieron que reçebiedes, porque auiedes preuillejo del rey don Alfonso mio padre que Dios perdone porque pusiededes cada anno vn çequero que vos partiese las aguas, et agora que non vos eran guardadas las posturas et los ordenamientos que faziedes sobrello segun lo soliedes fazer, et esto era porque yo auia y puesto sobreçequero con mi carta. A esto vos digo que tengo por bien et mando que ayades el çequero segun dize el vuestro preuillejo que tenedes sobre ello et que non vse ninguno otro de fecho de las aguas por carta que aya ganada de mi en que diga que lo fiz sobreçequero*”.

⁷⁵ TORRES FONTES, *Documentos de Fernando IV*, pp. 2 y 14.

resolución de conflictos por el cobro del acequias y los pleitos existentes derivados de los problemas más comunes, como el monarca concretó para el sobreacequero oriolano, además de otros que se especificaban en las ordenanzas de la primera mitad del siglo XIV, como los relacionados con los caminos y sendas, norias y acequias y las balsas de cocer lino. En 1310, se había establecido que en los pleitos surgidos por asuntos referentes a la red viaria del regadío (“carreras e sendas”) los sobreacequeros actuaran sumariamente, “*syn oymiento de pleito, saluo alçadas para los jurados si las demandan*”. También en los referentes al “fecho de aguas” se ocupaba cada uno de los dos sobreacequeros encargados de sus respectivos heredamientos de Aljufía y Alquibla, aunque en esta materia los demandados podían recurrir después a la instancia judicial de los jurados; y finalmente, en 1322 se dispuso que las denuncias por el enriamiento del lino los substanciasen acequeros y sobreacequeros, según había acordado el concejo y ordenado los jurados.

Las ordenanzas de la primera mitad del siglo XIV amplían por tanto la información respecto a las funciones del sobreacequero⁷⁶ establecidas por la monarquía, al añadirse además otros asuntos concretos que le competían de acuerdo con las normativas que se fueron adoptando para el gobierno y justicia de la huerta, y que se resumen en que cualquier regante podía avisar y demandar (*parar señal*) ante el sobreacequero, lo que obligaba al demandado a presentarse ante este juez del regadío:

“En razon de los fechos que se an de librar por el sobreçequiero todo omne pueda parar sennal a otro que venga et sea ante el sobreçequiero et los que non y vinieren que los puedan echar en senal et leuar la pena el sobreçequiero segun se vsa ante los alcalles”⁷⁷.

La jerarquía judicial establecida, claramente siquiera desde 1321, se iniciaba desde la base de los acequeros y sobreacequeros a los jurados de la huerta y *consejo de omnes*, y consiguientemente las sentencias de los disconformes (*agraviados*) por la justicia ordinaria del regadío se elevaban en alzada, según establecía el sistema judicial que se completaba explícitamente al año siguiente, cuando se confirmaba la existencia de un tribunal colegiado de apelación en la administración de justicia

⁷⁶ AMMU, Serie 3, nº 37, ff. 1 r.-8v.

⁷⁷ *Ibidem*, f. 5 v.

de la huerta, pero que, dependiente en última instancia del concejo urbano, permitía apelar a la justicia concejil. Sin embargo, a la inversa, acequeros ni sobreacequeros podían presentar demanda de apelación al concejo:

“Veynte et dos dias de nouienbre, era de mill et trezientos et çinquenta e nueue annos, fue ordenado que los çequieros et sobreçequieros libren los pleitos en qualquier ora del dia mismo que los enplazamientos se fizieren ante ellos para qualquier ora del dia o para otro dia qual mas quisiere el que enplazare al otro. Otrosi, en este dia mismo ordenaron que los enplazamientos que ante los çequieros et sobreçequieros se fizieren sobre las aguas et las otras cosas que an de librar que se fagan el dia mesmo en qualquier ora del dia o para otro aquel mas quisiere el que enplazare al otro”.

“Los que se agraviaren del juyzio del çequiero an alçada para el sobreçequiero et del çequiero a los jurados. Postrimero dia de mayo, era de mill et trezientos et sesenta annos, pusieron por conçejo que los jurados se puedan alçar al conçeio de los querellosos et non los çequieros nin sobreçequieros, et que todos los contratos dellos et de los querellosos sean librados por los jurados con consejo de omnes, a su conosçiençia de los jurados”.

“Postrimero dia de mayo, era de mill et trezientos et sesenta annos, es puesto que si alguno se querellare del sobreçequiero que los jurados que lo libren con consejo de omnes buenos segun que a ellos visto sera et segun su conosçiençia, et que la parte pueda apellar et el sobreçequiero non”⁷⁸.

Para preservar la ecuanimidad en este oficio de duración anual se impusieron también límites a su ejercicio al prohibirse en 1322 que *los sobreçequieros non tornen en aquel ofiçio nin en otro fasta siete años según los ofiçiales de la villa*. En época alfonsí la remuneración del sobreacequero consistió en un determinado salario anual, pero desde 1302 se ratificó que *siruiese sin soldada* y recibiese de salario la tercera parte del montante total de las multas cobradas a los infractores de las leyes del regadío. Uno de los asuntos más frecuentes fue el riego furtivo o las tomas de agua clandestinas -como se explicitaba en 1338-; problema para el que el sobreacequero de la acequia de Aljufía, Nadal Benvegud, solicitaba al concejo de herederos que reforzase la autoridad y competencia judicial del oficio sin perjuicio del demandado:

⁷⁸ *Ibidem*, f. 5 v., 6 v. y 7 v.

“que cada que los sobreacequeros cada uno de la su parte fallaren que alguno o algunos abrieren alguna fila de la huerta e tomaren por ella agua en el día que no deuiere correr que el sobreacequero de aquella parte do esto acaesçier busque en derredor testigos para que le fagan fe dello; e sy los no pudiere fallar, jurando que los non fallo, que sea creydo dello por su jura et lleuen del la calonna ordenada...”⁷⁹.

La cuestión del riego clandestino se convirtió en una de las funciones que los sobreacequeros debían atajar sin dilación. Además, en 1348, se ordenaba que el sobreacequero no cobrara nada por la primera vez que fuese reclamado para dirimir un “contrasto”, es decir un desacuerdo, conflicto o desavenencia. La reclamación y recaudación de las multas (caloñas) por parte de los sobreacequeros, acequeros u hombres delegados por estos debía efectuarse en el plazo máximo a los tres días siguientes del registro de la infracción, aunque sin intervención de los alcaldes ni el alguacil, con lo que las autoridades del regadío mencionadas veían dificultada su compensación económica en caso de impago, algo muy frecuente.

El reparto de las multas se efectuaba equitativamente entre las autoridades del regadío (sobreacequeros, acequeros, jurados), el denunciante y el propietario perjudicado; otras veces una tercera parte de las mismas se destinaba a la reparación de la infraestructura hidráulica (caso de la obra del puente o del azud). Acequeros y sobreacequeros cobraban el total de las multas impuestas que no superaran los 12 maravedís, excepto si procedían de “*sonrregamiento*” o riego abusivo ilegal, pues en tal supuesto el demandante recibiría una parte de la multa; cuando esta superaba esa cantidad se repartiría equitativamente entre los querellantes, el sobreacequero y para la financiación concejil de la presa y el puente. En 1324, se precisaba que los jurados pudieran obtener a discreción parte de las multas debidas al sobreacequero según “*el fecho fuere mas simple o mas feo*”.

2.4. JURADOS

Los regantes se reunían para dirimir sus intereses comunes en el regadío, cuya actuación es reconocida en la existencia institucionalizada del mencionado concejo de herederos que pronto quedó intervenido por

⁷⁹ *Ibidem*, f. 8 v.

el concejo de la ciudad, reducido en su composición y organizado a través de cargos y oficios que eran ocupados genéricamente por “hombres buenos, consejeros”, a quienes les sería exigido un determinado nivel de riqueza para acceder a los mismos. Sobre la figura básica del sobreacequero y su función judicial ordinaria se superponían los jurados o/y regidores de la huerta como jueces de apelación, mencionados también como los “cuatro hombres buenos de la huerta” en los años setenta del siglo XIV o dos a finales de la centuria. Se trataba de propietarios solventes que formaban parte de la minoría social de caballeros y que se erigían en jueces de apelación para revisar las sentencias del sobreacequero y dirimir los conflictos surgidos entre las guardas y los arrendadores de la huerta y los propietarios.

Los jurados, como se ha indicado, tenían funciones de jueces de apelación para tratar de solucionar las sentencias que, emitidas por los sobreacequeros o jueces ordinarios del regadío, habían sido recurridas por los propietarios-regantes. También intervenían en las discrepancias, desacuerdos y pleitos existentes entre *“las guardas arrendadores de la huerta con los herederos con aquellos que fueren fallados que fiziesen danos en las huertas con ganados o en otra manera”*, pues era difícil estimar y consensuar el valor económico de los perjuicios. También se dejaba bajo la discrecionalidad de los jurados la tasación de multas por infracciones *“en lugares de piedad o en cosas dudosas”* y estaban obligados a registrar por escrito los perjuicios denunciados y ocasionados por los infractores de las reglas del regadío. Su función se auxiliaba con la figura del “entregador” o ejecutor del embargo de bienes y cobro de multas a los culpables de las infracciones, por lo que recibiría una décima parte del valor entregado⁸⁰.

Los jurados representaban la máxima autoridad judicial en el regadío en esta centuria y se imponían así a la primigenia justicia ordinaria del regadío que estuvo en manos de los sobreacequeros. El concejo capitalino reformado por Alfonso XI se reservaba a un grupo de varones pertenecientes a las familias solventes (caballeros de cuantía o baja nobleza local) que monopolizarían el regimiento, y de igual manera se organizaba el concejo rural con los oficios de sobreacequeros y acequeros, y se restringía socialmente con los cargos judiciales de los alcaldes de la huerta que en caso de apelación juzgaban las sentencias ordinarias

⁸⁰ *Ibidem*, ff. 20 r., 44 r., 52 v.-53 r. y 56 r.

emitidas por aquellos. Para evitar conflictos entre las competencias judiciales en el regadío, Juan II aclararía en 1438 el procedimiento jurídico-administrativo a seguir: jueces de las aguas de la huerta o sobreacequeros (jueces ordinarios) cuyas sentencias se alzaban a los dos alcaldes de la huerta y desde estos a dos regidores del concejo capitalino, prohibiendo apelar a la audiencia real, salvo que la cuantía del pleito superase los 2.000 maravedís⁸¹.

2.5. ARRENDADORES Y GUARDIANES DE LA HUERTA

La primera normativa acerca de la protección de la huerta data de 1311⁸², cuando se acordó que la defensa del regadío se transformase en una renta que se privatizaba en manos de quienes la arrendaban en subasta pública por una cantidad monetaria que recuperarían a través de las multas con que se sancionaban las infracciones cometidas. Era una forma rentable para las arcas municipales y para la persona arrendataria puesto que el concejo recibía del arrendamiento anual del regadío un ingreso adelantado y efectivo y el arrendatario se aplicaría en vigilar bien la huerta y sancionar las infracciones para recuperar con ganancia la inversión realizada. En ese primer contrato de arrendamiento de la “guarda de la huerta” se establecían una serie de condiciones para asegurar la aplicación de la normativa:

Que el arrendador o arrendadores no fuesen ganaderos ni dueños de ganado, y si lo fuesen que ellos ni otros en su lugar entraran con sus cabañas dentro del regadío o en las zonas prohibidas, indistintamente durante el día o la noche. Incumplimiento de esta condición que se penalizaba con la pérdida del ganado, cuya tercera parte se entregaría al acusador y el restante para financiar la conservación de la red hidráulica (azud y acequias).

El concejo, efectuado el arrendamiento, no se desentendía del regadío puesto que controlaba la función del arrendador, y prevenía que si este no había detectado o sancionado el perjuicio que cualquier persona (hombre y mujer) o ganado ocasionara en los cultivos (viñas y trigo),

⁸¹ABELLÁN PÉREZ, Juan: *Documentos de Juan II*, Murcia-Cádiz, 1984, p. 498; MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, p. 114.

⁸² AMMU., Serie 3, nº 37, f. 65 r.

frutales (higueras) y propiedades, se aseguraba de que dos hombres buenos valorasen el daño producido, y una vez así tasado los arrendadores pagarían de inmediato al propietario perjudicado el valor económico del perjuicio más la tercera parte de la multa que le hubiese correspondido al arrendador si este hubiese sancionado la infracción cometida. Y en caso de que el arrendador no efectuase el pago en el momento de la sanción le embargarían bienes por el doble del valor de lo tasado, con el fin de resarcir al perjudicado y además financiar la obra del azud.

Se salvaguardaba la agricultura y a los dueños de los cultivos, para lo que se exigía que el arrendador o arrendadores registrasen mediante juramento escrito ante los jurados los ganados, bestias, hombres y mujeres que habían encontrado infringiendo las normativas de la huerta. Cuando los guardas sospechaban que alguien portaba leña u otros productos que podrían haber sido robados, indagaba acerca de su procedencia para proceder a la sanción, si la hubiere, aunque se posibilitaba que el propietario perjudicado por el robo o la intromisión de ganado perdonase al infractor. Y cuando el propio perjudicado era quien denunciaba al infractor, el arrendador recibiría solamente una tercera parte de la multa. Igualmente se prohibía a los guardas "tomar de lo ajeno" fruta ni ninguna otra cosa. Asimismo, se sancionaba al arrendador que comecía cohecho cuando permitía el paso o estancia de ganado y bestias por la huerta y sus alquerías con la pena judicial establecida en el fuero y 500 maravedís de multa.

Las multas recaudadas por el arrendador variaban según la infracción, y por norma general doblaban la cantidad si el delito se cometía de noche. Se trataba de penalizaciones pecuniarias, salvo en caso de que no se pudiese pagar o/y enmendar el perjuicio causado se conmutaba por azotes (azote por maravedí adeudado hasta un máximo de diez) o cárcel (los días de prisión se establecían según la multa). Y para mayor protección se instaba a que cualquier persona que fuese testigo del daño causado lo denunciase y fuese creída bajo juramento. Porque el juramento era la prueba necesaria para la veracidad de la acción denunciada por cualquiera (guarda, propietario, labrador, jornalero, hombre bueno o vecino) y bajo el mismo los arrendadores podían declarar en rebeldía a los pastores que se negaban a pagar, por lo que de nuevo se les multaba con una más elevada y definitiva cantidad: 60 maravedís, aunque se daba la posibilidad de que el perjudicado pudiese perdonar al infractor. Y también se precisaba que la denuncia por daños y talas en las

huertas realizados por personas o ganados se hiciera en plazo máximo de 20 días.

Por tanto, siquiera desde 1311, el concejo arrendaba con una serie de condiciones el regadío: cada año el arrendador presentaba los fiadores que lo avalaban económicamente y pagaba al concejo la suma convenida en tres plazos. Era el mismo sistema utilizado para otras rentas y propios concejiles que permitía obtener liquidez al erario municipal y al arrendador unos ingresos superiores al montante de la renta adelantada. Y las competencias de la escribanía del concejo urbano atañían también a los asuntos del regadío, pues sus escribanos debían registrar los delitos denunciados por los guardas y vinateros en zonas limítrofes de la huerta (como Javalí u otros pagos de secano), los arrendamientos del regadío de Sangonera y otras tierras de riego que tampoco se incluían en el “arrendamiento mayor de la huerta” ni en el arrendamiento de la “tabla” o fondo crediticio para financiar la limpieza de la red hidráulica y las subastas de los bienes embargados a quienes no habían pagado el acequiaje.

Las competencias de los arrendadores/guardianes se imponían sobre el conjunto del regadío y la periferia, tanto sobre pequeñas propiedades como en heredamientos mayores. La transformación del minifundio andalusí en grandes propiedades dispersas no jurisdiccionales (salvo las de la Iglesia en Alcantarilla y Alguazas) estaba iniciada a principios del siglo XIV, y representa el comienzo del proceso de señorialización del regadío que a mediados de la centuria siguiente se había extendido aún más con la formación de señoríos territoriales (no jurisdiccionales) en poder de nobles y oligarcas laicos.

Evidentemente, podía haber (y había muchos) abusos de los arrendadores y guardas de la huerta para cobrar cuanto más mejor, habida cuenta de que obtenían un tercio de lo recaudado por cada infracción (otro lo percibía el concejo para la construcción del puente mayor y el restante se adjudicaba al propietario), si bien en el supuesto de que el arrendador no hubiese advertido el delito, su tercera parte de la sanción se entregaba como indemnización al perjudicado. A los arrendadores/guardas que cohecharan o prevaricaran se les imponía una elevada multa y se le expulsaba para siempre “de la guarda de la huerta”. Es decir, se prevenían las posibles connivencias, infracciones y delitos, incluidos hurtos, de los propios guardianes, y quizá, al menos en parte, en ellos se centraba la clave de los desmanes constantes que se reiteran en

las normas, acuerdos y ordenanzas. Por ello, la intervención de los jurados del concejo era una forma de controlar el arrendamiento, especialmente cuando existían diferencias en la valoración de los daños efectuada por los arrendadores y por los propietarios perjudicados por los infractores. Los jurados, entonces, aconsejados de peritos, tenían la última palabra.

Del mismo modo, para reforzar la defensa de la huerta, cualquier persona que denunciara una infracción obtendría una cuarta parte de la multa correspondiente. Este sistema de distribución de las sanciones resultaba en principio beneficioso porque el incentivo económico posibilitaría una mayor vigilancia por parte de todos. Sin embargo, la realidad muestra que, aun elevando las multas y castigos, el regadío era una tierra productiva y atractiva para saquearla o dañarla por ladrones, ganados y bandas en caso de conflictos bélicos, internos o externos. La vigilancia del regadío se reforzaba cuando estaba amenazado en coyunturas bélicas -caso de la guerra entre los "dos Pedros" Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón- como muestra el interesante documento de 1365 donde se registran los nombres de los 39 peones reclutados como guardas para vigilar las traviesas o sendas del regadío⁸³.

2.6. ENTREGADOR

También el entregador era otra figura al servicio de la defensa del regadío, pues su función consistía en ejecutar las prendas y recaudaciones procedentes de las multas e infracciones sancionadas, incluidas las correspondientes a la tala de arbolado. Este ejecutor-recaudador estuvo vinculado tanto a los jurados como a los arrendadores de la huerta con idéntica normativa, finalidad y sueldo. El salario del entregador se fijó en el 10% del total de la multa, debidamente pagado por cada una de las tres partes en que aquellas se distribuían (concejo, arrendador o guarda y propietario):

“Que los jurados ayan entregador. Los jurados por concejo ayan et tengan entregador que le prende et lieue a exsecucion todas las prendas et entregas que se ayan a fazer por fecho de las caloñas et talas de guarda de la huerta, el qual aya por razon de su trabajo de quanto el prendare et leuare a exsecucion, asi del terçio et parte del concejo como de los otros guardas et de señores de heredades el diezmo, et si

⁸³ VEAS Y MOLINA, *Documentos del siglo XIV*, p. 195.

despues de la prenda fecha de costas justas se fizieren perdones o dexas, que el non pierda del su diezmo ninguna cosa contra su voluntad, saluo si por aventura los jurados entendran que y auia mester mesura a su conosçiencia et aquello que lo paguen los malfechores a quien fuere perdonado”⁸⁴.

Este oficio quedaría así establecido en el organigrama de vigilancia del regadío en la centuria siguiente, cuando también se añadirían otros encargados para “vigilar a los vigilantes”.

RECAPITULACIÓN

El regadío mursí se había reducido tras el dominio castellano durante el siglo XIV y su recuperación fue lenta aunque visible hacia finales del siglo XV⁸⁵. La política regia y municipal -pese a la expansión de la ganadería, caracterizadora de una economía de frontera y de una tierra con escasez de pobladores- mantuvo la defensa de la huerta, considerada el “mayor bien de la ciudad”. En el regadío no se produjo una ruptura total con el legado andalusí respecto a la infraestructura material, las técnicas de distribución del agua y la actuación judicial; en cambio sí fue inmediata respecto al dominio social y al poblamiento porque hubo que asentar a una nueva sociedad cristiana repobladora y propietaria fraccionando y desestructurando las antiguas alquerías y rahales mursíes. Tras el fracaso repoblador de las décadas finales del siglo XIII, una nueva reorganización del regadío se llevaba a cabo en la primera mitad trecentos, con Alfonso XI, para la cual el concejo compilaba el conjunto de normas y acuerdos adoptados con el fin de protegerlo y de administrarlo bajo las competencias diferenciadas de una serie de encargados .

La reglamentación analizada permite visibilizar el paisaje clásico del regadío medieval (cereal, viñedo, olivo, frutales y hortalizas), la organización y las formas de poder y de vida de señores, campesinos y regantes, de una sociedad desigual que vivía o sobrevivía de la tierra, de la explotación ganadera, forestal y silvícola; empero, la normativa refleja los problemas a los que se tuvo que hacer frente para repartir el

⁸⁴ AMMU, Serie 3, nº 37, f. 69 v. y 78 v.

⁸⁵ Desde 1480 hasta 1621 la expansión del regadío alcanzó una superficie de 8.210 Ha.: LEMEUNIER, Guy: “L’ irrigation à Murcie au debut de l’èpoque moderne”, *Cas-trum*, 5 (1999), p. 98 y ss.

agua y mantener en buen estado el sistema hidráulico. Problemas constanciales que cuando convergían con coyunturas bélicas o adversos factores climáticos abocaban a una situación crítica: falta de pobladores y mano de obra, disminución del área regada, roturas de la red de riego y extensión de los almarjales, hambre y carestía, especulación y comercio clandestino, delincuencia y protestas sociales agravadas por la presión fiscal.

La constitución en el siglo XIV de un concejo rural integrado por los propietarios-regantes de la huerta registraba los acuerdos tomados para la administración del regadío, aun cuando dependiese jurisdiccionalmente del capitalino⁸⁶. Es plausible que desde el siglo XIV las comunidades de regantes se organizaran en "juntamentos" en torno a las acequias que regaban los distintos heredamientos de la huerta, si bien hasta el siglo XV no hay constancia escrita de su actividad⁸⁷, pero sí resulta probatorio que a principios del siglo XIV cuando se arrendaba la "guarda de la huerta" se mencionase ya a los procuradores o representantes de los propietarios-regantes de la Alquibla y Aljufía⁸⁸. No obstante, el control del concejo urbano se impondría sobre la factual autonomía del concejo rural e intervino en el nombramiento de cargos y en la consecuente señorialización de las instituciones del regadío.

La justicia en el regadío castellano combinó la tradición andalusí del señor de las acequias y la nueva influencia romanista-castellana de los hombres buenos que actuaban junto a jueces y alcaldes del regadío. La defensa de la huerta se sostuvo sobre un conjunto de normativas y se puso en manos de una serie de personas con funciones bien delimitadas, que no erradicaron los seculares problemas que la caracterizaron, porque los cargos no dignifican a las personas, sino a la inversa.

⁸⁶ Es el mismo sistema que más tarde, en la segunda mitad del siglo XIV, se establece para las corporaciones de oficios. Es decir, primero se intervenían las actividades agropecuarias que eran las mayoritarias y luego las artesanales, de carácter más urbano, también quedaban controladas por el concejo restándoles autonomía a ambas.

⁸⁷ Un exclusivo documento de 1474 registra un "juntamento" o reunión de los propietarios-regantes de la acequia de Beniaján, regulando el uso del agua: MARTÍNEZ, *La cultura del agua...*, pp. 160-162.

⁸⁸ AMMU., Serie 3, n° 37, f. 74 r.

UNA LÁPIDA NAZARÍ DEL SIGLO XIII PROCEDENTE DE NIGÜELAS (VALLE DE LECRÍN, GRANADA)*.

A 13th-century Nazarite stone from Nigüelas (Valle de Lecrín, Granada)

Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO** y

Manuel ESPINAR MORENO***.

RESUMEN: En este trabajo se estudia una lápida del siglo XIII encontrada en la localidad de Nigüelas (Valle de Lecrín, Granada). Es la primera noticia que nos proporcionan los restos arqueológicos. El hallazgo se debe a una casualidad; los obreros y albañiles que la encontraron realizando unas obras se la entregaron a la propietaria de la vivienda. Su estudio permite conocer la fecha, preparación de la lápida, materiales, epigrafía, adornos, etc. Es una pieza extraordinaria por su valor arqueológico. Nos remonta a los inicios del reino nazarí de Granada.

PALABRAS CLAVE: Arqueología. Epigrafía. Cultura material. Cementerios musulmanes. Reino nazarí.

ABSTRACT: This paper discusses a 13th century gravestone found in the village of Nigüelas (Lecrin Valley, Granada). It is the first news that provide us the archaeological remains. The finding is a coincidence; Laborers and Masons that found it performing works released it to the owner of housing. His study allows to know the date, preparation of the tombstone, materials, epigraphy, ornaments, etc. It is an extraordinary piece by its archaeological value. It backs us to the beginnings of the Nasrid Kingdom of Granada.

KEY WORDS: Archaeology. Epigraphy. Material culture. Muslim cemeteries. Nasrid Kingdom.

* Fecha de recepción del artículo: 30-11-2016. Comunicación al autor: 8-1-2017. Versión definitiva: 5-2-2017. Fecha de publicación: 11-2017.

** Doctor en Geografía e Historia, Profesor Universidad de Málaga, e mail: virmare@gmail.com.

*** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Universidad, Departamento de Historia Medieval y de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Granada. C.e. mespinar@ugr.es.

INTRODUCCIÓN

El Valle de Lecrín es una de las zonas del reino de Granada sobre la que todavía se tiene poca información. La historiografía se remonta a mediados del siglo XX exceptuando algunas noticias de cronistas musulmanes y cristianos o alusiones de historiadores del siglo XIX¹. Sobre la alquería de Nigüelas sólo teníamos constancia de su nombre hasta hace poco en que se redactó un trabajo de investigación². Gracias a este trabajo se tiene una visión bastante exacta de cómo era esta población. El estudio de los bienes habices nos ha permitido saber como eran algunas de las estructuras urbanas y rurales: casas, hornos, molino, tejár, almadraba, aljibe, almazara, eras de trilla, caminos, acequias, partidores de agua, etc. Se describen los centros religiosos con sus macaberes o lugares de enterramiento, situados en caminos que

¹ L. del Mármol Carvajal. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, B.A.E, Tomo I, Madrid, 1946, Libro 4, Cap. XXXI, págs. 212-213. F. Villegas Molina. *El Valle de Lecrín. Estudio geográfico*. Instituto de Geografía Aplicada del Patronato "Alonso de Herrera", CSIC, Granada, 1972. Sobre el Valle de Lecrín puede consultarse M

. Gómez Moreno. "El cementerio real de los nazaríes en Mondújar", *Al-Andalus*, VI, Madrid, 1942, pp. 269-281. L. Torres Balbás. "Rábitas hispanomusulmanas", *Al-Andalus*, XIII, 1948, pág. 482, cita la rábita Buhora cerca de Mondújar. M. Espinar Moreno, C. González Martín, A. de la Higuera Rodríguez y I. C. Gómez Noguera. *El Valle. Libros de Apeo y Repartimiento de Melegís y Restábal*. Excmo. Ayuntamiento del Valle, Imprenta Lecrín, Granada, 2006. M. Espinar Moreno. "La alquería de Mondújar: mezquita y rábitas, cementerios, barrios y otras estructuras urbanas y rurales", *Anaquel de Estudios Arabes*, 11, Madrid, 2000-2001, pp. 277-294; "Habices de los centros religiosos y del rey en Mondújar (Valle de Lecrín, Granada) en época musulmana", *Homenaje a la Profesora Carmen Batlle i Gallart, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26, Barcelona, 2004, pp. 1174-1189; "Donación de aguas de Mohamad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias (Valle de Lecrín) en 1440. Pleitos entre los vecinos en época cristiana", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos. Sección Islam*, 56, 2007, pp. 59-80; "Habices de Mondújar en 1502". *Homenaje al Profesor Julio Valdeón Baruque*, Universidad de Valladolid, 2008-2009, en prensa. K. Garrad. "La renta de los habices "de los mezquinos" de las Alpujarras y Valle de Lecrín. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, II, 1953, pp. 41-48. M. Espinar Moreno y C. González Martín. *Libro de Apeo y Repartimiento de Mondújar (Valle de Lecrín)*, Granada, 2008.

² L. Padilla Mellado. *Nigüelas: Apeo de los Bienes que poseen los vecinos del lugar de Nigüelas del Valle, que sobre ellos pagan censos perpetuos a la Iglesia del dicho lugar*. Trabajo investigación realizado en el Programa de Doctorado: Arqueología y Territorio, (DEA). Dirigido por el Profesor D. Manuel Espinar Moreno. Universidad de Granada, 2007.

salen de la alquería y que con el paso del tiempo quedaron englobados en los barrios. Entre los edificios se citan algunos huertos, caminos y acequias que llevan las aguas a los aljibes, mezquita, rábitas, caños y fuentes, y por último a las tierras de cultivo que conforman la vega³. Además entre los habices se detallan las viñas, secanos y pastizales. En la sierra encontramos un espacio con diversa función, a veces se labran tierras, otras se utiliza como lugar de pastizal de los ganados, y también se obtiene leña, esparto y plantas con las que conseguir herramientas o utensilios dedicados a los trabajos agrícolas o ganaderos.

Hasta el momento no teníamos constancia de ninguna lápida sobre el Valle de Lecrín ni tampoco de otros restos de enterramientos en esta localidad, sí que se han realizado algunos estudios sobre restos de construcciones militares y de otra tipología que han dejado restos que forman un rico patrimonio arqueológico y cultural⁴. El valor de esta lápida reside especialmente en situarnos en la primera mitad del siglo XIII, en los inicios de la formación del Reino nazarí de Granada y en los restos del al-Andalus almohade, es por tanto la primera noticia que tenemos sobre esta comarca de un enterramiento fechado y por tanto se convierte en el primer dato fehaciente sobre población de una alquería y de un territorio como es el Valle de Lecrín.

Entre los centros religiosos del lugar destaca la mezquita y los restos de su alminar⁵. Este ha pervivido inserto en una de las viviendas del centro urbano. El estudio de esta edificación nos ha llevado a estu-

³ M. Espinar Moreno. "Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata o Iglesia Mayor de Granada en el Valle de Lecrín", *Studia Orientalia*, 107, Editorial Board, The Society, Helsinki, 2009, pp.51-80.

⁴ L. Padilla Mellado y M. Espinar Moreno. *Arquitectura defensiva del Valle de Lecrín*. Granada, 2007.

⁵ M. Espinar Moreno y L. Padilla Mellado. "Nigüelas, una alquería musulmana del Valle de Lecrín: la mezquita y otros centros religiosos", *La ciudad medieval y su territorio. Urbanismo, economía y sociedad. I*. Cádiz, 2009, pp. 71-94. Este trabajo nos permite poder ofrecer hoy una visión bastante completa sobre esta alquería del Valle. Además M. Espinar Moreno y J. Abellán Pérez. "Las rabitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio", *La Rápita Islámica: Història Institucional i altres Estudis Regionals. I Congrés de Les Rápites de l'Estat Espanyol (7-10 setembre 1989) en Història Institucional i altres Estudis Regionals*. San Carles de la Rápita, 1993, pp. 131-176; M. Espinar Moreno. "Las rabitas de las tierras granadinas en las fuentes documentales. Arqueología y toponimia". *La rabita en el Islam. Estudios Interdisciplinarios. Ajuntament de San Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant*, 2003, pp. 1-20.

diar otras noticias sobre los Libros de Habices, que se guardan en los fondos documentales de la Curia Eclesiástica, hoy Archivo Diocesano⁶. Los centros religiosos musulmanes poseen una serie de bienes: hornos, tiendas, viviendas, tierras, árboles, etc., que aportan ingresos con los que viven los alfaquíes y almuédanos o se gastan en la conservación de los edificios de la mezquita o rábitas donde acuden a rezar los creyentes. Otras noticias sobre el urbanismo, lugares de enterramiento y otras estructuras se pueden ver en los trabajos sobre otras alquerías de la comarca⁷.

Los centros religiosos musulmanes fueron aprovechados por los cristianos como templos o ermitas tras la conquista de Granada, y, especialmente después de la conversión de los mudéjares. Algunos de los centros se destinaron a vivienda, corrales, tiendas, almacenes, pajares, etc., pues fueron arrendados a los vecinos y estos les dieron el uso que sus necesidades requerían.

La mezquita es el centro del culto y casi toda la vida de los habitantes se desarrolla alrededor de ella, en el mercado, trabajos, industrias, tiendas, hornos, preparación de alimentos y otras actividades. Cerca se ubica el baño para cumplir las funciones religiosas, higiénicas⁸, enseñanza y otras actividades que impregnan la vida diaria de los

⁶ Archivo Histórico Diocesano del Arzobispado de Granada. Sobre habices de la comarca del Valle de Lecrín existen numerosos documentos.

⁷ M. Espinar Moreno. "Habices de Mondújar en 1502". *Homenaje al Profesor Julio Valdeón...*, ob. cit.; "Las Albuñuelas en el Libro de Habices del año 1502. The Albuñuelas from the Habices book of year 1502", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 57, 2008, pp. 51-74; "Estructura urbana de Lanjarón a través del Libro de Habices de 1502", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 20, Granada, 2008, pp. 175-193; "Habices de los centros religiosos musulmanes de la alquería de Acequias en 1502", *Anaquel de Estudios Árabes*, vol. 20, 2009, pp. 57-81; "Los bienes habices de la alquería de Tablate en 1502", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 21, 2008, pp. 63-79.

⁸ L. Ceres Frias. *Análisis de los baños árabes en el reino de Granada*. Tesis dirigida por Francisco Giménez Yanguas. Universidad de Granada, 1995. M. Espinar Moreno. "Rentas y tributos de los baños de las tierras de Guadix: el baño de la Peza (1494-1514)", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Estepona, 23-26 de Febrero de 1989. Málaga, 1991, pp. 177-187. Para un conocimiento más detallado de la mezquita de la población y como fue convertida en iglesia, además del tema de los baños y otras estructuras constructivas entre ellas algunas losas de enterramiento, puede verse M. Espinar Moreno, J. J. Quesada Gómez y J. Sáez Medina. "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. 1: El ejemplo de la mezquita convertida en Iglesia y otros materiales", *Boletín*

creyentes tanto en este mundo como en el más allá, es decir, el de la muerte.

Otros centros religiosos son las rábitas y zaguías, en Nigüelas se describen varias de ellas. La primera estaba acensuada a Juan de Vilches, beneficiado del lugar, por seis maravedíes al año. Los linderos que presenta son por un lado las propiedades de Pedro Alaraz, y por otro, con las de Hernando Adulmeli Mendoça. En la carta de censo se describen otros bienes acensuados a Antón Lorenzo y Antón Pariente, entregan a la iglesia cuatro reales según escritura realizada ante el escribano público de Granada, Pedro de Córdoba, en 5 de Noviembre de 1540.

El Libro Becerro de 1547-1554 recoge que Juan de Vilchez pagaba 29'5 maravedíes al año por otras posesiones, entre ellas una rábita, que alinda con vivienda de Lorenzo de Rojas. Se detalla otra rábita y un pedazo de era situadas en las Eras Altas, alinda con huerta de Francisco el Sordo y la casa de Pedro Çale. Se acensuó ante el escribano Pedro de Córdoba el 17 de febrero de 1540. Se menciona otra rábita

del Instituto de Estudios "Pedro Suárez", núm. 5, Granada, 1992, pp. 39-50. Anónimo. "De como se construía un baño en tiempos de los moros", *La Alhambra*, VIII, 1905, pp.49-51. Al-Garnathi. "Los Baños Árabes" *La Alhambra*, V, 1902, pp. 979-980. J. Bermúdez Pareja. "El baño del Palacio de Comares en la Alhambra de Granada. Disposición primitiva y alteraciones", *Cuadernos de la Alhambra*, 1, 1965, pp. 99-116. M. de Epalza et al. *Los Baños en el Pais Valenciano*. Diputación de Valencia, Valencia, 1990. Espinar Moreno, M. "Apuntes de Arqueología y Cultura Material granadina: El baño del Albaicín", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XXI, 1990, pp. 71-85. M. García. "Baños Arabes de la Provincia de Granada: El baño de La Zubia", *Andalucía Islámica*, 4-5, 1983, pp. 307-315. C. Gómez González y C. Vilchez Vilchez. "Baños árabes inéditos de la época almohade (siglos XII-XIII) de la Judería de Granada", *Actas del I Congreso Nacional de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1985, Zaragoza, 1986, Tomo III, pp. 545-567. M. Gómez Moreno. "Baño de la Judería de Baza", *Al-Andalus*, XII, 1947, pp. 151-155. J. Mérida. "El Bañuelo. Baños Árabes subsistentes en Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo LXVIII, 1916, pp. 503-506. G. Remiro. "De Granada musulmana: El baño de la ruina o del axautar", *La Alhambra*, IX, 1906, pp. 98-101, 123-125, 146-150. J. C. Rivas Rivas. *Los baños árabes del Marquesado del Cenete*. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1982; L. Seco de Lucena. "El baño del Sawtar", *Al-Andalus*, XII, 1947, pp 211-213. I. Toro Moyano. "Excavación de Urgencia en el Baño Árabe descubierto en el colegio de las Madres Mercedarias de la Plaza de los Tiros (Granada)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1985, pp. 139-142. L. Torres Balbas. "Los baños públicos en los fueros municipales españoles", *Al-Andalus*, XI, 1946, pp. 443-445. F. de P. Valladar. "El Bañuelo y el Baño del Chas", *La Alhambra*, IX, 1906, pp. 304-307; "Baños Árabes", *La Alhambra*, XV, 1912, pp. 569-570.

descrita de esta manera: “*Un solar cercado de tapias que había sido casa y sitio de Rábita, que alinda con camino que baja a las heredades de la orilla del barranco, por otra parte el barranco del río y tiene un moral pequeño y un ciruelo*”⁹. Otra rábita la tiene Nicolás López Pulido y edificó una casa. El censo ante el escribano Pedro de Nava el 25 de Julio de 1593.

Hasta el momento no teníamos el nombre de ninguna de las rábitas de Nigüelas pero el estudio de los habices que la Mezquita Mayor de Granada tenía en el Valle de Lecrín y especialmente en esta localidad nos ha proporcionado el nombre de dos de estos centros religiosos. Por tanto una de las rábitas se denomina Rábita Zahora y otra es conocida como Rábita Xunayf, no sabemos el lugar exacto que ocupan en el casco urbano de la alquería¹⁰.

MACÁBERES

En la documentación conservada se alude a varios lugares de enterramiento distribuidos en la geografía de esta alquería. Llama la atención el número de lugares destinados al enterramiento de los vecinos del lugar. En total contabilizamos trece macáberes o cementerios de la etapa islámica y morisca. Alrededor de la Iglesia nueva se concentra un número importante de ellos, quizá fuera un macáber más grande que luego fue dividido y repartido entre varios pobladores. Por ahora procedemos a la descripción de cada uno de ellos tal como se especifica por los conocedores de los bienes habices.

El primero de ellos nos dice el escribano que tiene unas dimensiones de un cuarto de marjal¹¹, aproximadamente supone una extensión

⁹ M. Espinar Moreno y L. Padilla Mellado. “Nigüelas, una alquería musulmana del Valle de Lecrín...”, ob. cit.

¹⁰ M. Espinar Moreno. “Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata...”, ob. cit., pp. 64-65.

¹¹ El marjal equivale a 5 áreas y 25 centiáreas, se utilizó en la etapa nazarí en tierras de regadío (marýa) frente al cadae o cadah para las de secano, aproximadamente equivale a 527 metros cuadrados. Cf. L. Morell y Terry. *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909. M. Espinar Moreno. “Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices”, *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 11, Granada, 1981, pp. 309-318. Esta medida del árabe marýe, o marýe, amaly. Dice Ibn Al-Ýayāb: (marýe,) es una superficie de tierra que tiene 40 codos raššašies de lado. Al contrario de qadah, que era para medir las

de unos ciento treinta y dos metros cuadrados, los linderos que presenta son por un lado las huertas de varias casas y por otras partes los callejones que bajan a los huertos.

El segundo alcanza medio marjal o una extensión aproximada de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, nos dice el escribano que antiguamente era solar y casa, es decir se aprovechó un terreno dentro del casco urbano para enterrar posiblemente al dueño de la vivienda y su familia, alinda por una de sus parte con huertos y con la alberca de lino, y por otra parte con el camino que va a la Sierra y que asciende por la vereda del barranco.

El tercero de ellos nos dicen los conocedores que es un pedazo de macaber, de un cuarto de marjal, que alinda con corrales de la casa del Sacristán, y con una casa accesoria, y por la otra parte con calle y acequia que va al Rocan, y tiene dentro plantado un cerezo. La superficie que alcanza es de 132 metros cuadrados aproximadamente igual que el primero. Otro de ellos se ubica dentro de un huerto, y se resalta que alinda con calles por todas partes, y además tiene como lindero una casa, y por la parte de abajo pasa la calle Real, y hay un huerto. Este lugar de enterramiento no sabemos la extensión que alcanza pero debe de ser de mediano tamaño por los linderos que presenta.

Lo mismo sucede con otro que se encuentra dentro de una huerta cercada, que alinda con calle principal, frontero a una casa, y tiene por ambos lados tapias, y por la parte de arriba esta la torre y un huerto. Frontero a la calle hay un jorfel que divide el dicho macaber. La descripción de este lugar nos permite ver como los lugares de enterramiento musulmanes estaban rodeados de tapias y situados en las calles principales de las poblaciones unas veces en el interior del casco urbano y otras en las salidas.

tierras de secano. Esta medida solía variar entre unas zonas y otras del reino. El marjal utilizado en la Vega de Granada valía 100 estadales cuadrados o 528,24 metros cuadrados. En otros lugares del Reino de Granada y Marruecos utilizaban el marjal de 64 cañas (qaşaba), o 436,7106 metros cuadrados. En Lugo, Orense y Ugiar, utilizaban el marjal que valía 625 varas castellanas, 5. 625 pies cuadrados, 436,7106 metros cuadrados, mientras que el marjal de Órgiva, Motril, Granada y Santafé, era de 500 metros cuadrados; en otras zonas, equivalía a 527 metros cuadrados. Dependía de la calidad de la tierra, cuanta más agua tiene el marjal es más pequeño pues la producción es elevada.

En los alrededores de la Iglesia nueva se documentan varios lugares de enterramiento. El primero de ellos es un macaber, de cinco marjales de extensión, supone una superficie de 2635 metros cuadrados, nos dice el escribano que en aquellos momentos tenía morales, ciruelos y otros árboles frutales. Estaba totalmente cercado. Los linderos que presenta son por la parte de abajo una calle que va al aljibe, y por otro con otra calle que va a la Iglesia, y por otro con casa de la Sacristía. Tiene plantados 114 morales y ciruelos. Era un auténtico vergel pues aunque en la etapa musulmana muchos macaberes tienen plantados olivos, morales y otros árboles no alcanzan un número elevado de ellos pues la arboleda sirve para convertir el lugar de enterramiento en algo agradable. Tras la conversión de los mudéjares muchos de los cementerios o macaberes musulmanes se plantaron de árboles y se convierten en huertas donde las plantas tienen un desarrollo considerable. Muchas de las piedras de las sepulturas se utilizaron para las nuevas construcciones religiosas y civiles. Este cementerio posiblemente se ubique en la Plaza de la Iglesia actual o en sus alrededores.

También se documenta otro que se convierte en haza de cultivo, tiene dos marjales y medio de extensión lo que supone mil trescientos dieciocho metros cuadrados, se nos informa que está ubicado junto a la Iglesia nueva, alinda por una parte con calle que va a la Iglesia y por otro al Partidor del agua, y por otro lado con casas y huerto. Tiene plantados 47 morales. Muy cerca de este se detalla otro que está cercado, de dos marjales o mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, que está también por encima de la Iglesia, alinda con calles y veredas, y esta frontero con casas del barrio más antiguo o de la mezquita.

Es interesante el descrito por los apeadores a continuación pues nos dicen: “*Un macaber por abrir, por bajo de la dicha era, que lo parte el acequia, de dos marjales, y tiene 12 morales y 1 ciruelo, alinda con acequia, y por la parte del río con un camino, que es la carrera del ganado que va a la Sierra, y por parte de la Iglesia con el camino que va al molino, y el acequia que va al dicho lugar, y el que cae hacia la Iglesia, tiene unas paredes de tapia*”¹². Este dato sobre el estado en que se encontraba este lugar de enterramiento es significativo pues todavía en aquellos momentos las tumbas musulmanas permanecían intactas y no se habían destruido. Más tarde los cristianos rompieron

¹² M. Espinar Moreno y L. Padilla Mellado. “Nigüelas, una alquería musulmana del Valle de Lecrín...”, ob. cit.

los enterramientos y pusieron en cultivo estos lugares destinados a los muertos.

Otro macaber se describe encima de la Iglesia Nueva, nos dicen los conocedores que: “*esta cercado de tapias, parte de ellas caídas, y por la parte de abajo del macaber entre él y la Iglesia, pasa una acequia, y por la parte del Sol con camino que va del dicho lugar a la Sierra, y al molino alto del pan, y por aquel cabo del camino linda la era de la Iglesia, y por la cabezada casa y solar del Beneficio, y por parte del Poniente un camino y calle que va al partididor, y a la parte de abajo hace una rinconada hacia el Poniente, y será de tres marjales, poco más o menos*”¹³. Es curioso ver como algunas acequias pasan por estos lugares de enterramiento para que los vecinos puedan usar el agua en la limpieza de las tumbas y en el adorno de ellas. La extensión que tiene alcanza una superficie de mil quinientos ochenta y un metros cuadrados. No tiene árboles.

A continuación encontramos otro macaber junto a la Iglesia, situado a las espaldas del templo cristiano, es muy pequeño pues nos dice el escribano que será de medio cuarto de marjal o lo que se entiende por una octava parte de esta medida, es decir sesenta y cinco metros cuadrados. Los linderos que presenta son por la parte de abajo una moraleda de la Iglesia, y con una huerta, y por la parte de arriba con sitio de dos marjales.

Otro de ellos también próximo al templo cristiano es descrito por los apeadores de la siguiente forma: “*Un macaber, que esta frontero de la puerta del Sol de la Iglesia Nueva, que llega por la parte alta a él la acequia, y va por lo alto del lugar encima del horno de la Iglesia, y por la parte del Sol con otra acequia que baja por medio del lugar, y por la parte baja otra acequia que pasa por bajo de la Iglesia, de manera que lo que esta de unas tapias adentro hacia la Iglesia, y lo que esta de hacia las tapias de suso deslindado, es todo macaber de la Iglesia, y tiene a la parte alta un cerezo junto a la acequia alta*”¹⁴. Lo que decíamos sobre las aguas aquí se puede comprobar pues las acequias van delimitando este recinto sagrado, además es curioso que se aluda a la Puerta del Sol y a la parte del Sol es decir la orientación en que estaban los lugares de oración musulmanes.

¹³ Íbidem.

¹⁴ Íbidem.

Entre los últimos de ellos, uno esta convertido en haza de cultivo, nos dice el escribano que era macaber o lugar de enterramiento musulmán, tenía plantados 24 olivos. La superficie que alcanza es de cuatro marjales o unos dos mil ciento ocho metros cuadrados. Alinda por uno de sus lados con albercas de lino, y acequia y camino que va al lugar de Acequias, y por la otra parte con el barranco del río, que esta arrimado a la ladera de la corriente fluvial. El otro está formando parte de una casa caída que describimos en el apartado de las viviendas. Continúa un solar de casa y un macaber, de medio marjal, "*junto uno con otro en el camino del Rincón, alindando con el camino del Rocan, que se entiende por el camino alto de Durcal y el Rocan, y por la parte de abajo del dicho camino alinda con otro solar*"¹⁵.

No sabemos el macaber exacto en el que se encontraba la lápida de Nigüelas que ha llegado a nosotros. Sólo podemos decir que la actual vivienda y huerto donde se encontró se ubica en el entorno de las calles Blas Infante, de la Torre, del Marqués, Calle Alta y Calle de la Industria de esta localidad, no lejos de la antigua mezquita y de la actual iglesia del pueblo que se edificó sobre una rábita y su macaber.

El término macaber, proviene del árabe maqbara, plural maqabir. Muchos de estos cementerios y lugares de enterramiento pertenecían a los habites y su fundación era premiada en la otra vida. El cadí y el almotacén velaban por estos lugares para que se conservaran decentemente y no se cometieran actos considerados impuros o contrarios a los preceptos religiosos¹⁶. Además estos funcionarios disponían cuando se abría otro nuevo en caso de epidemia o aumento de la población, demoler construcciones que no estuvieran acordes con el macaber, algunas de aquellas lápidas nos han llegado a nosotros como ocurre en

¹⁵ Íbidem.

¹⁶ Sobre los cementerios musulmanes puede conf. G. Rosselló-Bordoy. "Almacabras, ritos funerarios y organización social en Al-Andalus", *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. Oviedo, 1989, pp. 153-168. L. Torres Balbás. "Cementerios hispanomusulmanes", *Al-Andalus*, XXII, 1957, pp. 131-191. Al-Garnathi. "Los cementerios de Granada", *La Alhambra*, V-116, 1902, pp. 1047-1051, A. Almagro Cárdenas.: "Sepulcro de un Abencerraje, recientemente descubierto", *La Alhambra*, 1-6, 1898, pp. 94-97. M. Espinar Morenol y J. J. Quesada Gómez. "Nuevas aportaciones a la arqueología granadina. Materiales encontrados en el río Beiro", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 4, 1990, pp. 11-31.

el caso de Mondújar y Nigüelas en el Valle de Lecrín¹⁷. En las ciudades había varios de ellos, igual que en las poblaciones medianas. En los centros urbanos estaban ubicados fuera de las murallas pero con el desarrollo urbano quedaron en ocasiones intramuros¹⁸. En la Granada musulmana Ibn al-Jatib cita el cementerio de los extranjeros o maqbarat al-guraba, situado en el arrabal del río frente al-Nayd. En las alcazabas regias había una rawda o panteón situado casi siempre en un jardín cerca de los palacios reales. Tanto en las ciudades musulmanas como en el campo y alquerías abundaban las *qubbas* o pequeñas capillas, cubiertas con una cúpula o armadura de madera, que alberga la tumba de un santón, asceta, morabito, etc. Los creyentes se enterraban alrededor de estas tumbas atraídos por la santidad del lugar. En las ermitas o rawabit (rábitas) se enterraban los ermitaños y morabitos. Esta qubba o lugar dio origen a las zawiya que con el paso del tiempo se convierten en un conjunto de edificios y construcciones en torno al sepulcro de estos personajes venerados por la población, en ocasiones estas zawiya tienen escuelas, hospedería gratuita y cementerio.

¹⁷ Además sobre los lugares de enterramiento en al-Andalus puede verse, J. Ferrandis Torres. "Estelas cerámicas", *Al-Andalus*, III, 1935, pp. 179-180. E. García Gómez. "Sobre los epitafios de dos caballeros Abencerrajes y otra lápida granadina desconocida", *Al-Andalus*, VII, 1942, pp. 283-297. L. Seco de Lucena. "De toponimia granadina. Sobre el viaje de Ibn Battuta al Reino de Granada", *Al-Andalus*, XVI, 1951, pp. 49-85. L. Torres Balbás. "Paseos por la Alhambra. Una necrópoli nazarí: la Rauda", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 6, septiembre-diciembre, 1926. Public. en *Obra Dispersa*, 11. *Archivo español de Arte y Arqueología. Estudios diversos sobre Arquitectura y Arqueología*. Instituto de España, Madrid, 1985, pp. 13-42. F. de P. Valladar. "Una hipótesis acerca de los restos humanos de la 'Gran Vía'", *La Alhambra*, VI-125, 1903, pp. 113-115; "Los descubrimientos de la 'Gran Vía', *La Alhambra*, VIII-166, 1905, pp. 64-67; "Crónica granadina II]", *La Alhambra*, II-26, 1899, p. 48. C. Vílchez Vílchez. *Cementerios hispanomusulmanes granadinos*, Memoria de Licenciatura. Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada, Granada, 1986.

¹⁸ Conocemos algunas lápidas de personajes importantes, así se puede ver en los trabajos de A. Almagro Cárdenas. "Fragmento de la lápida sepulcral del rey moro de Granada Abul Hachach Yusuf recientemente descubierto [1]", *La Alhambra*, VI-133, 1903, pp. 297-299; "Fragmento de la lápida sepulcral del rey moro de Granada Abul Hachach Yusuf recientemente descubierto [2]", *La Alhambra*, VI-134, 1903, pp. 324-327; "Inscripción del príncipe Yúsof, hermano de Muley Hacen", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, V-3, 1915, pp. 184-188. R. Amador de los Ríos. "Lápidas arábicas existentes en el Museo Arqueológico Nacional y en la Real Academia de la Historia", *Museo Español de Antigüedades*, VI, 1876, pp. 121-156. J. de Castro y Orozco. "Antigüedades árabes de Granada. Epitafios de los reyes moros", *La Alhambra*, II-17, 1839, pp. 193-195.

No tenemos apenas noticias de cómo eran los enterramientos de las distintas clases sociales granadinas. Hoy contamos con algunas informaciones extraídas de los textos y otras de trabajos arqueológicos llevados a efecto sobre todo en las ciudades¹⁹. Nos dirá Torres Balbás que las sepulturas de los reyes no tenían una deslumbrante riqueza ni estaban adornados con primores y refinamientos del arte granadino como muchos pensaban. En ellos abundaban los árboles como olivos y morales. Las personas veneradas enterradas estaban consideradas como protectores del lugar, guardianes que impedían que entrase la desgracia o la malaventura. Las tumbas variaban de unas ciudades y regiones a otras. Las diferencias se ven en las piedras sepulcrales sobre todo. Los cadáveres se colocan de costado, las fosas eran estrechas, con la cabecera al mediodía y el rostro mirando hacia la Meca. Señalaba la sepultura de la gente más humilde una piedra tosca, sin labor, hincada en la cabecera, y sin letrero alguno. Si el difunto es poderoso, tiene medios económicos y cuenta con un prestigio social, las sepulturas se señalan por dos estelas, colocadas a la cabecera y a los pies, de acuerdo con el rito musulmán que exigía dos testigos limitando la sepultura del creyente, una estela alargada llamada maqabriya, un cipo o fuste cilíndrico hincado en la cabecera y una o dos estelas discoidales de cerámica vidriada en la cabecera y pies. Las losas tienen de grueso de 8 a 10 centímetros, de 138 a 166 de largo y de 38 a 58 las de la cabecera y pies. Las tumbas del Barranco del Abogado de Granada nos dice Gómez Moreno que tenían cuatro cítaras de ladrillo y dejaban sitio para contener el cadáver, se tapaban con cobijas de pizarra o de ladrillo. Se tapaban y cubrían con una capa de tierra²⁰.

¹⁹ M. López López, E. Fresneda Padilla, I. Toro Moyano, I. M. Peña Rodríguez y E. Arroyo Pérez. "La necrópolis musulmana de Puerta Elvira (Granada)", *Estudios sobre cementerios islámicos andalusíes. Estudios y Ensayos*. Universidad de Málaga. Málaga, 1995. Editores: Manuel Ación Almansa y M' Paz Torres Palomo, pp. 137-159. M. Espinar Moreno, J. J. Quesada Gómez y M. López López. "Intervención de urgencia en la C/ Agua de Cartuja (Placera de la Cruz). Granada. Agosto 1993", *Anuario Arqueológico de Andalucía 93. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1994, pp. 241-247.

²⁰ Sobre las sepulturas y costumbres pueden consultarse las obras de F. Guillén Robles. *Málaga musulmana*, Málaga, 1880, pp. 38-39. L. Eguílaz Yanguas. "Noticias de la Alhambra y de Granada, con pretexto del Libro de Contreras", *Diario La Libertad*, Granada, 27 de agosto de 1875. M. Gómez Moreno. "Sepulturas arábigo-granadinas", en *Cosas granadinas de Arte y Arqueología*. Granada, s. a., pp. 107-120; *Guía de Granada*. Granada, 1892, pp. 33-34, 362 y 498. J. Ribera. "Ceremonias fúne-

Aunque conocemos muchos tipos el más usual era el parecido a este que insertamos sobre Talará como ya dejó de manifiesto Ángel Rodríguez Aguilera en la excavación realizada con motivo de las obras de la autovía de la costa. Otras sepulturas pertenecen a la zona del Hospital Real y la calle Agua de Cartuja de Granada estudiadas por M. Espinar, J. J. Quesada y M. López que forman parte de la necrópolis de Bab Ilbira o de Sahl ben Malik.



Enterramiento de Talará según Ángel Rodríguez Aguilera.

bres de los árabes españoles", *Disertaciones y Opúsculos*, II, pp. 249-256. P. Longás. *Vida religiosa de los Moriscos*, Madrid, 1915. L. Torres Balbás. "Rábitas hispanomusulmanas", *Obra Dispersa*, 4, pp. 157- 174. J. Münzer. "Viaje por España y Portugal en los años 1494 y 1495", versión del latín por Julio Puyol, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 1-XXXIV, Cuaderno I, enero, 1924. M. Espinar Moreno y J. J. Quesada Gómez. "Tipología de las tumbas musulmanas excavadas en el solar de la calle Agua de Cartuja, número 18 (Granada)", *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, II, Cádiz, 2000, pp. 91-111.



Tumba de la C/ Agua de Cartuja (Granada)

En cualquier lugar del reino los documentos y hallazgos demuestran que no había solo un lugar de enterramiento sino que por el contrario los creyentes se entierran en varios macaberos o cementerios que estaban adscritos a la mezquita y las rábitas del lugar. El rito de enterramiento sí estaba estipulado, las manifestaciones externas dependían mucho de la categoría del difunto y de los medios económicos de la familia. En el caso de Mondújar constatamos varios lugares de enterramiento según los conocedores de los habices en 1547. Tras la conversión de los mudéjares en moriscos muchos de los cementerios islámicos fueron cristianizados y siguieron utilizándose por los moriscos. Otros por el contrario fueron abandonados y quedaron en el olvido esperando que las rejas de los arados o cualquier ocasión fortuita los ponga al descubierto. Otros, quizás los más de ellos, fueron destruidos y sus piedras sepulcrales aprovechadas para construcciones de los cristianos o su terreno fue puesto en cultivo.

El primer lugar de enterramiento que constatamos en Mondújar se ubica en el Pago del Feche, de seis marjales, lo que representa una superficie de 762 metros cuadrados, estaba intacto y con las sepulturas sin abrir, es decir no había sido violado por los cristianos. Los linderos de este lugar de enterramiento eran las tierras de Diego de Aguilar, Diego de Escobar, Domingo Gonayre, Francisco Xate, los hijos de Juan de la Corte y la mujer de Zacarías de Baeza. Otro se ubica en el Pago Alitrar, este es muy interesante pues nos dicen los apeadores que tiene poca extensión pero que en él fueron depositados los restos humanos de los monarcas granadinos. La descripción es la siguiente: “*Un pedazo de macaber, cercado de tapias, de un tercio de marjal, poco más o menos, donde dizen que están enterrados los reyes moros de Granada*”²¹.

Sobre la disposición de las losas sepulcrales se ha escrito bastante. Las de mármol eran muy buscadas y se aprovechaban en otros trabajos. Nos dice Torres Balbás que en Granada las losas eran de piedra en la mayoría de ellas “*En casi todas las sepulturas de Granada esas losas eran de piedra franca de la Malá, con fajas de dibujos geométricos e inscripciones en sus caras y bordes visibles, y de ellas quedan numerosos ejemplares, tanto en los Museos Arqueológico y de la Alhambra, como utilizados en muros posteriores a la reconquista*”²². Otras se conservan incrustadas en los muros de la iglesia de San Cristóbal, S. Jerónimo, Santo Domingo, muralla de la Alhambra, al lado del Palacio de los Córdoba, Hospital Real y otros lugares de la ciudad. También hubo losas de barro vidriado como las que se han encontrado en la Alhambra y en Málaga²³. En este Pago de Ytral encontramos

²¹ M. Espinar Moreno. “La alquería de Mondújar: mezquita y rábitas, ...”, ob. cit.; M. Espinar Moreno y C. González Martín. *Libro de Apeo y Repartimiento de Mondújar (Valle de Lecrín)*, Método ediciones, Granada, 2008, fol. 27v. Las excavaciones realizadas en el Cerrillo ha llevado a decir que allí estaban las tumbas reales, pero los documentos y lo indicado por los testigos de la época indican que estaban enterrados junto a la mezquita en el Pago de Ytral.

²² L. Torres Balbás. “Paseos por la Alhambra. Una necrópoli nazarí.” ob. cit., pág. 31.

²³ Sobre costumbres de enterramiento y sepulturas puede verse además G. Rousseau. *Le Mausolée des Princes Sadiens á Marrakech*. París, 1925. Carlos y Manuel Oliver. *Granada y sus monumentos árabes*. Málaga, 1875. E. Lafuente Alcántara. *Inscripciones árabes de Granada, precedidas de una reseña histórica y de la genealogía detallada de los Reyes Alhamares*. Madrid, 1859. A. Almagro Cárdenas. *Estudio sobre las inscripciones árabes de Granada, con un apéndice sobre su Madraza o*

otro macaber también intacto y sin abrir. Además la rábita Alcana tiene su lugar de enterramiento “*que sube de la dicha rábita por un Cerro arriva hasya ençima /fol. 28r/ y al rrededor del, y descende hasta el macáber abierto suso*”²⁴. En el Pago del Coc hay uno sin abrir y otro antiguo de moros en el cerro del Garrobo o Algarrobo “*pero es tierra de sierra, e de pedregales*”²⁵. Junto a la iglesia existían otro macaber de la mezquita como había otro en el Pago de Torna Alta junto al río Torrente con 44 sepulturas excavadas en las que se alternan las paredes y cubiertas de piedras con tejas²⁶.

Los monarcas nazaríes²⁷ y la esposa de Boabdil fueron enterrados en Mondújar pues el monarca nazarí trasladó hasta allí los cuerpos de

Universidad árabe. Granada, 1879. J. J. Quesada Gómez. *Bibliografía sobre Arqueología de la ciudad de Granada (Siglos XIII-XVI)*, Granada, 1994.

²⁴ M. Espinar Moreno. “La alquería de Mondújar: mezquita y rábitas, ...”, ob. cit.

²⁵ Íbidem.

²⁶ Ver Diario IDEAL, de 23 de abril de 2000.

²⁷ Respecto a los restos de los monarcas nazaríes nos dicen Torres Balbás y Gómez Moreno que los sepulcros de Muhammad I, Muhammad III y Nazar se encontraban en el cementerio general y antiguo de la loma de la Assabica, frente a la Alhambra, en lo que hoy es el carmen de Los Mártires. Pudo ser en la misma maqbara o macáber del Generalife donde fueron enterrados Muhammad V, Yusuf II y Yusuf III. El sitio del cementerio es desconocido. Se conoce otro cementerio al oriente de la mezquita mayor de la Alhambra, en los jardines del palacio, que se desenterró en 1892 y se conservan ruinas con las fosas no solo de los cuatro reyes cuyos epitafios se descubrieron en 1574 sino de otros monarcas y familiares suyos. Según Mármol Carvajal los epitafios aparecieron en lo que se llama la Rauda: “*A las espaldas del cuarto de los Leones, hacia mediodía, estaba una rauda ó capilla, donde tenían sus enterramientos, en la cual fueron hallados el año del Señor 1574 unas losas de alabastro que, según parece, estaban puestas á la cabecera de los sepulcros de cuatro reyes desta casa; y en la parte dellas que salía sobre la tierra, porque estaban hincadas derechas, se contenían de entrambas partes epitafios en letra árabe dorada puesta sobre azul, en prosa y en verso, en loa y memoria de los yacentes. De las cuales sacamos un traslado que poner en esta nuestra historia, por ser estilo peregrino diferente del nuestro, y por no interromper el orden de la descripción de la ciudad, lo ponémos al cabo della en un capítulo de por sí*”. L. del Mármol Carvajal. *Historia del rebelión y castigo...*, Libro 1, Cap. VII, pág. 132. El edificio se data en época de Muhammad V de acuerdo a las yeserías y restos encontrados por don Mariano Contreras. Este en 1892 al derribar una vivienda encontró los restos de la Rauda y entre ellos cuatro fosas sepulcrales, trozos de azulejos, decoraciones de escayola y una celosía sobre un muro. Aunque se trató de conservarlas nos dice Torres Balbás que estos materiales habían desaparecido. Años más tarde, en 1925, Torres Balbás al tratar de consolidar lo que se mantenía de la Rauda se encontró con otras sepulturas. En un rectángulo de 13'30 x 103 metros, muros de ladrillo, en el interior con azulejos seme-

sus antecesores con el permiso de los Reyes Católicos y llevó el cuerpo de su esposa desde Andarax donde había fallecido. Las fosas sepulcrales donde estaban enterrados los monarcas nazaríes fueron descubiertas por Contreras, sabemos que las camarillas eran de ladrillo, orientadas de SO. a NE., estrechas para que *“tendido el cadáver sobre el costado derecho, dirigiera el rostro a SE., o sea hacia la Meca”* como en los demás casos conocidos a través de los trabajos arqueológicos. Quedaban las sepulturas mucho más bajas que el pavimento. Al realizar obras aparecieron otras fosas de igual orientación y continuando la excavación en 1925 y 1926 aparecieron otras fosas orientadas de la misma manera que llenaban el recinto. El suelo de ellas era terreno natural, y los costados, citarones y citaras de ladrillo, tenidos con barro y mortero muy pobre en cal. El interior de los sepulcros estaba revestido de yeso. Los había de diferentes tamaños y por sus dimensiones se ve que unas estuvieron ocupadas por adultos y otras por niños de corta edad. Todos ellos eran de forma trapezoidal, más estrechas por los pies que en la cabecera. La profundidad respecto a la solería oscilaba de 1 metro a 1'50 metros. Desde el fondo remetíanse algo los muros para que apoyasen allí las lajas de pizarra que los cubría. Nos dice Torres Balbas que *“En ninguna encontráronse huesos, lo que prueba que la traslación de los restos a Mondújar fue cuidadosa”*. Algunas fosas reales estaban situadas por debajo de los muros lo que parece explicarse al ser enterramientos anteriores a la construcción de la Rauda, aquí estarían pues Muhammad II, Ismail I, su esposa y Yusuf I. En el recinto de prolongación de la Rauda al SE. aparecieron otras muchas *“Las fosas eran iguales y con idéntica orientación, pero labradas casi todas con menos esmero y excavadas en parte en el terreno natural, enchapado en algunos con ladrillos”*. Se encontraron en algunas huesos sueltos, un esqueleto deshecho en otra y en otra un esqueleto bastante completo. En el patio de la rauda se enterraron personas de no tan alta categoría social que no fueron llevados a Mondújar y si lo hicieron no recibieron la atención debida para su traslado.

En contadas ocasiones tenemos lápidas con inscripciones poéticas. La epigrafiya y los epitafios islámicos han sido estudiados por varios

jantes a los del baño reales. Una descripción pormenorizada de la rauda en M. Gómez Moreno. *Guía de Granada*, Granada, 1892. Además Cf. L. Torres Balbás. "Paseos por la Alhambra...", ob, cit.

autores, ello demuestra como personajes destacados colocan sobre su sepultura rasgos distintivos de los que la arqueología y los textos literarios han dejado recuerdo²⁸.

Todos estos datos aportan suficientes noticias para entender los enterramientos y la lápida de Nigüelas, restos numerosos y esparcidos en diferentes lugares de la población pues como hemos visto abundan los macaberes. En uno de ellos, aunque desconocemos el nombre, apareció la lápida que ahora estudiamos. La importancia de este hallazgo reside en que es una de las primeras noticias históricas y arqueológicas sobre el Valle de Lecrín en el largo período de la dominación islámica, y especialmente, sobre los inicios del reino nazarí de Granada. Es por tanto una fuente primordial para el período.

EL HALLAZGO DE LA LÁPIDA.

No sabemos la fecha exacta en que este se produjo pues sólo se nos informó de su existencia por su actual propietaria. Sólo podemos decir que la vimos y analizamos con motivo de unas conferencias impartidas en Nigüelas en la semana musical de esta localidad en 2008. Este año el Ayuntamiento de Nigüelas solicitó a la Diputación Provincial la exposición sobre *AGUA, PAISAJE Y TERRITORIO. Una aproximación al patrimonio rural granadino*, para ofrecerla al público con motivo de los actos culturales de sus fiestas, además se editó un CD con las actas de un Congreso celebrado en esta localidad en el curso 1999-2000. La publicación lleva por título: *El Agua: Patrimonio y desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*. Tras la conferencia del profesor Espinar se acercó una señora y le informó que en su casa guardaban una piedra con letras raras que podían ser árabes que había aparecido con motivo de unas obras realizadas en su huerto al abrir los cimientos de una habitación destinada a los animales. Aprovechando el inciso entre las conferencias y la inauguración de la exposición fuimos a la vivienda y se nos mostraron algunos restos arqueológicos entregados por los albañiles a la propietaria, entre ellos algunos eran cerámicos y se encon-

²⁸ Sobre esta cuestión podemos ver el trabajo de C. Barceló. "Poesía y epigrafía. Epitafios islámicos con elegía, desde Suarín a Almería", *Homenaje a la profesora Dña Soledad Gibert Fenech, Anaquel de estudios árabes*, 11, 2000-2001, Tomo I, pp. 123-144.

traba la piedra, mal conservada y llena de tierra. Tras limpiarla rápidamente vimos que se trataba de una lápida pero no teníamos cámara de fotos para poder obtener al menos una fotografía sobre ella. Indicamos a la propietaria como debía de limpiarla con un cepillo de pelo para no dañarla y le pedimos que sacara varias fotos para poder iniciar su estudio. Efectivamente, después de unos días se nos remitieron varias fotos de las que hemos podido seleccionar esta que ofrecemos por ser la que está mejor conseguida, las otras son parciales y no aportan ninguna otra información interesante que cambie nada sobre ella. Como se puede comprobar la foto se ha realizado poniendo la lápida sobre una mesa y colocando como escala una simple cinta métrica. De ella hemos realizado una limpieza mediante medios informáticos que nos permiten centrarnos en la propia lápida y ofrecer una lectura que a pesar de algunas dificultades ofrecemos gracias a los esfuerzos del prof. Martínez Enamorado.

La importancia de este hallazgo para la localidad es fundamental pues la relaciona con otros restos arqueológicos aparecidos en distintas localidades nacionales y provinciales sobre las que la historiografía ha destacado algunas mientras que otras se conservan en museos y colecciones particulares esperando ser estudiadas. Es una lástima que no podamos contar con la lápida completa y sólo se conserve la parte final de la misma. De todos modos nos aporta noticias sobre la epigrafía del momento, materiales utilizados, lugar de enterramiento, clase social del difunto, potencial económico de la familia, etc. A pesar de conservarse una mínima parte de la misma pasamos a su estudio tratando de reconstruirla al menos en su parte material pues de estos ejemplares tenemos escasos representantes²⁹. La foto de la lápida de Nigüelas y su posterior limpieza informática queda de la siguiente manera:

²⁹ No pretendemos ofrecer una bibliografía completa sobre todas las lápidas aparecidas hasta el momento ni siquiera sobre las estudiadas. En las obras siguientes encontramos suficiente información para tener una visión sobre la tipología, lecturas, etc., que nos ofrecen estos materiales. Véase C. Barceló. *La escritura árabe en el País Valenciano. Inscripciones monumentales*, 2 vols., Valencia, 1998. V. Martínez Enamorado. “Una lápida funeraria de época nazarí”, *Al-Andalus/Magreb. Estudios Árabes e Islámicos*, 5, 1997, pp. 111-117; “Estela de arco simbólico de una princesa almorávide”, en *Málaga entre Malaca y Málaga*, catálogo de la exposición organizada por la Universidad de Málaga (7 de mayo-27 de junio de 2009), Málaga, 2009, pp. 210-211.



Foto enviada por la propietaria de la lápida de Nigüelas.

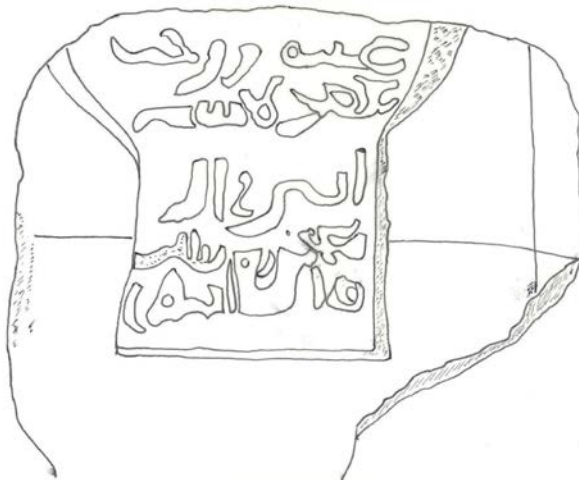


La lápida de Nigüelas tras su limpieza informática.

Las medidas de lo que se conserva de la lápida son en cuanto al ancho 24'27 cms, en el alto alcanza 20'41 cms y de grueso 6 cms. Se trata de un espécimen incompleto que apenas si conserva su parte inferior, un tercio aproximadamente de lo que fue la pieza original. Con todo, hemos tenido suerte pues en ese sector preservado puede ser leída la fecha. La parte última de la inscripción de enmarca en un rectángulo casi cuadrado de 11x10 cms del que arrancan por ambos lados

los enmarques del arco en que se inscribe la lauda del difunto que no se ha conservado completa. En general podemos decir que la lápida podía alcanzar unas medidas aproximadas de unos 62 o 63 cms de alto por 30 cms de ancho, medidas muy proporcionadas para este tipo de piezas manteniendo en su parte baja un espacio sin escribir que se inserta en la tierra de la sepultura en la cabecera. Además quedan restos sobre la pieza de unas guías que han servido al lapicida para distribuir los distintos espacios de la pieza haciendo más artístico su trabajo. La conservación es muy defectuosa por haber estado la pieza inserta en las tierras de regadío del huerto, expuesta a las labores y movimientos de las tierras igual que algunos restos cerámicos que han perdido trozos del vidriado, indican que fue una casualidad el que se recuperara este documento tan antiguo como interesante para el conocimiento de este raro ejemplar. Otros restos semejantes deben de conservarse en estas tierras y por ello sería necesario un estudio detallado del lugar si queremos recuperar otros ejemplares semejantes o posteriores.

La distribución de la pieza en líneas generales quedaría distribuida de la siguiente forma para realizar un análisis pormenorizado. Gracias a su limpieza y un calco sobre ella podemos ofrecer su lectura y distribución epigráfica.



Dibujo somero de la lápida

La lauda responde a la típica estela de arco simbólico, tan frecuente en al-Andalus desde que se introdujera a finales del siglo XI o principios del XII. Recordemos que la primera pieza que contaba con este adorno, importado de Ifrīqiya, es una cordobesa de una princesa almorávide del año 496/1103 que, en la actualidad, se custodia en el Museo Arqueológico de Málaga³⁰.

En efecto, se observa que el campo epigráfico, de 11 cms en su moldura inferior y de 10 cms en la luz del arco, está delimitado por una estructura arqueada de herradura, con doble moldura que alcanza hasta la línea de imposta. El campo epigráfico aparece rehundido, desarrollándose el epígrafe, que se adapta a su morfología, exclusivamente en el mismo. Fuera del arco se detectan una serie de líneas sobre la superficie desbastada, dos a su derecha (horizontal y vertical) que convergen en intersección de 90°; al otro lado, una línea, a la misma altura que la horizontal del lado derecho, tal vez sirviera para marcar con aquella la altura máxima a la que podía hincarse la estela.

Su lectura, aún con las dificultades que ofrecen las dos primeras líneas, es la siguiente:

(٤)[...] 10

(٤) رحم [...] 11

سنة [...] 12

اثنتان³¹ و ار ← 13

ابعين و ست 14

مائة 15

0| [...]

1| [...]؛Apiádese!

2| [...] año

3| dos y cua →

4| renta y seis

5| cientos

³⁰ V.Martínez Enamorado. “Una lápida funeraria de época nazarí”, ob. cit, pp. 220-221 y bibliografía allí recogida.

³¹ *Sic*, اثنتين.

En cinco líneas (seis si contamos una primera de la que apenas queda un rasgo imposible de descifrar), en una escritura con las letras en un resalte poco elaborado, se preserva la fecha del fallecimiento del personaje para el que fue facturada la lápida (642/9 de junio de 1244 a 28 de mayo de 1245). Lamentablemente, salvo la expresión rahama, aún con numerosas dudas sobre su inclusión, somos incapaces de develar el contenido textual de las líneas 1 y 2. Por lo que respecta a la línea 0, únicamente constatamos su presencia, dada la ausencia de caracteres, ni siquiera parcialmente.

La tipología de la escritura, una cursiva poco elaborada y rústica de perfiles algo difusos y sin ningún tipo de anotación secundaria, apenas si exhibe rasgos morfológicos adjudicables con claridad a la fecha consignada: la línea de base suele mantener cierta rigidez, sin posibilidad de intromisión de los grafemas en otras líneas que no sea la suya, salvo en el caso de la terminación de la palabra *arba'in* de la quinta línea, en la que el desarrollo de esa figura por debajo de la línea de renglón parte la palabra siguiente, *mi'a*, que queda segmentada en dos mitades; la fig. 14 recuerda vagamente a la del cuello del cisne, silueta tan característica para este grafema.

Esas son las contadas licencias “artísticas” que se permite el lapicida, pues, como ha quedado anunciado, el aspecto de la lápida y, especialmente, de su grafía evoca con claridad rudeza y cierto primitivismo, acorde al contexto rural del que procedía. La fig. 16 presenta tamaño mínimo como si se tratara de una virgulilla.

Y, con todo, el arco simbólico introduce cierta sofisticación en una estela de una grafía tan poco trabajada como ésta, lo que demuestra, en cualquier caso, la penetración de este exorno en todo tipo de contextos a partir del siglo XII. Ya hemos estudiado en otro trabajo relativo a una lápida nazarí, algo posterior a ésta (de mediados del siglo XIV³²), la significación que tuvo la presencia del arco en las estelas nazaríes y meriníes, segura alusión alegórica a la entrada del fallecido en el Paraíso. Este ejemplo pone de manifiesto, de nuevo, esa relevancia, toda vez que por su cronología, primera mitad del siglo XIII o, lo que es lo mismo, inicios del período nazarí, precede a las grandes manifestaciones epigráficas granadinas de arco simbólico, los epita-

³² V. Martínez Enamorado. “Una lápida funeraria de época nazarí”, *Al-Andalus/Magreb. Estudios Árabes e Islámicos*, 5, 1997, pp. 111-117.

fos de Abū l-Hasan ibn Ašqilūla (661/1263), el de Abū ‘Abd Allāh ibn Sarrāy (765/1364) y las célebres inscripciones de la *rawḍa* alhambreña.

Por lo que respecta al formulario de esta lápida y de acuerdo con sus dimensiones, entendemos que era bastante simple, como acostumbraban a ser las lápidas nazaríes de personajes ajenos a la corte. La fecha, como final del epígrafe, iría precedida de una fórmula introductoria (seguramente *basmala*, pero no descartamos que se trate de la *ḥamdala*), tal vez expresión *hadā qabr* (= “esta es la tumba”), nombre del individuo, el verbo *tuwuffiya* (= “murió”), eulogia en la que se incluyera la expresión *raḥama*, de la que quedaría vestigio en la segunda línea, aunque seamos incapaces de restituir la locución de la que formaba parte. Por lo que respecta a la fecha, incluye únicamente año (.), faltando feria, día y mes.

En efecto, la comparecencia de *sana*, y no ‘*ām*, tiene su relevancia. Señala C. Barceló³³ que la primera lápida granadina en la que aparece ‘*ām* en sustitución de *sana* es del año 518/1124-1125, produciéndose a partir de ese momento una sustitución masiva de uno por otro término, hasta el extremo de que las inscripciones del siglo XIII “*ostentan casi siempre la palabra ‘ām*”. Sin embargo, en este ejemplar se sigue recurriendo a *sana*, tal vez como un arcaísmo propio del contexto rural del que procede.

En conclusión podemos decir que este hallazgo coloca a la alquería de Nigüelas en una de las primeras referencias sobre lápidas de principios de la dinastía nazarí, dato muy interesante para la historiografía granadina de la que estamos faltos de noticias sobre Cultura material y arqueología. No obstante esperamos que en el futuro estas lagunas se vayan solventando pues otros hallazgos permanecen inéditos. A pesar de ello hoy estamos mejor informados sobre la muerte en al-Andalus desde los inicios hasta la salida de la población morisca por los recientes trabajos de algunos investigadores presentados en Congresos, Jornadas y trabajos de investigación³⁴. El tema de la muer-

³³ C. Barceló Torres, *La escritura árabe en el País Valenciano...* ob. cit., p. 112.

³⁴ María Chavet Lozoya, R. Sánchez Gallego y J. Padial Pérez. “Ensayo de rituales de enterramiento islámicos en al-Andalus”. *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia*, 22. Murcia. En prensa. María Chavet Lozoya y R. Sánchez Gallego. “El ritual de enterramiento islámico en la maqbarah de la iglesia del Carmen de Lorca (Murcia)”. *Actas del Congreso de Arqueología Judía Medieval en la*

te y la tipología de las tumbas musulmanas se conoce mejor en las ciudades que en el ámbito rural porque las excavaciones arqueológicas realizadas hasta el momento se han llevado a cabo en las distintas partes de las ciudades con motivo de la Ley de Patrimonio, los constructores deben realizar excavaciones antes de construir nuevos edificios en lugares clasificados como de protección arqueológica. En el campo, poco a poco, se van exigiendo estos trabajos, los resultados obtenidos demuestran que hay que exigir esta protección si no queremos perder una información esencial para completar lo que conocemos en las fuentes y materiales conservados en los museos. De esta forma se puede obtener una visión más completa sobre la muerte, ritos y manifestaciones de los hombres que nos precedieron de acuerdo a sus creencias.

Península Ibérica. Balance y perspectivas. Murcia, 2009. En prensa. M. P. Ibañez y C. Navarro Poveda. "La necrópolis islámica de L'Alfosar (Novelda, Alicante)". *Recherques del Museu d'Alcoi*, 14. Alcoi, 2005, pp.143-156. J. Martí y J. Cardona. "La necrópolis de Bellreguard y otros datos sobre necrópolis moriscas valencianas". *III C. A. M. E. Oviedo*, 1989, pp.397-405. A. Rodríguez Aguilera, S. Bordes García y F. Quero Endrino. "El programa de medidas correctoras de impacto arqueológico de la autovía Bailén-Motril: tramo Dúrcal-Ízbor". *Bibataubín. Revista de Patrimonio Cultural e Investigación*, 2, Granada, 2001, pp.33-41. F. Rubio Gomis. "Los enterramientos moriscos de La Comuna, Benámer (Muro de Alcoy, Alicante)", *Concentaina, Revista de Moros y Cristianos*. Alcoy, 1982. F. Rubio Gomis. "Excavaciones en el cementerio de un poblado morisco", *R. I. E. A.*, 12, 1974, pp. 77-83. V. Salvatierra Cuenca, J. A. García Granados, M^a. E. Jabaloy Sánchez y M^a. A. Moreno Honorato. *Necrópolis medievales I: Baza*. Granada, 1984. R. Sánchez Gallego y M^a. Chavet Lozoya. "El cementerio islámico de la Iglesia del Carmen de Lorca (¿Siglos VIII-X?)", *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Murcia, 2007, pp.251-256. E. Tendero Porras, A. Guilabert Mas y M. Olcina Doménech. *La maqbara del Tossal de Manises (Alicante). Estudio Arqueológico*. Tomo I. Serie Excavaciones Arqueológicas. Memorias, 4. MARQ. Alicante, 2007. M. Espinar Moreno y J. J. Quesada Gómez. "Tipología de las tumbas musulmanas excavadas en el solar de la Calle Agua de Cartuja...", ob. cit.; M. Espinar Moreno, J. J. Quesada Gómez y M. López López. "Intervención de urgencia en la Calle Agua de Cartuja ...", ob. cit.

SER MURCIANO EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

Contribución a la definición de la identidad de las sociedades urbanas*

Être murcien dans la Castille du Bas Moyen âge *Contribution à la définition de l'identité des sociétés urbaines*

Denis MENJOT**

RESUMEN: Este artículo quiere ser una modesta contribución a la definición de la identidad de las sociedades urbanas a partir del caso particular de la ciudad de Murcia. Examina si en la baja edad media dentro de la corona de Castilla, los vecinos de Murcia tienen una identidad jurídica y política, lingüística, religiosa y cultural, una manera particular de vivir juntos, si se sienten Murcianos y sean percibidos como Murcianos

PALABRAS CLAVE: villa, Murcia, Castilla, identidad, sociedad, edad media.

RESUME: Cet article voudrait être une modeste contribution à la définition de l'identité des sociétés urbaines à partir du cas particulier de la ville de Murcie. Il examine si, au bas Moyen Âge dans la couronne de Castille, les citadins de Murcie ont une identité juridique et politique, linguistique, religieuse et culturelle, une manière particulière de vivre ensemble, s'ils se sentent Murciens et sont perçus comme Murciens.

MOTS-CLES: ville, Murcie, Castille, identité, société, Moyen Âge.

En estos tiempos cuando, en reacción a la mundialización, se afirman en Europa nacionalismos urbanos o regionales, se plantean cuestiones identitarias y se multiplican los estudios sobre las identidades¹,

* Fecha de recepción del artículo: 15-7-2017. Comunicación de evaluación al autor: 30-7-2017. Versión definitiva: 2-8-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Historia Medieval. Catedrático Emérito de Historia Medieval de la Universidad de Lyon 2. UMR 5648/CIHAM, Denis.MENJOT@ish-lyon.cnrs.fr

¹ Entre los más recientes, José Antonio JARA FUENTE (coord.): *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2013; Patrick GILLI y Enrica SALVATORI (éds.): *Les*

para rendir homenaje a mi amigo y colega, el profesor Angel-luis Molina Molina, pensé interrogarme sobre la identidad de los habitantes de Murcia, sus características y su percepción en la Edad Media.

Al igual que muchas otras ciudades de la mitad sur de la Península Ibérica, Murcia conoció una importante transfusión demográfica después de su reconquista definitiva por los cristianos, que tuvo lugar en 1266 después de un largo período de protectorado de 23 años². La repoblación de la ciudad y de su término entre los años 1266 y 1272 dio luz a una nueva población. Los pocos musulmanes que no emigraron se agruparon en el barrio extra-muros de la Arrixaca o se trasladaron a algunos pueblos del Val de Ricote bajo la protección de las órdenes militares. Los inmigrantes cristianos heredados en la huerta y campo de la ciudad tras las reparticiones de tierra, estaban integrados al 60% por lo menos por aragoneses, ultrapirenaicos y, sobre todo catalanes, bien procedentes de Cataluña, bien de los asentados en el reino de Valencia. Cuando se acaba la quinta repartición, la nueva sociedad abigarrada de pioneros, de tradición y cultura diversas, que se estaba formando no tenía todavía ninguna identidad y estaba por «castellanizar»³. El único punto común de esta sociedad era la de vivir en Murcia.

Sin embargo, pese a la cristalización de la sociedad en grupos jurídica o económicamente definidos, estratificados y jerarquizados que convivían y se posicionaban los unos con relación a los otros e intentaban diferenciarse: una élite de nobles y caballeros urbanos, un grupo de clérigos y frailes, un mundo abigarrado de artesanos y comercian-

identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français, Actes du colloque de Montpellier, 8-9 décembre 2011, Brepols, collection Urban History, 32, 2014. Varias publicaciones europeas incluyen la cuestión identitaria en su análisis de los mundos urbanos, Thierry DUTOUR: *La ville médiévale. Origines et triomphe de l'Europe urbaine*, Paris, 2003, pp. 109-118; Jean-Luc PINOL (ed.): *Histoire de l'Europe urbaine. I – De l'Antiquité au XVIIIe siècle*, Paris, Le Seuil, 2003, pp. 555-560 et p. 963, trad. española, Universitat de Valencia, 2009.

² Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS: «La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)», *Miscelánea Medieval Murciana*, 12, (1985), pp. 105-138.

³ Juan TORRES FONTES: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990; Denis MENJOT: *Murcie castillane. Une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVe siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002, primera parte.

tes, unas minorías religiosas musulmana y judía y una pequeña colonia de mercaderes extranjeros⁴, empezó a existir una sociedad murciana como un “ser colectivo”⁵. Un “ser colectivo” que tenía su derecho, sus comportamientos, sus valores, sus creencias y sus fiestas, su cultura, y su «urbanidad», es decir su forma o arte de vivir. Poco a poco los vecinos de Murcia van a adquirir una identidad, concepto bastante flojo, que podríamos definir con Michel Hébert, como “una manera de vivir juntos”⁶, es decir que es a la vez un estado y una representación⁷.

Pero este ser colectivo ¿se distingue de los otros “seres colectivos” urbanos de la corona de Castilla? En una palabra ¿ser murciano en la Baja Edad Media significa algo? ¿El murciano existe dentro de la corona de Castilla? ¿Los murcianos tienen conciencia de su identidad? ¿Sus contemporáneos tenían conciencia de una identidad murciana?⁸

⁴ Sobre la evolución de la sociedad murciana veáse María MARTÍNEZ MARTÍNEZ: «Ciudades de frontera y sociedad urbana: la ciudad de Murcia» (siglos XIII-XV) » *Scripta. Estudios en Homenaje a Élica García García*, Oviedo, (1998), pp. 367-395; María MARTÍNEZ MARTÍNEZ: «Organización y evolución de una sociedad de frontera. El reino de Murcia (ss.XIII-XV)», *Medievalismo*, 5, (1995), pp. 31-88; Juan TORRES FONTES y Angel-Luis MOLINA MOLINA, «Murcia castellana» en *Historia de la región murciana*, III, Murcia, 1981, pp. 295-387; Denis MENJOT: *Murcia, ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008.

⁵ Paul CLAVAL: *La logique des villes, Essai d'urbanologie*, Paris, Litec, 1982, p. 465.

⁶ Definición dada por Michel HÉBERT: «Unité et diversité de la ville. Rapport introductif» en Patrick Gilla y Enrica Salvatori (eds): *les identités... op.cit.*, p. 171. Leeremos con mucho interés las reflexiones de Claude LÉVI-STRAUSS (éd.): *L'identité*, Paris, 1977 y recientemente para Castilla y Aragón en la edad media, José Antonio JARA FUENTE (coord.): *la definición de la identidad urbana. Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la baja Edad Media*, número monográfico de *Hispania*, n° 238, 2011, pp. 315-466.

⁷ El concepto de identidad ha sido movilizado en relación con la persona física, se aplica también a una colectividad de personas, Catherine HALPERN y alii: *Identité (s), l'individu, le groupe, la société*, Paris, 2004.

⁸ Cuestiones que se han preguntado para los parisinos, Louis Chevalier: *Les Parisiens*, Paris, Hachette, 1967; Claude GAUVARD y Jean-Louis ROBERT (dirs.): *Être parisien*, Paris et Île de France, mémoires, tome 55, 2004.

A la luz de fuentes pocas numerosas y dispersas en los documentos reales agrupados en cartularios reales⁹ y en las actas del concejo de la ciudad, intentaremos aportar una muy modesta contribución a una mejor comprensión de la realidad de la ciudad de Murcia recurriendo al enfoque identitario como herramienta fundamental.

1. Ser vecino: una identidad jurídica y política

¿Quiénes son los Murcianos? La sociedad murciana es, como cualquier sociedad urbana, una construcción social y política. Los grupos sociales diferenciados y en ocasiones antagonistas que coexistían en la ciudad, formaban una comunidad de vecinos y moradores - un concejo - a la cual la solidaridad, forjada en la lucha contra la adversidad y también en el consenso, aportaban una cierta cohesión.

¿Cómo obtenían el estatus de vecino los inmigrantes que se instalaban en la ciudad¹⁰? En principio, las autoridades imponían siempre las condiciones draconianas siguientes que no cambiaron a lo largo del tiempo: había que estar casado y vivir en Murcia con su mujer, ser dueño de varios bienes raíces de manera que pudieran pagar los impuestos reales y municipales, y ser honorable. Pero en la práctica, el concejo otorgaba fácilmente la vecindad y anotaba su llegada en los registros como nuevos vecinos a todos los inmigrantes, tanto cristianos como moros o judíos, clérigos o laicos - hidalgos y demás -, hombres y mujeres¹¹, ricos y pobres, ya que la escala de riqueza declarada por los «vecinos nuevos» entre 1370 y 1420 iba de 50 a 1.000 mara-

⁹ Publicados reinado por reinado en la colección *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* (en adelante *CODOM*) por la Real Academia Alfonso X el Sabio.

¹⁰ Recordamos que Alfonso X había exigido a todos los inmigrantes que ‘fagan vecindad’, es decir que cumplieran con las condiciones de ‘vecindad’. Eran cuatro : residir durante al menos cinco años con su familia y sus criados en la casa otorgada por la ciudad, estar en posesión de las armas correspondientes a su categoría social, pagar cada año a la ciudad un impuesto y contribuir según su riqueza a los impuestos reales y municipales, cartas de Alfonso X, 14 de mayo de 1266 y 8 de abril de 1272, publicadas en *CODOM*, I, doc, XLIX, p. 66 y *CODOM*, II, doc. XI, p.19.

¹¹ Las mujeres eran excluidas de la vida política pero no de la vecindad. Sobre la vecindad de las mujeres en el Norte de Europa, véase Martha HOWELL: «Citizenship and Gender: Women’s Political Status in Northern Medieval Cities», en Mary ERLER y Maryanne KOWALESKI (ed.): *Women and Power in the Middel Ages*, Athens (Georgia) y Mondres, 1988, pp. 37-60.

vedíes, es decir, incluso por debajo de la cuantía mínima de gravamen - fijada en 60 maravedíes – establecida para el pago de las monedas¹². La seguridad militar y el desarrollo económico dependían del crecimiento de la población; las autoridades no podían permitirse que alguien se instalara en la ciudad sin cumplir sus obligaciones de vecindad. De hecho, Alfonso X había autorizado a cada recién llegado a comprar el lote de un colono obtenido en el repartimiento, aunque con la condición de que se comprometiera a cumplir con todos los deberes del vendedor, es decir, sustituirlo.

En Murcia no había ciudadanos de segunda fila, no había jerarquía entre los que residían dentro de la muralla y los que vivían en el alfoz. Sin embargo, los textos aluden también a otra categoría de individuos: los moradores. Estos últimos no parece que disfrutaran de un estatus particular, ya que Alfonso X otorgó privilegios: “a todos aquellos que hoy son moradores y a los que lo serán en el futuro para siempre” o “[a los] pobladores cristianos que moraren en la ciudad de Murcia, a los vecinos moradores de la ciudad y también a todos los vecinos que son y agora e serán da qui adelante [...]”¹³.

En lo sucesivo, cuando los sucesores de Alfonso X concedieron ventajas fiscales al conjunto de los ciudadanos, se dirigieron siempre, sin ninguna excepción, a los vecinos y moradores. Cuando en 1399 el Concejo municipal de regidores y alcaldes aceptó a Diego García como vecino, se hizo de modo que éste pudiera hacer uso y disfrutar de los privilegios, exenciones y libertades de la ciudad, del mismo modo en que los disfrutaban los vecinos y moradores de la urbe¹⁴.

Los moradores tenían los mismos derechos y deberes que los vecinos. Sin embargo, los dos términos no acababan de cubrir totalmente la misma realidad social. En efecto, algunos vecinos, que no podían ser moradores, eran más bien ciudadanos de honor. En la época del Repartimiento, había sido el caso de algunos beneficiarios de donadíos, como los miembros de la familia real o los servidores de la corte y, también, algunos representantes de la monarquía, lo cual explicaría

¹² Denis MENJOT: «L’immigration à Murcie et dans son territoire sous les premiers Trastamares (1370-1420)», *Revue d’Histoire Économique et Sociale*, 2-3, (1975), pp.216-265.

¹³ Ejemplos, *CODOM*, I, doc. XI, XXVI, XXVIII, XXXI,

¹⁴ Archivo Municipal Murcia, Actas Capitulares, Libro de ordenaciones (en adelante AMM.AC.LO.), noviembre 1399.

el hecho de que cuando había que nombrar explícitamente a los habitantes realmente sometidos a las obligaciones de vecindad, los textos hacen referencia a los vecinos moradores.

En lo sucesivo, en el siglo XV, el título de vecino adquirió un carácter cada vez más honorífico, de manera que los murcianos de pura cepa se lo reservaban frente a los inmigrantes recién llegados; muchos de ellos no lo recibieron hasta 1413. Algunos moradores no pertenecían a la comunidad de vecinos. Eran los esclavos y los cautivos, por una parte, y los extranjeros por otra, ya que cuando los soberanos dirigían sus cartas a la totalidad de los habitantes, precisaban: “tanto los extranjeros como los vecinos”; pero estos foráneos eran prácticamente sólo los mercaderes italianos, genoveses en su mayoría. Los eclesiásticos formaban un grupo aparte, aunque los clérigos de las parroquias hubieran recibido una dotación por la cual, en 1280, tenían que pagar: “lo mismo que todos los vecinos por los derechos de vecindad”. Los musulmanes y los judíos no estaban del todo excluidos de la vecindad, al menos es lo que se desprende del hecho de que los inmigrantes de estas confesiones religiosas estuvieran también anotados entre los “vecinos nuevos” registrados en los libros de actas capitulares a partir de los años 1370.

Así la comunidad de vecinos y de moradores agrupaba la casi totalidad de los murcianos ya que formaban parte de la misma todos aquellos que residían permanentemente en la ciudad y tenían bienes allí, lo cual los convertía en contribuyentes, así como los pocos individuos que las autoridades aceptaban como vecinos de honor. Pero los privilegios otorgados a las distintas categorías -hidalgos, caballeros, artesanos, ballesteros, judíos, musulmanes, clérigos o incluso inmigrantes recién llegados, fraccionaban la comunidad en grupos celosos de sus «libertades» que intentaban ampliar a costa del resto de grupos y que podían parecer, a algunos al menos, más interesantes que aquellas de las que disfrutaban como “vecinos”.

Alfonso X había constituido a los vecinos en concejo, es decir, en una *universitas*, que podemos definir como «una persona moral y jurídica [...] dotada de una existencia y una actividad independientes de la de los individuos que la componen [...] y en la cual ninguno está personalmente representado por el delegado que actúa en nombre de la

colectividad¹⁵». Concedió al concejo un fuero, es decir un derecho particular y una serie de franquicias y de privilegios que sus sucesores ampliaron. Vecinos y moradores no parecen haber formado una comunidad más que en el sentido de que vivían en un mismo lugar, afrontaban las mismas dificultades, compartían los mismos privilegios y estaban sometidos a las mismas leyes. La falta de cohesión de la comunidad se ve reflejada en la enumeración de componentes institucionales de la misma a las que van dirigidas las cartas, confirmada por la ausencia de un vocablo nuevo que tradujera la conciencia de formar una colectividad, como en Valladolid en donde bajo el vocablo de “comunidad” se expresa el sentimiento comunitario de los vallisoletanos¹⁶.

2. Ser hombre de una frontera insegura: ¿una identidad de forma de vivir?

Todos los habitantes eran solidarios por obligación, aunque sólo fuera por la necesidad de defender la ciudad de los agresores humanos y naturales. La lucha contra los ejércitos de las potencias vecinas, las bandas de almogávares que infestaban esta zona fronteriza, las tropas de los grandes señores facciosos que querían controlar la capital desde sus señoríos cercanos o incluso contra las inundaciones y las langostas, alimentaban el sentimiento de comunidad ya reforzado por la propiedad colectiva del agua y por la necesidad de su reparto igualitario y del mantenimiento del sistema de riego de la huerta y de las balsas del Campo de Cartagena.

Los Murcianos tenían que movilizarse contra los agresores. Todos tenían que ser combatientes. Las autoridades municipales recordaban periódicamente a todos los vecinos entre quince y sesenta años la obligación de llevar consigo armas de diferentes tipos según la riqueza del individuo. En caso de alerta, el Concejo distribuía a sus comba-

¹⁵ Pierre MICHAUD-QUENTIN: *Universitas. Expressions du mouvement communautaire dans le Moyen Âge latin*, Paris, J.Vrin, 1970.

¹⁶ Adeline RUCQUOI: «Del concejo a la comunidad», en Adeline RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media. La villa del Esgueva*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, pp. 75-101. Sobre el vocablo comunidad, véase Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO: «Sémantico del término ‘comunidad’ antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania* 37 (1977), pp. 319-367.

tientes en cuadrillas de diez, doce y a veces de veinte o treinta individuos dirigidos por un cuadrillero. Debían servir juntas en caso de peligro mayor pero actuaban normalmente por turnos para proteger la ciudad de los ataques de la langosta, de los aragoneses, de los granadinos, de los almogávares o de los bandos, para garantizar la vigilancia de las murallas y de los caminos, para proteger la Huerta y el Campo o participar en operaciones militares llevadas a cabo por el rey o las autoridades municipales en territorio granadino.

Como en otras ciudades de Castilla, el sentimiento comunitario y la solidaridad se expresaban también en las hermandades¹⁷, que aparecieron siempre en momentos especialmente difíciles y conflictivos, como, por ejemplo, durante las minorías de Sancho IV y Fernando IV¹⁸ y en las cofradías, que vivían su apogeo en esta época como en el resto del Occidente¹⁹.

La devoción estaba pervertida, por los excesos y exacerbaciones que sufría cuando las calamidades llegaban al paroxismo y, por otro lado, por las supersticiones subyacentes, donde afloraba un viejo fondo de religiosidad pagana. Prueba de ello son las series de misas que los moribundos pedían por el reposo de su alma, y también las procesiones y rezos colectivos, en ocasiones obligatorios y parecidos a encantamientos, ordenados por el concejo para implorar que lloviera, que cesase una epidemia o la enfermedad del regente Fernando, hermano de Enrique III. Hay más ejemplos que lo ilustran, como el hecho de que la comunidad pensara enfrentarse a la plaga de langosta echando en el suelo agua de la fuente del santuario de Vera Cruz de Carava-

¹⁷ Lope PASCUAL MARTÍNEZ: «Las hermandades en Murcia durante la Baja Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, 3, (1977), pp. 161-210. En lo relativo a las hermandades en la Península Ibérica, véase, Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Las hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1974.

¹⁸ César GONZÁLEZ MÍNGUEZ: *Contribución al estudio de las hermandades en el reinado de Fernando IV de Castilla*, Vitoria, Diputación foral, 1974.

¹⁹ Agostino PARAVICINI BAGLIANI (éd.): *Le mouvement confraternel au Moyen Age (France, Italie, Suisse)*, Université de Lausanne y Ecole Française de Rome, 1987; Catherine VINCENT: *Les Confréries médiévales dans le royaume de France (XIIIe-XVe siècle)*, Paris, Albin Michel, 1994; Francisco-Reyes MARSILLA DE PASCUAL, «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la diócesis de Cartagena», *Mayurqa*, Palma de Mallorca, n°22 1, 1989, pp. 383-392.

ca, a la cual se le atribuían milagros²⁰; o cuando, según la voluntad de San Antolín, pretendidamente revelada por un tejedor al que se le habría aparecido, la gente saqueó el cementerio de los musulmanes para que se acabara la peste²¹. La gente que creía en los milagros, los augurios, las señales, los presagios y los encantamientos eran presas fáciles para los charlatanes de cualquier calaña, como ese Antonio que fue acusado en 1421 de pretender que «convertía la mezcla de hierbas y agua en plata»; había encontrado hasta un fiador y había convencido al concejo, que lo nombró maestro, y también a Juan Sánchez Manuel, que después de la ruina de su familia no sabía a qué santo rezarle²². J. Torres Fontes ve en este suceso «una manifestación de la ignorancia, de la superstición y del aislamiento de los murcianos», pero no es en absoluto original y no constituye un indicio de «cultura fronteriza». Murcia se distinguía más bien por la ausencia de satanismo y de brujería, que en otras regiones de Occidente tuvieron un fuerte auge²³. Sin embargo, a principios del siglo XV, “muchacha gente” según el concejo, se dejó tentar por la herejía, instigada por un hombre que vivía su propia experiencia religiosa ya que era ermitaño en San Juan de Beniaján, en la huerta de la ciudad²⁴.

La inseguridad y las difíciles condiciones de vida contribuían también a una cierta permisividad más o menos tolerada por las autoridades. Así el descanso del domingo y de las grandes fiestas religiosas parece que no se respetaba ya que, en repetidas ocasiones, el concejo tuvo que recordar que era obligatorio y sancionar a los reincidentes, como el rey había hecho en las Cortes de Briviesca, en 1387, para todo su reino. Pero la falta de mano de obra para trabajar el campo y

²⁰ Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS: «Devoción murciana a comienzos del siglo XV por los virtudes milagrosos de la Cruz de Caravaca contra la plaga de la langosta», *Correo Erudito*, 3, Madrid, 1943; Leonardo MAYOR IZQUIERDO: *La Santísima y Vera Cruz de Caravaca*, Caravaca, 1950.

²¹ AMM.AC.LO. 27 de abril de 1396.

²² Anécdota publicada por Juan TORRES FONTES: *Murcia Medieval*. Testimonio documental, IX, reed. en *Estampas medievales*, Murcia, Academia Alfons X el Sabio, 1988, pp. 386-388.

²³ Los concilios y sínodos luchaban sin descanso contra el satanismo y la brujería, véase José SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y el pueblo*, La Laguna, Universidad de la Laguna, 1976.

²⁴ AMM.AC.LO.5 de mayo de 1411.

satisfacer la demanda de productos manufacturados hizo que las autoridades se vieran en la obligación de ser tolerantes y acomodarse, llegando a principios del siglo XIV, cuando la escasez de mano de obra alcanzó niveles dramáticos, a autorizar no sólo el trabajo el domingo sino también el trabajo nocturno.

El sentimiento religioso constaba de más debilidades, y sobre todo en cuanto al comportamiento amoroso y sexual, que al parecer estaban bastante alejados de los pregonados por la moral cristiana; pero, a falta de archivos judiciales - que habrían permitido cuantificar los delitos y penas -, no tenemos constancia de los mismos más que a través de aquellos que fueron lo suficientemente escandalosos como para llegar hasta el concejo, obligándole a intervenir.

La existencia de concubinas parece que era habitual, al menos normal y admitida, dado que no sólo se mencionan en los documentos en los que se las condena sino también entre los de víctimas de robos o de las incautaciones de vestimentas perpetradas por los hombres del condestable Dávalos a fines del siglo XIV²⁵. Esta práctica del amancebamiento era, al parecer, más común entre la gente con un cierto nivel social, o al menos se denunciaba con más frecuencia a aquellos que deberían dar ejemplo: caso de los alcaldes Gonzalo Rodríguez de Avilés y Bartolomé Tallante y el alguazil J. Mercader, formalmente acusados de tener amantes pese a la prohibición que el concejo había decretado - pero era la primera vez - después de las predicaciones de san Vicente Ferrer en 1411²⁶. Los dirigentes urbanos mostraban una actitud laxa ante este tipo de conductas, debido a su misma «culpabilidad», y ello por mucho que las constituciones sinodales hubieran previsto la excomunión para los hombres y las mujeres casados que tuvieran un «amigo/a», - al igual que para los solteros que vivieran amancebados con una persona casada²⁷ -, su actitud podría revelar un cierto espíritu de independencia en materia sexual²⁸.

²⁵ Datos resaltados por María de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO: *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980.

²⁶ AMM.AC.LO. 4 de agosto de 1412.

²⁷ Archivo Catedral Murcia *Constituciones sinodales*, libro B, 236, fº702, sínodo del 10 de abril de 1377, canon 3.

²⁸ Luis RUBIO GARCÍA: *La vida licenciosa en la Murcia bajomedieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991; Angel Luis MOLINA MOLINA: *Prostitución, violen-*

Blasfemar y jurar eran aparentemente costumbres muy extendidas, incluso modas, ya que, para intentar extirparlas, el concejo llegó a prever en 1398 una pena de cien latigazos en público a todos aquellos «que despreciaran el nombre de Dios, de la Virgen y de los santos»²⁹. Las autoridades pensaban que probablemente estas expresiones eran la causa de la catastrófica epidemia de peste de 1396 y temían que cayeran nuevas maldiciones sobre la comunidad.

«No robarás». Es otro mandamiento que los murcianos no respetaban, incluso aunque no estuvieran en guerra civil, que eran períodos en los que todos los pequeños hurtos estaban justificados e incluso fomentados, para debilitar al adversario. La inseguridad endémica facilitaba las acciones delictivas y la miseria, agravada por las calamidades, las favorecía³⁰. Iban desde el pequeño hurto - como el robo de frutas y de productos alimentarios o de madera llevados a cabo por pobres sin recursos - hasta los «golpes de mano» cometidos por ladrones profesionales.

¿Eran los murcianos peores que sus contemporáneos? Estaríamos tentados de contestar afirmativamente, no sólo por las anécdotas a las que hemos hecho alusión - ya que, en conjunto, son muy pocas - ni por la enumeración de medidas tomadas por las autoridades para poner fin a estas «perversiones», sino también a raíz de una ordenanza de 1401 en la cual el concejo se negó a aplicar las sanciones previstas por el rey para delitos sexuales, de perjurio y de asesinato con el pretexto no de que sus administrados fueran inocentes sino de que deberían haberse beneficiado de una exención dado que vivían en una zona fronteriza y que esas sanciones provocarían la despoblación³¹. Esto implicaba, ya no sólo la culpabilidad de muchos, sino la obligación de las autoridades de mostrarse flexibles debido a la situación geopolítica que Murcia ocupaba entre tres fronteras hostiles: dos terrestres, con

cia y otras conductas sexuales transgresoras en la Murcia de los siglos XIV al XVI, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2005.

²⁹ AMM.AC.LO. 19 de octubre de 1398.

³⁰ Ejemplos durante las guerras en Angel-Luis MOLINA MOLINA: «Repercusiones de la guerra castellano-aragonesa en la economía murciana», *Miscelánea Medieval Murciana*, III, 1977, pp. 119-160; Juan ABELLÁN PÉREZ: «Repercusiones socio-económicas de la guerra de Granada en Murcia (1488)», *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. 7, 1981, pp. 85-102.

³¹ AMM.AC.LO. 28 de junio de 1401.

Aragón y Granada, y una marítima. Esta obligación podría haber sido pasajera, por suceder a una década de catástrofes que habían agudizado, sin duda, las ganas de disfrute de los supervivientes. Diez años después, el predicador dominico, San Vicente Ferrer, los puso en el buen camino sometiéndolos - o tratando de someterlos de nuevo - a la ortodoxia católica³².

3. ¿Una identidad lingüística, religiosa y cultural?

Las creencias y festejos, compartidos por todos, constituyen la cultura común de los murcianos. Las prácticas lúdicas y festivas que canalizan las tensiones y los conflictos manifiestan una mentalidad colectiva.

Los murcianos estaban unidos por un mismo sentimiento religioso, muy formalista y ritualista, que descansaba principalmente en la devoción de la Virgen María y en la Eucaristía³³. Este sentimiento variaba en función, por un lado, de las crisis, que favorecían tanto el aumento de la fe como el olvido de los preceptos y la vuelta a las supersticiones y, por otro lado, de la capacidad de la Iglesia para imponer sus normas. Finalmente, en la medida en que la escasa documentación nos lo permite, llegamos a la conclusión de que la devoción de los murcianos no es especialmente intensa ni exigente, ni tampoco espectacular³⁴, no hay ni penitentes ni reclusos en la ciudad. Tampoco es realmente original; es vivaz, violenta, adopta varias formas, con contrastes, reflejando la imagen de una «religión fogosa» de finales de la Edad Me-

³² Sobre la predicación murciana de San Vicente Ferrer, véase María de los Llanos Martínez Carrillo: «Análisis y relación documental de la predicación murciana de San Vicente Ferrer», *Anal. de la Real Acadèmia de Cultura Valencians*, n°73, 1998, pp. 105-136.

³³ Juan TORRES FONTES: «Devoción medieval a María», en *Homenaje al profesor Luis Rubio*, Murcia, Universidad de Murcia, (1987-1989), t. III, pp.1785-1796.

³⁴ Angel-Luis MOLINA MOLINA: «Sermones, procesiones y romería en la Murcia bajomedieval», *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20, 1995-1996, pp. 59-75; Luis RUBIO GARCÍA, *La procesión del Corpus en el siglo XV y la religiosidad medieval*, Discurso de ingreso en la Academia, Murcia, 1983; Lope PASCUAL MARTÍNEZ: «Aspectos religioso-culturales de la ciudad de Murcia» en *La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Universidad Complutense, 1985, t.II, pp. 851-882.

dia³⁵. Como en otros lugares, se «volvió aritmética»: el «auténtico y buen católico» paga decenas de misas con tarifas prefijadas, participa en muchas procesiones y multiplica las ofrendas rituales; con estas buenas obras, compra la gracia y el perdón por sus malos actos. El «más allá tiene su contabilidad»³⁶. En esta devoción exteriorizada y ostentosa, se refleja un síntoma de interiorización por el hecho de que en sus testamentos (los pocos que se han conservado en la segunda mitad del siglo XV³⁷) la gente no le otorgaba casi ninguna importancia a su funeral, expresado en el cortejo, vestimentas del difunto y de los asistentes, y en el duelo, elementos de aquél para los que la monarquía y la Iglesia prohibían los excesos, que algunos, de todos modos, seguían cometiendo.

Durante las horas de ocio que les quedaban, los murcianos no practicaban deportes colectivos ni tampoco juegos al aire libre; parece que no conocieron los juegos de pelota, ni el frontón, la rayuela o los bolos, a los que jugaban algunos oriundos de las regiones del Occidente medieval³⁸, pero algunos practicaban con las ballestas, lo cual era tanto un entrenamiento como una distracción³⁹.

En cambio, la caza era una actividad esencial para muchos murcianos, practicada por todos, bajo distintas formas según las clases sociales, desde que Alfonso X concediera en 1267 a los colonos de Murcia y de todas las localidades del reino la «libertad de cazar en todo el reino donde quisieran». Como los medios naturales eran muy diversos, había una gran variedad de especies y, por supuesto, había caza para todos los gustos y todas las necesidades, ya que los murcianos no

³⁵ Jacques CHIFFOLEAU: «La religion flamboyante » (v 1320-v.1520)» en LE GOFF, Jacques y REMOND, René (dir.), *Histoire de la France religieuse*, Paris, Le Seuil, 1988, t.II, pp. 11-184.

³⁶ Jacques CHIFFOLEAU: *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*, Roma, Ecole Française de Rome, 1980.

³⁷ Amparo BEJARANO RUBIO: *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Carthagène, Ayuntamiento de Carthagène, 1991; Amparo BEJARANO RUBIO y Angel-Luis MOLINA MOLINA: «Actitud del hombre ante la muerte: los testamentos murcianos de finales del siglo XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, vol XII, 1985, pp. 185-202.

³⁸ Sobre los juegos, véase Jean-Michel MEHL: *Des jeux et des hommes dans la société médiévale*, Paris, Honoré Champion, 2010.

³⁹ El concejo prohibió esta práctica AMM.AC.LO. 24 de marzo de 1425.

cazaban sólo por placer, sino también para procurarse un complemento alimenticio y de la vestimenta, e incluso productos como carne, pieles o cueros con los que comerciaban quienes vendían su caza⁴⁰.

Los murcianos compartían con sus contemporáneos la pasión por los juegos de azar. Las autoridades dudaban entre prohibir ese vicio, condenado vivamente por la Iglesia, que lo consideraba un pecado, causa de calamidades, o bien tolerarlo, controlándolo de manera estricta, al ser conscientes de su impotencia para erradicarlo y, también, por el beneficio financiero que podían extraer del mismo al tasarlo; sin embargo, la adopción de esta segunda opción podía conducir a fomentar su desarrollo e incluso a mostrarse laxos en su control. En Murcia, fue en el año 1411 que las predicaciones del «fraile Vicente» suscitaron una ola de arrepentimiento, que hizo que de nuevo se prohibieran todos los juegos, pero esta vez de mano del concejo. No obstante, bastaron unos años para que se olvidaran las palabras del dominico y, por razones económicas y para complacer a los habitantes, la ciudad cambió su decisión en 1420 y, como unos años antes, arrendó de nuevo la tasa sobre los juegos, la tahurería. Diez años más tarde, las consideraciones morales pesaron más de nuevo y llevaron a los dirigentes a suprimir los juegos de dados (sólo éstos), porque se creía que eran la causa de todos los males: inundaciones, plagas de langosta y guerras.

Leyendo los contratos de arrendamiento de la tahurería, constatamos que el abanico de juegos era muy amplio, ya que se mencionan trece nombres de juegos de dados, de tablas y de cartas, aunque algunos sólo mencionan las apuestas: vino o cuartos. Se jugaba al vino en las tabernas -la apuesta máxima autorizada se había fijado en un azumbre - y a los cuartos en las carnicerías. Los juegos de dados y de tablas, juegos de azar por excelencia, cuyo resultado podía asimilarse a un juicio divino, tenían el apoyo de la gente. A menudo, eran los únicos que se mencionaban, o que se distinguían de los demás, a los que aludían los predicadores y eran objeto de la mayoría de las medidas represivas adoptadas por los dirigentes. Son principalmente los que se desarrollaban fuera del marco legal. Parece por lo tanto que en

⁴⁰ Denis MENJOT: «Les Murciens du Bas Moyen Âge à la chasse» en *La chasse au Moyen Âge*, Actes du colloque du Centre d'Éudes Médiévales de Nice, 1979, Paris, Les Belles Lettres, 1980, pp. 253-274.

Murcia tampoco «nadie hubiera podido escapar a la fascinación que ejercen los dados»⁴¹.

El apasionamiento por el juego era tan importante que, desde el siglo XIII, la tahurería era una de las fuentes de ingresos corrientes más importantes de la ciudad y el concejo, pese a las cuantiosas multas impuestas a los infractores (hasta 600 maravedíes) no lograba impedir el juego clandestino y hacer que se respetara su legislación prohibiéndolo, que era recordada con frecuencia⁴². En el campo de Cartagena, la gente construía tabernas «en las cuales había mesas para jugar a los dados». En 1393, el empeoramiento de la crisis sociopolítica llevó a un incremento del juego como compensación ilusoria; había casas de juego privadas que se mantuvieron abiertas pese a la intervención de los agentes municipales⁴³. En 1413, en plena prohibición del juego, muchas personas, tanto vecinos de la ciudad como extranjeros, jugaban a los dados tanto en las casas de la ciudad como fuera de ella.

En Murcia, como en las otras ciudades, «fuera cual fuese el origen, religioso, folclórico, político, gremial o familiar, las fiestas siempre son una ocasión para olvidar lo malo de la realidad cotidiana gracias a las cuales surgen las fuerzas, los mitos, la esperanza, las pulsiones y los deseos, normalmente enmascarados por la necesidad de orden, de la razón y de la conveniencia social»⁴⁴.

La fiesta supone en la vida de los murcianos un momento privilegiado de comunión colectiva⁴⁵. Es un espectáculo, que une por un tiempo a los grupos sociales en una especie de consentimiento unánime en cuanto al orden y en el cual lo religioso está claramente por

⁴¹ Bernard CHEVALIER: *Les bonnes villes de France du XIVe au XVIe siècle*, Paris, Aubier-Montaigne, 1982, p.266.

⁴² Denis MENJOT: «Le système fiscal de Murcie (1264-1474)» en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Coloquio de la Fundación Claudio Sánchez-Albornoz*, León, 1995, León, 1997, pp. 433-481.

⁴³ María de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO: *Revolución urbana y autoridad monárquica... op.cit*, p. 73.

⁴⁴ Bernard CHEVALIER: *Les bonnes villes de France... op.cit*, pp. 280-281; véase también Jacques HEERS: *Fêtes, jeux et joutes dans les sociétés d'Occident à la fin du Moyen Âge*, Paris y Montréal, 1971.

⁴⁵ María de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO: «Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia», *Miscelánea Medieval Murciana*, 16, 1990-1991, pp. 9-50.

encima de lo profano. La fiesta aportaba a la comunidad urbana el sentimiento de cohesión. En aquellos tiempos de duras pruebas, pese a todo, no sólo había miserias comunes, luchas codo con codo por sobrevivir, sino también las alegrías compartidas, que forjan realmente un alma común, y el concejo organizaba festejos, siendo consciente de que éstos eran necesarios para eliminar los rencores y descontentos que podían amenazar su poder.

Todos los murcianos estaban insertados en un ciclo anual de celebraciones colectivas estrechamente ligadas al calendario litúrgico. Una treintena de fiestas se sucedían en el calendario anual. Aproximadamente, se trata de todas aquellas «que la Santa Iglesia manda guardar en honor a Dios y a los Santos». El calendario festivo contaba también con fiestas profanas, dirigidas a reforzar la lealtad monárquica asociando a la ciudad y a sus habitantes con los grandes eventos de la vida de los reyes: nacimiento de los niños, victoria militar, muerte. Pero como la ciudad estaba situada en la periferia del reino, los soberanos nunca hicieron una entrada solemne en la misma, que en otros lugares era motivo de grandes celebraciones. Sin embargo todas estas ceremonias se hallaban enormemente ritualizadas⁴⁶.

Como en las otras ciudades castellanas, las distintas fiestas celebradas en Murcia no tenían ni el mismo carácter ni la misma importancia, y por lo tanto tampoco la misma significación. No había ninguna fiesta particular como el palio de Siena, sino que la mayoría de las fiestas incluían cantos, música, bailes, juegos y otros divertimentos animados por las trompetas y las gaitas y por los mimos, juglares, malabaristas y acróbatas. El número dependía de la «solemnidad» y del «honor» que las autoridades querían otorgar a las fiestas que estaban encargados de realzar. Había más de una docena -hasta treinta - en las celebraciones del Corpus y de los cumpleaños de los monarcas.

¿Existe un habla murciana? Al incorporar en 1266, la ciudad y su alfoz a su Corona, el rey de Castilla impone en Murcia su poder y el habla de su reino, el castellano. Sin embargo, este castellano está influenciado por los otros idiomas hablados por los diferentes grupos de inmigrantes que se asientan en la ciudad, sobre todo el catalán. Así, el

⁴⁶ Como lo han demostrado a propósito de las exequias reales, José Damián GÓNZALEZ ARCE y Francisco José GARCÍA PÉREZ: «Ritual, jerarquías y símbolos en las exequias reales de Murcia (siglo XV)», *Miscelánea Medieval Murciana*, vol.XIX-XX (1995-1996), pp.129-138.

murciano hablado en Murcia adquiere y conserva durante toda la Edad Media algunos caracteres morfológicos, lexicales y fonéticos de carácter dialectal, aunque no parece que fueran muy numerosos. Su existencia en los protocolos notariales de la ciudad da testimonio del origen de los que escriben e indica que la lengua oficial, rápidamente aprendida, no está perfectamente dominada por la población⁴⁷.

Los caracteres específicos del habla murciana están constituidos por arabismos y palabras catalanas y aragonesas. Se enriquece con voces y características fonéticas de las hablas andaluzas y sigue empleando numerosos arcaísmos castellanos. En el abanico de las hablas españolas de hoy, los lingüistas clasifican el murciano dentro de los dialectos de transición, como el canario o el extremeño; el panocho todavía hablado en Murcia capital, es su forma más difundida. Sin embargo, las formas literarias de esta habla sólo aparecen a finales del siglo XVIII y fueron utilizadas en el siglo siguiente por el gran escritor murciano José-Luis Castillo Puche en novelas famosas como *El perro loco*.

Conclusión: ¿sentirse murciano?, ¿ser percibido como murciano?

Las necesidades de defensa contra los agresores venidos de fuera, los depredadores y las calamidades naturales unen a los vecinos y moradores de Murcia, imponiéndoles, más que en otras localidades, un mínimo de solidaridad y de organización colectiva. Las creencias y festejos, compartidos por todos, constituyen la cultura común de los murcianos. Entre los habitantes de la ciudad, no se distinguen niveles sociales de cultura sino en cuanto a la práctica de la caza y de los juegos deportivos, no constatándose realmente una «contracultura», reprimida por las élites dirigentes. Sin embargo, esta cultura ordinaria no tiene nada de específicamente murciana, ni tan siquiera urbana.

La sociedad “colonial” murciana se castellanizó rápidamente, o mejor dicho fue castillanizada, adoptando el derecho castellano y la lengua castellana. El murciano aparece como cualquier vecino del reino de Castilla con peculiaridades debidas principalmente a sus condiciones de vida en una frontera insegura. Si el castellano es un hom-

⁴⁷ Denis MENJOT: «Brassages linguistiques et langue écrite. Le castillan dialectal de Murcie au bas Moyen Âge», *Le Moyen Âge*, 3-4, 1995, pp. 447-459.

bre de llanura, el murciano es un hombre de frontera⁴⁸. Como en las otras ciudades, la identidad colectiva murciana reside principalmente en la condición de vecino que hace que los murcianos, cualquiera que fuese su categoría social, se hallan bajo la protección jurídica del fuero y comparten una serie de derechos y deberes.

¿Se sienten diferentes los murcianos de los vecinos de otras ciudades castellanas? ¿Los habitantes de Murcia se sienten naturales de su tierra? ¿Tienen el sentimiento de pertenecer a una « pequeña patria » dentro de la « nación España »⁴⁹? En una palabra ¿Los vecinos de Murcia se sienten murcianos? y ¿desde cuando? ¿Se sienten murcianos o/y castellanos, es decir ¿tienen “pertenencias plurales”?⁵⁰ La documentación da la impresión de que se sienten aislados a la periferia del reino en la frontera y por eso piden un régimen de favor, por ejemplo exenciones fiscales. Preguntan a la Corte lo que hay que hacer en diferentes asuntos, por ejemplo, cuando un moro yace con una cristiana, lo que indica que ignoran o al menos conocen mal la legislación real. La corte está tan lejana! Nunca hubo entrada real en la ciudad, nunca hubo reunión de las Cortes.

Murcia no tiene una larga historia de la cual sus habitantes se pueden sentir herederos y orgullosos y no se inventan un pasado glorioso, un héroe fundador como hacen otras ciudades con Hércules⁵¹. Los murcianos no tienen antecesores famosos; filósofos como Séneca, emperadores romanos como Trajano o Adriano, obispos como Leandro o Isidoro. No existe ninguna fuente, crónica urbana o poema, que seria documento de propaganda política. Hay que esperar al siglo XVI para que el doctor Cascales, primer historiador de Murcia, inventa una leyenda, diciendonos que el nombre de Murcia procede de Venus Myrtia porque había un templo consagrado a la diosa en este lugar en

⁴⁸ Véase nota 4.

⁴⁹ José Antonio MARAVALL: *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1954.

⁵⁰ Violet SOEN, Yves JUNOT, Florian MARIAGE (dirs): *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux des appartenances autour des anciens Pays-Bas, XIV^e-XVIII^e siècles*, *Revue du Nord*, Hors série, Collection Histoire, n° 30, 2014

⁵¹ Adeline RUCQUOI: «Le héros avant le saint: Hercule en Espagne» en Véronique LAMAZOU-DUPLAN (dir.) *Ab urbe condita... Fonder et refonder la ville: récits et représentations (Seconde moitié du Moyen Âge – premier XVI^e siècle)*, Pau, Presses universitaires de Pau et des Pays de l'Adour, 2011.

donde los mirtos crecían naturalmente⁵². ¿Hay que preguntarse por qué los murcianos no se han creado un imaginario? Quizas porque no veían la necesidad o el interés de distinguirse de los vecinos de otras ciudades castellanas. Lo importante era de ser vecino para gozar de los privilegios, franquicias y libertades de la ciudad.

¿Sus contemporáneos perciben a los murcianos como diferentes? ¿cuál es el imaginario construido por la mirada del otro? No he podido encontrar documentos sobre la percepción que los de fuera tenían de los murcianos. En las crónicas reales y otras obras literarias casi no se habla de Murcia, zona marginalizada en el ámbito castellano. No he podido encontrar testimonios sobre los Murcianos vistos por los ojos de gente de fuera, castellanos o extranjeros. Hay que esperar el siglo XVIII y el reinado de Carlos III de Borbón para encontrar una ordenanza real en la cual los murcianos son unidos a la gente de mal vivir y a los rufianes y considerados como hombres peligrosos en el reino de España.

Así se construyó en la baja Edad Media el sentimiento identitario murciano. Como en las otras ciudades⁵³, su formación aparece compleja, lenta y difícil de definir con la documentación de la que disponemos y que no permite precisar sus ritmos y sus procesos.

⁵² Francisco CASCALES: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su reino*, tercera edición, Murcia, 1874.

⁵³ Sobre la cuestión de la construcción de la identidad en otras ciudades hispanicas, véase las reflexiones de Philip DAILEADER: *True Citizens. Violence, Memory and Identity in the Medieval Community of Perpignan (1162-1397)*, Leiden, Brill, 2000, trad. francesa, Canet, Trabucaire, 2004; Georges MARTIN (dir.) en colaboración con José Antonio JARA FUENTE e Isabel ALFONSO: *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010; Maria de Fátima BOTÃO, *A construção de uma identidade urbana no Algarve medieval. O caso de Loulé*, Loulé concelho, 2009; José Antonio JARA FUENTE, « Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV » en José Antonio JARA FUENTE, (coord.): *Ante su identidad. La ciudad hispánica... op.cit.* pp. 389-408.

